

LIBROS DE ACTAS

Año 1897

Tomo 227

Enero- Junio

1 a 245 folios



En Zaragoza, á dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de despachar los asuntos correspondientes á la ordinaria del treinta de Diciembre último que no tuvo efecto por falta de número ni ayer por ser día festivo, advirtiéndose en las pa peletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señoras concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goicueta, Alcalde, D. Mariano Abiguera y D. Juan Sala, tenientes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Mariano Calvo y D. Ventura Orensanz, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión; á la cual no pudo asistir el Sr. Ponte por estar en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas respectivamente en los días veintiseis, veintiocho y treinta y uno del mes próximo pasado, ratificándose los acuerdos tomados en estas dos últimas.

Personal de abastos. Visto un oficio de D. Eduardo Alfonso participando el fallecimiento de su señor padre D. Joaquín Alfonso Alvarez, administrador general que era del Matadero, se acordó quedar en torado el Municipio con su fallecimiento.

Entraron en la Sala los Sres. D. Juan y Beló.

Excd. á indifferente. Dada cuenta de otro oficio del Sr. Vicepresidente del Colegio de Médicos notificando la elección de cargos en la Junta de Gobierno y ofreciéndose en cuanto se relacione con los asuntos de interés general, se acordó quedar autorizado el Municipio y que se den las más expresivas gracias.

Entraron en la Sala los Sres. Borda y Berges.

Vaciedad. De conformidad con un dictamen del Sr. Síndico se acordó declarar vacía de esta Ciudad á D. Bernarda Lázaro y Lázaro, según lo tenía solicitado.

Entró en la Sala el Sr. Masión y salió el Sr. D. Juan.

Excd. Se dió lectura á un dictamen de la Sección primera proponiendo que se coloquen puertas vidrieras en los actuales huecos de la fachada del teatro principal en la forma que indica el Arquitecto en su informe, cargándose el gasto de doscientas sesenta y cinco pesetas al capítulo sexto, artículo primero del corriente Presupuesto, y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Personal general. Haciéndose cargo la referida Sección primera de la instancia de D. Mariano Gil para que se le releve por razón de su enfermedad, del cargo de cuarto suplente de Macero, manifiesta que procede admitirla, dados los substitivos en que la funda, según justifica, y propone que en su lugar sea nombrado D. Francisco Beluie, encargado de los mataderos, que ya en varias ocasiones ha suplido á los maceros. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Personal general. Dada cuenta de otro dictamen de la citada Comisión primera para que el celador de policía urbana D. Alejandro Martín continúe desempeñando su destino, se acordó, á petición del Sr. Calvo, que queda sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Excd. Se dió lectura á otro dictamen de la repetida Sección primera, en que propone que las decoraciones del teatro existentes en el último piso del Alameda se trasladan al piso principal al objeto de evitar desperfectos en ellas y manifestando que las obras indicadas por el Arquitecto pueden llevarse á efecto por administración, empleándose todos los materiales que existan en los almacenes municipales y ejecutándolas una brigada de obreros, con lo cual se conseguirá una gran economía en la cantidad de mil doscientas pesetas en que han sido calculadas y cargando el importe de la adquisición del material que falte al capítulo sexto, artículo primero del actual Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Entró en la Sala el Sr. Portaballea.
Visto otro dictamen de la indicada Sección primera, en que, haciéndose cargo de la manifestación de los ejecutores testamentarios de D. Esteban de las Mercedes Bonías y Sierra, propone que se confíe á D. José González de los Angeles de encargo de pintar el retrato de D. Juan Bonías y Sierra, que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento ha de colocarse en una de las salas de la Casa Anuparo, cargándose el gasto que ocasiona al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho y autorizando á la Sección para ultimar este servicio con el Sr. González. En tercio del Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la misma.

Se dió cuenta de otro dictamen de la nombrada Comisión primera participando lo que el Supersario del teatro ha manifestado respecto á que la función á beneficio de la Casa Anuparo se celebre antes de la fecha acordada por el Ayuntamiento, y enterado éste, acordó tener por retirado dicho dictamen, habida cuenta á que se ha pasado la oportunidad y estar resuelto que dicha función sea el cinco de los corrientes.

Se dió lectura á un dictamen de la Sección segunda sobre concesión de licencia á D. José Cuica para abrir huecos en la fachada de su casa número treinta y cuatro de la calle de Manuela Simón que da á la del Anillo. En tercio del Ayuntamiento, el Sr. Sorda pidió que este dictamen quedara sobre la mesa. El Sr. Berges manifestó que la Sección segunda propone la concesión de licencia por cuanto hay antecedentes de casos análogos, y porque la Sección ha informado ya otras veces en que se ha tratado de abrir huecos con entrada por la Ronda, debiendo advertir que se han interpuesto alzadas y han sido ganadas por los interesados. El Sr. Sorda insistió en su petición, si es que con ello no se irrogaba perjuicio alguno. Contestó el Sr. Berges que no tenía por su parte inconveniente y acto continuo se acordó que el dictamen quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Entraron en la Sala los Sres. Jencillas, Benadi, Borén y Jimeno.
La Sección segunda presentó el acta de la subasta para el suministro de trescientas setenta y cinco docenas de escobas con destino á la Limpieza pública y propuso que se aprobara aquella, así como la adjudicación definitiva á D. Martín Estremera por el precio de cinco pesetas veinte centimos cada docena; y se acordó según lo propuesto por la Comisión.

Se dió lectura á otro dictamen de la referida Sección segunda aconsejando que se devolviera á D. Cecilia Trigo la fianza que consignó para responder de la contrata de asfaltado á que se comprometió, mediante subasta del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, sin que resulten contra la misma responsabilidades exigibles, debiendo oficiar al Sr. Director de la Sucursal del Banco de España para la devolución de las ocho obligaciones municipales que aquella señora tiene depositadas. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

De conformidad con un dictamen de la Sección tercera se acordó relatar á la Junta escolar de Veterinaria de pagar el arbitrio por una beca concedida á beneficio del Sanatorio de la Cruz Roja.

Entraron en la Sala los Sres. Truazo y Jimeno.
Se dió cuenta de un dictamen de la Sección tercera referente al nombramiento del personal administrativo con motivo del nuevo Puente del Anillo de Atra. Bra. del Pilar. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Orensanz pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima. El Sr. Belío dijo que las obras de habilitación del nuevo Puente estaban á punto de terminarse, y convenía á los intereses municipales que pronto se licitara la provisión de los cargos, por lo cual rogaba al Sr. Orensanz que se enterara del asunto para resolverlo hoy; pero, si insistía, no tenía inconveniente en que

quedara. El Sr. Presidente manifestó que le había llamado la atención lo dicho por el Sr. Belío respecto á que las obras estaban próximo á terminarse y debía expresar S. S. que, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, no había dado la orden para comenzar aquellas. El Sr. Belío pidió que se suspendiera la sesión unos momentos para enterarse del expediente y, después de examinado, vendrá á decir lo que resulte; indicando que, si ha incurrido en alguna responsabilidad, lo confesará así y expresando que las obras han sido de necesidad después de verificado el arriendo de la casa. El Sr. Presidente dijo que había firmado el contrato de arriendo, pero de las obras no tenía noticia. El Sr. Orensanz insistió en su petición, fundado en que no ha podido estudiar el expediente, en que si pone no se irrogará perjuicio por una demora de ocho días y en que es costumbre acceder á tales ruegos, como lo prueba, el que en esta misma sesión han quedado otros expedientes sobre la mesa, á cuyo último extremo dijo el Sr. Sorda que, si S. S. había insistido en que quedara el dictamen de la Sección segunda sobre cierta licencia para obrar, ora porque el Sr. Berges ha confirmado que no existía perjuicio. Acto continuo, á propuesta del Sr. Jimeno, se acordó que el dictamen quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima y suspender por unos momentos la que se estaba celebrando para resolver el incidente entre los Sres. Belío y Alcalde. Transcurridos cinco minutos se reanuda la sesión y por el Secretario se dió lectura á un dictamen de la Sección tercera, fecha veintinueve de Noviembre último, aprobado por acuerdo de veintinueve de dicho mes, en que se proponía el arrendamiento de la casa número tres de la plazuela de las Escuelas para establecer en el Puente y la ejecución de las obras necesarias, leyéndose asimismo la minuta del oficio pasado en el día treinta al Arquitecto municipal, que, á juzgar por la nota que se ve al margen, ha debido ser firmado por el Sr. Presidente de la Comisión, hecho lo cual, el Sr. Belío manifestó que el Ayuntamiento de habrá enterado de que existe autorización para el arriendo y para las obras que realmente, S. S. se había inmiscuido en lo que era del Alcalde; pero que lo ha verificado equivocadamente, si bien debía significar que no ha habido perjuicio alguno, creyendo que con estas explicaciones el Alcalde no se dará por molestado. Este expresó que, si hubiera tenido conocimiento aun extraoficialmente de las obras referidas, es seguro que S. S. las hubiese ratificado y legitimado, como las ratificaba hoy, porque le consta que se han ejecutado bien. Dió las gracias el Sr. Belío y se declaró terminado el incidente.

El Sr. Biguera, fundado en las quejas de varios vecinos, rogó que se diesen las órdenes convenientes para que la pulpa que se vende en la fábrica de remolacha, vaya por el exterior de la Ciudad y cubiertos los carros con un paño. El Sr. Alcalde dijo que aceptaba la indicación y estaba conforme en que se dictaran las oportunas disposiciones si la sustancia referida despedía malos olores. El Sr. Jimeno manifestó que le parecía bien que fueran tapados esos carros, pero podía causar algún perjuicio si se obligaba á ir los carros por la Ronda, creyendo que debería averiguarse si la sustancia citada era perjudicial ó molesta, por lo cual parecía procedente que se oyerá á la Sección especial facultativa para robustecer en su caso más la autoridad de los Beneméritos de Alcalde. El Sr. Borén hizo ver las condiciones agrícolas de Zaragoza y advirtió que los estiércoles se llevan por el interior, oliendo mucho peor. Acto continuo se acordó pasar el asunto á informe de la Sección especial facultativa de Policía urbana.

El Sr. Orensanz dijo que pronto, según parece, iba á comenzar el derribo de la parada de los Milaneses á la cual se halla adosado el Depósito administrativo, cuyo centro será algo difícil que allí continúe en el momento que principie dicha demolición, y como había para todo esto una Comisión nombrada, rogaba al Sr. Alcalde que se activara la tramitación del expediente sobre habilitación provisional del Depósito. Contestó al Sr. Presidente que la Comisión tercera tenía este encargo y á ella podía pasar el negocio, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia urbana. El mismo Sr. Orensanz rogó al Presidente de la Sección segunda que hiciera cerrar los agujeros que existen en varios sitios del pavimento, los cuales, según tiene entendido, proceden de llaves abiertas del servicio de aguas y que, de continuar así, pueden causar alguna desgracia. Contestó el Sr. Higuera que había dado las órdenes para cubrir esas aberturas, pero que las repetiría, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia urbana. El Sr. Jimeno rogó a la Sección segunda que se ocupara de la moción que hace cosa de once meses presentaron varios Concejales sobre realización de mejoras en el interior de la Ciudad y al propio tiempo de otra que con anterioridad se hizo, referente al actual estado de la puerta del Carraca y reformas en dicho punto; manifestando que hacía estos recuerdos por la oportunidad que se presentaba con motivo del Reglamento recientemente publicado para la ejecución de la ley sobre ensanche de poblaciones. Contestó el Sr. Higuera que la Comisión se ocupará de esas mociones e irá trayendo los respectivos dictámenes, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Comunios. El mismo Sr. Jimeno anunció una moción sobre el estado de los ingresos en general y de los de comunios en particular y rogó a la Sección tercera que diera algunas explicaciones respecto al criterio que tenga y procedimientos empleados para que la recaudación alcance mayores ingresos; a la vez pidió que quedara sobre la mesa un estado en el cual figurasen con separación los ingresos habidos por los diferentes capitales del presupuesto durante diez años y concretamente los obtenidos por comunios mensualmente en ese mismo plazo, expresando los tipos de tributación de las especies más principales ó de mayor introducción y que en una cuarta se concretase la organización actual de la administración y recaudación del impuesto; manifestando que se tenga por anunciada la moción para la fecha en que se encuentren reunidos esos datos y quedó anunciada para entonces.

Policia urbana. El citado Sr. Jimeno solicitó de la Comisión nombrada para la adquisición del solar de Santa Fe, que se sirviera dar explicaciones respecto a sus gestiones. El Sr. Higuera dijo que se redactaron las exposiciones conforme a lo acordado, las cuales les fueron remitidas, y que por lo demás el Sr. Alcalde podría manifestar lo que estime. El Sr. Presidente significó que, efectivamente, las solicitudes se mandaron al Sr. Gobernador y al Delegado de Hacienda y que el primero debió remitirla el mismo día a Madrid, expresando que también se cumplimentaron los otros acuerdos, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Alumbrado. Quedó anunciada para la sesión próxima una moción del señor Orensanz sobre colocación de una farola en la calle del Junc.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se obtiene la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con ungo el Secretario, de que certifico

Antonio Jimeno

Mariano Higuera

J. Orensanz

Justo Peláez



J. Palay Jofre

Loe. Higuera

Cristero P. Martínez

Florencia Paraso

Francisco Garcia

Fortabella

Rosario Loren

Joaquín

Antonio Yeta

Francisco Larr

M. Lolo

Victor Gonzalez

Felipe Borges

H. Orensanz

Jimeno Rodrigo

Manuel P...

Lorenzo Puerto

José Aguirre

Mariano Paredi

Antonio...

En Zamora, á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy por ser ayer día festivo, siendo las cuatro y media, se hallaron reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Boizuetos, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Branzo, D. Justo Bello, D. Juan Sala, D. José Simón, D. Urriano Pérez y D. Honorato Baraza, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Pascual Lorén, D. Joaquín Sala, D. Antonio Heta, D. Francisco Sans, D. Víctor González, D. Félix Berge, D. Verónica Orensanz, D. Juan Jimeno, Don Manuel Jovillas, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou, D. Mariano Benedit y D. Santiago Lorda, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Ponte por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el dos de los corrientes. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Empresario del teatro principal remitiendo la lista del personal que ha de actuar en aquel Coliseo durante la presente temporada hasta el Carnaval.

Se dió cuenta de un escrito de los Sres. Higuera y Sala presentando el acta de la subasta para las obras de continuación del edificio Casca Anuparo y proponiendo que se adjudique definitivamente á D. Pedro Pérez Val por la cantidad de treinta y seis mil setecientas pesetas, con lo cual se ha obtenido un beneficio de trece mil doscientas setenta; y se acordó aprobar en un todo lo propuesto en el mencionado escrito.

Se leyeron dos oficios del Excmo. Sr. Capitán general interino participando en el primero el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Julio Serina, Comandante general del quinto cuerpo de Ejército, é invitando en el segundo á los funerales que en sufragio de su alma han de celebrarse. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que por la premura del tiempo había dispuesto que fuera una Comisión á los citados funerales y creía que el Municipio estaba ahora en el caso de consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Sr. Serina, comunicándolo así á la familia; y se resolvió aprobar lo hecho y propuesto por el Sr. Alcalde.

Entró en la Sala el Sr. Mengujo. Se leyeron cinco informes del Sr. Síndico manifestando que, resultando probada la falta de presentación para incorporarse á filas de los mozos del recuadro de mil ochocientos noventa y seis Andrés Hernández Biel, Juan Pablo Abad Juste, Juan Casabiel Villarig, Juan Navarro Campo y Julián Rodríguez del Villar y practicados los trámites establecidos en el artículo noventa y uno de la Ley que les corresponden, procede que el Ayuntamiento los declare prófugos, condenándolos á los gastos que ocasionen su captura y conducción; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Síndico.

Se leyó otro informe del Sr. Síndico, en que, haciéndose cargo del expediente sobre declaración de prófugo del mozo Joaquín Albiceta Duasa del alistamiento de mil ochocientos noventa y tres, manifestando que, según resulta, se encuentra dicho mozo sirviendo en el Ejército de Cuba y por último orden de que debe sobreseer el expediente y comunicar el fundamento á la Excma. Comisión provincial para que pueda interesar á la autoridad correspondiente la respectiva justificación de existencia en filas de aquel interino, y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Síndico.

Teatro.

Obras.
Beneficencias.

Real. C. indiferente.

Quintas.
M.

Quintas.
M.

Personal general. No estando presente el Sr. Galvo, se acordó que continuara sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Sección primera para que siguiera desempeñando D. Alejandro Martín el cargo de Celador de Policía urbana.

Policia urbana. Se dió nuevamente cuenta del dictamen de la Sección segunda que obraba sobre la mesa referente á concesión de licencia á D. José Bibica para abrir varios huecos de ventana y uno de puerta en la fachada que de la casa número treinta y cuatro de la calle de Manuela Sauchio da á las del Alto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Lorda manifestó que, si bien era cierto que estas concesiones se hacían en vista de los precedentes que la Sección cita, no lo era menos el hecho de que son peligrosas para los intereses municipales y, si hubiera medio de oponerse á ellas, S. S. lo aceptaría, sin que hubiera que expresar más después de estas manifestaciones. El Sr. Jimeno habló en el sentido de que el expediente debe pasar á la Sección tercera al objeto de que vea si hay algún medio en defensa de los intereses del Ayuntamiento. El Sr. Higuera dijo que había disposiciones en favor de los que solicitan licencia para abrir huecos que comunican con el interior de las poblaciones y por eso propone la Sección que se comuniquen á la tercera á los efectos de vigilancia. El Sr. Jimeno expresó que no trataba de perjudicar ningún derecho; que sería posible que, aun no habiendo remedio, pueda la Sección tercera y el Ayuntamiento adoptar alguna medida y por eso insistía en lo antes dicho. El Sr. González Albelaida manifestó que la Comisión había cumplido con su deber al presentar el dictamen como lo ha presentado; pues, á juicio de S. S., no se puede limitar el derecho de propiedad, á lo cual contestó el Sr. Jimeno que su Señoría entendía que también cumplía con su deber pidiendo que pasara el asunto á la Sección tercera. Acto continuo se acordó someter á votación lo propuesto por el Sr. Jimeno y practicada en el sentido de que los que dijeron sí aprobaban que pasara á la Sección tercera para su estudio y visto, caso de existir dificultades, el medio de evitarla y los que dijeron no lo rechazaban, votaron afirmativamente los señores Branzo, Mengujo, Baraza, Sala, Mainou, Lorda, Jimeno, Sans, Lorén, Orensanz, Duerto, Heta, Sala, Jimeno, Portabella, Bello, Higuera y Presidente, total diez y ocho, habiendo expresado el Sr. Sala que había votado así por entender que debían tomarse precauciones y más en la casa de que se trata por haber una fábrica, creyendo, no obstante, que la Sección había cumplido con su deber, y negativamente votaron los Sres. González Albelaida, Pérez Martín, Jovillas, Benedit y Berge, total cinco, en cuya virtud se acordó que el dictamen pasara á la Sección tercera á los efectos que se dejan indicados.

Entró en la Sala el Sr. Sala y salió el Sr. Portabella. Se dió nuevamente cuenta del dictamen de la Sección tercera, en que, haciéndose cargo de la sentencia del Consejo de Estado de tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis, deslindeando las atribuciones de los Alcaldes y concejales para el nombramiento del personal de consumo y haciendo presente la urgencia de proveer los cargos de Jefe e Interventor para el nuevo dielto del puente de Sta. M. del Pilar, propone para los mismos respectivamente

Personal de consumo.

á D. Leopoldo Escudero Roldán y D. Gregorio Calpena. Butera do el Ayuntamiento, el Sr. Orusanz manifestó que tenía el sentimiento de oponerse al dictamen por entender que la Sección tercera se ha extralimitado en sus atribuciones; pues, á juicio de S. S.^a, no debió decir la misma otra cosa que, terminadas las obras del Diclato, viera el Municipio la forma de subsistir á la necesidad que había por la falta de personal, tanto más cuanto que existe un Reglamento que determina la manera de proveer los cargos, por lo cual pedía que se retirase el dictamen y no fuera aprobado. El Sr. Belló dijo que, antes de contestar al Sr. Orusanz, se ocuparía del incidente ocurrido en la anterior sesión entre S. S.^a y el Alcalde; y el Sr. Jimeno para una cuestión de orden, propuso que se extremase y discutiera después por ser independiente de lo que se propone en el dictamen. Acordado así, continuó el Sr. Belló diciendo que si en pre la Sección tercera, menos en dos casos que citó, había propuesto los nombramientos de Jueces e Interventores: que en esas ocasiones no se protestó de lo hecho por los Alcaldes, los cuales obraron, sin duda, por virtud de lo dispuesto en la Real orden de catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; pero hoy no existía duda alguna, puesto que la sentencia del Consejo de Estado de tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis viene á deslindar claramente las atribuciones de los Alcaldes y Ayuntamientos en lo que respecta al nombramiento de cargos afectos al ramo de consumos, significando que por eso presenta el dictamen y que es tal el derecho de la Sección que en los casos de urgencia le faculta el Reglamento para hacer aquellos con carácter interino, si bien ahora no lo ha considerado urgente y por eso trae la propuesta. El Sr. Orusanz dijo que, si no existía urgencia, no comprendía cómo la Comisión se apresura á traer los nombramientos, con lo cual resulta que ha invadido atribuciones que son del Ayuntamiento, pues los Concejales tenían el mismo derecho de designar personas para esos cargos y de aquí que la Sección debió hacer lo que otras Comisiones. El Sr. Belló manifestó que la tercera solamente propone y que debía tenerse presente que aquí se trata del personal de todo un Diclato, insistiendo el Sr. Orusanz en sus anteriores consideraciones y sin que por eso desconfie de la Sección tercera ni de ninguna otra, aparte de que no puede aglutinar los méritos de cada uno de los propuestos. El Sr. Mainou habló en defensa del derecho que la Sección tercera tiene para hacer la propuesta indicada, habiéndole lastimado lo que ha significado el Sr. Orusanz y expresando que el Ayuntamiento puede aceptar ó desechar el dictamen. Dijo el Sr. Orusanz que no creía hubiera pronunciado palabra alguna que ofendiese á la Sección tercera y el Sr. Lorda manifestó que aquel, sin quererlo, atribuye á la misma la comisión de un delito, en vista de lo cual rogó el Sr. Alcalde que el Sr. Lorda retirase esa frase, puesto que el Sr. Orusanz había indicado que, á su juicio, la Sección se había excedido en sus atribuciones, sin que el que esto



dice suponga que se haya cometido delito. Continuó el Sr. Lorda expresando que no seguirá el procedimiento que se ha comenzado y manifestaría que en el seno de la Comisión se creyó que ésta tenía atribuciones para proponer los nombramientos en vista de los textos legales que se consultaron, especialmente de lo resuelto en la sentencia del Consejo de Estado, cuya lectura pidió S. S.^a, y después se extendió en algunas explicaciones para decir las gestiones practicadas al objeto de buscar personal apto, sin que con la presentación del dictamen se haya excedido en atribuciones, pues no se impone criterio á nadie, toda vez que lo hecho en el asunto es lo que procede. Acto seguido fueron leídos los considerandos y el fallo de la sentencia del Consejo de Estado, fecha tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y el Sr. Jimeno manifestó que el Sr. Orusanz, sin excitación de nadie, había modificado la frase que se le atribuye, sustituyéndola con la de exceso de atribuciones, creyendo que con esta explicación no debe hablarse más del incidente, aparte de que esto se ve con alguna frecuencia, sin que por ello haya imputaciones para nadie, recordando con tal motivo que el mismo Sr. Jimeno, que había hecho antes señales de asentimiento á las frases del Sr. Orusanz, dijo que se habían invadido atribuciones de la Sección quinta con cierto acuerdo del Ayuntamiento referente á unas obras en los depósitos de agua. El Sr. Lorda manifestó que no había necesidad de hacer rectificación alguna desde el momento de reconocer que el Sr. Orusanz no ha querido disponer lo que ha dicho, y el Sr. Jimeno manifestó que S. S.^a era uno de los aludidos, pero le bastaba con la explicación dada por el Sr. Orusanz, al cual conoció perfectamente y sabía por ello que no ha tenido intención de lastimar á nadie y expresando, con referencia al caso citado por el Sr. Jimeno, que aquel no guarda analogía ni paridad con el presente. El Sr. Saur significó que aquí había dos cuestiones que resolver: primero, si competía el nombramiento al Municipio; segundo, si entendiéndolo de esa manera, tiene la Sección derecho á proponer las personas para esos cargos: se ocupó de la Real orden y de la sentencia, expresando que la primera no estaba clara, pues parecía excluir á los empleados de carácter administrativo, y que la segunda ha venido á resolver la duda de un modo terminante, estando S. S.^a conforme con la opinión de la Comisión: que para Interventor propone ésta á un cabo de consumos y es claro que al hacerlo sabrá que tiene condiciones; pero en cuanto al designado para Jefe no se tienen más antecedentes que los que el dictamen expresa y S. S.^a debía recordar que en el bienio anterior, con motivo de un nombramiento de Interventor, hubo larga discusión solamente por algunas faltas ortográficas en que incurrió uno de los aspirantes, por lo cual solicitaba de la Sección que dijera á qué clase de ejercicios ha sometido al propuesto para el mencionado destino, deseando también saber si dentro del cuerpo hay quien lo desempeñe con carácter interino, toda vez que para el definitivo tiene que ponerse el acuerdo en conocimiento del Ministerio de la Guerra y por eso rogaba que el dictamen se votase por partes. El Sr. Jimeno manifestó que, si

no hay extralimitación de funciones en el dictamen de la Comisión, hay por lo menos algo que S. S. hubiera querido evitar y para lo cual ha tenido tiempo aquella: que hace unos meses y con motivo de otra discusión indicó S. S. que los cargos á que se refiere el dictamen correspondían al Ayuntamiento, diciéndole entonces el Presidente de la Sección que una Real orden los reservaba al Alcalde, recordando que la Comisión y algún otro Concejal hablaban de la eficacia de la Real orden, conprometiéndose aquella tácitamente á plantear esta cuestión en el terreno de los principios: que cuando se acordó el establecimiento del Trielato, la Comisión propuso las obras de habilitación y sentía que no haya tenido tiempo para esa cuestión de atribuciones, viniendo ahora en una forma que no parecía la ordinaria: que S. S. creía que los cargos de que se trata se hallan excluidos de la ley de Sargentos, no admitiendo la afirmación en absoluto de que sean para esta clase los de mil seiscientos cincuenta pesetas abajo, porque, necesitando especiales para el Interventor, debería verse si esos destinos se hallan excluidos de la lista que en tiempo oportuno se dió, sobre cuyo punto nada dice la Comisión: que aparte de todo esto había otra cuestión y era la de saber si el Alcalde es de los convencidos con el dictamen, pues podría suceder lo contrario y entonces iba la Sección, sin quererlo, á colocar en situación difícil al Alcalde y al Ayuntamiento, caso de que el primero suspendiera el acuerdo, y para evitar estas dificultades y puesto que se trata de una cuestión de derecho, sería mejor que el asunto pasara á una Comisión especial compuesta de todos los Concejales que sean letrados, para que, oyendo al Alcalde y á la Sección tercera, diga hasta donde lleguen los límites de las atribuciones de cada uno, procurando que en informe se evacue pronto, sin perjuicio de que, si hace falta antes el personal, podría recomendarse á la Comisión con el Alcalde de acuerdo para que licieran la elección: que no se podía fundar tampoco la urgencia para tales nombramientos y que, si se entendía por algunos que correspondían á Guerra, debería haberse puesto en conocimiento en seguida de la aprobación del Presupuesto: que su devoción conocía al propuesto para Triel y no tendría inconveniente en votar por saber que reúne aptitudes; pero no podía sancionar el nombramiento del que se indica para Interventor por carecer de los necesarios antecedentes, expresando que no negaba á la Sección el derecho que tenía, si bien su dictamen en esta parte revestía el carácter de una moción; é indicando, por último, que, si el conflicto de atribuciones había de cesar aquí, daría S. S. el voto al dictamen con la aclaración de que estos cargos no están comprendidos para los Sargentos y, si esto no era, presentaba la enmienda anterior de que pasara á la Comisión especial de Abogados, sosteniéndose después el acuerdo que se tomara. El Sr. Alcalde significó que no podía discutir desde la presidencia y se limitaba á exponer su opinión en el sentido de que las atribuciones eran de la Alcaldía y que no tendría más remedio que sostenerlo, ya porque la resolución de la Superioridad no la encuentra clara, ya porque anteriormente ha hecho esos nombramientos. El Sr. Belío sostuvo la urgencia por cuanto de los mismos Concejales partió la necesidad de establecer el Trielato y significó que en sesión pública no podía extenderse en ciertas consideraciones relacionadas con la ley de Sargentos. Manifestó por el Sr. Jimeno que el asunto caía ahora en el régimen

interior de la Corporación, á propuesta suya se acordó que la misma se constituyera en sesión secreta, á cuyo efecto se cerraron las puertas de la Sala. Acto continuo el Sr. Belío se ocupó de las garantías que deben tener los que sirven en Consumos y se extendió en varias consideraciones para venir á deducir que podrían ser excluidos los Sargentos para los cargos de que se trata, siempre y cuando se solicitase de Gobierno por la necesidad que había de que los nombrados reunieran conocimientos especiales. Hablaron los Sres. Jimeno y Doncellas, defendiendo las facultades del Ayuntamiento en este punto y expresando que desde el momento que se licieran ciertas declaraciones, abdicaba la Corporación sus atribuciones; quedando acordado, por fin, admitir la enmienda del Sr. Jimeno y remitir, por consecuencia, que el asunto pasara á informe de la Comisión especial de Abogados. Abiertas las puertas de la Sala, continuó la sesión pública y el Sr. Presidente manifestó que en desargo del Sr. Belío debía significar que, visto el expediente sobre ejecución de obras para habilitar el nuevo Trielato, había S. S. dado la orden para practicarlas, indicando que su sorpresa fué porque el Aparejador no le había dado cuenta de la terminación de las mismas. Dijo el Sr. Belío que realmente S. S. estaba apesadumbrado porque el Alcalde no le hubiera dicho en otro sitio lo que en sesión expuso y que, aun cuando creía que no hubo mortificación por parte de nadie, debía manifestar que los hechos resultaban ahora tal como habían sucedido; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Habiéndose indicado que habían transcurrido las horas de Reglamento, el Sr. Jimeno manifestó que, si no había algo urgente en el Despacho, podría aquella levantarse y contestó el Sr. Pérez Martínez que la Sección quinta traía un dictamen relativo á aprovechar ciertos que convenía resolver.

Policia rural. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección quinta manifestando que han sido aprobadas las subastas de pastos del Vedado de Peñaflor y de leñas de la Higuera de Alfocea, habiéndose adjudicado definitivamente y respectivamente á D. Gil Gil y Gil por dos mil quinientas cuarenta pesetas y á D. Ramón Villanueva por cien pesetas, y propuso que se acepten como fiadores á D. Mariano Sempio Pérez del primero y á D. Cristóbal Blázquez del segundo, autorizando á la Sección para hacer la entrega de los referidos predios. Entendido el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Personal de Ayuntamiento. El Sr. González Albelaida pidió dos meses de licencia por asuntos de su profesión y se acordó concedérsela.

Beneficencia. El Sr. Belío rogó á la Sección primera que pidiera á la Empresa del Teatro la lista de las obras que ha de poner en escena la Compañía de ópera al objeto de ver si convenía dar el segundo beneficio de la Casa Chuparro. Dijo el Sr. Meta que cumpliría el deseo del Sr. Belío y se declaró terminado el incidente.

Policia rural. Quedó anunciada para la sesión próxima una moción del Sr. Sanz sobre incautación del trozo de los caminos del Vado y de Valinaña desde la calle de Jesús. Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Carlos Sanz

Mariano Jimeno



En Zaragoza, a trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goimeta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Ernesto Belio, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala y D. José Jiménes, Comunes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Bracia, D. Pascual Lorán, D. Joaquín Sola, D. Antonio Heta, D. Francisco Saura, D. Mariano Calvo, D. Ignacio Martínez, D. Felip Bergas, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Manuel Foucillas, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Londa y D. Gerardo Murruejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. González e Helaidera y Ponte por estar en uso de licencia.

Quintas. No.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el siete de los corrientes. Entró en la Sala el Sr. Serrano. Hallándose citados los Sres. Jueces municipales de los dos distritos de la Ciudad y los Sres. Curas párrocos de la misma con el objeto de en unión con el Municipio formalizar el alistamiento de todos los mozos sujetos al recuento del presente año con arreglo al artículo veintinueve de la Ley de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, habiéndose con anterioridad, puesto en conocimiento del Sr. Gobernador la celebración de este acto a los efectos del apartado segundo del artículo cuarenta y cuatro; siendo las cuatro y cuarto de la tarde entraron en la Sala consistorial, previo llamado de atención, los Sres. D. Julio Lucía, cura párroco de la de Ntra. Sra. del Pilar; D. José Aruara, de la de Santa María Magdalena; D. Juan Lafuente, de la de Santa Eulalia; D. Modesto Villanig, de la de San Juan de Mozarrifar; D. Sebastian Riveres, de la de Ebroera; D. Hilarión Bellu, castronse; D. Evaristo Arrillo, de la de Juslibol; D. Victoriano Sahu, de la de Alfocea; D. Juan Sola, presbítero, por el de la de San Abiguel; D. Manuel Mainar, coadjutor de la de San Gil; D. Ignacio Mariu, regente de la de Ntra. Sra. de Altabas y D. José María Murgica, regente de la de Casetas. Acto continuo se leyó por el Secretario el artículo veintinueve de la citada Ley, que previene serán objeto del alistamiento los mozos que, sin llegar a veinte años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados y los que, expirando de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día treinta y uno de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores; igualmente se leyeron los demás artículos concnientes al acto de los capítulos segundo y cuarto de dicha Ley, de todo lo cual quedaron enterados los concurrentes, y por último se dió lectura a la lista que a continuación se inserta, formada por la Secretaría municipal con presencia de los datos que arrojan los Padrones de vecindad y de otros antecedentes que se han procurado, en cuya relación se consignaban con su respectivo domicilio los nombres de los mozos que por su edad y circunstancias corresponden al alistamiento citado. No habiéndose formulado observación ni reclamación alguna, se dió a quéle por aprobado, resolviéndose que se publique de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y seis. Seguidamente el Sr. Presidente dió las gracias a los Sres. Párrocos por su asistencia y se retiraron de la Sala, terminando con ello el acto de que se trata.

J. Jimeno
par. de la Sota

Ernesto Belio
Santiago Pérez

J. Sala, San Juan

Francisco Bracia

Mariano Higuera

José Jiménes

Portabilla

Francisco Saura

Pascual Lorán

Joaquín Sola

Antonio Heta

Francisco Saura

M. Calvo

Ignacio Martínez

Victor González

Felip Bergas

V. Aruara

Sebastian Riveres

Manuel Foucillas

Lorenzo Duerto

José Mainou

Mariano Benedi

Santiago Londa

Gerardo Murruejo

José María Murgica

Ayuntamiento de la S. H. ciudad de Zaragoza

Alistamiento de los sujos sujetos en esta ciudad y sus términos al recuento del año mil ochocientos noventa y siete con arreglo al artículo veintisiete de la ley de recenseamiento y recuento del día 16 de octubre de mil ochocientos noventa y seis con expresión de la edad que cada uno cumple en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, calle y número de su residencia.

Número orden	Nombre y apellidos	Edad Años	Calle	Número
1	Agustín Jiménez Gracia		Corrajon	1
Comprendido en el artículo 31 de la Ley				
Distrito del Pilar				
2	Blas Fernández Arca	19	Antonio Pérez	18
3	Manuel Abraz Ezguerra	19	Ezpoz y Abina	6
4	Angel Torral Arbián	19	"	27
5	José Baño Morales	19	"	29
6	José Rodríguez Morales	19	"	29
7	Amado Goded Estroza	19	"	31
8	Félix Borrote Pelacho	19	"	44
9	Luis Lorón	19	"	49
10	Julián Eixeira Pavillán	19	"	63
11	Tomás Arca Liria	19	Manifestación	84
12	Mariano Blasco Cordón	19	pe de S. Ant. Abad	11
13	Luis Torque Nicolás	19	Damas	14
14	Eduardo Paracuellos Velilla	19	Prudencio	1
15	Angel Abós Ferrer	19	"	12
16	Nicolás Martínez Fernández	19	"	28
17	Celestino Salicrú Eva	19	"	37
18	Martín Delgado Saras	19	Santiago	24
19	Cándido Casanova Jiménez	19	"	25
20	Emilio Olivito Abad	19	"	30
21	Mariano Arboniés Peguero	19	Agustinos	1
22	Pedro Plotivol Bobias	19	"	14
23	Manuel Negro Gómez	19	"	9
24	Manuel del Ben Gena	19	Tornent	13
25	Teodoro Serra Gales	19	Coicoeclisa	15
26	Ricardo López Ramírez	19	"	26
27	Custodio Jimeno Gracia	19	"	3
28	Crispín Mendoza Albacar	19	Louja	8
29	José Roche Dello	19	Regla	9
30	Justino Blazquez García	19	"	14
31	Nicolás Rubiera Artín	19	"	3
32	Luis Muñoz Gómez	19	pe del Pilar	28
33	Felipe Gómez Prieto	19	Ciprés	1
34	Bernardo Jiménez Mateo	19	"	4
35	Nicolás Barrera Pérez	19	"	9
36	Gregorio Morón Gil	19	"	14
37	José Apunio Ricarte	19	"	9
38	Juan de San Pio Anón	19	Saura	23
39	Basilio Benavent Comander	19	"	20
40	Luis Berroén Aranda	19	Ménder Muñoz	21
41	Matías Ramírez Aguas	19	"	28
42	Francoisco Jiménez Bayarte	19	"	28
43	José Simón Gómez	19	Comuneva	2
44	Mariano Armas Abad	19	"	44
45	Mariano Alcalá Arnau	19	Mercado	44
46	Angel Sarasa Gil	19	"	44
47	Francoisco Fraile Barriá	19	"	53
			"	55
Distrito de la Audiencia				
48	Antonio Ruiz de Velasco Avezia	19	Carrica	9
49	Eduardo Jiménez Paracuellos	19	Coto	33
50	Basilio Salinas Muñiz	19	Jaruján	4
51	Nicolás Gracia Arad	19	Roda	3
52	Vicente Martín Urrioste	19	"	9
53	Antonio Jal Ciprés	19	"	14

54	Clemente Celestino Santa Romana	19	Temple	14
55	Antonio Laguna Vidal	19	pe de S. Braulio	6
56	Félix Berniola Escartin	19	"	16
57	Antonio Rodellar Gena	19	Audiencia	20
58	Gregorio Palacin Liso	19	Bureta	10
59	José Bemal Maillas	19	Corrajon	9
60	Ignacio Aranda Muez	19	"	19
61	Juan Bañudo Ortiz	19	"	33
62	Antonio Ansolé Morana	19	"	43
63	Eduardo Besca Español	19	"	17
64	Miguel Peg Sánchez	19	Paraiso	12
65	Francoisco Franco Fratas	19	Pereña	20
66	Juan Gutiérrez Ferras	19	Vicario	7
67	Manuel Díez Badenas	19	pe de S. Felipe	3
68	Mariano Román Ruiz	20	pe del Bealomo	9
69	Gregorio Sobrera San Agustín	19	D. Jaime 1º	79
70	Aurelio Moré Revuelto	19	Estebanas	3
71	Alfredo Fernández Esciba	19	"	12
72	Guillermo Gerner Auoribista	19	"	29
73	Antonio Echeica Echevarría	19	Libertad	3
74	Rogio Bernal Sales	20	"	16
75	José Cuartelas Vizoso	20	Mártires	16
76	Mariano Nicodemois Mon	19	Ortau	3
77	Florencio Muel Mateo	19	Sauoto	7
78	Tomás Sagis Artigas	19	Santa Cruz	4
79	Manuel Linaga Rodic	19	Continua	2
80	Luis Barrera Gracia	19	"	6
81	Marcelino Edo de Mangos	19	4 de Agosto	4
82	Bernardo Marquina Falcon	19	"	7
83	Felipe Barate Irujo	19	"	11
84	Emilio Sinaga Gracia	19	"	14
85	Julián López López	19	"	19
86	Mariano Bernal Sasala	19	"	22
87	Fernán Vidaller Moreno	19	D. Alfonso 1º	5
88	Julián Guden Vargas	19	"	10
89	Eduardo Alfonso Palouar	19	"	18
90	Luis Alvarez Barriga	19	"	20
91	Manuel Singares López	19	"	24
92	Bonifacio Monte Pérez	19	"	22
93	Bernardo Saucedo Guen	19	Inocencia	5
94	Luis Barrera Escayola	19	Boja	9
95	Jorge Guillén Botruay	19	"	14
Distrito de la Seo				
96	Angel Sarra Jimanal	19	Arceianos	7
97	Miguel Pérez Gracia	19	Clavel	3
98	Luis Bistoso Alutón	19	dean	2
99	Casimiro Satué Arnuelo	19	Donico	6
100	Angel Egeador Luca	19	"	15
101	Roque del Coto Martínez	19	Lucero	3
102	José Fernández Gil	19	pe de S. Bruno	3
103	Sagundo Díez Soranzo	19	"	4
104	Francoisco Pérez Benague	19	Barro	10
105	Valentín Orza Caveta	19	Mousserate	5
106	Bernardo Gracia Turriac	19	Sapulero	11
107	Pedro Bernuandes Sauri	20	"	12
108	Simón Borilla Beatove	19	"	14
109	Francoisco Guillén Alcaine	19	"	14
110	Francoisco Ayora	19	"	28
111	Francoisco Alauala Loskau	19	"	33
112	Julián Doro Castellón	19	"	40
113	Blas Ruiz Jaquas	19	"	51
114	Tomás Martínez Cuartero	19	D. Juan de Aragón	5
115	Raimón Calvoat Jaime	19	"	15
116	Cecilio Barbaico Larayo	19	"	21
117	Santos Gilavorte Loscos	19	"	21

118 Alfonso Aznar Salvo	19	D. Escobedo	10
119 Luis Torralba Gracia	19	"	10
120 Jose Ayasa Gracia	19	"	11
121 Julián Launa Arrial	19	Gaviu	8
122 Mariano Palacio Berna	19	Liuán	1
123 Felip Comalvo Cuello	19	"	1
124 Domingo Berroero Irauca	19	"	3
125 Escobedo Gil Torres	19	Salafos	3
126 Pedro Canque Millán	19	Torellas	5
127 Jose Benvenio Orcael	19	Laxarun	4
128 Arturo Navarro	19	"	5
129 Felip Jimeno Salvador	19	"	13
130 Felipe Garcia Leuzin	19	Mayor	10
131 Jose Cortade Rouco	19	"	35
132 Juan Bernau. Muñoz	19	"	58
133 Arturo Elias Campos	19	"	68
134 Felip Caluache Guillen	19	"	2
135 Jose Comón Lozano	19	Organo	5
136 Pedro Capilla Guier	19	"	1
137 Alfonso Dolea Rauon	19	Rod	12
138 Jose Estavan Agulló	19	"	1
139 Jose Encia Guera	19	Sau Soreuzo	5
140 Constantino Margueta Guichoz	19	"	5
141 Jose Garcia Lerro	19	"	15
142 Francisco Adrian Nigas	19	"	25
143 Guillermo Bayona Hernandez	19	"	40
144 Emilio Sauras Disbal	19	"	14
145 Eoribio Gil Toro	19	"	2
Distrito de San Carlos			
146 Jose Carreras Carreras	19	Arguesola	6
147 Rafael Lazaro Marco	19	"	13
148 Santos Simies Cuello	19	D. Jaime 1º	50
149 Valeniano Perez Flores Estrada	19	Sau Jorge	6
150 Jose Encia Moreno	19	"	7
151 Gregorio Baudrager Caucez	19	"	70
152 Bernando Marques Muñoz	19	"	18
153 Antonio Ferrelles Gno	19	"	20
154 Gabriel Cauys Casbas	19	"	5
155 Basual Luna Lopez	19	Sau Juan	9
156 Valentín Pelles Serrano	19	"	8
157 Marcel Lavagoza Sauchio	19	Raporta	10
158 Manuel Martin Royo	19	Sau Andrei	13
159 Camacho Alonchel Lucet	19	"	13
160 Mateo Azpeita Estevan	19	"	17
161 Biquinio Ruiz Macaya	19	"	6
162 Pedro Lorente Jasta	19	Sarteup	9
163 Eusebio Flores Calvo	19	Verónica	21
164 Gabriel Suci Abad	19	"	87
165 Francisco Bel Poblador	19	"	97
166 Jesús Ben Duré	19	"	105
167 Gabriel Zaragoza Bolosa	19	"	125
168 Celestino Seta Capape	19	"	17
169 Faustino Serrano Horrio	19	Estudios	19
170 Blas Beluonte Sauchez	20	"	1
171 Domingo Juste Vicente	19	Expino	3
172 Ricardo Palacio Jimeno	19	"	7
173 Gregorio Bouzin Lafuente	19	Exaneros	7
174 Bernando Espinosa Balvo	19	"	11
175 Bonia's Casera's José	19	"	10
176 Francisco Lafon Artiga	19	Edra	4
177 Honoratino Saur Sauchio	19	Alcald.	16
178 Luis Muez Andreu	19	"	1
179 Juan Bernal Gresa	19	Estrella	6
180 Gregorio Encia Sala	19	"	50
181 Domingo Lamarea Penalta	19	"	2
182 Pedro Mugierza Gattua	20	Alceta	16
183 Jose Raufar's Santa Olalla	19	"	



184 Miguel Alcaine Anton	19	Palomar	3
185 Constantino Muñoz Redondo	19	"	14
186 Francisco Casasnovas Oris	19	"	23
187 Jesús Berbero Balvo	19	"	27
188 Hildefonso Bravalos Pertusa	19	"	37
189 Julio Belmonte Serrano	19	"	48
190 José Curdi Monclis	19	"	50
191 Joaquín Arnal Cobollada	19	Torre	1
192 Ramón Salis Clavero	20	"	6
193 Evaristo Garcés Casarvan	19	"	21
194 Agustín Destre Estevan	19	"	22
195 Eipriano Vicente Sela	19	Enrico	13
196 Pedro Encia Gracia	19	Alcoba	5
197 Pedro Muez Morales	19	Arcañas	7
198 Angel Sena Camas	19	"	9
199 Juan Lopez Lopez	19	"	11
200 Manuel Allegia Orduna	19	"	17
201 Cayetano Gracia Gracia	19	Sanmoverde	20
202 Gregorio Sauchez Guizos	20	Curán	6
203 Francisco Monzon Garcia	19	Sau Agustín	37
204 Francisco Soria Hernandez	19	Uola	3
205 Bautista Kargallo Andreu	19	pe. de S. Agustine	9
Distrito de San Miguel			
206 Basual Gonzalez Martin	19	Dallestar	3
207 Ricardo Carré Martí	19	Independencia	270
208 Manuel Hernandez Saurer	19	"	2
209 Santiago Martinez Guardiola	19	Sau Blouank	3
210 Luis Alavan Aguilar	19	"	12
211 Martín Roque Garcia	19	"	16
212 Angel Magdalena Gallifa	19	"	16
213 Gregorio Juan Muez	19	pra de la Constitución	4
214 Candido Aguilar Paesa	19	pra de Aragón	8
215 Victor Villar Duono	19	"	2
216 Federico Acosta Rollán	19	pra de S. Miguel	3
217 Juan Franco Julián	19	"	4
218 Manuel Taboanca Dello	19	"	4
219 Juan Lopez Rivas	19	Cadema	7
220 Florian Morellon Castillon	19	"	16
221 Federico Benen Reud	19	"	18
222 Mariano Lina's Villarejo	19	"	23
223 Virgilio Cubero Nicolas	19	"	26
224 Carlos Mora Ron	19	"	32
225 Santiago Berroer Morano	19	"	68
226 Agustín Guiler Vicente	19	Eoro	78
227 Manuel Baudrés Marcellán	19	"	116
228 Miguel Corriz Santos	19	"	162
229 Saturnino Morota Vicente	19	"	1620
230 Luis Souza de Elizalde Breñosa	19	"	168
231 Enrique Martinez Montarico	19	"	170
232 Gregorio Marceú Carasco	19	"	188
233 Ricardo Sastre Carana	19	"	196
234 José Casas Gallego	19	"	198
235 Hildefonso Arnan Vincer	19	"	218
236 Antonio Aguado Guis	19	Reconquistas	3
237 Sebastián Balcoín Obon	19	"	8
238 Donifacio Gay Delarquer	19	"	20
239 Bernando Gil Barba	19	Agua	1
240 Emilio Ferrer Gil	19	"	5
241 Francisco Puzo Morano	19	"	8
242 Tomás Bonet Montalvan	19	"	18
243 Emilio Barea Ballosteros	19	"	14
244 José Guallart Guicera	19	Espartero	

245	Marceliano	Gracia Cortés	19	Haudro	9
246	Manuel	Gómez Gau	19	Parra	11
247	Tomás	Barcas Olasco	19	"	11
248	José	del Río Sorón	20	Porcell	8
249	Alfonso	Jimeno Ferrer	19	"	8
250	Anaudo	Segura Cebollada	19	Rufas	7
251	Francisco	Castillo Dola	19	Urrea	9
252	Manuel	Birado Romulo	19	"	22
253	Manuel	Boné Inguendo	19	"	26
254	Julián	Ortega Olasco	19	"	30
255	Salvo	Morano Miñiquoz	19	"	20
256	Inocente	Borriga Donate	19	Agustín	10
257	Angel	Boba ja's Donuigo	19	"	17
258	Simón	Labaila Luastua	19	"	18
259	Mariano	Millán Bagueña	19	Añón	9
260	José	Jimeno Eutor	19	Beroinio	25
261	Luis	Ducha Eudero	19	"	26
262	José	Bueno Bailó	19	"	28
263	Luis	Casabiel Villavín	19	"	37
264	Joaguín	Blanco Gálvez	19	"	11
265	José	Joven Liarfe	19	"	50
266	Ecodoro	Juan y Calvo	19	Leon	lacc
267	Clemente	López García	19	Rincón	6
268	Julipe	Sílvos Baucko	19	Díjijos	6
Distrito de la Democracia					
269	Fernando	Monje Mendúez	19	Abenair	1
270	Francisco	Suñerros Eurnia	19	"	10
271	Picante	Rivas Marco	19	"	11
272	José	Ducha Oliveros	19	"	24
273	Francisco	Abadía Espes	19	"	24
274	Juan	Háñez Artigas	19	"	21
275	Millán	Rodrigo Langüés	19	"	17
276	Ponciano	Navarro Háñez	19	"	48
277	Manuel	Navarro Carreras	19	Democracia	2
278	Pascual	Bucuer Rivera	19	"	15
279	Pablo	Bunac Cauri	19	"	20
280	Antonio	Donuigo Aranda	19	"	30
281	Antón	Carratelles Samuiento	19	"	67
282	Valero	Bonal Orojoro	19	"	68
283	Enrique	Donuigo Lorcans	19	"	81
284	Agapito	Melbovino Ruyol	19	"	87
285	Fernandín	Bretos Martínor	19	"	89
286	Luis	Juan's Villagrosa	19	"	105
287	Joaguín	Sil elsoquer	19	"	107
288	Guillermo	Miranda Bros	19	"	111
289	Guillermo	Lapater Vela	19	"	153
290	Celedonio	Castillo Rabal	19	Escobar	5
291	Ramón	Murillo Andía	19	"	9
292	Mariano	Moraz Cauypos	19	Infantes	10
293	Mariano	Saura Cauyillo	19	"	20
294	Padro	Sérez Segura	19	Portigo del Ebro	7
295	Florencio	Bernal Salillas	19	Armas	9
296	Salvador	Cebrian elalo	19	"	19
297	Vicente	Robledo Ochoa	19	"	23
298	Padro	Eroo Ronco	19	"	25
299	Tomás	Valero Vicente	19	"	29
300	Juan	Piqueras López	19	"	29
301	José	Quada Cabeza	19	"	22
302	Marcos	Arantegui Cuertas	19	"	22
303	Padro	Vicente Lazaro	19	"	25
304	Padro	Orris Jiménes	19	"	29
305	Juan	Sérez Ochoa	19	"	47
306	Cabriel	Barzanán Vicente	19	"	48
307	Daniel	Lucia Mouserrate	19	"	50
308	Martín	Bonay Pascual	19	"	52
309	Inocente	Pelacios Gracia	19	"	67
310	Esteban	Pelacios Gracia	19	"	67
311	Ricardo	Rodríguez Leal	19	"	71
312	Antonio	Cobos Heredia	19	"	105
313	Sixto	Ferraz Navarro	19	"	111
314	Benito	Ungria Gracia	19	"	113

315	Bernardo	Vicente Gracia	19	Aguadores	3
316	Feliciano	Cauyillo Cajón	19	Casta Alvarez	11
317	Inocente	Royo Oliveros	20	"	26
318	Leandro	Oliván Inauco	19	"	48
319	Padro	Andru Castañón	19	"	55
320	José	Marco Olmova	19	"	56
321	Lorenzo	Estenelas Castañón	19	"	56
322	José	García Bagueña	19	"	60
323	Mariano	Inguendo Longares	19	"	85
324	Pablo	González Arraco	19	"	87
325	Florencio	Ugido Salana	19	"	97
326	Angel	Calazar Lapater	19	"	97
327	Valeriano	Traboch Ciarro	19	"	109
328	Epacio	Blás Angós	19	San Blas	26
329	Juan	del Pon Rius	19	"	37
330	Leon	Urrea Guilleruo	19	"	72
331	Miguel	Lario Cauacho	19	"	81
332	Manuel	Martínez Barcos	19	"	87
333	Antón	Margueta Domies	19	"	110
334	Bilvano	Royo Oliván's	19	Sacramento	7
335	Salvador	Inueta Andez	19	"	11
336	Juan	Valannuela Moreuo	19	"	12
Distrito de San Pablo					
337	Nazario	Vidal Lapusticia	19	Leveros	11
338	Antonio	Jimés Orujo	19	San Pablo	16
339	Juan	Cauachort Clemente	19	"	26
340	Florencio	Bono Alayuz	19	"	29
341	Angel	Blasco Ferale	19	"	21
342	Luis	García Balenguer	19	"	26
343	Isaac	Maldonado Bando	19	"	37
344	Angel	Colado García	19	"	39
345	Abel	Amayo García	19	"	39
346	Guillermo	Lapusticia Vallada	19	"	47
347	Alvaro	Sánchez Aguarón	20	"	50
348	Francisco	Varela Salun	19	"	57
349	Urbaño	Andrés Aliacar	19	"	54
350	Florencio	Cauaraz Casorrán	19	"	54
351	Vicente	Castilla	19	"	72
352	Manuel	Aloual Latorra	20	"	102
353	Raimundo	Monforte elatogues	19	"	123
354	Valero	Ripol Gracia	19	"	141
355	Antonio	Gracia Sobera	19	"	151
356	Miguel	Morales Háñez	19	Pr de la Libertad	153
357	Carlos	Aguilera Royo	19	"	3
358	Pascual	Salaverrí Salacio	19	Doggiero	11
359	Ramón	Puente Rodrán	19	"	23
360	José	Bellé Inguendo	19	"	32
361	Angel	Aranda Pina	19	"	36
362	José	Andreu la Cauini	19	"	39
363	José	Andru Galudo	19	"	40
364	José	Arriño Houbria	19	"	40
365	Enrique	Aguilera Cauypos	19	"	41
366	Miguel	Martín Barcelona	19	"	42
367	Mariano	Artigas Oliva	19	"	67
368	Vicente	Holider Saur	19	"	72
369	Francisco	Delilla Morlanos	19	"	98
370	Lucas	Pérezfiel Corolla	19	"	106
371	Marcos	Orto Urrieta	19	"	118
372	Jacobo	Saura Millán	19	"	160
373	José	Arta Baucko	19	"	6
374	Feliciano	Oliván Sangallo	19	Bchaandiox	7
375	José	Magallon Colás	19	Portillo	12
376	José	Buier Sabater	19	San Pablo	16
377	Jacanas	Ortega Castellot	19	Portillo	24
378	Pláido	Ferraz Vicente	19	"	24
379	Cleante	Oliva Sanidiso	19	"	28
380	Julipe	Buñigo Medicina	19	"	42
381	Tomás	Morano Rodrigo	19	"	54
382	Vicente	Puilla Donoso	19	"	59
383	Valeriano	González Arnal	19	"	
384	Lorenzo	Beiver Francia	19	"	

385 Pablo Lopez Garcia	19	Portillo	68
386 Jesus Sanz Martin	19	"	73
387 Joaquin Martin Anguara	19	"	76
388 Picante Berri Garcia	19	"	121
389 Legollo Brias	19	"	179
390 Tomas Gonzalez Abio	19	Hospital	2
391 Andris Lisa Estevan	19	"	5
392 Vicente Navarro Callejas	19	"	5
393 Mariano Pina Arcada	20	"	21
394 Jacinto Lavilla Cordova	19	"	26
395 Antonio Burgos Villarreal	19	"	26
396 Mariano Piconda Vaguicoa	20	"	27
397 Mariano Perera Lopez	19	"	28
398 Andris Sebastian Boria	19	"	50
399 Melchor Gonzalez Blasco	19	"	61
400 Mariano Triguero Franco	20	"	66
401 Blas Juso Garcia Hernandez	19	"	66
402 Alfredo Cruz Alardes	19	"	73
403 Salvador Mougart Comairrol	19	Soberania Nacional	85
404 Pedro Martin Sorreal	19	Antonio Peraz	13
405 Ricardo Gil Aiso	19	"	21
406 Ignacio Pando Cardies	19	Escuelas Pias	6
407 Jose Pineda Echovarría	19	"	17
408 Lorenzo Anas Bonante	19	"	25
409 Pedro Estome Alur	19	"	41
410 Jesus Gonzalez Plo	19	"	16
411 Domingo Orcastequi Castillo	19	"	52
412 Cipriano Camp. Navarro	19	Meca	23
413 Eudalido Garcia Castellot	19	mercado	15 y 16
414 Mariano Castillo Bauito	19	"	17
415 Angel Torres Otano	20	Boggiro	46
Distrito del Oroque			
416 Jose Maria Maritorea Tolosana	19	Cerezo	1
417 Francisco Hernandez Delgado	19	"	8
418 Mariano Serrano Serranides	19	"	8
419 Marcelino Guajardo Rata	19	"	9
420 Horacio Campos Estella	19	"	25
421 Eduardo Bizjato Mirado	19	"	51
422 Lucas Lopez Garcia	19	"	58
423 Sebastian Rubio Soriano	20	Miguel de Ara	20
424 Jose Salinas Mison	19	"	25
425 Manuel Salas Arbores	19	Pignatelli	9
426 Daniel Lamo Castillo	19	"	20
427 Benjamin Alvaro Vellido	19	"	29
428 Antonio Fajal Gomez	19	"	35
429 Basilio Lora Carraño	19	"	36
430 Francisco Lucena Sosa	20	"	37
431 Manuel Ruiz Sanchez	19	"	43
432 Ricardo Castro Alvaro	19	"	50
433 Federico Saura Pinares	19	"	50
434 Angel Retallar Novas	19	"	85
435 Enrique Alonso Sustana	19	"	96
436 Enrique Ruiz Roy	19	"	99
437 Luis Monquillo Merduque	19	"	99
438 Luis Lamo Gonzalez	19	"	99
439 Basquido Lapater Castel	19	"	99
440 Domingo Segura Lamo Ipa	19	"	99
441 Pedro Montoro Milla	19	"	99
442 Donato Aneta Serranides	19	"	99
443 Enciano Martinez Garcia	19	"	99
444 Jacinto Ruiz	19	"	99
445 Esteban Navarro Solsona	19	"	99
446 Lorenzo Continente Diaz	19	"	99
447 Antonio Sazon Siner	19	"	99
448 Balduino Cabella Hernandez	19	"	99
449 Lorenzo Caceres	19	"	99
450 Eulovario Garcia Depoito	19	"	99
451 Jose Pérez	19	"	99
452 Mariano Casamayor Cubid	19	"	99
453 Pedro Cruz Vicente	19	"	99
454 Pedro Alcalá Saraba	19	"	99
455 Manuel Sazon Laceruz	19	"	99
456 Dolis Dubierca	19	"	99
457 Manuel Hernandez Barcelona	19	"	99
458 Salvador Samarra Calicho	19	Agustina Aragón	8
459 Ricardo Ruyos Martin	19	"	20
460 Donato Sanchez Montañés	19	"	25
461 Felipe Garcia Meldon	19	"	28
462 Esteban Ovejás Malurga	19	"	46
463 Lorenzo Vela Gallardo	19	"	51
464 Rafael Lapata Andur	20	"	73
465 Juan Dolgado Tobajas	20	"	77
466 Valentín Rouanica	19	"	80
467 José Lanreua Pardos	19	"	112



468 Florestre Martinez Anguita	19	Mayorral	5
469 Esteban Douastre Pinos	19	"	22
470 Pablo Valero Bailo	19	"	29
471 Miguel Andil Lapuerta	19	Biblioteca	31
472 Manuel Piera Jover	19	"	30
473 Eduardo Herrera Najera	19	Caballo	17
474 Manuel Escos Babilido	19	"	3
475 Mariano Dico Sanchez	19	"	3
476 Francisco Abad Ollas	19	"	12
477 Silvestre Montañés Rubio	20	Doncellas	14
478 Mariano Clemente Vidaller	19	Ponovarta	4
479 Andris Vicente Badiola	20	Sau de la fonsa	6
480 Ricardo Estévez Larrainaga	19	"	8
481 Juan Encincha Escapa	19	"	8
482 Mariano Benedi Garcia	19	"	10
483 Joaquin Dalila Lopez	19	"	12
484 Alfredo Diaz Eyzaguirre	19	"	21
485 Pablo Chaurin Arasa	19	Prda de San Lambert	1
486 Pedro Pérez Sanchez	19	"	10
487 José Guistarte Lopez	19	ofroque	25
488 Arturo Carces Alur	19	"	48
489 Antonio Ruy Mella	19	"	19
490 Primito Delbec Arnal	19	"	66
491 Antonio Muñoz Borduaba	19	"	68
492 Miguel Barrio Camaraba	19	"	82
493 Manuel Magallán Pedris	19	"	86
494 Federico Gonzalez Deloit	19	Casfranc	4
495 Juan Barzan Chaverri	19	Casa Muñoz	11
496 Valentin Arrote Rouero	19	Saurul	7
497 Juan de Salata Victoria	19	Pouxano	2
498 Basilio Urrutia Castañon	19	"	2
499 Julio Barroquino Lamo	19	"	2
500 José Mosquera Aguiar	19	Zomal	1
501 Francisco Rodriguez Ruiz	19	"	1
502 Juan Bergara Sauron	19	Cosot	32
503 Pablo Delhau Colera	19	"	52
504 Domingo Montan Herrera	19	5 de Marzo	1
505 Andris Vello Bion	19	"	1 triplo
506 Horacio Souto Ara	19	"	2 id.
507 Basilio Cruz Paz	19	"	2 id.
508 Nicolás Vera Diaz	19	Independencia	4
509 Ramón Añesti Rouero	19	"	6
510 Jesús Canilla Buenillas	19	"	16
511 Francisco de Paula Jimenez de Cubim Orenalde	19	"	20
512 José Buidi Vidola	19	"	20
513 Silverio Casamayor Plau	19	Palmeque	20
514 Demetrio Pen Bujona	19	"	20
515 Pedro Martinez Martínez	19	Prda de la Constitución	2
516 Eduardo Pizol Garcia	19	"	2
517 Andris Drouda Suria	19	"	3
Primer Distrito de las Afueras			
518 Angel Noureal Laclaustra	19	Jubilol	3
519 Mariano Soutos Bardalla	19	"	28
520 Felipe Medon Rouanos	19	Ranas	4
521 Ciriano Lopez Perez	19	"	5
522 Jesús Salas Navarro	19	"	19
523 Andris Lara Bermejo	19	Rosario	7
524 Basilio Aparicio Perez	19	"	9
525 Basilio Ruiz Clemente	19	"	14
526 José Ibáñez Rivas	19	Sobrarba	9
527 Tomás Lo Salana	19	"	10
528 Luis Enrique Mangués	19	Villacampa	2
529 Basilio Borralla Mangués	19	"	12
530 Salvador Sauranca Arce	19	"	15
531 Juan Salas Rubio	19	"	21
532 Manuel Romero Boncha	19	Prda del Rosario	1
533 Pablo Val de Iscon	19	"	6
534 Cirilo Saur Ariz	19	"	9
535 Marcelino Campillo Pallares	19	Moverap	5
536 Joaquin Claveria Oliver	19	"	23
537 Joaquin Artal Baudas	19	"	35

538	Emas Uson Alguozar	19		
539	Fernan Obris Almonar	19	Movara	65
540	Andrés Campolona Jargue	19	"	107
541	Eusebio Pullicana Ruiz	19	"	110
542	Nicente Pascual Leon	19	"	112
543	Pito Ojaveque Durillo	20	"	163
544	Antonio Sanchez Sutiloz	19	"	172
545	Ladislao Abadia Morallon	19	Montañana	266
546	Eudoro Valentin Arta	19	"	271
547	Mariano Molina Gracia	19	"	271
548	José Margalejo Carraván	19	"	287
549	Juan Fardiel Rubio	19	"	316
550	Joaquín María López	19	"	348
551	Mariano Restuertos Alenc	19	"	352
552	José Martín Gracia	19	"	355
553	Valero Cano Vinales	19	"	357
554	Sancho Sanchel Carrasco	19	"	377
555	Mariano Fardiel Bernal	19	"	399
556	Manuel Anu Sanbea	19	"	412
557	Leon Prunquira Arana	19	"	431
558	Casimiro Garcia Dománder	19	Sau Juan de Mozarrifar	8
559	Francoisco Lavilla Casas	19	"	10
560	Eragonio Exuper Ariza	19	"	13
561	Inducio Jimenez Serrano	19	"	24
562	Manuel Balduque Lucalón	19	"	61
563	Pedro Rojas Boltrana	20	"	61
564	Eduardo Adrian Jimeno	19	"	72
565	Joaquín Aluadi Albaruello	19	"	82
566	Francoisco Saluarta Saborda	19	"	118
567	Jorge Ciruelo Serrate	19	"	192
568	Biduanido Biell Marlas	19	"	197
569	Matas Gracia Eubid	19	"	206
570	Aguacio Pérez Cuonta	19	"	221
571	Martin Rodriguez Ruiz	19	"	223
572	Bernardino Paris Aznar	19	"	223
573	Milán Sánchez Martín	19	"	223
574	Joaquín Póberis Salana	19	"	255
575	Manuel Calaborra Martín	19	"	423
576	José Moreno Herrero	19	"	432
577	Isidro Herrero Rojas	19	Alfocea	
578	Nicente Blauguez Cencero	19	"	
579	Antonio Anu Búico	19	"	
580	Enón Ortusa Serrano	19	Danio de Justibol	
581	José Abaues Navaro	19	"	
582	Clouente Castán Campor	19	"	
583	José Sarala Castán	19	"	
584	Juan Navaro Caudral	19	"	
585	Pito Bcra Sines	19	"	
586	Enripin Saucher	19	Pauaffar	
587	Pablo Millán Justero	19	"	
588	Jorge Montforte Lape	19	"	
589	Isidro Bcota Samdi	19	"	
590	Pedro Molina Montforte	19	"	
591	Pedro Lopez de Batas	19	"	
592	Manano Montforte Delgado	19	"	
593	Francoisco Penales Montforte	19	"	
Segundo distrito de las Alferas				
594	Francoisco Gracia Gouardlo	19	D. Ronso 5.	40
595	Manuel Gauds Durán	19	Nobolonia	6
596	Pedro Vidal Castán	19	Río	2
597	Rovencio Beque Durán	19	"	8
598	Luis Ferrabuela Bcuer	19	Pa de las Avianias	8
599	Jillie Gava's Allauar	19	P. de la Nobolonia	11
600	Pedro Eujero Sorribas	19	Paseo del Bero	16
601	Alejandro Calvete Urbano	19	"	17
602	Esteban Ruiz Plancucia	19	Miralbueno Cort. de las Alferas	6
603	Miguel Peropadre Almuésa	19	"	7
604	Kiloteo Pérez Montcaquido	19	"	7
605	Antonio Expelcha Aluoz	19	"	17
606	Manuel Aparicio Beclia	19	"	25
607	Seandro Castillo Valarguer	19	"	25
608	Ruion Arual Puozp	19	"	28
609	Servuino Pancio Sebastian	19	"	30
610	Joaquín Erenuil Roca	20	"	40
611	Enrique Escobedo Vallajo	19	"	40
612	Pedro Anul López	19	"	41
613	Nicente Casovrán Serrano	19	"	46
614	Antonio Moreno Calcuente	19	"	57
615	Juan Garwalaga Jimenez	19	"	62
616	Bernardino Navaro Noguera	19	"	66
617	Jorge Ariza Adiego	19	"	69
618	Pedro Macipe Bc	19	"	72
619	Juan de Gracia	19	"	85

620	Joaquín Erigo Serrano	19	Miralbueno	92
621	Antonio Mariana Salacin	19	"	106
622	Miguel Morallón Gouzalvo	19	"	109
623	José Carnona Raposo	19	"	111
624	Guillermo Rigal Cabrian	19	"	118
625	José Sebastián Estevan	19	"	118
626	Adrian Montero Rojo	19	"	123
627	Luis Jimenez Castellán	19	"	126
628	José Gira Besnandrea	20	"	126
629	Pablo Serrano Campillos	19	"	127
630	Enrique Lopez Bana	19	"	128
631	Nicente Castillo Anue	19	"	128
632	Julian Ruiz Saborda	19	"	117
633	Julio Sarmades Fuertes	19	"	119
634	José Salana Benedicto	19	"	157
635	Bosme Gracia Bernal	19	"	205
636	Juan Moreno Artigas	19	"	239
637	Nicente Melendo Lorente	19	"	245
638	Milán Anglada Muñoz	19	"	630
639	Esteban Abad Baudrea	19	Saragüillos	211
640	Julian Similla Jaqueva	19	"	225
641	Blas Sierra Beceril	19	"	265
642	Julian Aznar Rada	19	"	267
643	Angel Almuena Jaquevado	19	"	439
644	Martin Gaus Caluori	19	"	463
645	Dalmonero Lopez Santaveras	19	"	463
646	Francoisco Clavaria Martin	19	Cartuja Baja	57
647	Jacinto Martin Serrano	19	"	57
648	Eudoro Moreno Martinez	19	"	57
649	José Guera Eja	19	"	79
650	Mariano Suelo Remidador	19	"	159
651	Clouente Cabanero Mingote	19	"	161
652	Manuel Chueca Larreñaga	19	"	168
653	Juan Arasio Bernal	19	"	175
654	Pascual Loren Estevan	19	"	
655	José Maria Bcngom Rodriguez	19	Borero	adellones
656	Mariano Caluora Serran	19	"	176
657	Sebastián Canal Raula	19	"	206
658	Macario Bcrraz Cortés	19	"	216
659	Matas Serran Sabal	19	"	221
660	Pedro Martinez Ruiz	19	"	224
661	Alfonso Durango Riván	19	"	233
662	Esteban Gascon Comubia	19	"	233
663	Bonito Morano	19	"	241
664	Julian Bcbliz Castillo	19	"	261
665	Victorio Dionis Prat	19	"	267
666	Juan Benche Lixondo	19	"	270
667	Salvador Bando Escobedo	19	"	286
668	Manuel Ditali Colas	19	"	289
669	Miguel Soler Vicien	19	"	304
670	Milán Martinez Aluoria	19	"	315
671	Joaquín Jimenez Sanchez	19	"	361
672	Juan Vargas Lopez	20	"	378
673	Miguel Vinales Paralta	19	"	385
674	Alvaro Sanz Lopez	19	"	
675	Angel Bermanzar Urber	19	"	
676	Ricardo Aragón Dománder	19	"	
677	Antonio Bcso Perez	19	"	
678	Pito Palacios Rojo	19	"	
679	Mariano Bernaldo Lacina	19	"	
680	Riquio Aluano Val	19	"	
681	Valero Berón Biquera	19	"	
682	Sebastián Lapuente Ruvivar	19	Casetas	
683	Mariano Anul Gouzalvo	19	"	
684	José Carbon Chueca	19	"	
685	Isidro Sanu Bcsto Barran	19	"	
686	Bonito Gracia Couas	19	"	
687	Pedro Guirvan Couas	19	"	
688	Simón Madia Pérez	19	"	
689	Matas Bcquie Jimenez	19	Montalbarta	
690	Enlo Bonito Alanguer	20	"	
691	Domingo Anu Bcrran	19	"	
692	Pedro Garcia Almu	19	"	
693	Eusebio Alanya Carbuell	19	"	
Soldados voluntarios				
694	Andrés Santa Lucia Palacios	19	Caballaria de la Alferas	
695	Enrique Arroyo Español	19	Id. de Alferas	
696	Joaquín Aluicar Saluarta	19	Voluntario de Cuba	
697	Mariano Padilla San Miguel	19	Id.	
698	Jorge Morales Lopez	19	Infanteria del Rey	
699	Esteban Gil Quiler	19	Id. del Bcsto	
700	Pablo Vall Gascon	19	Id. Id.	
701	Francoisco Vidal Serran	19	Id. de Boruqa	



El arbitrio sobre concesiones de agua se adscriba concretamente á las responsabilidades y pago del préstamo de cuatrocientas cuatro mil pesetas que ha hecho la Caja de Ahorros; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión, así como la minuta de solicitud, á la cual se dió lectura.

En vista del escrito del Alcalde de Sativa en solicitud de un socorro para remediar las necesidades de aquella comarca, informó la Sección primera en sentido contrario al que proponía el Acopiado, el cual acusaba que se diera un donativo de ciento veinticinco pesetas, fundándose la Comisión en las atenciones que pesan sobre el Erario municipal; pero sin perjuicio de ello propone que se pase el expediente á la Comisión de presupuestos para que, si lo creyera procedente, consigne en el del mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho la cantidad que á su juicio pueda destinarse como socorro; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La repetida Sección primera, en vista de la instancia de Derruín Euzón guarda municipal y ordenanza de la Alcaldía, y de los antecedentes adquiridos, propuso que á dicho dependiente se le abone la gratificación de ciento veinticinco pesetas anuales que disfrutaba su antecesor, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo y primera partida de la relación «Material del alumbrado público», y entendiendo el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Haciéndose cargo la citada Sección primera del expediente instruido con motivo de una instancia presentada por los Sindicos del concurso de acreedores de D. Juan Jerónimo Martorena sobre devolución de lo que han satisfecho por arbitrio de roturaciones, propuso, en vista de los antecedentes del asunto, que se desestime dicha solicitud; que se exte á lo acordado en veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho y un veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; que á dichos Sindicos se les reclamen trescientas veinticinco pesetas por los cuatro años del setenta y ocho al ochenta y uno que han dejado de abonar; que si la Sindicatura cree estar en lo firme, acuda á los Tribunales contra D. Juan Burballa reclamándole la cantidad pagada y que por la Sección quinta se efectúe el devoluto acordado para que el común de vecinos se reintegre del terreno que la casa de Martorena ha venido poseyendo arbitrariamente. En tomado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión, pasando el expediente á la Sección quinta para su cumplimiento.

La Sección primera presentó la cuenta del resultado obtenido en el beneficio para la Casa Anuparo que se dió en el teatro principal la noche del cinco de los corrientes y propuso que las mil novecientas once pesetas quince centimos recaudadas ingresen con cargo al capítulo cuarto, artículo primero del Presupuesto; y se acordó aprobar el mencionado dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda se acordó conceder á D. Francisca Pallarós la sepultura á perpetuidad, número ciento once del Cementerio de Borro, pagando doscientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos y con arrazgo á las condiciones que en el dictamen se expresan.

En vista de la instancia presentada por D. Manuel de Arías Villanueva, la referida Sección segunda propuso que se ceda al mismo la sepultura á perpetuidad, número ciento veintidos del Cementerio de Borro, con las condiciones de pago y demás que indica y que se le autorice por un plazo de seis meses para que los restos de su señor D. José Piñes y Lanera continúen en el nicho que ocupan, puasto que después han de ser trasladados á dicha sepultura; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

De conformidad con lo aconsejado por la mencionada Sección segunda se autorizó á D. Cornelio Avellanas para practicar una toina de agua con destino á las obras que han de practicarse en la iglesia de San Gil, debiendo sujetarse á las condiciones que la Comisión expresa.

Grat. é indiferente.

Contabilidad.

Policia rural.

Beneficencia.

Cementerio.

Cementerio.

Obras y cantería.

Entró en la Sala el Sr. Baraza.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja participando el acuerdo de la Junta general, por el cual se nombra al Ayuntamiento socio protector de dicha Asociación, y el Municipio quedó enterado, resolviéndose que se den las más expresivas gracias.

Se leyó un oficio del jefe del personal de consumos proponiendo que se venda una partida de papel inservible que existe en las bodegas de la Cava consistorial por constituir además un peligro para el edificio. Entendiendo el Ayuntamiento, el Sr. Saux manifestó que convendría que por algún funcionario se dijera si el papel de que se trata merece alguna importancia. El Sr. Alcalde dijo que para eso tendría que hacerse un detenido examen, dada la partida considerable que existe. El Sr. Belio significó que consiste todo en libros y documentos correspondientes a veinte ó veinticinco años y podría pasar con facultades á la Comisión o informar al Ayuntamiento del juicio de hecha una inspección. Y á propuesta del Sr. Saux se acordó autorizar á la Sección tercera para que proceda á la venta en vista del resultado que dé el examen de los mencionados documentos.

Luado enterado el Municipio con sentimiento de un oficio de Secretaría participando el fallecimiento del macero y celador de policía urbana D. Alejandro Martín.

Se leyó un oficio del Sr. Alcalde dando cuenta de haber sido nombrado D. Leopoldo Estrada para el del barrio del Sepulcro por dimisión de D. Daniel Prieto.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre últimos, acordando que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para insertarlo en el Boletín oficial.

Se leyó un oficio del Sr. Administrador de Bienes y derechos del Estado dando cuenta de la providencia del Sr. Delegado, por la cual se desestima la petición formulada por el Municipio sobre excepción de venta de un terreno, por haberla presentado fuera del plazo marcado en el Real decreto de veintinueve de Septiembre último. Entendiendo el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dijo que creía debiera interponerse la correspondiente alzada contra la mencionada providencia, por cuanto, según las noticias que se le han dado, el expediente se tramitó en tiempo hábil. El Sr. Jimeno manifestó que, á su juicio, debiera antes oírse el parecer de los dos Sindicos como tales y con su carácter de letrados. Expresó el Sr. Alcalde que no tenía inconveniente y el Sr. Ferrero propuso que se agorasen á aquellos los Sres. Jimeno y Sancillas, cuya eminenda retiró después en vista de las manifestaciones que se le hicieron. Acto continuo se acordó que informasen los dos Sindicos en su doble calidad, retirándose á este efecto de la Sala para tomar después resolución.

Se dió cuenta del dictamen de la Sección primera que obraba sobre la moción para que continuara desempeñando su cargo el celador de policía urbana Don Alejandro Martín, y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que era ya inútil entrar en la discusión de este asunto por haber fallecido el empleado á que se refiere, según oficio leído anteriormente, se acordó pasar el expediente á la Sección segunda para que proponga el nombramiento del que haya de desempeñar el cargo de celador de policía urbana ó á efectos procedentes.

Entró en la Sala el Sr. Ferrero.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión especial para la construcción de un nuevo depósito de aguas presentando los pliegos de condiciones para llevar dichas obras á efecto, las cuales se dividen en las cuatro secciones siguientes: primera, construcción de un nuevo depósito con todo su accesorio; segunda, adquisición de la tubería; tercera, apertura de zanjas y ejecución de arquetas, y cuarta, colocación de la cañería y terraplénado. Propone la Comisión que por ahora se celebren las subastas simultáneas para las dos secciones primeras, declarando la urgencia para acortar el plazo del anuncio y ampliando hasta veinte días el del remate para la adquisición de la tubería con el objeto de que que de tiempo para efectuarse las fábricas extrañeras y pidiendo que se autorice á la Comisión para designar la fecha en que han de tener lugar las dos subastas restantes. Entendiendo el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión.

La mencionada Comisión especial presentó la minuta de exposiciones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que el producto

Consumos.

Personal general.

Ayuntamiento.

Grat. é indiferente.

Propios y comunes.

Policia urbana.

Obras.

Obras.

Fuente y cañerías.

Informando la repetida sección segunda la solicitud de D. Hilario de los Riquelme para que se traslade la fuente que existe en la plaza de San Miguel provincia a su casa número cuatro, manifestó que, según dictamen del Arquitecto, son evidentes los perjuicios que al reclamante se irrogan, y por ello y teniendo en cuenta la opinión de aquel facultativo por lo que respecta también a la fuente del lado opuesto, propone la Comisión que las dos se trasladen a la alipse que forma el jardín de la mencionada plaza, colocándolas en punto simétrico. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia urbana.

Quedó enterado el Municipio de un escrito de la expresada Sección segunda dando cuenta de los trabajos hechos para particulares por operarios de la Municipalidad, desde el primero de octubre al treinta y uno de Diciembre, cuyas cuentas a cobrar ascienden a trescientas setenta pesetas.

Camousterio.

En vista de lo solicitado por D. José Mangrés y de conformidad con el dictamen de la Sección segunda, se acordó que la sepultura a perpetuidad cedida a dicho interesado se entienda a favor de su señora madre política D. Camelia de Cambronero y en su nombre y representación de D. Ramón Vicent autorizada para ello por la referida señora, quien quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones impuestos al Sr. Mangrés.

Policia urbana.

Dada cuenta de un dictamen de la Sección segunda proponiendo que el Ayuntamiento no debe abonar perjuicios a D. Manuel Benadi por el retardado en la ejecución de las obras de su casa número cincuenta y seis del Mercado, se acordó, a petición del Sr. Pérez Durroz, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Expropiaciones.

Salió de la Sala el Sr. Sala y citaron los Sres. Fleza y Saura. Se dio cuenta de otro dictamen de la mencionada Sección segunda, en que haciéndose cargo de la instancia de D. Gaudencio Fortis sobre reconstrucción de una medianería y en vista del informe del Arquitecto y demás antecedentes del asunto, propone que se expropie al mismo como usufructuario de su mujer la difunta D.ª Inja Ubeda Millán y en calidad de apoderado de sus hijos D. Gaudencio, D.ª Elisa, D. José, D.ª Sara y D. Isaac Fortis y Ubeda como herederos de aquella señora en toda propiedad, la casa número treinta y seis de la calle de San Blas, mediante la indemnización de seis mil novecientas noventa pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del actual Presupuesto; expresando que como una de las hijas interesadas se reserva el derecho que le corresponde en esta adquisición, procede que se deposite lo perteneciente a D.ª Matilde Fortis en la Caja general de Depósitos a disposición de la misma, sin que pueda percibir la misma no acreditando que ha adquirido el pleno dominio, usufructuando hasta que llegue este caso su señor padre los intereses que produzca la suma depositada, debiendo consignar en el expediente su conformidad con cuanto se deja expuesto para evitar toda duda. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en su todo lo propuesto por la Comisión.

Consumos.

De conformidad con un dictamen de la Sección tercera se acordó conceder a D. Francisco Cudenas la autorización que ha solicitado para establecer un depósito de carbón mineral en la torre número doscientos diez de Olivastro, debiendo ajustarse a las condiciones de la Instrucción y señalando el fiato del Duque para la cuenta administrativa.

Policia rural.

Se dio lectura a un dictamen de la Sección quinta presentando el acta de la subasta para la venta de una parcela sobrante del camino de Olivastro, habiéndose adjudicado provisionalmente por ciento cuarenta y siete pesetas a D. Domingo Martínez, re-presentado, según poder, por D. Sixto Abad, y propone que se apruebe la concesión hecha, llevándose los requisitos establecidos por el Real decreto de once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia rural.

En vista de lo propuesto por la repetida Comisión quinta se acordó aprobar la relación de los premios por la captura de animales dañinos,

cargándose su importe de ciento cuarenta y cinco pesetas al capítulo Tercero, artículo quinto del Presupuesto corriente.

Policia rural.

Se leyó otro dictamen de la mencionada Sección quinta proponiendo, por razón de conveniencia y necesidad, que se construya una acera desde el ángulo de la casa de Emir hasta la puerta del Sol en el paseo del Ebro, cuyo coste ascenderá a ochocientos sesenta pesetas diez centimos, y que al mismo tiempo se derriben las paredes que han venido formando la barrera o cerramiento de las Benvenias donde actualmente se halla la garita de consumos, cargándose todo el gasto al capítulo Tercero, artículo cuarto del Presupuesto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia rural.

Visto otro informe de la indicada Sección quinta proponiendo que se autorice a D. Miguel Brisarri para construir una acera frente a su casa del paseo de Sagasta, ajustándose a las condiciones que la Comisión expresa y a reserva de que, si el Ayuntamiento quiere efectuar allí alguna obra de ornato o lo que tenga por conveniente, no sea de oponerse el interesado, se acordó aprobar el mencionado dictamen.

Policia rural.

Informando la referida Sección quinta la instancia de D. Salustiano Cepa quejándose del perjuicio que se causaba a su finca número treinta y dos del paseo de María Agustín por efecto de las aguas de la cuneta que allí existe, manifestó, según los informes facultativos, que las filtraciones son producidas por el entubo que se hace para introducir las aguas en el depósito del muro de Guernap, y procede, en su virtud, que se oficie a la autoridad militar para que disponga la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar dichos perjuicios; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Propios y comunes.

Se dio lectura al informe que emiten los Sres. Jueces y letrados con ejercicio con motivo del oficio desestimando la petición sobre excepción de venta de un terreno y, después de hacerse cargo de las disposiciones vigentes y de que el Real decreto de veintinueve de Septiembre fijando el plazo de tres meses para incoar aquellos expedientes, se publicó en el Boletín oficial del siete de Octubre último, proponen que, puesto que la solicitud fue presentada en cinco de los corrientes y por consiguiente dentro del término autorizado, no debe consentirse la providencia del Sr. Delegado, debiéndose alzar el Municipio de ella para ante la Superioridad; y se acordó aprobar lo propuesto en el mencionado informe.

Alumbrado.

A petición del Sr. Orduña quedó sobre la mesa la moción que tenía anunciada sobre colocación de una farola en la calle del Jirte.

Policia rural.

Explicando el Sr. Saura la moción que tenía anunciada, dijo que con la construcción del puente de Ntra. Sra. del Pilar y con la carretera que lo une con el camino de Sallego han quedado dentro de ese perímetro dos trozos de caminos de herederos, correspondientes a los llamados del Vado y Valinaña, y al objeto de evitar todo género de dificultades, convendría gestionar cerca de la Junta del término de Rabal para que el Ayuntamiento se encargara de esos dos trozos. Tomada en consideración la moción, se acordó pasarla a informe de la Sección quinta.

Policia urbana.

El Sr. Boncillas rogó con el carácter de urgente al Sr. Alcalde que se fijara en el estado en que se encuentra la casa de la plaza del Mercado angular a la calle de la Democracia, pues, habiendo quejas respecto a la ruina que amenaza, es de necesidad que pronto se tome alguna medida enérgica. El Sr. Alcalde dijo que aceptaba el ruego, tanto más cuanto que había poco se le habían hecho reclamaciones análogas y que mañana mismo se reconocería la casa por el Arquitecto y dispondría lo procedente si el peligro existía, a parte de que S. S.ª había llamado al propietario para tratar del particular. El Sr. Diuero significó que la sola sospecha de ese peligro era bastante para efectuar el derribo, además de que la casa se halla en propiedad y que el ruego del Sr. Boncillas lo convertía S. S.ª en moción para, si en la próxima sesión no se ha concurrido el derribo, poder ocuparse del asunto, cuyas manifestaciones quedaron hechas a efectos procedentes.

Policia urbana.

El referido Sr. Boncillas dirigió otro ruego al Sr. Duque de Alcalde del Distrito para que vigile el trozo de la calle del Mague frente a la Herida de Durillo al objeto de que los carros no vayan por las aceras, pues, siendo aquel punto muy estrecho, es muy fácil que ocurra alguna desgracia,

como hoy casi ha sucedido. El Sr. Trauco dijo que dispondria la vigilancia en dicho sitio a pesar de los pocos guardias que tiene disponibles y de que uno de ellos se encuentra destinado al cuidado de los jardines. El señor Jimeno, en vista de las manifestaciones hechas, rogó al Sr. Alcalde que en la próxima sesión se traiga una lista de la distribución del servicio de las guardias municipales y habiendo expresado el Sr. Presidente que la treria, se declaró terminado el incidente.

Consumos.

El Sr. Saiz anunció una mocion para que por quien correspondas se observe rigor al hacer las concesiones de depósitos domésticos de consumos y quedó anunciada para la sesión próxima.

Con lo que se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

Mariano Fiquera

[Signature]

[Signature]

Justo Delio

[Signature]

Santiago Perez

J. Salas Parra

[Signature]

Primitivo R. Martinez

[Signature]

Manuel Terrero Mangui

Florentina Baraso

Hortabell

Juan M. Garcia

Parcial Loren

[Signature]

[Signature]

Francisco Lora

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ignacio Martinez Melero

Felix Benza

F. Orman

Primitivo Rodriguez

Manuel Benito

Lorenzo Duarte

Jmo Blanco

Fre Acaymora

Mariano Penedi

Santiago Ferrate

Gerardo Serrano

A. Manuel Benito

En Zaragoza, á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Gorruecha, Alcalde, D. Mariano Biquera, D. Juan Antonio Franco, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez y D. Ursinayo Pérez, Eclesiástico de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Pascual Sorén, D. Francisco Sauz, D. Ildefonso Franco, D. Mariano Galvo, D. Felice Bariz, D. Ignacio Martínez, D. Félix Berges, D. Ventura Orensanz, D. Manuel Foncillas, D. Lorenzo Puerto, Don Fermín Obasco, D. José Mainou, D. Mariano Benediti y D. Gerardo Manueja, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. González Albalaida y Ponte por estar en uso de licencia.

Gral. e indiferente.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el trece de los corrientes. Visto un oficio del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo preguntando si el Ayuntamiento quiere ser parte en la causa sobre daños en el arbolado del soto existente en las afueras de la puerta de D. Suelo, se acordó no mostrarse parte en el procedimiento indicado, sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponderle.

Gral. e indiferente.

Leído otro oficio del Sr. Presidente del Centro mercantil, industrial y agrícola participando que han quedado constituidas las Juntas directivas, y con su ltrava y ofreciéndose al Ayuntamiento, se acordó dar las gracias á dicho Centro haciéndole análogos ofrecimientos.

Policia urbana.

Se dió lectura al informe que la Sección especial facultativa de Policia urbana emite acerca de la moción del Sr. Biquera relacionada con el transporte de la pulpa de remolacha y manifestada que no considera justificado prohibir el tránsito de la misma por el interior de la Ciudad, pero obligando á que vaya bien cubierta y sin perjuicio de reservarse el Ayuntamiento su derecho de no consentirlo si por cualquier causa llegara á un periodo avanzado en su fermentación; y se acordó aprobar el proyecto por la Sección facultativa, resolviendo á la vez que los carros de pulpa vayan bien cubiertos.

Asunt. No.

Entró en la Sala el Sr. Beló. Se dió cuenta del informe del Sr. Indico en el expediente de excepción legal de hijo de viuda pobre sobrevinida después de la clasificación del mozo del recuadro de mil ochocientos noventa y seis, Faustino Gil de Bernabé Muñoz, en que propone que se le declare recluta en depósito, remitiendo las diligencias á la Comisión provincial conforme á lo preceptuado en la Ley; y se acordó aprobar en un todo lo propuesto por el Sr. Indico.

Instrucción pública.

Leída una carta de D. Juan Castro y Valero, catedrático de esta Escuela de Veterinaria, ofreciendo gratuitamente sus conocimientos técnicos para las enseñanzas de la Escuela de Agricultura que hay en proyecto, se acordó tributar al Sr. Castro las más expresivas gracias y que el escrito se pase á la Comisión especial que ostiende en el asunto á efectos procedentes.

Policia urbana.

Dada cuenta del dictamen de la Sección segunda que obraba sobre la mesa proponiendo que no procede abonar perjuicios á D. Manuel Benediti por el retraso en la ejecución de las obras en la casa número cincuenta y seis de la plaza del Mercado, el Sr. Pérez Zurroz preguntó si habia inconveniente en que continuara sobre la mesa y, habiendo contestado el Sr. Biquera que no, se acordó que quedara hasta la sesión próxima.

Administración regim. interior.

Entraron en la Sala los Sres. Jimeno, Sola y Heta y salió el Sr. Portabella. Se leyó un dictamen de la Sección primera presentando los bases para la reforma del actual Reglamento interior del Ayuntamiento y el Sr. Foncillas pidió que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima. El Sr. Jimeno dijo que este dictamen y el que seguía en la orden del día sobre reglamentación de las dependencias municipales, podían discutirse en una extraordinaria y significando por el Sr. Foncillas que no tenia inconveniente, se acordó que ambos dictámenes se dejen para una sesión extraordinaria y que ésta se celebre pasado diez ó doce días.

Personal general.

Informando la Sección primera la instancia de Esturro Izquierdo Ruiz, portero del Depósito municipal, pidiendo que su sueldo de quinientas pesetas se le aumente hasta la cantidad que tenia asignada uno de sus antecesores, dijo que encontraba justificada la pretensión y en su virtud propone que se le señale el de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos á contar desde primero de Julio próximo y que se comuniqué á la Comisión de presupuestos para que lo incluya en el del año siguiente, capítulo séptimo, artículo primero, y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia rural.

Haciéndose cargo la indicada Sección primera del expediente que le ha pasado la quinta para que se aclare el derecho de propiedad de una parcela existente en el poseso de Ruiseñores que el Ayuntamiento concedió á D. Eduardo Portabella, manifestando después de hacer reseña de antecedentes, que el dominio del Municipio sobre los paseos ó caminos de Santa Engracia, Ruiseñores y San José, tiene su origen en la Real orden de veintiocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, por la cual se mandó que el Ayuntamiento se hiciera cargo de aquellos terrenos, y también se funda en el oficio del Sr. Gobernador, fecha siete de Agosto del mismo año: que por consecuencia de esos documentos, la Junta del Canal Imperial no tiene derecho alguno sobre dicha parcela, la cual, como sobrante de la vía pública, ha sido legal y legítimamente cedida al Sr. Portabella y que, aun cuando aquella no estuviere incluida en la diligencia de posesión, en nada perjudicaria tal omisión los derechos de la Municipalidad, opinando, en vista de todo, que, dadas las buenas relaciones que deben existir entre las dos entidades, debe el Sr. Alcalde, en unión de uno de los Síndicos y de dos Sres. Concejales, gestionar y procurar con la Junta del Canal Imperial una solución á este asunto en armonía con los intereses de las dos Corporaciones. Entendido el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Sección.

Personal de Policia urbana.

Salieron de la Sala los Sres. Heta y Sola. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección segunda, en que, haciéndose cargo del oficio de Secretaría participando el fallecimiento del colador de Policia urbana D. Alejandro Martín, propone para dicho destino á D. Valentín Ramirez, el cual lo ha desempeñado durante la enfermedad de aquel con un celo e interés dignos de todo elogio, además de que ya anteriormente se le habian encomendado otros trabajos, en los cuales demostró actividad y competencia, expresando la Comisión que será difícil encontrar otra persona que reúna las condiciones del propuesto. Entendido el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión y en su consecuencia quedó nombrado D. Valentín Ramirez, colador de Policia urbana con el sueldo y obligaciones que tenia su antecesor D. Alejandro Martín.

Cementerios.

Salieron de la Sala los Sres. Jimeno y Bariz. De conformidad con lo propuesto por dicha Sección segunda se acordó conceder á D. Alfonso Moreno la sepultura á perpetuidad número ciento doce del Cementerio de Ferrero con sujeción á las condiciones que la Comisión expresa.

Cementerios.

En vista de otro dictamen de la citada Sección segunda se autorizó á Don Francisco Barruqi para construir un panteón en el terreno que adquirió en el Cementerio de Ferrero, ajustándose al plano que presenta y á las condiciones que se consignau en el dictamen.

Alumbrado.

Entró en la Sala el Sr. Jimeno. La expresada Sección segunda presentó otro informe relacionado con el proyecto completo de alumbrado del puente de Ntra. Sta. del Pilar: dice que ha desistido del eléctrico por su excesivo coste y propone, en su virtud, después de oír el parecer del Sr. Arqueiro, que se alumbré con gas colocando cuatro farolas ordinarias sobre columnas desde la puerta del Sol hasta la entrada del puente, diez luces en el trayecto que este comprende y doce á la salida para eularar con las del Arribal, cuyo gasto de seiscientos veinte pesetas cuarenta y tres centimos con el de ochocientos por exceso de tubería que hay que



se procedió a votar la proposición del Sr. Biguera y practicada en el sentido de que los que dijeron si aceptaban el concurso y los que dijeron no a probaban esta primera parte del dictamen, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Pérez Martínez, Jiménez, Sala, Sanz, Balvo, Blasco, Sola, Heta, Biguera y Presidente, total once, y negativamente los Sres. Pérez Burrez, Mainou, Juncillas, Gracia, Franco, Jimeno, Escarite, Lorén, Bonadi, Orensanz, Bergas, Duerto, Martínez Andrea, Mermuejo y Salto, total quince, en cuya virtud quedó desechada la proposición y se acordó nombrar administrador del Matadero a D. Hilarión Juder (hallándose de la Sala los Sres. Pérez Martínez, Balvo y Sola). Abierta discusión respecto de la segunda parte, el Sr. Lorén dijo que lo mismo que ha servido para el ascenso del Sr. Juder debe aplicarse al escribiente primero Eudoro Valero, no explicándose S.S.ª el motivo por el cual no ha de correr el escalafón y pedia que quedara el asunto sobre la mesa para enterarse todos de si aquel reúne la aptitud necesaria para Interventor, como cree S.S.ª que la tiene después de hacer veintiseis años que viene prestando sus servicios en el Matadero actual y en el antiguo. El Sr. Jimeno significó que la antigüedad no era motivo justo de ascenso y que en el caso presente se trataba de dos Escribientes y de la provisión del cargo de Interventor, pudiendo suceder que haya quien sea un buen Escribiente y resulte un imposible Interventor: que al Sr. Juder se le habia dado la plaza de Administrador, no por antigüedad, sino por otras consideraciones, las cuales concurren también en el propuesto para la Intervención, y que después de todo esto S.S.ª se hallaba dispuesto a votar con cualquier Sr. Concejal que pida una demostración o premio en favor del escribiente Sr. Valero. El Sr. Belio se ocupó de la importancia que reviste el cargo de Interventor, expresando que las garantías que se necesitan las tiene heredadas el Sr. Romero y que para Valero se propone un aumento de doscientas cincuenta pesetas en vista de sus años de servicio. El Sr. Lorén insistió en lo manifestado anteriormente, extrañándole que el Sr. Valero sea el merecedor del premio y no sirva para correr el escalafón, sin que acertara S.S.ª a saber lo que aquí habia, por lo cual rogaba que quedara el expediente sobre la mesa, debiendo aún dir que estaba enterado de lo que ocurría en el Matadero y que, partidario como es de correr las escalas, se conseguía con esto además el colocar en los últimos lugares a los procedentes del Exjorrito de Cuba. El Sr. Belio dijo que nada oculto habia en el asunto, pues la Comisión sólo hace detallar las condiciones de uno y otro empleado, debiendo, sin embargo, añadir que Valero no ha pedido, no obstante ser más antiguo, que se le encargase de las funciones que desempeñaba Romero. El Sr. Mainou manifestó sus deseos de que el Sr. Lorén dijera lo que supiera del Matadero por si la Comisión ignora alguna cosa: que S.S.ª profesa la idea de respetar la antigüedad, pero en el caso presente se ha decidido por el que reúne mayores aptitudes, fundado en lo que la Comisión expresa en su dictamen, sin que por eso desconozca que Valero es buen Escribiente, pero no ha gestionado para la Intervención. El Sr. Pérez Burrez hizo analogas manifestaciones y el señor Juncillas se mostró partidario del concurso por considerar que no hay identidad de causa con el Sr. Juder. El Sr. Lorén insistió en que quedara sobre la mesa y se abriera concurso entre los dos Escribientes; dijo el Sr. Alcalde que, como el expediente habia sido discutido, se necesitaba un acuerdo expreso para que quedase, con lo cual manifestó su conformidad, el Sr. Jimeno y, por tanto, no retirando el Sr. Lorén su proposición, se votó su proposición diciéndose que quedara sobre la mesa los Sres. Franco, Bonadi y Lorén, total tres, y opinando lo contrario los Sres. Sala, Jimeno, Duerto, Pérez Burrez, Franco, Mainou, Juncillas, Gracia, Jimeno, Sanz, Orensanz, Bergas, Martínez Andrea, Blasco, Mermuejo, Heta, Belio, Biguera y Presidente, total veinte, en cuya consecuencia se acordó rechazar la mencionada proposición.

abonar, puede cambiarse al capítulo Arcevo, artículo segundo del actual Presupuesto. Al propio tiempo aconseja la Comisión que la Empresa modifique la instalación de las cinco columnas de la avenida inculcanda, cobrándolas en los huecos que hay entre los maldones. Entendido el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Comunios.

Se leyó un dictamen de la Sección tercera informando favorablemente con arreglo a precedentes la instancia en que D. José Enca solicita permiso para abrir una puerta a la calle del Asalto estableciendo comunicación con la casa número treinta y cuatro de la de Ebanuella Sancho; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión, concediendo, en su virtud, la licencia solicitada.

Consejo de abastos.

Entraron en la Sala los Sres. Ocariz, Heta y Sola. La Sección tercera se ocupó de la provisión de la vacante de Administrador del Matadero y, después de hacer reseña de los méritos y servicios de los empleados que allí existen, propuso: Primero, el nombramiento de D. Hilarión Juder, para dicho cargo con el sueldo anual de dos mil pesetas; segundo, adjudicación a D. Antonio Romero Almenara de la vacante de Interventor con sueldo setecientas sesenta pesetas, aumentándole ciento treinta y cinco, y tercero, aprobación de la plantilla en el sentido de nombrar a D. Eudoro Valero escribiente auxiliar de la Intervención con mil quinientas pesetas, con lo cual se le aumentan doscientas cincuenta; elevar a mil ciento el sueldo de novecientos noventa y nueve que disfruta el primer pesador D. Valentín Gómez, dejando al otro pesador con el haber que hoy tiene, con lo cual resulta suprimida la plaza de segundo Escribiente, produciéndose una economía de seiscientos sesenta y cuatro pesetas. Entendido el Ayuntamiento, el Sr. Lorén manifestó que le llamaba la atención el hecho de que, así como se hace con el propuesto para Administrador, no se corren las escalas con los demás, puesto que habia un Escribiente que lleva veintiseis años de servicios y se le posterga con el nombramiento de Interventor a favor de otro más moderno. El Sr. Belio dijo que el escribiente Valero sirva para las funciones que desempeña, pero la Comisión consideró a Romero con más méritos para Interventor por las razones que se expresaron en el dictamen. El Sr. Jimeno hizo observar que lo procedente es discutir primero el extremo relativo al Administrador y en su virtud se acordó abrir discusión sobre este punto. El Sr. Biguera propuso que se anunciara a concurso el indicado cargo de Administrador por creer que así habia más garantías, puesto que es de esperar que lo solicitarán varias personas. El Sr. Belio dijo que no se podían dar más garantías que nombrando a Juder, el cual lleva cuarenta y un años de servicios y reúne las condiciones y requisitos que expresa el dictamen. Significó el Sr. Biguera que no negaba esos méritos, pero debía insistir en su proposición. El Sr. Jimeno manifestó que para emitir su voto a conciencia en vista de la petición del Sr. Biguera, tenia que preguntar si el Sr. Juder habia desempeñado la plaza de Administrador en el antiguo Matadero de los Ceños, si tambien ha ejercido la misma en el de carnes y si el cargo actual es de funciones distintas a las que tenían aquellos administradores, y habiéndosela contestado que estas funciones son completamente iguales, contestó el Sr. Jimeno diciendo que, si bien estaba en principio conforme con la proposición del señor Biguera, no podía en este caso votar la, puesto que las condiciones que se quieren buscar en el concurso, las reúne y tiene acreditadas el propuesto por la Sección, aparte de que no hay obligación de abrir tales concursos, no tratándose aquí de empleados facultativos, expresando S.S.ª que, por estas consideraciones capitalísimas y porque su voto lo habia de dar ahora lo mismo que dentro de más días, no podía estar conforme con el Sr. Biguera y manifestando para que no se le tachara de inconsecuente que, al votar el dictamen, no lo hara por la razón de antigüedad del propuesto, sino por las circunstancias que en el concurso. El Sr. Juncillas dijo que para explicar su voto y para que tampoco se le tache de inconsecuente, debía manifestar que dividía su conformidad al dictamen sólo por acreditar la moralidad del propuesto para Administrador y porque reúne sirviendo este cargo y anteriormente otros analogos. Acto continuo

Seguidamente el Sr. Benedit dijo que debiera ahora votarse lo que el Sr. Lorén ha indicado de abrir concurso entre los dos Escrivientes. El Sr. Alcalde dijo que esto podía considerarse como una omisión y, por tanto, ponerla en discusión y el Sr. Sanz hizo uso de la palabra manifestando que el Reglamento nada preceptúa de celebrar concursos entre dos personas y que en su caso debía ser público, mas debiera tenerse presente que, si bien en favor de Valero se aducen mayores años de servicio, en el caso actual se podía menos de atender S. B. a la realidad de los hechos y esto da el resultado de que Romero ha estado por mucho tiempo anteriormente ayudando a su hermano en la administración del Matadero antiguo de Cordov, agregándose las condiciones de idoneidad por todos reconocidas, sin que Valero pueda decir que ha desempeñado la Intervención como se acredita con respecto a Romero, razones por las cuales S. B. votaría en contra de la proposición. El Sr. Benedit dijo que solamente había hecho la indicación referida por el Sr. Lorén y que por lo demás bastaban a S. B. las garantías que, según se manifestó concurrían a favor de Romero. El Sr. Biquera propuso que la plaza de Interventor se sacara a concurso público. El Sr. Diuono explicó su voto en el sentido de que consideraba inútil el concurso, puesto que resulta acreditado también la competencia teórica y práctica del propuesto. Volvió a insistir el Sr. Lorén diciendo que Valero había ejercido la Intervención antes de la entrada de Romero en el Matadero y acto continuo se puso a votación lo propuesto por el Sr. Biquera en el sentido de que los que dijeran si querían que la plaza se convocara por concurso público y los que dijeran no lo deseaban; votaron afirmativamente los Sres. Frauxo, Sala, Joncillas, Diuono, Biquera y Presidente, total seis, y negativamente los Sres. Duerto, Pérez Furrer, Brauco, Mainou, Gracia, Diuono, Sanz, Ocariz, Lorén, Benedit, Orensanz, Bargas, Martínez Andrea, Blasco, Meruajo, Plata y Belio, total diez y siete, quedando, en su virtud, desechada la proposición. Acto continuo se puso a votación la del Sr. Lorén y practicada en el sentido de que los que dijeran si optaban por que el concurso sea entre los dos Escrivientes y los que dijeran no lo deseaban y aprobaban el dictamen, votaron afirmativamente los Sres. Frauxo, Diuono y Lorén, total tres, y negativamente los Sres. Sala, Duerto, Pérez Furrer, Brauco, Mainou, Joncillas, Gracia, Sanz, Ocariz, Benedit, Orensanz, Bargas, Martínez Andrea, Blasco, Meruajo, Plata, Diuono, Belio, Biquera y Presidente, total veinte, en cuya virtud fue desechada la proposición mencionada y aprobado el dictamen de la Sección en todas sus partes.

Se dió lectura a un dictamen de la Sección cuarta, en que, haciéndose cargo del oficio de la Delegación de Hacienda preguntando en virtud de orden superior si el Ayuntamiento quiere encargarse de formar el Padrón de reducciones, manifestó que puede reproducirse la proposición de años anteriores, reducida a que haría aquel servicio si se le abonaran dos mil quinientas pesetas; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Dada asimismo cuenta de dos dictámenes de la Sección quinta proponiendo que se autorice a José Barrillo y Juan Abaunses para amparar respectivamente a Pedro Sanz y Manuel Julián las cuevas que les fueron cedidas en el barrio de Insulibol, siempre y cuando se ajusten a las condiciones que se impusieron al otorgar las concesiones, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Visto otro dictamen de la indicada Sección quinta para que se forme el expediente de la propuesta de aprovecharse los terrenos conve spondientes al año mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho, dirigiendo al efecto los oficios que la Comisión expone, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión. Dada cuenta por Secretaría de que se habían presentado los datos referentes a la recaudación solicitados por el Sr. Diuono con motivo de una moción presentada por el mismo, se acordó a petición del indicado señor, que quedara todo sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Padrones. etc.

Policia rural. 3.

Policia rural. 3.

Comunios. 3.

Alumbrado. 3.

Comunios. 3.

Explicando el Sr. Orensanz la moción que tenía anunciada sobre colocación de una farola en la calle del Fin, dijo que en el interior de dicha calle no hay más que una luz adosada a la calle de Agustinos y en el exterior existe otra próxima a la casilla de los guardas de comunios, ambas de hora limitada, y proponía que la que está en el ángulo del edificio llamado de Agustinos mirando a la Ronda sea de luz permanente. Conuida en consideración la indicada moción, se acordó pasarla a informe de la Sección segunda.

Salió de la Sala el Sr. Alcalde, dejando la presidencia el Sr. Biquera. El Sr. Sanz explicó la moción que anunció en la sesión última y dijo que sucedía una cosa anómala con las peticiones de cosecheros, sin que con esto censurase a nadie, pues reconoce que son vicios nacidos de la Instrucción que la práctica puede evitarlos: que el artículo ciento nueve marca las condiciones para esos depósitos y el ciento diez preceptúa que también serán otorgados a los que cubren los frutos del campo o los siguientes en los lagares y molinos para beneficiarlos de su cuenta, reputándose como cosecheros los que se hallen en este caso: que la dificultad se presentaba con dicho artículo ciento diez y no sabía su Señoría si la Sección estará enterada de lo que sucede; pero resulta que, al cobrar los derechos de especies almacenadas en el interior para el consumo, ha habido uno, Eusebio Galindo, que ha sido declarado insolvente, cuyo sujeta parece ser, según se le ha dicho, que pidió a un amigo su cédula: que dada la redacción y el espíritu del articulado, comprendía lo difícil que era exigir la debida garantía; y más que moción dirigía un ruego a la Comisión para que procurase que se acreditara por lo menos la personalidad del solicitante y, a ser posible, la justificación de los extremos a que se refieren los artículos citados. El Sr. Belio manifestó que la Sección acepta el ruego y promueve el estudio del asunto, sintiendo que el Sr. Sanz no haya tenido antes noticia del hecho para haber procurado el medio de evitar el abuso y pidió, por último, que se tomara nota del nombre para acordar lo que proceda. El Sr. Sanz significó que la noticia la ha tenido hace tres días, que no podía hacer afirmaciones rotundas; que precisa averiguar primero qué persona fue la que, abusando de la confianza del Eusebio, tomó su nombre, y que por lo demás los artículos citados ya dicen lo que debe hacerse para estos depósitos, aunque S. B. creía que se estaba en el caso de dar facilidades, como, por ejemplo, cuando se trate de personas conocidas acerca de las cuales se sepa que tienen crédito para responder del pago. El Sr. Belio dijo que haría las averiguaciones necesarias y vería si procedía pasarlo al Juzgado, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Salió de la Sala los Sres. Martínez Andrea y Ocariz y, no quedando número para continuar la sesión, se levantó ésta, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Calisto Ferrer

Marino Higuera

J. A. Frauxo

Justo Belio

Santiago Perez

J. Sala, Sala

José Orensanz

Marino P. Martínez

Teatros.
5.

Se dió lectura á otro informe de la citada Sección primera, en que haciéndose cargo del inventario de las decoraciones del teatro principal reunido por el Conservador de dicho Coliseo y teniendo en cuenta las observaciones que el mismo hace, propone: Primero, que al pintor D. Alejo Pascador se le abone con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto actual la cantidad de ciento veintiseis pesetas por los gastos que ha tenido en unión del tramoyista y un carpintero para hacer el inventario; segundo, que se pida oficio al Sr. Presidente de la Comisión de presupuestos para que al formular los de los años sucesivos se consigne en cada uno la cantidad que se considere procedente para la pintura y restauración de las decoraciones, trastos y útiles, y terceros, que se autorice á la Sección para que asesore al pintor escanógrafo, disponga el arreglo del decorado que ha de pintarse de nuevo ó restaurarse. Entrados el Ayuntamiento, el Sr. Iselís pidió algunas explicaciones respecto á si para el gasto que se indica, ha de pasar á la Comisión de presupuestos y el Sr. Jimeno dijo que se pide la aprobación para las ciento veintiseis pesetas ya gastadas, y que por lo que respecta á la restauración de las decoraciones se solicita que la Comisión de presupuestos consigne lo que estime para los ejercicios próximos. Acto continuo se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Personal general.
7.

Visto otro dictamen de la mencionada Sección primera proponiendo por virtud del fallecimiento de D. Alejandro Martín que sea nombrado en propiedad D. Cirilo Coups macero de S. B. y que D. Antonio Cervero, D. Baltasar Alencia y D. Francisco Belmonte ocupen los números primero, segundo y tercero respectivamente de suplentes, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección. Salvo de la Sala el Sr. Jimeno.

Instrucción pública.
8.

En vista de un escrito de los Maestros de las escuelas de Moralbarba y de conformidad con el dictamen del Arquitecto, la expresada Sección primera propuso que se ejecuten en aquellos locales las reparaciones que indica, cargándose el gasto aproximado de trescientas diez pesetas al capítulo cuarto, artículo cuarto del Presupuesto corriente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Fuente y cañerías.
9.

Salieron de la Sala los Sres. Heta y Solaz. De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda se acordó autorizar á D. Ramona Santos para una toina de agua con destino á un casa número veinte de la plaza del Mercado.

Cementerio.
9.

Entró en la Sala el Sr. Pérez Duran y salió el Sr. Biqueras. En vista de otro dictamen de la mencionada Sección segunda se acordó conceder á D. Rafael Delatas, como ejecutor testamentario de D. Mariano Abarraco Coronas, el solar número noventa y ocho del Cementerio de Corro para construir un panteón de familia, pagando las dos mil doscientas cincuenta pesetas de su importe y con sujeción á las condiciones que la Comisión expresa.

Policia urbana.
9.

Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Sección segunda, en que haciéndose cargo de la instancia de D. Juan Illian y teniendo presente lo informado por el Arquitecto municipal, propone que se desvía la cañería de agua que atraviesa la calle de la Manifestación para no impedir el servicio del pozo negro de la casa número noventa y tres, y que para el diámetro, la se y forma de la tapa que ha de cerrar dicho pozo, se ponga de acuerdo con el mencionado Sr. facultativo, quien le dará las instrucciones necesarias; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Policia urbana.
9.

La referida Sección segunda presentó el nuevo proyecto de columnas que ha formado el Arquitecto municipal para la plaza del Mercado y teniendo en cuenta que esto constituye una modificación del plano, propone que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se exponga al público por el plazo de veinte días; y se acordó de conformidad con un todo con lo propuesto por la Comisión.

Elecciones.
10.

Entraron en la Sala los Sres. Jimeno y Heta. Se leyeron cuatro dictámenes de la Sección cuarta en que propone se incluya en la lista de mayores contribuyentes con derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, á D. Gilmarco y D. Rafael Pamplona Escudero,

Padron.
11.

D. Felipe Guillén y Larran, D. Enrique Pérez Doral y D. Alberto Madriu y Mendivil. Entrado el Ayuntamiento, acordó aprobar los referidos dictámenes. Entraron en la Sala los Sres. Solá, Biquera y Samra y salió el Sr. Bergez.

Policia rural.
9.

De conformidad con lo propuesto por la indicada Sección cuarta se acordó declarar ulteriores al Padron de moradoras á los efectos de la Ley. En vista de la instancia de D. Pedro Juderías la Sección quinta propuso que se prorrogue al mismo por un año sin otro pago de arbitrio la licencia que se le concedió para ejecutar ciertas obras en una finca del paso de Sagasta; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia rural.
9.

Se leyó otro dictamen de la indicada Sección quinta proponiendo que el Ayuntamiento se alce de la providencia del Sr. Gobernador dejando sin efecto un acuerdo referente á pedir licencia para edificar en caminos rurales. Entrado el Ayuntamiento, el Sr. Heta dijo que desearia estudiar el asunto, aun cuando cree que la Comisión se habrá inspirado en razones de justicia para proponer la alzada y por eso desearia, á no haber inconveniente, que quedase sobre la mesa. El Sr. Doncelles dijo que teniamos un plazo fatal que está á punto de terminarse, expresando que la Sección encuentra motivos para no consentir de terminarse. Contestó al Sr. Heta que las manifestaciones hechas eran la providencia. Contestó al Sr. Heta que las manifestaciones hechas eran la garantía bastante para que el Ayuntamiento resolviera hoy el asunto, en vista de que no se podía disponer de tiempo y acto continuo se acordó aprobar el dictamen, así como la minuta de alzada de que trataba se dio lectura. Entraron en la Sala los Sres. Sauri, Duran, Balbo, Mainou y Gracia.

Policia rural.
9.

Entrando la repetida Sección quinta la moción del Sr. Sauri sobre que el Ayuntamiento se encargue de los dos trozos de caminos de herederos correspondientes á los Bañados del Vado y Valinaña, dijo que podría tan solo aceptarse la idea en lo que se refiere al camino del Vado por ser la continuación de la calle de Denis y no el otro trayecto, puesto que se separa de esta calle y toma otra dirección, por lo cual propone que se le autorice para atender en las gestiones necesarias á la gestión de dicho trozo del camino del Vado; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Consumos.
9.

Dada cuenta de la moción del Sr. Jimeno relacionada con los ingresos en general y de los de consumos en particular, el referido señor manifestó que había examinado los datos pedidos al efecto y para que los pudiesen consultar los Sres. Concejales, replicaba que quedasen sobre la mesa; y se acordó dejar la indicada moción para examinarla en la sesión próxima.

Personal de Policia urbana.
9.

El Sr. Jimeno manifestó que había examinado las listas de distribución de servicio de la Guardia municipal que pidió en la sesión anterior y resultaba de ellas que el cuerpo constaba de sesenta, sin contar el Jefe, Subjefes y los de caballería, de los cuales quedaban por término medio unos cuarenta para el servicio de vigilancia, estando incluidos los veinte restantes en una casilla bajo la denominación de destinos que S. B. fué especificando con arreglo á los mismos estados. Se ocupó de todas y cada una de las funciones de estos veinte Guardias: dijo que no se explicaba la preferencia que se da á los tres barrios rurales que tienen asignado un municipal; expresó que no sabia si existía acuerdo de terminando los destinos especiales de los Guardias que no prestan servicio diariamente y, después de detenerse en varias consideraciones para patentizar el hecho del escaso número que queda para la vigilancia en las calles, manifestó que, estando todos interesados en que el servicio de Policia urbana se lleve, podrían los Beneméritos de Alcaldé renunciar al ordenanza que tienen, no sabe S. B. si por costumbre ó por consecuencia de algún acuerdo, á cuyo efecto dirigia al Alcalde el oportuno ruego, con lo cual se conseguiria que ese número de cuarenta se abonasen por lo menos á cinco ó seis y uno: que si el Ayuntamiento pudiera soportar el gasto y al servicio lo consistiera, bien merecian los Beneméritos de Alcaldé por su alta jerarquía el que tuvieran ordenanza y los Presidentes de Sección con más motivo, afirmando que, si aquellos lo necesitan, debian hacer por que los servicios puestos á su cargo se llenasen en primer lugar y rogando que se le dieran explicaciones

sobre la permanencia de Guardias en Alfócea, Monzalbarba y la Cartuja, o dejarlo para la sesión inmediata. El Sr. Presidente significó que, en realidad, no conoce más servicios en los distritos citados que los referentes a la Cartuja, y que, habiendo observado la innecesidad de que allí haya un municipal, ha mandado que venga a Zaragoza a prestar el que le correspondía; que con respecto a Alfócea y Monzalbarba nada sabía, pues S. S. de los había encontrado allí cuando tomó posesión de la Alcaldía, pero tomaría los antecedentes oportunos: que el nuncio del Sr. Jimeno lo transmitiría a los Comisarios de Alcalde, y a la vez, sería si fueran las Ordenanzas mediante acuerdo, pues, de ser así, se necesitaría otro para quitarlos; y que en cuanto a los demás ya se había significado el Sr. Jimeno las dificultades que se presentaban, si bien S. S. se enteraría de lo que estos Guardias hacen, oyendo a los empleados a cuyos ordenes sirven directamente, hecho lo cual traería los datos que recogiese. El Sr. Jimeno dio las gracias al Sr. Presidente, y dijo que deseaba saber si los Comisarios de Alcalde entienden que con cuarenta individuos están corrientes los servicios, y responden de que no han de cometerse faltas en los respectivos distritos, deseando igualmente que las Secciones digan los servicios de ocupados por Guardias municipales. El Sr. Presidente hizo observar que en el proyecto de presupuesto para el actual año se proponía un aumento de plazas, pero después se prescindió cuando se hizo una revisión general en las partidas, creyendo que el número es escaso, tanto que en un distrito de las afueras así solamente el Ordenanza del Comisario de Alcalde, y que, a su juicio, podrían en algunas horas las Ordenanzas prestar servicio en las calles. El Sr. Barana dijo que el suyo hace el servicio de elatajero y factos, además de llevar los oficios que ocurren con motivo de las denuncias. El Sr. Jimeno manifestó su sorpresa por este trabajo que suponía al Sr. Barana al hablar de los oficios, pues entiende que hoy se hará lo mismo que hace años, esto es, que el Subjefe de municipales, y de vigilantes se presentarán a primera hora en las casas de los Comisarios para dar las partes de lo ocurrido, y, si algo sucede, el cabo era el encargado de llevar las partes a la Secretaría de la Beneficencia: que entiende su Señoría que los Comisarios de Alcalde deben tener intervención con el Subjefe del distrito sin necesidad de Ordenanzas, y que los Presidentes de Sección son los que necesitan más tener a sus ordenes un dependiente, dados los variados servicios adscritos a cada una: que por lo demás tenía noticias respecto a las funciones de los cabos, a alguno de los cuales se le ve por el paseo muchas veces acompañando al Jefe, y que, a parte de todo, rogaba al Sr. Alcalde que, con o sin acuerdo de los Comisarios y Presidentes de Sección, trajera para la próxima sesión algo que sea motivo de resolución concreta, y, si esto no podía ser, anunciaba una moción sobre supresión de los Ordenanzas, y forma de poner al servicio de los Presidentes una persona que, a ser posible, no sea de la Guardia municipal. El Sr. Barana salió a la defensa del Subjefe del distrito del Azogue, si es que a ese cabo se refería el Sr. Jimeno. Este manifestó que, a su juicio, todos los cabos son dignos y cumplen con su cometido. El Sr. Barana dijo que ignoraba si existía acuerdo para que los Comisarios de Alcalde tuvieran Ordenanza; explicó lo que hacía el suyo, el cual presta servicio muchas horas en la calle, habiéndolo destinado también al cobro de arbitrios en la Ribera durante la pasada feria, y después de repetir lo manifestado por el Sr. Alcalde respecto al aumento que se propuso cuando los tres puestos, dijo que, a su entender, los Ordenanzas debían prestar el servicio en diferentes distritos de su respectivo Comisario. El Sr. Jimeno significó que no había dudado de que los Comisarios de Alcalde tuvieran empleados a los Ordenanzas más tiempo que el puntualmente preciso, y dijo que podría adoptarse otro procedimiento, cual era el de que diariamente dieran al Alcalde una nota expresiva de las horas que necesitaran tales Ordenanzas, porque de esta manera podrían ser incluidos en el servicio del día: que S. S. cree que hay suficientes, con los sesenta del presupuesto, así como entiende que es escaso el personal de los montados, pues a lo menos debía haber diez o doce, y habló también de lo deficiente que es la vigilancia



nocturna, sobre lo cual hay un Reglamento que todavía no se ha cumplido a pesar del aumento de sueldo que sufrieron sus individuos. El Sr. Jimenez dijo que esta cuestión la planteó S. S. en una de las primeras Comisiones que celebró la Sección segunda, y que le complacería que se removiera el asunto. El Sr. Heta rogó que la Sección, poniendo en práctica ese Reglamento, venga a unificar las organizaciones de estos servicios. El Sr. Biguera manifestó que en el momento que la Comisión despacha el Reglamento del Comisario, se ocupará del de que se trata, de lo cual no tenía noticia. Cominado el incidente, quedó anunciada la moción que anteriormente había hecho el Sr. Jimeno, así como también la que indicó el Sr. Heta sobre unificar los servicios de vigilancia nocturna y diurna.

Policia urbana. Dada cuenta de una moción del Sr. Jimeno sobre derribo de las casas número treinta y seis de la plaza del Mercado, el mismo manifestó que nada tenía que decir, puesto que, según oficio del Sr. Alcalde, el propietario había hecho entrega de la finca al Ayuntamiento, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Instrucción pública. El Sr. Lorda manifestó que, presenciando en el finado curso los exámenes de las escuelas municipales, observó que un dignísimo individuo de la Junta local, que a la vez es Médico reputado, indicó al Maestro que salieran de niños que padecían enfermedad contagiosa: que S. S. no sabía si actualmente existe alguno que se halle en esas condiciones, pero como podía suceder y esto originaría graves consecuencias, rogaba al Sr. Alcalde que, si se practicaban visitas médicas, se redoblaran éstas, y, si no, que se viera de adoptar alguna medida para que los niños en esas condiciones no vayan a las escuelas. El Sr. Alcalde dijo que lo había presentado a la Junta, si bien manifestaría que los Maestros dan aviso en seguida de observar algo en los niños sobre esa clase de enfermedades, y que deseaba que el Sr. Lorda expresara si sabía de algún caso. El Sr. Lorda contestó que nada sabía, y que solo había hablado en sentido hipotético. El Sr. Balvo significó que, al admitir un niño en las escuelas, se le exige certificación médica de estar vacunado y haber pasado las enfermedades de la niñez, lo cual confirmó el Sr. Barza, añadiendo que dentro de la Sección primera hay un facultativo, al cual además es representante del Ayuntamiento en la Junta. El Sr. Alcalde manifestó su opinión de que el asunto, por tratarse de inspección, eucaja más en la Junta local, y que en ella propondrá S. S. que un Médico se a hacer las oportunas visitas. El Sr. Jimeno dijo que sentía que se plantearan estas cuestiones de atribuciones, considerando S. S. que la manifestación del Sr. Lorda era de provisión, más que de jurisdicción: que la Junta había hecho indicaciones de esa inspección médica, que se ha juzgado convenientes, pero no se ha planteado o establecido, y que, siendo el Ayuntamiento el llamado a resolver sobre esto, es indudable que la Sección primera puede entender y proponer lo que proceda. Dijo el Sr. Alcalde que había dado S. S. interpretación distinta al nuncio del Sr. Lorda, y éste reiteró sus deseos de que, si existen esas inspecciones, se redoblen, y que, si no están establecidas, claro es que, dentro de los medios de que pueda disponer el Alcalde, se verifiquen, y, única y únicamente, en el caso de no encontrarlos o haberlos, entonces venir al Ayuntamiento proponiendo lo procedente, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Juegos florales. El mismo Sr. Lorda rogó que a la posible brevedad se informase la moción que hace tres meses formuló sobre organización de la fiesta de Juegos florales. El Sr. Heta manifestó que había visto el proyecto de bases que

á S.ª entregó el Sr. Lomba y que estaba esperando que el acuerdo fuera á la Comisión que hubiere de informar. Expuso el Sr. Alcalde que tenía la casi seguridad de que el asunto pasó á la Comisión especial deuegos florales, á lo cual añadió el Sr. Saura que, si no era infiel su memoria, esa Comisión se ocupó de la moción y nombró una Ponencia, sin que después se haya vuelto á citar. El Sr. Jimeno preguntó si se había repartido el tomo de las obras promitidas en el certamen del primer año, contestando el Sr. Alcalde que estaba á falta de un prólogo y que, si no había dado la orden para la tirada y reparto, la daría de nuevo para que sin ese prólogo se haga la impresión, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Alumbrado.
9.

El citado Sr. Lomba manifestó que hace dos años presentó una moción para dotar de alumbrado público el barrio de las Encueras y como en los periódicos había leído que en las avenidas del puente de Ntra. Sra. del Pilar se han puesto ya las farolas acordadas, rogaba á la Sección segunda que dispusiera por lo menos que fueran sustituidas por gas las luces de petróleo que hay en aquel barrio. El Sr. Jimeno dijo que la Comisión había dado ya las órdenes oportunas al efecto y el Sr. Jimeno hizo presentes que formuló análogas indicaciones cuando el alumbrado del Puente, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Administración
niguna interior.
9.

El Sr. Boncillas rogó que se cumpliera hasta el quince de febrero próximo la celebración de la sesión extraordinaria para discutir las bases de los Reglamentos de orden interior presentados por la Sección primera y que en el entre tanto se hiciera una impresión de cuarenta ó cincuenta ejemplares para estudio de los Sres. Concejales. El Sr. Jimeno manifestó lo sucedido hace ya bastantes años con motivo del Reglamento interior del Ayuntamiento que S.ª sabía que esas bases han pasado por el cuarto ó dependencia del Ayuntamiento en el teatro, que allí se han formado juicios, sobre los cuales han de verse sorprendidos y equivocados aquellos que los hayan supuesto y que, aparte de todo, no había alteración de esencia en el Reglamento interior, como no sea la distribución que se hace en las condiciones con arreglo á las opiniones que particularmente han expuesto los Concejales en diferentes ocasiones: que las bases referentes á la organización de las dependencias son las que traen las dificultades, con las cuales ya contaba la Sección, manifestando que aquellas respondían á una necesidad. Seguidamente detalló S.ª las innovaciones ó modificaciones que se introdujeron, entre ellas, la que se refiere á la creación de un Negociado de derecho, cuya conveniencia se viene planteando desde el año mil ochocientos ochenta y siete, y que por todo eso y porque todos tienen formado concepto de las bases, entendía S.ª que no había necesidad de un estudio detenido: que con respecto á la plaza de Letrado para el Negociado de derecho, debía decir que á algunos tal vez pareciera excesiva la consignación que se pone, mientras otros, entre los cuales está S.ª, crean que es escasa, y que habrá quien opine por que haya dos. Masores en lugar de aquel cargo; rogando, por último, que todos se expliquen con franqueza en esta ocasión para saber si las dilaciones pueden traer por objeto echar abajo las bases ó aguardar la intervención de más Sres. Concejales ó sólo darse de conocerlas y resolverlas. El Sr. Boncillas dijo que no había nada de lo que creía el Sr. Jimeno y que, al pedir la próvoga, no tenía otro fin que conocer las bases, solicitándole en caso de que su ruego haya dado motivo para dichas explicaciones. El Sr. Jimeno manifestó que no tenía inconveniente en votar la próvoga hasta el quince de febrero y por mayor tiempo si hay quien lo desee, pues lo que se propone en Señoría es saber el plazo máximo, rogando, por lo demás, que se retire lo de la impresión. Significó el Sr. Boncillas que le era igual que se imprimieran ó que se sacaran copias manuscritas, lo cual

podía dejarse á la discreción del Alcalde con el Secretario. El Sr. Belio dijo que su Señoría fué quien se llevó las bases al cuarto del teatro, porque tenía que devolverlas al día siguiente y no pudo examinarlas en casa, y, después de manifestar su conformidad con lo solicitado por el Sr. Boncillas, pidió para que se tengan presentes en su día que se facilitaran los siguientes datos: Relación detallada de los pleitos seguidos por el Ayuntamiento desde el año mil ochocientos noventa ante los tribunales ordinarios, Letrados que han intervenido, honorarios devengados y resultados de las sentencias; otra de los pleitos consensuos-administrativos con iguales datos. Además presentadas desde igual plazo contra acuerdos del Ayuntamiento y por éste contra otros de la Superioridad; resultados de los juicios y secciones que las han tramitado, y copia de las bases formuladas por la Ponencia de la Comisión de presupuestos para la reorganización de servicios de la Depositaria, Contaduría y Administración. El Sr. Jimeno dijo que esos datos y los demás que quisiera pedir hasta el ocho de febrero, deben quedar á disposición de los Sres. Concejales y que desde el día trece al quince estén sobre la mesa del Secretario. El Sr. Belio hizo observar que no se asignaban funciones á la plaza que se crea de Mayor-domo-administrador, contestando el Sr. Jimeno que ahora sólo se sujeta la base general y que, si se aprobaba, entonces se señalarían esas funciones. Ato continuo se acordó autorizar al Alcalde para que se saquen seis ó ocho copias, utilizando los servicios de los empleados y temporeros, resolviéndose al propio tiempo a plaza hasta el quince del actual la sesión extraordinaria para tratar de este asunto.

Oficina urbana.
9.

El Sr. Boncillas manifestó que creía que el Alcalde cumpliría los acuerdos referentes á la adquisición del solar de Santa Fe, cuyo expediente parece ser que ha sufrido algún retraso en las oficinas centrales hasta que por fin ha sido presentado en el Ministerio; pero, como se suponía que ese asunto iba á tener un resultado contrario á los deseos de la Municipalidad, rogaba al Alcalde que explicara el curso de dicho expediente y si hay motivo para lo que se dice. El Sr. Alcalde significó que el expediente lo mandó el Gobernador á Madrid bajo certificado el día mismo que se le remitió, teniendo entrada en el Negociado el tres ó cuatro de este mes: que interesó el favorable despacho á los Senadores y Diputados, de los cuales en su mayor parte ha tenido contestación, y que en cuanto á los nuevos no sabía S.ª el fundamento que podían tener, pero como también han llegado á noticia de su Señoría, judicial y Secretario en seguida, que tuvieron los datos recogidos para la denuncia consensuada, caso de que el resultado fue contrario y se separa oficialmente. El Sr. Boncillas dio las gracias y se felicitó de que el Alcalde se halla preparado para los ruegos consiguientes. El Sr. Jimeno manifestó que en este asunto tenía la fortuna de ser optimista por abrigar la creencia de que el éxito no puede ser desgraciado; mas, como era bueno prevenirse y en Madrid había dos asuntos más, el uno referente al anuncio de las subastas de las obras para la construcción del depósito de aguas y el otro respecto á que se adscriban al préstamo de la Caja de Ahorros los recibos del canon del agua, estimaba procedente dirigir un ruego al Alcalde para que ya solo ó acompañado se trasladara á Madrid y vea el estado de tales asuntos y de esta manera sabrá el Ayuntamiento á qué atenderse en el particular, si bien no tenía duda acerca de la buena resolución de estos expedientes, cuyo despacho ha recomendado ya privadamente el Alcalde. Este significó que actualmente estaba dispuesto á marchar, ya solo ó acompañado, lo cual dirá el Ayuntamiento, y significado por el Sr. Jimeno que esto lo verá el Alcalde, se declaró terminado el incidente.

Oficial indiferente.
9.

El mismo Sr. Boncillas manifestó que la mayoría de los Concejales pudo enterarse anoche de un hecho ocurrido en el teatro entre un Guardia municipal y un oficial del Ejército: que S.ª había leído con disgusto en un periódico que el Guardia había sufrido un correctivo á pesar de cumplir con su deber y de haber sido objeto de manifestaciones hasta injuriosas, debiendo significar que en casos como el referido todos los Concejales estarán con el Alcalde, no

consistiendo que los dependientes queden desamparados cuando cumplan con su deber, lo cual se complacia en indicar por haber sabido al venir a sesión que no era cierto lo del correctivo. El Sr. Alcalde expresó que procuró enterarse de las partes extrañas y que después de haberse corrido de lo que pasó, ha hecho ciertas reflexiones al guardia, cuyas explicaciones no tenía inconveniente en dar, por más que esto sea de la inacción buca del Alcalde. Significó el Sr. Doncillas que, si otro hubiera sido el procedor de la Alcaldía, tendrían que haberse formulado manifestaciones en contra y con ello quedó terminado el incidente.

Policia urbana.
9.

El Sr. Saura rogó al Sr. Alcalde que se dictaran las ordenes convenientes para evitar los juegos que los muchachos establecen en la plaza de la Magdalena y parte correspondiente al distrito de la Seo, consiguiendo de este modo que no se intercepte el paso y no se moleste a los transeuntes. Contestó el Sr. Alcalde que transmitiría el ruego al beniente encargado del Distrito y se declaró terminado el incidente.

Empl. e indifferente.
8.

El Sr. Norrajo anunció una moción para que se demuestre el reconocimiento del Municipio hacia los dueños del café de París por los obsequios que tributan a las tropas que han salido a Cuba y Filipinas, expresando que aquél podía consistir, por ejemplo, en dispensarles del pago de algún arbitrio, etcétera y quedó anunciada para la sesión próxima.

Personal
Policia urbana.
9.

El Sr. Jimenez rogó que se le facilitase una nota circunstanciada de las cantidades invertidas en el Laboratorio químico municipal, coste de los aparatos adquiridos, sustancias etcétera, su porte anual de su sostenimiento y sueldos del personal. Al mismo tiempo pidió que se agregasen los productos anuales que se obtienen en dicha dependencia y por qué conceptos y además lista de los trabajos que se le han encomendado. El Sr. Alcalde dijo que daría las ordenes para suministrar esos datos y se declaró terminado el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sras. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Jab. las formit

Mariano Higuera

S. M. Jimenez

Justo Peliv

Santiago Perer

J. Salo, Saura

José Jimenez

Martin Baraso

Juan M. Garcia

Jacual Loren

José M. Jimenez

Antonio Gela



Francisco San

Alfonso Jimenez

M. Saura

José Boiges

V. Jimenez

Spinuro Roxez

Mariano Saura

Lorenzo Quere

José M. Jimenez

José M. Jimenez

Mariano Jimenez

Santiago Perer

Gerardo Jimenez

A. M. Jimenez

En Zaragoza, á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las nueve de la mañana de dicho día, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta Ciudad y sus términos al recuadro del Ejército del corriente año de conformidad con la ley de reclutamiento vigente, después de permanecer desde el quince del actual expuesta al público en la fachada de la Casa consistorial copia del referido alistamiento y previos los anuncios correspondientes por carteles en los sitios acostumbrados y en los periódicos de la localidad; citados también los mozos alistados por papeletas que se encargaron de llevar á sus casas los dependientes del Ayuntamiento á fin de que se presentaran á este acto, por sí ó por sus padres, parientes, amos ó a poderados, los que vivieran que hacer alguna reclamación así en cuanto á su inclusión como á la de otros y á la edad anotada á cada uno, siendo las diez y media y hallándose reunidos en la Sala de la Caim consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Figuera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belló, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez, D. Ursimiro Pérez y D. Manuel Serrano, Conientes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Pascual Lorén, D. Antonio Meta, D. Francisco Serra, D. Ildefonso Franco, D. Félix Ocarin, D. Ignacio Martínez, D. Félix Bergea, D. Ventura Orriantz, D. Juan Jimeno, D. José e Hainou, D. Mariano Benedit, D. Santiago Londa y D. Gerardo Ebernujo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. D. Víctor González y D. Galo Font por estar en uso de licencia.

Por el Secretario se dió lectura al capítulo quinto de la expresada ley de reclutamiento, así como al bando de convocatoria para esta sesión y seguidamente se leyó y publicó el alistamiento que comprende los mozos que en esta Ciudad deben pertenecer al corriente recuadro con expresión de la calle y número de la casa en que habita cada uno, adoptándose acto continuo los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó excluir del alistamiento por pertenecer á otras localidades á José Cuenda Echovarria Celestino Salinero Eua, Andrés Serrallucia Palacio, Simón Lonilla Beatove y Cirilo e Senz Ariz.

En vista de las oportunas justificaciones fueron excluidos igualmente del alistamiento por no tener la edad los mozos Horacio Campos Estella, Mariano Fuentes Bardolla y Francisco Nuevo Morano y por haber fallecido Pedro Oris Jiménez y Julio Carroquino Luna.

Por tener la edad y demás circunstancias legales se incluyeron en el alistamiento los siguientes mozos: Angel Guinera Gárnica, Federico Echeica López, Manuel Abós Felipe, Pedro Guillón Santian Agustín Abonzoagudo Zaragozano, Santos López Bernal, Enrique del Castillo Reina, José Solera Rodat, Víctor Elanos Brviti, José Naval Aloras, Bonifacio Pérez Eua, Bernardo Romanes Díez, Joaquín Gasque Clavillan, Pedro Jiménez Navarro, Francisco Puig Preciado, Marcelino Gomara Bauiana, Pedro Sánchez Hernández, Juan Ripollés Vaamonde, Tomás Bobajas Campo, Conrado Sancho Olivera, Anselmo Novellón Bauataz, Rafael Loubar Fernández, Tomás Catalán Gil, Joaquín Navarro Castillo, Cándido Perouarta Loxano, Miquel Domingo Anadón, Antonio López, José María Berdun Boncoute, Lluís Chajuli Reumentoria, Mariano Calavia Sierra, Manuel Jimeno Navas, Marcos Gracia Ruiz, José María Nicolás Eajérol Ruiz, Esteban Detrán Calvo, Eusebio Calvo Gil, Juan Raveña Martínez, Pedro Lineros Mir, Claudio García Jiménez, José Lana Manera, Vicente Martín Louzer y Francisco Roca Nuevo.

En vista de lo informado por el Sr. Sindico en los expedientes respectivos de los fundamentos en que el mismo se apoya y siguiendo la jurisprudencia

establecida en casos análogos con referencia á los mozos que han incurrido en la penalidad que determina el artículo treinta y uno de la vigente Ley, se acordó que se aliste y sortee con los demás de este recuadro á Santos Anadón Zarroca, Eusebio Durillo Herrera, Angel Cortina de Val, Apolinar Bilbao y Fernández, José Tomás Eua, Ricardo Aluec Poitour y Enrique Euaus Gavás.

Y no habiendo otras reclamaciones ni más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, haciendo constar que se publicaron los acuerdos anteriores para los efectos de la Ley y anunciándose que continuará el sábado trece de febrero próximo para concluir la rectificación del alistamiento y cerrarlo definitivamente, levantándose la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

En dicho formato

Mermis Elyuen

J. P. Orriantz

Justo Belló

Santiago Pérez

J. Sala, Santa

Ursimiro Pérez

Ursimiro P. Martínez

Manuel Serrano

Juan E. Gracia

Pascual Lorén

José María

Antonio Meta

Francisco Serra

Ildefonso Franco

Félix Bergea

Ignacio Martínez Andue

Félix Bergea

W. Arman

Spinoza Padrig

Marcial Bencos

José Maymón

Mariano Perodi

Anto. Lopez

Gerardo Mermeyo

A. Manuel Moya



En Zaragoza, á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de despachar los asuntos correspondientes á la ordinaria del tres del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Higuera y D. Santiago Pérez, Benientos de Alcalde y los Regidores D. Pascual Loren, D. Joaquín Sola, D. Antonio Plata, D. Félix Berges, D. Ventura Oronsanz, D. Juan Suenso, D. Manuel Encillas y D. Santiago Londa, el señor primer Beniente de Alcalde, Presidente por encontrarse el Sr. Alcalde en Madrid en comisión del servicio, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. González Albalaida y Ponte por estar en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente los días treinta y treinta y uno de Enero próximo pasado, ratificándose los acuerdos tomados en esta última.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Alcalde participando su salida para Madrid, en comisión del servicio y que queda encargado de la Alcaldía y Presidencia de la Corporación el Sr. primer Beniente de Alcalde D. Mariano Higuera.

Se dió lectura á una comunicación del Excmo. Sr. Comandante general del quinto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Aragón, participando haber tomado posesión de su cargo y ofreciendo á la vez su más eficaz cooperación para cuanto pueda intervenir al bien del servicio, así como la seguridad de su más distinguida consideración personal. Enterado el Ayuntamiento, acordó que una Comisión del mismo pase á cumplimentar á la expresada Autoridad militar.

Se dió un dictamen del Sr. Sindico en el expediente instruido por el mozo Timoteo Badia Pérez, relativo á la identidad del paradero de su padre, se acordó de conformidad con el informe del Sr. Sindico.

Se dió un dictamen de la Sección primera proponiendo que se conceda como socorro y por solo una vez á Juliana Aldama, viuda del Srel de comunas Benito Martínez Pastor, el importe de una quincena del haber que éste disfrutaba y el abono de diez y siete pesetas cincuenta céntimos por el valor de la sepultura, con cargo todo al capítulo once, artículo único del Presupuesto; y se acordó aprobarlo.

Igualmente se acordó aprobar otro dictamen de la indicada Sección primera proponiendo que se niegue á D. Dionisio Ayora el permiso que solicitó para dar tres bailes en la Lonja los días veintiocho del actual y dos y siete de Marzo próximo.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Sección primera proponiendo que no se conceda á D. Julián Albalat y D. Rafaela Ferrnández la indemnización que solicitan por los perjuicios que dicen se les han originado por el desalucio de las casas que ocupaban, el primero en la posada llamada de los Milanese y la segunda en el número cuatro de la calle de la Rebelión; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Calvo y Píroz Martínez. La expresada Sección primera presentó el presupuesto adicional de la construcción de una alcantarilla y de la carpintería correspondiente á las obras ya contratadas para la Casa de Amparo, proponiendo que se encargue de

ellas al contratista D. Pedro Pérez bajo las condiciones y rebaja de precios que hizo en la subasta; y se acordó de conformidad con lo aconsejado por la Sección.

La Sección segunda presentó un informe pidiendo que se restablezca la toma de agua para la casa número treinta y dos de la calle del Caso, angular a la de la Santa; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

En vista de otro dictamen de la misma Sección segunda proponiendo que se deje permanente la farola existente en la calle de Basta Alvarez a su entrada por el Mercado, se acordó de conformidad con lo propuesto por la expresada Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Abartinoz, Andueza y Serrano.

Se dio cuenta de otro dictamen de la citada Sección segunda proponiendo por separado la indemnización que corresponde a cada una de las dos casas números siete de la plaza de la Seo y cuarenta y cuatro de la calle del Pilar y el cuarenta y dos de esta misma calle, mediante la indemnización respectiva de veintidos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y veintinueve mil quinientas noventa y dos; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

En vista de un dictamen de la Sección tercera se acordó negar a D.ª Pilar Lanza la devolución de ciento una pesetas cuarenta y ocho centimos que satisfizo por la entrada de dos partidas de avellanas y almendras que introdujo en su fábrica de chocolates.

Entró en la Sala el Sr. Irujo.

Dada cuenta de un dictamen de la quinta Sección presentando el acta de señalamiento de línea para el cierre de los terrenos de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Lavagora y Alicante y proponiendo que se conceda a la misma licencia para demoler unas tapias y levantar la pared del expresado cerramiento, se acordó de conformidad con lo aconsejado por la indicada Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Balio, Sala, Jimeno y Barzana.

Explicando la moción que tenía anunciada, el Sr. Jimeno dijo que entraba con pesar en esta discusión, porque contra su deseo no podía hacer alabanzas, puesto que el examen de los datos aportados le había producido un desengaño que lamentaba: que le había alarmado la baja en la recaudación desde el mes de Septiembre, baja que creyó pasajera en un principio, pero continuó con una constancia tal que no puede menos de ocupar la atención del Ayuntamiento, y con el objeto de justificar la gestión de la Sección tercera, pidió los estados de la recaudación en los diez últimos años, cuyo resultado no le había satisfecho (Entró en la Sala el Sr. Mermelo). Continuando el Sr. Jimeno, manifestó que para facilitar la discusión, dividía la recaudación por arbitrios y consumos en tres grupos: Primero, encabezamiento del extraradio; segundo, carnos y despojos, y tercero, las demás especies en general. Con relación al primero dijo que la recaudación por este concepto arrojaba una desigualdad inexplicable, pues, mientras en el año mil ochocientos noventa y uno ascendieron los encabezamientos a treinta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas y lo recaudado a treinta y una mil ochocientos veintinueve con un déficit por partidas fallidas de siete mil quinientas treinta y dos, en mil ochocientos noventa y cuatro noventa y cinco llegaron aquéllos a la suma de sesenta y ocho mil quinientas sesenta y tres, de las que se recaudaron tan sólo treinta y ocho mil seiscientos diez y ocho, con el importante déficit de veintinueve mil novecientas cuarenta y cinco: que, como no podía menos de suceder, produjo el aumento en los encabezamientos un clamor general, viniendo la actual Sección tercera

26
a remediar aquel dilate en los de mil ochocientos noventa y cinco noventa y seis: que por el examen de los resultados obtenidos y de las condiciones de la población de los distritos rurales, se ha convenido de que no es posible llevar al extraradio todo el rigorismo legal y, aun cuando el Ayuntamiento tiene derecho a exigir el tipo del Barro, con más el recargo de ciento por ciento, la aplicación de la Ley revelaría un desconocimiento completo de los intereses que administra: que entendía que el Ayuntamiento debe ante todo estudiar la posición en que se encuentra ese vecindario y proponer como tipo el tanto por ciento con que deba contribuir, haciendo después el reparto con los datos adquiridos en los barrios, por cuyo medio se podría normalizar el gravamen y su recaudación. En cuanto al segundo grupo significó que convenía fijar la atención en los datos relativos a la recaudación en las carnes, porque arrojaban una enseñanza que debía tenerse en cuenta, puesto que, mientras aumenta de año en año el impuesto de consumos en las carnes de vaca y terneros y en los cerdos, se observa desde hace seis años baja en los derechos de matadero, lo cual muy bien podrá atribuirse al mayor número de expendidos en el radio y extraradio, donde es más posible el matute por el abandono que se halla el servicio de higiene, no teniendo garantía alguna de salubridad, los vecinos de las Afueras, lo cual, á la vez que la deficiencia en los servicios de los dependientes, contribuye á que la Sección tercera no pueda averiguar el número de reses que se expenden en cada uno de los distritos rurales: que el aumento en las reses sanas podrá atribuirse al que tiene la población que produce mayor consumo por ser un artículo que casi puede considerarse como de primera necesidad, por más que no están todos en condiciones de gustarla; pero está escandalosamente gravada, puesto que satisface sobre el máximo de la tarifa un recargo de seis centimos que representa un veintinueve por ciento más, por cuyos motivos se impone la necesidad de ejercer una escrupulosa vigilancia en los establecimientos del radio y extraradio, que redundará á la vez en beneficio de la policía é higiene de los vecinos, remediando también en parte la deficiencia en la recaudación, todo sin perjuicio de estudiar los servicios que pueden establecerse en el matadero y prohibir aumento en los ingresos, basando á ocuparse del tercer grupo, el Sr. Jimeno dijo que era frecuente hacer los cálculos de la recaudación por el promedio del producto obtenido en varios años y esto podría dar lugar á que un artículo apareciera con un resultado satisfactorio, siendo, en realidad, lamentable, sin que por eso censurase la gestión del Ayuntamiento ni de la Sección tercera por el empleo de cálculos que á nada práctico conducen, y que no tiene inconveniente en afirmar que, agrupados todos los arbitrios entre consumos y arbitrios, había una baja de un cincuenta por ciento, con lo que hay que contar, porque ese es un mal ya irremediable, al que todos estamos acostumbrados, pero que sería bueno resolverlo, aunque hasta ahora no se haya podido conseguir: que en el promedio de los nueve años anteriores se observa aumento progresivo en la recaudación, pero no es el resultado tan satisfactorio en el año y medio último y aun más desgraciado en los seis meses desde Septiembre hasta el día. Explicó detenidamente las diferencias que arrojan esos años comparándolos con el actual para demostrar lo poco halagüeño que resulta en este el estado de los ingresos obtenidos por consumo, indicando que deseaba que con otras comparaciones ó nuevos antecedentes se le probara que había pesimismo en el modo de apreciar el asunto, pero confesaba que había sufrido una decepción por lo que esperaba de la actual Sección tercera y de su presidente, en cuyas condiciones de celo y buena voluntad creyó ver el remedio á esas deficiencias y

se ha engañado (Entró en la Sala el Sr. Saura). Que comprende no hay responsabilidad si la baja en los ingresos no es motivada por falta de celo y actividad, pero el consumo no responde por varias causas a lo que la misma Sección esperaba, y á todos interesa y á ella muy especialmente averiguar esas causas y, en el caso de tener su origen en deficiencias de los servicios, habría entonces la censura. (Salió de la Sala el Sr. Figueroa, ocupando la presidencia el Sr. Jimeno). Dijo el Sr. Jimeno que la Sección tercera nada había hecho en la organización del servicio, excepción hecha de la del nuevo Dielato en la puerta del Sol: que S. S. no sabe que haya reglamentado otra cosa, á no ser que tenga en estudio la organización general de todos y cada uno de ellos. Indicado por el Sr. Jimeno que se hallaba cansado y pedía que se suspendiera la sesión por diez minutos, se acordó de conformidad. Transcurridos y reanudada bajo la presidencia del Sr. Figueroa, continuó el Sr. Jimeno y significó que nada tenía que decir respecto del personal de consumos, que suponía que debía ser bueno cuando se le conservaba; pero que había una ronda secreta sin Reglamento que costaba al Municipio diez mil trescientas treinta pesetas y no había podido saber, por más que había tratado de averiguarlo, la organización y servicios á que se destina, puesto que todos aquellos á quienes la preguntado los desconocen, no siendo posible, por tanto, afirmar la conveniencia ó inconveniencia de la misma, pudiendo suponerse ó que la ronda en la forma en que está establecida es inútil porque desde su existencia no se nota aumento alguno, ó es tan buena que la baja sería mayor si no existiera. Se oyó un día en consideraciones sobre la existencia y fines de la ronda, enumerando los servicios que suponía podía prestar y concluyó recomendando á la Sección el estudio de las reformas que deban hacerse para contener la baja en la recaudación de consumos y á la vez la necesidad de organizar la de los demás impuestos. Contestando el Sr. Delio, como Presidente de la Sección, significó que suponía que la moción se tomaría en consideración y pasaría á informe de ésta, pero creía que no debían pasar sin contestación por el momento los juicios emitidos y consideraciones hechas por el Sr. Jimeno, para lo cual seguiría el sistema por arte planteado, ocupándose separadamente de los tres grupos y dijo que en los establecimientos del extrarradio se ha seguido la costumbre establecida, verificando los contratos con presencia de los practicados en el año anterior y con los datos que arrojan los antecedentes que obran en la Sección respecto al número de individuos de que las familias se componen, sin que se haya pensado en introducir en este punto variación alguna: manifestó al segundo grupo manifestó que la Sección se ocupa del extrínseco relativo á la introducción de carne fresca y traxó el oportuno dictamen, oponiendo en contra de los argumentos del Sr. Jimeno, que el impuesto por consumo en las carnes ha tenido aumento debido, entre otras causas á la competencia desastrosa del Gremio de abastecedores, que las ha rebajado á un precio al alcance de muchos que no pueden adquirirlos á otros más elevados: hizo varias comparaciones respecto á los resultados de los diez últimos años bajo la base de los ingresos totales primero y después de los de cada una de las especies, tomando desde más valor, como son el tocino salado, salchichones, vino común nacional, aceite de oliva, harinas y otras, explicando después las causas de la baja: manifestó también que ha consultado á otras entidades y leyó el oficio del Jefe del personal, dando explicaciones de los trabajos realizados por la Sección para conseguir el aumento de la recaudación, cuyos actos detalló, y ocupándose de la ronda volante, hizo la historia de ésta desde su creación, indicando su organización y los servicios que presta y defendiendo su existencia. El Sr. Jimeno, después de dar las gracias al Sr. Delio por su contestación, dijo que se ha enterado de los servicios de la ronda volante, que cree que en un principio se contuvo la baja, pero precisamente después ha sucedido lo contrario, sin duda porque es un personal ya conocido con el que se corren los mismos riesgos, terminando con algunas consideraciones relativas á las causas de la baja en los ingresos. Breve la oportuna



pregunta hecha por el Sr. Presidente, se acordó tomar en consideración la moción y pasarla á informe de la Sección tercera.
 Explicando la moción que el Sr. Moruejo tenía anunciada, dijo que creía que el Ayuntamiento estaba en el deber de demostrar de algún modo á los dueños del café de Paris la satisfacción con que ha visto su generoso desprendimiento con las tropas expedicionarias á Cuba y Filipinas y al efecto propuso que se les relevase del arbitrio por la colocación de voladores en la vía pública, ó se les concediese el uso del escudo de armas de la Ciudad, ó cualquiera otra distinción que se estime. Enterado el Ayuntamiento, acordó tomar en consideración la moción y que pase á informe de la Sección primera.
 Con lo que se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con el Secretario accidental, de que certifico

Manuel Jimeno
 Jefe de Policía
 J. Sala, Santos
 Domingo P. Martínez
 Florentin Paraso
 J. J. G. G.
 Francisco Lina
 Ignacio Martínez
 Santiago Pérez
 José B. B.
 Manuel Toranzo Martínez
 Pascual Lorea
 Antonio Plata
 M. Calvo
 Andrea Felip Bórges

V. Arnan

J. Simón Rodríguez

Maciel

Francisco López

Gerardo Chermepo

Angel e Martin



En Zaragoza, a doce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de despachar los asuntos correspondientes a la ordinaria del diez del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los señores D. Mariano Ibiguera, Teniente de Alcalde y D. Joaquín Sala, D. Antonio Heta, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Santiago Lora y D. Gerardo Mermelo, Regidores, y Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente y por encontrarse en Madrid el Sr. Alcalde en comisión del servicio, declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. González Albelaida y Ponte por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día cinco de los corrientes. Se dio lectura a un oficio del Sr. Alcalde participando haber admitido la dimisión que D. Andrés López ha presentado del cargo de Alcalde del barrio de Peñaflor y que en su reemplazo había nombrado a D. Cosme Escota; y la Corporación acordó quedar autorada.

También se quedó de un bosa la mano de los testamentarios del Sr. Teniente general marqués de San Román, remitiendo un ejemplar de la obra Campañas del general Orda en Aragón y Valencia con destino a la Biblioteca del Ayuntamiento y resolvió que se den las gracias a aquellos señores.

Se leyó un oficio de la Comisión ejecutiva del monumento al Justiciero aragonés proponiendo para su plazamiento del mismo como el mejor, si no el único sitio, la plaza de la Constitución, con objeto de que remodela definitivamente en este punto; y se acordó que la comunicación pase a informe de la Sección segunda.

Entraron en la Sala los Sres. Bergas, Sala y Pérez Martínez. Se vio un dictamen de la Sección primera subscrito a la aprobación de la municipalidad el programa de la celebración del quincuagesimo noveno aniversario del cinco de Marzo con la celebración de misas en San Cayetano, entrega de un socorro de veinticinco pesetas a cada una de las viudas, hermanas o huérfanas de los liberales que murieron defendiendo la población, a las de los prisioneros y heridos, a cada uno de los que de éstos existan, así como a los que obtuvieron la cruz, justificando los oportunos extremos; que se dirija al vecindario una sentida alocución y que los gastos que ocurran se carguen al capítulo once, artículo único del Presupuesto corriente; y se aprobó lo aconsejado por la Sección.

Quedó enterado el Ayuntamiento y resolvió conforme con lo que propone la Sección primera relativamente a que se eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando que se declare que la parcela de terreno de forma irregular existente en el paseo de Sagasta, vendida a D. Eduardo Portabella, está comprendida entre los terrenos cedidos al Ayuntamiento por Real orden de veintiocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos con arreglo a la declaración hecha por el Superior Jefe del Distrito en su oficio de siete de agosto del mismo año.

Se leyó un dictamen de la Sección segunda proponiendo que se conceda licencia a D. Alfonso Moreno para decorar la sepultura a perpetuidad número ciento doce del cementerio de Borrovo conforme al plano que presenta y a las condiciones que se indican en el dictamen; y se acordó aprobar lo propuesto.

De la misma Sección segunda se vió otro informe propouiendo que se autorice á D. Antonio Motos, como esposo de D. Francisca Alós, la ampliación del agua que ya tiene otorgada para las habitaciones de la casa número doce triplicado de la calle de San Miguel al establecimiento de aguas azoadas que existe en el mismo edificio, mediante el aumento de treinta pesetas anuales en el canon que hoy satisface y con arreglo á las prescripciones del Reglamento; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictamen.

Dióse lectura á otro de la propia Sección segunda informando una instancia de D. Basilio Paraiso, Presidente de la Sociedad Elctra Peral Aragonesa, en que solicita una toma de agua para casos especiales imprevistos, tales como el corte del agua del Canal ó algún inconveniente en el riego del Sindicato, para que no se interrumpa el funcionamiento de la fábrica de electricidad, y proponiendo que se acceda á lo solicitado, imponiendo iguales condiciones que se marcaron á la Compañía Aragonesa de dicho fluido y con el mismo objeto; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictamen.

Entraron en la Sala los Sres. Pérez, Ferrer, y Franco.

La Sección tercera informó, sometiéndola á la aprobación del Ayuntamiento el convenio celebrado con la Asociación local de Ganaderos por aprovechamiento de pastos de los montes comunes durante el año forestal de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho. Dica haberse fijado la cantidad con que aquella ha de contribuir en dicho mil quinientas pesetas, dada la imposibilidad material de obtener otra mayor y consiguiendo que las condiciones que por separado se presentau, son idénticas á las que rigen para el convenio vigente, en las que también se deja á salvo el derecho de los vecinos del Ferrisino municipal no inscritos en su casa de Ganaderos, y termina manifestando la Sección que para el siguiente año forestal sea otorgado por la Sección quinta. El Sr. Jimeno dijo que no podía menos de llamar la atención del Ayuntamiento respecto á la conclusión del mismo, que envolvía una cuestión de atribuciones, puesto que la Sección informante pide que en lo sucesivo sea la quinta la que intervenga en este asunto: que parece natural que así sea, pero cree que no cabe tomarse acuerdo en este punto sin tener en cuenta los fundamentos que lo motivan. El Sr. Pérez Ferrer significó que acepta la indicación del Sr. Jimeno Rodrigo y que la Sección tercera se ha fundado para consignar su petición, en que desconoce por completo la situación y condiciones de los montes que son objeto del aprovechamiento y sólo se guía para hacer el convenio por los precios que han regido en años anteriores. Entró en la Sala el Sr. Dolio y el Sr. Jimeno manifestó nuevamente que estaba de acuerdo con la Sección tercera en que la quinta debe ser la que conozca la importancia del aprovechamiento que aquella no puede apreciar, como sucede á S. S. y sucederá también á la mayor parte de los Sres. Concejales, y convenía, por tanto, proceder á la medición de los montes para ver si conviene el arrendamiento de los pastos ó denunciando á la Hacienda para la venta, y cobrar el ochenta por ciento de la enajenación, y propuso que se apruebe el dictamen por ahora y sin perjuicio de que se haga el deslinde de las propiedades del Ayuntamiento para poder optar por lo que sea más conveniente. El Sr. Pérez Ferrer, como Presidente de la Sección quinta, declaró que ésta no tiene inconveniente en aceptar lo propuesto por el Sr. Jimeno Rodrigo y acto continuo se acordó aprobar el dictamen con la enmienda de este señor.



Entraron en la Sala los Sres. Martínez, Andrea y Serrano. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección quinta exponiendo la conveniencia de prolongar por ambos lados la alcantarilla por donde corre la acequia de San José en la subida de Cuellar, dejando los arrieros y barandillas actuales colocados en la línea ó líneas aprobadas del ensanche del paseo de Sagasta, y á este objeto y conforme con el proyecto formado por el Arquitecto municipal que calcula la obra en seiscientos cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, teniendo en cuenta además que hay que aprovechar el próximo corte de aguas del Canal, propone la Sección que se acuerde en principio la ejecución de la obra con cargo al capítulo tercero, artículo cu art.º del Presupuesto vigente, si bien procurando antes obtener el correspondiente permiso de la Junta del Canal como encargada de la acequia, remitiéndole el proyecto por si tiene que hacer alguna observación; y se acordó de conformidad con lo que la Sección aconseja.

De la misma Sección quinta se leyó otro dictamen referente al estado en que se encontraba la nueva línea establecida del tranvía de Bovero por la bajada de dicho camino desde donde paran los coches hasta frente al de Rivarinos, y proponiendo, después de haberse efectuado por la Sección y el Arquitecto municipal la inspección de la citada nueva línea, que se aprobase su colocación y autorice la circulación de coches á partir desde el próximo sábado trece del corriente; y se acordó conforme con lo aconsejado por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. Maino.

Se dió cuenta de una moción suscrita por el concejal Sr. Jimeno Rodrigo, en la que manifiesta que, teniendo presentes los prestigios y respetabilidad nacional del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta por los servicios prestados á la Ciudad y á la región aragonesa por este hombre público y, sobre todo y más que todo, por las pruebas de afecto y deferencia que la Corporación municipal le ha dado como motivo y ocasión de determinados asuntos de vital interés para la Ciudad en particular y para Aragón en general, proponía al Ayuntamiento que se sirva consignar en acta su sentimiento por la desgracia de familia que affige á D. Práxedes Mateo Sagasta, haciéndole saber este acuerdo en la forma que el Sr. Presidente del Ayuntamiento considere más acertada. Leída la moción, el Sr. Jimeno dijo que creía no necesitaba defensa su proposición, puesto que estaba en el ánimo de todos los señores Concejales el deber de significar de algún modo al Sr. Sagasta el sentimiento de la Corporación por la desgracia que le affige, como testimonio de la gratitud que Zaragoza y Aragón deben al eminente patriota con quien S. S. no tiene lazo alguno de afectos personales ni políticos (Entró en la Sala el Sr. Benedi). El Sr. Dolio manifestó que hacía suya la moción del señor Jimeno, indicando á la vez que S. S. se había abstenido de presentarla por pertenecer al partido político de que el Sr. Sagasta es jefe. En igual sentido se expresó el Sr. Franco y el Sr. Borda significó que se avanía á lo propuesto, porque, á pesar de que sus ideales políticos son contrarios á los de los federalistas, entendía que el Ayuntamiento tenía un deber de cortesía, de respeto y de gratitud. El Sr. Jimeno dijo que tendría mucho gusto en aceptar las adhesiones de los Sres. Dolio y Franco, pero que había tenido buen cuidado de que en la moción no se viera nada relacionado con

la política, concretándola sólo al hombre público-digno de la consideración de este país, que ha encontrado en él un aragonés más siempres que ha necesidad utilizar sus servicios, y que hacia esta manifestación para que nadie pueda creer ni aun sospechar que haya influido la política, cuando sólo se trata de un acto de consideración. Acto continuo se acordó aprobar lo propuesto en la moción del Sr. D. Juan Rodríguez.

Terminado el despacho y no habiendo ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, se levantó la sesión, de la cual se extien de la presente acta que firman todos los Srs. Concejales concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

José María Font

Manuel J. J. J.

Santiago Pérez

J. Salas Lente

Donato P. Martínez

Manuel Herrero Mangüín

[Signature]

José María Font

Antonio J. J.

Valero Ferrer

Ignacio Martínez Andueza

Felipe Beyer

V. Herrero

Juan Rodríguez

José Maynou

Mariano Pineda

José María Font

Gerardo Menejo

José María Font



En Zaragoza, á trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las nueve de la mañana de este día con objeto de ultimar la rectificación del alistamiento y cerrar definitivamente la lista de los mozos sujetos en esta Ciudad y sus términos al reclutamiento del Ejército del corriente año de conformidad á lo anunciado en la sesión de treinta y uno de Enero último y según se hallaba expresado en las papeletas de aviso llevadas á domicilio á los indicados mozos, en los anuncios fijados en los sitios de costumbre y en los periódicos; siendo las diez y media y constituidos en la Sala de la Casa consistorial los Sres. D. Mariano Biquera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Solís, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala y D. José Jiménez, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabellaz, D. Pascual Borés, D. Joaquín Sala, D. Antonio Aleta, D. Francisco Sanja, D. Hildefonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Felip Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Félix Borges, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duarte, D. José Mainou, Don Mariano Benedi, D. Santiago Lorta y D. Gerardo Meruajo, el señor primer Teniente de Alcalde, Presidente por delegación del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. González Albelaida y Ponte por estar en uso de licencia.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado fueron excluidos del alistamiento por no tener la edad los mozos José Ariño Hornubria y Manuel Guilez.

Igualmente, en vista del oportuno documento justificativo, se excluyó á Miguel Pérez Gracia por haber fallecido.

En virtud de dictamen del Negociado se acordó rectificar el apellido materno de Domingo Montón Ferrero, puesto que resultó llamarse Domingo Montón Bñez.

Leído un informe del Sr. Sindico en que propone se relleve á Lorenzo Macipe de la penalidad del artículo treinta y uno de la Ley por concurrir en su favor las mismas ó semejantes causas de las que asistían á otros mozos á quienes también se les ha concedido igual beneficio en la sesión anterior, se acordó aprobar lo aconsejado por el Sr. Sindico.

Por tener la edad y demás circunstancias legales se acordó la inclusión en el alistamiento de los siguientes mozos: Felip Gómez Gómez, Saturnino Ramos Lorente, Eusebio García Soluayo, Federico Montaner Lanet, Ramiro Aramburo Abad, Andrés Hñez Megino, Enrique Anas Gil, Manuel Lizaga Sarrosa, Alejandro Cattani Borgas, Justo Sánchez Ramírez, Mariano Rivera Valenzuela, David Caballero Deltrau, Conce. Brasobares, Manuel, Enrique Gasanada Masalla, Julián Montó Pérez, Pascual Alcaine Alasco, Luis Esteban Clavauón, Eusebio Montañés Espósi, Ricardo Anubros Sánchez y Luis Fondovila Aznar.

Esto habiendo ninguna reclamación ni otros asuntos que resolver, haciendo constar que los anteriores acuerdos fueron publicados en el acto á los efectos de la Ley, el Sr. Presidente declaró terminada la rectificación y cerrado definitivamente el alistamiento, al cual se dió lectura en seguida según á continuación se expresa, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.



Alistamiento definitivo de 1897

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1 Agustín Jiménez Gracia | 55 Nicolás Gracia Araiz |
| 2 Blas Fernández Arce | 56 Vicente Martín Vincke |
| 3 Samuel Pérez Enquerria | 57 Antonio Sal Bispres |
| 4 Apolinar Billatua Fernández | 58 Clauente Colastino Santa Romana |
| 5 Angel Borcal Arbizu | 59 Antonio Laguna Vidal |
| 6 José Casio Morales | 60 Felip Berkiola Escartin |
| 7 José Rodríguez Morales | 61 Manuel Díaz Badua |
| 8 Anado Godí Botropa | 62 Pedro Sánchez Hernández |
| 9 Félix Lorente Pelacho | 63 Antonio Rodellar Vera |
| 10 Luis Sorón | 64 Gregorio Blaciu Liso |
| 11 Julián Beixeira Penillán | 65 José Bernal Noailles |
| 12 Francisco Puig Praciado | 66 Ignacio Aranda Miró |
| 13 Tomás Anza Liria | 67 Juan Saindo Ortiz |
| 14 Mariano Blasco Gordon | 68 Antonio Audolo Morana |
| 15 Luis Borque Nicolás | 69 Eduardo Berca España |
| 16 Eduardo Paracuellos Velilla | 70 Enrique Díaz Gavá |
| 17 Angel Abós Ferrer | 71 Miguel Reg Sánchez |
| 18 Nicolás Martínez Fernández | 72 Francisco Franco Astás |
| 19 Martín Delgado Saras | 73 Juan Gutierrez Torres |
| 20 Cándido Casanovas Jiménez | 74 Mariano Román Ruiz |
| 21 Emilio Olivito Abad | 75 Gregorio Sobrovia San Agustín |
| 22 Mariano Antonio's Peguero | 76 Aurelio Moré Recreito |
| 23 Pedro Nofiol Cobias | 77 Alfredo Fernández Escoba |
| 24 Manuel Negro Gómez | 78 Guillermo Genes - Anonbieta |
| 25 Manuel Delpon Vera | 79 Antonio Cluaca Chandro |
| 26 Eudoro Serra Calés | 80 Rogre Bernal Sala |
| 27 Ricardo López Ramirez | 81 José Puértolas Viciosa |
| 28 Custodio Jimeno Gracia | 82 Esteban Madoenas Usón |
| 29 Eusebio Mendoza Albacar | 83 Manuel Lizaga Sarrosa |
| 30 José Roche Bello | 84 Rosencio Muel Larro |
| 31 Justino Blanquez Garcia | 85 Tomás Yagüe Arigas |
| 32 Nicolás Rubiera Astin | 86 Manuel Lizaga Roche |
| 33 Luis Muñoz Gómez | 87 Luis Barreth Gracia |
| 34 Pedro Jiménez Navarro | 88 Marcelino Bello Margués |
| 35 Felipe Gómez Prieto | 89 Fernando Marguina Falón |
| 36 Fernando Jiménez Alateo | 90 Felipe Gavate Hñez |
| 37 Nicolás Barriosa Perez | 91 Eusebio Sinaga Gracia |
| 38 Gregorio Morón Gil | 92 Julián López López |
| 39 José Anusio Ricarte | 93 Mariano Bernal Casala |
| 40 Juan de San Pio Anson | 94 Jeruim Vidaller Moreno |
| 41 Eusebio García Soluayo | 95 Julián Esendero Urugas |
| 42 Emilio Benavén Hernández | 96 Eduardo Alfonso Palomar |
| 43 Luis Ferrán Avanda | 97 José María Nicolás Pejero Ruiz |
| 44 Matias Ramirez Aguas | 98 Luis Alvarez Garriga |
| 45 Francisco Jimeno Bujarte | 99 Manuel Longares Bopper |
| 46 José Simón Gómez | 100 Bonifacio Herbe Perez |
| 47 Francisco Roca Pueyo | 101 Bernardo Sancho Gomez |
| 48 Mariano Anar Abad | 102 Luis Berro Bercapola |
| 49 Mariano Alcalá Brunell | 103 Jorge Guillen Borruet |
| 50 Angel Sarasa Gil | 104 Angel Sanz Oruabal |
| 51 Francisco Anale Sarria | 105 Luis Madero Alcen |
| 52 Antonio Ruiz de Velasco Avacia | 106 Tomás Tobaja Campa |
| 53 Eduardo Jiménez Paracuellos | 107 Casimiro Sañic Puquelo |
| 54 Casiano Salinas elinguez | 108 Angel Expador Sueda |
| | 109 Rogue del Corro Martinez |
| | 110 José Fernández Gil |

111 Francisco Pérez Benague
112 Valentín Orga Caveta
113 Eusebio Calvo Gil
114 José María Berdín Moncoute
115 Fernando Gracia Furriz
116 Pedro Hernández Lauer
117 Francisco Guillén Alcaine
118 Francisco Ayora
119 Francisco Namola Costao
120 Julián Soró Castellón
121 Blas Ruiz Jaquea
122 Tomás Martínez Cuartero
123 Ramón Calvet Jaine
124 Cecilio Baranco Lázaro
125 Santos Gilaverte Loscos
126 Alfonso Aznar Salvo
127 Luis Sorrosal Gracia
128 José Ayesa Gracia
129 Julián Launa Arual
130 Mariano Palacio Berna
131 Felipe González Guello
132 Domingo Herrera Franca
133 Pedro Linares Mur
134 Ecolástico Gil Torres
135 Pedro Garguá Millán
136 José Herrero Torcal
137 Enrique Gavarrada Masalla
138 Arturo Navarro
139 Felipe Jimeno Salvador
140 Rafael Loubar Hernández
141 Felipe García Lausán
142 José Cortada Rouco
143 Juan Sorrau Muñoz
144 Arturo Elías Campos
145 Felipe Calmañach Guillén
146 Enrique del Castillo Reina
147 José Embón Sorano
148 Pedro Capilla Guver
149 Alfonso Bolca Ramón
150 José Etxebarri Aguiló
151 José Gracia González
152 Ramiro Amador Abad
153 Constantino Marqueta Sánchez
154 José García Lorio
155 Francisco Adrián Viga
156 Guillermino Bayona Hernández
157 Emilio Saura Bisbal
158 Coribio Gil Toro
159 Luis Domdevila Anuar
160 José Carreras Carreras
161 Rafael Lázaro Marco
162 Santos Simón Guello
163 Valeriano Pérez Pérez Estada
164 Ricardo Aubrov Sánchez
165 José Gracia Moreno
166 Gregorio Baudragan Sánchez
167 Bernardo Marqués Muñoz
168 Antonio Peralas Guo
169 Gabriel Camps Casvas
170 Tomás Catalán Gil
171 Pascual Luna López
172 Pedro Guillén San Juan
173 Valentín Bellés Serrano
174 Marcial Zaragoza Sánchez
175 Manuel Martín Royo

176 Fernando Alconchel Subet
177 Matías Azpeitia Estevan
178 Biquinio Ruiz Macaya
179 Pedro Lorente Jara
180 Eusebio Loras Calvo
181 Gabriel Jaci Abad
182 Francisco Bel Poblador
183 Jesús Ben Auvé
184 Gabriel Zaragoza Bolosa
185 Celedonio Seta Capapé
186 Justino Serrano Borno
187 Estimulo Ramos Sorrujo
188 Blas Delvante Sánchez
189 Domingo Beste Vicente
190 Ricardo Palaciú Ruano
191 Gregorio Comín Lafuente
192 Fernando Espinosa Galve
193 Tomás Caseras Escé
194 Francisco López Artigas
195 Florentin Lauer Sánchez
196 Luis Muez Andreu
197 Juan Sernal Gresa
198 Gregorio Gracia Salas
199 Domingo Bauarxa Peralta
200 Pascual Alcaine Blasco
201 Pedro Mugicorxa Cetina
202 José Rauffart Santa Bulalía
203 Miguel Alcaine Antón
204 Estanislao Muñoz Redondo
205 Mariano Rivera Valenzuela
206 Francisco Casimovas Orús
207 Jesús Berrevo Calvo
208 Hildefonso Brivales Perista
209 Agustín Montpaqued Zaragozaano
210 Emilio Beltrán Serrano
211 José Burdi Monclús
212 Joaquín Arual Cebolladap
213 Ramón Sala Blavero
214 Benito Barza Casanova
215 Agustín Dostra Esteva
216 Cipriano Vicente Soler
217 Pedro Gracia Gracia
218 Pedro Muez Morales
219 Ángel Seta Carras
220 Juan López López
221 Manuel Moga Orduña
222 Cayetano Gracia Gracia
223 Gregorio Sánchez Silver
224 Fernando Bourzón García
225 Francisco Soria Hernández
226 Arturista Bargas Andreu
227 Pascual González Martín
228 Ricardo Carré Horck
229 Joaquín Navarro Castillo
230 Manuel Hernández Lauer
231 Santiago Martínez Guardiola
232 Luis Harbán Aguilár
233 Luis Chapuli Ramonetería
234 Martín Roque García
235 Dosto Sánchez Ramírez
236 Ángel Magdalena Pallifa
237 Gregorio Juan Muez
238 Juan Nigolles Ramonde
239 Cándido Aguilár Paesa

240 Víctor Villar Bueno
241 Federico Acosta Roddán
242 Federico Montaner Canot
243 Bernardo Romanos Díez
244 Juan Franco Julián
245 Manuel Babruca Bollo
246 Juan López Rivas
247 Florian Morellón Castillon
248 Federico Senán Roca
249 Mariano Linares Villavajo
250 Virgilio Cebero Nicolás
251 Carlos Mora Rou
252 Santiago Berro Moreno
253 Agustín Guilem Vicente
254 Manuel Baudrés Marcellán
255 Miguel Ferris Sauri
256 Luis Gorruga de Blax de Broñosa
257 Saturnino Morota Vicente
258 Gregorio Marceú Carrasco
259 Enrique Martínez Montañés
260 Ricardo Sotro Caraña
261 José Casas Salgo
262 Rafael Anuar Bincov
263 Antonio Aguado Ginés
264 Sebastián Dalón Obón
265 Bonifacio Gay Delanquer
266 Fernando Gil Barba
267 Víctor Blauas Erciti
268 Emilio Ferrer Gil
269 Tomás Gorté Montalván
270 Emilio Parea Ballesteros
271 José Gualart Gómer
272 Claveciano Gracia Cortés
273 Manuel Gómez San
274 Tomás Barca Blasco
275 José del Río Serón
276 Alfonso Muieno Ferrer
277 Amado Segura Cebollada
278 Joaquín Gargue Clavillar
279 José Naval Aloras
280 Manuel Virado Rosano
281 Manuel Tomás Ezquiedo
282 Julián Ortega Blasco
283 Pedro Moreno Clinguer
284 Francisco Castillo Peta
285 Inocente Cortiga Donate
286 Ángel Bobaja Domingo
287 Silveón Sabaila Luasna
288 Mariano Millán Esquerro
289 Vicente Martín Gómer
290 José Jimeno Sutor
291 Luis Duchá Escudero
292 José Ducho Brulo
293 Luis Casabiel Villarin
294 Joaquín Blasco Salvo
295 José Druen Liarke
296 Beodoro Juan Calvo
297 Estimulo López García
298 Felipe Pérez Sanclio
299 Fernando Morge Mauder
300 Francisco San Ferrer Gurria
301 Vicente Rivas Marco
302 José Duchá Oliveros
303 Francisco Abadía Eper

304 Juan Baiter Artigas
305 David Caballero Beltrán
306 Millán Rodrigo Marqués
307 Benigno Navarro Baiter
308 Manuel Navarro Carreras
309 Pascual Escuer Rivera
310 Pablo Punsac Bauri
311 Antonio Domingo Aranda
312 Santos Barceuellos Sarriena
313 Valero Borral Bujero
314 Enrique Gorgojo Lercano
315 Agapito Valdovinos Cuyob
316 Cándido Peromarta Loran
317 Florencio Bretos Martiner
318 Luis Druen Villagrana
319 Joaquín Gil Mañéguet
320 Emilio Miranda Oro
321 Guillermino Kapater Veloz
322 Celedonio Castillo Rabal
323 Ramón Muñoz Ardid
324 Mariano Moras Campos
325 Mariano Saur Campillo
326 Pedro Pérez Segura
327 Cecilio Montblanc Eropósit
328 Florentin Bernal Cellilla
329 Salvador Cebrián Colla
330 Vicente Robledo Deloa
331 Pedro Broc Rouero
332 Tomás Valon Vicente
333 Juan Figueroa López
334 José Ariada Babera
335 Corrado Sánchez Olivera
336 Marcos Mantegui Puertaj
337 Pedro Vicente Liraso
338 Jesús Pérez Deloa
339 Gabriel Bartrán Vicente
340 Daniel Luria Cloussate
341 Martín Bonney Pascual
342 Inocente Palacios Gracia
343 Cristóbal Palacios Gracia
344 Ricardo Rodríguez Seala
345 Manuel Jimeno Alvará
346 Antonio Cobos Beredia
347 Sixto Ferrer Navaró
348 Bisnoveida Ungria Gracia
349 Bernardo Vicente Gracia
350 Feliciano Campillos Gajón
351 Inocente Royo Riveres
352 Santos López Bernal
353 Inocente Oliván Franco
354 Pedro Amadón Castañón
355 José María Monera
356 Lorenzo Eskruelas Castañón
357 José García Baquero
358 Mariano Ezquiedo Longares
359 Pablo González Frvato
360 Bernabegildo Salana Bonel
361 Ángel Salazar Zapater
362 Valeriano Ercel Bierno
363 Hilario Royo Montañés
364 Silva Roy Druente Jider
365 Juan Valenzuela Moreno
366 Ignacio Blías Angós
367 Juan del Pón Ribes
368 Leon Morca Guillermino
369 Miguel Sanó Casacho

- 370 Manuel Martínez Barcos
- 371 Antolin Marqueta Jomies
- 372 Nazario Vidal Lajusticia
- 373 Jacarías Ortega Castellot
- 374 Antonio Gines Orcajo
- 375 Juan Camahort Clemente
- 376 Florentino Bono Alepuz
- 377 Angel Blasco Cerales
- 378 Luis Garcia Deleuguar
- 379 Isaac Maldonado Pardo
- 380 Angel Bolado Garcia
- 381 Adolfo Araujo Garcia
- 382 Euiño Lajusticia Ballada
- 383 Alvaro Sanchez Aguiarón
- 384 Francisco Varela Salin
- 385 Florencio Camara Casarván
- 386 Urbano Andrés Aliacar
- 387 Vicente Castillo
- 388 Miguel Domingo Anadón
- 389 Emanuel Melid Satorre
- 390 Raimundo Monforte Matogues
- 391 Valero Nijol Gracia
- 392 Antonio Gracia Sobara
- 393 Miguel Morales Ibáñez
- 394 Carlos Aguilera Royo
- 395 Pascual Salazar Palacio
- 396 Ramón Puente Roldán
- 397 José Belli Izquierdo
- 398 Angel Aranda Pina
- 399 José Dondevila Camín
- 400 José India Salindo
- 401 Enrique Aguilera Campos
- 402 Miguel Martín Barcelona
- 403 Mariano Artigas Oliva
- 404 Angel Torres Otáño
- 405 Vicente Moliner Sawe
- 406 Francisco Velilla Morlaues
- 407 Lucas Peñañel Corella
- 408 Narciso Soto Uriebe
- 409 Jacobo Saiz Millán
- 410 José Ara Sauchio
- 411 Feliciano Oliván Gargallo
- 412 José Magallón Solá
- 413 José Suter Sabater
- 414 Plácido Ferraz Nicoso
- 415 Benigno Pérez Teña
- 416 Clemente Floria Gaudioso
- 417 Felipe Santiago Medina
- 418 Tomás Moreno Rodrigo
- 419 Vicente Piñilla Douso
- 420 Eduardo González Arnaiz
- 421 Lorenzo Berber Orancia
- 422 Pablo Lopez Garcia
- 423 Jesús Saiz Martín
- 424 Segundo Díez Lorenzo
- 425 Joaquín Martín Poguera
- 426 Vicente Hervé Gracia
- 427 Leopoldo Brias
- 428 Tomás González Abio
- 429 Andrés Aisa Estevan
- 430 Vicente Navarro Calleja
- 431 Mariano Peña Arcajo

- 432 Cosme Trasaros Mourel
- 433 Jacinto Lavilla Córdoba
- 434 Benito Burgos Villarreal
- 435 Mariano Bicondoa Veguicoa
- 436 Mariano Perera López
- 437 Andrés Sebastián Soria
- 438 Melchor González Blasco
- 439 Martinus Siquez Franco
- 440 Eusebio Gracia Hernandez
- 441 Adolfo Cruz Morales
- 442 Rafael José López
- 443 Salvador Mounpart Poucirol
- 444 Pedro Martín Sorrasal
- 445 Ricardo Gil Ato
- 446 Ignacio Pardo Sordias
- 447 Lorenzo Araus Lovicuete
- 448 Pedro Satorre Mur
- 449 Jesús González Mo
- 450 Domingo Orcajo Castillo
- 451 Cipriano Carro Navarro
- 452 Eusebio Gracia Castellot
- 453 Mariano Castillo Benito
- 454 José María Manterena Colosana
- 455 Francisco Hernandez Delgado
- 456 Mariano Guerrero Jorlañdaz
- 457 Marcelino Guajardo Rata
- 458 Eduardo Bujazo Visado
- 459 Lucas López Garcia
- 460 Sebastián Rubio Soriano
- 461 José Salinas Usón
- 462 Eusebio Gracia Jiménez
- 463 Emanuel Salas Adover
- 464 Esteban Betrán Galvo
- 465 Daniel Lamo Castillo
- 466 Benjamín Alvaro Delilla
- 467 Antonio Bojal Gómez
- 468 Eusebio Loza Carcano
- 469 Francisco Lucena Sena
- 470 Ricardo Castro Alvero
- 471 Federico Saiz Jiménez
- 472 Julián Moris Pérez
- 473 Angel Rotellar Alvar
- 474 Enrique Alonso Friesterra
- 475 Luis Monquillo Berduque
- 476 Benigno Lallartúnci Gracia
- 477 Jerónimo Segura Lauayria
- 478 Esteban Navarro Colosana
- 479 Lorenzo Continente Diaz
- 480 Luis Lamo González
- 481 Emanuel Gaspar Lacruz
- 482 José Pérez
- 483 Jacinto Ruiz
- 484 Cipriano Gascon Guier
- 485 Felipe Bulberca
- 486 Eusebio Gracia Exposito
- 487 Benigno Zapater Castel
- 488 Mariano Casamayor Bulb
- 489 Pedro Saiz Vicente
- 490 Pedro Alcalá Jaraba
- 491 Lorenzo Cáceres
- 492 Pedro Montero Millán
- 493 Donato Arrieta Fernández
- 494 Ciprián Ruiz Roy
- 495 Valdevero Caballo Hernandez
- 496 Manuel Hernandez Barcelona



- 497 Salvador Samarra Calucha
- 498 José Tomás Sena
- 499 Ricardo Guayo Martin
- 500 Andrés Ibáñez Megino
- 501 Benito Sánchez Montañés
- 502 Felipe Garcia Medon
- 503 Eusebio Ovejás Madurga
- 504 Lorenzo Ullie Fallanas
- 505 Rafael Zapata Arnav
- 506 Juan Delgado Bobajas
- 507 Manuel Rouanuel
- 508 José Caniñena Pardo
- 509 Silvestre Martínez Anguita
- 510 Esteban Bonastre Piñol
- 511 Pablo Valero Bailo
- 512 Miguel Arvid Bapeta
- 513 Manuel Perra River
- 514 Eduardo Herrera Nagera
- 515 Emanuel Lopez Salindo
- 516 Mariano Díez Sánchez
- 517 Francisco Abad Alá
- 518 Silvestre Montañés Rubio
- 519 Mariano Clemente Vidaller
- 520 Andrés Vicente Badiola
- 521 Eusebio Ibáñez Barreinegabe
- 522 Juan Benichau Baraja
- 523 Atanasio Boudi Garcia
- 524 Joaquín Velilla López
- 525 Alfredo Díez Español
- 526 Pablo Chauve Navarra
- 527 Pedro Pérez Sánchez
- 528 José Guiltarte López
- 529 Arturo Garcés Oliv
- 530 Antonio Royo Maella
- 531 Nicolás Belmonte Arrial
- 532 Antonio Muñoz Bordonada
- 533 Miguel Jartel Carratalá
- 534 Eusebio Magallón Pedro
- 535 José Salero Rodat
- 536 Federico González Deloit
- 537 Juan Barzan Chaverri
- 538 Valentín Mestre Romero
- 539 Fermín de Salata Victoria
- 540 Carmelo Uruti Castañón
- 541 José Mosquera Alquerar
- 542 Francisco Rodríguez Ruiz
- 543 Marcos Gracia Ruiz
- 544 Juan Bergasa Gouton
- 545 Pablo Beltrán Tolosa
- 546 Domingo Montón Ibáñez
- 547 Andrés Dello Simón
- 548 Florencio Benito Ara
- 549 Eusebio Saiz Paz
- 550 Eusebio Teña Diaz
- 551 Ramón Agustín Romero

- 552 Jesús Gavilla Cuevillas
- 553 Francisco de Paula Jiménez de Eubín Orzáizalde
- 554 José Guiridi Bidaola
- 555 Silvestre Casamayor Plau
- 556 Donatario Pon Bayona
- 557 Pedro Martínez Martínez
- 558 Eduardo Piñol Gracia
- 559 Andrés Dronza Surio
- 560 Ricardo Aluech Portour
- 561 Angel Moreval Saclastra
- 562 Felipe Medon Romanos
- 563 Eusebio López Pérez
- 564 Jesús Salas Navro
- 565 Andrés Lara Cerveruelap
- 566 Casimiro Apancio Pérez
- 567 Eusebio Ruiz Clemente
- 568 Enrique Arias Gil
- 569 José Ibáñez Rivas
- 570 Tomás de Salana
- 571 Félix Gómez Gómez
- 572 Lino Suengo Marqués
- 573 Félix Cortakka Mamon
- 574 Salvador Samarra Arce
- 575 Juan Salas Rubio
- 576 Manuel Borrero Boucha
- 577 Pablo Val Bascon
- 578 Marcelino Campillo Pallarés
- 579 Joaquín Claveria Oliver
- 580 Joaquín Artal Gaudes
- 581 Tomás Usón Alquerar
- 582 Fermín Oris Muñoz
- 583 Andrés Campaña Janyue
- 584 Eusebio Pellicana Olmos
- 585 Vicente Pascual Leon
- 586 Diego Pitarque Buvillo
- 587 Antonio Sánchez Buller
- 588 Ladislao Abadía Novellón
- 589 Eusebio Valentín Arin
- 590 Mariano Molina Gracia
- 591 José Margalejo Sarrañán
- 592 Juan Jardié Rubio
- 593 Joaquín Martín López
- 594 Mariano Losruertos Meñe
- 595 José Martín Gracia
- 596 Valero Cano Muñoz
- 597 José Lana Navarro
- 598 Santos Jardié Carruesco
- 599 Mariano Jardié Bernal
- 600 Manuel Arin Laubea
- 601 Leon Aranguina Arnaiz
- 602 Casimiro Garcia Hernandez
- 603 Francisco Lavilla Casar
- 604 Gregorio Escuer Ariza
- 605 Manuel Balduque Bucalón
- 606 Florencio Jiménez Serrano
- 607 Pedro Longas Colosana

608 Tomás Abraín Jimeno
 609 Joaquín Almuñi Marcuello
 610 Francisco Lalueza Sabonda
 611 Jorge Ciruelo Ferrate
 612 Benuruido Güell Martos
 613 Mateo Gracia Embid
 614 Ignacio Pérez Cimonra
 615 Martín Rodríguez Ruiz
 616 Bernardino Fari's Aznar
 617 Millán Cañaver Martín
 618 Joaquín Andros Salava
 619 Manuel Calalorra Martín
 620 Justo Moreno Berbero
 621 Isidro Berbero Longa
 622 Vicente Blauquez Berbero
 623 Antonio Grau Flañaz
 624 Simón Portusa Serrano
 625 José Maucos Navarro
 626 Clemente Gastán Campos
 627 José Lasala Castán
 628 Juan Navarro Candial
 629 Anselmo Novellón Lamata
 630 Eusebio Escosa Simoes
 631 Eusebio Sánchez
 632 Pablo Millán Justero
 633 Jorge Monforte Lope
 634 Isidro Escosa Larrodé
 635 Pedro Molina Monforte
 636 Pedro Lope de Batas
 637 Mariano Monforte Delgado
 638 Francisco Perales Monforte
 639 Angel Cortina de Vela
 640 Francisco Gracia Samalvo
 641 Manuel Sabas Durán
 642 Pedro Vidal Castán
 643 Lorenzo Beque Durán
 644 Luis Ferreruela Gomez
 645 Julio Cuadros Martín
 646 Pedro Eajero Sorribas
 647 Alejandro Calvese Urbano
 648 Santiago Ruiz Plasencia
 649 Angel Guimera Garricof
 650 Miguel Poropadra Muiñesa
 651 Eusebio Pérez Montcaquido
 652 Antonio Zapelata Alvarez
 653 Manuel Aparicio Lecha
 654 Leonardo Castillo Velazquez
 655 Ramón Arnal Fuentes
 656 Jerónimo Paricio Sebastián
 657 Mariano Calavia Sierra
 658 Joaquín Breuñel Roca
 659 Enrique Escribano Vallejo
 660 Pedro Arnal López
 661 Vicente Casorran Serrano
 662 Juan Ravera Martín
 663 Antonio Moreno Clemente
 664 Juan Barralaga Jimenez
 665 Bernardino Navarro Noguera
 666 Jorge Ariza Adiego
 667 Eusebio Macipe Sot
 668 Lorenzo Alacipe Sot
 669 Juan de Gracia

670 Joaquín Berigo Serrano
 671 Antonio Altitana Palacín
 672 Miguel Morellón González
 673 Justo Carmona Tappos
 674 Guillermo Rigal Cebrián
 675 José Sebastián Estevan
 676 Adrián Montera Royo
 677 Luis Jimenez Castillán
 678 José Civia Hernández
 679 Pablo Serrano Caupillos
 680 Enrique López Cajas
 681 Vicente Castiño Jaima
 682 Antonio López
 683 Eusebio Durillo Herrera
 684 Julián Ruiz Sabonda
 685 Julio Fernández Cuartas
 686 José Salanza Benedicto
 687 Cosme Gracia Bernal
 688 Juan Moreno Artigas
 689 Vicente Meloude Sobrante
 690 Millán Anglada Illuñe
 691 Esteban Abad Andrés
 692 Julián Pineda Segura
 693 Blas Sierra Becerril
 694 Julián Arnar Roda
 695 Angel Almuñera Freguerdo
 696 Martín Saura Calvese
 697 Alejandro Cattani Borgas
 698 Baldomero López Cañaberas
 699 Francisco Clavería Martín
 700 Jacinto Martín Serrano
 701 Eusebio Moreno Martín
 702 José Gómez Ejea
 703 Mariano Saucha Hernández
 704 Clemente Cabanero Mingote
 705 Manuel Chueca Sarrañaga
 706 Juan Asensio Bernal
 707 Pascual Sorin Estevan
 708 José María Góngora Rodríguez
 709 Mariano Caubra Ferrer
 710 Sebastián Gazol Reulas
 711 Mariano Bonaz Cortés
 712 Mateo Ferrer Labal
 713 Pedro Martín Ruiz
 714 Hilarión Durango Oliván
 715 Santiago Escobé Combia
 716 Coribio Moreno
 717 Julián Echoliz Castillo
 718 Victorio Dionis Prat
 719 Juan Berriche Lizondo
 720 Marcelino Guayra Lamana
 721 Salvador Jando Escobedo
 722 Manuel Ostalé Colás
 723 Miguel Soler Vicien
 724 Basilio Martín Almorin
 725 Joaquín Jimenez Sánchez
 726 Juan Vargas López
 727 Miguel Vique's Peralta
 728 Ricardo Sana López
 729 Angel Hernández Urber
 730 Ricardo Aragón Barriendos
 731 Antonio Sieso Pérez

732 Risto Palacios Royo
 733 Mariano González Secina
 734 Eusebio Moreno Val
 735 Valero Sorin Higuera
 736 Sebastián Lapuerta Ramirez
 737 Mariano Paul González
 738 José Carboné Chueca
 739 Isidoro Caubistos Barran
 740 Basilio Gracia Comas
 741 Pedro Cuarrán Comas
 742 Eusebio Badía Pérez
 743 Santos Anadón Larrosa
 744 Mateo Vagie Hernández

745 Cirilo Basilio Blauquez
 746 Domingo Arino Barrera
 747 Pedro García Alvarin
 748 Enrique Arroyo Español
 749 Joaquín Almuñer Sabonda
 750 Eusebio Alaya Carbonell
 751 Mariano Pombillo San Cliguel
 752 Jorge Morales López
 753 Esteban Gil Guiler
 754 Pablo Valls Gascon
 755 Francisco Vidal Pérez
 756 Federico Chueca López
 757 Manuel Abas Felipe
 758 Luis Britano Medvández

José Luis Jimeno

Mariano Jimeno

J. P. Ramos

Justo Balis

Juan de la Cota

Santiago Pérez

J. Palu Parra

Jose Ferrer

J. Portabella

Pascual Loren

José Antonio

Antonio Jeto

Francisco Carr

Rafael Ferrer

M. L. L.

Julio Carr

Ignacio Martínez Andree

Julio Barrera

Sirvenio Parizo

Lirueno Duesto

José Maynave

Mariano Benedi

Santiago Lora
Rodrigo Ferrate

Gerardo Mermejo

A. Manuel Mubing



En Saragoza, á catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las siete de la mañana de este día con objeto de verificar el sorteo de los mozos que en esta Ciudad, y sus términos resultan sujetos al reemplazo del Ejército del corriente año con arreglo á la vigente ley de quintas, y de los que en anteriores reemplazos, cumpliendo lo prevenido en la disposición transitoria, no han sido sorteados por estar comprendidos en los artículos sesenta y seis ó sesenta y nueve de la de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; siendo la expresada hora de las siete y hallándose reunidos en la Sala de la Casa consistorial los señores D. Ladislao Gorzeta, Alcalde, D. Mariano Figuera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belio, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez, D. Manuel Ferrero y D. Florentin Barana, Benientes de Alcalde; los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Pascual Lorén, D. Joaquín Sota, D. Ildefonso Franco, Don Mariano Galvo, D. Julián Bariz, D. Ignacio Martínez, D. Félix Berges, D. Vicente Boufforte, D. Ventura Crausanz, D. Lorenzo Duerto, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Lora y D. Gerardo Mermejo, así como los Síndicos D. Antonio Flea y D. Francisco Sauz; el señor Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, de las que no pudieron asistir el Sr. Beniente de Alcalde D. Urriano Pérez por encontrarse enfermo y los Regidores D. Víctor Gonzalez y D. Galo Pontec por estar en uso de licencia.

En seguida se dió lectura al capítulo séptimo de la ley vigente de reemplazos, á la disposición transitoria antes citada y al alistamiento definitivamente rectificado, quedando en terado el Ayuntamiento de que resultaban mil doscientos sesenta y un mozos entre los de este año y los anteriores y arrolladas otras tantas papeletas, en las que se habían escrito los nombres y apellidos de aquellos, así como el número de su alistamiento y reemplazo correspondiente, se introdujeron en bolas todas iguales que se depositaron en un globo destinado al efecto á presencia de todos, sin que nadie hiciera objeción sobre la equitativa de esta

operación.

Asimismo se introdujeron en otras bolas iguales que se colocaron también en otro globo destinado á contenerlas con holgura, igual número de papelotas en que previamente se habían consignado los números desde el dos al mil doscientos sesenta y uno inclusive, no habiéndose englobado el número uno por tenerlo aplicado con arreglo al artículo treinta y uno el mozo Agustín Jiménez Gracia, cuyo nombre tampoco fué englobado. Movidos los dos globos á satisfacción de los mozos concurrentes, se dispuso por el señor Presidente que se prestase atención á la lectura que iba á hacerse por un Sr. Regidor y por el señor Presidente de los nombres de los mozos y del número que á cada uno correspondiese. Dos niños menores de diez años, como prefija la Ley, introdujeron la mano en cada uno de los globos con el encargo especial de no sacar más que una sola bola cada vez y, hecho así, fué dando el resultado siguiente, escribiendo el Secretario el nombre de los mozos con expresión del número del alistamiento y recoplazo respectivo y seguidamente en letra el número de la suerte según se iban extrayendo de los globos, llevándose al mismo tiempo por un Sr. Concejal la lista de extracción por orden de números que quedaron consignados al lado del que á cada uno cupo en suerte, publicándose unos y otros para conocimiento de los interesados.

del
alí.

N.º	Año	Nombre y apellido	Número del sorteo
1.	1897	Agustín Jiménez Gracia (sin suerte)	Uno (art.º 21.)
172	97	Pedro Guillen San Juan	Setecientos treinta y seis
215	94	Ramon Escudero Jimenez	Ochocientos uno
484	97	Antonio Gasca Jiner	Trenta y seis.
585	95	Mariano Bradell Lerero	Mil ochenta y siete
491	97	Lorenzo Laceres	Quinientos treinta y nueve
150	97	José Esteban Agulló	Mil doscientos once
370	95	Manuel Ferial Marin	Cuatrocientos setenta y uno
54	96	Juan Muñoz Urbez	Seiscientos treinta y cuatro
58	96	Antonio Pulre Larroja	Mil setenta y siete.
598	97	Santos Gardiel Larroja	Ochocientos ochenta y dos
113.	97	Luis Elio Lario Gil	Mil doscientos noventa y dos.
700	94	Joaquín Sauchen Borrer	Seiscientos noventa y dos
552.	96	Joaquín José Vidal	Setecientos cuarenta y ocho
422	97	Pablo López Garcia	Quinientos siete
55	97	Nicolás Gracia Aranz	Ochocientos dos
630	97	Antonio Noyo Maella	Seiscientos nueve
206	94	Guillermo Galano Perer	Quinientos cuarenta
678	97	José Liria Hernandez	Setenta y siete
757	97	Manuel Abós Felipe	Cuatrocientos ochenta y cuatro
693	97	Jaime Lavilla Lardosa	Mil ciento ochenta y siete
12	96	José Enrique Sierra	Novecientos veinticinco
75	94	Juan Hernández Bernal	Setecientos setenta y uno
266	96	Pablo Miján Gil	Mil ciento setenta y tres
579	94	Manuel Pasa Barrero	Doscientos setenta
230	97	Santiago Ferrer Moreno	Trecientos treinta y cuatro
425	97	Joaquín Martín Noguera	Quinientos noventa y tres
52	96	Luís Mouquitan Lerma	Veintiseis
482	94	Manuel Mara Formey	Mil ciento setenta y tres
150	97	Louisauro Marquet Sauchen	Novecientos doce
257	96	José Ara Novallas	Ciento treinta y cuatro
709	97	Mariano Ambra Ferrer	Siete
190	96	Manuel Ribal Vicente	Ciento cuarenta y cinco
24	95	Vicente Rubio Guiteu	Ochocientos treinta y tres
171	94	Epifanio Gurol Miguel	Mil noventa y tres



70 95 Manuel Villacayas Fardes
 147 97 José Lodon Loraño
 258 95 Mariano Fremps Gaoñe
 239 96 Andrey Vera Ortiz
 72 97 Francisco Franco Satai
 262 97 Valeriano Fretal Gorno
 485 97 Felip Cubierca
 253 96 Joaquín Gracia Amador
 628 94 Narciso Corral Abadia
 553 97 Frau. de Paula Ximenes de Lubm Oñate
 740 97 Benito Gracia Comay
 245 97 Manuel Tabuena Bello
 203 96 Ramón Anguera Saganta
 495 97 Dabomen Nabello Sernaudo
 193 95 Gerónimo de Rio Bruun
 525 95 José María Millan Lopez
 123 97 Jesús San Aure
 169 97 Gabriel Camps Casbas
 510 97 Letician Bonastre Pinoy
 252 97 Santos Lopez Bernal
 112 96 Santiago Gharreta Gracia
 529 97 Federico Valentin Alin
 157 97 Emilio Sarras Ribal
 77 97 Alfredo Serrauden Lerita
 570 97 Felip Torralva Maymon
 667 97 Tomas Maciye Soy
 311 95 Joaquin Ovarie Cortes
 269 97 José Guallart Gomez
 528 97 José Guistarte Lopez
 648 96 Tomas Meue Folque
 176 97 Fernando Mouchel Loubet
 690 97 Blas Sierra Beceril
 190 97 Ricardo Palacin Gimeno
 494 96 José Lualala Boyo
 420 95 Martín Garcia Serrano
 561 94 Andrés Perez Serrano
 409 96 Eusebio Lopez Bellean
 264 96 Clemente Miguel Gracia

Quinientos veinte
 Quinientos ochenta y tres
 Cuatrocientos cincuenta y cinco
 Seiscientos
 Quinientos noventa y siete
 Doscientos cuatro
 Ciento treinta y nueve
 Veintimuchos
 Seiscientos cuarenta y cuatro
 Noventa y seis
 Ochocientos noventa y nueve
 Mil doscientos tres
 Seiscientos veintimuchos
 Doscientos veintiseis
 Mil setenta y nueve
 Mil treinta y nueve
 Quinientos cincuenta y cinco
 Mil noventa y dos
 Trecentos noventa y siete
 Ochocientos sesenta
 Cuatrocientos cuarenta
 Cuatrocientos cincuenta y uno
 Cuatrocientos setenta y tres
 Mil doscientos treinta y uno
 Cinco
 Mil veintidos
 Seiscientos ochenta y cinco
 Cuatrocientos sesenta y siete
 Treinta y ocho
 Mil doscientos catorce
 Doscientos cincuenta y uno
 Ochocientos veintiocho
 Ochocientos cincuenta y tres
 Mil cuarenta y uno
 Mil veintiocho
 Novecientos cuarenta y dos
 Mil ciento treinta y nueve
 Setecientos sesenta y seis

650 95 Benito Vithurin Vidal
 40 96 Liborio Lopez Lopez
 371 97 Antolin Margueta Foruiey
 9 97 Felip Lorente Pelacho
 24 97 Pedro Gimenez Navarro
 647 94 Victoriano Furon Casanova
 279 97 Gerardo Monge Menauden
 469 97 Francisco Lucena Sena
 483 97 Fausto Ruiz
 511 97 Pablo Valero Bailo
 274 96 Rafael Laborda Velar
 404 97 Fermio Burgos Villanreal
 51 97 Francisco Fraile Sarría
 795 96 Agustín Yomas Gimeno
 465 96 Mateo Gas Tabal
 261 97 Angel Salazar Kapater
 641 97 Manuel Gabas Duran
 277 97 Angel Blanco Peraley
 38 96 Manuel Orcinos Simo
 671 97 Antonio Miriana Palacin
 381 97 Adolfo Arayo Garcia
 56 97 Vicente Martín Brincke
 492 97 Pedro Montero Millan
 107 96 José Ripol Furrer
 606 97 Manuel Baduque Lucalón
 600 96 Francisco Bergey Montañez
 44 97 Matias Navireu Aguas
 549 96 Luciano Romany Rodriguez
 421 97 Lorenzo Herrero Francia
 242 97 Eusebio Palacin Gracia
 682 97 Antonio Lopez
 212 97 Santos Baracuellos Sarriento
 374 94 Angel Gavin Berdum
 191 95 Juan Loren Martín

Ciento ochenta y nueve
 Noventa y ocho
 Quinientos cincuenta y siete
 Quinientos quince
 Doscientos sesenta y seis
 Ciento ochenta y dos
 Setecientos ochenta y dos
 Mil ciento sesenta y siete
 Ciento sesenta y uno
 Doscientos sesenta y cinco
 Ciento veinticuatro
 Novecientos noventa y ocho
 Quinientos noventa y dos
 Mil cinco
 Quinientos ochenta y ocho
 Cuatrocientos noventa y siete
 Mil doscientos cuarenta
 Seiscientos sesenta y dos
 Ochocientos doce
 Mil setenta
 Trecentos sesenta y siete
 Mil setenta y uno
 Mil ciento cuarenta
 Cuatrocientos veinticinco
 Doscientos treinta y tres
 Mil doscientos ochentiocho
 Trecentos sesenta y cuatro
 Veintitres
 Seiscientos veinte
 Quinientos nueve
 Ochocientos cincuenta
 Seiscientos sesenta y dos
 Quinientos veinticuatro
 Trecentos sesenta y seis

661 95 Victoriano Corral Mouron Mil ciento noventa y cuatro
 755 97 Mariano Gonzalez Lecina Setecientos ochenta y tres
 586 97 Sixto Pitarque Burillo Doscientos ochenta y nueve
 651 97 Timoteo Perez Monteagudo Cuatrocientos noventa y cinco
 627 96 Mariano Casabod Pelegrin Trecentos cincuenta y siete
 387 97 Vicente Castillo Cuatrocientos cincuenta y dos
 265 95 Francisco Gracia Gaudi Mil ciento cincuenta y uno
 90 97 Felipe Parake Haüer Doscientos veintidós
 387 95 Antonia Bruñlada Sautoman Doscientos noventa y dos
 448 97 Pedro Latone Mur Mil ciento cuarenta y tres
 705 96 Angel Pascador Sierra Setecientos uno
 301 96 Pascual Repolles Hurralde Setecientos noventa y siete
 728 96 Manuel Simon Juko Setecientos cincuenta y nueve
 218 97 Luis Fueni Villagrana Mil doscientos veintitres
 790 96 Luis Perez Morano Muevecientos ocho
 172 95 Manuel Alias Ullan Setecientos noventa y cuatro
 125 94 Ricardo Martin Galán Trecentos diez y ocho
 752 97 Donje Morales Lopez Trecentos veinticinco
 428 97 Tomas Gonzalez Abio Mil ciento diez y nueve
 125 97 Santos Gilaverte Leicoy Doscientos noventa y ocho
 465 97 Daniel Lazo Castillo Trecentos tres
 95 97 Mariano Berure Casala Setecientos setenta
 247 96 Pedro Melantuche Lacoma Setecientos diez
 792 96 Vicente Perales Lahuerta Ochocientos siete
 156 97 Jose Herrero Portal Setecientos cuarenta y nueve
 42 97 Emilio Benabent Hernandez Quinientos diez y ocho
 699 94 Blas Galvan Casedas Mil ciento cincuenta y dos
 193 97 Gregorio Gracia Salas Setecientos cuatro
 409 97 Jacobo Lave Millan Mil ochenta y dos
 225 96 Anacleto Berger Mur Doscientos doce
 316-97 Ramon Puente Robain Doscientos treinta y ocho
 518 97 Silvestre Montañez Rubio Cuatrocientos cincuenta y tres
 72 95 Jose Ortubia Latre Cuatrocientos cincuenta y seis
 582 95 Cirilo Parrilla Mur Ochocientos
 647 96 Simon Saucha Causi Trecentos treinta y tres
 175 97 Valentin Pelles Serrano Setecientos siete
 358 94 Angel Diego Garcia Cuatrocientos veintitres
 184 96 Feliciano Castro Jimenez Quinientos veintiocho

400 95 Andres Garcia Viquei Setecientos diez y seis
 1 96 Angel Solana Mur Mil doscientos cincuenta
 27 95 Felipe Solo Novasolano Mil doscientos cuarenta y siete
 255 97 Luis Chapuli Naveutera Quinientos seis
 124 97 Guolabico Gil Torre Muevecientos cincuenta y nueve
 467 97 Antonio Tejel Gomez Doscientos noventa y siete
 297 97 Justo Sanchez Ramirez Doscientos
 271 96 Loleban Mateo Parisio Quinientos ochenta y cuatro
 402 94 Prudencio Martin Alay Noventa y cinco
 81 97 Jose Puelola Vieiro Mil ciento setenta
 427 97 Leopoldo Frias Doscientos treinta
 621 96 Ambrosio Borao Piapero Quinientos tres
 576 97 Manuel Herrero Loncha Ciento treinta y dos
 468 97 Teofilo Lora Lacama Mil doscientos cuarenta y uno
 522 97 Juan Frinchan Gracia Mil ciento cincuenta y siete
 209 97 Pascual Guener Rivera Doscientos cincuenta y tres
 185 97 Celedonio Seta Capapey Cuatrocientos diez y seis
 650 97 Manuel Aparicio Lecha Mil cuarenta y cuatro
 255 95 Luciano Borrae Andres Mil ochenta y seis
 497 97 Salvador Samarra Colucho Ochocientos veintiseis
 46 94 Epifanio Jaime Berque Quinientos doce
 718 97 Victorio Dionis Prat Quinientos diez
 681 97 Vicente Castillo Carine Mil doscientos cincuenta y siete
 202 97 Jose Duché Olivero Doscientos cincuenta y siete
 706 97 Sebastian Lymente Ramirez Cuarenta y nueve
 162 97 Santos Jimenez Luelo Ciento ochenta y tres
 490 96 Bernardo Perez Manzanague Ciento treinta y tres
 112 96 Emilio Cepero Moro Setecientos noventa
 715 97 Pedro Martinez Quiñ Ciento ochenta
 7-96 Carlos Ventura Arieto Muevecientos cuarenta y uno
 728 97 Ricardo Lave Lopez Doscientos setenta y cinco
 264 97 Fernando Gil Barta Setecientos noventa y seis
 208 97 Manuel Navarro Carreras Quinientos veintitres
 196 97 Luis Nuen Andres Setecientos diez y siete
 266 95 Camilo Hernandez Solve Muevecientos ochenta y cuatro
 617 97 Millan Lancer Martin Setecientos setenta y cuatro
 720 95 Antonio Bernas Frinchan Ochocientos treinta y nueve
 241 95 Gonzalo Berana Garcia Ochocientos veintinueve



72. 96	José Azara Heredia	Seiscientos cincuenta y seis
279 97	Isaac Maldonado Paris	Seiscientos sesenta
740. 96	Mariano Lalaura Latome	Novecientos sesenta y siete
687 97	Lorne Gracia Bernal	Seiscientos doce
273 97	Facarias Ortega Castellot	Quinientos treinta y siete
294 97	Teodoro Juan Calvo	Trescientos sesenta y tres
276 97	Joaquín Gasque Clavillar	Sesenta y cinco
216 97	Cipriano Vicente Jeler	Ochocientos noventa y cinco
167 97	Bernardo Marquí Múnoz	Mil ciento treinta y siete
211 97	José Luodi Monchis	Mil cuarenta
616 97	Bernardino Paris Aruar	Setecientos sesenta y nueve
435 97	Mariano Biondola Veguicosa	Mil doscientos doce
784 96	Angel Montaner Torrente	Seiscientos veintidos
114 96	Segundo Cortes Joro	Setecientos veinticinco
235 95	Benito Bernal Abad	Trescientos cincuenta y dos
276 97	Florentino Bono Mepun	Trescientos veintiocho
756 97	Federico Chueca Lopez	Quinientos sesenta y seis
428 96	Cipriano Nalej Romeo	Seiscientos veintiseis
674 96	Jermin Savasiel Escamero	Seiscientos noventa y uno
177 96	Jaime Fournals Cardona	Mil doscientos cincuenta y dos
234 97	Pedro Anadon Castejon	Trescientos dos
125 96	Gregorio Miralles Fuvado	Doscientos treinta y dos
188 97	Blas Belmonte Sausher	Cuatrocientos sesenta y cinco
539 97	Jermin de Saleta Victoria	Mil ciento treinta y tres
208 96	Enilio Arco Aluar	Mil doscientos cuarenta y seis
701 95	Juan Dera Juste	Novecientos dos
589 94	Contancio Continente Gornaloo	Mil ciento sesenta y cinco
496 97	Manuel Hernandez Barcelona	Mil ciento veinticinco
570 97	Tomás Lo Lalana	Novecientos sesenta y ocho
579 97	Joaquín Clavena Oliver	Sesenta y nueve
469 95	Federico Figueroa Guillou	Mil ciento cinco
116 97	Pedro Hernandez Lau	Doscientos ochenta y dos
155 95	Pedro Puistola Noyo	Novecientos veinte
503 97	Lusebio Orejas Madurga	Doscientos cuarenta y uno
788. 96	Teodoro Moliner Aguado	Mil ciento cuarenta y nueve
88 97	Marcelino Tello Marques	Novecientos cincuenta y uno
777 96	Rafael Meaya Celaya	Ochocientos veintiseis
286 97	Mitbano Andres Alacar	Mil ciento treinta y dos

282 96	Santos Julian Contancio	Setecientos sesenta y cinco
760 97	Hermenegido Salana Bernal	Trescientos sesenta y nueve
636 96	Mariano Luquestra Ornaque	Cuatrocientos cuarenta y seis
212 96	Martin Valero Mirana	Novecientos sesenta y tres
444 97	Pedro Marin Sorroal	Cuatrocientos cincuenta y siete
41 97	Apolinar Bilbao Lornanden	Trescientos treinta y nueve
51 74	Pedro Castro Fonteca	Quinientos noventa y ocho
197 97	Juan Bernal Gresa	Mil doscientos -
627 97	José Lalala Bastan	Mil noventa y tres
715 97	Juan José Gascon Ferrubia	Novecientos siete
531 97	Nicolás Belme Arnal	Veinte -
70 97	Juan Gutierrez Torres	Doscientos sesenta y seis
277 97	Francisco Castillo Vela	Seiscientos sesenta y uno
239 97	Victor Villar Bono	Ciento treinta y ocho
164 97	Isabán Betran Calvo	Novecientos ochenta y nueve
552 97	Jesús Larilla Lucillas	Mil ciento sesenta y nueve
565 97	José Gracia Morano	Mil veintinueve
204. 97	José Nueda Cabera	Novecientos treinta y seis
28 97	Custodio Gimeno Gracia	Doscientos cuarenta y siete
224 95	Abalón Lou Ferrando	Doscientos cincuenta
420 97	Jesús Lau Martin	Quinientos cincuenta
127 74	Victorian Carrera Martinez	Mil sesenta y cuatro
21 96	José Baquells Salamero	Cuatrocientos sesenta y dos
717 96	Mariano Lopez Gracia	Dos -
668 96	Mateo Boni Tallay	Cincuenta y dos,
406 97	Francisco Velilla Mortaney	Mil cuarenta y siete
719 97	Juan Lervite Lizondo	Ciento cincuenta y siete
241 97	Bernardo Romano Dien	Doscientos sesenta y cuatro
404. 75	Manuel Palacin Vela	Mil ciento veintidos
410 95	Joaquín Calero Bordejo	Mil nueve
228. 96	Miguel Sobora Sabido	Quinientos cuarenta y tres
117 97	Francisco Trullen Alcarne	Novecientos ochenta y cinco
95 97	Julian Gunders Vargay	Doscientos sesenta y siete
572 97	Lino Luengo Marques	Trescientos diez y seis

287 97 Julian Ortega Blanco
 296 95 Tomas Adrian Lubi
 428 95 Arturo Lopez Jaur
 305 97 Rafael Tapata Arnan
 144 96 Baldomero Ladrón Gavira
 601 97 Leon Zurquiza Arana
 27 97 Nicolas Farrera Perez
 382 97 Fermín Orús Muñoz
 104 97 Angel Torres Otazu
 111 94 Enrique Gimenez Fran
 289 97 Luis Duchá Claudio
 427 94 Angel Labianda del Villar
 119 97 Juanico Manuella Lortu
 472 97 Julian Estorío Perez
 40 97 Juan de S. Pio Anson
 249 97 Cristobal Palacios Gracia
 655 97 Ramon Arnal Jueves
 682 96 Mariano Lizebar Moreno
 617 96 Santiago Rafael Blanco
 679 97 Pablo Serrano Campillo
 664 96 Pablo Lalala Pamplona
 221 96 Juan Navarro Lavay
 225 97 Mariano Lave Campillo
 615 97 Martin Rodriguez Ruiz
 92 95 Gregorio Galvan Sans
 227 97 Teobio Montañés Lopobito
 399 96 Eduardo Mateo Rogues
 364 97 Juan Sala Narro
 426 96 José Litane Palacin
 192 94 Julio Torres Manzanillo
 681-96 Lirio Bruno Garrido
 112 97 Valentín Orga Labeta
 479 97 Loreuro Continente Diaz
 400 97 José India Gabido
 263 97 Hilario Ryo Montañés
 478 97 Lizebar Navarro Soltoua
 415 97 Bernabé Perez Jara
 545 97 Pablo Beltran Tolosa

Setecientos diez y ocho
 Mil ciento cuarenta y ocho
 Novecientos sesenta y nueve
 Dociientos quince
 Cuatrocientos tres
 Treccientos noventa y nueve
 Mil dociientos cuarenta y tres
 Seiscientos diez y siete
 Mil ciento doce
 Quinientos diez y nueve
 Ciento cincuenta y uno
 Setecientos cuarenta y seis
 Ochocientos sesenta y uno
 Novecientos tres
 Mil ciento setenta y uno
 Quinientos sesenta y nueve
 Seiscientos catorce
 Setecientos treinta y ocho
 Setecientos cuarenta y siete
 Novecientos setenta y tres
 Treccientos treinta y diez
 Mil dociientos veintiseis
 Setecientos cincuenta y tres
 Seiscientos sesenta y cuatro
 Treinta y tres
 Seiscientos setenta y seis
 Ochocientos tres
 Setecientos seis
 Quinientos treinta y seis
 Mil noventa y siete
 Novecientos diez y siete
 Setenta y cinco
 Mil ciento catorce
 Ochocientos cuarenta y cinco
 Ochocientos cincuenta y siete
 Mil dociientos treinta y diez
 Setecientos nueve
 Mil ciento veintinueve

487 97 Fernando Kapater Castel
 188 95 Benito Maniz Betere
 110 97 José Fernandez Gil
 608 97 Innocencio Gimenez Serrano
 282 95 Senaro Blanco Perez
 389 96 Vicente Artigas Frigo
 760 96 Antonio Ostarin Ostarin
 442 97 Rafael Jirei Lopez
 292 97 Antonio Gracia Sobera
 699 97 Francisco Claveria Martin
 421 97 Mariano Peña Arada
 644 94 Vicente Arbe Marin
 328 97 Valentín Arete Romero
 796 96 Gerónimo Comeras Benito
 191-96 Santiago Menal Farragó
 286 96 Miguel Borolla Arino
 664 97 Juan Garvalaga Gimenez
 462 97 Manuel Salas Adonez
 450 97 Domingo Oriastegui Castillon
 40 96 Sebastian Jeter Fortis
 366 97 Cipriano Aparicio Perez
 638 97 Joaquin Tremuel Nota
 228 94 Ramon Basca Arrufat
 475 97 Luis Monguilob Berdnque
 214 97 Enrique Gordujo Lereano
 271-95 Daniel Rojas Torres
 427 94 Luis Bacio Campos
 210 96 Antelmo Lafuente Mejero
 600 97 Manuel Alin Lambeca
 518 94 Miguel Minguer Nadal
 620 97 Lirio Esura Simier
 258 97 José Garcia Baquero
 224 97 Francisco Momoa Garcia
 677 96 Blas Lopez Mustieles
 374 97 Carlos Aguilera Ryo
 944 97 Mateo Jago Fernandez
 266 97 Emilio Ferrer Gil
 185 96 Blas Sierra Galcerán

Ciento veintiseis
 Noventa y cuatro
 Mil ciento ochenta y tres
 Sesenta y seis
 Setecientos setenta y ocho
 Treccientos ochenta y uno
 Novecientos cincuenta y siete
 Treccientos once
 Sesenta y tres
 Treccientos sesenta
 Mil ochenta y cinco
 Doce
 Mil ciento tres
 Novecientos veintiocho
 Setecientos veintiseis
 Ochocientos cincuenta y ocho
 Setecientos noventa y nueve
 Ochocientos quince
 Treinta y nueve
 Cuatrocientos ochenta y cinco
 Treccientos cuarenta y siete
 Ochenta y nueve
 Seiscientos siete
 Seiscientos cincuenta y siete
 Mil veinte
 Treccientos setenta y diez
 Cuatrocientos setenta y ocho
 Cuatrocientos ochenta y uno
 Mil ciento cuarenta y cinco
 Quinientos cuarenta y seis
 Quinientos sesenta
 Treccientos setenta y cinco
 Mil veintiseis
 Mil ocho
 Quinientos ochenta
 Seiscientos ochenta
 Nueve



276 96 Simon Mora Gracia
 476. 97 Francisco Martin Gracia
 665 97 Demetrio Navarro Noquera
 159 97 Luis Fonderola Arnar
 632 96 Juan Galan Coursejo
 101 97 Bernardo Sancho Gomez
 214 97 Ivanito Garcia Casarvan
 92 94 Matias Aluena Recemil
 196 94 Jose Anson Gil
 574 97 Manuel Magallon Pedro
 213 97 Ramon Salas Claven
 420 96 Manuel Femen Uriol
 232 97 Luis Alaban Aguilar
 59 97 Antonio Laguna Vidal
 246 94 Vicente Abadiego Garcia
 701 97 Antonio San Perez
 403 97 Mariano Artigas Oliva
 211 97 Feliciano Olivan Zargallo
 76 97 Aurelio Moret Revuelto
 382 96 Domingo Zapata Barito
 464 96 Mariano Garcia Moret
 642 97 Pedro Vidal Castan
 570 94 Dieguito Aluena Calvo
 94 96 Juan Fleita Juan
 717 97 Julian Choliz Castillo
 674 95 Guillermo Laguna Millan
 217 97 Pedro Garcia Gracia
 100 97 Donifacio Meste Perez
 358 95 Pedro Nuevo Palao
 80 97 Roque Bernal Salas
 529 97 Arturo Garcia Mir
 247 94 Pascual Torrubia Lafuente
 147 96 Cipriano Gracia Mora
 22 97 Mariano Antonio Pequero
 542 95 Sebastian Sebastian Perez
 506 97 Juan Delgado Tobajas
 292 95 Ricardo Cobo Zoldi
 257 95 Jose Bellotas Bernad

Quinientos setenta y dos
 Mil ciento veinticuatro
 Dociendo veinte y nueve
 Frecientos veinte y nueve
 Frecientos cuarenta y ocho
 Dociendo ochenta
 Novecientos treinta y nueve
 Frecientos cuarenta y seis
 Frecientos cuarenta y cinco
 treinta y cuatro
 Frecientos cuarenta y uno
 Setecientos treinta y dos
 Mil noventa
 Frecientos cincuenta y ocho
 Dociendo cincuenta y cinco
 Cuatrocientos cincuenta
 Frecientos cuarenta y tres
 Ciento noventa y tres
 Cuatrocientos treinta y ocho
 Ochocientos cincuenta y cuatro
 ochenta y cinco
 Frecientos diez
 Mil ciento noventa y dos
 Cincuenta y cinco
 Frecientos treinta y siete
 Frecientos noventa y ocho
 Frecientos setenta y siete
 Frecientos cuarenta y cinco
 Mil ciento treinta y cuatro
 Ciento treinta y tres
 Frecientos treinta y seis
 Frecientos treinta y seis
 Frecientos ochenta y cinco
 Ciento trece
 Dociendo diez y nueve
 Frecientos once
 Novecientos treinta y dos
 Ochocientos treinta y cuatro
 veintinueve

866 97 Demetrio Posa Bayona
 209 95 Francisco Condon Rells
 354 95 Fidoro Miramon Markner
 403 95 Francisco Alfaro Pringui
 431 96 Miguel Navarro Villar
 690 97 William Anglada Miras
 652 97 Antonio Lpezeta Alvarez
 513 97 Manuel Pira Jores
 779 97 Pedro Lorente Pavia
 60 97 Luis Doron
 272 97 Tomas Carcas Blasco
 68 97 Antonio Andolz Morana
 902 97 Jose Gomez Egea
 517 97 Francisco Abad Olles
 385 97 Florencio Camarais Casarvan
 581 94 Juan Ybarra Garcia
 207 94 Victoria Norobia Miras
 548 96 Francisco Pablo Morens
 329 97 Salvador Cebrian Malo
 716 97 Hilariu Durango Olivian
 225 97 Francisco Soria Hernandez
 121 97 Blas Puri Jagnas
 281 97 Cipriano Cacho Navarro
 402 96 Manuel Alcala Ortali
 235 94 Vicente Diez Pina
 286 97 Mariano Millan Izquierza
 684 97 Julian Puri Laborda
 758 97 Luis Frianos Magallon
 164 97 Ricardo Ambros Sanchez
 222 97 Celedonio Castillo Rabal
 654 97 Leandro Castillo Velazquez
 12 97 Francisco Puri Peraldo
 224 94 Jose Polonano Calvete
 219 97 Angel Sena Lamas

Ciento noventa y cinco
~~Setecientos~~
 Frecientos cuatro
 Mil cincuenta y tres
 Dociendo cuarenta y cinco
 Frecientos ocho
 Setenta y uno
 Mil ciento treinta y cuatro
 Frecientos ochenta y seis
 Novecientos cinco
 Ciento treinta y cuatro
 Mil setenta y tres
 Novecientos treinta y tres
 Frecientos treinta y ocho
 Frecientos cuatro
 Mil ciento noventa y cinco
 Ochocientos ochenta y cinco
 Mil ciento ochenta y cuatro
 Frecientos siete
 Frecientos noventa y seis
 Frecientos nueve
 Novecientos veinte y tres
 Dociendo cuarenta y ocho
 Ciento cuarenta y uno
 Cincuenta y uno
 Setecientos treinta y tres
 Frecientos treinta y dos
 Dociendo once
 Ciento doce
 Dociendo treinta y seis
 Dociendo treinta y ocho
 Mil cincuenta y cuatro
 Mil ciento veintiseis
 mil veintinueve

622 97 Vicente Blanquer Perrew
 146 97 Enrique del Castillo Reina
 266 94 Andres Jay Sangro
 111 96 Eugenio Leon Blanes
 378 97 Luis Garcia Belenquer
 220 97 Manuel Hernandez Saunes
 449 97 Joaquin Mainar Sabueta
 317 95 Luis Garcia Marchesi
 368 97 Enrique Anas Gil
 619 97 Manuel Calahorra Martin
 266 97 Ignacio Elias Angot
 102 97 Jose Guillen Barroel
 391 95 Joaquin Barcelona Puri
 671 96 Ramundo Blaquez Arigas
 370 97 Manuel Marchesi Barcos
 676 96 Mariano Oria Layan
 486 97 Ambrosio Garcia Luyonto
 461 94 Melchor Val Valero
 408 96 Marcelino Aliza Oradal
 240 97 Federico Acosta Boldan
 291 97 Luis Casabiel Villaria
 55 96 Pablo Dopereiro Jimeno
 414 97 Jacinto Manfrenca Tolosana
 52 97 Julian Lopez Lopez
 58 97 Clemente Celestino Santaromane
 401 97 Teodoro Moreno Marchesi
 533 97 Miguel Farbet Carratala
 526 97 Pablo Chauve Navarra
 345 97 Manuel Jimeno Navas
 727 97 Miguel Brines Peralta
 695 97 Angel Alencuara Arguierdo
 333 95 Jose Codina Morales
 467 96 Tomas Radgaley Duran
 438 96 Romualdo Lacamba Alcaine
 631 97 Crispin Sanchez
 640 95 Jose Garcia Lauer
 601 94 Manuel Vallespin Paris
 635 94 Juan Dona Perez

cuatrocientos seis
 trescientos quince
 ciento ochenta y ocho
 trescientos noventa y ocho
 setecientos noventa y tres
 doscientos sesenta y tres
 cuatrocientos ochenta y siete
 novecientos veintiseis
 ciento noventa y siete
 ochocientos sesenta seis
 veintidos
 quinientos sesenta
 ochocientos veintey seis
 ochocientos sesenta y tres
 sesenta y dos
 mil noventa y uno
 mil setenta y cinco
 cuatrocientos cuarenta y dos
 doscientos noventa y seis
 mil
 ciento sesenta y ocho
 mil ciento sesenta
 once
 trescientos ochenta y nueve
 trescientos treinta y ocho
 quinientos ochenta y siete
 doscientos treinta y uno
 doscientos tres
 diez
 trescientos diez y nueve
 trescientos quince
 trescientos ochenta y nueve
 sesenta y cuatro
 cuarenta y cinco
 ochocientos sesenta y siete
 ochocientos sesenta y cuatro
 ciento cinco

224 97 Martin Proque Garcia
 405 96 Antonio Benedicto Forrell
 392 97 Narciso Vidal Sajuria
 384 97 Angel Tobajas Domingo
 350 97 Nicolas Pena Diaz
 418 97 Florencio Demito Ara
 46 94 Pablo Cruz Garcia
 63 95 Rafael Alfonso Palomar
 365 97 Genaro Valeruela Moreno
 15 94 Juan Diaz Pino Sarrin
 77 97 Luis Jimenez Catalan
 308 97 Tomas Abrain Jimeno
 384 97 Antoni Sanchez Guiler
 677 96 Demito Anicraual
 347 97 Andres Nello Simon
 607 97 Pedro Longas Tolosana
 388 97 Sabitad Abadia Chorellon
 383 94 Felip Guerrero Marcey
 260 97 Defonso Arnar Briceo
685 16 Epifanio Valero Valero
 621 97 Guido Herrew Longas
 582 95 Julian Polo Salana
 408 97 Vicente Moliner Saur
 241 95 Antonio Saur Olivau
 281 96 Guido Muello Guiral
 94 97 Fermín Vidaller Morano
 687 96 Antonio Pedere Gallen
 620 96 Rafael Lapiedra Subias
 481 97 Manuel Gaspar Saenr
 700 97 Jacinto Martin Terraud
 124 95 Manuel Munin Perer
 324 97 Mariano Moras Campos
 599 94 Luis Lopez Vallespin
 438 97 Melchor Zoualle Barcos
 295 97 Clemente Lopez Garcia
 324 94 Pablo Marchesi Vidal
 603 94 Francisco Garcia Garcia
 445 97 Pascual Gil Ara

doscientos ochenta y cinco
 trescientos treinta y tres
 ciento noventa
 quinientos sesenta y tres
 novecientos noventa y nueve
 mil ciento veintiseis
 ciento sesenta y siete
 mil doscientos diez y seis
 quinientos uno
 mil quince
 ochocientos treinta
 trescientos tres
 ochocientos noventa y uno
 mil noventa y cinco
 quinientos treinta y uno
 trescientos sesenta y uno
 cuatrocientos sesenta y dos
 novecientos cuarenta y dos
 cuatrocientos veintiseis
 mil ciento ochenta y dos
 trescientos veintidos
 setecientos veintiseis
 doscientos ochenta y siete
 ciento cuarenta y siete
 doscientos cinco
 trescientos cincuenta
 mil sesenta y dos
 mil sesenta y ocho
 diez y seis
 quinientos noventa y cuatro
 setecientos noventa y uno
 veintinueve
 ciento ochenta y cuatro
 trescientos ochenta y uno
 ochocientos noventa y seis
 mil doscientos siete
 setecientos veintiseis
 mil noventa y seis



455 97 Francisco Florenander delgado Cuarenta y uno
 567 97 Lucio Benito Clemente Trececientos Trece
 317 97 Florencio Nietos Martiner Mil ciento treinta y uno
 172 97 Manuel Zaragoza Sanchez Trececientos cincuenta y Tres
 306 97 Millan Rodrigo Marques Setecientos sesenta y ocho
 67 97 Juan Santos Orin Mil doscientos cincuenta y Tres
 751 97 Mariano Pardiñon San Miguel Cuatrocientos
 480 97 Luis Lamo Zoualer Doscientos cuarenta y dos
 659 97 Juan Cano Cano Mil doscientos cuarenta
 288 97 Jose Gimeno Tutor Ciento treinta
 482 97 Joaquin Blanco Martiner Quinientos setenta y cinco
 422 97 Segundo Diaz Lorente Doscientos noventa y Tres
 350 97 Feliciano Campillo Gajon Cuatrocientos setenta y cuatro
 283 95 Joaquin Peltran Lata Mil ciento noventa y seis
 205 95 Luciana Garcia Bernal Diez y ocho
 156 97 Guillermo Bayona Hernandez Cuatrocientos cinco
 446 96 Pedro Marica Moros Catorce
 268 97 Emilio Daza Dalketeros Novecientos noventa y siete
 235 97 Angel Magdalena Gallifa Setecientos cincuenta y seis
 158 97 Emilio Gil Toro Mil ciento noventa y cinco
 632 97 Pablo Millan Justen Quinientos treinta y siete
 87 97 Luis Barreta Garcia Mil cuarenta y dos
 98 97 Luis Alvarez Garriga Trececientos treinta y cinco
 192 95 Valentin Oliván Sanchez Setecientos noventa
 86 97 Florencio Muel Mateo Novecientos veintinueve
 160 97 Jose Carreras Carreras Cuarenta y ocho
 316 96 Metodio Sierra Fernandez Mil doscientos treinta
 104 97 Angel Larru Zumanel Trececientos seis
 19 97 Martin delgado Baras Mil ciento diez y siete
 754 97 Pablo Vally Gajon Quinientos catorce
 320 96 Manuel Millan Dieurobar Ochocientos cincuenta y dos
 344 97 Ricardo Rodriguez Leal Quinientos diez y siete
 694 97 Julian Arnar Roda Mil doscientos veintinueve
 526 97 Federico Zoualer Ocler Novecientos catorce
 586 96 Juan Jose Oliván Valencia Mil doscientos cuarenta y ocho
 75 97 Gregorio Sobervá Sanagustin Mil cincuenta y cinco
 537 97 Juan Barau Chaverri Novecientos ochenta y seis
 675 97 Jose Sebastian Suteban Noventa y dos

247 97 Mariano Linares Villarejo mil veintinueve
 572 94 Luciano Martiner Palaein mil ciento cincuenta y cinco
 652 96 Valen Ybaner Aragon Ciento siete
 368 97 Leon Urreaa Guillerms Novecientos setenta y cuatro
 77 97 Angel abós Ferrer Ciento cincuenta y cinco
 460 97 Sebastian Rubio Toriano Doscientos sesenta y ocho
 742 97 Arturo Elias Campos Ciento cincuenta
 192 97 Fernando Espinosa Salver Novecientos noventa y cuatro
 419 97 Vicente Puilla Donoro Novecientos cuarenta y Tres
 69 97 Eduardo Cera Espanol Mil doscientos sesenta y uno
 66 95 Simon Marques Garcia Cincuenta y ocho
 710 97 Sebastian Zarol Peula Trececientos noventa y cinco
 480 96 Mariano Suñal Giral Ciento sesenta y seis
 304 97 Juan Ybaner Artigas Mil sesenta y Tres
 686 97 Jose Lalaura Benedete Mil doscientos quinientos
 204 97 Constanco Munoz Redondo Quinientos sesenta y cuatro
 152 96 Cosrado Garcia Ben Trececientos treinta y cinco
 580 97 Joaquin Artal Grandes Setecientos cuarenta y uno
 11 97 Julian Reixeira Penllan Doscientos veinte
 342 94 Angel Noguei Anson Ochocientos setenta y ocho
 509 97 Elesthe Martiner Anguita Cuatrocientos diez y ocho
 704 94 Roginio Manero Val Ochocientos ochenta y seis
 583 97 Andres Pamplona Parque Setecientos cincuenta y cinco
 432 97 Corne Parabares Maurel Doscientos noventa y cinco
 426 97 Vicente Ferré Garcia Mil ciento ochenta y cinco
 162 96 Jose Salas Noguey Cuatrocientos sesenta y seis
 255 97 Saturnino Morota Vicente Doscientos Trece
 221 96 Vicente Laueva Molinos Trececientos cincuenta y dos
 573 96 Serafin Rodriguez Veria Mil ciento cuarenta y cuatro
 191 97 Gregorio Comin Lafuente Diez y siete
 573 94 Ramon Molina Billa Mil doscientos seis
 560 95 Francisco Salameo Prió Ciento treinta y uno
 560 96 Roman Alonso Perales Ochocientos veintinueve
 8 94 Angel Fornalba Garcia Novecientos setenta y uno

120 97 Pedro Linares Mur
 598 97 Marcelino Barraguer Madia
 228 95 Agustin Pina Puy
 582 96 Camilo Morales Esquerre
 416 97 Clemente Ploua Gaudioso
 203 94 Manuel Sabat Neria
 516 97 Mariano Diez Sanchez
 716 95 Maximino Pascual Calvera
 251 94 Pascual Penabarre Hernandez
 661 97 Vicente Casoman Ferrau
 292 97 Joaquin Marco Galvez
 291 94 Manuel Sagustinà Murriel
 522 97 Mariano Cuedi Jauia
 186 95 Jose Ara Hernandez
 507 96 Pascual Jaur Moreno
 656 97 Geronimo Pausi Sebastian
 508 97 Jose Carinena Pardo
 260 95 Genaro Ostali Gimenez
 626 97 Clemente Castan Campos
 170 94 Juan Palacios Neros
 420 97 Vicente Navarro Calleja
 298 97 Angel Arauda Pina
 399 96 Baltasar Agud Barranera
 644 97 Luis Ferruchela Gomez
 108 97 Angel Pedror Jueca
 520 97 Andres Vicente Padilla
 249 97 Demando Vicente Garcia
 118 97 Francisco Ayora
 207 97 Juan Pifolles Vahamonde
 6 97 Jose Cano Morales
 98 95 Federico Rodriguez Baldaue
 224 97 Genaro Lopez Privares
 286 96 Casimiro Mur Duerba
 399 97 Jose Jondrillo Carmin
 151 98 Jose Juan Gomez
 704 97 Clemente Cabanero Mingote
 356 95 Mariano Alvarez Caruller
 297 97 Jose Belle Yguiedo

Cuatrocientos ocho
 novecientos noventa y seis
 seiscientos Trece
 Novecientos setenta y cinco
 Cuatrocientos noventa y seis
 Dosecientos sesenta y cuatro
 Doseientos treinta y siete
 Doseientos cuarenta y seis
 Doseientos sesenta y dos
 Seiscientos cuarenta y siete
 ochocientos noventa y cuatro
 mil ochenta
 Ciento setenta y cinco
 ciento setenta
 Doseientos ochenta y dos
 noventa y siete
 mil seiscientos treinta y seis
 Cuarenta y dos
 Cuatrocientos cincuenta y siete
 Doseientos sesenta y uno
 Seiscientos cincuenta y uno
 Doseientos setenta y nueve
 Doseientos ochenta y tres
 Ciento dos
 Doseientos seis
 Doseientos setenta y dos
 Doseientos cincuenta y dos
 Doseientos treinta y dos
 Novecientos ochenta y tres
 Cuatrocientos once
 ochocientos cuarenta y ocho
 mil seiscientos Trece
 Trece
 Doseientos cinco
 mil ciento cuarenta y seis
 Doseientos ochenta y ocho
 Doseientos cincuenta y nueve
 Novecientos cuarenta y cinco
 Cuatrocientos noventa y dos

91 97 Antonio Sinaga Garcia
 410 96 Joaquin Estebe Yguiedo
 488 95 Paulino Andraque Jadrague
 216 96 Francisco Ayara Jaur
 227 97 Pascual Gonzalez Martin
 240 96 Joaquin Julian Oravara
 492 96 Justaquio Pero Nieto
 416 95 Mariano Machidandarena Perlin
 67 95 Vicente Maso Douente
 624 97odoro Escota Larrode
 660 97 Joaquin Figo Serrano
 762 96 Valero Penu Saboda
 238 97 Calixto Aguilar Paera
 246 97 Jose Simon y Gomez
 650 97 Miguel Pelopadre Mirimera
 649 97 Angel Guimera Garcia
 395 97 Pascual Salaverri Palacios
 267 97 Juan del Pon Puri
 549 95 Eugenio Garcia Olves
 417 97 Felipe Santiago Mediana
 721 97 Salvador Jando Escobedo
 614 97 Ignacio Perez Cimorra
 615 96 Ignacio Naval Clemente
 238 97 Jesus Perez Ochoa
 501 95 Lorenzo Ortiz Arina
 215 97 Agapito Valdovinos Puyol
 240 97 Jose Ara Sancho
 696 97 Martin Jaur Calvera
 210 97 Pablo Pensa Casu
 14 97 Mariano Delasco Cordon
 509 94 Pantaleon Maria Barrario
 221 96 Pedro Pena Garcia
 24 95 Luis Caramayor Armilla
 638 97 Francisco Perales Monforte
 28 97 Gregorio Moran Gil
 252 97 Manuel Dandres Marellan
 610 96 Leonis Arauda Jusillen
 205 97 David Caballero Delban

Ciento veintidos
 Doseientos ochenta y siete
 Cuatrocientos treinta y seis
 Doseientos treinta y tres
 mil ciento cincuenta
 mil veintitres
 Doseientos cuarenta y ocho
 Novecientos ochenta y ocho
 Novecientos diez y seis
 Doseientos uno
 Doseientos ochenta y cinco
 Novecientos cuarenta
 Doseientos setenta y tres
 Seiscientos diez y ocho
 Doseientos veintinueve
 Novecientos quince
 mil ciento ochenta y ocho
 Novecientos veintinueve
 ochocientos setenta y seis
 mil seiscientos veintinueve
 Ciento sesenta y nueve
 Novecientos cuarenta y nueve
 Novecientos diez
 treinta y uno
 Doseientos ocho
 ochocientos ochenta y siete
 mil veintinueve
 (1218) mil seiscientos diez y ocho
 Cuatrocientos treinta y tres
 ochocientos noventa y nueve
 Cuatrocientos noventa y tres
 Doseientos cuarenta y ocho
 Doseientos
 mil seiscientos treinta y cuatro
 Doseientos ochenta y ocho
 Cuatrocientos noventa
 Doseientos cincuenta y seis
 ochocientos sesenta y ocho

595 97 Jose Solera Pradat
 307 97 Ponciano Navarro Hbane
 544 97 Juan Vergara Genor
 70 97 Enrique Diaz Gavas
 80 97 Manuel Sraza Larrosa
 664 97 Manuel Garcia
 587 96 Ramon Mor Ferrando
 390 97 Basilio Morote Matroques
 207 97 Miguel Fleire auton
 596 97 Valero Cano Vimes
 588 94 Illaunel Duvillo Salvador
 189 96 Vicente Zaragoza Olivete
 559 97 Andrei Drona Junis
 241 97 Adolfo Carr Morales
 189 97 Domingo Jute Vicente
 581 97 Tomas Leon Alquerar
 420 97 Eduardo Gonzalez Arnal
 292 96 Felipe Fornijos Guerrero
 446 96 Vicente Hbane Padilla
 477 97 Jeronimo Segura Lomaspa
 25 97 Felipe Gomez Prieto
 384 97 Francisco Varela Sabun
 636 97 Pedro Lopez Delata
 609 97 Julian Sabarta Ypiens
 446 97 Yraia Pando Lardier
 457 96 Rafael Sierra Rodriguez
 107 94 Agustín Martner Martner
 554 97 Jose Jundi Vialola
 502 94 Emilio Vergara Graia
 498 96 Ponciano Julian Ravinal
 619 96 Antonio Cdraque Espinosa
 200 97 Pascual Fleire Blasco
 262 97 Sebastian Falon Obon
 201 97 Vicente Pivas Marco
 745 97 Cirilo Nemi Manguer
 647 97 Alejandro Caluste Urbano
 581 95 Justino Martn Graia
 49 97 Marciano Alcalá Bonnet

ochenta y uno
 novecientos setenta
 ciento cuatro
 ochocientos ochenta y nueve
 novecientos cincuenta y cuatro
 novecientos ochenta
 seiscientos ochenta y cuatro
 treinta y siete
 setenta y ocho
 ochocientos cincuenta y cinco
 novecientos cincuenta y ocho
 trescientos noventa y cuatro
 novecientos noventa y cinco
 ochocientos noventa y dos
 quinientos veintiseis
 mil ciento diez y seis
 ciento veinte
 quinientos setenta y cuatro
 treinta y ocho
 novecientos ochenta y uno
 noventa y nueve
 cincuenta y siete
 mil novecientos cincuenta y uno
 ochenta y seis
 ochocientos ochenta y tres
 mil setenta y dos
 setecientos veintidos
 mil novecientos cincuenta y uno
 ciento seis
 mil ciento treinta y ocho
 ochocientos treinta y ocho
 doscientos ochenta y uno
 ciento ochenta y siete
 ciento treinta y siete
 mil ciento setenta y cuatro
 cincuenta y tres
 ciento diez
 novecientos treinta y ocho



680-97 Enrique Lopez Canas
 595 97 Jose Martin Graia
 384 95 Candido Aguilar Fuentes
 280-95 Francis Fuentes Rubio
 668 97 Jorge Ariza Adiego
 208-95 Angel Barillas Arnal
 126 97 Alfonso Aruar Salvo
 291- 97 Mero Nijol Graia
 720 95 Pedro Aguado Martin
 750 96 Isidro Perez Valio
 126 96 Juan Pablo Aguilar
 350 95 Serafin Peral Grau
 428 94 Jose Castillo Cervero
 328 97 Florentin Bernal Salillas
 621 96 Nicolas Becerra Pallas
 208 97 Ildefonso Graoalo Portua
 419 94 Lorenzo Pallaris Lopez
 475 97 Manuel Martin Hoyos
 522 97 Antonio Munoz Bordonada
 290 97 Jose Buena Barlo
 676 95 Justino Abadia Graia
 645 97 Felipe Gabai Maynar
 228 97 Ricardo Carrs Horti
 220 97 Emilio Miranda Doris
 744 96 Pantaleon Oval Cabeva
 750 95 Sebastian Juan Moliner
 628 96 Manuel Campos Pobes
 79 97 Antonio Chueca Chandro
 168 97 Antonio Perales Grao
 246 97 Federico Senen Bené
 502 96 Felipe Garcia Meron
 648 97 Santiago Ruiz Plasencia
 26 97 Bernardo Gimenez Mateo
 625 97 Jose Abauser Navarro
 429 97 Maximino Fritzer Franco

cuarenta
 quinientos setenta y uno.
 ochocientos cuatro
 ochocientos setenta y cinco
 mil cincuenta y seis
 cuatrocientos dos.
 mil treinta
 mil quinientos treinta y tres
 mil once
 quinientos cinco
 mil cien
 ciento setenta y cuatro
 ciento noventa y cuatro
 setecientos cuarenta y nueve
 ochocientos treinta y cuatro
 doscientos dos.
 ciento tres
 setecientos treinta y uno
 quinientos treinta y cuatro
 cuatrocientos ochenta y nueve
 ochocientos treinta y seis.
 setecientos tres
 doscientos catorce
 trescientos treinta y siete
 quinientos noventa
 seiscientos noventa.
 cuatrocientos ochenta y tres
 novecientos veintiseis.
 quinientos veintinueve
 doscientos diez y seis
 ochocientos setenta y siete
 ciento setenta y nueve
 trescientos setenta y tres
 mil novecientos cincuenta y dos
 mil ciento ochenta y uno

279 95 José Segura Val
 285 97 Simón Sabarita Laguna
 251 94 Francisco Arnal Sebastián
 449 97 Jesús González Pló
 188 96 Lteban Martínez
 270 97 Marceliano Gracia Cortés
 614 94 Manuel Saur Colás
 767 96 Mariano de Gracia
 698 97 Baldomero López Comavoras
 41- 97 Eusebio García Galmayo
 270 96 Miguel Jerez Gómez
 746 97 Domingo Ariño Barrera
 275 97 Anado Segura Cebollada
 62 97 Pedro Sánchez Hernández
 519 97 Mariano Clemente Vidaller
 109 96 Rafael Royo Murillo
 524 97 Joaquín Telilla López
 662 97 Juan Bauera Martínez
 249 94 Manuel Costa Vaquero
 426 97 Mariano Perera López
 590 96 Manuel Abizanda Broto
 5 97 Ángel Torral Arbizu
 215 97 Agustín Díez de Lteban
 457 97 Marcelino Guajardo Nata
 203 95 Hilario Ordóñez Vicente
 416 96 Agustín Sánchez Loren
 61 97 Manuel Díez Badenas
 663 97 Antonio Moreno Clemente
 689 97 Vicente Melendo Levante
 199 97 Domingo Llanusa Peralta
 255 97 José María Moneva
 15 97 Luis Porque Niolas
 296 97 Felipe Perera Sauchó
 722 97 Sixto Palacios Royo
 245 97 Florian Morellón Castellón
 612 97 Bienvenido Güel Martes
 270 95 Mariano Gracia Palacios
 295-95 Matías Lahuerka (ocho)

Quinientos treinta
 Treientos noventa
 Novecientos noventa
 Dociientos cincuenta y cuatro
 Ciento quince
 Cuatrocientos treinta y dos
 Treientos veintinueve
 Setecientos noventa y cinco
 Setecientos setenta y siete
 Ochocientos cinco
 Novecientos sesenta
 Quinientos noventa y nueve
 Setecientos sesenta y cinco
 Mil cuatro
 Treientos catorce
 Seiscientos sesenta y seis
 Treientos treinta y uno
 Novecientos cincuenta y seis
 Seiscientos dos
 Mil doscientos uno
 Mil doscientos cincuenta y cinco
 Mil diez y nueve
 Treinta y dos
 Quinientos cincuenta y cuatro
 Setecientos ochenta y cinco
 Ochocientos setenta
 Seiscientos uno
 Mil ciento sesenta y seis
 Ochocientos cuarenta y uno
 Mil siete
 Mil cinco quince
 Ochocientos treinta y siete
 Cuatrocientos sesenta
 Ciento ochenta y cinco
 Mil doscientos diez y nueve
 Mil doscientos cuarenta y cuatro
 Cuarenta y siete
 Ciento ochenta y uno

691 97 Lteban Abad Bándres
 470 97 Ricardo Castro Albero
 283 94 Andrés Molto Navarro
 724 96 José Ruiz Alarín
 443 97 Salvador Mompaló Pomerol
 750 97 Eusebio Mayá Carbonell
 186 97 Faustino Serrano Horno
 255 96 Valentín Lexter Gómez
 221 97 Guillermo Zanater Vela
 577 97 Pablo Val Gascon
 602 96 Ángel Lueta Laurín
 227 96 Domingo Carreras Lohuerten
 764 96 Francisco Lirio Peña
 254 95 Pascual Deler Bueno
 221 97 Pedro Froch Romero
 567 94 Luciano López Montaña
 279 94 Pascual Sánchez Sánchez
 128 95 Andrés Beti Pardiña
 223 97 Juan Piqueras López
 570 95 Blas Gabido Molina
 428 95 Ignacio Pinilla Perera
 127 96 Luis Yello Lalaura
 501 97 Benito Sánchez Montañés
 143 95 Leonardo López Moreno
 267 95 Manuel Clavería Oliver
 629 97 Ángel Cortina de Val
 259 97 José Laya Gallego
 152 97 Ramiro Aramburo Abad
 461 97 José Salinas Uroa
 412 97 José Magallon Colás
 581 97 Ramón Amesti Romero
 472 96 Antonio Loto Calvete
 611 97 Jorge Ciruelo Serrate
 229 89 Rafael Minguillon Catalán
 203 94 Ramón Serrano Múñiz
 291 96 Enrique Chuca Ortala
 635 95 Mariano Manuella Juste
 163 97 Valeriano Perera Flores Ltrada

46
 Setecientos cincuenta y siete
 Dociientos cuarenta
 Ciento noventa y seis
 Mil doscientos treinta y cinco
 Setecientos
 Seiscientos treinta
 Mil sesenta y seis
 Setenta y nueve
 Novecientos sesenta y uno
 Setecientos veintinueve
 Cuatrocientos sesenta y nueve
 Mil sesenta
 Ochocientos noventa
 Dociientos sesenta y uno
 Mil ochenta y uno
 Treientos treinta y ocho
 Mil diez y ocho
 Quinientos ochenta y cinco
 Setecientos veintinueve
 Setecientos ochenta y seis
 Ciento diez y seis
 Ochocientos veintinueve
 Cuatrocientos cuarenta y siete
 Ochocientos sesenta y nueve
 Seiscientos veintinueve
 Setecientos sesenta y siete
 Mil cincuenta y dos
 Ochocientos ochenta y ocho
 Novecientos treinta y uno
 Dociientos nueve
 Cuatrocientos cuarenta y dos
 Novecientos diez y ocho
 Mil doscientos veintiseis
 Setecientos cuarenta y cinco
 Cuatrocientos quince
 Mil cuarenta y cinco
 Novecientos sesenta y seis
 Ochenta

639-95 Manuel Herrero Castañ
 649-95 Felix Blauguer Gaviá
 643-97 Lorenzo Beque Durán
 274-96 Pedro Gracia Soriano
 85-96 Tomas Cabonero Morosé
 474-97 Crippin Ruiz Moy
 180-97 Eusebio Lora Albo
 269-97 Miguel Larin Camacho
 574-97 Salvador Lamarca Arce
 590-94 Felix Lafont Hospitols
 646-97 Pedro Egen Lombas
 561-97 Angel Moural Ladastra
 192-95 Basilio Cuatrecasas
 380-97 Angel Toledo Garcia
 22-94 Manuel Playáns Gavara
 129-97 Felix Gimeno Salvador
 798-96 Mariano Gimeno de la Parra
 182-96 Felix Barceló Castellón
 629-97 Anselmo Novellon Lamata
 151-94 Enrique Barber Marcen
 541-94 Evaristo Gil Egea
 292-96 Eufemio Lago Lacambra
 753-97 Esteban Gil Fuster
 325-97 Covardo Sauchó Olivera
 672-97 Miguel Novellon Ferraturo
 643-96 Jose Dietre Quatrecasas
 440-97 Rafael Lombard Fernandez
 458-97 Eduardo Hijero Nikels
 523-96 Jose Gimeno S. Juan.
 166-97 Gregorio Baudragon Cauces
 170-97 Tomas Catalán Gil
 206-95 Damaso Lopez Mendrea
 259-96 Fidel Vada Del
 287-97 Tomas Bonet Montalvan
 599-97 Mariano Jordiel Pernal
 40-97 Luis Serra Avanda
 289-97 Manuel Mual Laforre
 218-95 Francisco Fra Susparregui

Veritrimove
 Mil ciento cuarenta y dos
 Sesenta y dos.
 Trececientos cuarenta y ocho.
 Novecientos ochenta y dos
 Quinientos setenta y siete
 ochocientos noventa y ocho
 Mil quinientos ocho.
 Cuatrocientos doce
 Ciento ochenta y ocho
 Seiscientos veinticuatro
 Ochenta y siete
 Doccientos treinta y cinco
 Mil doccientos veintimove
 Cincuenta y nueve
 Mil quinientos treinta y siete
 Cuatrocientos diez y nueve
 Setecientos veinte
 Trececientos cuarenta
 Cuatrocientos cuarenta y uno
 Setecientos ochenta
 Mil ciento siete
 Cuatrocientos veintidós
 Trececientos sesenta y nueve
 Trececientos ochenta y seis
 Cuatrocientos noventa y uno
 Seiscientos setenta y cuatro
 Seiscientos sesenta y ocho
 Novecientos diez y nueve
 Setecientos cincuenta y cuatro
 Seiscientos setenta y ocho
 Mil setenta y cinco
 Quinientos trece
 Setenta y uno
 Trececientos setenta y uno
 Quinientos cincuenta y ocho
 ochocientos diez y siete
 Quinientos -

705-97 Masio Sauchó Fernandez
 488-96 Marcelo Larrosa Lora
 510-95 Manuel Gracia Perea
 83-96 Ricardo Margueta Bellilla
 393-97 Miguel Morales Galiano
 604-97 Gregorio Eguer Ariza
 259-94 Jose Tunes Erteban
 13-96 Jose Maria Ferrado Mateo
 712-97 Mateo Ferrer Labal
 52-97 Antonio Ruiz de Velasco y Abenia
 293-97 Jose ~~Dietre~~ Llate
 120-97 Julian Loro Castellon
 210-97 Julio Beltran Ferrans
 345-96 Manuel Beroy Soler
 137-97 Enrique Gasanada Matilla
 171-94 Joaquin Taforas Vidal
 173-94 Jose Aguerri Suavia
 673-97 Justo Carmoua Traposo
 504-97 Lorenzo Uche Tallara
 2-97 Blas Fernandez Arce
 490-97 Pedro Arias Jaraba
 1-96 Esteban Ariza Liker
 603-97 Francisco Lavilla Caray
 752-96 Hugo Garcia Marco
 543-97 Marcos Gracia Ruiz
 339-97 Gabriel Garzarán Vicente
 128-97 Jose Ayera Gracia
 674-97 Guillerme Rigal Cabrán
 161-97 Rafael Lazaro Marco
 456-95 Manuel Arkal Anadon
 542-97 Francisco Rodriguez Ruiz
 8-97 Amado Godez Estroga
 507-97 Valentín Romance
 633-97 Jose Moufote Lopez
 124-97 Cecilio Barranco Lazaro

Novecientos cuarenta y cuatro
 Quince
 Seiscientos noventa y tres
 Mil ciento noventa y nueve
 Cuatrocientos setenta y tres
 Doccientos setenta y nueve
 Seiscientos ochenta y siete
 Mil ciento setenta y dos
 Doccientos setenta y tres
 Ochocientos setenta y uno
 Doccientos cuarenta y nueve
 Cuatrocientos trece
 Cincuenta
 Mil cuarenta y ocho
 Mil doccientos cuarenta y cinco
 Mil ochenta y nueve
 Ciento cincuenta y dos
 Setecientos sesenta
 Mil ciento cuarenta y uno
 Setecientos trece
 Trececientos cuarenta y cuatro
 Trececientos ochenta
 Cuatrocientos uno
 Setenta -
 Quinientos cuarenta y siete
 Cuatrocientos sesenta y tres
 Mil ciento trece
 setecientos quince
 Seis.
 Ochocientos noventa y siete
 Trececientos setenta y ocho
 Cuatrocientos veinticuatro
 Mil noventa y nueve
 Doccientos noventa y cuatro
 Trececientos veinticuatro

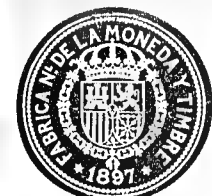


220 97 Francisco Gutierrez Morris
 220 97 Gregorio Sanchez Dubez
 345 96 Francisco Wilson Pezador
 16 96 Joaquin Celma Guier
 444 96 Francisco Ferrer Puyol
 455 96 Pablo Cartanoy Larauena
 427 96 Felice Morales Hauen
 285 96 Alberto Silva Romanoy
 557 97 Pedro Martiñer Martiñer
 282 97 Emilio Lapuerta Ballada
 249 96 Mariano Prades Villanar
 79 96 Pedro Royo Mumenter
 207 97 Jesus Ferrer Calvo
 207 97 Agustin Montezano Saragorano
 184 97 Gabriel Saragorano Tolosa
 51 96 Ricardo Solo Guier
 114 97 Enrique Abate Guiterra
 684 96 Jacinto Mier Sabarriy
 261 97 Antonio Aguado Eneiz
 67 96 Julio Carreras Martne
 692 97 Julian Pinilla Segura
 708 97 Jose M. Gurgora Rodriguer
 244 96 Tomas Borruigo Pelgrin
 176 94 Saturnino Guerra Rodrigo
 591 97 Jose Margalejo Garraran
 424 96 Leonadio Fernandez Marui
 96 94 Pedro Lamana Lalaura
 135 95 Claudio Guio Guener
 166 97 Juan Sobajas Campu
 257 97 Gregorio Marcan Carrasco
 450 97 Mariano Castillo Benito
 522 95 Felipe Simorre Valen
 275 97 Jose de Dio Seron
 570 97 Mariano Molina Gracia
 21 97 Emilio Olvito Abad
 408 97 Narciso Broto Urieta
 495 95 Miguel Gracia Ungria
 266 96 Cipriano Subiron Gracia

Quinientos cuarenta y uno
 trescientos diez
 ciento veintinueve
 ciento cuarenta y tres
 Novecientos sesenta y dos
 Mil treinta y cuatro
 ochocientos setenta y cinco
 seiscientos veintiocho
 seiscientos noventa y nueve
 ochocientos ochenta
 setenta y seis
 ciento veintiseis
 ciento veintitres
 ciento once
 mil cincuenta y nueve
 seiscientos treinta y dos
 ciento nueve
 Mil diez y siete
 Cuatrocientos ochenta y ocho
 cuatrocientos cuarenta y tres
 setenta y siete
 Cuatrocientos setenta
 treinta
 Trecentos treinta y cuatro
 Dociientos cuarenta y seis
 Quinientos cuarenta y nueve
 Seiscientos ochenta y tres
 Dociientos diez
 Cuatrocientos sesenta y uno
 Cuatrocientos cuatro
 ciento noventa y uno
 Dociientos ocho
 Mil ciento setenta y tres
 seiscientos cuarenta y cuatro
 Trecentos ochenta y ocho
 ochocientos ocho
 Quinientos setenta y uno
 Trecentos sesenta y siete

697 97 Alejandro Cattani Borray
 219 97 Joaquin Gil Meaque
 140 97 Juan Borrau Munoz
 569 95 Joaquin Naguera Alberó
 111 97 Francisco Perera Benague
 248 97 Benavente Ungria Gracia
 488 97, Mariano Laramayer Cubib
 258 96 Pedro Moraga Miana
 519 96 Eduardo Gullen Carville
 127 97 Luis Sornosal Gracia
 709 97 Federico Lambitor Barran
 290 96 Pablo Lieta Garin
 497 96 Francisco Sabarba Tello
 268 95 Manuel Gracia Mora
 286 94 Mariano Latre Bono
 82 97 Mariano Nicodemus Uson
 716 97 Foribio Morano
 660 97 Pedro Arual Lopez
 65 96 Jorge Gracia Mora
 527 97 Pedro Pera Sanchez
 154 97 Jose Garcia Sorrio
 706 97 Juan Antonio Bernal
 707 97 Mariano Paul Borralde
 620 97 Antonio Piau Hauen
 226 96 Pedro Perera Royo
 27 96 Sebastian Sura Arual
 560 97 Ciriaco Lopez Perera
 489 96 Sandalio Lalala Gayan
 524 95 Mariano Buenaga Vaguero
 86 97 Manuel Lizaga Roche
 128 97 Arturo Pavarro
 64 97 Gregorio Palacio Liso
 85 97 Tomas Yague Artigas
 558 97 Eduardo Pinol Gracia
 298 95 Vicente Lopez Martiner
 250 97 Miguel Torri Santes
 280 97 Manuel Yome Yguierdo
 626 97 Justo Moreno Herrero

seiscientos treinta
 Mil cincuenta y siete
 Quinientos treinta y dos
 seiscientos setenta y tres
 Mil ciento treinta
 seiscientos treinta y tres
 ciento noventa y dos
 Trecentos cincuenta
 Trecentos cuarenta y nueve
 Trecentos ochenta y cuatro
 Quinientos veintiocho
 Mil ciento ochenta y nueve
 Novecientos treinta y cinco
 Novecientos
 Quinientos setenta y ocho
 seiscientos treinta y siete
 ochenta y dos
 Novecientos treinta
 seiscientos treinta y seis
 seiscientos cincuenta y ocho
 Mil ciento veintiseis
 seiscientos cincuenta y ocho
 Cuatrocientos noventa y ocho
 Trecentos treinta y cinco
 Mil cincuenta
 Trecentos setenta
 Dociientos cincuenta y ocho
 Mil ciento noventa y ocho
 Mil ciento sesenta y dos
 Mil ochenta y cuatro
 Quinientos noventa y cinco
 ochocientos diez y seis
 Cuatrocientos cuarenta y cuatro
 Quinientos ochenta y nueve
 Mil ciento treinta y cinco
 seiscientos cuarenta y tres
 seiscientos ochenta y ocho
 Dociientos ochenta y cuatro



597-95 Luis Herrero Millan
 48 97 Mariano Armar Abad
 210 97 Valero Bozal Obejero
 407 97 Lucas Penafiel Corella
 199 97 Tomas Caseras Saiz
 13 97 Tomas Ariza Liria
 840 97 Carmelo Urruti Lastejon
 440 97 Adoburo Gracia Hernandez
 102 97 Domingo Herrero Franca
 595 96 Manuel Arantxa Solanas
 99 95 Antonio Miguel Jimena
 118 94 Agustin Frigo Luis
 718 94 Pablo Carbuell Canada
 218 97 Pedro Nuoz Morales
 358 97 Mariano Izquierdo Longares
 114 97 Jose Maria Berdim Moncote
 429 97 Andrei Aza Liteban
 142 97 Jose Cortade Gomez
 102 97 Luis Herrero Erayola
 252 97 Leoncio Olivan Oranes
 57 97 Antonio Sal Cipres
 248 97 Virgilio Lubero Nicolas
 593 97 Joaquin Marin Lopez
 320 97 Ramon Murillo Anduj
 258 97 Ricardo Sotro Casana
 670 96 Sebastian Subirai Sutierron
 279 96 Jose Baena Barade
 81 96 Antonio Zarmy Coldeforns
 447 97 Lorenzo Arans Lorenze
 178 97 Agustin Ruiz Macaya
 470 97 Angel Rubellan Horay
 20 97 Jose Roche Belto
 668 97 Lorenzo Macipe Sol
 292 94 Enrique Sola Galino
 202 97 Jose Ranzat Santa Olalla
 24 97 Manuel Negro Pomer
 226 96 Terisimo Garces Vidal
 440 95 Benito Fernandez Tabuena
 2 97 Manuel River Liguerra

Mil ciento setenta y ocho
 Seiscientos treinta y nueve
 Mil setenta y seis
 Frecientos doce
 Frecientos veintisiete
 Cuatrocientos ochenta
 Setecientos setenta y seis
 Cuatrocientos treinta y uno
 Setecientos once
 Setecientos veintinueve
 Ciento noventa y nueve
 Mil ciento ochenta y seis
 Mil doscientos diecinueve
 Mil tres
 Frecientos cincuenta y cinco
 Frecientos sesenta y seis
 Frecientos cincuenta y tres
 Ciento setenta y dos
 Cien -
 Mil veintinueve
 Doscientos veintiocho
 Doscientos cuarenta y cuatro
 Mil sesenta y nueve
 Setecientos ochenta y cuatro
 Ciento treinta y seis
 Seiscientos setenta y tres
 Noventa -
 Cuatrocientos veinte
 Seiscientos setenta
 Doscientos ochenta y seis
 Mil ciento treinta y uno
 Veintiseis
 Frecientos veintinueve
 Setecientos ochenta y nueve
 Cuatrocientos cuarenta y uno
 Novecientos cuarenta y ocho
 Ochocientos ochenta y uno
 Seiscientos sesenta y cinco
 Frecientos cuarenta y dos

650 96 Rodero Gracia Gracia
 97 94 Mariano San Lorna
 281 95 Vicente Beru Montero
 96 97 Eduardo Alberto Saloman
 155 97 Francisco Adrian Vigas
 241 97 Martin Gomez Basual
 688 97 Juan Moreno Artigas
 221 97 Manuel Negia Orduna
 498 97 Jose Tomas Lara
 722 97 Manuel Ostale Lolas
 159 96 Enrique Tolosa Artigas
 418 97 Tomas Moreno Rodrigo
 707 94 Mariano Agpedas Miruie
 546 97 Domingo Mouton Ebanen
 518 95 Jose Lopez Melende
 680 97 Timoteo Barillo Herrera
 219 95 Ricardo S. Clemente Tomas
 217 94 Plarimundo Martin Gomez
 787 96 Julian Olaso Vallepin
 118 96 Melando Sanchez Morales
 220 95 Guillermo Redondo Gil
 500 97 Andrei Ebanen Magino
 570 95 Antonio Priyo Elson
 565 97 Andrei Lara ~~Castan~~
 669 96 Elias Gracia Castan
 785 97 Guillermo Jener Amoribia
 226 97 Pedro Beru Segura
 54 97 Casiano Salinas Miquen
 74 97 Mariano Roman Ruiz
 575 97 Juan Salas Rubio
 418 95 Julian Burger Santander
 32 97 Nicolas Puhira Antan
 248 96 Pedro River
 720 97 Ricardo Aragon Darricand

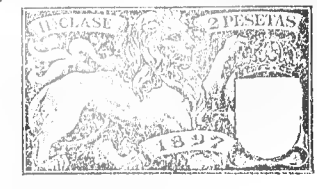
Mil ciento noventa y siete
 Setecientos treinta y siete
 Doscientos treinta y nueve
 Ochocientos seis
 Frecientos veintinueve
 Setecientos ochenta y siete
 Mil cincuenta y ocho
 Frecientos cincuenta y uno
 Frecientos ochenta y dos
 Seiscientos cuarenta y dos
 Cuatrocientos setenta y seis
 Setecientos setenta y cuatro
 Mil ciento cuatro
 Frecientos diecinueve
 Cuatrocientos setenta y nueve
 Mil ciento veintinueve
 Doscientos veintinueve
 Novecientos ochenta y siete
 Cuatrocientos veintiseis
 Frecientos ochenta y tres
 Ciento treinta y cinco
 Ciento setenta y seis
 Seiscientos veintiseis
 Seiscientos cuarenta y uno
 Setecientos cincuenta
 Novecientos sesenta y seis
 Cuatrocientos treinta y ocho
 Seiscientos veintinueve
 Frecientos cincuenta y seis
 Frecientos cincuenta y tres
 Frecientos treinta y seis
 Ochocientos cuarenta y cuatro
 Ochocientos diecinueve
 Doscientos diecinueve

390 95 Manuel Sanchez Solinas setecientos noventa y ocho
 512 97 Miguel Chodid Lapena novecientos noventa y dos
 89 97 Fernando Marquina Julian seiscientos setenta y nueve
 375 97 Juan Camahort Clemente mil treinta y ocho
 638 96 Manuel Proyo Barra cuatrocientos nueve
 785 96 Vicente Neirto Uced setecientos sesenta y uno
 394 96 Juan Uced Fuon mil treinta y siete
 206 97 Francisco Casanovas orus quinientos treinta y cinco
 287 94 Ricardo Sanchez Cancer seiscientos treinta y uno
 595 97 Vicente Pascual Leon setecientos noventa y seis
 545 95 Pascual Perez Magreua ciento setenta y siete
 181 97 Gabriel Fari Abad mil ciento dos
 336 97 Manon Arantegui Puertas seiscientos cinco
 711 97 Mariano Dorrañ Cortes ciento cincuenta y nueve
 121 97 Felix Gonzalez Cuella quinientos cincuenta y seis
 1 94 Mariano de Gracia Sproposito novecientos treinta y siete
 627 97 Mariano Monforte Delgado mil ochenta y ocho
 141 97 Felipe Garcia Laurin mil doscientos cincuenta y uno
 192 96 Mariano Serrano Consejo cuatrocientos sesenta y cuatro
 71 97 Miguel Peg Sanchez quinientos treinta y ocho
 594 97 Mariano Loshuertos Mene mil doscientos cincuenta y ocho
 220 97 Juan Lopez Lopez seiscientos setenta y tres
 52 97 Eduardo Gimenez Paraueller setecientos noventa y cuatro
 149 94 Ramon Fleta Val mil ciento ochenta
 162 96 Federico Mir Revilla mil ciento noventa y tres
 610 97 Mateo Gracia Lumbid mil ciento cincuenta y cuatro
 622 96 Adelito Cortes Gracia ciento veinticinco
 100 96 Mariano Boras Moreno setecientos cinco
 115 97 Fernando Gracia Murria mil ciento ocho
 316 97 Candido Peromasta Lozano seiscientos setenta y uno
 254 97 San Romera de Albalde Pretoria ochenta y ocho
 452 97 Candido Gracia Castellot mil treinta y cinco
 612 95 Santiago Ortega Gracia ciento ocho
 520 94 Antonio Lopez Gubiercer ochocientos sesenta y dos
 322 97 Cayetano Gracia Gracia quinientos cincuenta y uno
 340 97 Daniel Leria Monerrate cuatrocientos cincuenta y nueve
 166 96 Demito Cristobal Cabrera mil noventa y cuatro
 220 95 Manuel Forcas Moreno ciento catorce

628 97 Juan Uravarno Landral quincecientos cincuenta
 69 97 Jose Nornal Ervailles ochocientos diez y ocho
 326 95 Pascual Labrador Seral seiscientos uno
 364 97 Salvador Fuentes Juder doscientos sesenta y nueve
 827 94 Vicente Sabate Lpinora ciento cincuenta y seis
 27 97 Ricardo Lopez Ramirez ciento cuarenta y nueve
 148 97 Pedro Capulla Giner ciento cincuenta y tres
 64 94 Manuel Gonzalez Gonzalez novecientos cincuenta y cuatro
 123 97 Ramon Calvet Sarina novecientos nueve
 84 95 Luis Ullred Valero seiscientos noventa y cinco
 413 97 Jose Juan Sabater novecientos cuatro
 639 97 Enrique Guirbau Vallejo ochocientos treinta y uno
 489 97 Pedro Saur Vicente ciento ochenta y seis
 274 94 Mateo Broth Millan mil doscientos veintinueve
 152 96 Mariano Olea Puri mil ciento diez
 666 95 Agustin Lacosta Gracia quinientos sesenta y ocho
 327 97 Xisto Ferrar Uravarno treinta y cinco
 15 96 Manuel Santos Izanga ciento uno
 29 97 Jose Arcenio Picante setecientos dos
 47 97 Francisco Boza Pueyo mil uno
 726 97 Juan Vargas Lopez setecientos cuarenta
 251 97 ~~Vicente~~ Agustin Fuler Vicente ochocientos setenta y dos
 540 94 Juan Andres Zello seiscientos ochenta y dos
 735 97 Valero Leon Higuera setenta y tres
 462 97 Claudio Garcia Gimenez cuatrocientos veintisecho
 579 96 Narciso Peco Pano doscientos noventa y nueve
 878 97 Marcelino Campillo Pallares novecientos noventa y uno
 597 97 Jose Lasa Marero cuatrocientos ochenta y dos
 60 97 Antonio Rodellar Pena ochocientos cincuenta y nueve
 371 97 Manuel Gomez Jan mil ciento uno
 236 97 Gregorio Juan Muner doscientos seis
 129 96 Jose Gimenez Vicastillo novecientos once
 604 94 Constantino Jardiel Bernal ochocientos cuarenta y siete
 294 95 Gregorio Calvo Manero quinientos sesenta y tres
 582 96 Mariano Sebastian Orce doscientos setenta y uno
 592 97 Juan Jardiel Puri quinientos ochenta y seis
 249 97 Carlos Mora flon cuatrocientos catorce
 40 96 Francisco Arnalces Molines quinientos veintiseite

410 96 Cefeino Subias Lopez
 229 95 Lucas ara Allora
 771 96 Jose Pellicena Navarro
 748 97 Lunque Arroyo Espanol
 414 97 Placido Ferrer Vicino
 205 97 Mariano Rivera Valcarnela
 5 96 Miguel Pinilla Pinilla
 337 97 Pedro Vicente Laraso
 374 97 Antonio Gines Orcaji
 729 97 Angel Hernandez Ueber
 609 97 Joaquin Alnudi Marauello
 171 97 Pascual Lima Lopez
 311 97 Antonio Domingo Aranda
 549 97 Tulogio Saur Par
 357 94 Jesus Siosa Casorran
 657 97 Mariano Calavia Herrera
 707 97 Pascual Lorenz Sloban
 785 97 Francisco Vidal Perez
 437 97 Andres Sebastian Louia
 624 97 Simon Pertusa Terrano
 32 96 Basimundo Lorente Jimeno
 135 97 Pedro Carque Millan
 127 94 Manuel Madruza Perez
 649 94 Antonio Arias Marco
 523 94 Nicolas Liarte Palacios
 122 97 Tomas Mathner Cuartero
 751 96 Nicolas Araso Miguel
 327 94 Andres Lobe Sepulveda
 640 97 Francisco Inacia Gonzalez
 486 97 Mariano Guerrero Fernandez
 161 95 Nicolashio Nieto
 298 97 Federico Montaner Canet
 618 97 Joaquin Pederos Lalana
 383 97 Alvaro Sanchez Aguaron
 219 96 Emilio Huerra Manen
 283 97 Guocente Ortega Donate
 571 97 Felix Gomez Gomez
 741 97 Pedro Coairan Comas

novecientos veinticuatro
 Cuatrocientos cincuenta y cuatro
 Ochocientos treinta y dos
 Ochocientos treinta y cinco
 novecientos setenta y dos
 Setenta y cuatro
 Ochocientos veintinueve
 cincuenta y seis
 Noventa y uno
 Cuatrocientos treinta y nueve
 ciento setenta y uno
 setecientos cincuenta uno
 mil ciento seis
 novecientos uno
 Ochocientos cuarenta y seis
 mil ciento veintisecho
 mil ciento cincuenta y seis
 Dociientos noventa
 Setecientos diez y nueve
 Cuatrocientos treinta y cinco
 setecientos ocho
 ciento noventa y ocho
 mil ciento sesenta y ocho
 setecientos noventa y dos
 novecientos sesenta y cuatro
 setecientos ochenta y cinco
 Dociientos setenta y dos
 novecientos seis
 trescientos noventa y dos
 mil sesenta y cuatro
 ciento diez y ocho
 quinientos cincuenta y dos
 ochocientos nueve
 novecientos veintidos
 mil treinta y tres
 mil seis
 mil tres
 mil ciento nueve



171 95 Angel Salas Olera
 705 95 Gregori Parro Mayor
 688 95 Jose M. Rodrigo Herrera
 559 97 Alvaro Caramayor Planu
 226 97 Narcisca Gargallo Andren
 278 97 Jose Naval Allora
 414 95 Andres Delbau Corman
 361 96 Jose Slovenia Montner
 602 97 Casimiro Garcia Hernandez
 521 97 Fidencio Hauer Larreinegabe
 346 97 Antonio Cobos Heredia
 471 97 Federico Sanea Jimenez
 16 97 Eduardo Paeauello Velilla
 110 94 Mariano Loaso Guillen
 515 97 Manuel Sorcos Galindo
 322 96 Santos Gallardo Perez
 657 94 Carmelo Sarante Graia
 124 94 Bartolome Jimeno Dares
 99 97 Manuel Songues Lopez
 25 97 Manuel del Pon Pena
 399 95 Mariano Navarro Carrera
 359 97 Pablo Gonzalez Araso
 723 97 Miguel Solver Vicino
 116 96 Emilio Mathner Monton
 320 97 Vicente Robledo Ochoa
 507 95 Francisco Nieto Funderla
 97 97 Jose M. Nicolas Rojas Ruiz
 482 97 Jose Perez
 905 97 Manuel Chueca Larreinega
 287 97 Vicente Martin Gomez
 628 95 Manuel Sanchez Palomar
 203 97 Francisco Abadia Lopez
 724 97 Paulis Mathner Almorin
 725 95 Anastasio Ferrer Zabal

novecientos sesenta y cinco
 ciento cuarenta
 Dociientos siete
 mil Dociientos treinta y nueve
 mil ciento sesenta y nueve
 setecientos sesenta y nueve
 Ochocientos ochenta y uno
 mil Dociientos cuarenta y nueve
 Cuatrocientos treinta y siete
 mil noventa y ocho
 trescientos treinta y seis
 Noventa y tres
 trescientos treinta
 Cuatrocientos treinta
 setecientos cincuenta y dos
 Cuatrocientos ochenta y seis
 mil Dociientos diez
 Cuarenta y tres
 quinientos setenta y nueve
 Cuarenta y seis
 Ochocientos veinte y tres
 mil setenta y ocho
 Cuatrocientos cuarenta y cinco
 setecientos doce
 quinientos cuarenta y cinco
 cincuenta y cuatro
 novecientos cuarenta y siete
 Dociientos sesenta y siete
 Cuatrocientos siete
 ciento setenta y ocho
 Dociientos noventa y uno
 mil diez y seis
 Ochocientos cuarenta y dos
 novecientos cincuenta y cinco

489 97 Donato Arrieta Fernandez
 145 97 Felip Colmache Guillen
 499 97 Ricardo Pueyo Martin
 524 96 Julian Proyo
 33 97 Luis Munoz Gomez
 289 97 Pedro Moreno Minguez
 23 97 Pedro Notival Robis
 388 97 Miguel Domingo Anadon
 685 97 Julia Fernandez Puertes
 305 96 Jesus Benavides Martin
 521 96 Guido Exposito
 559 96 Mariano Delanguer Colas
 212 97 Joaquin Arnal Cebollada
 603 96 Epifanio Gomez Lopez
 201 97 Pedro Mugierza Cetina
 332 97 Tomas Valero Vicente
 110 95 Francisco Fernandez Lume
 743 97 Santos Anadon Larrora
 187 97 Saturnino Ramon Lorenzo
 625 97 Pedro Molina Monforte
 660 95 Miguel Pola Garcia
 676 97 Adrian Monteu Proyo
 308 95 Rafael Moreno Garcia
 541 97 Jose Monquera Alquerar
 209 95 Jose Lhada Vicente
 129 97 Julian Lanna Arnal
 168 94 Juan Sabaca Sebastian
 351 97 Proencio Proyo Ribera
 63 96 Enrique Vergara Gomez
 37 95 Gerardo Brquerza Zalbe
 179 96 Jacinto Snallar Gimenez
 776 96 Silvestre Fernandez Bernal
 7 97 Jose Rodriguez Morales
 26 97 Teodoro Serra Calés
 107 97 Casimiro Sabné Payuelo
 326 96 Anita Ulorer oia
 466 97 Benjamin Alvarez Velilla
 308 94 Hoy Garcia Duil
 439 96 Hermenegildo Coarasa Lebrán

novecientos sesenta y ocho
 ochocientos veintey dos
 mil ciento noventa
 ochocientos once
 mil ciento cincuenta y nueve
 mil doscientos veinte
 doscientos cincuenta y nueve
 mil ciento sesenta y siete
 trescientos veinte
 ciento cuarenta y seis
 sesientos cuarenta y tres
 Cuarenta y cuatro
 doscientos diez y siete
 novecientos cincuenta y dos
 sesientos cincuenta y cuatro
 seiscientos diez y seis
 trescientos cincuenta y nueve
 trescientos noventa y tres
 ochocientos cuarenta
 mil ciento veinte
 novecientos noventa y tres
 Cuatrocientos treinta y cuatro
 veintiocho
 quinientos cuarenta y cuatro
 novecientos treinta y cuatro
 Cuatrocientos diez
 Cuatrocientos noventa y nueve
 quinientos noventa y uno
 ciento cuarenta y ocho
 quinientos setenta y dos
 mil ciento setenta y cinco
 ochocientos noventa
 diez y nueve
 ochocientos veinticuatro
 mil ciento treinta y seis
 ciento sesenta y dos
 mil doscientos nueve
 ciento cincuenta y cuatro

196 97 Francisco Lator Ariza
 242 97 Juan Mauro Juliano
 445 94 Santiago Suesma Gil
 262 94 Manuel Lorente Martin
 528 95 Zenaro Marco Martin
 60 97 Felip Osmola Lacaín
 562 97 Felipe Medon Romanos
 275 96 Roberto Tejedor Salvador
 29 97 Lucio Mendoza Albacar
 130 97 Mariano Palacios Bernal
 401 97 Enrique Aguirre Campos
 721 96 Alberto Gay Perez
 514 97 Eduardo Herrera Magera
 794 96 Emilio Latorrada Carbonell
 459 97 Oscar Lopez Garcia
 525 97 Alfredo Diaz Lujanol
 50 97 Angel Sarasa Gil
 302 95 Manuel Casanola Dayan
 117 96 Jose Miran Bueno
 265 97 Victor Llano Iribiti
 752 95 Julio Barate
 66 97 Ignacio Aranda Mer
 738 97 Jose Carboné Chueca
 251 97 Santiago Martinez Grandola
 491 95 Proencio Garcia Salazar
 207 96 Emilio Hernandez Magna
 695 96 Guido Hija Rineon
 247 94 Mariano Vallen Jajero
 747 97 Pedro Garcia Maná
 500 96 Alfredo Tapiolas Manrique
 318 96 Vicente Ariza Gomez
 324 94 Isaac Rubio Arcega
 2 96 Francisco Salvador Martin
 402 97 Miguel Martin Barcelona
 25 97 Francisco Jimeno Dayante
 149 97 Alfonso Nolea Berman
 256 97 Enrique Martinez Montañu
 21 97 Pascualino Olanquer Garcia

ciento veintinueve
 tres
 Cuatrocientos veintinueve
 ciento diez y nueve
 ochocientos diez
 ochocientos tres
 novecientos treinta y uno
 seiscientos treinta y nueve
 cuatro
 mil treinta y uno
 seiscientos treinta y cuatro
 doscientos veinte y siete
 quinientos noventa y seis
 mil ochenta y tres
 Cuatrocientos noventa y cuatro
 novecientos treinta y seis
 ciento sesenta y cinco
 mil ciento cuarenta y siete
 doscientos cuarenta y tres
 ciento sesenta
 mil noventa
 quinientos diez
 trescientos cuarenta y dos
 Cuatrocientos treinta y cinco
 sesientos once
 trescientos cincuenta y cinco
 doscientos setenta
 mil diez
 mil setenta y siete
 ciento veintiocho
 sesientos setenta y cinco
 mil ciento diez y ocho
 mil doscientos veintidos
 ochocientos cuarenta y tres
 doscientos ochenta y tres
 trescientos treinta y cinco
 doscientos veinticuatro
 mil dos

139 94 Small Arriego Marcelain
 44 96 Balto Moreuñin Forner
 759 96 Blas Alled Delbe
 105 97 Luis Justero Alenten
 663 96 Cesilio Navanda Velilla
 569 97 Jose Hbaner Prives
 704 94 Juan Miguel Lopez
 263 97 Donifalio Gay Velazquez
 638 95 Francisco Delgado Ramon
 356 97 Lorenzo Itimelas Castejin
 378 96 Jose Lapuente Alfonso
 224 97 Alfonso Jimeno Ferrer
 703 94 Gregorio Gonzalez Bergez
 582 97 Luisito Pellicena Olmos
 420 97 Marcelino Gomara Lamana
 311 94 Gregorio Yru Parahiel
 342 94 Luisito Dominguez Roman
 522 94 Domingo Campos Lapuente
 742 97 Simotas Nadiá Perez
 80 95 Manuel Sopi Lenda
 18 97 Nicolas Martinez Fernandez
 568 94 Juan Valle Garcia
 279 97 Manuel Priado Pesano
 610 97 Francisco Lapuente Saborda
 107 97 Proquese Cevo Martinez
 16 94 Pascual Perez Navarro
 560 97 Ricardo Almeida Portous
 197 97 Mateo Arpeñá Esteban
 714 94 Francisco Ferreres Alber
 182 97 Francisco Del Poblador
 198 97 Florentin Saur Lanchu
 229 97 Joaquin Navarro Carbillo
 729 97 Joaquin Jimenez Sanchez
 106 94 Pio Najar Marco
 689 96 Valentin Alvarez Porneo
 20 97 Candido Casanova Jimenez
 87 94 Primo Saldana Blaus
 201 94 Francisco Arpa Vera

Mil cuarenta y seis
 Ciento diez y siete
 ochocientos veinte
 mil doce
 quinientos diez y seis
 doscientos veintidós
 mil ciento cincuenta y ocho
 novecientos tres
 ochenta y cuatro
 ochocientos treinta y nueve
 mil doscientos dos
 doscientos veintidós
 quinientos treinta y cinco
 mil noventa y uno
 setecientos noventa y siete
 trescientos cuatro
 ochocientos noventa y tres
 ochocientos cincuenta y seis
 setecientos veintiocho
 setecientos cuarenta y dos
 mil doscientos treinta
 ciento cuarenta y cuatro
 mil cuarenta y nueve
 doscientos treinta y cuatro
 ochocientos cincuenta y uno
 Cuatrocientos diez y siete
 mil doscientos cinco
 mil treinta y seis
 setecientos diez y nueve
 setecientos ochenta y uno
 mil treinta y dos
 novecientos cincuenta y tres
 mil treinta y uno
 quinientos veintidós
 trescientos cuarenta
 mil doscientos treinta y cuatro
 mil ciento cincuenta y tres
 trescientos ocho



Y concluido el acto que se habia suspendido por una hora desde las once y media hasta la una y media de la tarde sin haber la menor reclamacion ni protesta, habiéndose observado cuantas formalidades previene la ley, se declaró aquel terminado, siendo las once de la noche, uniéndose a esta acta la lista de extraccion por orden de numeror, firmando todos los señores concejales concurrentes conmigo el secretario de que certifico

Tablita jurante

Mariano Higuera

J. A. Pizarro

Justo Pelin

Juan de la Cota

Santiago Perez

J. Palay Sanja

Luis Jimenez

Manuel Ferrero Jimenez

Martha Barasa

Fortabella *Paranal Yara*

Wapin-Gota *Wolfram-Frauer*

M. C. *Felipe Carriz*

Ignacio Martinez Andra *Felipe Borges*

Sto. Nonforte *P. Arriaga*

Romano Puerto *J. Blau*

José Maynue *Mariano. Peredi*

Antonio Lopez *Guando Mermejo*

Antonio Jato *Francisco Lam*
A. Maul



Lista de extracción con los nombres y números que han obtenido por su orden correlativo los mozos alistados en esta Ciudad, la cual se une al acta del sorteo en cumplimiento del artículo 68 de la ley de reclutamos.

- 1 Agustín Guinera Graiaf sin suerte (art. 31)
- 2 Mariano Cepero Martín
- 3 Juan Gómez Tulcan
- 4 Eusebio Mondosa Abbaser
- 5 Felis Corralba Mesimon
- 6 Rafael Sarano Marcos
- 7 Alexiano Cambra Ferrer
- 8 José Calmasche Guillen
- 9 Eladio Serra Galeraín
- 10 Miguel Piniés Peralta
- 11 Julián López López
- 12 Vicente Arte Marín
- 13 Genaro López Ribasés
- 14 Pedro María Urra
- 15 Marcelo Larrosa Sorano
- 16 Manuel Fayar Saorin
- 17 Gregorio Comin Lapuente
- 18 Cipriano García Bernal
- 19 Beodoros Serra Galés
- 20 Nicolás Pelués Arual.
- 21 Mariano Morat Campos
- 22 Agnatio Blas Augot
- 23 Luciano Romano Rodríguez
- 24 Joaquín Graia Ebnador
- 25 José Bellotas Bernal
- 26 Amelio Alconquidán Saorin
- 27 José Roche Pells
- 28 José Borquera Algueros
- 29 Manuel Herrero Cantán
- 30 Fermín Fornigó Pelgrin
- 31 Jesús Pérez Colcha

- 32 Agustin de la Cruz Labeau
- 33 Gregorio Alvarez Gaur
- 34 Manuel Magallon Pedros
- 35 Santo Tomas Navarro
- 36 Antonio Gascon Giner
- 37 Basilio de Montfort Chatoque
- 38 Jose Intante Lopez
- 39 Sebastian Felix Fortis
- 40 Enrique Lopez Canas
- 41 Mariano Hernandez delgado
- 42 Genaro Ostalo Jimenez
- 43 Santo come Jimeno Boris
- 44 Joaquin Amos Boscato
- 45 Crispin Sanchez
- 46 Manuel del Don Bona
- 47 Mariano Garcia Palacios
- 48 Jose Carreras Carreras
- 49 Sebastian Sepuerta Ramirez
- 50 Felix Beltran Serrano
- 51 Vicente San Pina
- 52 Matias Boni Salinas
- 53 Alejandro Calvete Urbano
- 54 Francisco Borjas Tondina
- 55 Lucas Felix San
- 56 Pedro Vicente Lopez
- 57 Francisco Valera Sahun
- 58 Simon Marquez Garcia
- 59 Manuel Pagan Javana
- 60 Luis Canamayor Aruillas
- 61 Antonio Lopez de la Cruz
- 62 Lorenzo Pegue Duran
- 63 Antonio Garcia Sobra
- 64 Mariano Sierra Valmuse
- 65 Joaquin Roque Clavillas
- 66 Francisco Jimenez Serrano
- 67 Feliciano Pirella Segura
- 68 Vicente Pagan Travilla
- 69 Joaquin Claveria Oliver
- 70 Juigo Garcia Marco

- 71 Tomas Bonet Montalban
- 72 Mariano Ortiz Bayus
- 73 Valero Leon Figueroa
- 74 Romualdo Lacambra Kaine
- 75 Valentin Orga Caveta
- 76 Mariano Prada Ullamar
- 77 Jose Maria Hernandez
- 78 Miquel Kaine Anton
- 79 Valentin Cester Soues
- 80 Valenciano Perez Flores Estrada
- 81 Jose Solera Rodat
- 82 Horacio Moreno
- 83 Manuel Martinez Barcos
- 84 Francisco Lopez Roman
- 85 Mariano Garcia More
- 86 Feliciano Habanta Pireus
- 87 Angel Moural Saclautra
- 88 Luis Gomez de la Cruz Borosa
- 89 Ramon Baucá Arrieta
- 90 Jose Baena Barade
- 91 Antonio Ginos Orcajo
- 92 Jose Sebastian Labeau
- 93 Teodoro Louca Simon
- 94 Benito Acatur Otero
- 95 Prudencio Martin May
- 96 Francisco de Paula Ramirez de Embun Uruale
- 97 Jeronimo Pireno Sebastian
- 98 Liborio Lopez Lopez
- 99 Felipe Gomez Prieto
- 100 Luis Herrero Eucapla
- 101 Manuel Santos Guanga
- 102 Baltasar Agudo Romano
- 103 Lorenzo Pallares Lopez
- 104 Juan Bergara Suro
- 105 Juan Bonal Perez
- 106 Emilio Vergara Garcia
- 107 Valero Bauer Chagou
- 108 Santiago Ortega Garcia
- 109 Enrique Alvaro Monterra
- 110 Juan Luis Martin Garcia



- 888 Agustin Montenegro Garagorano
- 882 Ricardo Ambros Gaudier
- 883 Ciriaco Garcia Chora
- 884 Manuel Torres Moreno
- 885 Ruben Martinez
- 886 Ignacio Piñilla Perez
- 887 Pedro Martin Gomez
- 888 Escelantio Abate
- 889 Manuel Lavente Martin
- 890 Eduardo Gonzalez Arnal
- 891 Francisco Colon Pascador
- 892 Toribio Sierra Brava
- 893 Jesus Cerbero Calvo
- 894 Rafael Labrador Velaz
- 895 Anastasio Corti Gracia
- 896 Fernando Kapater Castel
- 897 Pedro Roque Muriente
- 898 Rafael Capulas Henrique
- 899 Francisco Lopez Artigas
- 900 Jose Jimeno Tubor
- 901 Francisco Salameo Piron
- 902 Manuel Herrero Cochua
- 903 Bernardo Perez Mauranque
- 904 Joaquina Novallas
- 905 Guitermo Restrepo Gil
- 906 Nicanor Soutre Canavio
- 907 Vicente Riva Maro
- 908 Victor Villar Orero
- 909 Felix Dubisera
- 910 Gregorio Parro Mayor
- 911 Manuel Albala Vitale
- 912 Marcelino Aliaga Nadal
- 913 Joaquin Celma Juer
- 914 Juan Vidal Garcia
- 915 Manuel Quibale Vianter
- 916 Ysidro Lopez
- 917 Antonio San Olivan
- 918 Gerardo Equiano Gove
- 919 Ricardo Lopez Ramirez
- 950 Arturo Elias Campos

- 951 Luis Duchu Cordero
- 952 Jose Higuera Luerna
- 953 Pedro Capilla Giner
- 954 Hermenegildo Bonasa Cabrion
- 955 Angel Abos Gomez
- 956 Vicente Sabata Espinosa
- 957 Juan Cereche Giroud
- 958 Andres Jay Sangros
- 959 Macario Bonar Cortes
- 960 Victor Lemos Groti
- 961 Francisco Ruiz
- 962 Benjamin Lloas Villa
- 963 Roque Bernal Salat
- 964 Tomas Carras Blanco
- 965 Angel Senara Gil
- 966 Mariano Muraf Cirac
- 967 Pablo Cruz Brava
- 968 Pablo Dopereiro Jimeno
- 969 Salvador Galde Lavedo
- 970 Jose Ana Hernandez
- 971 Joaquin Almudi Hernandez
- 972 Jose Cortade Reyes
- 973 Candido Aguilar Paeia
- 974 Serafin Peraltau
- 975 Mariano Buedi Garcia
- 976 Andres Garcia Segura
- 977 Pascual Porg Baquena
- 978 Vicente Martin Gomez
- 979 Santiago Ruiz Placencia
- 980 Pedro Martinez Ruiz
- 981 Matron Sahueta Cacho
- 982 Victoriano Furon Canavio
- 983 Santos Aimes Cueto
- 984 Luis Lopez Bellayin
- 985 Sixto Palacios Royo
- 986 Pedro San Vicente
- 987 Sebastian Galon Obon

- 188 Jenui baspout Inpouito
 189 Dento Bisturin Vidalp
 190 Navais Vidal Lafantia
 191 Mariano Castillo Benito
 192 Mariano Canawayr Lumbid
 193 Feliciano Olivan Gargallo
 194 Jose Castillo Cervero
 195 Benetio Pou Bayona
 196 Andres Molto Navarra
 197 Enrique Arias Gil
 198 Pedro Sangué Spillar
 199 Esteban Miquel Seivora
 200 Justo Sanchez Ramirez
 201 Indoro Escota Sarrode
 202 Ildefonso Graualis Pertusa
 203 Manuel Jimeno Navas
 204 Valeriano Escobal Cierro
 205 Indoro Morillo Jimel
 206 Gregorio Juan Benito
 207 Jose Maria Rodrigo Sierra
 208 Felipe Jimeno Valier
 209 Jose Magallon Jolas
 210 Eladio Guio Jimeno
 211 Lino Jimeno Maranon
 212 Anacleto Gomez Mun.
 213 Saturnino Morota Vicente
 214 Ricardo Barril Horti
 215 Rafael Kapata Aruar
 216 Federico Senen Rene
 217 Esteban Gomez Lopez
 218 Eusebio Aragon Barrionelal
 219 Mariano Arbonier Peguero
 220 Julian Teixeira Perillan
 221 Mariano San Blasate Comed
 222 Felipe Garate Maun
 223 Alfonso Jimeno Ferrer
 224 Enrique Monting Montano
 225 Jose Esteban Chuis
 226 Baldomero Cabello Hernandez
 227 Bismarck Gay Poy

- 228 Antonio Jal Ciprés
 229 Bernardino Navas Vogueras
 230 Leopoldo Erab
 231 Pablo Chauvi Navarra
 232 Gregorio Murales Jurdo
 233 Esteban Paez que Cuadon
 234 Francisco Labueta Laborde
 235 Basilio Cuarter Sagarra
 236 Celedonio Castillo Pabel
 237 Mariano San Sanchez
 238 Ramon Puente Robran
 239 Vicente Perez Montero
 240 Ricardo Cuarter Albero
 241 Eusebio Mejias Madurga
 242 Luis Lema Gonzalez
 243 Jorge Espinosa Cuero
 244 Virgilio Cuero Nicolas
 245 Miguel Navarro Keller
 246 Jose Margalejo Garzarán
 247 Custodio Jimeno Amiel
 248 Cipriano Carab Navarra
 249 Jose Ponce Liarte
 250 Manuel Lou Ferrando
 251 Fernando Abonchel Lubat
 252 Andres Nigite Padilla
 253 Pascual Cuero Rivera
 254 Jose Gonzalez Plo
 255 Vicente Madrogo Garcia
 256 Leontio Aranda Guillen
 257 Jose Duché Oliveros
 258 Esteban Lopez Perez
 259 Miguel Domingo Maun
 260 Esteban Lopez Barrera
 261 Pascual Seler Bueno
 262 Pascual Benabarré Henandez
 263 Manuel Hernandez Maun
 264 Manuel Sabat Berna
 265 Pablo Valero Pails
 266 Juan Gutierrez Torres
 267 Jose Perez

- 268 Sebastian Rubio Soriano
- 269 Sabador Tuentos Tuentor
- 270 Eudoro Hijo Soriano
- 271 Severiano Sebastian Orca
- 272 Nicolas Araso Siquel
- 273 Mateo Ferrer Zabala
- 274 Ricardo Armas Diaz
- 275 Ricardo San Lopez
- 276 Pedro Guzman Navarro
- 277 Julian Eudoro Parga S
- 278 Leandro Castillo Velazquez
- 279 Gregorio Escuer Orria
- 280 Bernardo Saucedo Gainer
- 281 Pascual Alcaine Blanco
- 282 Pedro Hernandez Sanz
- 283 Francisco Jimeno Bayate
- 284 Justo Moreno Herrero
- 285 Martin Roque Garcia
- 286 Migirio Ruiz Maraya
- 287 Vicente Moliner Sanz
- 288 Jose Franca Gomez
- 289 Sixto Pitargu Durillo
- 290 Francisco Vidal Pora
- 291 Manuel Sandoz Palomar
- 292 Antonio Oyulada San Roman
- 293 Segundo Diaz Lorenzo
- 294 Jorge Monforte Lopez
- 295 Cosme Marobara Maurel
- 296 Felicia Acosta Choldan
- 297 Antonio Hijo Gomez
- 298 Santos Salavarte Lopez
- 299 Basilio Paez Pons
- 300 Francisco Condou Killo
- 301 Pascual Sabador Soral
- 302 Pedro Amador Caspejon
- 303 David Sano Castillo
- 304 Gregorio Ben Bonatal



- 305 Canigiro Mier Ruana
- 306 Luis Femenela Jover
- 307 Salvador Cebran Mado
- 308 Lorenzo Ortiz Arina
- 309 Francisco Soria Hernandez
- 310 Gregorio Sanchez Pulver
- 311 Rafael Foris Lopez
- 312 Juan Penafiel Correlas
- 313 Eusebio Ruiz Clemente
- 314 Mariano Clemente Vidaller
- 315 Enrique del Castillo Reina
- 316 Luis Luengo Marquez
- 317 Domingo Sporton Boney
- 318 Ricardo Martin Gabau
- 319 Angel Almonara Seguido
- 320 Jesus Rescoider Martine
- 321 Manuel Sanz Colis
- 322 Eudoro Herreo Dougal
- 323 Francisco Adrian Puga
- 324 Cecilio Barauso Laran
- 325 Jorge Morales Lopez
- 326 Antonio Bobis Ferrera
- 327 Tomas Carrera Seré
- 328 Mauricio Ordoz Alepuz
- 329 Luis Fontevila Arnar
- 330 Eudoro Pascuals Melina
- 331 Joaquin Vella Lopez
- 332 Pablo Acosta Campdena
- 333 Simon Sanchez Casu
- 334 Saturnino Huelva Rodrigo
- 335 Antonio Prou Haban
- 336 Julia Burgos Santaces
- 337 Emilio Miranda Oro
- 338 Leoncio Lopez Montende
- 339 Aquilino Orbatua Hernandez
- 340 Arnulfo Novellin Lamata

- 241 Ramon Salas Claver
 242 Jose Carboni Chueca
 243 Manuel Artigas Oliva
 244 Pedro Alcalá Jaraba
 245 Bonifacio Morle Perez
 246 Maximino Penuel Cabrera
 247 Joaquin Hernan Poca
 248 Pedro Gracia Soriano
 249 Eduardo Guillen Castillo
 250 Pedro Morago Medina
 251 Cayetano Gracia Gracia
 252 Benito Penuel Abad
 253 Andrés Maria Tebeau
 254 Manuel Miraga Barroja
 255 Bonifacio Hernandez Ortega
 256 Mariano Poma Ruiz
 257 Mariano Casado Peláez
 258 Antonio Laguna Vidal
 259 Santos Amador Lerosa
 260 Francisco Claveria Martín
 261 Juan Palacin Berce
 262 Julian Ruiz Laborda
 263 Bernardo Simoes Matos
 264 Santiago Herrero Moreno
 265 Esteban Balsa Romo
 266 Arturo Garcia Uria
 267 Cipriano Subirón Gracia
 268 Francisco Abad Olés
 269 Gonzalo Saucha Olivera
 270 Tebeau Juan Anuar
 271 Mariano Jardiel Penuel
 272 Luis Bueno Campos
 273 Verdoro Juan Calvo
 274 Matias Ramirez Aguas
 275 Francisco Morozon Garcia
 276 Juan Loren Martín
 277 Adolfo Ansojo Garcia
 278 Francisco Rodriguez Ruiz

- 279 Honanegildo Galana Penuel
 280 Esteban Anara Ater
 281 Vicente Artigas Erigo
 282 Benigno Sanz Moreno
 283 Esteban Sandoval Penuel
 284 Luis Sornal Gracia
 285 Pascual Romulo Lepetit
 286 Miguel Penuel Sornalbo
 287 Joaquin Utrera Fiquiendo
 288 Emilio Olivo Abad
 289 Clemente Celitino Santanama
 290 Simeon Sabaila Suenma
 291 Pedro Louga Polonara
 292 Francisco Gracia Gomez
 293 Saturnino Ramos Lorenzo
 294 Vicente Mangona Olite
 295 Sebastian Janol Reula
 296 Hilario Durango Oliva
 297 Esteban Bonastre Ruiz
 298 Eugenio Leon Blanco
 299 Leon Murguira Anua
 400 Mariano Paredilla Sandoval
 401 Francisco Sevilla Garcia
 402 Esteban Barilles Anua
 403 Gregorio Ladrón Garcia
 404 Gregorio Marceñu Carraes
 405 Guillermo Bayona Hernandez
 406 Vicente Blanguera Terero
 407 Manuel Chueca Larrinaga
 408 Pedro Anara Anua
 409 Manuel Ansojo Garcia
 410 Juan Sabasa Sebastian
 411 Juan Pipolles Vaamonde
 412 Salvador Zamara Anua
 413 Julian Pico Castellon
 414 Carlos Poca Poca
 415 Ramon Serrano Munio
 416 Celdonio Leta Capape
 417 Pascual Poy Barroja

- 418 Silvestre Martinez Anquita
- 419 Mariano Jimenez Zapana
- 420 Esteban Lamy Coldeforns
- 421 Hdefonso Anar Vicos
- 422 Esteban Gil Ayler
- 423 Angel Diego Karua
- 424 Amado Goded Sitopa
- 425 Jose Dipol Curra
- 426 Joaquin Barcelona Puig
- 427 Julia Botasas Nallaspin
- 428 Claudio Garcia Semenz
- 429 Santiago Luoma Gil
- 430 Mariano Loas Guison
- 431 Hdefonso Grau Hernandez
- 432 Marceliano Garcia Cortes
- 433 Pablo Ponsac Comin
- 434 Rafael Horano Garcia
- 435 Siman Pontua Somano
- 436 Paulino Jadrague Jadrague
- 437 Casimiro Garcia Hornandez
- 438 Pedro Pong Segura
- 439 Angel Hernandez Urben
- 440 Santiago Barrera Grandap
- 441 Jose Raufart Santa Olalla
- 442 Ramon Ametti Roumou
- 443 Julio Carrera Maubric
- 444 Tomas Yague Artigas
- 445 Piquel Soboy Vician
- 446 Mariano Anquata Oruaga
- 447 Benito Sanchez Montanes
- 448 Pedro Pena Jauca
- 449 Enrique Barber Marcin
- 450 Antonino Pico Perez
- 451 Eodoro Valentin Ehin
- 452 Vicenta Castillo
- 453 Silvestre Montanes Rubio
- 454 Lices Ara Alora
- 455 Estariano Trampes Gavim
- 456 Jose Orubia Lactre
- 457 Pedro Martin normal



- 458 Clemente Carbon Campos
- 459 Sonia Lucia Monserrate
- 460 Felipe Perez Sanchez
- 461 Tomas Palacios Campos
- 462 Ladislao Orubia Morellan
- 463 Gabriel Jaraarain Oruete
- 464 Mariano Somano Consejo
- 465 Santiago Fonting Guasida
- 466 Jose Sala Nogués
- 467 Jose Cuadras Comar
- 468 Aurelio Mori Revuelto
- 469 Angel Cueta Maurin
- 470 Jose Mané Jorigora Rodriguez
- 471 Manuel Jorcal Estiarin
- 472 Jose Pranguels Salameo
- 473 Miguel Morales Maier
- 474 Feliciano Campillo Gajon
- 475 Blas Belmonte Sanchez
- 476 Enrique Boba Ortega
- 477 Emilio Santos Bribalp
- 478 Andino Lafuente Tejero
- 479 Jose Lopez Belonco
- 480 Tomas Arora hira
- 481 Manuel Cui Saubea
- 482 Jose Lema Pano
- 483 Manuel Campos Poves
- 484 Manuel Abis Felipe
- 485 Casimiro Aparicio Perez
- 486 Benito Gassido Pong
- 487 Joaquin Mainar Labuerta
- 488 Esteban Aguado Jines
- 489 Jose Bruno Bailo
- 490 Manuel Baudres Marcellan
- 491 Jose Diestre Cuartero
- 492 Jose Bellé Trigueros
- 493 Pantaleon Maza Barranco

- 494 Lucas Lopez Garcia
 495 Timoteo Perez Monteagudo
 496 Clemeck Horia Jaudioso
 497 Eugue Salazar Kapater
 498 Mariano Paul Souraler
 499 Eusebio Bojo Olivares
 500 Francisco Eya Suparregui
 501 Senaro Velazuela Choveuo
 502 Victorio D'omis Prat
 503 Ambrosio Ochoa Picapico
 504 Lorenzo Camarero Calomau
 505 Castro Perez Valin
 506 Luis Chamuli Penautenia
 507 Pablo Lopez Garcia
 508 Millan Anglada Munnio
 509 Eusebio Patonin Granias
 510 Eguasio Alonso Oliver
 511 Sebastian Sebastian Perez
 512 Cipriano Jaime Proque
 513 Fidel Garcia Biel
 514 Pablo Valle Jarama
 515 Felix Lorente Pelacho
 516 Santos Gonzalez Velilla
 517 Ricardo Rodriguez Seal
 518 Emilio Benavent Mercurio
 519 Enrique Yimuer Grau
 520 Estanislao Villanueva Carden
 521 Lorenzo Macipe Sos
 522 Pio Lopez Espares
 523 Manuel Navarro Carrera
 524 Eugue Gavin Berdun
 525 Pedro Saubitor Barran
 526 Domingo Jute Vicente
 527 Francisco Arnaltes Molines
 528 Feliciano Castro Gimenez
 529 Antonio Peraley Grau
 530 Jose Seguer Val
 531 Aurora Dello Simon

- 61
 532 Juan Bonas Munio
 533 Antonio Benedito Sorolla
 534 Antonio Munoz Borduada
 535 Francisco Carreras Luis
 536 Jose Estau Palacin
 537 Narcarias Ortego Castellet
 538 Miguel Paz Sanchez
 539 Lorenzo Caleras
 540 Escolastico Galin Perez
 541 Francisco Gutierrez Burria
 542 Manuel Perez Leguena
 543 Enrique Sobem David
 544 Jose Estua Vicente
 545 Vicente Robledo Lohca
 546 Jose Emma Simies
 547 Marcos Garcia Ruiz
 548 Estanislao Pozo Nieto
 549 Leocadio Fernandez Marin
 550 Juan Gaur Martin
 551 Manuel Megia Orduna
 552 Teodoro Montaner Sanit
 553 Juan Lata Rubio
 554 Marcelino Guafardo Rata
 555 Mariano Fiquiera Longares
 556 Felix Gonzalez Gueto
 557 Esteban e Margarita Fornes
 558 Luis Perren Estrada
 559 Juan San Juan
 560 Jose Garcia Baquero
 561 Jose Martin Garcia
 562 Simon Mora Garcia
 563 Gregorio Calvo Espares
 564 Constantino Manua Pedondo
 565 Gregorio Gonzalez Borges
 566 Jose Manu Berdun Moncoute
 567 Julian Choler Castillo
 568 Aquilino Lacosta Garcia
 569 Cristobal Palacios Garcia
 570 Jorge Guillen Borruy
 571 Enrique Garcia Mungria



- 572 Joaquin Justo Jimenez
- 573 Angel Tobajas Dominguez
- 574 Felipe Torrijos Guerrero
- 575 Joaquin Blas Martinez
- 576 Adolfo Mucos Lopez
- 577 Crispin Ruiz Roy
- 578 Mariano de la Cruz Bravo
- 579 Ramon Longas Lopez
- 580 Mateo Sagier Fernandez
- 581 Joaquin Trigo Serrano
- 582 Jose Tobias Pena
- 583 Jose Cordón Soriano
- 584 Manuel Mateo Paricio
- 585 Andres Ojeda Cardina
- 586 Juan Teroliz Rubio
- 587 Miguel Parlet Camatala
- 588 Mateo Ybar Tobalp
- 589 Eduardo Pineda Garcia
- 590 Bautaleon Brul Calvera
- 591 Enrique Vazquez Gomez
- 592 Francisco Fraile Garcia
- 593 Joaquin Martin Viquez ad-
- 594 Joaquin Martin Serrano
- 595 Arturo Navarro
- 596 Eduardo Herrera Bogoa
- 597 Francisco Frances Farias
- 598 Pedro Castro Sanchez
- 599 Domingo Atino Barrera
- 600 Andres Vera Ojeda
- 601 Manuel Diaz Badenas
- 602 Manuel Corta Baquero
- 603 Agustin Perea Puig
- 604 Gregorio Macia Altes
- 605 Marcos Montegui Puente
- 606 Angel Sanz Fausanuel
- 607 Luis Monquiledo Bertrugues
- 608 Francisco Lopez Vera
- 609 Antonio Rojas Masilla
- 610 Pedro Vidal Castan
- 611 Florentin Garcia Solaz

- 612 Jaime Garcia Peral
- 613 Ramon Abraham Espinosa
- 614 Ramon Arual Fuentes
- 615 Jose Codina Morales
- 616 Andres Garcia Minnes
- 617 Ferrnán Cruz Alamos
- 618 Jose Simon y Boue
- 619 Andres Sebastian Lopez
- 620 Francisco Herrera Franca
- 621 Ramon Rodriguez Saganta
- 622 Angel Montaner Corate
- 623 Manuel Clavea Oliver
- 624 Pedro Tejero Sorribas
- 625 Miguel Peopadre Medina
- 626 Antonio Puig Olson
- 627 Cipriano Nally Ponce
- 628 Alberto Pulver Noumeu
- 629 Mariano Salinas Espinguez
- 630 Eusebio Alaya Carbonell
- 631 Ricardo Sanchez Lopez
- 632 Ricardo Lolo Gutier
- 633 Dieguito Manypria Garcia
- 634 Juan Manuel Urbizp
- 635 Luis Alvarez Ganiga
- 636 Jorge Garcia Mora
- 637 Pablo Millan Bustero
- 638 Teodoro ~~Martinez~~ Martinez
- 639 Mariano Aznar Alca
- 640 Valentin Diego Gomez
- 641 Andres Lara Benvenista
- 642 Manuel Oribale Colas
- 643 Mariano Belmonte Bicos
- 644 Mariano Corral Abadiaz
- 645 Jose Atusou Fil
- 646 Mateo Navarro Becmil

- 647 Vicente Casanova Ferrero
 648 Juan Galan Consejo
 649 Jose Herrero Cortal
 650 Ferrn Vidaler Morano
 651 Vicente Navau Callejal
 652 Vicente Saueva Molino
 653 Marcial Tarazona Sauch
 654 Berna Valas Vicente
 655 Berna Espartin Cuartero
 656 Jose Arana Alredia
 657 Enrique Jorgojo Arana
 658 Pedro Peris Sanchez
 659 Manuel Yusa Fusto
 660 Jose Melorudo Pardo
 661 Francisco Castillo Vila
 662 Angel Blanco Perdas
 663 Sebastian Subira Gutierrez
 664 Martin Rodriguez Cruz
 665 Benito Fernandez Sabuena
 666 Rafael Proyo Murillo
 667 Mariano Nicodemus Uron
 668 Eduardo Nijaro Vinied
 669 Jose Manuel Aloros
 670 Lorenzo Uraus Oriente
 671 Benito Peromonte Sorano
 672 Santos Paresueller Sarmiento
 673 Juan Lopez Lopez
 674 Rafael Lombart Fernandez
 675 Vicente Ariza Gomez
 676 Emilio Montaner Benito
 677 Pedro Graia Graia
 678 Tomas Catalan Gil
 679 Fernando Espingua Toton
 680 Emilio Ferrer Gil
 681 Abelardo Gonzalez Blanco
 682 Juan Andres Polo
 683 Mariano Gonzalez Secinap
 684 Nativon Ibor Ferrando
 685 Joaquin Oscar Cortes
 686 Pedro Lorente Jara
 687 Jose Juanes Inteban

- 688 Manuel Rome Fiquens
 689 Tomas Badigales Brisan
 690 Sebastian San Moliner
 691 Ferrn Naratxel Escaloso
 692 Joaquin Sanchez Borrer
 693 Manuel Graia Perer
 694 Manuel Mica Villar
 695 Luis Alled Valero
 696 Fernando Gil Barba
 697 Pascual Repoles Yurrao
 698 Guillermo Lagunaia Villan
 699 Pedro Martner Martner
 700 Salvador Monpart Buesiof
 701 Angel Pescador Gioma
 702 Jose Antonio Priate
 703 Felix Sava Miranar
 704 Eudoro Miranar Martner
 705 Mariano Boras Boras
 706 Jesus Sales Marr
 707 Valentin Pells Serrano
 708 Raymondo Sorante Jimeno
 709 Pompeio Perer Gena
 710 Pedro Melantuche Leroma
 711 Domingo Herrero Graia
 712 Emilio Espartin Espartin
 713 Blas Fernandez Arce
 714 Emilio Lopez Moros
 715 Guillermo Rigol Cebrian
 716 Francisco Ferrero Luna
 717 Luis Muer Andren
 718 Julian Ortega Blanco
 719 Francisco Ferrero Aloros
 720 Felix Barcelo Castellon
 721 Juan Piquera Lopez
 722 Agustin Martner Martner
 723 Manuel Freijer Solana
 724 Francisco Graia Graia
 725 Joaquin Cortes Arce
 726 Enrique Moralla Arce
 727 Julian Polo Salana

- 728 Benito Garcia Perez
 729 Pablo Galgarron
 730 Alejandro Cattani Burgos
 731 Manuel e Martin Royo
 732 Manuel Remon Urviel
 733 Francisco Ayarza Sanz
 734 Enrique Aguirre Elgueta
 735 Conrado Garcia Ruiz
 736 Pedro Guillen San Juan
 737 Mariano Sena Landa
 738 Mariano Utebau Morera
 739 Sebastian Elgueta Salvador
 740 Juan Vargas Lopez
 741 Joaquin Artal Landes
 742 Manuel Solz Landa
 743 Miguel Porri Santos
 744 Mariano Molina Garcia
 745 Rafael Minguiton Catalan
 746 Angel Santana del Villar
 747 Santiago Artal Plano
 748 Joaquin Asas Nidal
 749 Florentin Bernat Salillas
 750 Elias Garcia Canton
 751 Basilio Luna Lopez
 752 Manuel Loscos Galindo
 753 Mariano Sanz Campillo
 754 Gregorio Baudragu Cancer
 755 Andre Pamplona Argue
 756 Angel Magdalena Falla
 757 Utebau Abad Baudrés
 758 Juan Arenas Bernat
 759 Clemente Cabanero Eltingote
 760 Justo Carmona Orapio
 761 Vicente Bonito Lasa
 762 Bernardo Vieite Garcia
 763 Mariano Millan Requena
 764 Millan Cancer Martin
 765 Amado Segura Lebolada
 766 Clemente Miguel Garcia



- 767 Angel Cortina de Val
 768 Millan Rodrigo Marques
 769 Bernardino Paris Azucar.
 770 Mariano Bernat Lusala
 771 Tomas Hernandez Bernat
 772 Angel Tejedor Lucea
 773 Joaquin Raimon Alberio
 774 Tomas Aguirre Rodrigo
 775 Santos Falla Cantano
 776 Carlos Uruti Gastejon
 777 Belisario Lopez Cantano
 778 Arturo Plano Perez
 779 Angel Grande Pina
 780 Juanito Gil Tiza
 781 Francisco Bel Pisco
 782 Ricardo Elongate Mendez
 783 Pedro Salamanca Salaura
 784 Ramon Murillo Ardi
 785 Pedro Ordoiz Vicente
 786 Blas Galindo Molino
 787 Martin Foney Perceval
 788 Gregorio Moran Gil
 789 Enrique de la Galina
 790 Valentin Rivon Sanchez
 791 Manuel Munoz Perez
 792 Antonio Aras Barco
 793 Luis Garcia Belleguer
 794 Eduardo Jimenez Perasuelas
 795 Mariano de Garcia
 796 Vicente Pasana Leon
 797 Marcos Gomez Zamora
 798 Manuel Garcia Salinas
 799 Manuel Salas Adobes
 800 Arto Parrilla Chur
 801 Ramon Escudero Gimenez
 802 Nicolo Garcia Arar
 803 Felix Bernista Canton

- 804 Candido Aguilar Fuentes
 805 Eusebio Garcia Solunaga
 806 Eduardo Alfonso Palomas
 807 Vicente Porales Saluente
 808 Narciso Orto Uribe
 809 Joaquin Pedraza Salas
 810 Tomas Marco Aguirre
 811 Luis Espinosa Gomez
 812 Manuel Onanis Simo
 813 Eduardo Martin Roques
 814 Jose Rodriguez Morales
 815 Domingo Ocasioqui Castella
 816 Gregorio Palacin Rio
 817 Manuel Manuel Latorre
 818 Jose Bonnal Boavillas
 819 Pedro Pory
 820 Mas Alad Balbe
 821 Miguel Ponilla Ponilla
 822 Ricardo Pujo Martin
 823 Roman Alonso Penales
 824 Casimiro Satis Aguero
 825 Luis Pello Salas
 826 Rafael Maya Maya
 827 Salvador Yamaña Calucho
 828 Opar Lucia Becerra
 829 Antonio Perera Garcia
 830 Luis Jimenez Catalan
 831 Enrique Borisano Wallejo
 832 Jose Pelicera Navarro
 833 Vicente Rubio Suter
 834 Nicolas Becerra Pardo
 835 Enrique Arroyo Espanol
 836 Juanito e Maria Garcia
 837 Luis Porque Molis
 838 Antonio Cidraque Luján
 839 Antonio Bernad Brindhan
 840 Pedro Molina Sordente
 841 Vicente Melendo Lorente

- 842 Basilio Spanting Alonzo
 843 Miguel Monte Bracalona
 844 Ricardo Rubira Antin
 845 Jose Maria Galindo
 846 Jesus Bessa Casarion
 847 Constantino Jansiel Bernal
 848 Jose Cano Morales
 849 Benito Garcia Comas
 850 Antonio Lopez
 851 Roque del Coma Spanting
 852 Manuel Millan Briurolas
 853 Ricardo Patricio Jimeno
 854 Domingo Kapata Bailo
 855 Valero Luis Vinues
 856 Domingo Campos Sepante
 857 Hilario Royo Montano
 858 Juan Gamalaga Jimenez
 859 Antonio Rodero Bera
 860 Santos Lopez Bernal
 861 Francisco Manuel Botta
 862 Antonio Lopez Gutierrez
 863 Mariano Urbano Carrero
 864 Ricardo Cobos Galdi
 865 Tomas Juente Rubio
 866 Manuel Calahorra Martin
 867 Felipe Garcia Medon
 868 David Caballero Beltran
 869 Lorenzo Estrozos Castor
 870 Agustin Sanchez Loran
 871 Antonio Ruiz de Velasco Abencia
 872 Agustin Lujan Vicente
 873 Maximundo Blauquer Obigas
 874 Manuel Ballejo Paris
 875 Felix Morales Bauer
 876 Eugenio Garcia Olis
 877 Jose Garcia Camer
 878 Angel Nopai Anson
 879 Leonardo Lopez Moreno
 880 Emilio Rajubra Vallada

- 881 Andres Beltran Salmeron
- 882 Santos Sardiá Carruacp
- 883 Jonacio Pardo harriés
- 884 Jeronimo Garés Vidal
- 885 Victoriano Borobia Almor
- 886 Higinio Maucó Val
- 887 Agapito Baldoño Puyp
- 888 Adolfo Stramburo Alca
- 889 Enrique Diana Gava
- 890 Francisco Espino Peña
- 891 Antonio Sanchez Guilec
- 892 Adolfo Cruz Morales
- 892 Emilio Domínguez Romá
- 894 Joaquin Plano Salpe
- 895 Cipriano Vicente Pella
- 896 Clemente Lopez Garcia
- 897 Manuel Alca Almadon
- 898 Inebio Doras Calvo
- 899 Mariano Blanco Cordon
- 900 Manuel Garcia Alora
- 901 Eulogio San Por
- 902 Juan Pera Juste
- 903 Julian Manó Pora
- 904 Jose Siner Sabate
- 905 Luis Doron
- 906 Andres Bobe Spilveros
- 907 Santiago Mucou Comuba
- 908 Luis Pora Alorano
- 909 Chama Calvet Jaime
- 910 Ignacio Naval Clemente
- 911 Jose Gorrion Diecastus
- 912 Constantino Marquesa Sanchez
- 913 Bonifacio Gay Malanque
- 914 Federico Jauraler Delcoto
- 915 Angel Guimera Garcia
- 916 Vicente Blanco horiente
- 917 Cirilo Bueno Garrido
- 918 Antonio Ocho Caluete
- 919 Jose Jimeno San Juan
- 920 Pedro Puertolas Poya
- 920 Juan Delpon Ruiz



- 922 Severo Sanchez Aguaron
- 923 Blas Pina Taquea
- 924 Cesario Pina Lopez
- 925 Jose Giron Sierra
- 926 Esteban Blanca Chaudro
- 927 Luis Garcia Martinez
- 928 Santiago Manuel Carrago
- 929 Florencio Manuel Mateo
- 930 Pedro Arual Lopez
- 931 Jose Salinas Simon
- 932 Juan Delgado Robajas
- 933 Jose Gomez Egea
- 934 Adolfo Lora Giron
- 935 Francisco Sabanta bello
- 936 Jose Rueda Cabera
- 937 Mariano de Garcia Espisito
- 938 Mariano Alcala Brunel
- 939 Covadonga Garcia Calasorran
- 940 Valero Perra Labrador
- 941 Carlos Ventura Aguete
- 942 Felix Guerrero Manera
- 943 Vicente Pinilla Douro
- 944 Nicasio Sanchez Hernandez
- 945 Mariano de la Cruz Corcoller
- 946 Andres Perez Alvarez
- 947 Jose Maria Biesca Aguirre
- 948 Manuel Negro Gomez
- 949 Ignacio Perra Cimorra
- 950 Juan Barroño Barroño
- 951 Marcelino Gallo Marques.
- 952 Pedro Figueroa Gallo
- 953 Joaquin Barroño Gallo
- 954 Manuel Gomez Gonzalez
- 955 Aniceto Ferrer Naval
- 956 Juan Romero Martinez
- 957 Antonio Estariz Estariz

958 Manuel Brullo Salvador
959 Eudalicio Lillo Gomez
960 Miguel Jerez Gomez
961 Felipe Abellan Almonares
962 Francisco Ferrer Dupuy
963 Martin Valero Almonares
964 Nicolas Liente Polanco
965 Angel Sola Alcala
966 Guilelmo Garmes Amosibata
967 Mariano Calaura Latorre
968 Donato Arrieta Fernandez
969 Arturo Lopez Sauri
970 Pascual Navarro Gaudin
971 Guillermo Ripater vela
972 Rocio Tomas Viciedo
973 Pablo Ferrero Campillos
974 Leon Uraca Guillermo
975 Camilo Morales Esquerro
976 Alvaro Leon Esquivel
977 Mariano Marcellis Juste
978 Tomas de Calana
979 Angel Torralba Graia
980 Juan de Graia
981 Jeronimo Segura Lancaya
982 Juana Cabrera Alvarado
983 Francisco Ayora
984 Cayetano Hernandez Sobre
985 Francisco Gullen Alcala
986 Juan Baran Chaverri
987 Raymundo Martin Gomez
988 Mariano Machiandarena Berlin
989 Eusebio Portan Calvo
990 Francisco Arual Sebastian
991 Francisco Campillo Pascual
992 Riquelme Ardiel Lapina
993 Adrian Montero Puyo
994 Fernando Jimenez Salmeron
995 Andres Ordoña Suris
996 Marcelino Barraguer Padia
997 Emilio Barca Wallateros
998 Corbis Domingos Villaverde

999 Nicolai Vera Diaz
1000 Luis Casabiel Villain
1001 Francisco Alcazar Puyo
1002 Faustino Blanguez Garcia
1003 Pedro Nuez Morales
1004 Pedro Sanchez Hernandez
1005 Estanislao Gomez Jimenez
1006 Eusebio Ortega Barate
1007 Domingo Linares Puella
1008 Carlos Aguilera Poyo
1009 Joaquin Calero Berdejo
1010 Mariano Valien Rojas
1011 Pedro Aguado Martin
1012 Luis Tellez Martin
1013 Felix Gomez Gomez
1014 Julio Basante
1015 Juan Diez Nino Barria
1016 Francisco Alcala Sola
1017 Santos Nuez Sabarria
1018 Pascual Sanchez Sanchez
1019 Angel Torralba Arbiu
1020 Daniel Ponce Gomez
1021 Leoncio Olivares Jimenez
1022 Tomas Manjé Sol
1023 Joaquin Jimenez Navarro
1024 Jose Maria Moreno
1025 Angel Sena Camas
1026 Francisco Ota Mustieles
1027 Mariano Luis Villarejo
1028 Martin Garcia Serrano
1029 Jose Aza Sanchez
1030 Alfonso Aruar Salvo
1031 Mariano Palacios Gomez
1032 Florentino San Sanchez
1033 Emilio Guerra Puyo
1034 Pablo Cortinas Caranova
1035 Antonio Garcia Cantalejo
1036 Mateo Higuera Latorre
1037 Juan Alcala Puyo
1038 Juan Casabiel Clemente
1039 Jose Maria Miller Lopez
1040 Jose Luis Moreno

- 8041 José Lora de Rojas
- 8042 Luis Gameta Graña
- 8043 Epifanio Guisado Miguel
- 8044 Manuel Aparicio Peña
- 8045 Enrique Chueca Ortala
- 8046 Enrique Amargo Sponserin
- 8047 Francisco Nolla Montanes
- 8048 Manuel Becos Gulve
- 8049 Manuel Bivas Rosano
- 8050 Pedro Perez Royo
- 8051 Ambrosio Garcia Espanto
- 8052 José Loran Salgado
- 8053 Bonifacio Guerrero Pringuis
- 8054 Francisco Puig Priada
- 8055 Gregorio Sobrera San Agustin
- 8056 José Ariza y Diego
- 8057 Joaquín Gil Merquer
- 8058 Juan Moreno y Ariga
- 8059 Gabriel Saragria Tolosa
- 8060 Domingo Carreras houbueto
- 8061 Sogetin Jimenez Sanchez
- 8062 Antonio Bekere Sallen
- 8063 Juan Bautista Ariga
- 8064 Mariano Guzmán Estanero
- 8065 Domingo Lopez Mendora
- 8066 Faustino Senau Herrero
- 8067 Pedro Garcia Esparin
- 8068 Rafael Lapiedra Subida
- 8069 Joaquín Marín Lopez
- 8070 Antonio Urbano Palatin
- 8071 Vicente Martin Urutep
- 8072 Rafael Tierra Rodriguez
- 8073 Antonio Andola Morana
- 8074 Victoriano Carrera Martines
- 8075 Melchor Gal Valero
- 8076 Valero Brozal Orejero
- 8077 Antonio Pintre Larosa
- 8078 Pablo Gonzalez Amaco
- 8079 Gerónimo del Rio Dren
- 8080 Manuel Lajubia Buriel
- 8081 Pedro Eric Romero



- 8082 Pablo Luis Millan
- 8083 Emilio Labrador Fontenell
- 8084 Manuel Araga Roche
- 8085 Mariano Juan Arcaer
- 8086 Luciano Romas Andres
- 8087 Esteban Pradelis Ferrer
- 8088 Mariano Esporste Belgado
- 8089 Joaquin Chapra Vidal
- 8090 Luis Alaba Aguilar
- 8091 Eusebio Pezera Bonas
- 8092 Gabriel Camps Carbada
- 8093 José Andala Cattan
- 8094 Bonito Brito de Sabrosa
- 8095 Benito Ariza Naval
- 8096 Ricardo Gil de la
- 8097 Julio Torres Manarillo
- 8098 Francisco Benon Barrinegosa
- 8099 Valentín Romances
- 8100 Eduardo Braudo Aguilar
- 8101 Manuel Gomez Gil
- 8102 Gabriel Jaci de la
- 8103 Valentín Arate Romero
- 8104 Mariano Aguilera Espino
- 8105 Federico Figueras Guillen
- 8106 Antonio Gomez Agreca
- 8107 Epifanio Laga Sacambra
- 8108 Fernando Garcia Ottonio
- 8109 Pedro Cuairan Bonas
- 8110 Mariano de la Cruz
- 8111 Serquino Cuellas Benito
- 8112 Angel Torres Otano
- 8113 José Ariza Graña
- 8114 Domingo Cortinente Diaz
- 8115 José Marco Choneda
- 8116 Tomas Urion y Agreca
- 8117 Martín Selgado Ferras
- 8118 Isaac Rubio Araga
- 8119 Tomas Manuel de la
- 8120 Miguel Pala Garcia
- 8121 Benito Benito Gomez
- 8122 Manuel Palau de la

8823 José Holosana Caluaga
8824 Ponciano Martínez Mañá
8825 Manuel Hernández Barcelona
8826 Florencio Quinto Ara
8827 José García Corro
8828 Mariano Calaña Sierra
8829 Pablo Petrau Tabora
8830 Francisco Pérez Benavente
8831 Florencio Breyer Martínez
8832 Urbano Andrés Alacón
8833 Juan de Galta Mórnia
8834 Manuel Perea River
8835 Vicente López Martínez
8836 Cejudo Borro Orta
8837 Arnaldo Márquez Muñoz
8838 Ponciano Julián Rabinal
8839 Eusebio López Belle
8840 Pedro Montero Millán
8841 Lorenzo Méche Gallarín
8842 Felis Blauquier García
8843 Elvira de la Cruz
8844 Serafín Rodríguez Peña
8845 Miguel Quiñones Nadal
8846 José González Casarín
8847 Manuel Casanova Bayan
8848 Tomás Arriaga Cordero
8849 Pedro Muñoz Aguado
8850 Pascual González Martín
8851 Francisco Aguado
8852 Blas López Casera
8853 Primitivo López Blanes
8854 Mateo García Sombal
8855 Luciano Martínez Palau
8856 Pedro Borro Latorre
8857 Juan Ordoñez Casera
8858 Leon Siquel López
8859 Pedro Borro Sanguay
8860 José María Martínez Holosana
8861 Ángel Botellar Olivas
8862 Mariano Buenaga Baquero
8863 Pablo Herrería
8864 Pedro Borro Palau
8865 Constantino Martínez Novales
8866 Antonio Moreno Clemente
8867 Julio Fernández Fuentes
8868 Manuel Sanguay Porro
8869 Beatriz González Serrano
8870 José Cuchillas Mórnia
8871 Juan de San Pio Muñoz
8872 José María Ferrado Monter

8873 José del Río Lerou
8874 Cirilo Quinto Blauquier
8875 Susana Fernández Borro
8876 Manuel Albarrán Torres
8877 Francisco Suárez Sanguay
8878 Luis Herrero Millán
8879 Jesús Carilla Cuchillas
8880 Ramón Guara Pát
8881 Maximino Trigueros Sanguay
8882 Epifanio Muñoz Sanguay
8883 José Fernández Ara
8884 Francisco Pablo Moreno
8885 Víctor Ferrer Sanguay
8886 Aquilino Trigo Luis
8887 Quinto Landa Córdoba
8888 Pascual Salaverri Palau
8889 Pablo Liza Sanguay
8890 Julián López
8891 Antonio del Toro
8892 Benavente Alvarado Calvo
8893 Teodoro Siquel Sanguay
8894 Victoriano Corral Montero
8895 Juan Sanguay Sanguay
8896 Joaquín Petrau Sanguay
8897 Teodoro Sanguay Sanguay
8898 Landolfo Sanguay Sanguay
8899 Ricardo Sanguay Sanguay
8900 Juan Sanguay Sanguay
8901 Mariano Perera Sanguay
8902 José Sanguay Sanguay
8903 Federico Rodríguez Sanguay
8904 Juan Cano Sanguay
8905 Ricardo Sanguay Sanguay
8906 Ramón Molina Sanguay
8907 Pablo Martínez Vidal
8908 Miguel Sanguay Sanguay
8909 José Sanguay Sanguay
8910 Carmelo Sanguay Sanguay
8911 José Sanguay Sanguay
8912 Mariano Sanguay Sanguay
8913 Manuel Sanguay Sanguay
8914 Tomás Sanguay Sanguay
8915 José Sanguay Sanguay
8916 Rafael Sanguay Sanguay
8917 Pablo Sanguay Sanguay
8918 Martín Sanguay Sanguay
8919 Floriano Sanguay Sanguay

- 8220 Pedro Botetel Bobias
- 8221 Julian Cuñar Nobas
- 8222 Francisco Salazar Bautin
- 8223 Luis Fuenis M. Caprasa.
- 8224 Mateo Berge Alizan
- 8225 Felipe Santiago e Ilegiana
- 8226 Jorge Giribelo Ferrate
- 8227 Luis Navarro Guba
- 8228 Francisco Berge Alizan
- 8229 Angel Poles Barria
- 8230 Metodio Sierra Fernandez
- 8231 Alfredo Sarrander Escribap
- 8232 Eusebio Navarro Tolosa
- 8233 Valero Nijuel Graua
- 8234 Francisco Berge Alizan
- 8235 José Ruiz e Alaine
- 8236 José Carriena Pardon
- 8237 Felix Jimeno Salvador
- 8238 Simón Bazanera Jimeno
- 8239 Severo Catanyer Plano
- 8240 Manuel Chava Duran
- 8241 Eusebio Lora Carcano
- 8242 Eusebio Lora Lora
- 8243 Nicolas Barrera Perez
- 8244 Buenaviento Zúñiga P. Marles
- 8245 Enrique Garandada Maralla
- 8246 Emilio Eche Aluar
- 8247 Angel Lora Aluar
- 8248 Juan José Alvarado Maralla
- 8249 José Llorca Bautin
- 8250 Angel Tolosa Alvarado
- 8251 José Guiridi Vidriola
- 8252 José Alvarado Navarro
- 8253 Juan Domingo Ortiz
- 8254 Felipe Garcia Lander
- 8255 Manuel Abiranda Orto
- 8256 Juan Alvarado Lander
- 8257 Vicente Castillo Faine
- 8258 Mariano Lander Lander
- 8259 Pedro Lope de Lata
- 8260 Miguel Bautin Torrance
- 8261 Eduardo Lora Lander

Zaragoza 11 de Febrero de 1897.
 El Concejal encargado,
 Fortabella
 (Signature)



En Zaragoza, a diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las cuatro de la tarde de este día con objeto de tratar de los dictámenes de la Sección primera presentando los Reglamentos interior del Ayuntamiento y de la Secretaría municipal, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo, cualquiera que fuese el número de señores concurrentes, de conformidad a lo prevenido en el artículo ciento-cuatro de la Ley; siendo las cuatro y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belio, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jimenez y D. Manuel Serrano, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Pascual Loren, D. Joaquin Solda, D. Antonio Heta, D. Francisco Sanz, D. Mariano Gallo, D. Ignacio Martinez, D. Felipe Bergas, D. Ventura Orrepar, D. Juan Jimeno, D. José Alvarado, D. Mariano Benedi, D. Santiago Landa y D. Gerardo Claruejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. González Albelaida y Perite por estar en uso de licencia.

Se dió lectura a un dictamen de la Sección primera, con el cual presentaba las bases para la reforma del actual Reglamento interior del Ayuntamiento y, después de concluida la lectura también de las mismas, el Sr. Landa dijo que tenía que formular una proposición previa. Manifestó el Sr. Alcalde que, a su juicio, debían previamente leerse las bases, a lo cual significó el Sr. Jimeno que creía no había necesidad de esto después del tiempo que hace que están sobre la mesa y en su vista se acordó que se den por leídas a las bases mencionadas. Acto continuo el Sr. Landa hizo uso de la palabra para dirigir en primer término calurosos elogios a la Sección primera y en particular al ponente Sr. Jimeno por el trabajo presentado, expresando que le había causado extrañeza que este se trajera en forma de bases, pues creía que se haría con una exposición de motivos y el correspondiente articulado: que había precedentes de haberse hecho así, citando al efecto el Reglamento que formuló el Sr. Ortiz, el del actual y aprobado recientemente y el que está discutido en la actualidad la Sección segunda para el Reglamento interior, por todo lo cual y por los inconvenientes que ofrece el legislar por medio de bases, como sucedió con el artículo doce del Código civil, propuso que, sin perjuicio de la cuestión, volvieran aquellas a la Sección primera para que, oyendo, si lo estimara conveniente, a los Presidentes de las Secciones y de los funcionarios respectivos, trajera dichos Reglamentos debidamente formados por capítulos y artículos. El Sr. Heta significó que había entrado a S. S. la proposición del Sr. Landa, pues precisamente, si la Sección primera ha presentado los Reglamentos en forma de bases, ha sido porque los cuerpos colegisladores dieron la norma al formular las del Código civil, esto quiere decir haber visto que el articulado del Reglamento a que se ha referido dicho señor, ha quedado relegado al olvido: que además toda innovación o proyecto necesita algo que sea el principio y de aquí el que la Comisión haya creído oportuno presentar bases, no juzgando S. S. que la oposición que se hace sea sistemática y menos desde el momento que a la Sección se le dió un plazo determinado para formular su trabajo, plazo que ha de venir a prorrogarse si se acepta la proposición, é indicando que podrá asegurarse que no había habido ponente en el asunto, pues todos los vocales han contribuido a la formación de las bases, por lo cual para todos también sin distinción eran los elogios dirigidos. El Sr. Landa dijo que ningún momento había sacado de

las palabras del Sr. Hleta i insistió en su proposición, creyendo que se demoraría el asunto discutiendo hoy las bases, y más tarde el artículo 8.º. El Sr. Jimeno manifestó que, sin violentar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual tiene resuelto que en esta sesión extraordinaria se discutan las bases, no podía discutirse ni votarse la proposición del Sr. Lorda; que éste u otro Concejal podía proponer que aquéllas eran malas, sin que quepa hacer otra cosa; pues ni el Ayuntamiento ni la Presidencia tenían facultades para alterar lo que ha sido objeto de la convocatoria y, por tanto, sin entrar en otro orden de consideraciones, pedía que siguiera la discusión de las bases; pues, en otro caso, haciendo uso del derecho que tiene como Concejal, pediría que aquéllas se convirtieran en artículos, para lo cual formularia desde luego el correspondiente articulado, presentando esto como una cuestión previa, y terminando por manifestar que creía sinceros los elogios tributados, pero que a S.S. no le alcanzaban más que en una quinta parte, puesto que todos sus compañeros habían prestado su concurso en el trabajo presentado. El Sr. Alcalde significó que no sería la primera vez que el Ayuntamiento volviera sobre sus acuerdos, y por ello y por creer que existía derecho al Sr. Lorda, aparte de que su proposición encajaba dentro del asunto de la convocatoria, había creído que debiera ponerse a votación la proposición referida. El señor Lorda volvió a insistir en ella, expresando que el espíritu y casi la letra del acuerdo fue que se trajera el Reglamento completo, en lo cual puede decirse que ha coincidido el Sr. Jimeno al pedir que las bases queden convertidas en artículos. El Sr. Jimeno dijo que era exacto que el Ayuntamiento puede volver sobre sus acuerdos, pero en las sesiones extraordinarias solo cabe tratar del asunto objeto de la convocatoria, e indicando que el Sr. Lorda, sin quererlo, va a conseguir que se demore dicha reglamentación. El Sr. Alcalde manifestó que sentía no estar conforme con el criterio del Sr. Jimeno, creyendo que la proposición afecta a las bases, por lo cual y para salir de este círculo de hierro era lo más sencillo votarla. Dijo el Sr. Sanz que la cuestión previa presentada por el Sr. Lorda no encajaba dentro del artículo cinco de la ley y el Sr. Hleta manifestó que la Sección primera, en el deseo de facilitar la discusión, no tenía inconveniente en que se votara dicha proposición, por más que no esté conforme con la opinión de la Presidencia. Acto seguido se procedió a la votación de la proposición indicada de que las bases vuelvan a la Sección primera para que se presenten en forma de capítulos y artículos, oyendo aquella, si lo estima conveniente, a los Presidentes de Comisión y a los funcionarios, y practicada en el sentido de que los que dijeron sí la aceptaban y los que dijeron no la desechaban, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Sala, Jimeno, Mainou, Lorda, Benedi, Loren, Calvo, Martínez Andrea, Serrano, Meruajo, Belio, Higuera y Presidente, total catorce, y negativamente los Sres. Gracia, Jimeno, Sanz, Hleta, Sala, Bergas, Erudanz, Portabellas y Pérez Durro, quedando, en su virtud, aprobada la mencionada proposición (salieron de la Sala los Sres. Calvo, Serrano y Martínez Andrea). Acto continuo el Sr. Jimeno manifestó que, como materia de discusión, presentaba esas bases por artículos y el Sr. Lorda, para otra cuestión previa, dijo que la proposición votada era para que volvieran aquéllas a la Sección, oyendo, si lo estimaba, a los Presidentes y funcionarios: que acataba las decisiones de la Presidencia respecto a convertir en seguida esas bases en artículos, pero rogaba a la Comisión que le manifestara si había de oír a aquellos señores; contestó en sentido negativo el Sr. Sanz y el

señor Lorda pidió que constase esta manifestación. El Sr. Alcalde significó que no había tenido inconveniente en acceder a la petición del Sr. Jimeno, puesto que nada en contrario habían expuesto los demás vocales de la Sección, sin embargo de lo cual podían pasar a la misma las bases presentadas conforme al acuerdo tomado. El Sr. Jimeno expresó que su señoría, sin contar con la Sección, había utilizado el derecho que tiene como Concejal y el Sr. Sanz manifestó que estaba conforme con la conversión de bases en artículos, pues creía estar perfectamente enterado del asunto y en tal sentido su voto, según ha dicho, sería negativo para oír a personas extrañas de la Sección. Seguidamente se leyeron y aprobaron los artículos primero y segundo, antes bases, (en cuyo estado entró en la Sala el Sr. Calvo) y el Sr. Benedi manifestó que no podía estar conforme con lo que se hace desde el momento que se ha resuelto que las bases vuelvan a la Comisión, por lo cual votaría en contra. Lo mismo significó el Sr. Calvo, adhiriéndose a estas manifestaciones varios Sres. Concejales. El Sr. Alcalde dijo que se podía pedir votación nominal para cada artículo, manifestando el Sr. Jimeno que se ha necesitado la lectura de dos artículos, para que se hicieran tales manifestaciones y rogando al Sr. Calvo que dijera si lo que quería era presentar la proposición de no há lugar a deliberar. El Sr. Calvo expresó que se hallaba fuera del salón y, por tanto, no ha podido enterarse de lo que se hacía, insistiendo en lo que antes había dicho, pues, a su juicio, no se podía tratar del asunto en esa forma. A instancia del Sr. Alcalde manifestó el Sr. Calvo que su opinión era de que, efectivamente, no había lugar a deliberar y, al ponerse a votación esta proposición, significó el Sr. Jimeno que desistía de formular ya artículo alguno. Expresó el Sr. Pérez Ferrer su deseo de que siguiera la discusión por artículos, a cuyo efecto dirigió el oportuno ruego a la Sección, y el Sr. Alcalde dijo que no podía acceder a esto desde el momento que el Sr. Jimeno ha desistido, a menos que el Sr. Pérez Ferrer no haga suya la proposición. El Sr. Sanz significó que no podía menos de respetar el acuerdo recaído, por más que el amor propio resulte violentado y, por tanto, creía que la Sección opinaría por que debe estar a lo resuelto.

Terminado el incidente, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con el Sr. Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Martínez

Manuel Ferrero Sanjuán

Fortabella

Juan de Guzmán

Parera y Lera

Juan de Guzmán

Antonio Plata

Francisco San

M. Lera

Francisco Martínez

Felipe Bargas

V. Ormaiztegui

Simón Rodríguez

G. Blasco

José M. Cayón

Mariano Benedi

Antonio Lera

Gerardo M. Mero

A. Manuel Mero



En Zaragoza, á diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se procedería al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del diez y siete del actual que no tuvo efecto por falta de número, tomándose acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Obiguera, Teniente de Alcalde y los Regidores D. Francisco San, D. Ventura Ormaiztegui, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou y don Santiago Lera, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no pudieron asistir los Sres. González Albelaida y Boste, por estar en uso de licencia y el Sr. Pérez Martínez por encontrarse enfermo.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día doce y extraordinarias del trece y diez y siete de los corrientes, ratificándose los acuerdos tomados en estas últimas.

Ayuntamiento. Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. D. Ladislao Goizueta en que participa haberse encargado de la Alcaldía desde el día once del actual.

Presupuestos. Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín oficial del día doce de los corrientes relativa á la formación de los Presupuestos municipales para el año mil ochocientos noventa y siete -noventa y ocho y consignando la clase de documentos que á ellos deben unirse, se acordó pasarla á la Comisión de presupuestos, á efectos oportunos.

Grat. e indiferente. Visto un escrito de la Junta de festejos en honor del Santo Cristo de las Seo solicitando un donativo para el obsequio que aquella tiene proyectado, se acordó pasarlo á informe de la Sección primera.

Contabilidad. En vista de un oficio de la Delegación de Hacienda se acordó devolver á D. José Soaso Oris la suma de diez pesetas treinta y siete céntimos por recargo municipal sobre la cuota de contribución industrial que satisfizo indebidamente, correspondiente al cuarto trimestre de mil ochocientos noventa y cinco -noventa y seis.

Juegos florales. El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de D. Segismundo Morot manifestando su agradecimiento por el obsequio que se le ha dedicado con motivo de haber presidido la fiesta de Juegos florales en el año último.

Grat. e indiferente. De conformidad con lo propuesto por Secretaría se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de enero próximo pasado y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Entraron en la Sala los Sres. Borón, Benedi, Calvo y Plata. Expropiaciones. Se dió lectura á un escrito de la Alcaldía manifestando que con cargo al actual presupuesto no pueden pagarse las cuarenta y ocho mil trescientas pesetas á que asciende la expropiación de las casas números siete de la plaza de la Seo y cuarenta y cuatro accesorio de la calle del Pilar y cuarenta y dos de la misma y, como la propietaria D.^a Pilar Gasque se halla conforme en entregar las llaves siempre que aquella cantidad se consignare en el del año próximo como crédito reconocido, propone que se tenga presente al formar el Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete -noventa y ocho; y se acordó aprobar lo aconsejado por el Sr. Alcalde.

Gral. e indiferente. Se leyó un escrito de la Alcaldía presentando la minuta de exposición que ha de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra solicitando la permuta del Cuartel de Santa Engracia por el edificio ex-academia militar y enterado el Ayuntamiento, así como de la minuta referida, á la cual se dió lectura también, se acordó aprobar lo propuesto por la Alcaldía y que se dé á aquella la franquicia correspondiente.

Beneficencia. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección primera proponiendo que el martes veintitres del actual se celebre en el teatro principal el segundo beneficio de la Casa de Amparo con arreglo al programa que la Comisión indica y que se la autorice para efectuar los trabajos preliminares; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Instrucción pública. Salíó de la Sala el Sr. Loida. La referida Sección primera, haciéndose cargo de la vacante de vocal que ha quedado en la Junta local de primera enseñanza por ausencia de D. Wenceslao Martínez, propuso que para hacer el oportuno nombramiento se remita al Sr. Gobernador la siguiente terna: Primer lugar, D. Estanislao Domingo Gines; segundo, D. Dámaso del Baño Anuar. Tercero, D. Arturo Nicolás Gracia. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar la terna mencionada y lo propuesto por la Sección.

Gral. e indiferente. Entró en la Sala el Sr. Loida y salieron los Sres. Calvo y Plata. Se leyó otro dictamen de la indicada Sección primera, en que, haciéndose cargo de la instancia de Catalina Blasco pidiendo un socorro por haber fallecido su esposo á consecuencia de la desgracia que tuvo trabajando en una casa propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta los acuerdos vigentes, propone que pase al Sr. Alcalde para la instrucción del expediente gubernativo, según está mandado; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Gral. e indiferente. Entraron en la Sala los Sres. Meruejo, Baraza, Ortabella y Belio. Informando la repetida Sección primera la moción del Sr. Meruejo relativa á demostrar la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento el generoso desprendimiento de los dueños del café de París con motivo de la despedida que han hecho á las tropas expedicionarias á Cuba y Filipinas, manifestó que se halla conforme en un todo con la moción expresada y en su virtud, propone que se conceda á dichos dueños el uso del escudo de armas de la Ciudad, autorizándoles para colocarlo en el café y en cuantos documentos, etiquetas, vajilla y demás objetos usen para el servicio, con la condición de que, si dejasen el establecimiento los actuales propietarios ó sus herederos por su última voluntad ó por la Ley, case igualmente la concesión referida. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto en el dictamen. Acto continuo el Sr. Meruejo dió las gracias á la Sección primera, contestando el Sr. Sanz que no podía tomar en consideración esa proposición, porque aquella ha informado lo que ha creído justo, además de que lo que ha hecho ha sido cumplir con su deber, expresando que en su caso las gracias debían ser del Sr. Meruejo á los vocales de la Comisión, no por virtud de acuerdo, con lo que se declaró terminada el incidente después de hacer constar las anteriores manifestaciones.

Contabilidad. Se leyó otro dictamen de la misma Sección primera dando cuenta de lo gastado durante el año de mil ochocientos noventa y cinco noventa y seis en el sostenimiento de la Casa de Amparo y en el Depósito municipal, así como de las estancias habidas en ambos establecimientos; y se acordó quedar el Municipio enterado.

Entraron en la Sala los Sres. Jimenez, Jimeno y Sola y salió el Sr. Biguera. Gral. e indiferente. Visto otro dictamen de la expresada Sección primera proponiendo que no se adquiriera ejemplar alguno de la obra titulada Cartas á Alfonso XIII por tener en cuenta que la de que se trata se refiere sólo á asuntos concernientes á la ciencia militar; se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia urbana. De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda se acordó conceder á D. Mariano Aparicio la licencia que ha solicitado para ejecutar las obras que representa un plano que acompaña, en las casas números doce, catorce y diez y seis de la calle de la Parra, debiendo sujetarse á las condiciones que la Comisión expresa.

Cementerios. En vista de dos dictámenes de la indicada Sección segunda se acordó conceder á D. Francisca Pallarés y D. Eugenio Portal el permiso que han solicitado para decorar las sepulturas á perpetuidad del Cementerio de Zorro número ciento once y ciento uno respectivamente, debiendo ajustarse al plano que presentan y á las condiciones que la Comisión expresa.

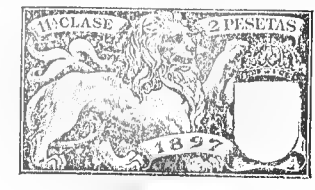
Consumos. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección tercera referente al consentimiento de la Real orden de veintidos de Diciembre último sobre permitir la existencia de trujales en el depósito de aceite de D. José Baqué; y se acordó, á petición del Sr. Jimeno, que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima y que se trajera el expediente de su referencia.

Policia rural. Entraron en la Sala los Sres. Plata, Sala, Ocariz, Franjo, Berges e Biguera. Fué aprobado un dictamen de la Sección quinta sobre concesión de licencia á D. Mariano Saunper para reformar la construcción existente en su finca número cinco del paseo de la China con arreglo al plano que presenta.

Gral. e indiferente. En este estado fué anunciada la visita del Excmo. Sr. D. Cbiquez Correa, comandante general del quinto cuerpo de Ejército, y, habiéndolo entrado en la Sala precedido de cuatro Sres. Concejales que salieron á recibirle, tomó asiento á la derecha del Presidente y dijo que venia con placidísimo á la casa palacio del pueblo que llena todas sus simpatías, á devolverle la visita que le hizo una Comisión de este Ayuntamiento y reiterar lo que á la misma manifestó, ó sea significar que se hallaba dispuesto á prestar su auxilio en todo cuanto afecte á los intereses de la Ciudad sin omitir absolutamente nada ni aun la más pequeña demora, expresando que, si en algún caso se ofrecieran dudas, las resolvería siempre en favor de Zaragoza, pudiéndosele contar como un aragonés más, y manifestando que se había de inspirar siempre en la más estricta justicia. El Sr. Alcalde dió las gracias por estos ofrecimientos y se presó que el Capitán general podía contar también con el concurso de la Municipalidad, pues sabía las altas dotes que aquí reunía y los merecimientos que lo distinguían, estando seguro de que no había de encontrar dificultades para las buenas relaciones que debe de haber entre ambas entidades. Acto continuo se despidió dicha autoridad de todos y cada uno de los Sres. Concejales, á quienes se ofreció como amigo particular y salió de la Sala acompañado de los mismos cuatro señores que le recibieron á su entrada.

Policia urbana. Entraron en la Sala los Sres. Serrano y Martinez Andueza. Se dió cuenta de la moción del Sr. Jimeno relacionada con el servicio de la Guardia municipal y acto seguido se leyó un dictamen de los señores Alcalde y Concejales, en que manifiestan que continúen las cosas como hoy están por lo que se refiere á las ordenanzas, fundándose en las consideraciones que expresa el informe y reservándose el Alcalde tomar antecedente en cuanto á los guardias que hay en los barrios rurales. Enterado el Ayuntamiento y leída la relación que al dictamen se acompañaba, expresiva de los trabajos

que tiene a su cargo el ordenanza escribiente del Jefe, el Sr. Jimeno manifestó que le sorprendía cómo podía hacer tanto ese dependiente y todavía le quedaba tiempo para prestar el servicio de municipal: que nos podíamos menos de felicitar al Alcalde por haber suprimido la plaza destinada al barrio de la Cartuja y suplicaba que se hiciera lo propio con las de los dos distritos de Peñaflor y Monjalbarba, que todavía conservan el guardia: que así como el Jefe ha traído por deber lista detallada de lo que hace su ordenanza, esperaba que los Beneméritos de Alcalde la hubieran acompañado también, siquiera por razón de compañerismo, expresando que no dejaban de ser graciosas las consideraciones que se aducen en el dictamen para que continuasen los ordenanzas de las Beneméritos, e indicando que el no haber personal para las Afueras justifica la necesidad de que se destine el preciso a ese servicio: que S. S.ª no tenía propósito ni deseo de que dejen los Beneméritos de utilizar a los ordenanzas, pero, ya que no lo proponen sin embargo de las manifestaciones que en otras ocasiones se han hecho, S. S.ª podía ahora que se asignara un ordenanza para el Presidente de la Sección primera o para cualquiera otro que en lo sucesivo no desconfiara Beneméritos. Rogó el Sr. Jimeno que los Sres. Beneméritos de Alcalde con el Alcalde procuraran determinar y concretar los servicios públicos que pueden y deben prestar los ordenanzas y que se tenga en cuenta para poner remedio la deficiencia que aquellos observan respecto a la vigilancia en los puntos de las Afueras más próximos a la Ciudad. Independientemente de esto rogó el mismo Sr. Jimeno al Alcalde que disponga lo procedente para que la Ciudad no se vea abandonada de vigilancia desde las doce a la una del día y que haga lo propio por la noche y a las primeras horas de la mañana, caso de que esto último no se hubiese remediado. Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que tendría en cuenta esos ruegos, si bien en cuanto a la última parte debía decir que los cabos de la vigilancia nocturna y guardia municipal se entregaban respectivamente los cargos por la noche y a la madrugada, y que por lo demás hacia S. S.ª suya la petición del Sr. Jimeno respecto a dotar de ordenanzas a los Presidentes de Sección que no sean Beneméritos de Alcalde. Hicieron uso de la palabra los Sres. Higuera y Serrano para manifestar las órdenes que tienen dadas a sus ordenanzas por lo que se refiere al servicio de calles y el Sr. Sans rogó que se atendiese la observación que se hizo en sesiones pasadas acerca de poner un guardia en la parte del distrito de San Carlos junto a la Universidad, expresando al propio tiempo que el servicio en las Afueras no debe prestarse cual corresponde, puesto que tenía noticias de que en la cuadra hay un caballo que hacia tres o cuatro meses que nadie montaba. Sobre este último extremo habló el Sr. Serrano ratificando lo del Sr. Sans y extendiéndose en más antecedentes por lo que respecta a las otras caballerías destinadas a los demás trabajos municipales; manifestando, por último, que no podía menos de tenerse tolerancia en el sitio de junto a la Universidad por la aglomeración de jóvenes que allí hay. El Sr. Sans dijo que sentía ese criterio del Benemérito de Alcalde y que lo que S. S.ª deseaba era la prohibición de ciertos juegos. El Sr. Higuera manifestó que en la cuadra de caballos sólo está el del Jefe de conuinos, ofreciendo entorpecer de lo que se ha dicho. Indicó el Sr. Baraza que un caballo de esos podría facilitarse al jardinero municipal para ir a los tajos, a lo cual contestó el Sr. Alcalde que, de resolver eso, se convenía desde luego en suprimir una plaza y debía tener presente que el jardinero presta su servicio a pie sin reclamación alguna por su parte, sin embargo de todo lo cual dijo S. S.ª que se enteraría de lo aquí tratado. Acto continuo se acordó aprobar la proposición del señor Jimeno de que tengan ordenanza los Presidentes de Sección que no sean Beneméritos de Alcalde.



Policia urbana. 9.

El Sr. Mervuejo dijo que había un punto que aclarar en la moción relacionada con el reconocimiento a los dueños del café de Paris por su desprendimiento con las tropas expedicionarias a Cuba y Filipinas y era aquel el de relevantes del arbitrio sobre los veladores, por lo cual pedía que pasara a la Sección correspondiente. El Sr. Sans manifestó que de la moción pararía despenderse la aceptación alternativamente de una u otra cosa de las propuestas por el Sr. Mervuejo y por eso no ha dicho la primera que pasara el asunto a otra Comisión. El Sr. Mainou rogó que se retirara la proposición, porque los dueños del Café están satisfechos con la concesión del escudo que se les ha hecho en esta sesión más que con la ejecución del arbitrio sobre los veladores. Y manifestado por el Sr. Jimeno que una conversación particular no podía tomarse en cuenta para retirar la moción indicada, se acordó que ésta pasara a informe de la Sección segunda.

Policia urbana. 9.

Salieron de la Sala los Sres. Pottaballa, Serrano, Martínez Andueza, Mainou, Baraza, Berges y Blasco y entró el Sr. Gracia. El Sr. Jimeno manifestó que el Ayuntamiento actual había tenido la fortuna de resolver sin dificultad lo que por muchos años ha sido aspiración de la Ciudad, se refería al ensanche de la calle de la Democracia: que la expropiación de las dos primeras casas no debía satisfacer por completo el objeto de la mejora para que aquella vía tenga las condiciones necesarias, haciéndose, por tanto, indispensable que el ensanche se extienda por lo menos hasta la calle de la Bolondrina, en cuyo trayecto hay tres casas de escaso valor, y rogaba a la Sección segunda que viera si había medio de llegar a inteligencia con los propietarios y si no con los que sea posible en forma de no lesionar los intereses municipales. El Sr. Higuera significó que esos eran también los propósitos de la Comisión, a cuyo fin venía ésta lo que desea el Sr. Jimeno, indicando que con motivo del derribo de la casa de la esquina quedará la inmediata ruinosa y habrá que expropiarla, esto aparte de que la Sección pensaba arreglar el pavimento de dicha calle; con cuyas explicaciones quedó terminado el incidente.

Policia urbana. 9.

El mismo Sr. Jimeno significó que hace tiempo indicó al Sr. Presidente de la Sección segunda la conveniencia de construir un paso de adoquines en cierto punto de la población y rogaba que procurara realizar la obra para evitar el proponerlo al Ayuntamiento. Contestó el Sr. Higuera que estaban dadas las órdenes, esperando que en la semana próxima quedaría ejecutado y si no traería el oportuno dictamen, con lo que se declaró terminado el incidente.

Personal de Policia urbana. 9.

El referido Sr. Jimeno manifestó que hacia pocas sesiones se nombró Cebador de Policia urbana al que interinamente venia desempeñando este cargo: que la Sección segunda proponía que fuera con el sueldo asignado a su antecesor y, siendo el de mil seiscientos veinticinco pesetas el que figuraba en Presupuesto, no sabe S. S.ª qué dudas han surgido sobre esto cuando el acuerdo era claro y terminante; pues por virtud de él es claro que el sueldo que debe percibir el nombrado debe ser el de mil seiscientos veinticinco pesetas y no el de mil quinientas, por más que se diga que esa diferencia corresponden a la gratificación personal que se daba al difunto por sus años de servicio; preguntó S. S.ª si estaban resueltas esas dudas y en su vista el Sr. Alcalde contestó que el Contador había indicado



á S.S.^a que el sueldo era de mil quinientas pesetas, pues las ciento veinticinco restantes se daban al antecesor por el acuerdo general á favor de los que llevaban cinco años de servicio, lo cual originó la duda á que se había referido el Sr. Simón, y que para resolverla y pagar con más seguridad, pasó el asunto á la Sección segunda, sin que S.S.^a conociera la resolución. El Sr. Biquera dijo que la Comisión entendió en el asunto y además está conforme el interesado con las mil quinientas pesetas. El Sr. Bonadi manifestó que no sabía S.S.^a que en la Sección se haya vuelto á tratar de este expediente y, por tanto, no ha dicho más ni menos que lo del primer dictamen. El Sr. Simón significó que le había sorprendido lo del Presidente de la Comisión, pues ésta proponía que el sueldo fuera el que cobraba su antecesor: que el presupuesto no habla de gratificación en este caso concreto, ni lo especifica como se hace con otros empleados, sin que el Ayuntamiento pueda conformarse con que una Sección haya modificado el acuerdo mediante conversación con el interesado: que el dictamen y el acuerdo fijan el haber de mil seiscientos veinticinco pesetas y á él había que atenerse, á menos que la Comisión no pida la revocación; rogando, por tanto, al Alcalde que lo cumpla, si es que no quería suspenderlo. El Sr. Mermelo habló en el sentido de que deben asignarse las mil seiscientos veinticinco pesetas y esto fue lo que sortuvo en la Sección últimamente; en iguales términos se expresó el Sr. Simón, y el Sr. Alcalde, en vista de las manifestaciones hechas, dijo que pagaría las mil seiscientos veinticinco pesetas, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Personal de consumos.

El Sr. Saiz manifestó que por el Sr. Alcalde ó Presidente de la Sección tercera se haga entender á los guardas de consumos que son agentes de la autoridad y que, por tanto, no deben permitir lo que sucedió frente al Cuartel de Bernán Cortés donde junto á la misma casilla del dependiente hubo una pelea á pedradas entre muchachos. El Sr. Bolío dijo que el jefe ya sabe que los guardas son tales agentes y no deben permitir faltas como la de que se trata, siendo de obligación el denunciarlas, pero que volvería á repetir la orden, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia urbana.

El mismo Sr. Saiz rogó á la Sección segunda que se ocupara del saneamiento del barrio del Sepulcro, así como se atiende á otros de la Ciudad. El Sr. Biquera manifestó que por falta de recursos no ha podido hasta ahora hacerse frente á esa necesidad, pero que procuraría hacerlo conforme al ruego del Sr. Saiz. Recordó con este motivo el Sr. Simón una noción presentada há un año sobre saneamiento e higiene de la población y significó el Sr. Simón que, cuando se presente el plano general para el ensanche y saneamiento, propondrá la Comisión lo que proceda; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia urbana.

El Sr. Sola manifestó que iba á dirigir un ruego á la Sección encargada de la Huerta de Santa Eufracia. Manifestó al Sr. Alcalde que había solicitado del Presidente de la Sección quinta que entregara á S.S.^a la llave de aquella finca, en la cual solo hay que guardar lo que en la misma existe, pues podría causar mal efecto el que se sembrase en ella, y que por lo demás S.S.^a había dispuesto que los anclados del Amparo fueran á recoger lo que pudiera utilizarse para el consumo de este Arilo. Significó el Sr. Sola que agradecía esas aplicaciones y se declaró terminado el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Adolfo Jimenez *Simón Jimenez*

J. L. Yanes *Justo Polio*
J. Solá Sola *José Encinas*
Manuel Herrero Jimenez *Alejo Basora*
Estrella *Francisco Gracia*
Manuel Lora *Francisco Jimenez*
Antonio Geta *Francisco Jimenez*
M. Lora *Sebastián*
Ignacio Martínez Andree *Felipe Borja*
V. Mermelo *Simón Borja*
Francisco Blasco *José Maymu*
Mariano Bonadi *Antonio Sola*
Gerardo Mermelo *Manuel Mermelo*



Y estas las encontramos con los documentos unidos al expediente, segun los cuales el pueblo posee lminas de propios, fincas etcetera, todo lo cual sumado vendra a resultar credito suficiente para saldar los gastos y aun habria superavit, pues en cuanto a esos debitos atrasados, ya en el referido expediente hay un escrito de varios propietarios conprometiendose a pagarlo: se hizo cargo S. S. de las consideraciones que adujo la Seccion quinta para informar en sentido favorable a la agregacion, deduciendo de esto las consecuencias que produce la falta de deslinde juridiccional en dicho pueblo y termino manifestando que en el terreno planteado por el Sr. Belio de desconocimiento de datos, no podia menos de impugnar lo dicho por el mismo. El Sr. Jimeno preguntó al Sr. Belio si este consideraba bastante lo del expediente para aprobarlo o no o si faltaban datos. El Sr. Belio dijo que se habia limitado a informar del ochenta y siete y a manifestar que votaria en contra de la agregacion por creer que todas son perjudiciales al Ayuntamiento de Lavagoza. El Sr. Jimeno significó que habia entendido mal S. S., pues ha creido oír que no impugnaba el Sr. Belio la totalidad del dictamen y que faltaban antecedentes para conocer la actual situacion economica de Cuarte: que por tanto, si era asi, debia votarse la parte del dictamen que sea objeto de impugnacion, pues, de someter la totalidad, S. S. habria de exponer algunas consideraciones. El Sr. Presidente dijo que, en su concepto, el Sr. Belio impugnaba el dictamen de la Seccion primera apoyado en el que la tercera dió el año mil ochocientos ochenta y siete. El Sr. Belio manifestó que por cuestion economica votaria en contra de la totalidad, pues no se ha dado tiempo para adquirir otros datos, y que, aun cuando las Secciones cuarta y quinta uado han dicho con referencia a los dictámenes que tienen emitidos, S. S. se reservaba dar su voto como estimase si era que el asunto se discutia por partes. El Sr. Pérez Barros expresó que era firmante del escrito de la Seccion tercera dado el año ochenta y siete, pero ahora, en vista de lo manifestado por el Sr. Hleta, votaria la agregacion. El Sr. Presidente dijo que iba a poner a votacion el dictamen de la Seccion primera y el Sr. Belio hizo uso de la palabra en el sentido de que antes podian defenderlo los vocales de la Comision que lo firman. El Sr. Jimeno manifestó que se trataba aqui de un pueblo cuya distancia del termino de Lavagoza por la via mas corta era la de un kilómetro y por la mas larga de dos mil seiscientos metros, segun los antecedentes oficiales que resultan del pliego de las Afueras costeado por el Ayuntamiento de Lavagoza: que ese pueblo formaba hasta principios de siglo parte integrante de la Ciudad, sin que hasta la fecha se haya verificado el deslinde de su termino municipal, hallandose rodeado por la Capital hasta el punto de poderse decir que es un trozo de carne arrancado a la misma, con la cual es solo linde, excepto una pequeña garganta que confina con Cadrete: que con estos antecedentes considera S. S. de su deber juzgar la agregacion a Lavagoza, no bajo la conveniencia, en cuyo terreno no entrara, sino como necesaria y preceptiva, legalmente habiendolo, a cuyo efecto citó las disposiciones de la Ley municipal en sus articulos cuarto y septimo, segun los cuales el Ayuntamiento tiene el deber de resolver esta expediente, poniendo el mismo en su estado de abrada si el acuerdo fuere negativo, sin que a nadie extrañe que Cuarte venga a pedir auxilio y a demandar lo que tiene derecho: que se equivoca en lo que entiende que Lavagoza saldará perjudicada con la agregacion y, refiriéndose

En Lavagoza a veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesion extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con objeto de tratar de dos dictámenes de la Seccion primera sobre agregacion a Lavagoza de los terminos municipales de Cuarte y Cadrete, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomara acuerdo por la mayoria de señores concurrentes, conforme al articulo ciento cuatro de la Ley; siendo las cuatro y hallandose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Corrueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Justo Belio, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jimenez y D. Manuel Serrano, Escrivanes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Eracia, D. Joaquin Sola, D. Antonio Hleta, D. Francisco Sans, D. Felisofonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Felis Ocariz, D. Ignacio Martinez, D. Victor Gonzalez, D. Felix Berges, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duerto, D. José Abraham y D. Gerardo Iberruejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion. Se dió cuenta de un dictamen de la Seccion primera, en que, haciéndose cargo del expediente incoado en el año mil ochocientos ochenta y siete sobre agregacion del termino municipal de Cuarte a Lavagoza y despues de reseñar los antecedentes todos del asunto en lo que se refiere a los ingresos y gastos de aquel pueblo y a las fincas que posee, segun justifica con los oportunos documentos, propone que se agregue dicho termino al de esta Ciudad, que, una vez tomado el acuerdo, se inserte en el Boletin oficial de la provincia para admitir las reclamaciones dentro del termino de quince dias y que despues se remita todo al Sr. Gobernador para que, previo informe de la Excma. Diputacion provincial, dicte la resolucian que es tiene mas acertada. Entorado el Ayuntamiento, asi como de la instancia presentada por cinco Concejales de Cuarte, en que suplican que, una vez acordada la agregacion, se admitan por Lavagoza los debitos que aquel pueblo tiene, los cuales ascenderán a doce ó trece mil papeletas, el Sr. Belio manifestó que no iba a impugnar la totalidad del dictamen; solo a hacer algunas consideraciones como consecuencia del informe que la Seccion tercera dió en este asunto, cuando por vez primera y unica se le oyo en el año mil ochocientos ochenta y siete: que entorces dijo que no convenia la agregacion de Cuarte por razones economicas, segun demostraba con números sacados del presupuesto de aquel pueblo: que hoy no sabia S. S. si la situacion esa ha mejorado ó empeorado, pero, esto no obstante, refiriéndose S. S. a los antecedentes del ochenta y siete y teniendo concepto de que las agregaciones todas son una carga para Lavagoza hasta el punto que si hubiera disgregaria las hechas, se concretaria a votar en contra del dictamen leído, pues tal como el expediente se presenta, hay que convenir que tendrian que pedir nuevos datos al pueblo con objeto de conocer la actual situacion; esto aparte de que el informe suscrito por la Comision en el año ochenta y siete constituye para S. S. una garantia, toda vez que lo firmaban Concejales tan competentes como los Sres. Ortiz, Jimenez, Franco y Pérez Barros. El Sr. Hleta significó que no era solo la Seccion primera la que opina favorablemente en este asunto, sino que la quinta dijo ya en el año ochenta y siete que la agregacion, lejos de ser perjudicial, era de beneficio tangible y esto lo habia tenido en cuenta la primera en cuenta para presentar el dictamen: contestando a la falta de datos, expresó el Sr. Hleta que la situacion economica de Cuarte era de esas que no varian en ocho ó diez años, ademas de que la instancia leída ha venido a fijar aquélla en cuanto a los debitos, si bien, a juicio de S. S., en los asuntos como el de que se trata, debian buscarse las compensaciones

Grat. é indiferente. E.

su Señoría á lo informado por la Sección cuarta, dijo que el gasto del padrón de vecinos de Cuarte importa una cantidad considerable, pues sabido es las pocas hojas de papel de oficio que se necesitan para inscribir un pueblo de tan pocas habitantes, y que, aceptando el razonamiento que aquella Comisión aduce, al ocuparse de las quintas, se viene á favorecer á Zaragoza por efecto de las modificaciones introducidas en la Ley de repartos por lo que hace al sorteo de moros: que la Sección tercera ha sido la que informa tan bien en sentido negativo bajo el punto de vista que le incumbe y S. S.ª no podía menos de expresar que no veía con la agregación perjuicio sensible para Zaragoza; pues, teniendo Cuarte láminas que representan un capital e intereses, fincas urbanas y rústicas del común y un término municipal que paga sus contribuciones y recargos, es indudable que dicha agregación aporta un beneficio: que ningunos que hace la afirmación de que estas agregaciones son perjudiciales, se cuida de averiguar las partidas nuevas que los pueblos traen al presupuesto de la ciudad, y como esto podría tomarse como un cargo á los Ayuntamientos pasados, su Señoría no podía menos, con las actas á la vista, decir que ningún Concejal se opuso á las agregaciones de los pueblos de Huelmo, Peñaflor, Bonvalbarba, Alfocea y Casotas: que todos estos pueblos, exceptuando Bonvalbarba y Alfocea, tenían escuelas como las de Zaragoza y que, si se habían levantado edificios allí, ha sido empleando el ochenta por ciento de las láminas de los pueblos y con ofrecimientos y cesiones de los propietarios y jornaleros, siendo ese el sacrificio que ha hecho Zaragoza y que constituye su gloria en este tan importante punto: que era claro que había de pagarse el contingente provincial y los consumos, pero en este último impuesto debe salir beneficiado el Ayuntamiento si se aplican las disposiciones de la Ley y, si no resulta esto, debe culparse á las circunstancias ó á otras circunstancias que haya, sin que nunca quiera tomarse esto como arma para combatir las agregaciones; pues el Municipio sabe de antemano las cuotas que cada vecino tiene en los repartos de los pueblos y no hay más que cobrarlas para que resulte cubierto el cupo de esta tributación: que á dichos pueblos no se ha dado otro servicio que el de la enseñanza y con Cuarte se iba á tener una economía, pues que, acordado como se halla el establecimiento de una escuela en Casa Blanca, podría con un nuevo y razonable cumplimiento de la de Cuarte eximirse el gasto de la mencionada de Casa Blanca: que S. S.ª comprende que las agregaciones en general debían de ocasionar gastos, pero la experiencia le demuestra que desde el año mil ochocientos ochenta y dos no han venido á gravar los tres supuestos, toda vez que los encabezamientos del octenario se verifican lo mismo que entonces y la Guardia municipal de caballería tampoco ha sufrido variación en su personal: que Cuarte, al parecer, tiene la desgracia de no contar con propietarios influyentes que trabajen por la agregación, como sucedió con los otros pueblos, estando más distantes y teniendo algunos vida propia; expresando que S. S.ª, dadas las ideas que sustenta sobre el particular, es partidario de todas las agregaciones y por eso defiende la de Cuarte, con cuyo pueblo ningún interés tiene. Entiendo el Sr. Jimeno de la instancia, dijo que se había traído fuera de tiempo, si bien el Alcalde ha hecho perfectamente en presentarla, y, después de manifestar que debieran haberse unido á ella los justificantes necesarios, tanto para acreditar la personalidad de los firmantes como para fijar con exactitud la cifra de los débitos, significó que S. S.ª se había procurado tras notad que leyó, procedentes de la Administración de Hacienda y Contaduría provincial según las cuales la deuda es sólo de ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas por los conceptos de contingente provincial, consumos, cédulas, devenciones sobre sueldos y moratorias, aparte de que solicitaban una cosa que es independiente de la agregación: se ocupó S. S.ª del capital e intereses que representan las láminas que posee Cuarte, además de las fincas rústicas y urbanas que dice el dictamen, y habló del compromiso firmado por varios vecinos, obligándose á pagar las deudas del pueblo: que le constaba que suscribía la solicitud uno que no es Concejal y además le interesaba hacer constar también, estando



Grat. e. indiferente.

como testigo al Secretario de la Corporación, que todos los firmantes, excepciones de uno, han venido á dejar sin efecto esa instancia: que no hay temor de que Zaragoza por el aumento de vecindario se vea gravada con mayor tributación, pues se desvirtuaba esta preocupación con solo sumar el censo de la capital y el de Cuarte y se veía que todavía faltan diez ó doce mil habitantes para llegar al número de cien mil, y manifiesto, por último, que con y sin aciendo el término de Cuarte será agregado á Zaragoza en el momento que una proposición de ley sea presentada, pidiendo el cumplimiento de lo que disponen los artículos antes mencionados (Saló de la Sala el Sr. Martínez Andrua). El Sr. Berges significó que había sido antes de entrar en sesión opuesto á la aprobación del dictamen, pero los razonamientos del Sr. Jimeno le han producido tal efecto que casi hubiera tenido un remordimiento de votar en contra, teniendo en cuenta lo que aquél ha expresado, lamentándose S. S.ª de que algunos Sres. Concejales hayan estado fuera del salón, porque tal vez se hubieran convenido como S. S.ª. El Sr. González Albelaide dijo que tenía convicción formada de lo perjudicial que son tales agregaciones, á lo cual el Sr. Jimeno le rogó que manifestara en qué consistían esos perjuicios, contestando el Sr. González Albelaide que el asunto se había discutido bastante, que tenía su criterio formado y que no había de decir más. El Sr. Saura significó que si de algo se ha padecido ha sido por no haber discutido, pues lo dicho por la Sección tercera no es más que una referencia del dictamen del ochenta y siete informando á la Sección primera; expresando al Sr. González Albelaide que lo menos que podía hacer era indicar en qué consisten los perjuicios. Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el dictamen y por contingente la agregación de Cuarte y los que dijeron no lo rechazaban, votaron afirmativamente los Sres. Pérez Curres, Gracia, Jimeno, Saura, Fleta, Berges, Portabella y Serrano, total ocho, y negativamente los Sres. Bermajo, Sala Jimeno, Mainou, González Albelaide, Oransanz, Ocariz, Calvo, Franco, Bola, Duerto, Belio, Higuera y Pradante, total catorce, en cuya virtud quedó desechado el referido dictamen, manifestando el Sr. Pradante que era sin perjuicio del derecho que asiste al pueblo para interponer los recursos que estime.

Saló de la Sala el Sr. Calvo.
Se dió lectura á otro dictamen de la referida Sección primera proponiendo la agregación á Zaragoza del término municipal de Cadrete, teniendo en cuenta para ello las consideraciones que en el informe se aducen, contestando á las observaciones que se hacen por el Negociado y por las Comisiones tercera y cuarta en contra de dicha agregación. Enterado el Ayuntamiento y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se acordó someter el asunto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aceptaban la agregación de Cadrete y los que dijeron no la rechazaban, votaron por la afirmativa los Sres. Pérez Curres, Gracia, Jimeno, Saura, Fleta, Berges, Portabella y Serrano, total ocho, y por la negativa los Sres. Bermajo, Sala, Mainou, González Albelaide, Oransanz, Ocariz, Franco, Bola, Duerto, Belio, Higuera y Pradante, total trece, en cuya virtud quedó desestimado el dictamen de la Sección.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó ésta, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José María Jimeno
Secretario

Manuel Jimeno
Justo Balio



En Zaragoza, a veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del veinticuatro del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera y D. Juan Antonio Frinco, Conientes de Alcalde y los Regidores D. Ignacio Martínez, D. Ventura Oronsanz, D. José Mainou y D. Santiago Borda, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la que no asistió el Sr. Serrano por estar enfermo.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente el diez y nueve y veinticinco de los corrientes, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Personal Ayuntamiento. Visto un oficio de D. Galo Ponte haciendo renuncia del cargo de Concejal *ib.* por haber ingresado en la carrera judicial de Ultramar y tener que tomar posesión inmediatamente del cargo de Promotor fiscal de Nueva Guja (Isla de Burón), se acordó quedar enterado el Ayuntamiento y admitir la renuncia de que se trata.

Grat. e indiferente. Entraron en la Sala los Sres. Borges, Jimeno y González Albaladejo. *E.* Quedó enterado el Municipio de una carta del Excmo. Sr. D. Príncipe de *E.* Mateo de Sagarra agradeciendo el pésame que se le dirigió por el fallecimiento de su esposa.

Grat. e indiferente. Se acordó dar las gracias al Sr. Director del Banco de Crédito por la remisión *E.* de un ejemplar de la Memoria de operaciones del año mil ochocientos noventa y seis.

Quintas. Se leyó un informe del Sr. Síndico manifestando que se ha enterado de las *ib.* diligencias instruidas relativas a la ausencia por más de diez años del marido de la madre del mozo Antonio López de este a listamiento y encontrándose justificado ese extraño, propone que la Albalda se dirija al Sr. Gobernador para que inserte el correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y demás que proceda, de conformidad al artículo sesenta y nueve del Reglamento vigente.

Contabilidad. Fue aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo *E.* por cantidad de trescientas una mil trescientos pesetas en ingresos y gastos.

Quedaron para lo último de la sesión el dictamen de la Comisión de presupuestos presentando el adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y cinco noventa y seis y el que obraba sobre la mesa referente al depósito de D. José Baqué.

Entraron en la Sala los Sres. Duerto, Heta, Blasco, Meruajo, Solaz y Pérez Cuervas.

Grat. e indiferente. Se leyó un informe de la Sección primera, en que, haciéndose cargo de los *ib.* mutaciones de calles. *E. y. 16.* mercuriales del Dr. D. Santiago Ramón y Cajal, discípulo de esta Escuela de Medicina, y de las indicaciones hechas en el Boletín médico-farmacéutico correspondiente al treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, propone que en principio se dé el nombre del citado Doctor a una de las plazas o calles de la Ciudad, pasando el expediente a la Sección cuarta para que en

Santiago Perez

J. Pala, Santa

José Ferrnandez

Manuel Terrano Sangüin

Fortabella

Francisco Gracia

José Ferrnandez

Antonio Heta

Francisco San

Rofoan Franco

M. San

Felipe de avis

José Martínez Andise

Pitor Gomaler

Felipe Borges

V. Oronoz

Simón Rodrigo

Lorenzo Duerto

José Maynou

Francisco Lopez

Gerardo Mermajo

A. Manuel Heta

tiempo oportuno y con su informe pueda llevarse á cumplida ejecución este acuerdo. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Lorda manifestó que no se oponía al dictamen, porque refleja los sentimientos de admiración y justicia que todos seguramente aprueban en favor del Doctor Ramón y Cajal, y sólo iba á hacer algunas observaciones respecto á la ejecución del acuerdo y eran que, existiendo resoluciones para que á las primeras plazas o calles que se abran se pongan los nombres de Fernando el Católico, Santangel y Francisco Pradilla, se acepte lo propuesto por la Sección, pero siguiendo el orden de prolación que indican estos acuerdos. El Sr. Jimeno dijo que, si efectivamente existen, tiene el Ayuntamiento el deber moral de cumplirlos; pero como tal extremo corresponde á la Sección cuarta, á la misma debe pasar el expediente como propone la primera, esto aparte de que no hace más que aconsejar lo que cree justo en vista de un artículo del Boletín que se acompaña al dictamen. Acto continuo se acordó aprobarlo y que pase á la Sección cuarta para que tenga en cuenta las manifestaciones del Sr. Lorda.

Entraron en la Sala los Sres. Ocariz, Belló y Sala.
Se dió lectura á un dictamen de la Sección primera, en que, después de manifestar que las condiciones de inteligencia, celo y abnegación de D. Epifanio Arzona, director que fue de la escuela de párvulos de la Victoria, son dignas de que el Ayuntamiento las reconozca pública y ostensiblemente, propone que se conceda á perpetuidad y sin nuevo arbitrio en lo sucesivo la sepultura en donde reposan los restos de D. Epifanio Arzona: que se coloque en uno de los locales de la escuela una lápida con leyenda apropiada, descubriéndose en la fecha aniversario primero del fallecimiento del señor Arzona: que á ese acto concurren el Ayuntamiento y demás entidades, y personalidades que se expresan en el dictamen y que el gasto de la lápida y construcción de la sepultura se carguen al capítulo de impuestos del Presupuesto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Entró en la Sala el Sr. Galvo.
La referida Sección primera presentó el articulado del Reglamento interior del Ayuntamiento en virtud de lo resuelto en la sesión del diez y siete de los corrientes. Enterado el mismo, el Sr. González Albelaída pidió que quedase el asunto por dos sesiones sobre la mesa, puesto que S. S. desconocía el expediente. El Sr. Heta se opuso en nombre de la Sección primera á dicha petición indicando que el articulado se halla calado en las bases anteriormente formuladas, sin que sea culpa de la Comisión el que el Sr. González Albelaída desconozca el asunto y manifestando que se denunciaría la aprobación del Reglamento. Insistió el Sr. González Albelaída en su proposición, fundándose en el derecho que tiene como Concejal y en que no ha podido enterarse por la licencia que ha disfrutado y expresando que, si no quedase sobre la mesa, pedía que se imprimiera el mencionado Reglamento. El Sr. Heta dijo que tenía disculpa la razón propuesta, pero, no obstante, insistía en que se discutiera desde luego para evitar dilaciones, no debiendo tampoco admitirse lo de la impresión, porque ya se dijo que se sacaran copias de las bases. Acto continuo se sometió á votación la proposición indicada y practicada en el sentido de que los que dijeron si querían que el Reglamento que dase por dos sesiones y los que dijeron no lo rechazaban, votaron afirmativamente los Sres. Frasco, Sala, Lorda, Maimon, González Albelaída, Galvo, Martínez Andrea, Mermajo, Belló, Higuera y Presidente, total once, y negativamente los Sres. Jimeno, Heta, Sola, Orsanz, Borges, Duarte, Blasco, Pérez Curros y Ocariz, total nueve, en cuya virtud se acordó que el asunto quedase sobre la mesa por dos sesiones.

Se leyó otro dictamen de la mencionada Sección primera proponiendo que se vendan varias fincas radicantes en los barrios rurales de Peñafort

y Monzalbarrá, según detalla en la relación que presenta, y al efecto que se participe al Sr. Administrador de Bienes y Derechos del Estado para que proceda á la enajenación mediante subasta pública como de propios; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Entró en la Sala el Sr. Portabella.
La repetida Sección primera presentó la cuenta del resultado obtenido en la función celebrada en el teatro principal el día veintitres del actual de beneficio de la Casa Anparo, importante la suma de mil setecientos setenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos que ha de ingresar con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, relación diez y siete del Presupuesto; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Salieron de la Sala los Sres. Heta, Portabella, Ocariz y Lorda.
De conformidad con dos dictámenes de la Sección segunda se acordó conceder á D. Rita Campos y D. Juan Borralba el permiso que han solicitado para reformar la primera la fachada de su casa número diez de la calle de Perona y el segundo para derribar y reconstruir con aumento de un piso la fachada de la casa número catorce de la calle de Hort, debiendo ajustarse al plano que presentan y á las condiciones que se expresan en los dictámenes.

La indicada Sección segunda, en vista de la instancia de D. Juan María Montañut y de los informes dados por el Arquitecto municipal, propuso que se rectifique la concesión de agua hecha á dicho propietario para la casa número ciento treinta y dos de la calle del Coso en el sentido de que sea para las tres habitaciones y con arreglo á las condiciones que la Comisión expresa; y se acordó aprobar lo propuesto por la misma.

Salieron de la Sala los Sres. Galvo, Martínez Andrea y Mermajo.
Se leyó otro dictamen de la referida Sección segunda proponiendo de conformidad con la tasación hecha por el Arquitecto municipal, á la cual ha prestado el interesado su asentimiento, que se expropie para vía pública á D. Manuel Pi y Bull la parte necesaria de la casa número treinta y cuatro de la plaza del Mercado por la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Visto un dictamen de la Sección tercera proponiendo que se devuelvan á D. Ramón Martín Rizo sesenta pesetas noventa y seis céntimos que satisfizo por el impuesto sobre unas partidas de carbón mineral que introdujo para su taller de construcciones de hierro y que le sea otorgada la franquicia de combustibles que también solicita, á condición de que aquel reintegro se haga en entradas sucesivas á su nombre de especies sujetas al pago, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

De conformidad con otro dictamen de la referida Sección tercera se acordó conceder á D. Benigno Galvo el permiso que ha solicitado para establecer un depósito doméstico de sal en la calle de Cinegio, número ocho, debiendo ajustarse á las condiciones de construcción que la Comisión determina.

En vista de la reclamación de D. Abigail Dillat y de conformidad con la opinión del Director del Laboratorio químico municipal, la mencionada Sección tercera propuso que la carbonilla que se presente al alado en igual forma y condición que la del recurrente sólo satisfaga la tercera parte de lo que el codé tiene gravado en tarifa; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Lorda, Galvo, Ocariz y Gracia y salió el Sr. Belló.

Se dió lectura a un dictamen de la Sección cuarta, en que, haciéndose cargo de lo que disponen el artículo noventa y cinco de la Ley de reclutamiento y el cincuenta y nueve del Reglamento, propone: Primero, que los reconocimientos de los mozos se practiquen por cuatro Profesores nombrados diariamente por sorteo entre todos los que pagan la cuota de contribución; segundo, que como derecho de preferencia se designen para el primer día los Médicos del Conventorio y de la Casa e su parvo con otros dos del sorteo para el turno de Profesores libres, quedando aquellos después como suplentes para las renunciaciones de éstos; tercero, que se fijen en una peseta cincuenta céntimos los honorarios para dichos reconocimientos; cuarto, que se faciliten a los Médicos los instrumentos que se citan en este apartado, y quinto, que para facilitar la comunicación con el departamento destinado a este servicio y darle más luz, se corra la plataforma de la Lonja por la derecha hasta la pared final. La Sección significa que para todo esto ha consultado con los dos facultativos que en la actualidad ejercen el cargo de Concejal y aconseja, por último, que el gasto a que se refiere el dictamen, que será próximamente quinientas pesetas, se cargue al capítulo primero, artículo sexto del Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento y leído que fueron los artículos mencionados en el dictamen, el Sr. Jimeno manifestó que le ocurría una duda respecto a la interpretación de esas disposiciones por lo que se refiere a los Médicos titulares que en Lavagora no hay, o quien haga sus veces, deseando saber si dicha interpretación ha de ser en sentido más lato, dando ex carácter de titulares a los Médicos que tengan nombramiento de otra Corporación o si han de nombrarse libremente. El Sr. Franco significó que la Sección ha entendido que a falta de titulares se puede designar a los que se crea, no a quien haga las veces de aquellos, y en este sentido lo propone, sin que sea necesidad de consulta. El Sr. Calvo dijo que S. S. juntamente con el Sr. Ocariz fue consultado por la Comisión y ambas se hacían responsables del dictamen, expresando que han considerado aptos a los que pagan contribución, por lo cual se aconseja el sorteo entre todos. El Sr. Ocariz manifestó que además S. S. había consultado con varios Médicos, entre ellos los de Beneficencia y se hallan conformes con lo propuesto para evitar todo género de preferencias, entendiendo que alguna únicamente debía guardarse con el del e su parvo y Conventorio. El Sr. Jimeno dijo que le satisfacía lo expresado por el Presidente de la Sección y le bastaba la explicación dada, debiendo manifestar al Sr. Calvo que no tenía para qué hablar de responsabilidades, puesto que no era el llamado a dar opinión sobre la interpretación legal del asunto; a lo cual contestó el Sr. Calvo que nada se le preguntó respecto a la cuestión de derecho y que se limitó a decir lo que entendía en lo que fue consultado. Continuando con el uso de la palabra, dijo el Sr. Jimeno que nada indicaría sobre el número de Médicos que se designan, pero encontraba algo de vaguedad en el sorteo: preguntó si los que resultasen agraciados volverían a sortear en los días siguientes y se le contestó que no: indicó que a los Médicos municipales se les considerara suplentes para los casos de renuncia, pero se les debe dejar en libertad de aceptar o no, a lo cual contestó el Sr. Ocariz que se les concede esa facultad, y por último hizo indicaciones respecto al tipo de los honorarios, expresando que sentía que se diera aquí menor remuneración que a los nombrados por la Comisión mixta. El Sr. Ocariz manifestó que tanto a S. S. como al Sr. Calvo les pareció poco la cuota de una peseta cincuenta céntimos, pero se les dijo que la Ley marca hasta la de dos, cincuenta y que además han venido cobrando aquellas sin embargo de haber día en que sólo practicaban tres o cuatro reconocimientos, y que por ello y por el mayor número que habrá ahora, pues se calcula en unos cincuenta los que cada Médico ha de reconocer en el día, no han tenido inconveniente en aceptar la cuota de una peseta cincuenta céntimos.



Manifiesto el Sr. Jimeno que no insistía sobre este particular y al Sr. Ocariz propuso que se excluyera de practicar los reconocimientos a S. S., al Sr. Calvo y a los Profesores del Claustro de Medicina. Significó al Sr. Calvo que, una vez vista la lista de Médicos matriculados, se podrá saber quienes reúnen incompatibilidad, expresó el Sr. Jimeno que S. S. votaría la exclusión de los Sras. Ocariz y Calvo, porque ellos mismos lo habían pedido, y acto continuo se acordó votar el dictamen con las eliminaciones para el sorteo de los dos referidos señores, de los que componen el Claustro de la Facultad y de los demás que puedan resultar con incompatibilidad; resolviéndose a la vez que pasara a la Sección cuarta para su cumplimiento, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en el curso de la discusión al contestar las preguntas e indicaciones formuladas por el Sr. Jimeno.

Salíó de la Sala el Sr. Ocariz.

Policia rural. De conformidad con lo propuesto por la Sección quinta se acordó desestimar la pretensión de D. Mariano Hletas para que se arrancasen los árboles que hay frente a su torre número doscientos treinta y dos del camino de Monte-molin a Borrero.

Policia rural. En vista de otro dictamen de la indicada Sección quinta se acordó conceder permiso a D. José Louca para construir un puenecillo de la drillo y losas de piedra en la carretera de la Ronda, ajustándose a las condiciones que la Comisión expresa y autorizando también al interesado para quitar un árbol de pequeño porte que existe en el punto indicado, pagando como indemnización la cantidad de diez pesetas.

Policia rural. Informando la referida Sección quinta la instancia de la Junta directiva de la Comuna oficial agrícola en solicitud de que el Ayuntamiento se inscriba como socio con la cuota anual de doscientas pesetas, manifestó que son atendibles las razones que aduce en abono de su pretensión y por lo tanto aconseja que se acepte la proposición indicada nombrando al Municipio socio numerario, si bien entendiendo que por su índole y representación se limitará a apoyar a la Comuna en aquellas cuestiones en que crea deber intervenir, reservándose la facultad de pedir a la misma su parecer o su ayuda en lo que considere oportuno o útil y con la salvedad de retirar la subvención o cuota de doscientas pesetas que por lo que respecta al actual año económico procede cargar al capítulo de imprevistos del Presupuesto. Enterado de el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia rural. Se leyó un dictamen de la referida Sección quinta sometiéndole a la aprobación del Ayuntamiento lo convenido con D. Francisco Arribas cediéndole por dos meses y por el precio de cincuenta pesetas las cuadras que existen en la torre número doscientos seis del camino de San José a Borrero que viene administrando la Sección, quedando los estiercos a beneficio de la Municipalidad y con sujeción a las condiciones que en el dictamen se indican; y se acordó aprobar lo propuesto en el mismo.

Presupuestos. La Comisión de presupuestos presentó el proyecto del adicional al ordinario del año corriente y, dada cuenta de las relaciones de ingresos y de las de gastos, ascendentes las primeras a dos millones doscientas veintidós mil ochocientas doce pesetas diez y seis céntimos y las segundas a un millón setecientos trece mil trescientas noventa y nueve pesetas veintiseis céntimos, se acordó aprobar el mencionado proyecto de Presupuesto y que desde luego se le dé la tramitación correspondiente con arreglo a la Ley.

Comunios. Se dió cuenta del dictamen de la Sección tercera relativo al consentimiento

de la Real orden de veintidos de Diciembre último declarando ser en vasos reglamentarios los Arrijales existentes en el depósito de aceite de D. José Bagie y hermano, expresando la Comisión que, de utilizarse aquella clase de envases, adaptará las medidas que estime pertinentes para la mejor garantía de la venta de consumos. En tercio al Ayuntamiento, el Sr. Dueno manifestó que había leído la Real orden que se cita y nada tenía que oponer al dictamen, en virtud de lo cual se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Personal de Ayuntamiento. etc.

El Sr. Dueno manifestó que su estado de salud no le permitiría asistir a las sesiones de quintas, deseando que se le concediera licencia durante aquellos actos y, si esto no podía ser, anunciaba solicitar un mes de permiso y quedo anunciada dicha moción para la sesión próxima.

Personal de Ayuntamiento. etc.

El Sr. González Albelaida dijo que tal vez tendrá necesidad de faltar por motivos de ausencia dos o tres días a los actos de quintas y, de haber algunos dificultad para dispensarle, pedía un mes de licencia. El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. González Albelaida podía pasar aviso a S. B. cuando tenga precisión de salir, puesto que no era posible concederle lo que desea y con ello se declaró terminado el incidente.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifique.

Santiago Ferrer

Munio Deyen

J. P. ...

Justo - Delio

Santiago Ferrer

J. Pata, Pantura

Portavella

Francisco Garcia

Juan ...

Antonio ...

M. ...

Pedro ...

Ignacio Martner Andree

Victor Gonzalez

José ...

V. ...



Juan ...

Lorenzo ...

José ...

José ...

Santiago ...

Gerardo ...

A. ...

En Zaragoza, á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria de dicho día tres que no tuvo efecto por falta de número y ser fiesta cívica al día ayer, advirtiéndose en las papelatas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo, cualquiera que fuese el de señoras concurrentes, conforme al artículo ciento cuatro de la Ley; siendo las tres y media y habiéndose reunido en la Sala consistorial los Sres. D. Sadistao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Riguera y D. Justo Belló, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Joaquín Sola, D. Ignacio Martínez y D. Ventura Orsuaiz, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Obras en los depósitos. 3. Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el veintiseis de febrero último. El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden de quince de febrero último por la cual se le autoriza para otorgar en garantía del préstamo que ha hecho la Caja de Ahorros los productos de arbitrio sobre concesión de aguas.

Contabilidad. 3. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde se acordó aprobar la cuenta del Ayuntamiento con el Banco de Crédito en el año próximo pasado, que arroja un saldo á favor de dicho establecimiento de cincuenta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas treinta y dos céntimos.

Entraron en la Sala los Sres. Jimeno, Berge, Blasco, Pérez Surro, Franco, Puerto, Sorín, Benadi, Sala, González Albelaída, Lorda, Mainou y Calvo. Se leyó un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios solicitando que se nombra el Sr. Concejal que ha de sustituir en aquél al Sr. D. Galo Ponte. Enterado el Ayuntamiento, de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, suspender la sesión por diez minutos para hacer el nombramiento referido. Transcurridos, se reunió la junta y practicada la votación mediante papelatas que cada Sr. Concejal fué depositando en la urna destinada al efecto, arrojó el siguiente resultado: D. Juan Jimeno Rodrigo, catorce votos; papelatas en blanco, cinco; en cuya consecuencia quedó nombrado el citado Sr. Jimeno para representar al Ayuntamiento en el Consejo de Patronato de la mencionada escuela. Acto continuo el Sr. Jimeno dió las gracias, porque la designación hecha á su favor venía á realizar la aspiración más grande que podía desear.

Se dió cuenta de un B. S. M. del Sr. Alcalde de Sevilla remitiendo un ejemplar del tomo primero de la historia del Ayuntamiento de dicha ciudad; y se acordó que el mencionado libro se deposite en la biblioteca y que por su remisión se den las más expresivas gracias al Sr. Alcalde de Sevilla.

Se leyó un escrito de la Alcaldía manifestando que, al tratar de llevar á ejecución el acuerdo de veintiseis de febrero último sobre inscripción de Ayuntamiento como socio de la Cámara agrícola, ha notado que no cabe tal declaración, conforme á la letra del capítulo segundo de los Estatutos y por ello y con arreglo á lo prevenido en la Ley municipal propone la modificación de dicho acuerdo en el sentido de que la municipalidad contribuirá con la subvención de doscientas pesetas anuales, dejando subsistentes todas las salvadas que indicó la Sección quinta; y se acordó aprobar lo propuesto por la Alcaldía.

Contabilidad. 3. En vista de un escrito del referido Sr. Alcalde se acordó que se celebró subasta á la baja para amortizar obligaciones de la deuda municipal por la cantidad de quince mil quinientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.



Obediencia. 3.
Comentarios. 3.
Consumos. 3.

Fue aprobado un dictamen de la Sección segunda proponiendo que se conceda autorización á D. Alfredo Flores y compañía para traer el agua con destino al restaurant establecido en los bajos de la casa número cincuenta y seis de la calle del Coso, ajustándose á las condiciones que rigen sobre el particular.

Dada cuenta de otro dictamen de la referida Sección segunda presentando el nuevo Reglamento del Comentario de Comercio, se acordó, á propuesta del Sr. Lorda, que quedase el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se dió lectura á un extenso informe de la Sección tercera contestando la moción del Sr. Jimeno relacionada con la baja en la recaudación de consumos y en el cual, después de ocuparse de todos y cada uno de los extremos que aquella comprende y de consignar diferentes datos estadísticos, manifestó que se declara que la gestión de la Comisión responde al mandato recibido y á la confianza en ella depositada y para en el caso de que no prospere su proposición, resignando las funciones de vocales de la misma. Enterado el Ayuntamiento (en cuyo estado entraron en la Sala los Sres. Serrano y Portabella), el Sr. Jimeno significó que sentía profundamente haber presentado la moción objeto del dictamen, porque sólo se propuso hacer indicaciones para tratar de evitar la persistente baja que se viene observando en la recaudación de consumos, creyendo que aquellas no necesitaban contestación y si excitaciones al personal para redoblar la vigilancia, además de otros medios que podrían poner en práctica la Comisión y el Alcalde á fin de remediar dicha baja; que la Sección ha debido trabajar mucho para traer esa serie de páginas que comprende el dictamen, pero no podía menos de indicar que á pesar de todo la baja ha continuado en el mes de febrero y mejor que cualquier acuerdo sería ver la recaudación con alza en el presente mes de marzo: que el dictamen se eleva á una esfera de principios á que S. S. no pueda llegar y se ocupa de disposiciones y artículos al hablar de los encabezamientos del extrarradio que no hay para que citar, pues no cabe duda que el procedimiento indicado por S. S. de que aquellos conciertos se hagan por una comisión de vecinos, es perfectamente legal y con ello además se evitan molestias á la Comisión, la cual no reúne las más de las veces datos y antecedentes exactos para la fijación de cuotas, por cuanto tiene que recurrir á informes que no siempre son fidedignos: que la única razón que se alega es la de que no entablan los interesados el oportuno recurso de alzada y esto no es fundamento, puesto que el encabezamiento á que se refiere el dictamen fué modificado, aun después de ser aprobado por la Superioridad, en cuotas importantes que representaban una respetable cantidad y todo esto fué por virtud de varios informes de la Sección, la cual para justificar su acto dice que los hizo otra Comisión; razón ésta que podrá ser de utilidad, pero no de justicia: que con respecto á las avaras que se hicieron de no encerrar unas y que merced á las gestiones practicadas pudo obtenerse mayor recaudación, debía expresarse la Señoría que la experiencia demostraba que la introducción de aquella especie obedecía á la producción y al precio del fruto, y en cuanto á la modificación introducida de poner en los encabezamientos de las tiendas una notalimitando la cantidad de artículos que podían tener los industriales, dijo que por tal previsión era digna de aplauso la Comisión si no se tomara como censura á las anteriores: que había un error al tratar de las diferencias entre lo recaudado por esos conciertos y lo que debía ingresar, pues S. S. se refería al total de lo que figura en Presupuestos por este concepto, como también se le atribuye otro error al hablar de los ingresos del Macado, indicando que, al

ocuparse 8.ª de la baja que se observaba en la vaca y ternera, expresaba que acaso fueran objeto estas especies de defraudación y con tal motivo se ocupó de la deficiencia del servicio de reconocimiento en las Afluenas, aparte de lo que afecta á la entrada de carnes de procedencia forastera, punto éste que, al decir de la Comisión, se halla pendiente de informe en la Academia de Medicina. Hablando de la baja en la venta de consumos, manifestó 8.ª que se justifica con la que se viene observando según los datos oficiales, sin que la Comisión diga las causas y sin que esto venga á poner en duda exigiera el celo, el deseo y la voluntad de la Comisión que todos reconocen en la misma: que los estados que quedaron sobre la masa, presentados por 8.ª, eran exactos, y aparte de que esos computos de años con promedios que la Sección hace, le parecía á su Señoría haberlos visto en otro expediente, diría que, aun siendo todo ello verdad, podrían verificarse comparaciones y de este trabajo resultaría que desde el año mil ochocientos setenta y cuatro se ha recaudado un millón más de pesetas y en el presente llevamos setenta y ocho mil de baja: que en el dictamen se hacían otras afirmaciones, sobre las cuales no juzgaría 8.ª la intención con que están hechas, y á propósito de esto dijo que la necesidad en muchos asuntos y la conveniencia en otros debía imponer secreto á la Comisión y no permitir que la taquilla del Negociado estuviese á disposición de todos, lo cual hacía cruzar á 8.ª que esto era una de tantas figuras retóricas del dictamen leído: que en el tiempo que había asistido á las sesiones de la Sección primera no se ha tratado del asunto que según la tercera hay pendiente en aquella respecto á tomar ó no parte en las causas sobre defraudación: que le sorprendía lo que la Comisión manifiesta de no conocer las funciones de la Contaduría y de la Administración, porque deber es de cada Sección autorarse de cómo se rigen las dependencias adscritas á ellas y no se explicaba 8.ª la extrañeza que revela la tercera al expresar que firma como Administrador el estúpido de la oficina cuando, si lo hace, es por virtud de un acuerdo del Ayuntamiento, aparte de que se empleado firma todos los meses los estados de recaudación que se pasan á los Dres. Concejales y pudo la Comisión enterarse de la razón que hubiera para firmar aquel con ese carácter, sin embargo de que tal desconocimiento no se explicaba tampoco con el hecho de que la Sección viene recordando un proyecto de arreglo para dichas dependencias, y expresando que del mismo modo no tenía explicación lo que dice en ella de ignorar las causas por las que se dejan de recaudar diferentes partidas, por cuanto todos sus vocales son de la Comisión de presupuestos y al proyecto del adicional va unida la Memoria y el estado de esas causas: que le satisfacía en cambio la afirmación que en el dictamen se hace de haber desaparecido las diferencias que existían con el Alcalde, deseando que con esto se venga á restablecer la recaudación en los meses sucesivos; y con respecto á la declaración que se pide en las últimas conclusiones del dictamen debía decir 8.ª que en nada se ha puesto cortapisa á la Comisión, que todos y cada uno de sus vocales le merecían confianza, que no era cosa de dar todos los días un bill de indemnidad y que, no obstante, votaría lo que se lea, por más que lo considerase inútil, cuando se ha repetido varias veces particular y colectivamente la

83
aptitud, actividad y celo de esa Sección. El Sr. Bola hizo uso de la palabra para manifestar que ha debido evacuar el informe pedido á la primera en el asunto á que se refiere el dictamen. La petición del Sr. Balís se leyó lo que el Sr. Jimeno dijo al explicar su moción en la sesión del cinco de febrero último y acto continuo el citado Sr. Jimeno manifestó que en lo que á carnes se refiere, se le atribuía un concepto que no podía admitir, pues del estado unido al expediente resultan aumentados los ingresos del Matadero á medida que el consumo aumenta también y, por lo tanto, aparece una contradicción con los datos entonces leídos, significando que, efectivamente, 8.ª quedó enterado de los servicios que prestaba la tróveda volante, sin perjuicio de que opinaba que ésta debiera ser objeto de otra organización. El Sr. Balís expresó que había pedido la lectura de la moción porque la Sección tercera no podía menos de ocuparse extensamente de todos los extremos que aquella abraza y porque además la prensa ha dicho que la Comisión estaba tratando la forma de contestar á las censuras que á la misma se habían dirigido: que las disposiciones que se citan con respecto á los encabozamientos del extraradio son las que prefijan la Instrucción, además de que la Sección no ha hecho otra cosa que continuar los procedimientos que se han venido observando, estableciendo una base de cuotas para los jornaleros, tiendas y caballeros y procurando la mayor equidad, aparte de que se atienden las observaciones que pueda hacer cualquiera de los Concejales para rebajar algunas cuotas si se ve que aparecen recargadas: que lo de las notas limitando las existencias en los puestos de venta, no ha podido fijarse antes por las consideraciones que 8.ª adujo, y en cuanto al menor ingreso por los conceptos de vaca y ternera debía expresar que tal vez esto se deba á la crisis que se atraviesa, anunciando que pronto irá en bajas las recaudaciones del Matadero por la elevación en el precio del carnero y expresando que también ha contribuido el concierto que se venía efectuando con la Empresa de la plaza de Toros y que 8.ª no se halla dispuesto á otorgar en lo sucesivo por considerarlo perjudicial á los intereses municipales, pues se observa que al día siguiente de una corrida ó novillada nada se recauda en el Matadero por vaca y ternera. Refiriéndose á lo obtenido por consumos, dijo el Sr. Balís que la Comisión no podía ni debía venir con otros datos que los de la recaudación habida en el año y medio de su gestión, eliminando lo del Matadero, no obstante de que su labor también se ha dirigido á perseguir la matanza clandestina, por más que sus cifras principales han sido los diablitos: que las causas del descenso se explican también porque la población ha disminuido en diez mil almas á contar desde el último censo oficial; porque los arbitrios extraordinarios, que se componía la tarifa de ochenta y siete artículos, han quedado reducidos á treinta y cuatro; porque ha habido tres encabozamientos por alcoholes, que han producido dos cuarenta y cinco mil pesetas cada año y otro treinta y cinco mil quinientas, resultando de aquí que el promedio es desfavorable para el noventa y cinco noventa y seis, y porque el alumbrado eléctrico había venido igualmente á reducir el consumo del petróleo: que si el Sr. Jimeno, según dijo, ha visto frustradas las esperanzas que concibiera al constituirse la Sección tercera, no veía 8.ª el fundamento de esa opinión cuando demuestra con los datos presentados un aumento de recaudación tan importante en los diez y ocho meses de su gestión, manifestando que en el Ayuntamiento del noventa y nueve hubo un individuo que, siendo octavo Concejale

de Alcalde, se encargó de la Presidencia de la Comisión, sin duda por sus condiciones especiales, no obstante de que le correspondía aquellas al cuarto Beniente, y se ve que en dicho año se recaudó menos que en los diez que comprenden los estados, además de que, comparado con el noventa y cinco noventa y seis, arroja un total de doscientas veintinueve mil pesetas en este á favor de la actual Sección tercera; manifestando, por último, el Sr. Belío que no debe extrañar la conclusión del dictamen y que, si S. S. continuara siendo Concejal, presentaría una moción para obligar á la Comisión á que trajera una Memoria semestral de su gestión y resultados obtenidos (Salieron de la Sala los Sros. Serrano, Portabella, Berges, Olasco y Martínez Andrea). El Sr. Jimeno manifestó que había dado crédito al Sr. Belío á un sueldo oficioso y que tenía caracteres de circular y debía decir S. S. que, como en la moción se deja sentado el celo de la Comisión no hay para qué hablar de censuras que nadie ha hecho: insistió en que en contravención legal el procedimiento referente á los encabezamientos del extrarradio por una Comisión de vecinos, sin que esto quiera decir que la Sección no lo pueda desestimar si no lo considera conveniente, expresando que lo que pide en su moción es precisamente la fijación de la base ó tipo de cuotas de que ha tratado el Sr. Belío: que por lo que respecta á la recaudación de determinadas especies, le resultaban á S. S. más congruentes las explicaciones del Sr. Presidente de la Comisión que las cuatro quintas partes del dictamen, pues que la otra quinta le resulta ininteligible, y en cuanto á los arbitrios debiera decirse lo que produjeron en cada año unos y otros, para saber y comprobar la recaudación real: que la población no comprendía S. S. cómo había bajado y debiera la Comisión haber pedido á la cuarta los necesarios datos, y contestó, por último, á las consideraciones expuestas con relación á las causas en los ingresos de la vaca y ternera, estando conforme en que los encabezamientos con la empresa de la plaza de toros han podido influir en la baja. Contestó el Sr. Belío diciendo que los datos referentes á los arbitrios no se habían detallado porque no se han tenido en cuenta en el estado de recaudación, y repitió lo antes manifestado de que la recaudación no irá en alza, como tampoco va en ningún Ayuntamiento de España, según dice el periódico La Estafeta. El Sr. Sorda manifestó que, si el Sr. Jimeno en su moción no hubiese nombrado repetidamente á la Sección tercera como tal Sección, su Señoría no hubiera tomado parte en el debate, pero lo confesaria con ingenuidad, cada vez se encuentra más conforme con la conclusión del dictamen: que el Sr. Jimeno, el día en que expuso su moción, decía que en ninguna Comisión al constituirse se había puesto tanto cuidado como en la tercera y han resultado defraudadas sus esperanzas, en vista de lo cual S. S. pediría que lo destinasen á la Sección cuarta, expresando que el dictamen, considerado incongruente é inútil por el Sr. Jimeno, era de la Comisión en su espíritu, nada del oficial, y sintiendo que no se tengan en cuenta las razones dadas para explicar las causas de la baja, por más que cree están en la conciencia de todos, pues á nadie se oculta la despoblación que se observa por efecto de las guerras, la crisis económica y las circunstancias particulares de cada individuo: con respecto



á los encabezamientos del extrarradio dijo S. S. que son convenios de carácter bilateral, leyendo los artículos cincuenta y siete, cincuenta y nueve y doscientos noventa y siete de la Instrucción: que las cuotas desde el año ochenta y dos se han ido subiendo paulatinamente para amoldar el total á la consignación del presupuesto, habiendo producido buen efecto la modificación de cuotas en el año que se cita, porque esto ha servido de base al formular los posteriores, é indicando que la Comisión va á los barrios con informes previos que cree exactos: ocupándose de la organización que se recuerda en el dictamen, dijo S. S. que la Comisión lo hace por considerarla necesaria en vista de lo que tiene oído á varios Alcaldes y á otras personalidades: aseguró que estaba pendiente en la Sección primera el expediente sobre detención de veintiseis ó veintiocho botos de aceite, y concluyó expresando que no debía extrañar el que la Sección tercera no conozca algunas dependencias, porque las disposiciones ya dicen lo que corresponde hacer á los Contadores, manifestando como resumen que no pensaba tomar parte activa en los asuntos de la Comisión. El Sr. Jimeno significó que el Sr. Sorda había colocado la cuestión en situación distinta que el Presidente: que S. S. ha dicho y repite que de la actual Sección tercera, constituida por los que más aptitud les reunian y en cuya constitución no tomó parte, concibió grandes esperanzas y nada tenía de particular que las haya visto defraudadas, como ha sucedido á S. S. con las suyas propias en varios asuntos de interés: que las causas de la baja observada no dependen de la voluntad de la Sección, tal vez se deban á otras que antes no existían: que es claro que el dictamen era de la Sección, no creyendo que el Sr. Sorda juzgue á su Señoría tan pequeño que fuera á ocuparse de aquél en el caso de ser del oficial, sin poderse éste defender, y se extendió en otras consideraciones para contestar las manifestaciones hechas, viniendo en resumen á repetir que el celo y la actividad de la Sección no se había puesto por nadie en duda. Hizo uso de la palabra el señor Mainou para defender la gestión de la Comisión y mostrar su satisfacción por ello como la tiene todo el que cree cumplir con su deber, y significó el Sr. Pérez Cuervo que la baja en el Matadero es debida á las introducciones de carne fresca forastera y se ocupó, como uno de los trabajos de la Sección, de la revisión de afianzamientos de los abastecedores. El Sr. Serrano manifestó que el Sr. Sorda, sin quererlo, ha dicho algunas palabras que podrían

considerarse ofensivas para los Concejales que pertenecen á la Sección cuarta, adonde parece que van los que son faltos de energía, y contestó el Sr. Lorda haciendo protestas de los carinos y respetos que le merecen todos y cada uno de los vocales de dicha Sección, sin su ánimo haya sido causarles la menor molestia ni ofensa. El Sr. Belio dijo que la Comisión sostenía las conclusiones del dictamen y que, mientras se votara el mismo, se retiraran sus vocales. Manifestaron los Sres. Alcalde y Jimeno que nada se había opuesto, es más, constaban en el acta las declaraciones hechas durante la discusión, y acto continuo se acordó aprobar el dictamen.

Policia rural.
9.

Se dió lectura á un dictamen de la Sección quinta proponiendo que se apruebe lo convenido con varios vecinos de Peñaflor como indemnización á los mismos por efecto del señalamiento de parcel pecuarias en el Vedado y que con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto actual se abonará Julio Molina veinte pesetas, á Constancio Millán cuarenta, á Benito Solán treinta, á Francisco Gil cuarenta, á José Molina treinta y cinco y á Marcos Millán dieciséis. Putera de

Policia rural.
9.

el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado en el dictamen. De conformidad con otro dictamen de la referida Sección quinta se acordó satisfacer la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo tercero, artículo quinto del actual Presupuesto por el concepto de premios á los cazadores de animales dañinos.

Personal
de
Ayuntamientos.
16.
Gral. i Indiferente.
6.

En virtud de la moción que tenía anunciada el Sr. Jimeno, se acordó concederle el mes de licencia que había solicitado. Se dió lectura á una moción suscrita por el Sr. Jimeno, en que, después de varias consideraciones, propone que el oficio de gracias acordado por el Ayuntamiento para el Sr. Gobernador por sus gestiones en el asunto relacionado con el préstamo hecho por la Caja de Ahorros, se grave en una plancha de plata que, colocada en un marco artístico, se entregue al Sr. D. Clemente Martínez del Campo en prueba de la satisfacción y reconocimiento con que la Municipalidad ha visto dichas gestiones. Tomada en consideración la indicada moción y declarada su urgencia, el Sr. Jimeno la defendió manifestando que el Alcalde y S. S. saben que sin la intervención del Sr. D. Clemente Martínez del Campo no se hubieran podido vencer las dificultades que se presentaban cuando la operación de crédito con la Caja de Ahorros: que estaba resuelto consignar las gracias por esas gestiones y que, aun cuando no era mayor la gratitud del Ayuntamiento con la moción que con aquel acuerdo, sin embargo se venía á justificar una mayor prueba de satisfacción; por todo lo cual y porque ya se tenía la Real orden adscribiendo al

préstamo el canon de las aguas, proponía que se aprobara la propuesta. El Sr. González Albelaida dijo que no desconocía las gestiones practicadas por el Sr. Gobernador y que debería hacerse lo mismo con los Sres. Alcalde y Jimeno. El Sr. Alcalde por sí y en nombre del Sr. Jimeno rogó que se desistiera de esa proposición y, después de manifestar el Sr. González Albelaida que no tenía gran interés, se acordó aprobar la moción de que se trata.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

La Junta Municipal

Mariano Grijón

J. Jimeno

Justo Pelis

Santiago Pérez

J. Palá Santua

Manuel Ferrero Junquera

Fortabella

Francisco López

José María

M. Calvo

Ignacio Martínez Andra

Victor Domaler

Felipe Rojas

Vicente Arnan

Jimeno Rodrigo

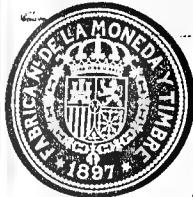
Benigno Puerto

Don Blas

José Maymón

Mariano Benedi

Antonio Ferrer
Manuel Moya



En Zaragoza, a siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con el objeto de dar principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reclutamiento del Ejército del corriente año; citados también los mozos por anuncios en los periódicos de la localidad, por carteles que se fijaron en los sitios públicos de costumbre y por papелotas duplicadas entregadas a los minus; siendo las nueve y hallándose reunidos en la Sala de la Com. consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Obiguera, D. Juan Antonio Trauzo, D. Justo Belló, D. Francisco de la Bota, D. Santiago Pérez, D. Juan Salas, D. José Jiménez y D. Manuel Serrano, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Joaquín Sola, D. Antonio Plata, D. Francisco Sanz, D. Mariano Calvo, D. Felice Barrio, D. Ignacio Martín, D. Víctor González, D. Félix Berge, D. Ventura Breuvarz, D. Lorenzo Ducarte, D. José Mainou, Don Mariano Benedi, D. Santiago Londa y D. Gerardo Obervujo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la que no pudieron asistir los Sres. Pérez, Martines por estar enfermo, Jimeno por hallarse en uso de licencia y Borén, Franco y Blasco por tener incompatibilidad.

Acto continuo se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento Infantería del Frente, número cinco, Francisco Olla Carriquetta y Guataquis Areca, nombrados al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el segundo Teniente del mismo Regimiento D. Bautista Bogue, encargado de remitirlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley; hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Victorino Sierra, D. Lorenzo López Saindo y D. Nicolás Manuel Olivar.

Se leyeron por el Secretario los capítulos diez de la Ley y quinto del Reglamento vigentes, dándose principio al acto por la talla y reconocimiento de los mozos a que se refiere el párrafo segundo del artículo noventa y cinco de la Ley, cuyos resultados se hacen constar en la relación unida a la presente acta. Después de vistas las solicitudes y oficios referentes a dichos mozos. Seguidamente se procedió a llamar a los que figuraban como caberos de lista comprendidos en el artículo treinta y uno y a continuación los deudas incluidos en el sorteo verificado el catorce de febrero último por el orden de número, obteniéndose las instrucciones dadas en la circular de la Comisión mixta de reclutamiento y cumpliendo las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis, siendo el resultado de la sesión el que sigue:

Números

1. Agustín Jiménez Gracia. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil y fue declarado soldado como comprendido en el artículo treinta y uno de la Ley.
2. Mariano Cooper Gracia. Número seiscientos diez y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
3. Juan Trauzo Julián. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal; reconocido resultó útil y se le declaró soldado.

4. Eusebio Mendoza Albar. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y, habiendo resultado útil del reconocimiento facultativo, se le declaró soldado.
5. Felip Borralla Abaimón. Un metro seiscientos nueve milímetros. No alegó excepción legal; reconocido, resultó útil condicional como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones físicas, y se le declaró soldado sin perjuicio de lo que resulte de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
6. Rafael Lázaro Marco. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó y justificó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y, en vista del dictamen del Sr. Médico, fué declarado soldado condicional con arreglo al caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. Del reconocimiento facultativo resultó útil.
7. Mariano Cambra Ferrer. Un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. No alegó excepción legal; reconocido, resultó útil condicional, comprendido en el número sesenta y siete, orden sexto, clase segunda del cuadro y se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
8. Felip Caluachá Guillén. Resultando justificado que sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Berona, número veintidos, se le declaró soldado.
9. Gladio Serra Galcerán. Número cien ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
10. Miguel Vinos Penalta. Un metro seiscientos ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y se le dió de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
11. Julián López López. Un metro trescientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
12. Vicente Arbé Marín. Número seiscientos cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
13. Juanjo López Rivas. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento facultativo.
14. Pedro Mareca Moros. Número cuatrocientos cuarenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
15. Marcelo Barrosa Bozano. Número cuatrocientos ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
16. Manuel Gaspar Lacru. Un metro quinientos veinte milímetros. En virtud de este resultado se le excluyó temporalmente del servicio y del reconocimiento facultativo fué dado por útil, sin que alega excepción alguna legal.
17. Gregorio Bonín Lafuente. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y fué declarado soldado.
18. Cipriano García Bernal. Número doscientos cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
19. Eudoro Serra Calés. Un metro seiscientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene: en vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Médico se le declaró soldado

- condicional como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento resultó útil.
20. Nicolás Beluic Arnal. Su padre manifestó que el mozo se halla en Barcelona, donde habrá sido tallado y reconocido según justificará. Alegó que dicho mozo era hijo de padre seagenerario y pobre y tener otro hermano sirviendo en el Ejército, para justificar lo cual se le dió de término hasta el veintinueve de los corrientes.
21. Mariano Moras Campos. Un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre, dándole de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Reconocido por los facultativos resultó útil.
22. Ignacio Elias Augós. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal; reconocido resultó útil y se le declaró soldado.
23. Luciano Romanos Rodríguez. Número quinientos cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
24. Joaquín Gracia Amador. Número doscientos cincuenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
25. José Bellotas Bernal. Número doscientos cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
26. Emilio Bouguilán Sama. Número cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
27. José Roche Bello. Un metro quinientos veinticinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
28. José Mosquera Algorar. Un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre, dándole de plazo para presentar el expediente hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento facultativo.
29. Manuel Hervero Castán. Número seiscientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
30. Tomás Foruigós Pelegrín. Número trescientos cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
31. Jesús Pérez Ochoa. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre seagenerario y pobre, dándole de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual y resultando útil del reconocimiento facultativo.
32. Agustín Destre Estevan. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y, habiendo resultado útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
33. Gregorio Gálvez Bauz. Número noventa y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
34. Manuel Magallón Pedró. Veriéndose con conocimiento de que sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería del Infante, primer Batallón, en Cuba, se le declaró soldado sin perjuicio de reclamar el justificante oportuno.



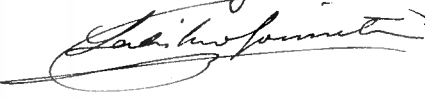
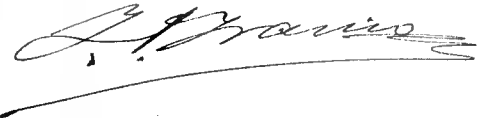
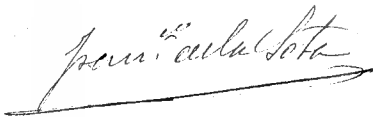

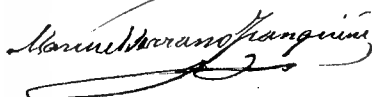


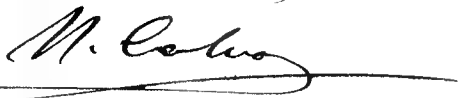


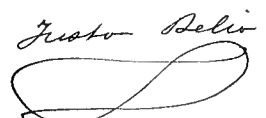


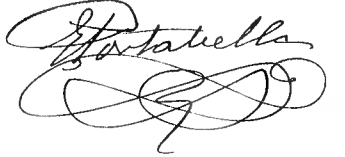
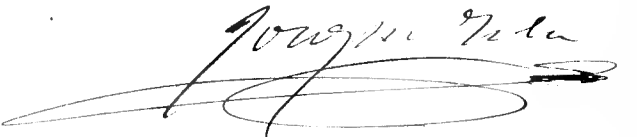
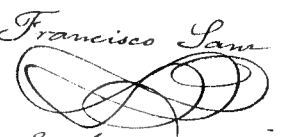

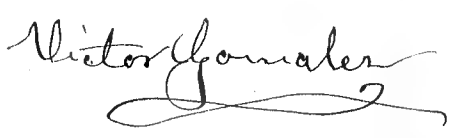
- 35. Sixto Jorraz Navarro. Un metro quinientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento facultativo resultó útil.
- 36. Antonio Gascon Guier. Un metro cuatrocientos setenta y siete milímetros. Fue excluido totalmente del servicio y del reconocimiento resultó útil.
- 37. Raimundo Monforte Matogues. Un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual, habiendo resultado útil del reconocimiento.
- 38. José Euitante López. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y fue declarado soldado.
- 39. Sebastián Félix Fortis. Número cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 40. Enrique López Bañas. Un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la tala fue excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento facultativo resultó útil.
- 41. Francisco Hernández Delgado. Un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó inútil como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del Cuadro, y se le excluyó temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 42. Senaro Ostaló Jiménez. Número doscientos sesenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 43. Bartolomé Dienero Parés. Número ciento veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 44. Joaquín Arnal Cebollada. Un metro seiscientos sesenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y, habiendo resultado útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 45. Crispín Sánchez. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento facultativo resultó útil y se le declaró soldado.
- 46. Manuel del Pont Bena. Un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y, como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
- 47. Mariano Gracia Balacios. Número doscientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 48. José Carreras Carreras. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento facultativo resultó útil.
- 49. Sebastián Lapuerta Ramírez. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó inútil como comprendido en el número diez y siete, orden primero, clase segunda del

- cuadro y se le excluyó temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 50. Julio Beltrán Serrano. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 51. Vicente Díez Pina. Número doscientos treinta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 52. Matías Boné Salillas. Número seiscientos sesenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 53. Alejandro Calvate Urbano. No presentado. Se fijó plazo para verificarlo sin derecho á alegación (figura en el acta del día ocho).
- 54. Francisco Bretón Sandoval. Número quinientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 55. Lucas Helas Saurz. Número noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 56. Pedro Vicente Sarrazo. Un metro seiscientos veintidos milímetros. No alegó excepción legal y, como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
- 57. Francisco Varela Salim. Resultando que sirve voluntariamente en la primera brigada de sanidad militar de Madrid, se le declaró soldado.
- 58. Simón Marqués García. Número sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 59. Manuel Playán Gavasa. Número treinta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 60. Luis Casamayor Arnillas. Número sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 61. Antonio Expelata Alvarez. Un metro seiscientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento.
- 62. Lorenzo Beque Durán. Un metro seiscientos cinco milímetros. Manifestó llamarse Lorenzo Durán y Bena y alegó ser hijo de padre pobre e impedido: se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil condicional como comprendido en el número ciento veintinueve, orden primero, clase tercera del cuadro.
- 63. Antonio Gracia Bobera. Un metro seiscientos dos milímetros. No alegó excepción legal; resultó inútil del reconocimiento con arreglo al número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, y se le excluyó temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 64. Mariano Rivera Valenzuela. Resultando justificado que sirve voluntariamente como músico en el Regimiento Infantería de Murcia, en Vigo, se le declaró soldado.

- 65. Joaquín Gasque Clavillar. Un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y, como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
- 66. Eusebio Jiménez Ferrans. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y en su vista fue declarado soldado.
- 67. Julián Pinilla Segura. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dio de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 68. Vicente Bañer Pradilla. Número cuatrocientos cuarenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 69. Joaquín Clavería Oliver. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal; resultó inútil del reconocimiento, como comprendido en el número ciento tres, orden décimo, clase segunda del cuadro y se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 70. Fíligo García Charco. Número seiscientos cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 71. Eusebio Domest Aboualván. Un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dio de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 72. Mariano Ortiz Sayús. Número seiscientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 73. Valero Sorón Figuera. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros. No alegó excepción legal y, como resultó útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 74. Romualdo Sacambra Alcaine. Número cuatrocientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 75. Valentín Orga Gaveta. Un metro cuatrocientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla se le excluyó totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó inútil, como comprendido en el número veinte, orden segundo, clase segunda del cuadro.
- 76. Mariano Pradas Villamar. Número trescientos cuarenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 77. José Ciria Hernández. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento resultó útil condicional, comprendido en el número ciento sesenta y siete, orden quinto, clase tercera del cuadro y fue declarado soldado, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 78. Miguel Alcaine Astón. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros. No alegó excepción legal y habiendo resultado útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 79. Valentín Cester Gómez. Número doscientos cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 80. Valeriano Pérez Flores Estrada. Un metro seiscientos veinticinco milímetros. No alegó excepción legal. Resultó del reconocimiento útil condicional, comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

- 81. José Solera Rodat. Un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y, como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
- 82. Eusebio Abreu. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.

En este estado, siendo las cinco y tres cuartos de la tarde y no permitiéndose la luz natural continuar el acto, se acordó levantar la sesión, que había sido suspendida una hora, resolviéndose que continuase mañana el llamamiento y clasificación de los niños á quienes hoy no ha alcanzado el número, lo cual se hizo saber por el condecorador, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

        	        
---	--

Felipe Pérez

V. Armon

Horacio Duro

José Navarro

Mariano Paredi

Antonio López

Gerardo Chumbe

Antonio López



Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la vigente Ley de reclutamiento, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

- Mariano Lorenzo Pérez, de Hbles. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.
- Miguel Maicas Aparicio, de Beruel. Un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- José Serafín Hernando Pérez, de Beruel. Un metro seiscientos noventa y siete milímetros. Reconocido resultó útil.
- César Pérez Navarro, de Beruel. Un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- Eduardo Gracia Barba, de Beruel. Un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- Jaime Gras Rojas, de Arenys de Mar. Un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido resultó útil.
- Rufino Oliván Casamayor, de Sierra de Luna. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.
- Domitiano Cervera Torilla, de Valjunqueva. Un metro setecientos diez milímetros. Reconocido resultó útil.
- Efrén Gil Pérez compareció y resultando que sirve voluntariamente en el Regimiento de Caballería de Castillejos y que no solicitaba la talla y reconocimiento, puesto que lo había sufrido al ingresar en el Ejército, se acordó no proceder á dichas operaciones y comunicarlo al Alcalde de Montegudo.
- Cesáreo Rubio Delgado, de Malanquilla. Un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil.
- Jenís Valoquia Sánchez, de Villanueva del Pardillo. Un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil condicional, número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro.
- Marcos Mateo Galvo, de Albalate. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- Antonio Pierra Buj, de Caspe. Un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- José Aparicio Hernando, de Ured. Un metro seiscientos veintisiete milímetros. Reconocido resultó útil.

Mariano Ponciano Sanz Navarro, de Hacho. Un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.

Benito Ariza Ariza, de Salillas. Un metro seiscientos tres milímetros. Reconocido resultó útil.

Rafael Saavedra Herrerero, de Albalate. Un metro cuatrocientos cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Juime Abasa Carreras, de Riudellots de la Selva. Un metro setecientos ochenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil.

Angel Sabatè Malla, de Elinas del Vallès. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Suan Pujals Soler, de Bascara. Un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido resultó útil.

Narciso Ulibarri Montero de Espinosa, de Allo. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil.

José María Sánchez, de Muniain de la Solana. Un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Esteban Pastor Galilea, de Forrecilla de Cameros. Un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Félix Gamiz Vadillo, de Loja. Un metro setecientos ocho milímetros. Reconocido resultó útil.

Mariano Abaunzu Roncal, del Baztán. Un metro setecientos veinticinco milímetros. Reconocido resultó útil.

José María Comabella Garriga, de Barcelona, sección del Hospital. Un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Bibiano Palacios Rodríguez, de Pamplona. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.

Jesús Salco Plou, de Graus. Un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil.

Juan Comuán Simón, de Ojos Negros. Un metro setecientos quince milímetros. Reconocido resultó útil.

Francisco Bernad Rubio, de Ojos Negros. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.

Esteban Miguel y Abigail, de Fuente Tobá. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Serafio Vinas Benedí, de Davoca. Un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido resultó útil.

Ramón Maestre Godina, hermano del mozo Gusebio, alistado en San Gervasio, reconocido en virtud de oficio del Alcalde de dicho

pueblo, resultó inútil, conio comprendido en el número ocho, clase primera del cuadro vigente, por padecer una joroba monstruosa.

Zacarias Ugas, de Biel. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.

Manuel Galindo Ciria, de Carriñena. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Domingo Puyo Claver, de Panticosa. Un metro quinientos setenta y nueve milímetros. Reconocido resultó útil.

Micario Mito Serin, de Abatarejún. Un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil.

Claudio Gonzalvo Salas, de Palomar. Un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil.

Robustiano Fernández Pérez, de Antol. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil.

Alejo Belza Ordinas, de Aruava. Un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó inútil, comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro. Hernia inguinal.

Antonio Martinez Roncal, de Villanueva de Araguil. Un metro quinientos sesenta y nueve milímetros. Reconocido resultó útil.

Reinaldo Ortiz de Sarzagorta, de Logroño. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Pío Gogorza Egaña, de Arpeitia. Un metro setecientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Vicente Erinchán Enea, de Arcos. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Sacinto Rincón, Madrid, distrito del Congreso. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Jermín Lonier, de Sitago. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil condicionado.

Julio Pozo Sota, de Prejano. Un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Clemente Garrás Escudé, de Sabadell. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Ignacio Blasco Ferruz, de Gástago. Un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Nicolás Parajo Benito, de Erizillo. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Pablo Saurrieta Murguiz, de Beire. Un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil.

Ignacio Ayuba Soriano, de Davoca. Un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Felipe Pobar García, de Eudola. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil.

Sebastián Orduna Indurain, del Roncal. Un metro quinientos noventa y siete milímetros. Reconocido resultó útil.

Felipe Orduna Lafuente, del Roncal. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Cipriano Abad Martín, de Baracaldo. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

El Alcalde Presidente,
Sebastián Soriano

El Secretario,
J. M. M. M.



N. 0.492.001

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de 25 de Octubre del mismo año, se ha invitado a cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día para exponer todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue ahora, aun cuando se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la ley; y enterados de su derecho exponer lo que se deja consignado en el acuerdo de su clasificación respectiva, firmando a continuación por orden de llamamiento.

Agustín Jimenez

11 *Julian Lopez*

Juan Gaurro y Julian

13 *Genaro Lopez*

Por el mozo que no sabe

Luis Ferrnelay

16 *Manuel Gaurro*

Agustín Dextre

17 *Gregorio Carrin*

Felix Borallig

18 *Juan Jose Serra*

Manuel Lagaro

21 *Mariano Moras*

Cipriano Cambra

22 *Ignacio Uria*

Por el mozo que no sabe

Antonio Botellas y Juan

27 *Por no saber el mozo*

Antonio Botellas

Juan Hanen

Juan Hanen

28 Josi Monquera Alquerar

31 Jesus Berex Ochoa

32 Agustin Dorra

35 Por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

36 Antonio Gascon

37 Por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

38 Jpe Gutart

40 Enrique Lopez

41 Francisco Hernandez

46 Por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

45 Por el muero que no sabe
Antonio Potellar

Juan Blañerz

46

Manuel del Pom

48

José Carrera

49

Sebastian Lapuente

50

Julio Beltran

53

Alejandro Galbe

56

Ando Niuste

61 Antonio Espuleta y Alvar

62 Por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

63 Antonio Yracion

65 Joaquin Gasquez

66 por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

67

Julian Piniella

69 por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

Jomas Bonet Montolban

Valero Lizon

por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Juan Blañerz

77- Por el muero que no sabe

Antonio Potellar

Miguel Alcaire

Juan Blañerz

Vasariano Perez - 1

Jpe Solera Godat

Enilio Moreno

Paragona siete de Marzo de mil ochocientos
y siete

El Alcalde

José Prieto

El Secret. de Ayuntamiento

A. Manuella



En Zaragoza, á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, habiendo sido convocados los mozos según se les hizo saber por medio del Comedor al terminarse la sesión de ayer y se tenía advertido en los anuncios de los periódicos, sitios y públicos de costumbre y en las papelitas entregadas á los mismos; siendo las nueve y hallándose reunidos en la Lonja de la Casa consistorial los Sres. Don Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Justo Ballo, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jimenez y D. Manuel Serrano, Conjuntos de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Joaquín Sala, D. Antonio Fleka, D. Francisco Saurz, D. Mariano Balvo, D. Felice Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Victor González, D. Félix Berge, D. Ventura Orriano, D. Lorenzo Duarte, D. José Chaminou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Gordoa y D. Gerardo Moruajo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez por estar enfermo, Jimenez por hallarse en uso de licencia y Sorin, Franco y Olaso por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Batallón Cazadores Alba de Tomas Román López Mendiguren y Francisco Martínez García, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el segundo Comisario del mismo cuerpo D. Esteban Rieta Olaso encargado de recibirlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Daniel Ciria, D. José Linares, D. Lorenzo López Sañudo y D. Victorino Sierra. Tenidas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión mixta de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Ley, el resultado de la sesión fué el que á continuación se expresa, habiendo consistido que se dió principio por la talla y reconocimiento de los mozos á que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignaron en la relación unida á esta acta.

- 53. Alejandro Calvete Urbano. Un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros. Resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.
- 53. Manuel Martínez Barcos. Un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido resultó útil y fué declarado soldado.
- 54. Francisco Delgado Ramón. Número seiscientos treinta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 55. Mariano Gracia Mora. Número cuatrocientos sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 56. Julián Labarta Espiñes. Número seiscientos nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 57. Angel Aboureacl Baclaurtra. Un metro setecientos veintisis milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido por los facultativos resultó útil y se le declaró soldado.
- 58. Luis Gonzaga de Oleinalde Breñosa. Un metro setecientos veintitres milímetros. No alegó excepción legal y reconocido resultó útil, por lo que se le declaró soldado.
- 59. Ramón Baseca Arrufat. Número trescientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

- 90. José Baena Varadé. Número doscientos setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 91. Antonio Ginés Orcajo. Un metro quinientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 92. José Sebastián Botevan. Recibiendo noticia de que sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar la oportuna certificación.
- 93. Federico Sanced Jimenez. Su madre manifestó que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería del Infante, que actualmente se halla en Cuba, declarándole soldado, sin perjuicio de reclamar la oportuna certificación.
- 94. Benito Alcañiz Beteré. Número ciento ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 95. Prudencio Martín Alcay. Número cuatrocientos dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 96. Francisco de Paula Jimenez de Guibin y Orzáizalde. Un metro seiscientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento a que fue sometido, resultó útil condicional, como comprendido en los números ciento veintiseis y ciento veintinueve, orden primero, clase primera del cuadro, declarándole soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 97. Jerónimo Paricio Sebastián. Un metro seiscientos sesenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y habiendo resultado útil del reconocimiento a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 98. Liborio López López. Número setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 99. Felipe Gómez Prieto. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y en virtud del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 100. Luis Herrero Escayola. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 101. Manuel Santos Guarga. Número quince del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 102. Baltasar Agudo Barranco. Número trescientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 103. Lorenzo Pallaris López. Número cuatrocientos diez y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 104. Juan Bergasa Benzor. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 105. Juan Abona Pérez. Número seiscientos treinta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 106. Emilio Vergara Gracia. Número quinientos dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 107. Valero Álvarez Aragón. Número seiscientos cincuenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 108. Santiago Briega Gracia. Número seiscientos doce del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 109. Enrique Alonso Imisterra. No habiéndose presentado el mozo ni otra persona en su nombre, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 110. Faustino Martín Gracia. Número quinientos ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 111. Agustín Monteaquedo Zabagorano. Su padre manifestó que nada tenía

- que alegar y que, habiendo sido tallado y reconocido en Ejea, presentaría la oportuna certificación, declarándosele soldado sin perjuicio de lo que resulte del expresado documento, dándole plazo hasta el veintinueve del actual.
- 112. Ricardo Ambros Sánchez. Un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Alegó la excepción de hijo de viuda pobre a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar aquella hasta el veintinueve del actual.
- 113. Eriaco Gracia Mora. Número ciento cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 114. Manuel Jorcs Moras. Número doscientos treinta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 115. Esteban Martínez. Número ciento ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 116. Ignacio Pinilla Pérez. Número cuatrocientos treinta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 117. Pablo Moventín Corner. Número cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 118. Escolástico Betés. Número ciento sesenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 119. Emmanuel Sorante Martín. Número doscientos sesenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 120. Eduardo González Arnal. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, se le declaró soldado.
- 121. Francisco Colón Pescador. Número quinientos cuarenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 122. Conrado Sinaga Gracia. Un metro quinientos noventa y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del corriente.
- 123. Jesús Cervero Calvo. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano sirviendo en el Ejército y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 124. Rafael Laborda Vela. Número doscientos setenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 125. Anadeto Cortés Gracia. Número seiscientos veintidos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 126. Fernando Zapater Castel. No habiéndose presentado el mozo, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 127. Pedro Royo Muniante. Número setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 128. Alfredo Espioles Manrique. Número quinientos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 129. Francisco Lafon Artigas. Un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 130. José Jimeno Pitor. Un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.



- 131. Francisco Salameiro Nros. Número trescientos sesenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 132. Manuel Herrera Bonchía. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 133. Bernardo Pérez Manzanque. Número cuatrocientos noventa del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 134. José Ara Novallas. Número doscientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 135. Guillermo Rodondo Gil. Número trescientos veinte del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 136. Ricardo Sotro Cazaña. Un metro quinientos noventa y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 137. Vicente Rivas Marco. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 138. Víctor Villar Bueno. Un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 139. Félix Bubierra. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 140. Gregorio Parro Mayor. Número seiscientos cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 141. Manuel Albá Alcalá. Número cuatrocientos dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 142. Marcelino Miaga Nadal. Número cuatrocientos ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 143. Joaquín Belma Ginés. Número diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 144. Juan Vitale García. Número quinientos sesenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 145. Manuel Bisbal Nicote. Número ciento noventa del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 146. Andrés Expósito. Número quinientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 147. Antonio Sanz Obispo. Número doscientos cuarenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 148. Gerardo Esquerca Delros. Número treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 149. Ricardo López Ramírez. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo hasta el veintinueve del actual.
- 150. Arturo Elias Campos. Un metro quinientos setenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 151. Luis Duchá Encutero. Un metro seiscientos doce milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 152. José Biguara Bucana. Número ciento setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 153. Pedro Expilla Ginar. Un metro quinientos cincuenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional como comprendido en el número ciento ochenta y dos, orden séptimo, clase tercera del cuadro, fue declarado soldado sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 154. Benigno Gillo Covasa Cabrián. Número cuatrocientos treinta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 155. Angel Abós Domer. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 156. Vicente Sabaté Espinosa. Número quinientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 157. Juan Esquivel Rodríguez. Un metro seiscientos catorce milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 158. Andrés Gay Saugrós. Número doscientos sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 159. Macario Bonvan Cortés. Un metro trescientos cincuenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico a que fue sometido, como comprendido en el número octavo, orden primero, clase primera del cuadro, quedó excluido totalmente del servicio.
- 160. Víctor Sblanos Serviti. Un metro seiscientos seis milímetros. Alegó y justificó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene; en su vista y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado condicional.
- 161. Jacinto Ruiz. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 162. Benjamín Alvaro Velilla. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio del resultado de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.

- 163. Roque Bernal Balas. Un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 164. Tomás Barca Blasco. Coniéndose noticia de que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento de Caballería de los Castillejos, se le declaró soldado sin perjuicio de reclamar el cargo el oportuno justificante.
- 165. Angel Sarasa Gil. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 166. Mariano Guiral Cirac. Número cuatrocientos ochenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 167. Pablo Cruz Gracia. Número ciento cuarenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 168. Pablo Dopereiro Jimeno. Número cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 169. Salvador Dando Escobedo. Un metro quinientos noventa y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento cuarenta y tres, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio del resultado de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 170. José Ara Hernández. Número ciento treinta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 171. Joaquín Aluadi Marquello. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico a que fue sometido, se le declaró soldado.
- 172. José Cortada Reuico. Un metro cuatrocientos ochenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
- 173. Cándido Aguilar Paesa. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento resultó útil.
- 174. Serafín Peral Grau. Número trescientos cincuenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 175. Mariano Baudí García. Resultando que este mozo se halla sirviendo voluntariamente en el Ejército de Filipinas, se le declaró soldado.
- 176. Andrés Báñez Magino. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento resultó útil.
- 177. Vicente Pérez Bagueña. Número quinientos cuarenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 178. Vicente Martín Gómez. No habiéndose presentado, se le concedió término para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 179. Santiago Ruiz Plasencia. Coniéndose noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Infantería de Bolado, se acordó pedir la oportuna certificación para declarar su situación el veintinueve del corriente.
- 180. Pedro Martínez Ruiz. Un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento resultó útil.
- 181. Matías Salmerolacho. Número trescientos noventa y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 182. Victoriano Turón Casanova. Número seiscientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 183. Santos Simés Cuello. Un metro seiscientos seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo en el Ejército de Cuba, concediéndose término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 184. Luis López Vallespín. Número quinientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 185. Sixto Palacios Rosp. Un metro seiscientos ochenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 186. Pedro Sanz Vicente. Un metro seiscientos diez y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número ciento catorce, orden décimo, clase segunda del cuadro, fue excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 187. Sebastián Dalcón Obón. Coniéndose conocimiento de que este mozo sirve



- voluntariamente en el Regimiento Infantería del Rey, de guarnición en Madrid, se le declaró soldado sin perjuicio de reclamar la oportuna certificación.
188. Jesús Lafont Expósito. Número quinientos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
189. Benito Vitorin Vidal. Número seiscientos cincuenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
190. Nazario Vidal Cajusticia. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista del resultado de la talla fué excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento facultativo resultó útil.
191. Abariano Castillo Benito. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
192. Mariano Casamayor Embid. Un metro quinientos tres milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida fué excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
193. Feliciano Oliván Gargallo. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndole término para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
194. José Castillo Cervero. Número cuatrocientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
195. Demetrio Pou Bayona. Un metro quinientos ochenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y fué declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
196. Andrés Moló Navarro. Número trescientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
197. Enrique Arias Gil. Un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y fué declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
198. Pedro Cargué Millán. Un metro cuatrocientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, quedó excluido temporalmente del servicio como comprendido en el número ciento tres, orden décimo, clase segunda del cuadro, sujeto á la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento, si así procediere.
199. Antonio Miguel Genova. Número noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
200. Justo Sánchez Ramirez. Un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
201. Eudro Escota Larrodá. Un metro seiscientos doce milímetros. Alegó ser hijo de sexagenario pobre á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
202. Hilafonso Grávalos Pertusa. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, se le declaró excluido temporalmente del servicio como comprendido en el número ciento seis, orden décimo, clase segunda del cuadro, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
203. Ebanuel Jimeno Navas. Un metro quinientos noventa y tres milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
204. Valeriano Erebol Borno. No presentado. Su madre manifestó que el moro se encuentra enfermo en Barcelona y nada tenía que alegar, concediéndosele el plazo para presentarse hasta el veintinueve del corriente.
205. Eudro Murillo Giral. Número trescientos ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
206. Gregorio Juan Niñaza. Un metro quinientos setenta y nueve milímetros. Alegó mantener á una hermana huérfana y menor, cuyo padre se halla ausente y hace doce años, ignorándose su paradero, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
207. José María Rodrigo Sierra. Número seiscientos sesenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
208. Felipe Simonte Valián. Número quinientos veintidos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
209. José Magallón Colás. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.

210. Eladio Guio Jiménez. Número ciento ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
211. Lino Eizano Marañón. Resultando justificado que este moro sirve voluntariamente en el Regimiento Caballería de los Castillejos, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
212. Aradeto Georges Mur. Número trescientos veintitres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
213. Saturnino Mozota Vicente. Un metro seiscientos ochenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, quedó declarado soldado, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
214. Ricardo Barsi Borti. Un metro ochocientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
215. Rafael Zapata Anar. Un metro seiscientos dos milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
216. Federico Senén René. Resultando probada su defunción de la certificación librada por el Jirgado municipal de San Vicente de Valencia, se le declaró excluido del alistamiento.
217. Epifanio Guínez López. Número seiscientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
218. Ricardo Aragón Barriendos. Un metro seiscientos ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
219. Mariano Arbonies Reguero. Un metro quinientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
220. Julian Barreira Perillán. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
221. Ricardo San Clemente Bouda. Número doscientos diez y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
222. Felipe Lavate Bábuer. Un metro seiscientos sesenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
223. Alfonso Jimeno Jerrer. Un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal, siendo declarado soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
224. Enrique Martínez Montano. Habiéndose justificado que sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería del Infante, de guarnición en esta Plaza, fué declarado soldado.
225. José Bábuer Rivas. Un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
226. Baldomero Cabello Hernando. Un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
227. Eriberto Gay Pérez. Número seiscientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.





- 228. Antonio Sal Cijeros. Un metro quinientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida, quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 229. Bernardino Navarro Noguera. Un metro quinientos noventa y seis milímetros. Alegó tener un herniado sirviendo por su suerte en el Ejército. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado hasta tanto que justifique la existencia en filas de su precitado herniano en tiempo oportuno.
- 230. Leopoldo Erias. Un metro setecientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 231. Pablo Coloure Navarra. Un metro seiscientos setenta y un milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 232. Gregorio Miralles Durado. Número ciento treinta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 233. Manuel Balduque Chicálón. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 234. Francisco Sahuerta Saborda. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 235. Basilio Escartín Sagarna. Número ciento noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 236. Celedonio Castiella Rabal. Su madre manifestó que el mozo se encuentra muy enfermo, alegando en su nombre ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndole plazo para su presentación hasta el día de mañana y para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 237. Mariano Díez Sánchez. Un metro seiscientos noventa y dos milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 238. Ramón Puente Rodán. Resultando que este mozo sirve voluntariamente como Guardia civil en la Comandancia de esta Plaza, se acordó declararle soldado.
- 239. Vicente Pérez Montesa. Número trescientos ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 240. Ricardo Castro Alvero. Resultando justificado que es cabo del Regimiento de Infantería del Bufante, número cinco, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
- 241. Eusebio Ovejás Madurga. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 242. Luis Baño González. Un metro quinientos dos milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 243. Jorge Muñoz Bueno. Número ciento diez y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 244. Virgilio Cubero Nicolás. Un metro seiscientos diez y siete milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 245. Miguel Navarro Villar. Número cuatrocientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 246. José Chargalejo Sanz. Un metro setecientos veintiseis milímetros. Alegó tener dos hernias sirviendo por su suerte en el Ejército, concediéndosele término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.

- 247. Custodio Jimeno Gracia. Un metro quinientos noventa y nueve milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró soldado. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 248. Cipriano Carod Navarro. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 249. José Joven Liarte. Un metro seiscientos noventa y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 250. Abalón Bon Ferrando. Número doscientos treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 251. Fernando Alconchel Subot. Un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 252. Andrés Vicente Badiola. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 253. Pascual Escuer Rivera. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 254. Jesús González Olo. Un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 255. Vicente Abdrego García. Número doscientos cuarenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 256. Leoncio Aranda Guillén. Número seiscientos diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 257. José Duché Oliveros. Un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre sevagenario y pobre a quien mantiene y resultando útil del reconocimiento médico se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual.
- 258. Cipriano López Pérez. Un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 259. Miguel Domingo Anadón. Un metro seiscientos noventa y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 260. Manuel Paosa Barruero. Número quinientos setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 261. Pascual Beler Bueno. Número doscientos cincuenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 262. Pascual Bonabarre Hernández. Número doscientos cincuenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 263. Manuel Hernández Launer. Un metro quinientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 264. Manuel Dabot Berna. Número trescientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 265. Pablo Valero Bailó. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 266. Juan Gutierrez Torres. Un metro quinientos setenta y seis milímetros.



- Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintuno del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
267. José Pérez. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil como comprendido en el artículo tres del Reglamento de exenciones físicas.
268. Sebastián Rubio Soriano. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
269. Salvador Fuentes Indur. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
270. Hilario Abián Rincón. Número seiscientos noventa y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
271. Mariano Sebastián Orce. Número quinientos ochenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
272. Nicolás Arazo Miguel. Número setecientos cincuenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
273. Mateo Ferrer Labal. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicionada como comprendido en el número treinta y dos, orden tercer, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
274. Bernardo Romano Díez. Un metro seiscientos seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
275. Ricardo Salas López. Un metro seiscientos ochenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
276. Pedro Sánchez Navarro. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintuno del actual.
277. Julián Escudero Vargas. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
278. Segundo Castillo Valarguez. Un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado, redamando del acuerdo por no estar conforme con el dictamen facultativo.
279. Gregorio Grever Ariza. Un metro quinientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
280. Bernardo Saucedo Gómez. Un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y habiendo resultado útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.

En este estado, siendo las cinco y media de la tarde y no permitiendo la luz natural continuar el acto, se acordó levantar la sesión, que habiéndose suspendido una hora, resolviéndose que continuase mañana el llamamiento y clasificación de los mozos á quienes hoy no ha alcanzado el número, lo cual se hizo saber por el Comedor, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con motivo de Secretario, de que certifico.

José Luis Ferrer
 Juan Luis Ferrer
 Justo Delia
 para de la Vota

Santiago Perez
 J. Salas Sant
 Manuel Ferrer Franquini
 Fortobella
 Juan Garcia
 Joaquín Vela
 Antonio J. J. J.
 Francisco San
 M. L. L.
 N. J. J. J.
 Ignacio Martner Andue
 Vitor Gonzalez
 Felip Orta
 P. Orta
 Lorenzo Duarte
 José Maguena
 Mariano Orta
 Gerardo Chermego
 J. J. J. J.



Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la vigente Ley de reclutamiento que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Francisco Lamata, de Cuellar de la Sierra. Un metro seiscientos treinta y seis milímetros. Reconocido resultó útil.

Modesto San Clemente Sánchez, de Borao. Un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil.

Modesto Gil Casas, de Godónera. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Pedro Pi Ribot, de Pals. Un metro setecientos diez milímetros. Reconocido resultó útil.

El Alcalde Presidente,
Jadim Fortuit

El Secretario,
A. Mauluñes



En cumplimiento de lo prevenido por el artículo sesenta y uno del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de veintuno de Octubre del mismo año, se ha invitado á cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día para exponer todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue ahora, aun cuando se le ocluya como comprendido en el artículo ochenta o en el ochenta y tres de la Ley; y autorados de su derecho exponen lo que se deja consignado en el acuarto de su clasificación respectiva, firmando a continuación por orden de llamamiento.

No acude, *Martinez*

Andel Alameda

San Gonzalo de Elezabe y Arenosa

Antonio Gines

Francisco Jimenez de Embias

Gerónimo Barrio

Felipe Gomez

Luis Herrero Croyola

Juan Bergasa

112 *Ricardo Ambrós*

122 *Coribio Sinaga*

128 por el mozo que no sabe
Antonio Pustellan

Manuel Serra

129 *Francisco Lopez*

130 *José Jimeno*

132 *Manuel Herrero*

135 *Ricardo Gortas*

137 *Nicolas Vique*



Victor Villar

150 Arturo Elias Canyo

151 Luis Puga Escudero

153 Pedro Capilla Giner

155 Angel Abis Escuer

157 Juan Enrique Lironde

159 Macario Borrero

160 Victor Alvarado

162 Benjamin Alvaro

165 Roque Bernal

165 Angel Chaves Gil

169 por el mero que no sabe
Antonio Potellan

Federico Serra

171 por el mero que no sabe
Antonio Potellan

Federico Serra

172 Jose Cortada

173 Candido Aguilar

176 Andres Barro

180 por no sabe el mero
Antonio Potellan

Federico Serra

183 Santos Linares

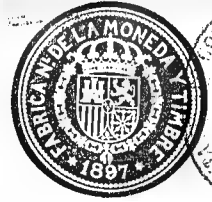
185 Cristo Palacios

186 Pedro Lora Vicente

190 por el mero que no sabe
Antonio Potellan

Federico Serra





191 ~~Francisco Caramayo~~
 192 Mariano Caramayo
 193 Feliciano Olivari
 195 Demetrio Don
 197 Enrique Arrias
 198 por el modo que no sabe
 Antonio Potellar
 Gustavo Serra
 200 Justo Sanchez
 201 por el modo que no sabe
 Antonio Potellar
 Gustavo Serra
 202 Ndefonso Gravalos
 203 Manuel Gimenez
 206 Gregorio Juarez

207 José Magallon
 213 Saturnino Morota
 214 Ricardo Carri
 215 Rafael Neufrente
 218 Ricardo Aragon
 219 Mariano Aragonis
 220 Julian Terepura
 222 Felipe Garate
 223 Alfonso Gimenez
 225 José Vazquez
 226 Valdomero Cabello
 228 Antonio Tol

por el modo que no sabe
 Antonio Potellar
 Gustavo Serra
 Leopoldo Brias
 Pablo Chavez
 Manuel Galduque
 por el modo que no sabe
 Antonio Potellar
 Gustavo Serra
 Mariano Diez
 Luis Chano y Gonzalez
 Virgilio Cubero

246 José Margalejo
 247 Esteban Jimenez
 248 Cipriano
 249 José Joven
 251 Fernando Alvarado
 252 donados
 253 Pascual Amador
 254 Felix Gonzalez
 257 José Dubu
 258 Curaco Lopez
 259 Miguel Domingo
 265 Manuel Hernandez



266 Juan Gutierrez

[Signature]

267 Jon Perez

[Signature]

268 Sebastian Rubio

[Signature]

269 por el mozo que no sabe
Antonio Potellan

[Signature]

Fuaduro Serra

273 por el mozo que no sabe
Antonio Potellan

[Signature]

Fuaduro Serra

274 Gerardo Romanos Diaz

[Signature]

Picardo Lavi

[Signature]

277 Julian Candore

[Signature]

278 por el mozo que no sabe
Antonio Potellan

[Signature]

Fuaduro Serra

279

Gregorio Eneas

[Signature]

280 Fernando Cancha

[Signature]

Paragora ochode

Marzo de mil

ochocientos noven

ta y siete

J. y P.

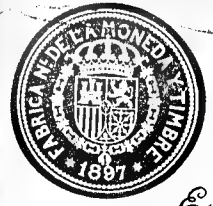
El Alcalde

[Signature]

El Secrete

[Signature]





En Saragosa, a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, habiendo sido convocados los mozos según se les hizo saber por medio del convector al terminar la sesión de ayer y se tenía advertido en los anuncios de los periódicos, sitios públicos de costumbre y en las papelitas entregadas a los mismos; siendo las nueve y cuarto y hallándose reunidos en la Sala de la Casa consistorial los Sres. Don Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Riguera, D. Justo Baló, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Manuel Serrano y D. Florentín Baraza, Beneméritos de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Joaquín Solá, D. Antonio Flech, D. Francisco Sanz, D. Mariano Baló, D. Felice Ocariz, D. Ignacio Martínez, Don Víctor González, D. Felice Berges, D. Ventura Crousanz, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou, D. Mariano Benadi, D. Santiago Borda y D. Gerardo Meruqueo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez por estar enfermo, Jimeno por hallarse en uso de licencia y Borein, Franco y Blasco por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento Infantería de Gerona Constante Moras y Antonio Sala, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el segundo Teniente del mismo cuerpo D. José de la Torre, encargado de residenciarlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los Médicos D. Victorino Sierra, D. Lorenzo López Saludo y D. Angel Borzota. Cuidadas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la ley, el resultado de la sesión fue el que a continuación se expresa, haciendo constar que se dió principio por la talla y reconocimiento de los mozos a que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignaron en la relación unida a esta acta.

- 236. Celedonio Castillo Rabal. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil.
- 281. Pascual Alcaine Blasco. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre; en vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. Reconocido por los Médicos resultó útil.
- 282. Pedro Hernández Sans. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Reconocido resultó útil.
- 283. Francisco Jimeno Bayarte. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre, dándole de término para presentar el expediente hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 284. Justo Moreno Herrero. Un metro cuatrocientos noventa milímetros. No alegó excepción legal. En vista de la talla obtenida se le excluyó totalmente del servicio. Resultó útil del reconocimiento.
- 285. Martín Roque García. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros, no alegó excepción legal y como del reconocimiento médico resultó útil, se le declaró soldado.
- 286. Higinio Ruiz Abacaya. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y

- siste, orden quinto, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
287. Vicenta Moliner Sariz. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dio de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
288. José Emilia Gómez. Un metro quinientos seis milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
289. Sipto Pitargue Berrillo. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando resultado útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
290. Francisco Vidal Pérez. Resultando que sirve voluntariamente en el Regimiento de Infantería de Berona, se le declaró soldado.
291. Manuel Sancho Salomar. Número seiscientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
292. Antonio Sbrizulada San Juan. Número quinientos ochenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
293. Segundo Díez Lorenzo. Un metro seiscientos veintinueve milímetros. No alegó excepción legal. Resultó útil del reconocimiento facultativo y se le declaró soldado.
294. Jorge Cloufort López. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento útil, fue declarado soldado.
295. Bonuc Erasobares Abural. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y del reconocimiento facultativo resultó útil; en su vista se le declaró soldado.
296. Federico Acosta Roblin. Recibiendo noticia de que es alumna de la Academia de San Fernando de Toledo, se acordó pedir la oportuna certificación para resolver el veintinueve del actual.
297. Antonio Béjar Goñaz. Un metro quinientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y del reconocimiento resultó útil y fue excluido temporalmente del servicio.
298. Santos Gilavart Escos. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento médico y fue declarado soldado.
299. Basilio Peco Pano. Número quinientos setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
300. Francisco Condón Celis. Número trescientos nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
301. Pascual Salvador Berál. Número trescientos veintiseis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
302. Pedro Anadón Castañón. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo en el Ejército y se le dio de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Reconocido resultó inútil, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro.
303. Daniel Lamo Castillo. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
304. Gregorio Eus Caratíel. Número trescientos once del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
305. Casimiro Muir Bucerva. Número trescientos ochenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
306. Luis Ferranula Gómez. Un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros. Alegó ser hijo de padre seagenerario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
307. Salvador Ebrían Malo. Un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
308. Lorenzo Ortiz Aina. Número quinientos uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
309. Francisco Sonia Hernández. Un metro setecientos cuarenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
310. Gregorio Sánchez Álvarez. Un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le excluyó totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
311. Rafael Torés López. Resultando justificado que el mozo sirve voluntariamente en el Regimiento de Caballería de los Castillejos, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.

312. Lucas Panáfiel Corolla. Un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
313. Eusebio Ruiz Clemente. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
314. Mariano Clemente Vidallos. Un metro cuatrocientos sesenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre seagenerario y pobre a quien mantiene, acordándose no haber lugar de conocer de la excepción porque en vista de la talla obtenida fue excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
315. Enrique del Castillo Reina. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
316. Lino Luengo Marqués. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
317. Domingo Montón Hábuez. Un metro seiscientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de padre seagenerario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
318. Ricardo Martín Salán. Número ciento veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
319. Angel Muesvara Jaquiedo. Un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
320. Jesús Benavides Martínez. Número trescientos cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
321. Manuel Sans Colás. Número seiscientos catorce del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
322. Indro Berrero Songas. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
323. Francisco Adrián Vigas. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
324. Cecilio Baranco Sáez. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
325. Jorge Morales López. No presentado. Se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
326. Antonio Cobos Heredia. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida se le excluyó temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
327. Eusebio Caseras Basé. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
328. Florentino Bono Alapuz. Un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
329. Luis Jondavila Añav. Recibiendo conocimiento de que este mozo sirve voluntariamente en el Ejército de Filipinas, se le declaró soldado sin perjuicio de pedir la oportuna certificación.
330. Eduardo Paracuellos Delilla. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
331. Joaquin Delilla López. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre seagenerario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
332. Pablo Sanola Pamplona. Número seiscientos sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
333. Simón Sancho Causi. Número seiscientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.



- 324. Estanislao Huerta Rodrigo. Número ciento setenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 325. Antonio Grau Flañer. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 326. Julián Burgos Santander. Número cuatrocientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 327. Emilio Chiranda Gros. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 328. Leocadio López Montarde. Número seiscientos cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 329. Apolinar Billaña Fernández. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 330. Aurelio Novellín Bauwata. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 331. Ramón Balas Clavero. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 332. José Carboné Chueca. Un metro seiscientos noventa y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 333. Mariano Artigas Oliva. Un metro quinientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 334. Pedro Alcalá Jaraba. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número ciento veintinueve, orden segundo, clase segunda del cuadro, fue excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 335. Bonifacio Morla Pérez. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico, útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 336. Maximino Parcial Calvera. Número setecientos diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 337. Joaquín Bremel Roca. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 338. Pedro Gracia Soriano. Número trescientos setenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 339. Eduardo Guillén Castillo. Número quinientos diez y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 340. Pedro Morago Miana. Número trescientos cincuenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 341. Cayetano Gracia Gracia. Un metro setecientos diez milímetros. No alegó excepción legal y en vista del reconocimiento médico del que resultó útil, se le declaró soldado.
- 342. Benito Bernal Abad. Número doscientos cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 343. Andrés Aza Botevan. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 344. Manuel Estévez Barrosa. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 345. Emilio Hernández Angria. Número doscientos siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 346. Mariano Román Ruiz. Un metro quinientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 347. Mariano Casald Palagrué. Número seiscientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 348. Antonio Laguna Vidal. Un metro seiscientos ochenta y tres milímetros.

- Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 349. Santos Anadón Sarrosa. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 350. Erasmo Clavería Martín. Un metro seiscientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento.
- 351. Juan Palacios Bexós. Número ciento setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 352. Julián Ruiz Laborda. Un metro seiscientos veintinueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 353. Bernardo Duráñez Mateo. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico, útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 354. Santiago Berber Moreno. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 355. Alfonso Velez Ramón. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 356. Arturo García Mir. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 357. Cipriano Subirón Gracia. Número trescientos sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 358. Francisco Abad Ollé. Entendiéndose conocimiento de que este mozo sirva voluntariamente en el ejército de la Isla de Cuba, se acordó declararlo soldado sin perjuicio de la oportuna justificación.
- 359. Comandante Saucedo Oliviera. Un metro quinientos noventa y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 360. Esteban Sanz Arnav. Número treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 361. Mariano Barrial Barrial. Un metro quinientos ochenta y siete milímetros. Alegó ser habitante en colonia agrícola, concediéndole plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 362. Luis Bruno Campos. Número cuatrocientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 363. Basilio Juan y Calvo. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 364. Matías Ramiroz Aguas. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 365. Francisco Mowzon García. Un metro seiscientos veintiocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico, útil condicional como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 366. Juan Dorin Martín. Número ciento noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 367. Adolfo Aranjó García. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 368. Francisco Rodríguez Ruiz. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 369. Hermenegildo Salama Bonol. Un metro seiscientos sesenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Dió el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Médico se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.

- 380. Eustaquio Azara Ester. Número uno adicional del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 381. Vicente Artigas Erigo. Número trescientos ochenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 382. Pascasio Saura Moreno. Número quinceañero del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 383. Abelardo Sánchez Morales. Número ciento diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 384. Luis Sotomayor Gracia. Un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 385. Pascual Borrumbia Lafuente. Número trescientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 386. Miquel Morallón Gonzalvo. Un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre se agosario y pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 387. Joaquín Esteve Figuerido. Número cuatrocientos trece del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 388. Emilio Olivito Adad. Un metro quinientos setenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó pendiente o inútil temporalmente.
- 389. Clemente Celestino Santa Romana. Un metro setecientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 390. Eusebio Saballa Lucerna. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico inútil temporal como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro, se le declaró ^{temporalmente} excluido sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 391. Pedro Longas Bolosana. Un metro seiscientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número ciento veintinueve, orden décimo, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 392. Francisco Gracia Gonzalvo. Un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 393. Saturnino Ramos y Loreizo. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró ^{de forma permanente} excluido.
- 394. Vicente Naragosa Olete. Número ciento ochenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 395. Sebastián Garol Reula. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 396. Hilarión Durango Oliván. Un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número treinta y dos, orden tercero, clase segunda del cuadro, fué excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 397. Esteban Bonastre Pinós. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 398. Eugenio Leon Blanca. Número ciento once del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 399. Leon Truaguiza Arana. Un metro setecientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 400. Mariano Parvillo San Miguel. Resultando que este mozo se halla sirviendo voluntariamente en el Ejército de la Isla de Cuba, se le declaró soldado sin perjuicio de reclamar la oportuna certificación.
- 401. Francisco Cavilla Casaus. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.

- 402. Angel Barilles Arnal. Número doscientos ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 403. Baldomero Sadron Garcia. Número ciento cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 404. Gregorio Marcen Carrasco. Un metro cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, no conociéndose de la excepción porque en vista de la falta obtenida quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 405. Guillermo Bayona Heruandaz. Un metro seiscientos ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 406. Vicente Blanguaz Ezevo. Un metro quinientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 407. Manuel Blanca Larreñaga. Un metro seiscientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número ciento diez y nueve, orden décimo, clase segunda del cuadro, fué excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 408. Pedro Linars Abur. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó inútil como comprendido en el número ciento once, orden décimo, clase segunda del cuadro de excepciones físicas.
- 409. Manuel Rosp Barru. Número seiscientos treinta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 410. Juan Babaca Sebastián. Número ciento sesenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 411. Juan Ripollés Vaamonde. Un metro seiscientos setenta y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 412. Salvador Bauwara Arco. Un metro cuatrocientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, no conociéndose de ella porque en vista del resultado de la falta quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 413. Julián Soro Castellón. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 414. Carlos Mora Hou. Un metro quinientos setenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y en vista del reconocimiento médico, se le declaró soldado por resultar útil.
- 415. Ramón Berrano Muñoz. Número trescientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 416. Caledonio Beta Capayé. Conociéndose el momento de que el mozo sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Galicia que hoy se encuentra en la Isla de Cuba, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir el oportuno justificante.
- 417. Pascual Pérez Navaro. Número diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 418. Silvestre Martines Anguita. Un metro seiscientos diez y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 419. Mariano Muñoz Sagarna. Número setecientos noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 420. Antonio Janui Colloferns. Número ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 421. Hilarión Anuar Viscor. Un metro cuatrocientos noventa y seis milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la falta obtenida fué excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 422. Esteban Gil Suller. Resultando justificado que este mozo se halla sirviendo voluntariamente en el Regimiento Infantería del Infante, de guarnición en esta Plaza, fué declarado soldado.
- 423. Angel Diego Garcia. Número trescientos cincuenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 424. Anacleto Goded Estropa. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 425. José Ripol Ferrer. Número cuatrocientos siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 426. Joaquín Barcelona Ruiz. Número trescientos noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 427. Julián Blasco Vallespin. Número seiscientos ochenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 428. Claudio Garcia Juvicua. Un metro seiscientos catorce milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 429. Santiago Quezma Gil. Número cuatrocientos cuarenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 430. Mariano Soaso Guillén. Número ciento diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 431. Hilarión Gracia Heruandaz. Un metro quinientos noventa y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 432. Marteliano Gracia Cortés. Un metro quinientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 433. Pablo Trunzas Gausi. Un metro seiscientos veintidos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 434. Rafael Moreno Garcia. Número trescientos ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 435. Simón Ferrera Berrano. Un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su muerte en el

Ejército, concediéndosele término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.

- 436. Paulino Sadraque Sabraque. Número cuatrocientos ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 437. Casimiro García Hernández. Un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 438. Pedro Pérez Segura. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 439. Angel Hernández Ubeo. Un metro seiscientos veintiseis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 440. Santiago Bóveda Gracia. Número ciento trece del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 441. José Ruffart Santaolalla. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 442. Ramón Amesti Rouero. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado temporalmente.
- 443. Julio Barreras Martini. Número sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 444. Tomás Vagio Artigas. Un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 445. Miguel Soliver Dicien. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número cincuenta y tres, orden décimo, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 446. Mariano Encuentra Ornaque. Número seiscientos cincuenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 447. Benito Sánchez Chontañes. Un metro seiscientos veinte milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 448. Pedro Peña Gracia. Número trescientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 449. Enrique Barber Marcén. Número ciento cincuenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 450. Antonio Siso Pérez. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 451. Eudoro Valentín Arín. Un metro ochocientos veinte milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 452. Vicente Castillo. Un metro quinientos ochenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 453. Silvestre Montañés Rubio. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 454. Lucas Ara Alfoxa. Número doscientos treinta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 455. Mariano Erenys Gavín. Número doscientos cincuenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 456. José Ortubia Satre. Número setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 457. Pedro Marín Borrasal. Un metro quinientos veinticinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la talla obtenida se le excluyó temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 458. Clemente Gastón Campos. Un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 459. Daniel Lucía Monsarrate. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 460. Felipe Pever Sancho. Un metro quinientos setenta y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 461. Edoardo Botasas Campoy. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 462. Badirleo Abadía Morollón. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 463. Gabriel Garzaván Vicuña. Un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 464. Mariano Bernabé Berrojo. Número ciento noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 465. Santiago Chartuez Guadriola. Conociéndose de que este mozo es alumno de la Academia de Caballería, se acordó pedir el oportuno justificante



- para definir su situación el veintinueve del actual.
- 466. José Salas Noguez. Número ciento setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 467. José Guallaró Gomez. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 468. Aurelio Moré Revuelto. Un metro cuatrocientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le excluyó totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 469. Angel Euesta Laurin. Número seiscientos dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 470. José María Góngora Rodríguez. Conociéndose de que este mozo es alumno de la Academia de Caballería, se acordó pedir el oportuno justificante para definir su situación el veintinueve del actual.
- 471. Manuel Borral Marin. Número trescientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 472. José Saugwell Salamero. Número treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 473. Miguel Morales Ibáñez. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto clase segunda del cuadro, se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 474. Feliciano Campillos Gajón. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado.
- 475. Blas Belmonte Sánchez. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 476. Enrique Colosa Artigas. Número ciento cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 477. Emilio Saura Bisbal. Un metro seiscientos seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 478. Anselmo Safoente Trejoro. Número doscientos diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 479. José López Melend. Número quinientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 480. Tomás Arzo Luria. Conociéndose noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Infantería de Toledo, se acordó pedir el justificante para definir su situación el veintinueve del actual.
- 481. Manuel Arn Saubea. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Alegó ser habitante de Colonia agrícola, concediéndosele plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 482. José Lasa Manero. Un metro cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil temporal como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
- 483. Manuel Campos Poves. Número seiscientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 484. Manuel Abós Felipe. Resultando que este mozo es músico del Regimiento Infantería de Galicia, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
- 485. Casimiro Aparicio Pérez. Un metro quinientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 486. Evaristo Gallardo Pérez. Número trescientos veintidos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

- 487. Joaquin Mainar Lahuerta. Resultando justificado que este mozo se halla sirviendo voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado.
- 488. Antonio Aguado Guías. Resultando conocimiento de que sirve voluntariamente en la Brigada de Sanidad militar de Madrid, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir la oportuna certificación.
- 489. José Bueno Bailo. Un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 490. Manuel Bandrés Marcellán. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Alegó mantener a un hermano menor, huérfano y pobre. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 491. José Diestre Cuartero. Número seiscientos cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 492. José Bellé Izquierdo. Un metro quinientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 493. Pantaleón María Barranco. Número quinientos nuevos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 494. Lucas López García. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 495. Eusebio Pérez Monteagudo. Un metro seiscientos treinta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 496. Cleofonte Floría Guadix. Un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plaza para justificarlo hasta el finitimo del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 497. Angel Salazar Zapater. Un metro seiscientos sesenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 498. Mariano Pail González. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 499. Juocano Rojas Rivas. Un metro cuatrocientos noventa y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, no consiéndose de la excepción, porque en vista de la talle obtenida fué excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 500. Francisco Ara Susparregui. Número trescientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

En este estado, siendo las cinco y media de la tarde y no permitiendo la luz natural continuar el acto, se acordó levantar la sesión, que había sido suspendida una hora, resolviéndose que continuase mañana el llamamiento y clasificación de los mozos a quienes hoy no había llamado el número, lo cual se hizo saber por el Corredor, extendiéndose a la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Juan Luis Permit
 Mariano Dujin
 Gerardo Belio
 Juan de la Vota
 Santiago Perez
 Manuel Soriano Janguini



Francisco Barasa
 Juan García
 Juan José Vela
 M. Calvo
 Francisco Saur
 Ignacio Martínez Andueza
 Victor Gonzalez
 Felip Rojas
 V. Orman
 Lorenzo Deceto
 José Maynue
 Mariano Pereda
 Rufino Jorda
 Gerardo Hermego
 A. Manuel M. San

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la vigente Ley de reclutamiento, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Manuel Martín Abad, de Daroca. Un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil.

El Alcalde Presidente,
José María Juncosa

El Secretario,
Juan María Juncosa



En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, se ha invitado a cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día para exponer todos los motivos que tuvieran para omitirse del servicio, advirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue ahora, aun cuando se le excluya como comprendido en el artículo 80 o en el 83 de la Ley; y enterados de su derecho exponer lo que se deja consignado en el acuerdo de su clasificación respectiva, firmando á continuación por orden de llamamiento.

- | | | |
|--|-----|--|
| <i>Celedonio Castillo</i> | 287 | <i>Vicente Melmes</i> |
| <i>por el mozo que no sabe</i>
<i>Antonio Botella</i> | 288 | <i>José Romero Jarama</i> |
| <i>Eustasio Gimeno</i> | 289 | <i>por el mozo que no sabe</i>
<i>Antonio Botella</i> |
| <i>Pedro Hernandez</i> | | <i>Eustasio Gimeno</i> |
| <i>Francisco Gimeno</i> | 293 | <i>Segundo Pérez</i> |
| <i>Justo Moreno</i> | 294 | <i>George Monfort</i> |
| <i>Martin Roque</i> | 295 | <i>Cosme Barobares</i> |
| <i>por el mozo que no sabe</i>
<i>Antonio Botella</i> | 297 | <i>Antonio Regal Gomez</i> |
| <i>Eustasio Gimeno</i> | 298 | <i>por el mozo que no sabe</i>
<i>Antonio Botella</i>
<i>Eustasio Gimeno</i> |

302 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

303
 Daniel Lamo

306
 Luis Ferrnuelas

307 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

309 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

310
 Gregorio Sanders

316 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

317 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

314 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

315
 Enrique del Castillo

316
 Lino Luengas

317
 Domingo Menton Ibáñez

319 Angel Amenara

322 Isidro Herrero

323 Francisco Espinosa

324 Emilio Barranco

326 Antonio Coloe

327 Tomas Carreras

328 Florentino Bono

331 Joaquin Milla

335 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

337 Emilio Miranda

339 Apolinar Bilbao

340 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

341 Ramon Salas

342 Jose Carboni

Mariano Artigas

Pedro Alcala

Bonifacio Abente

Joaquin Cerruel

por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

Andres Mira

Manuel Lizaga

Mariano Roman

Antonio Laguna

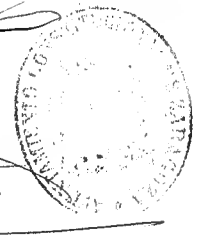
Jantos Anadon

Francisco Claveria

Julian Pavia

Bernardo Guzman

por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno



365 Alfonso Bolca

366 Arturo Jarrés

369 Comado Sanchez

371 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

373 Rodolfo Juan

374
 Protasio Ramirez

375 Francisco Turroni

377 Adolfo Estraza Garcia

379 por el nombre que no sabe
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno

378
 Francisco Rodriguez Ruiz

384 Luis Sorrosal

386 Miguel Morillon

388 Emilio Quintan



389 Clemente Celestino
 390 Jimena Leubaila
 391 *Por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 392 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 393 Saturnino Pannoy
 395 Sebastian Lopez
 396 Hilario Luango
 397 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 399 Leon Inguirra Itrana
 401 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 404 Gregorio Marcan
 405 Guillermo Bayona
 406 Vicente Blanquez
 407 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 408 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 410 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 411 Juan Pipolle 2
 412 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 413 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 414 *Por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 418 Eduarda Martinez
 421 Eleonora Anar
 424 Amador Goled
 428 Claudia Garcia

Alfonso Garcia
 451 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 Marceliano Goveia
 452 Vicente Castillo
 453 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 454 Pablo Tunsac
 455 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 456 Pedro Morin
 457 Casimiro Garcia
 458 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 459 Antolin Gieso Perez
 460 Felipa Pereny Zandio
 461 Tomas Robajas
 462 Ramon Oments
 463 Ladislao Abadia
 464 Tomas Yagie
 465 Gabriel Jaraman
 466 Miguel Solves
 467 *por el suero que no sabe*
 Antonio Potellar
 Custodio Gimeno
 468 Aurelio Anor

473 por el moro que no sabe
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

475 por el moro que no sabe
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

477 Emilio Lauras Busal

481 por no saber el moro
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

486 por no saber el moro
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

488 Guimio Aparicio

489 Josi Puero

490 Manuel Bandies

492 Josi Belle

Paragona nueva Marro de miel
ochocientos noventa y siete
4^{to} B^o

J. Alardi
Custodio Gimeno

474 por el moro que no sabe
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

495 Finolco Perez

496 por el moro que no sabe
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

497 por el moro que no sabe
Antonio Potellar

Custodio Gimeno

498 Mariano Paul

499 por el moro que no sabe
Antonio Potellar
Custodio Gimeno

El Secretario
A. Manubla



En Zaragoza, á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, habiendose sido convocados los mozos según se les hizo saber por medio del corredor al terminar la sesión de ayer y se tenía advertido en los anuncios de los periódicos, sitios públicos de costumbre y en las papeletas entregadas á los mismos; siendo las nueve y cuarto y hallándose reunidos en la Lonja de la Cava consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belló, D. Francisco de la Bota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Simónez, D. Manuel Serrano y D. Florentín Baraza, Beneméritos Alcaldes y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Antonio Flecha, D. Francisco Sanz, D. Mariano Calvo, D. Felip Ocariz, D. Ignacio Martinet, D. Víctor González, D. Felip Berges, D. Ventura Ormazabal, D. Lorenzo Duerto, D. José Abainou, D. Mariano Benedi y D. Santiago Loyola, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez, Martinet por estar enfermos, Simónez por hallarse en uso de licencia y Loren Franco y Blasco por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento Infantería de Galicia Joaquín Contreras y Manuel Lasala, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el segundo Benemérito del mismo Cuerpo D. Marcelo Andrés, encargado de rendirlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Mariano Pardicas, Don Mariano Berdejo, D. Julián Gualbert y D. Luis Bereto. Cuidadas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión mixta de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Ley, el resultado de la sesión fué el que á continuación se expresa, haciendo constar que se dió principio por hablar y reconocer los mozos á que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignaron en la relación unida al final de esta acta.

501. Senaro Valenzuela Novau. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
502. Victorio Doris Prat. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y como resultó útil del reconocimiento, fué declarado soldado.
503. Melvoro Santos Picapeo. Número seiscientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
504. Florencio Camarero Casomán. Un metro quinientos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de plazo para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
505. Gastó Piraz Valios. Número setecientos cincuenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
506. Luis Chámpuli Romantaría. Beneficiario de que alumno de la Academia de Administración militar, se acordó poder el oportuno justificante para resolver el veintinueve del actual.
507. Pablo López García. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y para justificarse se le concedió término hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento médico.

508. Millán Anglada e Huidó. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda a dos hermanas huérfanas y menores y se le dió de plazo para justificarlo hasta el veintinueve de los corrientes. Del reconocimiento resultó útil.
509. Succacio Delacros Gracia. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
510. Ignacio e Aranda e Muez. Un metro quinientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal. Resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
511. Boroban Sebastián Pérez. Número quinientos cuarenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
512. Epifanio Jaime Rosque. Número cuarenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
513. Fidel Gracia Sol. Número doscientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
514. Pablo Valls Gascon. Resultando que sirve voluntariamente en el Regimiento de Infantería del Infante, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
515. Félix Borraute Delacros. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
516. Cecilio Navarra Pelilla. Número seiscientos sesenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
517. Ricardo Rodríguez Becal. Conociéndose noticia de que sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar el oportuno justificante.
518. Emilio Benavent Románez. Un metro quinientos setenta y seis milímetros. No alegó excepción legal. Resultó útil del reconocimiento facultativo y se le declaró soldado.
519. Enrique Jiménez Grau. Número ciento once del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
520. Manuel Villuendas Bardaloz. Número setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
521. Lorenzo Macipe Sol. Un metro seiscientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal y como resultó útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
522. Pío Aljar Marco. Número ciento seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
523. Manuel Navarro Carreras. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal. Resultó útil del reconocimiento facultativo y fue declarado soldado.
524. Miguel Gabín Verdín. Número trescientos noventa y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
525. Andro Lambistos Barran. Un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.
526. Domingo Juste Ucaeta. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de la falta obtenida fue excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
527. Francisco Arnal Molins. Número setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
528. Feliciano Castro Jiménez. Número ciento ochenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
529. Antonio Parales Grao. Un metro seiscientos catorce milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército. Visto el expediente y de conformidad con el Sr. Sindico, se acordó declararlo soldado, como comprendido en el caso diez del artículo ochenta y siete de la Ley, hasta tanto que justifique la existencia de su hermano en filas con relación al día que aquella determina. Del reconocimiento médico resultó útil.
530. José Seguer Val. Número trescientos setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
531. Andrés Nello Simón. Un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y, habiendo resultado útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
532. Juan Borman e Muñoz. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro.
533. Antonio Benedicto Borolla. Número cuatrocientos cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
534. Antonio Muñoz Borduada. Su madre presentó certificaciones del pueblo de Vinaroz, de las que resulta tener el mozo la talla de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros y ser útil del reconocimiento sufrido. Manifiestó a la vez que no alegaba excepción legal y en su vista se le declaró soldado.

535. Francisco Casamónas Orús. Un metro seiscientos veinticinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dió de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro de ejecuciones físicas.
536. José Estanís Palacin. Número cuatrocientos treinta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
537. Zacarias Ortega Castellot. Un metro seiscientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente y de conformidad con el Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, con arreglo al caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro.
538. Miguel Peg Sánchez. Un metro seiscientos veinticuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
539. Lorenzo Cáceres. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en los números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro, orden tercero, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
540. Escolástico Galino Pérez. Número trescientos seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
541. Francisco Gutiérrez Gurria. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
542. Manuel Pérez Ezquerro. Un metro seiscientos dos milímetros. Alegó ser hijo de padre sepagenario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
543. Miguel Sobara Sabid. Número trescientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
544. José Borrada Vicente. Número doscientos nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
545. Vicente Robledo Pelosa. Un metro quinientos noventa y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
546. Sixto Escosa Simón. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
547. Marcos Gracia Ruiz. Un metro quinientos ochenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
548. Guiraguio Pozo Prieto. Número cuatrocientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
549. Leopoldo Fernández el Barrio. Número cuatrocientos veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
550. Jesús Sanz Martín. Un metro quinientos setenta y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
551. Manuel Alegria Orduna. Un metro trescientos setenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su falta quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número octavo, clase primera del cuadro de ejecuciones físicas.
552. Federico Montaner Canet. Resultando que este mozo es segundo Berriante del Regimiento Infantería de Galicia y alumno de la Escuela superior de Guerra, quedó excluido totalmente con arreglo al número séptimo del artículo ochenta de la Ley.
553. Juan Salas Rubio. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
554. Mbarcolino Guajardo Rato. Un metro seiscientos siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
555. Mariano Figueredo Longares. Un metro seiscientos veintidos milímetros. No alegó



- excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 556. Felip Gonzales Cuello. Un metro quinientos noventa y ocho milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 557. Antolin Mbarqueta Bonies. Un metro quinientos veintitres milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil condicional, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
- 558. Luis Berren Aranda. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en los números ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, orden tercero, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 559. Pedro Ben Auvé. Un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 560. José García Baquero. Un metro seiscientos treinta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cuarenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 561. José Martín Gracia. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número ciento tres, orden décimo, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
- 562. Simón Mora Gracia. Número trescientos setenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 563. Gregorio Calvo Maucero. Número doscientos noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 564. Constancio Muñoz Redondo. Un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 565. Gregorio González Berges. Número setecientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 566. José María Verdún Moncote. Un metro quinientos setenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 567. Julián Echoliz Castillo. Un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 568. Agustín Bacosta Gracia. Número seiscientos sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 569. Cristóbal Palacios Gracia. Un metro seiscientos noventa y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 570. Jorge Guillén Borruey. Un metro seiscientos treinta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 571. Miguel Gracia Ungria. Número cuatrocientos noventa y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 572. Jacinto Guallar Imenez. Número ciento setenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 573. Angel Bobajas Domingo. Un metro setecientos veintidos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 574. Felipe Corrijos Guerrero. Número doscientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 575. Joaquin Blasco Martínez. Número cuatrocientos ochenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 576. Federico Chueca López. Resultando que este mozo es músico del Regimiento de Infantería de Galicia, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
- 577. Crispin Ruiz Ray. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo

- sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 578. Mariano Latre Bono. Número doscientos ochenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 579. Manuel Sangarós López. Un metro quinientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 580. Mateo Sagie Ferrández. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 581. Joaquin Trigo Serrano. Resultando que este mozo no ha podido ser citado, se acordó practicar las diligencias oportunas para ello con el fin de definir su situación el veintinueve del actual.
- 582. José Tomás Serna. Un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre ó impedido para trabajar á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 583. José Cardón Sozanso. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, fue excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 584. Esteban Mateo Paricio. Número trescientos setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 585. Andrés Boti Gardina. Número ciento diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 586. Juan Jardiel Rubio. Un metro setecientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 587. Miguel Parled Carratalá. Un metro quinientos setenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 588. Mateo Sanz Labal. Número cuatrocientos sesenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 589. Eduardo Priol Gracia. Un metro seiscientos doce milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otros dos sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 590. Santalón Buil Calvera. Número setecientos cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 591. Enrique Vergara Boucos. Número sesenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 592. Francisco Orilla Barria. Su padre manifestó que el mozo se encuentra en la Hoya, provincia de Salamanca, de donde remitirá la certificación de talla y reconocimiento y que nada tenía que alegar, concediéndosele plazo para declarar su situación hasta el veintinueve del actual.
- 593. Joaquin Martín Aguilera. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 594. Jacinto Martín Serrano. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de padre sesagenario y pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 595. Arturo Navarro. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 596. Eduardo Herrera Najera. Un metro setecientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro.
- 597. Francisco Branco Jatais. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 598. Pedro Castro Doméca. Número cincuenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 599. Domingo Ariño Barrera. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 600. Andrés Vera Ortiz. Número doscientos treinta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

- 606. Manuel Díez Badenas. Un metro seiscientos veintiocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 607. Manuel Costa Baquero. Número cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 608. Agustín Orosa Ruiz. Número doscientos cuarenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 609. Gregorio Gracia Salas. Un metro quinientos milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 610. Marcos Arantique Puertas. Un metro seiscientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre y ser agelario a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 611. Angel Sanz Truñal. Un metro seiscientos sesenta milímetros. Alegó mantener a su madre cuyo marido se encuentra sufriendo condena, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 612. Luis Chouquillo Borduque. Un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento siete, orden décimo, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 613. Francisco Arpa Vera. Número trescientos uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 614. Antonio Rayo Maella. Concediéndosele conocimiento de que el suyo es alumno de la Academia de Administración militar, se acordó pedir la certificación para declarar su situación el veintinueve del actual.
- 615. Pedro Vidal Bastán. Un metro quinientos setenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 616. Florentin García Salazar. Número cuatrocientos noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 617. Corne Gracia Barnal. Un metro quinientos setenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 618. Julián Abadín Trucos. Un metro seiscientos setenta y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cincuenta y uno, orden quinto, clase segunda del cuadro, que dejó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 619. Ramón Arnal Juarros. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 620. José Godina Morales. Número trescientos treinta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 621. Andrés Graña Muñoz. Número cuatrocientos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 622. Fermín Oriol Muñoz. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 623. José Simón Bóruca. Un metro quinientos ochenta y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 624. Andrés Sebastián Boria. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 625. Lorenzo Herber Orancia. Un metro seiscientos treinta y seis milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo del caso excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 626. Ramón Figueroa Saganta. Número doscientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 627. Angel Abutauer Lorente. Número setecientos ochenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 628. Manuel Clavería Oliver. Número doscientos sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 629. Pedro Cejero Sorribes. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 630. Miguel Perzpadre Muniesa. Un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 631. Antonio Rujo Elson. Número quinientos setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

- 627. Cipriano Valej Romeo. Número cuatrocientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 628. Alberto Siles Romanos. Número doscientos ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 629. Basiano Salinas Abingues. Un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 630. Eusebio Arcaja Carbonell. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 631. Ricardo Sánchez Cáncer. Número doscientos ochenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 632. Ricardo Soto Guiter. Número cincuenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 633. Bienvenido Ungria Gracia. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 634. Juan Muñoz Urbez. Número cincuenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 635. Luis Alvarez Garriga. Un metro setecientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 636. Jorge Gracia Chora. Número sesenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 637. Pablo Millán Justero. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 638. Cecilio Moreno Martínez. Un metro seiscientos once milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 639. Mariano Amador Abad. Un metro seiscientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 640. Valentín Alvarez Romeo. Número seiscientos ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 641. Andrés Lara Beroncel. Un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y seis, orden segundo, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
- 642. Manuel Ortale Colás. Un metro quinientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 643. Mariano Belenguer Colás. Número quinientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 644. Narciso Corral Abadía. Número seiscientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 645. José Andrés Gil. Número ciento noventa y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 646. Matías Anuñena Becerra. Número noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 647. Vicente Casarrán Ferreras. Un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento veintiocho, orden primero, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 648. Juan Balán Consejo. Número seiscientos treinta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 649. José Herrero Torral. Su padre manifestó que este mozo sirve voluntariamente en Cuba y Batallón provisional de la Habana, habiendo embarcado el día treinta de septiembre último, y en su vista se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir la oportuna certificación.
- 650. Fermín Vidalter Morao. Un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 651. Vicente Navarro Calleja. Un metro seiscientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su cuente en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 652. Vicente Lacuena Molinos. Número doscientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 653. Marcial Lavagosa Saucha. Un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.

- 654. Tomás Valero Vicente. Un metro quinientos setenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de una viuda pobre y tener otro hermano sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 655. Tomás Martínez Cuartero. Remitiéndose noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Instrucción Militar, se acordó pedir el justificante para declarar su situación el veintinueve del actual.
- 656. José María Berceda. Número setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 657. Enrique Góngora Berceda. Un metro seiscientos diez y seis milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 658. Pedro Pérez Sánchez. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. Alegó haberse a hermanos huérfanos y menores, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 659. Emanuel Simón Justo. Número setecientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 660. Isaac Maldonado Pardo. Un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 661. Francisco Castillo Vela. Un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, que es excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 662. Angel Blasco Peralta. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el artículo trece del Reglamento de ejecuciones, que es excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 663. Sebastián Subirán Gutiérrez. Número seiscientos setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 664. Martín Rodríguez Ruiz. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número noventa y dos, orden tercero, clase segunda del cuadro, que es declarado soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 665. Benito Fernández Echeburua. Número cuatrocientos cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 666. Rafael Royo Durillo. Número ciento nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 667. Mariano Nicodemo Usón. Un metro seiscientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento veintitres, orden primero, clase tercera del cuadro, que es declarado soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 668. Eduardo Hijazo Vicedo. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de una viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 669. José Naval Aloras. Un metro seiscientos veintiocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 670. Gonzalo Araus Loricente. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de una viuda pobre y tener otro hermano sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y nueve, orden tercero, clase tercera del cuadro de excepciones físicas.
- 671. Celedonio Peromartía Loran. Un metro seiscientos treinta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 672. Santos Paradaellos Samuiceto. Un metro seiscientos veintiseis milímetros. Alegó ser hijo de una viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 673. Juan López López. Un metro quinientos sesenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de una viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 674. Rafael Lombard Fornariada. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de padre vejestuario y pobre, a quien mantiene, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 675. Vicente Ansa Gómez. Número trescientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.



- 676. Eusebio Montañés Grosorito. No habiéndose presentado, se le concedió plaza para verificarse sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 677. Pedro Gracia Gracia. Un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro de excepciones físicas.
- 678. Tomás Catalán Gil. No habiéndose presentado, se le concedió plaza para verificarse sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 679. Fernando Marquina Salcón. Resultando justificado que este mozo es músico del Regimiento Infantería de Borona, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
- 680. Emilio Ferrer Gil. Un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 681. Melchor González Blanco. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plaza para justificarse hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 682. Juan Andrés Bello. Número quinientos cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 683. Mariano González Lecina. Un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 684. Ramón Ibarra Fernando. Número quinientos ochenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 685. Joaquín Ocaris Cortés. Número trescientos once del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 686. Pedro Coronte Sabia. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 687. José Funes Estevan. Número trescientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 688. Manuel Bonie Arguendo. Resultando justificado que este mozo sirve en la Guardia civil y Comandancia de Madrid, se le declaró soldado.
- 689. Tomás Radigales Buisán. Número cuatrocientos sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 690. Sebastián Sanz Moliner. Número seiscientos cincuenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 691. Fermín Lavarel Escanero. Número seiscientos setenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 692. Joaquín Sánchez Borrero. Número seiscientos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 693. Manuel Gracia Pérez. Número trescientos diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 694. Manuel Alías Villan. Número ciento setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 695. Luis Ulled Valero. Número ochenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 696. Fernando Gil Barta. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número ciento seis, orden décimo, clase segunda del cuadro, que es excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 697. Pascual Repollés Hurrvalde. Número trescientos uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 698. Guillermo Laguardia Millán. Número seiscientos setenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 699. Pedro Martínez Martínez. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 700. Salvador Champart Poueiral. No resultando este mozo citado en forma legal, se acordó practicar las oportunas diligencias para verificarse el veintinueve del actual.
- 701. Angel Pescador Sierra. Número seiscientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

- 702. José Mauro Ricarte. Un metro setecientos cuarenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 703. Félix Gavás elbainar. Un metro seiscientos sesenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano viviendo por su suerte en el ejército de Cuba, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 704. Isidoro Miramón Martinéz. Número ochocientos cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 705. Mariano Borao Moreu. Número ciento del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 706. Jesús Salas Narro. Un metro quinientos noventa y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 707. Valentín Peller Ferraus. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 708. Raimundo Lorente Jimeno. Número treinta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 709. Bonifacio Pever Beia. Su padre manifestó la suposición de que el moro haya sido tallado y reconocido en Madrid donde reside y que nada tenía que alegar. En su vista se le concedió plazo para presentar la certificación hasta el veintinueve del actual.
- 710. Pedro Melantuche Sacoma. Número doscientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 711. Domingo Borrero Franca. Un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 712. Euilicio Martínez Morón. Número ciento diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 713. Blas Fernández Arce. Un metro setecientos cincuenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 714. Euilicio Casero Moros. Número ciento doce del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 715. Guillermo Rigal Celbrán. Beciéndose noticia de que es alumno de la Academia de Administración militar, se acordó pedir la certificación para resolver acerca de su situación el veintinueve del actual.
- 716. Francisco Fernández Lina. Número ciento diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 717. Luis Nuez Andreu. Un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 718. Julián Ortega Blasco. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 719. Francisco Ferreres Albero. Número setecientos catorce del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 720. Félix Barceló Castellón. Número ciento ochenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

En este estado, siendo las cinco y media de la tarde y no permitiendo las luces naturales continuar el acto, se acordó levantar la sesión, que había sido suspendida una hora, restorándose que continuara mañana el llamamiento y clasificación de los moros á quienes hoy no había alcanzado el número, lo cual se hizo saber por el Corrador, extendiéndose la presente acta que firman todos los Eros. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

José María Ferrer
Mariano Jimeno
Justo Peláez

Juan Antonio Gato
Santiago Perez
José Jimeno
J. Pala, Sastre
Manuel Ferrero Junquera
Joaquín Barasa
Estortuella
Juan Gracia
Francisco Lina
Antonio J. Lina
M. Lobo
Felipe Carri
Ignacio Martínez Indica
Victor Gonzalez
Felipe Bayo
Ventura Brennan
Severino Duesto
José Maymon
Mariano Benedi
Plácido Lopez
Felipe
27 de Mayo de 1896

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la vigente Ley de reclutamiento, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día diez de marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

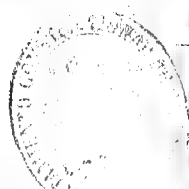
José Dominguez Hernández, de Orera. Un metro seiscientos setenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil.

Angel Oliván Casan, de Saroca. Un metro quinientos ochenta y un milímetros. Reconocido resultó útil.

Juan Iraola Mayor, de Usurbi. Un metro seiscientos cuarenta y un milímetros. Reconocido resultó útil.

El Alcalde Presidente,
José María Jaurrieta

El Secretario,
Manuel Ulibarri



En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de 23 de Octubre del mismo año, se ha invitado a cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día, para exponer todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, adivirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue ahora, aun cuando se le recluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la Ley; y enterados de su derecho exponen lo que se deja consignado en el acuerdo de su clasificación respectiva, firmando á continuación por orden de llamamiento.

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 501 por el mozo que no sabe | 523 Manuel Savarro |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | |
| 502 por el mozo que no sabe | 525 Isidoro Lambistor |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | |
| 504 Florencio Camarás | 526 Domingo Juste |
| | |
| 507 por el mozo que no sabe | 529 Antonio Perales |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | 531 Carlos Julo |
| 508 por el mozo que no sabe | 532 Eusebio Bonao |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | |
| 509 por el mozo que no sabe | 535 Franco Casanovas |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | |
| 510 Ignacio Aranda | 537 Basilio Ortega |
| | |
| 515 Felis Lorente | 538 Miguel Peg |
| | |
| 518 Emilio Benavent | 539 Lorenzo Caeres |
| | |
| 521 Por el mozo que no sabe | |
| Antonio Rotellar | |
| <i>Custodio Gimeno</i> | |

541 Francisco Gutierrez

560 Jose Garcia Paquero

542 Manuel Perez Encinas

561 Jose Martin

546 Lito Escora

564 Constantino Amor

547 Marcos Fradiano

566 Jose M^e Berdun

550 Jesus Sanz

567 Julian Cheliz y Castillo

551 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

569 Cristobal Salas

Cristobal Gimeno

553 Juan. Solas Rubio

570 Jorge Guillen

573 Angel Fobajas

554 Marcelino Guajardo

556 Felix Gonzalez

579 Manuel Longares

557 Antolin Marqueta

580 Mateo Yague

558 Luis Fernan

559 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

583 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

Cristobal Gimeno

Cristobal Gimeno

545 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

583 Jose Gordon

Cristobal Gimeno

586 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

559 Jesus fern

Cristobal Gimeno

587 Miguel Perles

606 Angel Sanz

589 Eduardo Pinol

607 Luis Margarit

610 Julio Vidal Carro

593 Jacquin Martin

613 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar
Cristobal Gimeno

594 Jacinto Martin

614 Ramanarnal

595 Arturo Navarro Allu

618 Jose Simón

596 Eduardo Herrera Naga

619 Andres Sebastian

597 Francisco Franco

620 Lorenzo Herrero

598 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

624 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

Cristobal Gimeno

Cristobal Gimeno

601 Manuel Díez

625 Miguel Pustar

604 por el nombre que no sabe
Antonio Potellar

629 Casiano Salinas

Cristobal Gimeno

630 Eusebio Meaya

609 Marcos a Fran

635 Luis Flores

637 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

638 Eudoro Moreno
 Custodio Gimeno

639 Mariano Torres
 Custodio Gimeno

641 Andres Lara
 Custodio Gimeno

642 Manuel Alcalá y Colás
 Custodio Gimeno

647 Por el nombre Vicente Casanova
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

650 Fermín Vidaller
 Custodio Gimeno

652 Cosme Gracia Bernal
 Custodio Gimeno

657 Vicente Navarro
 Custodio Gimeno

653 Marcial Farrago
 Custodio Gimeno

654 Tomás Valero
 Custodio Gimeno

657 Enrique Gorgojo
 Custodio Gimeno

658 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

660 Isaac Malasarado
 Custodio Gimeno

661 Juancho Castilla
 Custodio Gimeno

662 Angel Blasco
 Custodio Gimeno

664 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

667 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

668 Eduardo Jara
 Custodio Gimeno

669 José Naval
 Custodio Gimeno

670 Lorenzo Franch Lozente
 Custodio Gimeno

671 Enrolido Perometa
 Custodio Gimeno

672 Santos Paracuellos,
 Custodio Gimeno

673 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

674 Rafael Lomban
 Custodio Gimeno

677 Pedro Gracia
 Custodio Gimeno



680 Emilio Ferrer
 Custodio Gimeno

681 Melchor Borrador
 Custodio Gimeno

683 Mariano González
 Custodio Gimeno

686 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

696 Fernando Gil
 Custodio Gimeno

699 Pedro Espartaco
 Custodio Gimeno

702 José Manso
 Custodio Gimeno

703 Felis Gacás
 Custodio Gimeno

707 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

711 Domingo Herrero
 Custodio Gimeno

713 Blas Fernández
 Custodio Gimeno

717 Luis Suárez
 Custodio Gimeno

617 por el nombre que no sabe
 Antonio Botella
 Custodio Gimeno

706 Juan Salas
 Custodio Gimeno

Paragoradienda de marzo
 de mil ochocientos
 noventa y siete
 J. P. P.
 N. Alcalde
 J. L. Ferrer
 Secretario
 A. Malilla



En Saragoza, a once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citada el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el reclutamiento del ejército del corriente año, habiendo sido convocados los mozos según se les hizo saber por medio del Comodoro al finalizar la sesión de ayer y se tenía advertido en los anuncios de los periódicos, sitios públicos de costumbre y en las papeletas entregadas a los mozos; siendo las nueve y cuarto y hallándose reunidos en la Sala de la Casa consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belío, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala y D. Manuel Serrano, Comisarios de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Antonio Fleca, D. Francisco Sarro, D. Mariano Calvo, D. Felice Escariz, D. Ignacio Martínez, D. Victor González, D. Felipe Berges, D. Ventura Orensanz, D. Lorenzo Puerto, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Landa y D. Gerardo Maruigo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez por estar enfermo Simaco por hallarse en uso de licencia y Loren, Franco y Blasco por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento de Caballería del Rey Felipe Urreta Vincaya Bequirrain y Gregorio Olaso Larinaga, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el segundo Comisario del expresado cuerpo D. José Salvatierra Grañón, encargado de rendenciarlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Lorenzo Lopez Segundo, don Victorio Sierra, D. Angel Gomez Carvasón y D. José Mora. Leídas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión mixta de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Ley, el resultado de la sesión fue el que a continuación se expresa, haciendo constar que se dió principio por tallar y reconocer los mozos a que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignaron en la relación unida al final de esta acta.

721. José Siguera Lopez. Un metro cuatrocientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal. En vista del resultado de la talla fue excluido totalmente del servicio y del reconocimiento médico resultó útil.
722. Agustín Martínez Martínez. Número ciento sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
723. Manuel Areuillas Solana. Número quinientos noventa y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
724. Francisco Gracia Gracia. Número seiscientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
725. Segundo Cortés Soró. Número ciento catorce del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
726. Miguel Sorolla Ariste. Número doscientos ochenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
727. Julián Polo Salana. Número quinientos ochenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
728. Simoteo Badía Pérez. Un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. Alegó mantener a su madre, la que ignora el paradero de su marido, y se le dió término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
729. Pablo Val Gascon. Conviniéndose consensualmente de que este mozo sirva voluntariamente en el Regimiento de Infantería del Infante, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir la oportuna certificación.
730. Alejandro Cattani Borgas. No habiéndose presentado, se le concedió plaza para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.

- 730. Manuel Martín Rojo. Un metro setecientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 732. Manuel Terrén Urdol. Número cuatrocientos treinta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 733. Francisco Ayarza Sanz. Número doscientos diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 734. Enrique Aguilón Camps. Resultando que este mozo sirve voluntariamente en el Batallón Cazadores de Alba de Tormas, de guarnición en esta Plaza, se le declaró soldado.
- 735. Benavente García Ruiz. Número ciento cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 736. Pedro Guillen San Juan. Un metro setecientos diez y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 737. Mariano Sosa Lorda. Número ciento noventa y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 738. Mariano Estevan Clobera. Número seiscientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 739. Esteban Tejedor Salvador. Número cuatrocientos setenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 740. Juan Vargas Lopez. Un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 741. Joaquín Artal Gaudes. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 742. Manuel Sasi Lorida. Número ochenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 743. Miguel Gorris Sauter. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho á alegación hasta el veintinueve del actual.
- 744. Mariano Molina Gracil. Un metro setecientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 745. Rafael Minguilón Catalán. Procedente del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, en cuya fecha se hallaba cumpliendo condena, benévolo de que este mozo sirve voluntariamente en el Ejército de la Isla de Cuba, ingresando en el Banderín de Madrid, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir la correspondiente certificación.
- 746. Angel Bahianda del Villar. Número cuatrocientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 747. Santiago Roviel Blanco. Número seiscientos diez y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 748. Joaquín Gas Vidal. Número quinientos cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 749. Florentin Bernal Salillas. Un metro setecientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 750. Blas Gracia Bastán. Número seiscientos sesenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 751. Pascual Lina Lopez. Un metro seiscientos veintisiete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Médico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 752. Manuel Loscos Galindo. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Gerona, se le declaró soldado.
- 753. Mariano Sanz Campillo. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 754. Gregorio Sandrager Cáncer. Un metro setecientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera

- del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 755. Andrés Campaña Jarque. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y ocho, orden tercero, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 756. Angel Abagdalená Gallifa. Benévolo noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Artillería, se acordó pedir la certificación para declarar su situación el veintinueve del actual.
- 757. Esteban Abad Andrés. Un metro quinientos diez milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro.
- 758. Juan Arcenio Barrial. Un metro quinientos ochenta y un milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, á quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 759. Clemente Cabanero Illingote. Un metro setecientos diez milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 760. Justo Carruona Raposo. Un metro seiscientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 761. Vicente Benito Aced. Número setecientos ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 762. Bernardo Vicente Gracia. Un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 763. Mariano Millán Ezguerra. Un metro quinientos noventa y cuatro milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Médico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 764. Millán Bancar Martín. Un metro quinientos ochenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico inútil condicional, como comprendido en el número ciento tres, orden primero, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 765. Amado Segura Cebollada. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 766. Clemente Illigal Gracia. Número trescientos sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 767. Angel Cortina de Val. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico inútil condicional, como comprendido en los números diez y seis y noventa y seis, ordenes primero y octavo, clase segunda del cuadro, fue excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 768. Millán Rodrigo Marqués. Un metro seiscientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 769. Bernardino Paris Aznar. Benévolo noticia de que este mozo sirve voluntariamente en el Ejército de la Isla de Cuba, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir el oportuno justificante.
- 770. Mariano Bernal Basala. Un metro quinientos milímetros. Alegó mantener



- a una hermana huérfana y menor, concediéndole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 771. Bonás Fernando Bernal. Número setenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 772. Angel Ezequiel Lucea. Un metro quinientos setenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 773. Joaquín Reimón Alvero. Número quinientos sesenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 774. Bonás Florencio Rodrigo. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 775. Santos Julián Constante. Número seiscientos sesenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 776. Camaral Urruti Carstojón. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 777. Baldomero Egozcoz Cantaveras. Un metro quinientos veintinueve milímetros. Alegó ser hijo de padre sepaguaris y pobre y se le dio término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 778. Juanjo Blanco Pérez. Número trescientos cincuenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 779. Angel Aranda Piña. Su madre manifestó que el mozo fue tallado y reconocido en Barcelona y de la certificación correspondiente aparece que tiene la talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros, resultando útil del reconocimiento médico. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dio de plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 780. Juanjo Gil Egea. Número quinientos setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 781. Francisco Bel Solador. Un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre, a quien mantiene, dándosele de plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 782. Genardo Monje Menéndez. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dio tiempo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 783. Pedro Lamana Salanza. Número noventa y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 784. Ramón Murillo Andid. Un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 785. Isidro Ordovas Vicente. Número doscientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 786. Belas Belando Molina. Número quinientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 787. Martín Bouey Pascual. No habiéndose presentado, se le dio de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual sin derecho a alegación.
- 788. Gregorio Morón Gil. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 789. Enrique Gola Galino. Número trescientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 790. Valentín Oliván Sanlúcar. Número ciento cincuenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 791. Manuel Muñoz Pérez. Número ciento veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 792. Antonio Arias Harro. Número seiscientos cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 793. Luis García Belanquer. Conociéndose como alumno de los Academia Militar de Caballería, se acordó reclamar el oportuno justificante para resolver el veintinueve del actual su situación.
- 794. Eduardo Jiménez Paracuellos. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista del resultado de la talla se acordó excluirlo totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.

- 795. Mariano de Bracia. Número setecientos sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 796. Vicente Pascual León. Un metro setecientos veintidos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 797. Marcelino Bonava Barrana. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dio de plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 798. Manuel Sánchez Salinas. Número trescientos noventa del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 799. Manuel Salas Adobes. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado, reclamando de aquel para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 800. Cirilo Pavilla Abur. Número quinientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 801. Ramón Esudero Jiluzuez. Número trescientos quince del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 802. Nicolás Graia Añiz. Un metro seiscientos siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, dándosele de término para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 803. Fulbe Beruola Escartín. Resultando por la certificación al efecto presentada que ha sido tallado y reconocido en Utrera de Baen, teniendo la talla de un metro quinientos ochenta milímetros y apareciendo útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 804. Cándido Aguilar Fuentes. Número trescientos cincuenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 805. Eusebio García Bohuayo. Su madre manifestó que el mozo se encuentra detenido en la cárcel de Sevilla, alegando a la vez impedimento físico y se acordó reclamar los oportunos antecedentes para resolver su situación el veintinueve del actual.
- 806. Eduardo Alfonso Palomar. Un metro setecientos treinta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 807. Vicente Perales Salueta. Número setecientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 808. Narciso Broto Urieta. Un metro setecientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento dos, orden primero, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 809. Joaquín Pederos Salama. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 810. Javier el Llanto el Martiño. Número quinientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 811. Luis Muñoz Gómez. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 812. Manuel Días Sinos. Número treinta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 813. Eduardo el Llanto el Martiño. Número quinientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 814. José Rodríguez Morales. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 815. Domingo Orcastequi Castelló. Un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo hasta

- al vintinue del actual para justificar la excepcion. Del reconocimiento medico resulto util.
816. Gregorio Palacin Iso. Un metro setecientos doce milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
817. Abaúel Manuel Sabone. Un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepcion legal y en vista de su talla que es excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento medico resulto util.
818. José Bernal Noailles. Un metro setecientos quince milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
819. Pedro Perez. Numero trescientos cuarenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
820. Blas Alled Solos. Numero setecientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
821. Miguel Pinilla Pinilla. Numero cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
822. Ricardo Puyo Martin. Un metro setecientos treinta y dos milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
823. Román Alonso Perales. Numero quinientos sesenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
824. Casimiro Sakie Ojuelo. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
825. Luis Gallo Salama. Numero ciento vintiseis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
826. Rafael Arcaya Colaya. Numero setecientos noventa y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
827. Salvador Samarra Calucho. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
828. Blas Sierra Becerril. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento de Caballeria de los Castillejos, se le declaró soldado.
829. Gonzalo Barata Garcia. Numero trescientos cuarenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
830. Luis Jimenez Catalan. Un metro setecientos milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
831. Enrique Escrivano Vallejo. Un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su cuenta en el Ejercito, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
832. José Pellicena Navarro. Numero setecientos setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
833. Vicente Rubio Builaz. Numero doscientos veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
834. Nicolás Becarrica Pardo. Numero seiscientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
835. Enrique Arroyo Español. Resultando que este mozo sirve voluntariamente en el Ejercito de Cuba procedente del Batallon de Cazadores de Albuera, se le declaró soldado.
836. Faustino Abadía Gracia. Numero seiscientos setenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
837. Luis Torque Nicolás. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Ejercito de Cuba, se le declaró soldado.
838. Antonio Cidraque Espinosa. Numero seiscientos diez y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
839. Antonio Bernal Brinchán. Numero setecientos veinte del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
840. Pedro Molina Monforte. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
841. Vicente Melando Corante. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepcion y de conformidad con el dictamen del Sr. Jefe, se le declaró

- soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento medico resulto util.
842. Basilio Martinez Almorin. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
843. Miguel Martín Barcelona. Un metro seiscientos treinta y siete milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
844. Nicolás Rubiera Artín. Su tío Corbis Bernad manifestó que el mozo será tallado y reconocido en Barcelona, alegando en su nombre ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. En su vista se le concedió plazo para justificarlo y presentar la oportuna certificación hasta el vintinue del actual.
845. José India Galindo. Un metro cuatrocientos ochenta milímetros. No alegó excepcion legal y en vista de su talla fue excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento medico resulto inutil condicional, como comprendido en el numero treinta y dos, orden tercero, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
846. Jesús Escosa Casarrán. Numero trescientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
847. Constantino Jardiel Bernal. Numero seiscientos cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
848. José Baño Morales. Su padre manifestó que el mozo está en Toledo, donde se tallará y será reconocido, sin que tuviera que alegar excepcion alguna legal, concediéndosele plazo para presentar la certificación hasta el vintinue del actual, en cuyo día se volverá acerca de su situación.
849. Benito Enxada Comas. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
850. Atanbio Lopez. Un metro seiscientos sesenta milímetros. Alegó ser hijo de madre pobre y célibe, a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
851. Rogue del Cerro Martinez. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.
852. Manuel Millán Sazonovas. Numero trescientos veinte del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
853. Ricardo Palacin Jimeno. Conviéndose consciente de que este mozo se halla preso en las cárceles de esta ciudad, se acordó pedir al Director del establecimiento los antecedentes necesarios para declarar la situación del referido mozo el vintinue del actual.
854. Domingo Zapata Bailo. Numero trescientos ochenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
855. Valero Cano Vinas. Un metro seiscientos siete milímetros. Alegó ser hijo de sexagenario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util condicional, como comprendido en el numero cinco sesenta y tres, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
856. Domingo Campos Lafuente. Numero quinientos veintidos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
857. Hilario Rojo Montañés. Un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
858. Juan Garralaga Jimenez. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepcion legal y en vista del reconocimiento medico, del que apareció util, se le declaró soldado.
859. Antonio Rodellar Enea. Un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el vintinue del actual. Del reconocimiento medico resulto util.
860. Santos Lopez Bernal. Un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepcion legal y resultando util del reconocimiento medico, se le declaró soldado.



- 861. Francisco Manuella Lostao. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y en vista del reconocimiento médico, del cual resultó útil, se le declaró soldado.
- 862. Antonio López Gutiérrez. Número quinientos veinte del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 863. Mariano Navarro Carrera. Número trescientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 864. Ricardo Cobos Goldi. Número doscientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 865. Bonifacio Fuentes Rubio. Número trescientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 866. Manuel Calahorra Martín. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Alegó ser hijo de padre senegalés y pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 867. Felipe García Abadón. Un metro quinientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 868. David Caballero Beltrán. Un metro cuatrocientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 869. Lorenzo Estanuelas Castañón. Conociéndose noticia de que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento Disciplinario de San Carlos en Cuba, se acordó declararlo soldado sin perjuicio del oportuno justificante.
- 870. Agustín Sánchez Loren. Número cuatrocientos diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 871. Antonio Ruiz de Velasco Abecia. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 872. Agustín Quintanilla Vicente. Un metro setecientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 873. Raimundo Blázquez Artigas. Número seiscientos setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 874. Manuel Vallespín Paris. Número seiscientos uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 875. Félix Morales Gbáñez. Número cuatrocientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 876. Eugenio García Olves. Número quinientos cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 877. José García Cáncer. Número seiscientos cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 878. Angel Novés Muñoz. Número trescientos cuarenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 879. Leonardo López Moreno. Número ciento cuarenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 880. Guilio Cajusticia Baltada. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 881. Andrés Beltrán Comián. Número cuatrocientos catorce del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 882. Santos Gardiel Carruecos. Un metro seiscientos setenta milímetros. Alegó ser habitante en colonia agrícola, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 883. Ignacio Pardo Bardés. Un metro seiscientos quince milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
- 884. Jerónimo García Vidal. Número trescientos treinta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 885. Victoria Borrovia Muñoz. Número trescientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

- 886. Rogelio Manero Val. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 887. Agapito Valdovinos Puyol. Un metro quinientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 888. Ramiro Trauburo Abad. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 889. Enrique Dians Gavás. Un metro cuatrocientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 890. Francisco Espino Peña. Número setecientos sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 891. Antonio Sánchez Quiles. Un metro seiscientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 892. Adolfo Ortiz Morales. Conociéndose noticia de que este mozo sirve voluntariamente en el Batallón Cazadores de Alba de Hornos, se le declaró soldado, sin perjuicio de presentar el oportuno justificante.
- 893. Emilio Rodríguez Bona. Número trescientos cuarenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 894. Joaquín Blasco Gálvez. Resultando justificado que este mozo sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado.
- 895. Cipriano Vicente Pérez. Un metro setecientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento setenta y cinco, orden septo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 896. Clemente López García. Un metro quinientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 897. Manuel Artal Anadón. Número cuatrocientos cincuenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 898. Eusebio Boras Galvo. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 899. Mariano Blasco Bordon. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Subjefe, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 900. Manuel Bracia Mora. Número trescientos sesenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 901. Eulogio Saur Paz. Un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista del reconocimiento médico, del que resultó útil, se le declaró soldado.
- 902. Juan Dera Jure. Número setecientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 903. Julián Morón Pérez. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido para trabajar á quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.

904. José Suárez Sabater. Un metro setecientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprueban los números ciento veintidos y ciento veintinueve, orden primeros, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
905. Luis Loran. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
906. Andrés Lober Sepúlveda. Número trescientas veintisiete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
907. Santiago García Borrubia. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
908. Luis Pérez Moreno. Número setecientos noventa del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
909. Ramón Calvet Jaime. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
910. Ignacio Naval Clemente. Número seiscientos quince del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
911. José Jiménez Urcastillo. Número ciento veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
912. Constantino Charqueta Sánchez. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
913. Bonifacio Gay Velazquez. Un metro seiscientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
914. Federico González Delito. Un metro setecientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento médico útil condicional, como comprueban los números ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
915. Ángel Guinera Gamiña. Un metro quinientos diez milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
916. Vicente Blasco Loviata. Número sesenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
917. Cirilo Bueno Garrido. Número seiscientos ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
918. Antonio Soto Calvete. Número cuatrocientos setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
919. José Bueno San Juan. Número quinientos treinta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
920. Pedro Puértolas Royo. Número ciento cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
921. Juan Delpón Ruiz. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
922. Álvaro Sánchez Aguaron. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
923. Blas Ruiz Inguas. Un metro cuatrocientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
924. Ceferino Subías López. Número cuatrocientos diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
925. José Grunen Sierra. Número doce del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
926. Antonio Chueca Chaudro. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
927. Luis Gracia Chelstiner. Número trescientos diez y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
928. Santiago Menal Barrago. Número ciento noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
929. Florencio Muel Mateo. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
930. Pedro Arnal López. Un metro seiscientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
931. José Salinas Usón. Un metro cuatrocientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, declarándose no haber lugar a conocer de la excepción, porque en vista de su talla quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
932. Juan Dalgado Tobajas. Un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
933. José Gómez Ejca. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
934. Julián Launa Arnal. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
935. Francisco Sabartha Celso. Número cuatrocientos noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
936. José Rueda Cabeza. Un metro setecientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
937. Mariano de Gracia Exposito. Número uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
938. Mariano Alcalá Brunel. Un metro quinientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
939. Covarito García Casarrán. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
940. Valero Peñón Laborda. Número setecientos sesenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
941. Carlos Ventura Aneto. Número siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
942. Félix Guerrero Maricón. Número cuatrocientos ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
943. Vicente Pinilla Donoso. Su madre manifestó que el mozo es hijo de viuda pobre a quien mantiene, teniendo además otro hermano sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para presentarse y justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
944. Narciso Sánchez Hernández. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
945. Mariano Álvarez Barcellos. Número trescientos cincuenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
946. Andrés Pérez Álvarez. Número quinientos sesenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
947. José María Nicolás Ejeiro Ruiz. Conociéndose noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Ingenieros, se acordó pedir el justificante para declarar su situación del veintinueve del actual.

- 948. Manuel Negro Gómez. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 949. Ignacio Pérez Cuenca. Un metro seiscientos veintidos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 950. Juan Navarro Candial. Un metro seiscientos siete milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 951. Marcelino Bello Márquez. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 952. Pedro Muguerra Cetina. Conviéndose noticia de que el moro sirvió voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar el oportuno justificante.
- 953. Joaquín Navarro Castillo. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 954. Manuel Gómez González. Número sesenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 955. Anastasio Ferrer Naval. Número seiscientos veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 956. Juan Raveña Martínez. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó mantener a una hermana huérfana y menor, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 957. Antonio Ortaviz Ortaviz. Número seiscientos sesenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 958. Manuel Benillo Salvador. Número quinientos ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 959. Eulístico Gil Bonas. No presentado. Vistos las certificaciones de talla y reconocimiento remitidas por el Alcalde de Logroño, de las que resulta tener la de un metro quinientos veintisiete milímetros y ser útil, se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 960. Miguel Pérez Gómez. Número trescientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 961. Felipe Medón Romanos. Un metro quinientos setenta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 962. Francisco Ferrer Cuyol. Número cuatrocientos cuarenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 963. Martín Valero Chiana. Número doscientos treinta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 964. Nicolás Liarte Palacios. Número quinientos veintitres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 965. Angel Salas Olesa. Número ciento setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 966. Guillermo Berner Anoribita. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 967. Mariano Balanza Satorre. Número seiscientos cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 968. Donato Arrieta Fernández. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros.



- No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número siete, orden primero, clase primera del cuadro, quedó excluido totalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 969. Arturo López Sanz. Número cuatrocientos veintiocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 970. Pascual Navarro Ibáñez. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 971. Guillermo Zapater Vela. Un metro seiscientos veinticinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 972. Plácido Ferraz Vicioso. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 973. Pablo Benavés Campillos. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 974. Leon Uraca Guillermo. Un metro quinientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 975. Camilo Morales Esquerro. Número quinientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 976. Alfredo Díez Español. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 977. Mariano Marcelló Juste. Número seiscientos treinta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 978. Tomás Lo Lalana. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de padre sevagenario y pobre a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro.
- 979. Angel Borralba Gracia. Número ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 980. Juan de Gracia. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando inútil del reconocimiento médico, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro, quedó excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 981. Jerónimo Segura Lanasa. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 982. Tomás Cabrunero Morote. Número ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 983. Francisco Ayora. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 984. Camilo Hernández Solve. Número trescientos sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 985. Francisco Triller Alcaine. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 986. Juan Barán Claveri. Un metro quinientos setenta milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 987. Raimundo Martín Gómez. Número trescientos diez y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 988. Mariano Machiandiarua Barlier. Número cuatrocientos diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

- 989. Esteban Batrán Calvo. Un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
- 990. Francisco Arnal Sebastián. Número trescientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 991. Marcelino Campillo Pallares. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser habitante en colonia agrícola y se le dio término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 992. Miguel Ardido Lapuñá. Un metro setecientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 993. Adrián Montero Rojo. No se presentó, pero, resultando de antecedentes que tiene incoado expediente de excepción legal, se le concedió plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual.
- 994. Fernando Espuosa Galve. No se presentó y se le concedió plazo para efectuarle sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 995. Andrés Dronza Furio. Un metro seiscientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 996. Marcelino Barraguer Badia. Número quinientos noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 997. Emilio Barca Ballastares. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 998. Bonibio Burgos Villarreal. Un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Alegó mantener a su madre pobre, cuyo manido se encuentra supriendo condena en el presidio y se le dio de término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 999. Nicolás Zena Diaz. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado, reclamando del reconocimiento para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1000. Luis Casabial Villarin. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.

En este estado, siendo las cinco y media de la tarde y no permitiéndose la luz natural continuar el acto, se acordó levantar la sesión que había sido suspendida una hora, resolviéndose que continuase mañana el llamamiento y clasificación de los mozos á quienes hoy no ha alcanzado el número, lo cual se hizo saber por el Comedor, actuándose la presente acta que firman todos los Eres. Concejales concurrentes conuigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Jimenez
Mariano Gijner
J. J. Franco
Justo Delin
Juan de la Tota
Santiago Perez
J. Pata, Santos
Manuel Seream Panquim



Francisco Garcia
Antonio Gleda
Francisco Sans
Melencio
Felipe Carrion
Ignacio Martinez Andueco
Miguel Gonzalez
Felipe Rojas
V. Orman
Heremmo Duesto
José Moaynou
Mariano Benedi
Gerardo Durmejo
Antonio Sosa Ferrate
Manuel M...

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la vigente Ley de reclutamiento, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Rafael Muro Solar, de Albalate. Un metro seiscientos treinta milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil.

Joaquín Andueza Arauz, del Valle de Arviz. Un metro seiscientos ocho milímetros. Reconocido resultó útil.

Marcial Buils Oto, de Logroño. Un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil condicional, caso comprendido en número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.

El Alcalde Presidente,
José Luis Perinat

El Secretario,
A. Maul Heba



En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de 25 de Octubre del mismo año, se ha invitado á cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día para exponer todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue ahora, aun cuando se le excluya como comprendido en el artículo 80 ó en el 83 de la Ley; y enterados de su derecho exponer lo que se deja consignado en el acuerdo de su clasificación respectiva, firmando á continuación por orden de llamamiento.

- 741 Por el mozo que no sabe *Florentin Bernall*
Antonio Botellar
- Custodio Gimeno* 751 *Pascual Luna*
- 748 *Timoteo Badia*
- 754 *Gregorio Baudragen Cascer*
- 751 *Manuel Martín* 755 *Mariano Jara*
- 757 *Esteban Abad*
- 756 *Pedro Guillera*
- 758 *Juan Asensio*
- 740 por el mozo que no sabe *Clemente Catorero*
Antonio Botellar
- Custodio Gimeno* 759
- 744 *Mariano Molina* 760 *José Carranco*
- 755 por el mozo que no sabe *Nemardo Vicente*
Antonio Botellar
- Custodio Gimeno* 761

763 Mariano Millan

[Signature]

764 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

764 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

767

Angel Cortinas de Val

768 ~~vicente Rodriguez~~

770 Mariano Normal

772 Angel de Jedor

774 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

776 Carmelo Abente Castañer

777 Baldomero Lopez Canaveras

781 Francisco Bel

782 Gerardo Morte

784 Ramon Morte

G. *[Signature]*
Gregorio Morte Gil

788

794. Eduardo Gimenez

796 Vicente Pascual

799 Manuel Salas

799. Marcetino Gouara

802 Nicolas Garcia Acas

~~804~~

806 Eduardo Alfonso y Palomas

808 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

809 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

811 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

814 Jose Rodriguez

815 Domingo Morte

816 Gregorio Palacin

817 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

818 Jose Benal Noailles

822 Ricardo Puyo Martin

824 Basimiro Sabina

827 Salvador Zamora

830 Luis Jimenez

831 Enrique Escribano

840 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

841 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

842 Pablo Martinez Almorin

844 por el interesado de cuyo que
no sabe firmar
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

845 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

848

Miguel Martin

849 Benito Garcia

850 Antonio Lopez

851 Roque del Bando

855 por el mismo que me sabe
Antonio Botella

[Signature]
Custodio Gimeno

858

Juan Carralaga

859 Antonio Botella

860 Santos Lopez Sornal

861 Francisco Camala Postau

866 Manuel Calahorra

867 ~~Benito Garcia~~ Almorin

N. 0.492.009



868 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

857 Helarido Mayo

844 Antonio Ruiz el Velasco

872 Juan Luis

880 Emilio Pajuelo

882 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

885 Ignacio Pardo

887 Hipolito Valdivinoso

888 Ramiro Aramburo

889 Enrique Diaz

891 Antonio Sanchez

896 Clemente Lopez

895 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

899 Mariano Blasco

901 Eulogio Lora

905 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

905 Luis Lora

907 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

909 Ramon Calvert

898 Cecilio Lora

915 Bonifacio Gay

914 Judas Gualvarez

915 Angel Guimera

912 Constantino Marquina

921 Juan Delpon

922 Juan Sanchez

923 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

926 Antonio Chica

929 Florencio Adub

943 por la madre del moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

932 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

933 Jose Gomez

934 Julian Larna

935 Juan Puello

938 Mariano Miala

939 Erasmo Garcia

944 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

948 Manuel Pardo

949 Ignacio Pasa Cimora

950 Juan Navarro

951 Marcelino Bello

953 Joaquin Navas

930 Pedro Arnal

941 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

956 Juan Barera

961 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno

970 Doniano Navano

973 Donato Armita

980 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

983 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

985 Francisco Krullen

989 Esteban J. Pineda

991 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

992 Miguel Ardid

994 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

998 Tomas Lo

971 Guillermo Zapater

997 Andres Dronza y Durio

997 Emilio Barca Balleneros

998 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

999 Nicolas Xerna

1000 por el moro que no sabe
Antonio Botellar
Eustodio Gimeno

974 Leon Truaca

972 Placido Ferraz

976 Alfredo Qui

986 Juan Baran

J. Baran

gora a once de Mayo de mil ochocientos
noveenta y siete

El Alcalde
Fabián Jimena

El Secretario
A. Manuel Mota



En Zaragoza, á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el presupuesto del Ejército del corriente año, habiendo sido convocados los mozos, según se les hizo saber por medio del corredor al terminar la sesión de ayer y se tenía advertido en los anuncios de los periódicos, sitios públicos de costumbre y en las papeletas entregadas á los mismos; siendo las nueve y hallándose reunidos en la Lonja de la Casa consistorial los Sres. D. Ladislao Goizuetta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Justo Belio, D. Francisco de la Bota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. Manuel Serrano y D. Florentín Baraña, Sres. de Alcaldía y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Antonio Oleta, D. Francisco Sanz, D. Mariano Calvo, D. Felip Beavis, D. Ignacio Martínez, D. Felip Borges, D. Vicente Monforte, D. Ventura Orrensanz, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou, D. Mariano Benedit, D. Santiago Londa y D. Gerardo Mornejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez por estar enfermo, Jimeno por hallarse en uso de licencia y Loren, Franco y Blanco por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento de Caballería de los Batallones Vicente Roguete Robira y José Ruiz de Galarrata, mandados por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el primer teniente del expresado cuerpo D. Ramón Bañuelos, encargado de residenciarlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Lorenzo López Sañudo, D. Victorino Sierra, D. Vicente Almenara y D. Benito Alvarez. Venidas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión mixta de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Ley, el resultado de la sesión fue el que á continuación se expresa, haciendo constar que dió principio por tallar y reconocer los mozos á que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignan en la relación unida á esta acta.

1001. Francisco Roca Ruayo. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y en vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento médico resultó útil.
1002. Faustino Blanguaz García. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre sesagenario y se le dió término para justificarlo hasta el veintinueve de los corrientes. Resultó útil del reconocimiento facultativo.
1003. Pedro Nuez Morales. Un metro seiscientos nueve milímetros. No alegó excepción legal y como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
1004. Pedro Sánchez Hervández. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1005. Agustín Tomás Jimeno. Número seiscientos noventa y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1006. Inocente Kortiga Doñate. Un metro quinientos setenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
1007. Domingo Zamorca Cereba. Un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento resultó útil y fue declarado soldado.
1008. Carlos Aguilera Rojo. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.
1009. Joaquín Calvo Bordejo. Número cuatrocientos diez del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1010. Mariano Valien Bego. Número doscientos cuarenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1011. Pedro Aguado Martín. Número seiscientos treinta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1012. Luis Justero Alcutén. Un metro seiscientos setenta y nueve milímetros. No alegó excepción

legal. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del Cuadro de exenciones y en su vista fue excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación que se haga ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1033. Félix Gómez Gómez. Un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.

1034. Julio Basarte. Número seiscientos cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

1035. Juan Díez Fina Barria. Número cuatrocientos quince del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

1036. Francisco Abadía Espás. Un metro quinientos cuarenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.

1037. Jacinto Muez Gavarris. Número seiscientos ochenta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1038. Pascual Sánchez Sánchez. Número trescientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

1039. Angel Escal Arbizu. Un metro seiscientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.

1040. Daniel Rojas Torres. Número doscientos noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

1041. Leoncio Oliván Franco. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento médico, en vista de lo cual se le declaró soldado.

1042. Eouaí Madipe Bos. Un metro quinientos sesenta milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento médico.

1043. Joaquín Julidu Navarro. Número trescientos cuarenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1044. José Gracia Moraus. Un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido resultó útil condicional como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del Cuadro de exenciones, y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1045. Angel Sena Bauas. Un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.

1046. Blas López Mustiales. Número seiscientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1047. Mariano Linés Villarejo. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.

1048. Martín García Serrano. Número cuatrocientos veintitres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

1049. José Ara Sancho. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y se le dio término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento.

1050. Alfonso Amar Salvo. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del Cuadro de exenciones y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1051. Mariano Palacio Berna. Un metro seiscientos cuatro milímetros. No alegó excepción legal; reconocido resultó útil condicional, comprendido en el número ciento setenta y cinco, orden sexto, clase tercera del Cuadro de exenciones y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación que en su día se haga ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1052. Florentin Sans Sancho. Un metro seiscientos cuarenta y un milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.

1053. Emilio Buerva Mañoz. Número doscientos diez y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1054. Pablo Bastianos Casanova. Número cuatrocientos cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1055. Cándido Gracia Castellot. Un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dio de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.

1056. Mateo Azpitia Estevan. Un metro seiscientos treinta y tres milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.

1057. Juan Used Euvón. Número trescientos noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1038. Juan Camahort Clemente. Resulta que este mozo se halla en Filipinas y su apoderado D. Mariano Doméque alegó la excepción de hijo de viuda pobre, dándole plazo para justificarla hasta el veintinueve del actual.

1039. José María Millán López. Número quinientos treinta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

1040. José Curdi Monclús. Un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y como del reconocimiento médico resultó útil, se le declaró soldado.

1041. José Barata Rayo. Número cuatrocientos noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1042. Luis Ibarra Graña. Beneficiario noticia de que falleció el día dos de los corrientes, se acordó pedir la oportuna certificación al Jurgado municipal del distrito del Pilar para resolver el veintinueve.

1043. Epifanio Guiról Miguel. Número cuatrocientos setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

1044. Manuel Aparicio Becha. Un metro seiscientos veinticuatro milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.

1045. Enrique Blueca Ostala. Número doscientos noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1046. Trinidad Arriaga Marcolain. Número ciento noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.

1047. Francisco Deliza Morlaues. Un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y habiendo resultado útil del reconocimiento, se le declaró soldado.

1048. Manuel Basco Dulra. Número trescientos cuarenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1049. Manuel Fivado Rosano. Un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército y se le dio término para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento médico.

1050. Pedro Pérez Royo. Número doscientos treinta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1051. Ambrosio García Espósito. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual sin derecho a alegación.

1052. José Casas Gallego. Un metro seiscientos veintinueve milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido resultó útil condicional, como comprendido en los números ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, orden sexto, clase tercera del Cuadro y se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1053. Francisco Huaso Brunguis. Número cuatrocientos tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

1054. Francisco Piug Preciado. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Reconocido resultó útil y se le declaró soldado.

1055. Gregorio Sobrevía San Agustín. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de padre impedido y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Resultó útil del reconocimiento médico.

1056. Jorge Ariza Adiego. Un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del corriente. Resultó útil del reconocimiento médico.

1057. Joaquín Gil Chereguen. Un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista del resultado de la talla se le excluyó totalmente del servicio. Resultó útil del reconocimiento médico.

1058. Juan Chorro Artigas. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otro hermano en el Ejército, dándole de plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.

1059. Gabriel Lavagosa Bolosa. Un metro quinientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y del reconocimiento resultó útil. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.

1060. Domingo Carreras Loshuertos. Número trescientos treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1061. Joaquín Diménaz Sánchez. Beneficiario conocimiento de que sirvió voluntariamente en el Regimiento Infantería de Saboya en Filipinas, se le declaró soldado sin perjuicio de pedir el oportuno justificante.

1062. Antonio Beten Gallén. Número seiscientos ochenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

1063. Juan Ibáñez Artigas. Un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.



- 1064. Mariano Guerrero Hernandez. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal, resultó útil del reconocimiento y se le excluyó temporalmente del servicio.
- 1065. Dámaso López Mendoza. Número doscientos seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1066. Faustino Serrano Horna. Un metro quinientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1067. Pedro García Martín. Un metro setecientos quince milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1068. Rafael Lapedra Subías. Número seiscientos veinte del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1069. Joaquín Marín López. Un metro seiscientos setenta milímetros. No alegó excepción legal, resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
- 1070. Antonio Miñana Palacin. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal, resultó útil del reconocimiento y fue declarado soldado.
- 1071. Vicente Martín Bruna. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 1072. Rafael Sierra Rodríguez. Número cuatrocientos cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1073. Antonio Andolz Morana. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil y reclamó de la talla para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1074. Victoriano Carrera Martínez. Número ciento treinta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1075. Melchor Val Valero. Número cuatrocientos sesenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1076. Valero Boxal Orejero. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y habiendo resultado útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 1077. Antonio Pintre Larrosa. Número cincuenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1078. Pablo González Arzacó. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1079. Jerónimo del Río Brun. Número ciento noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1080. Manuel Leguistia Buriel. Número trescientos noventa y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1081. Pedro Eric Romero. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal; resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
- 1082. Jacobo Sans Millán. No presentado, se le dio plazo para verificarlo hasta el veintinueve del actual sin derecho a alegación.
- 1083. Emilio Latienda Carbonell. Número setecientos noventa y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1084. Manuel Lizaga Roche. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1085. Mariano Peña Arca. Un metro quinientos sesenta y tres milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1086. Luciano Borrás Andrés. Número trescientos cincuenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1087. Mariano Bradells Cerzo. Número quinientos ochenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1088. Mariano Montfort Delgado. Un metro seiscientos milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1089. Joaquín Lafont Vidal. Número ciento setenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1090. Luis Abau Aguilar. No presentado, se le dio plazo para verificarlo hasta el veintinueve del actual sin derecho a alegación.
- 1091. Eusebio Pellicona Olmos. Un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 1092. Gabriel Camps Casvas. Un metro seiscientos veintinueve milímetros. Alegó ser

- hijo de viuda pobre y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1093. José Basala Bastán. Un metro quinientos veintinueve milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del corriente. Del reconocimiento resultó útil.
- 1094. Benito Cristóbal Labrera. Número ciento sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1095. Benito Arín Naval. Número seiscientos setenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1096. Ricardo Gil Aro. Un metro seiscientos veintidós milímetros. No alegó excepción legal, reconocido resultó útil y se le declaró soldado.
- 1097. Julio Torres Mananillo. Número ciento noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1098. Judencio Ibáñez Larrañaga. No presentado. Se le dio plazo para verificarlo hasta el veintinueve del actual sin derecho a alegación.
- 1099. Valentín Ronauce. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército, dándole plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1100. Senaro Rando Aguilar. Número ciento veintiseis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1101. Manuel Gómez Gan. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1102. Gabriel Jaci Abad. Su tío Francisco Martínez dijo que el mozo ha sido tallado y reconocido en Barcelona, donde reside, y que no tenía que alegar excepción legal. Se le dio plazo hasta el veintinueve del actual para resolver lo que proceda.
- 1103. Valentín Troste Rouvoro. Un metro quinientos setenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro en el Ejército impedido por su suerte y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintinueve de los corrientes. Resultó del reconocimiento útil condicional, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
- 1104. Mariano Arguedas Minué. Número setecientos siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1105. Federico Figueroa Guillén. Número cuatrocientos sesenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1106. Antonio Domingo Arauda. Un metro seiscientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 1107. Epifanio Laga Lacambra. Número trescientos noventa y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1108. Fernando Gracia Iturriz. Un metro seiscientos tres milímetros. No alegó excepción legal, resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.
- 1109. Pedro Cuairán Comas. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal, resultó útil del reconocimiento y se le declaró soldado.
- 1110. Mariano Olea Ruiz. Número ciento cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1111. Jerónimo Comas Benito. Número setecientos noventa y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1112. Miguel Torres Otaño. Un metro setecientos tres milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
- 1113. José Ayesa Gracia. Su madre dijo que el mozo estaba ausente y que alegaba la excepción de hijo de viuda pobre; se le dio plazo para justificarla y fue conforme hasta el veintinueve del actual.
- 1114. Lorenzo Contín Dierz. Un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y en vista del resultado de la talla se le excluyó totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil condicional, comprendido en los números ciento setenta y uno y ciento setenta y dos, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones físicas.
- 1115. José Marco Monera. Un metro quinientos noventa milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de

- conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento resultó útil.
1116. Tomás Uñón Alguazar. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su muerte en el Ejército y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1117. Martín Delgado Savas. Un metro quinientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y tener otro hermano en el Ejército, señalándole plazo para justificarlo hasta el veintinueve de los corrientes. Del reconocimiento resultó útil.
1118. Isaac Rubio Arcega. Número trescientos veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1119. Tomás González Albio. Un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal; del reconocimiento resultó útil y se le declaró soldado.
1120. Miguel Pola García. Número seiscientos sesenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1121. Esmolero Burillo Herrera. Un metro seiscientos veinte milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dió plazo para justificarla excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1122. Manuel Palacin Vela. Número cuatrocientos cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1123. José Edoñana Calvete. Número doscientos veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1124. Prisciano Martínez Gracia. Un metro seiscientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal; reconocido resultó inútil, como comprendido en los números ciento dos, ciento veinte y ciento veintinueve, orden décimo, clase segunda del cuadro de exenciones, y se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
1125. Manuel Hernández Barcelona. Un metro quinientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y fue excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
1126. Horacio Benito Ara. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y como del reconocimiento resultó útil, se le declaró soldado.
1127. José García Lorrío. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1128. Mariano Calavia Sierra. Un metro seiscientos diez milímetros. Alegó ser hijo de padre sepaguario y pobre y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1129. Pablo Beltrán Tolosa. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
1130. Francisco Pérez Bonaque. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
1131. Florencio Bretos Martínez. Un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve de los corrientes. Del reconocimiento resultó útil.
1132. Urbano Andrés Aliacar. Beneficiario de reconocimiento de que sirve voluntariamente en el Ejército de Filipinas, primera Batería expedicionaria de Artillería de campaña, se le declaró soldado, sin perjuicio de pedir el oportuno justificante.
1133. Jonnín de Salleta Victoria. Beneficiario de noticia de que es alumno de la Academia militar de Caballería, se acordó pedir el justificante para resolver el veintinueve del actual.
1134. Manuel Pierra Jover. Un metro setecientos setenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento médico por haberse comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.

1135. Vicente Lojpez Martínez. Número trescientos noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1136. Cirilo Morer Oria. Número trescientos veintiseis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1137. Bernardo Marques Muñoz. Resultando que sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba procedente del Regimiento Infantería del Infante, se le declaró soldado.
1138. Tomasio Julián Rabanal. Número cuatrocientos noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1139. Basilio López Ballé. Número cuatrocientos nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1140. Pedro Aboutero Millán. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
1141. Lorenzo Ullie Gallarás. Un metro quinientos treinta milímetros. No alegó excepción legal y en vista del resultado de la talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento resultó inútil como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro de exenciones físicas.
1142. Solís Blangués García. Número seiscientos cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1143. Pedro Latorre Illur. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
1144. Serafín Rodríguez Verca. Número quinientos setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1145. Miguel Minguez Nadal. Número quinientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1146. José Bondevilla Comin. Un metro seiscientos doce milímetros. Alegó ser hijo de padre sepaguario y pobre a quien mantiene, dándosele de plazo para justificar la excepción hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1147. Manuel Casanola Bayau. Número trescientos dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1148. Tomás Adrián Guibi. Número cuatrocientos noventa y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1149. Teodoro Moluar Aguado. Número setecientos ochenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
1150. Pascual González Martín. Un metro seiscientos noventa y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre sepaguario y pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional con arreglo al número primero del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento resultó útil.
1151. Francisco Gracia Caseli. Número doscientos sesenta y cinco del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1152. Blas Salver Caseras. Número seiscientos noventa y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1153. Bruno Salavornia Blauo. Número cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1154. Mateo Gracia Guibí. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
1155. Luciano Martínez Palacin. Número quinientos setenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1156. Pascual Loren Estevan. Un metro seiscientos doce milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
1157. Juan Simelcan Escapa. Un metro quinientos noventa y un milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido a quien mantiene y se le dió plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
1158. Leon Miguel López. Número setecientos cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
1159. Pedro Moreno Minguez. Su padre manifestó que el moro está en Madrid donde será tallado y reconocido, que nada tenía que alegar, y se le dió de plazo hasta el veintinueve del actual para la justificación.
1160. José María Manterena Tolosa. Beneficiario de noticia de que sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, se le declaró soldado sin perjuicio de radicar el correspondiente justificante.
1161. Angel Botellar Moras. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
1162. Mariano Buenaga Baquero. Número quinientos treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
1163. Pablo Hijar Gil. Número doscientos sesenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.



- 1164. Pedro Bueno Palau. Número trescientos cincuenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1165. Constancio Continente Gonzalez. Número quinientos ochenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1166. Antonio Moreno Bleumante. Un metro quinientos milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1167. Julio Fernández Fuentes. Un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento médico se le declaró soldado.
- 1168. Manuel Madurga Pérez. Número ciento veintiseis del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1169. Bautista Sargallo Andreu. Un metro quinientos noventa y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1170. José Puértolas Vicioso. No habiéndose presentado, se le concedió el plazo para verificarlo sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 1171. Juan de San Pío Anson. Un metro seiscientos quince milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento se le declaró soldado.
- 1172. José María Ferrado Mateo. Número trece del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1173. José del Río Sarín. Un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército, no conociéndose de la excepción porque en vista de su talla quedó excluido totalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil.
- 1174. Cirilo Benito Blanguez. Un metro setecientos cuatro milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele el plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1175. Silvestre Fernández Bernal. Número setecientos setenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1176. Manuel Maza Bormos. Número cuatrocientos cincuenta y dos del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1177. Francisco Lucena Sena. Un metro setecientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1178. Luis Borrero Millán. Número quinientos noventa y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1179. Jesús Camilla Buevillas. Un metro setecientos veinticuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1180. Ramón Inava Val. Número ciento cuarenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1181. Máximo Tiquez Franco. Un metro seiscientos ochenta y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1182. Epifanio Valero Valero. Número seiscientos ochenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1183. José Fernández Gil. Un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1184. Francisco Pablo Morous. Número quinientos cuarenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1185. Vicente Ferré Bracia. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1186. Agustín Brigo Luis. Número ciento diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1187. Jacinto Lavilla Córdoba. Un metro seiscientos cinco milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta justificar oportunamente la existencia de su hermano en filas. Del reconocimiento resultó útil.
- 1188. Pascual Balavenri Salacio. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional, como comprendido en el número ciento veintiseis, orden primero, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1189. Pablo Sberta Sarm. Número doscientos noventa y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1190. Julián Rojo. Número quinientos treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1191. Boribio Gil Eoro. Un metro quinientos ochenta milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele el plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1192. Bienvenido Almuena Calvo. Número seiscientos setenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1193. Federico Mir Ravilla. Número ciento sesenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1194. Victoriano Corral Monzón. Número seiscientos sesenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1195. Juan Barrera García. Número quinientos ochenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1196. Joaquín Bohrán Saloz. Número doscientos ochenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1197. Teodoro Bracia Bracia. Número seiscientos cincuenta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1198. Davidalio Sasala Gayán. Número cuatrocientos ochenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1199. Ricardo Margueta Belilla. Número cincuenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1200. Juan Bernal Gresa. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1201. Mariano Rivera Lopez. Un metro quinientos sesenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1202. José Sapienche Alfonso. Número quinientos setenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.

- 1203. Federico Rodríguez Baltara. Número noventa y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1204. Juan Cano Cano. Número seiscientos cincuenta y nueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1205. Ricardo Aluechí Bonjour. Resultando que ha sido hablado en el Conculado de España en Paris obteniéndose de un metro seiscientos treinta milímetros, significándose a la vez que no tiene padecimientos físicos, se le declaró soldado.
- 1206. Ramón Molina Diez. Número quinientos setenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1207. Pablo Martínez Vidal. Número trescientos treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1208. Miguel Cario Bauuacho. Un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1209. Eloy García Buil. Número trescientos ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1210. Gabriel Davante Bracia. Número seiscientos cincuenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1211. José Estevan Agullá. Un metro quinientos noventa y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1212. Mariano Picón de Vazquez. Un metro quinientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro de acciones físicas.
- 1213. Manuel Balbuena Ballo. Un metro seiscientos sesenta y tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1214. Tomás Mená Dolgué. Número seiscientos cuarenta y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1215. José Salanra Bendicho. Un metro quinientos setenta y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1216. Rafael Alfonso Palomar. Número sesenta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.
- 1217. Pablo Carbonell Casada. Número seiscientos diez y ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1218. Martín Ruiz Calavera. Un metro quinientos noventa milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1219. Esteban Morall Castillon. Un metro setecientos tres milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1220. Pedro Notivol Bobias. Un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1221. Julián Anar Roda. Un metro quinientos setenta y un milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército, concediéndosele el plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1222. Francisco Salvador Martín. Número tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1223. Luis Fuenis Vilagasa. Un metro seiscientos cincuenta y un milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1224. Mateo Breta Millán. Número doscientos treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 1225. Felipe Santiago Medina. Un metro quinientos sesenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1226. Jorge Ciruelo Serrate. Un metro seiscientos setenta y dos milímetros. Alegó ser hijo de padre sebaqueario y pobre a quien mantiene, concediéndosele el plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1227. Jesús Navarro Bava. Número trescientos treinta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1228. Francisco Borges Moratías. Número seiscientos treinta y tres del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1229. Angel Toledo García. Teniéndose noticia de que este mozo es alumno de la Academia de Infantería, se acordó pedir el justificante para resolver el veintinueve del actual.
- 1230. Melodio Sierra Fernández. Número trescientos diez y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1231. Alfredo Fernández Escoba. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla quedó excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1232. Esteban Navarro Solsona. Teniéndose noticia de que este mozo sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Galicia, se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar la oportuna certificación.
- 1233. Valero Ripol Bracia. Un metro seiscientos veinte milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro, se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1234. Francisco Penales Monforte. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, concediéndosele el plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1235. José Ruiz Alcaine. Número seiscientos veinticuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1236. José Carisana Sardos. Un metro seiscientos cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil condicional del reconocimiento, como comprendido en el número ciento setenta y uno, orden quinto, clase tercera del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.

- 1237. Félix Jimeno Salvador. Resultando que este moro pidió certificación de estar incluido en el alistamiento para ser tallado y reconocido en Madrid, se le concedió plazo para presentarlo el oportuno documento hasta el veintinueve del actual.
- 1238. Candido Casanova Jiménez. Un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Alegó ser hijo de padre sepagenario y pobre, y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1239. Silverio Basamajor Plano. No presentado y resultando que tiene incoado expediente de excepción legal, se le concedió plazo para terminarlo hasta el veintinueve del actual.
- 1240. Manuel Gavás Durán. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1241. Eusebio Liza Encarnao. Un metro quinientos noventa y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando del reconocimiento útil condicional, como comprendido en el número veintiseisete, orden tercero, clase segunda del cuadro, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1242. Eusebio Calvo Gil. Un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1243. Nicolás Baraza Pérez. Un metro quinientos quince milímetros. No alegó excepción legal y en vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 1244. Benvenido Güell Marles. Un metro seiscientos treinta milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre y sepagenario a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1245. Enrique Casanada Masalla. Un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1246. Emilio Arco Alcuaz. Número doscientos ocho del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1247. Angel Soto Rocasolano. Número veintisiete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1248. Juan José Oliván Valencia. Número quinientos ochenta y seis del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1249. José Llovería Martínez. Número seiscientos sesenta y uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1250. Angel Salinas Muñoz. Número uno del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1251. José Guardi Vidales. Un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1252. José Abasnes Navarro. Un metro seiscientos quince milímetros. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1253. Juan Benito Ortiz. No habiéndose presentado, se le concedió plazo para verificarlo o sin derecho a alegación hasta el veintinueve del actual.
- 1254. Felipe García Llausin. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Jefe, se le declaró soldado condicional con arreglo al caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley. Del reconocimiento resultó útil.
- 1255. Manuel Abizanda Broto. Número quinientos noventa del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1256. Jaime Gonzalo Cardona. Número ciento setenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis.
- 1257. Vicente Castillo Jaime. Un metro seiscientos diez milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1258. Mariano Loshuertos Mená. Un metro seiscientos ochenta y nueve milímetros. Alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército, concediéndosele plazo para justificarlo hasta el veintinueve del actual. Del reconocimiento resultó útil.
- 1259. Pedro López Delatas. Un metro seiscientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.
- 1260. Nicolás Martínez Fernández. Resultando justificado que este moro sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Gerona, se le declaró soldado.
- 1261. Eduardo Cervera Español. Un metro seiscientos milímetros. No alegó excepción legal y resultando útil del reconocimiento, se le declaró soldado.

En este estado, siendo las cinco de la tarde y verificado que fue el llamamiento de los mil doscientos sesenta y un moros, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Benito

José Benito

Mariano Jimeno

Juan de la Tota

Santiago Perez
Manuel Ferran Jaquini
Juan de la Tota
Francisco Lora
Pedro de Ariza
Felipe Berge
V. Orman
José Maynou
Antonio Lora
José de la Tota

J. Sala, Tarter
Juanita Barasa
Antonio Jleta
M. Lora
Ignacio Martinez Andree
V. de Monsforte
Gerardo Duarte
Mariano Penadi
Gerardo Mermijo
A. Juan Llobet



En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 63 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la Ley de reclutamiento de 21 de octubre del mismo año, se ha invitado a cada uno de los mozos llamados al acto de clasificación en la sesión de este día para exponer todos los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no podrá admitirse ninguna excepción que no se alegue al momento, aun cuando se lo excluya como comprendido en el artículo 80 o en el 83 de la Ley; y enterados de su derecho exponen lo que se deja consignado en el acuerdo de su clasificación respectiva, firmando a continuación por orden de llamamiento.

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la Ley, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día doce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Luis Alfos Abad, de Barbastro. Un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Resultó útil del reconocimiento.

Francisco Espín Alfonso, de Olieta. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil.

Felipe Pastor Lizarra, de Badarán. Un metro seiscientos cincuenta milímetros. Resultó útil del reconocimiento.

Gustavo Murillo Laplana, de Boltaña. Un metro setecientos dos milímetros. Reconocido resultó útil.

El Alcalde Presidente,
Salvador Primito

El Secretario,
A. Maul Méica

- 1001 Francisco Proca 1019 *Angel Corral*
- 1003 por el mozo que no sabe 1021 *Leoncio Oliver*
Antonio Motella
- 1004 Pedro Sanchez *[Signature]*
Estadio Gimeno
- 1005 por el mozo que no sabe 1022 *Tomás Maestre*
Antonio Motella
- 1006 por el mozo que no sabe 1023 por el mozo que no sabe
Antonio Motella
- 1007 por el mozo que no sabe 1024 *José Ignacio*
Antonio Motella
- 1008 Carlos Arguilera Poyo 1025 por el mozo que no sabe
Antonio Motella
- 1012 Luis Justero *Estadio Gimeno*
- 1013 Felix Gomez 1027 *Mariano Luis*
- 1016 Francisco Abadía 1029 *José María y Sembrado*

1050 *Emerson Casas*

1051 *Mariano Plaza*

1052 *Florentin Luviz*

1053 *Candido Garcia*

1056 *Mateo Arceveira*

1058 *Por el interesado
Agustin Ollaga*

1060 *José Curdi*

1064 *Manuel Aparicio*

1067 *Francisco Velilla*

1069 *Manuel Girado*

1052 *José Casas y Gallego*

1084 *Francisco Puy*

1055 *Gregorio Labreña*

1056 *Sorge Viza y Adiego*

1057 *Joaquín Gil*

1058 *Por el interesado que no sabe firmar
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1059 *José Zaragoza*

1063 *Juan Blanes*

1064 *Mariano, Guerrero, Ferrer*

1065 *Pedro Janá*

1066 *por el interesado que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1068 *Por no saber el interesado
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1069 *Joaquín Marín*

1070 *por el interesado que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1086 *Valero Rozal Ojeda*

1081 *Pedro Broc*

1077 *Quinto Martín*

1078 *Antonio Andujar*

1084 *Manuel Lizaga*

1085 *Matheo Pena*

1098 *por el interesado que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1091 *Eusebio Pellicena*

1092 *Gabriel Vampes*

1095 *Jose Lasala*

1096 *Ricardo Gil*

1097 *Valentin Romanero*

1101 *Manuel Gomez y Jan*

1103 *Valentin Breste*

1106 *Por el interesado que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1108 *Fernando Garcia*

1109 *Pedro Cuairan*

1112 *Angel Torres*

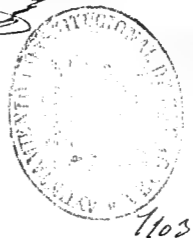
1113 *Por el interesado del interesado
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1114 *por el interesado que no sabe
Antonio Botellar
Custodio Gimeno*

1115 *por el interesado que no sabe
Antonio Botellar*

1116 *Tomás Vique*

1117 *Martin Delgado*





1174 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar

Eustadio Gimeno

1177 Juana Luena Serra

1179 Jesus Lavilla y Buenillas

1181 Maximo Iniguez

1183 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1187 Jacinto Lavilla

1188 Jose Fernandez

1188 Pascual Galaberrin

1191 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar

Eustadio Gimeno

1200 Juan Bernal

Mariano Perera

1211 Jose Esteban

1212 Mariano Vicendosa

1208 Niquel Genio

1213 Manuel Tabuenta
1210 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1219 Marian Morallon

1220 Pedro Notivol y Tobias

1221 Julian Anar

1223 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1229 Pepe Santiago

1119 James Gonzalez

1121 Simotes Durillo

1124 Donciano Cantares

1125 Manuel Hernandez

1126 Florencio Benito

1127 Jose Garcia Lario

1128 Mariano Calabia

1129 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1130 Francisco Perez

1131 Florencio Beetos

1134 Manuel Pira

1140 Pedro Manteco

1141 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1143 Pedro Laporta

1146 Jose Fontevilla Camin

1150 Pascual Gonzalez

1154 Mateo Garcia

1156 Pascual Loren

1157 Juan Amelchian

1166 Antonio Moreno

1161 Angel Botellos

1162 por el nombre que no se sabe
Antonio Botellar
Eustadio Gimeno

1167 Bautista Gargallo

1171 Juan de Santos Ansan

1175 Jose del Rio

1226 Jorge Civisuelo

1231 Alfredo Ferrandez

1232 Valero Rijnol

1234 por el nombre que no sabe 1252

Antonio Botellar

Gustavo Gimeno

1235 Jose Carrera

1238 Candido Carranora

1240 por el nombre que no sabe

Antonio Botellar

Gustavo Gimeno

1241 Cesifilo Lora

1242 Eusebio Calvo

1243 Nicolas Ferraz

1244 Bienvenido Guell

[Signature]

Paragora doce de Mayo de mil

1245 por el nombre que no sabe

Antonio Botellar

Gustavo Gimeno

1251

José Guindal y Sillarola

José Manera

[Signature]

1254 Felipe Garcia

1257 Vicente Castillo Larran

1258

Marciano Lantuejola

1259 Pedro Lopez

1261 Eduardo Lomas

1215 Jose Lalanza

[Signature]



ochocientos noventa y siete

7^o B^o

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Vertical text on the right edge of the page.



En Saragosa, a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de hacer la adjudicación definitiva de las obras para la construcción de un depósito de aguas en Corro en las tardas el día veintisiete de febrero próximo pasado, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo por la mayoría de señores que concurren, conforme al artículo ciento cuatro de la Ley; siendo las cinco y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goñieta, Alcalde, D. Juan Sala, Teniente de Alcalde y los Regidores D. Pascual Lorán, D. Felip Bergas, Don Ventura Orreana, D. Lorenzo Puerto, D. Mariano Bonedi, D. Santiago Sorda y D. Gerardo Ciberuajo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez y Simano, el primero por estar enfermo y el segundo por encontrarse en uso de licencia.

Depósito de aguas.
3.

Se dio lectura a un escrito de la Alcaldía presentando las actas de las subastas celebradas en Saragosa y Madrid el veintisiete de febrero próximo pasado para contratar las obras de construcción de un depósito de aguas en Corro y, después de manifestar que, según aquellos documentos, fueron adjudicadas provisional y respectivamente a D. Prudencio Martínez Belua por ciento dos mil pesetas y a D. Gerardo de la Cuanta Meliá por ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y siete, propone que se haga el remate definitivo a lo referido D. Prudencio Martínez Belua por las expresadas ciento dos mil pesetas, requiriéndole para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos veintuno y veintidos del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y comunicándolo a la Dirección general de Administración local Efectos procedentes. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

<i>Ladislao Goñieta</i>	<i>J. Sala</i>
<i>Pascual Lorán</i>	<i>Ignacio Martínez Andueza</i>
<i>Felip Bergas</i>	<i>V. Orreana</i>
<i>Lorenzo Puerto</i>	<i>Mariano Bonedi</i>

Pedro López

Gerardo Meruajo

A. Mallaboa



En Saragoxa, a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con objeto de proceder a la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos de los reemplazos de mil ochocientos noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cinco y mil ochocientos noventa y seis, citados por anuncios en los periódicos locales y por papeletas duplicadas entregadas a los mismos; siendo las nueve y hallándose reunidos en la Sala de la Casa consistorial los Pres. D. Eadislao Gaxueta, Alcalde, D. Justo Belio, D. Francisco de la Sota, D. Juan Sala y D. Manuel Serrano, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, Don Pascual Loren, D. Joaquín Sola, D. Antonio Plata, D. Eledfonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Félix Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Felix Berges, D. Ventura Orensanz, D. Lorenzo Duerto, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Meruajo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Pres. Pérez Martínez y Jimeno, el primero por estar enfermo y el segundo por hallarse en uso de licencia.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del trece Regimiento montado de Artillería Pablo Díez González y José Muñoz Aurtanach, nombrados al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el primer sargento del expresado cuerpo D. Luis Cabrera, en cargo de residenciarlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, y para los reconocimientos los médicos Don Victoriano Sierra y D. Lorenzo López Sanudo, dándose principio al acto por el llamamiento de los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro y seguidamente por los del noventa y cinco y noventa y seis, obligados todos ellos por la Ley a revisar las excepciones que disfrutaban, adoptándose los acuerdos siguientes:

Reemplazo de 1894

Número del alistamiento

- 8. Angel Eomalba Gracia. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción.
- 16. Pascual Pérez Navarro. Reprodujo la excepción de hijo de viuda, dándole de plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 22. Victoriano Madraño Erullengue, comprendido en la Real orden de Julio último. Alegó ser hijo de padre sepagenano y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintiocho del corriente.
- 32. Manuel Playán Gavasa. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 46. Epifanio Jaime Boogge. Reproducida la excepción de hijo de viuda, concediéndole el plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 53. Pedro Castro Bonseca. Reprodujo la excepción de hijo de viuda, concediéndole el plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 54. Serapio López Aluencara. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para alegar la excepción que tenga como comprendido en la Real orden de doce de Julio último.
- 57. Primo Saldaña Blanco. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio el plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 62. Lorenzo Manero Lapuerta. Reprodujo la excepción de mantener a un hermano huérfano y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 64. Manuel González González. Reproducida su excepción de hijo de viuda, se le dio el plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 75. Tomás Hernando Bernal. Un metro quinientos milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 77. Agustín Casas Vergara. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio último, alegó mantener a un hermano huérfano y se le dio el plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 92. Matías Aluencara Becarri. Dijo que había muerto su padre y que ahora alegaba la excepción de hijo de viuda pobre, dándole el plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

- 96. Pedro Lamana Lamana. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 103. Pablo Valencia Andreu. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio ultimo, se le dio plazo para justificar la excepcion de hijo de padre que tiene otro sirviendo en el Ejercito hasta el veintiocho del actual.
- 106. Pio Hijar Marco. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 111. Enrique Jimenez Gran. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 118. Agustin Enigo Liss. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 120. Gerardo Ciencoles Garcia. Reprodujo la excepcion de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 124. Bartolome Truenos Barés. Reprodujo la excepcion de hijo de padre sepaguario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 125. Ricardo Martin Galan. Un metro quinientos veinticinco milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 127. Manuel Madurga Perez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 128. Pedro Ullanas Braudo. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio ultimo, alego ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 137. Victoriano Carvera Martinez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 146. Pablo Corra Gracia. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 149. Ramon Guava Val. Un metro quinientos veintiocho milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 151. Enrique Barber Marcu. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 158. Luis Peralta Castellon. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para presentarse a justificar la excepcion, como comprendido en la Real de doce de Julio ultimo.
- 167. Agustin Martinez Martinez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 168. Juan Sabana Sebastian. Manifesto que habia desaparecido la excepcion de hijo de viuda y que no tenia que alegar otra alguna. Reconocido resulto util y se le declaró soldado.
- 170. Juan Palacios Bascas. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda, dándosele el de plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 171. Joaquin Lafaras Vidal. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 173. Jose Higuera Suenia. Un metro quinientos diez milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 176. Saturnino Huerta Rodrigo. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 192. Julio Torres Manavillo. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 196. Jose Rison Gil. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 197. Manuel Sosa Sorda. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. En vista de la falta se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 199. Manuel Truero Manolain. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 203. Ramon Serrano Munio. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 224. José Colosana Calvate. Un metro quinientos cinco milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.



- 228. Clemente Bonet Montalvan. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resulto util y se le declaró soldado.
- 234. Mateo Broto Millan. Reproducida la excepcion de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 235. Vicente Diaz Pina. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 244. Celestino Vio Balez. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio ultimo, se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepcion que tenga.
- 246. Vicente Madrogo Garcia. Un metro quinientos treinta y tres milímetros. Se le excluyó temporalmente del servicio.
- 251. Pascual Benabarre Hernandez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 253. Juan Sargue Raubla. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 257. Francisco Tobias Bracia. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. En vista de la falta se le excluyó temporalmente del servicio.
- 262. Manuel Borote Martin. Reprodujo la excepcion de hijo de padre sepaguario e impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 266. Andres Gay Sangués. Reprodujo la excepcion de hijo de sepaguario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 282. Pedro Rubio Morales. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepcion de hijo de viuda que tiene otro en el Ejercito.
- 286. Mariano Sastre Bono. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 287. Ricardo Sanchez Caucev. Reprodujo la excepcion de mantener a su madre cuyo marido se halla ausente y se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 301. Francisco Araya Vera. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 303. Manuel Dabat Borna. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda, pobre y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 306. Escolastico Galino Perez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 308. Eloy Garcia Buil. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 310. Borovico Ara Castañon. Reprodujo la excepcion de tener otro hermano sirviendo en el Ejercito y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 314. Gregorio Jus Cavatel. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 315. Ramon Escudero Jimenez. Reprodujo la excepcion de hijo de sepaguario y se le dio plazo para la justificacion hasta el veintiocho del actual.
- 317. Ramon Martin Gomez. Un metro quinientos cinco milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 324. Isaac Rubio Arcega. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 327. Andres Sobé Sepilveda. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 328. Ramon Baraca Arriolat. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 331. Francisco Arnal Sebastian. Un metro quinientos quince milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 334. Pablo Martinez Vidal. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 337. Victoriano Borobia Munoz. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 341. Miguel Gros Lora. Reprodujo la excepcion de tener otro hermano en el Ejercito y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 342. Angel Coguez Arison. Reprodujo la excepcion de hijo de padre sepaguario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 343. Emilio Dominguez Roman. Un metro quinientos cuarenta y un milímetros. Se

- le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 347. Pascual Borrucha Lafuente. Reprodujo la excepción de tener un hermano huérfano y menor, dándole plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 357. José Encina Casarín. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 358. Angel Diego García. Un metro quinientos trece milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 359. José Jimes Estevan. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 383. Andrés Choltó Navarro. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 391. Manuel Bayusticia Durriel. Reprodujo la excepción de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 392. Enrique Sola Salvo. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 394. Angel Gavín Berolín. Reprodujo la excepción de mantener a tres hermanas menores e impedida y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 399. Pascual Sánchez Sanchis. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 402. Prudencio Martín Alcaz. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 415. Juan Díez Tito Barrios. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 419. Lorenzo Pallarís López. Un metro quinientos diez milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 427. Angel Sotomayor del Villar. Reprodujo la excepción de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 428. José Castillo Cervera. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 437. José Nuevo Campos. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 445. Santiago Luesma Gil. Un metro quinientos diez milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 449. Pablo Martínez Soto. Resultando de la certificación del Juegado municipal de San Pablo que falleció el día y mes de claro del año próximo pasado, se acordó excluirla del alistamiento.
- 461. Melchor Pul Valero. No se presentó y se le concedió plazo para efectuarlo a lo objeto de revisar la talla hasta el veintiocho del actual.
- 471. Epifanio Guiral Clliguel. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 482. Joaquin Blasco Martiner. Reprodujo la excepción de mantener a hermanas huérfanas y menores y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 485. Félix Guerrero Marín. Un metro quinientos cinco milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 500. Jesús Bafont Exposito. Un metro quinientos cincuenta milímetros. Fue reconocido y remitido útil condicional, como comprendido en los números cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco, orden segundos, clase novena del cuadro y en su vista se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 502. Emilio Vergara Gracia. Se le dio plazo para la alegación de la excepción hasta el veintiocho del actual, como nieto de abuelo ausente.
- 506. Antonio Esteso Grau. Un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Fue excluido totalmente del servicio en vista del resultado de la talla.
- 509. Pantaleón Maza Barranco. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 515. Manuel Masar Andrés. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio último, alegó ser hijo de viuda y tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 518. Miguel Minguera Nadal. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 520. Antonio López Gutiérrez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 522. Domingo Campos Sagrunt. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

- 523. Nicolás Liarte Palacios. Reprodujo la excepción de ser hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 527. Vicente Sabaté Espina. Reprodujo la excepción de mantener a una hermana impedida y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 540. Juan Andrés Fello. Un metro quinientos quince milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 560. Andrés Pérez Anáez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 567. Leoncio Lopez Montverde. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 568. Juan Vitallé García. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 571. Evaristo Gil Igea. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para la justificación hasta el veintiocho del actual.
- 572. Luciano Martínez Palacin. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 573. Ramón Molina Bielsa. Reprodujo la excepción de ser hijo de impedido para trabajar y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 574. Blas Benadicho Cortés. Un metro quinientos treinta milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio en vista de su talla.
- 579. Manuel Pansa Barreco. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 581. Juan Barba García. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y fue declarado soldado.
- 588. Manuel Murillo Salvador. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio en vista del resultado de la talla.
- 599. Luis López Vallés. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 601. Manuel Vallés San. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 603. Francisco Gracia Gracia. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 604. Constantino Jardiel Bernal. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 621. José Oydo Ibáñez. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. En vista de su talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 628. Narciso Corral Abadía. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepagenario y se le dio tiempo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 635. Juan Bona Pérez. Alega haber fallecido su padre y que ahora alegaba ser hijo de viuda por lo que se le dio plazo para justificar la excepción hasta el veintiocho del actual.
- 636. Pedro Gracia Sánchez. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio próximo pasado, alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 644. Vicente Arbé Marín. Un metro quinientos treinta milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 647. Victoriano Surón Casarinas. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 649. Antonio Arias Marco. Alega ser hijo de sepagenario en vez de impedido y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 659. Juan Cano Cano. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 670. Bienvenido Alencara Jairo. Un metro quinientos treinta y ocho milímetros. En vista de su talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 678. Fernando Albarracín Ferrando. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio próximo pasado, alegó ser hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 699. Blas Balboa Cavada. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 700. Joaquin Sanchez Borrás. Reprodujo la excepción de ser hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 703. Gregorio González Bergeles. No se presentó y se le concedió plazo para verificarlo y para hacer la alegación de excepción hasta el veintiocho del actual.
- 704. Leon Clliguel López. Reprodujo la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 707. Mariano Arguedas Clliguel. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 714. Francisco Ferreres Alvero. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 718. Pablo Carbonell Casuada. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

24. Luis Casamayor Armillas. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
27. Felip Goto Rocasolano. Manifesto que habia fallecido su madre y en cambio alego tener que mantener hermanos huérfanos y menores, dándosele de plazo para justificar la excepcion hasta el veintiocho del actual.
37. Berardo Ezquerro Salve. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
58. Pedro Aruar Benito. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
66. Simon Marqués Garcia. Reprodujo la excepcion de ser hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
69. Vicente Blasco Soriente. Un metro quinientos veinticinco milímetros. En vista de su talla fué excluido temporalmente del servicio.
70. Manuel Villuendas Eardoz. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
72. José Ortubia Latorre. Reprodujo la excepcion de ser hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
80. Manuel José Berida. Un metro quinientos treinta milímetros. En vista de su talla fué excluido temporalmente del servicio.
84. Luis Ulled Valero. Reprodujo la excepcion de mantener á una hermanita impedida y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
93. Gregorio Salver Saur. Reprodujo la excepcion de ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
98. Federico Rodriguez Saldaña. Reprodujo la excepcion de ser hijo de viuda, y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
99. Antonio Miguel Benova. Reprodujo la excepcion de ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
110. Francisco Fernandez Luna. Reprodujo la excepcion de mantener á un hermano huérfano y menor y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
118. Andres Beti Sardina. Miguel Moreno dijo en un libro del moro que este se encuentra delante de esta capital y se le dio plazo para presentarle y tallarle. Hasta el veintiocho del actual.
124. Manuel Muñoz Perez. Reprodujo la excepcion que tenia de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
128. Jesús Rojas Marco. Reprodujo la excepcion de ser hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
136. José Ara Hernandez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
143. Leonardo Lopez Moreno. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
153. Valentin Oliván Sanchez. Reprodujo la excepcion de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
155. Pedro Puertolas Royo. Reprodujo la excepcion de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
157. José Ballovar Saba. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio último, alego ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
161. Escolástico Betés. Reprodujo la excepcion de hijo de célibe y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
171. Angel Salas Blesa. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
172. Manuel Alias Villar. Su padre dijo que el moro se encuentra viviendo voluntariamente en el Batallon de Cazadores de Cataluña en la Isla de Cuba y se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar la oportuna certification.
185. Gladio Guio Jimenez. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
188. Benito Alcauz Boterá. Reprodujo la excepcion que tenia alegada de ser hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
194. Juan Lorán Martín. Reprodujo la excepcion de mantener á un hermano huérfano



- y menor y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
193. Emilio Escartin Sagura. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
197. Manuel Beltran Ibañez. Se le dio plazo para alegar la excepcion que tenga hasta el veintiocho de la actual como comprendido en la Real orden de doce de Julio último.
198. Serenimo del Rio Brun. Alego ser hijo de viuda y como comprendido en la Real orden de doce de Julio último, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
203. Andres Endovar Vicante. Alego ser hijo de viuda y como comprendido en la Real orden de doce de Julio próximo pasado, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
204. Couas Gonzalez Rodriguez. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepcion de hijo de viuda, como comprendido en la Real orden de doce de Julio último.
205. Cipriano Garcia Bernal. Reprodujo la excepcion de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
206. Dámaso Lopez Alondosa. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
208. Angel Bantles Arual. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
209. José Estrella Vicente. Reprodujo la excepcion de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
219. Ricardo San Clemente Couas. Un metro quinientos treinta milímetros. En vista de su talla fué excluido temporalmente del servicio.
221. Vicente Rubio Quiles. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
230. Manuel Jores Moreno. Reprodujo la excepcion de hijo de célibe y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
234. Abalon Bon Ferrando. Reprodujo la excepcion de mantener á hermanos huérfanos y menores, dándosele plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
239. Lucas Ara Alzona. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
241. Antonio Sants Oliván. Un metro quinientos milímetros. En vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
248. Agustín Treza Ruiz. Reprodujo la excepcion de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
254. Pascual Deler Sueno. Reprodujo la excepcion de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
255. Benito Bernad Abad. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
257. José Beltrán Bernad. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
260. Juan Ortaló Jimenez. Un metro quinientos veinte milímetros. Reproducida la excepcion de hijo de impedido, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
265. Francisco Gracia Gavali. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
267. Manuel Claveria Oliver. Un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Del reconocimiento venulto útil, siendo declarado soldado.
269. Eudocio Pradas Bello. Reprodujo la excepcion de tener otro hermano viviendo en el ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
270. Mariano Gracia Balacios. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
283. Joaquin Beltran Sabor. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
291. Daniel Rozas Torres. Un metro quinientos veinticinco milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.

292. Ricardo Cobo Goldi. Un metro quinientos veintinueve milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
294. Gregorio Calvo Chauero. Reprodujo la excepción de estar su padre ausente y tener que mantener a su madre y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
302. Manuel Casanola Bauzan. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
308. Rafael Moreno García. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
309. Francisco Bondon Bello. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
310. Manuel Gracia Pérez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
311. Joaquín Carriz Cortés. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
317. Luis Gracia Martínez. Manifestó este mozo que su padre había fallecido y que ahora tenía que alegar ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
318. Francisco Ara Suoparregui. Un metro quinientos treinta y tres milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
320. Guillermo Redondo Gil. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
326. Pascual Sabrador Seral. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
341. Gonzalo Beraza García. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
350. Serafín Peral Grau. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
355. Senaro Blanco Pérez. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
354. Candido Aguilar Fuentes. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
355. Luciano Borrás Andrés. Un metro quinientos treinta milímetros. En vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
356. Mariano Alvarez Carceller. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
360. Francisco Salameo Rios. Manifestó este mozo que su padre había fallecido y que ahora tenía que alegar ser hijo de viuda, dándosele plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
366. Camilo Hernández Solve. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
368. Manuel Gracia Moya. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
370. Manuel Borcal Marín. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
379. José Seguer Val. Un metro quinientos treinta y dos milímetros. Vista su talla, se acordó excluirlo temporalmente del servicio.
381. Vicente Pérez Montesa. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
383. Bonás Fuentes Rubio. Un metro quinientos diez y nueve milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
388. Andrés Gonfau Pérez. Veniéndose noticia de que este mozo falleció el cuatro de Septiembre último, se acordó pedir certificación al Jurgado municipal de San Pablo para resolver el veintiocho del actual.
390. Manuel Sánchez Salinas. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

391. Joaquín Barcelona Ruiz. Su madre manifestó que no puede justificar la excepción de ser mantenida por el mozo, porque éste se halla ausente de esta capital hace nueve meses e ignora su paradero; acordándose en virtud de dicha manifestación que se le instruya el oportuno expediente de profugo.
393. Matías Caluverta Cacho. Reprodujo la excepción de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
398. Vicente López Martín. Reprodujo la excepción de mantener a un hermano huérfano y menor y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
399. Mariano Navarro Carrera. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
400. Andrés Gracia Viñes. Se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción de hijo de viuda.
403. Benigno Hueso Bringuís. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
404. Manuel Salasín Vela. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
410. Joaquín Calero Berdejo. Se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción que tenía alegada de hijo de viuda.
411. Andrés Beltrán Comuán. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
418. Julián Burgos Santander. No se presentó, concediéndosele plazo para verificarlo hasta el veintiocho del actual.
419. Santiago Royo Buisán. Resultando de la certificación del Jurgado municipal de San Pablo que este mozo falleció el veintiocho de Septiembre próximo pasado, se acordó excluirlo del alistamiento.
423. Martín García Serrano. Se le concedió plazo para justificar la excepción de hijo de viuda que tenía alegada hasta el veintiocho del actual.
428. Arturo López Saur. Reprodujo la excepción que tenía de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
438. Ignacio Piñella Pérez. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
440. Benito Fernández Babueuca. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
446. Vicente Báñez Pradilla. Antonio Bimens en nombre del mozo manifestó y ser fallado hasta el veintiocho del actual, dándosele plazo para presentarse y ser fallado hasta el veintiocho del actual.
469. Federico Figueroa Guillén. Un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
476. Benigno Egido Campillos González. Como comprendido en la Real orden de doce de Julio próximo pasado, alegó ser hijo de viuda y tener otro hermano viviendo en el ejército, dándosele plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
495. Miguel Gracia Ungria. Un metro quinientos veintiocho milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
501. Lorenzo Ortiz Aña. Un metro quinientos veintinueve milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
518. José López Melendo. Se le concedió plazo para justificar la excepción alegada hasta el veintiocho del actual.
522. Valije Simorte Valián. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
528. Senaro Marco Martínez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
534. Mariano Bucuaga Baquero. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
535. José María Esteban López. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.



- 537. Francisco Bretos Soudavila. Un metro quinientos catorce milímetros. En vista de su talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 542. Esteban Sebastián Perez. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. Resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
- 545. Casual Perez Bagnena. Reprodujo la excepción de mantener a un hermano huérfano y menor y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 549. Eugenio Garcia Oros. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 569. Joaquín Ramón Alvero. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 570. Blas Galindo Estolius. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 581. Faustino Martín Gracia. Un metro quinientos cuarenta y un milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
- 582. Julián Polo Salama. Un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio en vista de su talla.
- 583. Cirilo Parrilla Mur. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 585. Mariano Gradels Cerezo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 597. Luis Berbero Millán. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 598. Marcialino Barraguer Badia. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 612. Santiago Briega Gracia. Un metro quinientos veinticinco milímetros. En vista de su talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 615. Cándido Pimilla Bril. Resultando de la oportuna certificación expedida por el Juzgado municipal del Pilar que este moro falleció en diez y ocho de Julio último, se acordó excluirlo del alistamiento.
- 628. Manuel Saúcho Palmar. Se le concedió plazo para justificar la excepción alegada hasta el veintiocho del actual.
- 635. Mariano Marcuello Guste. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 638. Francisco Delgado Ramón. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio tiempo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 640. José Garcia Cáncer. Manifestó este moro que su padre había fallecido y que en cambio ahora alegaba ser hijo de viuda, dándosele plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 650. Benito Viturín Vidal. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 659. Manuel Genero Bastán. Reprodujo la excepción de ser hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 660. Miguel Pola Garcia. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 661. Victoriano Corral Morzón. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 667. Anastasio Costres Marcón. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 668. José María Rodrigo Sierra. Un metro quinientos trece milímetros. En vista del resultado de su talla se acordó excluirlo temporalmente del servicio.
- 674. Guillermo Laguardia Millán. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 705. Gregorio Barro Mayor. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 716. Mariano Pascual Calveta. Reprodujo la excepción de ser hijo de

sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

- 720. Antonio Bernad Trinclian. Reprodujo la excepción de tener que mantener a una hermana huérfana y menor y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 725. Anastasio Tener Rabal. Un metro cuatrocientos noventa milímetros. En vista del resultado de su talla se acordó declararlo excluido totalmente del servicio.
- 731. Juan Deza Guste. Reprodujo la excepción de hijo de viuda por lo que quien mantiene y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 733. Pedro Aguado Martín. Un metro quinientos veintiseis milímetros. En vista del resultado de la talla se acordó excluirlo temporalmente del servicio.
- 740. Gustavio Marco Anuar. Reprodujo la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 750. Sebastián Bauz Moliner. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 752. Julio Basarte. Reprodujo la excepción de ser hijo de célibe y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

Reemplazo de 1896

- 13. José María Ferrado Mateo. Un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil y se le declaró soldado.
- 15. Manuel Santos Guanga. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 16. Joaquín Palma Giner. Reproducida su excepción de hijo de viuda, diósele de plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
- 24. Angel Cortés Diaz. Reprodujo la excepción de tener otro hermano en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 31. José Banguells Calaveras. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción de hijo de viuda.
- 32. Raimundo Lorente Inuero. Reprodujo la excepción de tener un hermano en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
- 37. Esteban Bauz Anuar. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para poderla justificar.
- 38. Manuel Oncins Simó. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
- 40. Sebastián Pérez Fortis. Un metro cuatrocientos ochenta y dos milímetros. Corto de talla.
- 44. Pablo Morentín Corner. Un metro quinientos treinta milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
- 51. Ricardo Soto Guster. Reprodujo la excepción de mantener a su abuelo sexagenario y se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 52. Guilio Monquilar Sarua. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio término para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
- 53. Ricardo Barraguer Velilla. Reprodujo la excepción de hijo de padre sexagenario y se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 54. Juan Muñoz Urbes. Reproducida la excepción de hijo de viuda por lo que diósele de plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.

55. Pablo Lopezain Jimeno. Un metro quinientos veintitres milímetros. En vista de la talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
58. Antonio Piñera Lamosa. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
63. Enrique Vergara Gómez. Reprodujo la excepción de mantener a su abuelo sesagenario y pobre, concediéndosele plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
64. Juan Givibet Román. Reproducida la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército, se le dio plazo hasta el veintiocho del corriente para justificarla.
65. Jorge Gracia Nova. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del corriente.
67. Julio Carreras Alastue. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
70. Francisco Arnalés Molines. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le concedió término para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
79. Pedro Royo Muniere. Un metro quinientos treinta y tres milímetros. En vista de la talla obtenida fue excluido temporalmente del servicio.
81. Antonio Tamú Boldeforms. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
83. Bonifaz Cabruero Ilorote. Reproducida la excepción de hijo de viuda pobre se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho del corriente.
94. Lucas Plata Saiz. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para poderla justificar.
100. Mariano Boras Ilorote. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
109. Rafael Royo Murillo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo hasta el veintiocho de los corrientes para presentar al expediente justificativo.
111. Eugenio Leon Blanco. Reproducida la excepción de tener otro hermano en el Ejército, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
112. Segundo Cortés Soru. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
116. Emilio Martínez Montón. Manifestó que murió su madre y que no tenía ahora que alegar excepción alguna; reconocido resultó útil y se le declaró soldado.
117. Jorge Muñido Bueso. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
118. Abelardo Sánchez Morales. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio término para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
126. Senaro Rando Aguilar. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
127. Luis Vello Lalanza. Un metro quinientos diez y ocho milímetros. En vista de la talla obtenida se le excluyó temporalmente del servicio.
129. José Jimenez Vicastillo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
135. Gregorio Miralles Jurado. Reprodujo la excepción de hijo de padre sesagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
147. Ciriaco Gracia Mora. Reproducida la excepción de mantener a su madre, cuyo marido se halla impedido, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
152. Mariano Olea Ruiz. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda, concediéndole de plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
157. Conrado García Ruiz. Reproducida la excepción de ser hijo de viuda, diósele de plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
159. Enrique Solosa Artigas. Se le dio de plazo hasta el veintiocho del corriente para presentarse a la revisión de su talla.
162. José Salas Noguea. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio de plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
163. Federico Mir Revilla. Reproducida la excepción de hijo de padre impedido,

- se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
166. Benito Cristóbal Calvén. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
177. Jaime Gonzalo Cardana. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
179. Jacinto Guallar Jimeno. Un metro quinientos cinco milímetros. En vista del resultado de la talla fue excluido temporalmente del servicio.
182. Félix Barceló Castillón. Un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
185. Eлади Sierra Balcerán. Un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Corto de talla.
188. Esteban Marín. Un metro quinientos treinta y ocho milímetros. En vista de la talla se declaró excluido temporalmente del servicio.
189. Vicente Lavagora Oñete. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
190. Manuel Bisbal Vicente. Reproducida la excepción de hijo de padre que tiene otro en el Ejército, se le dio de plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
191. Santiago Menal Carrago. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
192. Mariano Ferrero Consejo. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
203. Ramón Anguera Saganta. Reprodujo la excepción de hijo de padre que tiene otro en el Ejército y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
207. Emilio Hernández Ungria. Reprodujo la excepción de hijo de viuda pobre y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
208. Emilio Arcos Alcazar. Resultando de la certificación remitida por el Sr. Alcalde de Pamplona que este mozo alcanza la talla de un metro quinientos treinta y un milímetros y que es útil, se acordó hacerlo constar para que surta los debidos efectos ante la Comisión mixta de reclutamiento.
210. Anselmo La Fuente Cejero. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. Manifestó que no podía justificar la excepción que tenía alegada por ser voluntario el hermano que sirve en el Ejército y en su vista, resultando útil del reconocimiento médico, se le declaró soldado.
213. Martín Valero Múcaua. Reprodujo la excepción que tenía alegada de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
216. Francisco Ayarza Saiz. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción de hijo de padre sesagenario.
224. Dionisio Santova Saloz. Se le concedió plazo hasta el veintiocho del corriente para justificar la excepción de hijo de padre impedido.
231. Vicente Lacueva Molines. Reprodujo la excepción de hijo de padre sesagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
236. Pedro Pérez Royo. Un metro quinientos diez y nueve milímetros. En vista del resultado de la talla se le excluyó temporalmente del servicio.
237. José Ara Novallas. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
239. Andrés Vera Ortiz. Un metro quinientos setenta y tres milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
253. Joaquín Gracia Amador. Reprodujo la excepción que tenía alegada como hijo de sesagenario y pobre y se le fijó término para justificarla hasta el veintiocho del actual.
255. Valentín Cester Gómer. Reproducida la excepción de hijo de padre sesagenario, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del corriente.
259. Fidel Enma Bel. Reprodujo la excepción de hijo de padre sesagenario y se le

- dió plazo hasta el veintiocho del actual para que lo justificase.
266. Pablo Híjar Gil. Un metro quinientos veintitres milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
274. Rafael Saborda Vela. Reprodujo la excepción de mantener a su madre, cuyo marido está ausente, y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
279. José Baena Varadé. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
285. Alberto Silve Romanos. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
286. Miguel Sorolla Arriño. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
291. Enrique Bluceta Estala. Reprodujo la excepción de hijo de impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
292. Felipe Tomás Guerrero. Un metro quinientos tres milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
293. Pablo Elveta Garín. Manifiesto que el moro se halla de voluntario en el Batallón de Cazadores de las Navas, que está de operaciones en Cuba y en su vista se le declaró soldado, sin perjuicio de reclamar el oportuno justificante.
298. Ricardo Figueroa Galindo. Un metro quinientos treinta y dos milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
301. Pascual Repollés Garralde. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
305. Jesús Beauvrides Martines. Reprodujo la excepción de hijo de sepaguario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
316. Metodio Sierra Fernández. Un metro quinientos doce milímetros. En vista de su talla se le excluyó temporalmente del servicio.
318. Vicente Anisa Boneda. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
320. Manuel Millán Diezrovas. Un metro quinientos veinticuatro milímetros. En vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
321. Pedro Peña Gracia. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
322. Evaristo Gallardo Pérez. Reprodujo la excepción de mantener a su madre cuyo marido se halla sufriendo condena y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
323. Anaclero Berges Mur. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
326. Cirilo Morer Oria. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
328. Miguel Bobera Rabid. Reprodujo la excepción de hijo de padre sepaguario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
334. Jesús Navarro Gavás. Reprodujo la excepción de ser hijo de padre sepaguario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
336. Fermín García Vidal. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
337. Domingo Carreras Bahuerta. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
340. Joaquín Julián Navarro. Un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y dos, orden segundo, clase tercera del cuadro y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
341. Mariano Prades Villanar. Un metro quinientos diez y ocho milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio en vista del resultado de la talla.



344. Tomás Fonuigós Pelagrín. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
345. Manuel Bescós Zuboz. Un metro quinientos once milímetros. En vista de la talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
348. Pedro Pérez. Reprodujo la excepción de mantener a su madre adoptiva viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
358. Pedro Morago Miana. Manifiesto que había muerto su padre y que había desaparecido la excepción, sin que tuviera que alegar cosa alguna. Reconocido resultó útil y se le declaró soldado.
364. Clemente Abigail Gracia. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda y se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
366. Cipriano Subirón Gracia. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
370. Miguel Jérez Gómez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
371. Pedro Gracia Soriano. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
376. Simón Mora Gracia. Reprodujo la excepción de hijo de sepaguario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
381. Andrés Murillo Girál. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
386. Camuero Mur Buerva. Reprodujo la excepción de hijo de sepaguario y se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
389. Vicente Artigas Brijo. Un metro quinientos milímetros. En vista de la talla se le excluyó temporalmente del servicio.
392. Cipriano Laga Lacumbra. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción de hijo de viuda.
393. Antonio Salazar Estevan. Un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Visto el resultado de la talla, se le excluyó temporalmente del servicio.
399. Baltasar Agudo Baranco. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
402. Manuel Atalá Estalé. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
408. Marcelino Aliaga Etadale. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para presentarse al objeto de revisar su talla.
410. Ceferno Subías López. Un metro quinientos doce milímetros. Se le excluyó temporalmente del servicio en vista de la talla obtenida.
413. Joaquín Esteve Izquierdo. Un metro quinientos ocho milímetros. En virtud del resultado de la talla se acordó excluirlo temporalmente del servicio.
416. Agustín Sánchez Borén. Reprodujo la excepción de tener otro hermano en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
421. Antonio Prado. Resultando de la certificación librada por el Jefe de la Brigada de San Pablo que este moro falleció el veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se acordó excluirlo del alistamiento.
422. Félix Bonales Braulio. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y que tiene otro hermano en el Ejército y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.

424. Leocadio Fernández Martín. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
428. Cipriano Valdez Ramos. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le concedió plazo para justificarla y revisar previamente la talla hasta el veintiocho del actual.
430. Manuel Barrón Uriol. Manifestó que había desaparecido la excepción que tenía y como del reconocimiento médico resultó útil, se le declaró soldado.
431. Miguel Navarro Villar. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
432. Enrique Villanueva Morgantini. Reproducida la excepción de tener un hermano en el Ejército, se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
434. Mariano Muez Bondía. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda y tener otro hermano en el Ejército y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
436. José Estañé Palacin. Manifestó que renunciaba por tener defecto físico a la excepción de hijo de viuda. Reconocido resultó inútil, como comprendido en el número ciento seis, orden décimo, clase segunda del cuadro y se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
437. Félix Morales Bañaz. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
438. Romualdo Lacambra Mcane. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
439. Hermenegildo Coarasa Cebrian. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
444. Francisco Ferrer Cuyol. Reproducida la excepción de hijo de viuda, se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
446. Pedro Maraca Moros. Reprodujo la excepción de hijo de padre sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
455. Pablo Castaños Casanova. Se le concedió plazo para presentarse hasta el veintiocho del actual para revisar la talla.
457. Rafael Sierra Rodríguez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del corriente.
463. Leoncio Maman Justero. Reprodujo la excepción de tener otro hermano en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
464. Mariano Gracia Moré. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio para justificarla plazo hasta el veintiocho del actual.
465. Mateo Trás Zabala. Un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros. En vista de la talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
467. Tomás Radigales Buisán. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
475. Gregorio Bajador Salvador. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
476. Alfonso Carranza Bernicejo. Reproducida la excepción de tener un hermano en el Ejército, se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
480. Mariano Guiral Girac. Reprodujo la excepción de tener dos hermanos sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
488. Marcelo Larrosa Lozano. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

489. Sandalio Lavala Bayán. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
490. Bernardo Pérez Mauranague. Reprodujo la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
492. Eustaquio Peto Nieto. Un metro quinientos veintitres milímetros. En vista de su talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
494. José Basala Arroyo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
498. Ponciano Julián Rabinal. Un metro quinientos veintidos milímetros. En vista del resultado de la talla se le declaró excluido temporalmente del servicio.
509. Pascasio Saurz Moreno. Un metro quinientos milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio en virtud de la talla obtenida.
519. Eduardo Guillén Castillo. Reprodujo la excepción de mantener a un hermano huérfano y menor y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
531. Indro Espósito. Un metro quinientos nueve milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio en vista de la talla obtenida.
533. José Jimeno San Juan. Se le concedió plazo hasta el veintiocho del corriente para presentarse a revisar la talla.
543. Francisco Colón Pensador. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
548. Francisco Pablo Moreno. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. En vista del resultado de la talla fue excluido temporalmente del servicio.
549. Luciano Romanos Rodríguez. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
552. Joaquín Trás Vidal. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
559. Mariano Belanguet Colás. Reprodujo la excepción de hijo de madre cuyo marido es confinado y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
560. Román Alonso Peralas. Un metro quinientos veintitres milímetros. En vista de la talla obtenida se le declaró excluido temporalmente del servicio.
573. Serafín Rodríguez Barea. Se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para presentarse a revisar la talla.
578. José Lapuente Alfonso. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
579. Basilio Peco Parro. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
582. Mariano Sebastián Arce. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
586. Juan José Oliván Valencia. Un metro quinientos treinta y dos milímetros. En vista de la talla obtenida se le excluyó temporalmente del servicio.
587. Ramón Ibor Jaramulo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
590. Manuel Abizanda Broto. Un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. En vista de la talla obtenida se le declaró excluido temporalmente del servicio.
595. Manuel Arenillas Solanas. Un metro quinientos diez y nueve milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio en vista del resultado de la talla.
602. Ángel Cuesta Laurin. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.

N. 0.491.981



- 603. Epifanio Gómez López. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 609. Julián Sabarta Ipiens. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 610. Leoncio Aranda Guillén. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 615. Ignacio Naval Clemente. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 617. Santiago Retivel Blasco. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 619. Antonio Sidraque Espinosa. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 620. Rafael Lapidra Subías. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 621. Anubonio Borno Ricapeo. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 623. Jacinto Gaudas Escobedo. Reprodujo la excepción de tener un hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 627. Mariano Casald Pelagrín. Reprodujo la excepción de tener un hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 628. Manuel Campos Bovés. Reprodujo la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 630. Luis Nogués Ezeiza. Reprodujo la excepción de tener otro hermano sirviendo en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 631. Nicolás Becerrica Pardo. Un metro seiscientos milímetros. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, y se le declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 632. Juan Galán Consejo. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 633. Francisco Borges Montañés. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 637. Blas López Mustieles. Un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio. Su padre manifestó que es impedido para trabajar a consecuencia de una hernia que el mismo padece desde Mayo de mil ochocientos noventa y seis, lo cual se hace constar á efectos procedentes.
- 638. Manuel Rojo Barra. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.

- 645. Daniel Quiles Lobera. Reprodujo la excepción de tener un hermano en el Ejército, manifestando que era hijo de padre sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del corriente.
- 647. Simón Sancho Causi. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 648. Tomás Maucé Solgué. Un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reprodujo la excepción de tener un hermano en el Ejército y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 649. José Diestre Cuartero. Un metro quinientos veintidos milímetros. Con vista de su talla se le declaró excluido del servicio temporalmente.
- 650. Teodoro Gracia Gracia. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepción.
- 653. Valero Ibáñez Aragón. Manifestó que, habiendo muerto su padre, alegaba ahora la excepción de hijo de viuda pobre y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 656. Mariano Encuentra Ornaque. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 663. Cealio Baranda Pelilla. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 665. Macario Navarro Salillas. Reprodujo la excepción de tener un hermano en el Ejército y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 668. Matías Bonú Salillas. Dijo que había muerto su padre y que alegaba ahora ser hijo de viuda pobre y se le concedió plazo para justificarlo hasta el veintiocho del actual.
- 671. Raimundo Blanguez Artigas. Reprodujo la excepción de ser hijo de sexagenario y se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 673. Sebastián Subirás Gutierrez. Reprodujo la excepción de hijo de sexagenario y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 674. Fermín Caratíel Escamero. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 676. Mariano Ortiz Lajús. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 677. Benito Anu Naval. Reprodujo la excepción de ser habitante en colonia agrícola y se le concedió para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 681. Cirilo Bueno Garrido. Reprodujo la excepción de hijo de padre impedido y se le concedió plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 684. Jacinto Muez Gabarrús. Reprodujo la excepción de hijo de padre sexagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 685. Valentín Alvarez Rouco. Reprodujo la excepción de hijo de viuda y se le concedió plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.

- 686. Epifanio Valero Valero. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 687. Antonio Betere Gallen. Reprodujo la excepcion de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 695. Indoro Bizar Rincon. Un metro quinientos diez y ocho milimetros. Se le declaro excludido temporalmente del servicio.
- 697. Ferrnán Serrano Cauzer. Reprodujo la excepcion de tener un hermano en el Ejercito y se le concedio plazo hasta el veintiocho del actual para justificar la excepcion.
- 717. Mariano Cepero Gracia. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le concedio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 725. Tiburcio Gay Perez. Reprodujo la excepcion de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 728. Manuel Simon Zurte. Un metro quinientos veintiocho milimetros. En vista de su talla se le excluyo temporalmente del servicio.
- 733. Miguel Roda Castillero. Reprodujo la excepcion de tener otro hermano viviendo en el Ejercito y se le concedio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 740. Mariano Salama Satorre. Un metro quinientos cuarenta y ocho milimetros. Del reconocimiento medico resulto inutil, como comprendido en el numero cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda del cuadro, y en su vista se le declaro excludido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la oportuna comprobacion ante la Comision mixta de reduccion.
- 744. Pantaleon Buil Calvera. Un metro quinientos cincuenta y tres milimetros. Reprodujo la excepcion de hijo de sepagenario y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 750. Gaston Peter Valios. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le concedio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 751. Nicolas Arazo Miguel. Reprodujo la excepcion de hijo de sepagenario y se le concedio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 752. Trigo Garcia Marco. Reprodujo la excepcion de mantener a su madre cuyo marido es sepagenario y pobre y se le dio plazo hasta el veintiocho del actual para justificarla.
- 759. Blas Alled Belloc. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 760. Antonio Ostariz Ostariz. Un metro quinientos sesenta y nueve milimetros. Del reconocimiento medico resulto util y fue declarado soldado.
- 761. Jose Soloveria Martiner. Reprodujo la excepcion de tener dos hermanos en el Ejercito y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 762. Valero Benon Saborda. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 764. Francisco Espino Peña. Reprodujo la excepcion de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
- 769. Pedro de Gracia de Dios. Se le dio plazo hasta el veintiocho de los corrientes para justificar la excepcion de hijo de viuda.
- 771. Jose Pellicena Navarro. Reprodujo la excepcion de hijo de sepagenario y se le dio para justificarla plazo hasta el veintiocho del actual.
- 776. Silvestre Fernandez Bernal. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y

se le dio para justificarla plazo hasta el veintiocho de los corrientes.

- 784. Angel Montaner Lorente. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio para justificarla plazo hasta el veintiocho de los corrientes.
 - 785. Vicente Benito Aced. Reprodujo la excepcion de hijo de viuda y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
 - 790. Luis Perez Moreno. Reprodujo la excepcion de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho de los corrientes.
 - 792. Vicente Perales Salueta. Reprodujo la excepcion de hijo de padre impedido y se le dio plazo para justificarla hasta el veintiocho del actual.
 - 794. Emilio Bastianda Carbonell. Un metro quinientos noventa y nueve milimetros. Del reconocimiento medico resulto util y en su vista se le declaro soldado.
 - 797. Rafael Arcaya Celaya. Manifesto que habia desaparecido la excepcion de hijo de viuda y que nada tenia que alegar y, como del reconocimiento resulto util, se le declaro soldado.
1. Del alistamiento adicional. Eustaquio Amara Ester. Se le concedio plazo hasta el veintiocho de los corrientes para justificar la excepcion de hijo de viuda pobre.
 2. Del alistamiento adicional. Eugenio Beltran Motis. Un metro quinientos treinta y un milimetros. En vista del resultado de la talla se le excluyo temporalmente del servicio.

En este estado, siendo las cinco y media de la tarde y practicado el llamamiento de los moros de los remplazos de mil ochocientos noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis que se hallan disfrutando exenciones legales y de los que vienen obligados a revisar las tallas, se dio por terminado el acto, levantandose la sesion, de todo lo que se extiende la presente acta que firmaron todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Luis Font

Fuente del Rio

Juan de la Sota

J. Sala y Sant...

Manuel Morano Jaquini

Por tablilla

Juan de Gracia

José María Lora

Juan María

Antonio Plata

Modesto Fraus

M. Calvo

Felipe Carriz

Ignacio Martínez Andueza

Felipe Berge

V. Orman

Horacio Puerto

J. M. Blasco

José Maynou

Marciano Benedi

Antonio Serrate

Gerardo Guerrero

F. Manuel Ubea



En Zaragoza, a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del diez y siete del actual, que no tuvo efecto por falta de número y ser festivo el día de ayer, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, y Don Ignacio Martínez y D. Felipe Berge, Regidores, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los señores Pérez Martínez y Jimeno, el primero por estar enfermo y el segundo por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día seis y extraordinarias del siete, ocho, nueve, diez, once, doce y catorce, ratificándose los acuerdos tomados en estas últimas.

Instrucción pública. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta local de primera enseñanza participando el nombramiento y toma de posesión de D. Cándido Domingo, vocal de dicha Junta.

Entraron en la Sala los Sres. Higuera, Pérez Curraz, Calvo, Plata, Oransanz, Benedi, Soréu, Sala, Lorda y González Albelaides.

Policia urbana. Se leyó un escrito de la Alcaldía manifestando haberse conseguido la entrega de las llaves del solar número treinta de la calle de la Manifestación expropiado para vía pública y que perteneció a la esposa de D. Domingo Aute, habiendo de demorarse en breve plazo las tapias de dicho solar. Fue crece llegado el caso de tomarse una resolución definitiva, pues con aquel derribo ha de producirse un callejón abierto entre los solares números veintidós y treinta y dos de aquella vía, los cuales fueron expropiados hace mucho tiempo para ensanche de aquel sitio. Fue también ha visto la Alcaldía el inconveniente que existe para expedir a D. Francisco Bese la licencia de obras en sus casas números treinta y cuatro y treinta y seis de dicha calle, inconveniente que consiste en haberse cedido a dicho propietario una pequeña porción de terreno del solar número treinta y dos. En vista de todo lo cual y teniendo en cuenta un proyecto de ensanche de la plaza del Justicia, propone la Alcaldía: Primero, la anulación del acuerdo de la cesión hecha al Sr. Bese, mediante la devolución de lo que tiene satisfecho y abono del interés legal; segundo, que se expropien las casas números treinta y cuatro y treinta y seis, propias de l

Dr. Sesé, y la treinta y ocho de D. Joaquín Salouar; tercero, que, considerando ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento expropiando los solares veintiocho y treinta y dos, se derriben las tapias que cierran dichos solares. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde reprodujo las consideraciones que en el escrito se advienen propiamente que pasara á la Sección segunda para que con vista de los antecedentes del asunto informase acerca de si lo aconsejado debía llevarse á efecto, ya en junto ó separadamente. El Sr. González Albelaida manifestó que se trataba aquí de una cuestión de derecho por lo que respecta al trozo de terreno vendido al señor Sesé y que le parecía un poco difícil la solución, teniendo en cuenta además el recurso de alzada que hay pendiente relacionado con los solares allí existentes. El Sr. Alcalde significó que no había tal cuestión de derecho si el Ayuntamiento determinase la alineación de las calles del Temple y Virgen, porque entonces se podrá expropiar al Sr. Sesé; expresando el Sr. González Albelaida que estaba conforme con esa opinión, pero que hasta tanto veía S. S.ª dificultades. Ato continuo se acordó pasar el escrito leído á informe de la Sección segunda.

Entraron en la Sala los Sres. Bravo, Blasco, Belis, Bernuejo, Mainou, Portabella, Sola y Jimenez.

Policia rural. Véase un oficio de la Sección quinta referente al estado en que se encuentra la revuelta de Almozara donde el Ebro ha destruido la estacada que por el Estado se construyó no hace mucho tiempo, desapareciendo en cada avenida el camino que bordea aquella parte de la orilla derecha. En dicho oficio se indican los peligros que la acción constante de las aguas puede determinar no solo para la vía férrea próxima y cercas inmediatas, sino también para la seguridad de la población y, después de hacer una ligera reseña de las vicisitudes del asunto, propone la Sección al señor Alcalde, por si éste cree oportuno aconsejarlo á la Municipalidad, que se recurra al Ministerio de Fomento á fin de que digno fijar su atención en un asunto de tanta importancia y resolver en consecuencia. El Sr. González Albelaida manifestó que juzgaba graves las afirmaciones que hace la Sección quinta respecto á que las obras no habían dado el resultado apetecido y creía S. S.ª que, antes de acordar lo que se propone, debiera antes oírse al Sr. Ingeniero jefe de la provincia, pues podría suceder que el proyecto no haya sido realizado en su totalidad por alguna causa de fuerza mayor, como es una avenida del río. El Sr. Alcalde significó que, presentado el oficio, el Ayuntamiento no puede menos, á no ser que sea retirado de

por la Comisión, de tomar un acuerdo y cumplirlo, dirigiéndose á la Superioridad, como la Sección indica. El Sr. González Albelaida dijo que esta tramitación iba á demorar más el asunto y que podría, antes de acudir al Ministerio, dirigirse al Ingeniero á fin de suavizar asperezas; expresando además que nada hubiera dicho S. S.ª si el escrito procediera de persona facultativa, esto aparte de que no sabía si las obras proyectadas estaban ó no ejecutadas. El Sr. Orsanz dió cuenta del resultado de la visita que la Comisión hizo al punto de que se trata, habiendo tenido ocasión de observar que las obras hechas son de poquísima importancia é insuficientes á contener la corriente del río, por lo cual y para salvar responsabilidades de la voz de alerta, sin que la Sección pueda decir si todo lo proyectado se ha hecho ó no en su totalidad, pero si manifestaría que, de no poner remedio, los perjuicios han de ser de muchísima consideración. El Sr. Alcalde indicó que el deseo de la Comisión no es otro que el de llamar la atención respecto al estado de las obras ejecutadas, creyendo S. S.ª que el recuerdo á la Superioridad ha de dar siempre resultado provechoso. Significó el Sr. González Albelaida que estaba conforme en que se hiciera ese recuerdo, pero en términos suaves, y ato continuo se acordó aprobar lo propuesto por la Sección quinta con la observación hecha por el Sr. González Albelaida.

Policia rural. Se acordó pasar á informe de la misma Sección quinta una circular de los Sres. Ruiz, Caravaca y Caballero participando que la Asociación de horticultores y agricultores de la Península y sus colonias se propone celebrar una exposición de plantas, ganados etcétera en beneficio de los soldados heridos ó enfermos que regresan de Cuba y Filipinas y al efecto solicitaba un donativo de la Municipalidad.

Personal de Ayuntamientos. Quedó esta enterada de un oficio de la Alcaldía participando haber destituido á D. Cristóbal Monleon del cargo de Alcalde del barrio de San Agustín por haber sido procesado por el Juzgado de San Pablo.

Cementerio. A petición del Sr. Sola se acordó que la discusión del Reglamento interior del Ayuntamiento se dejara para lo último de la sesión.

Dada nuevamente cuenta de un dictamen de la Sección segunda presentando el Reglamento del Cementerio de Borrero, se acordó que el expediente continúe sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Presupuestos. Se leyó un informe de la Comisión de presupuestos presentando el proyecto del formulado por el Sr. Alcalde para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho, del que aparece que los ingresos calculados ascienden á tres millones trescientas cuarenta mil seiscientos setenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos y los gastos á tres millones cuatrocientas ocho mil ochocientos seis,

treinta y seis, quedando por saldar un déficit de sesenta y ocho mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos. Hace presente la Comisión no haberse introducido modificación alguna en las tarifas y que los cálculos se han ajustado en lo posible a la realidad de lo recaudado. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta el déficit con que se presenta el proyecto de Presupuestos, se acordó que vuelva a la Comisión para que, estudiando los medios de saldar aquél, lo traiga de nuevo a discusión.

Policia urbana.
9.

Vistos tres dictámenes de la Sección segunda proponiendo concesión de licencia a los Sres. D. Manuel Pi, D. Cristobal Palacios y D. José Espuera y Ortiz de Urbina para ejecutar varias obras en sus respectivas casas números treinta y cuatro de la plaza del Mercado, tres de la calle de la Democracia y nueve y once de la de Lamiza, con las condiciones que marca la Sección particularmente para cada caso y con sujeción a los planos presentados, se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Aguas.
9.

Enterado el Ayuntamiento de otros dos dictámenes de la propia Sección segunda proponiendo concesión de agua a D. Valero Español para las obras que practica en la calle de Mendizábal número ocho, tomándola de la que disfruta para usos domésticos en su casa número tres de la plaza de Sas y a D. Miguel Frisari para el mismo objeto en su casa recientemente construida en el paseo de Sagasta contigua a los Campos Eliseos de la que se le concedió para las obras, se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Aguas.
9.

Se dió lectura a otro dictamen de la misma Sección segunda informando favorablemente la instancia de D. Daniel Mendiri que solicita se haga en la casa número veintiseis de la calle de la Independencia, propia de D. Manuel Ballesteros, la modificación del canon de agua por el aumento de tres habitaciones, entendiéndose la concesión para lo sucesivo a nombre de dicho Sr. Mendiri. En su vista se acordó, de conformidad con las condiciones marcadas por la Sección, aprobar lo propuesto por éste.

Aguas.
9.

La precitada Sección segunda aconseja en otro informe que se leyó, que desde primero de Enero del año actual se entienda modificada la concesión de agua que se hizo a D. José Solá para su establecimiento de carruajes de alquiler sito en la plaza de Santa Marta, número siete, en el sentido de que Francisco Solá, que figurará como concesionario, deberá pagar el canon correspondiente a nueve carruajes y siete caballos y a las



habitación, quedando obligado a dar parte si aumentase el número de caballos y a cumplir las demás prescripciones del Reglamento, y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Aguas.
9.

Visto otro informe de la repetida Sección segunda proponiendo que se recaude de los herederos de D.^a Antonia Ortiz la suma que corresponda por la concesión de agua que se otorgó para la casa número cinco de la calle de la Verónica y veintiocho de la de Douz Trime primero, con la obligación para dichos interesados de manifestar si algún nuevo inquilino habitase las referidas casas, se resolvió aprobar lo propuesto por la Sección.

Fuentes y cañerías.
9.

Leído otro informe de la referida Sección segunda proponiendo que se desestime la petición de D. José Hernández sobre baja en el uso del agua por no haber hecho la reclamación en tiempo hábil, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Coches fúnebres.
9.

Se dió cuenta de otro dictamen de la expresada Sección segunda en que propone se acceda a lo solicitado por D. Mariano Oliver para que sea baja en la industria de conducción de cadáveres al Cementerio que venía explotando con el título de Sa. Soledad, si bien con la condición de quedar obligado a prestar el servicio durante el plazo de tres meses que marca el Reglamento, si de ello hubiere necesidad; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Obras.
9.

Se dió lectura a un escrito de la mencionada Sección segunda, en que, después de manifestar la conveniencia de que haya al frente de las obras para los nuevos depósitos de agua una persona perita y de condiciones especiales, propone que se la autorice para designar aquélla mediante la retribución que se convenza; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia urbana.
9.

Informando la susodicha Sección segunda la instancia de D. Enrique Ramirez contra la modificación del plano de la plaza del Mercado, manifiesta que no puede seguir perjuicio alguno al reclamante, por cuanto la aprobación definitiva del proyecto no implica la inmediata sustitución por columnas de hierro de los actuales pilares y en su consecuencia propone que se desestime la solicitud y se apruebe la mencionada modificación para los efectos ulteriores. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto

en el dictamen.

Policia urbana. De conformidad con el parecer de la citada Sección segunda se acordó autorizar á D. Mariano Murillo para el derribo de las casas números treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle de Manuela Saucedo y cederse un puesto para depósito de materiales en la plaza de las Eras, mediante el arbitrio mensual de treinta pesetas y señalamiento que se haga del terreno.

Alumbrado. En vista de otro dictamen de la indicada Sección segunda se acordó que para el mejor servicio del Fielato de la puerta del Sol se dejen permanentes dos faros del alumbrado público, una en el edificio donde se ha establecido dicho centro y otra en la calle de Bourbais.

Fuentes y cañerías. Visto otro informe de la relacionada Sección segunda proponiendo que se conceda á D. Hilario Ferris Retuerta la toma de agua que solicita para su casa número cuatro de la plaza de San Miguel y para conducir por la taja de la fuente las aguas sobrantes de dicha toma, debiendo ajustarse á las condiciones que la Comisión expresa de conformidad con el Arquitecto, se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fuentes. Dada cuenta de otro dictamen de la nombrada Sección segunda sobre establecimiento de una fuente en la calle de Agustina Aragón, se acordó, á petición del Sr. Orensanz, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Ferias. Se vió un dictamen de la Sección tercera proponiendo que por este año se desista de celebrar la feria de Semana Santa por los escasos rendimientos que produciría y por evitar desgracias con motivo de la colocación de dobles rails en la calle del Corso y todo sin perjuicio de estudiar para el Pilar próximo el punto donde el emplazamiento sea más conveniente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Comuneros. Se dió lectura á otro dictamen de la mencionada Sección tercera proponiendo que se tome en arrendamiento por tiempo de dos años y mediante la cantidad anual de tres mil pesetas el local situado en la ribera del Corso, número treinta y nueve, propio de D. Pedro Bergua, para destinarlo á depósito administrativo hasta tanto que se hagan las obras de ampliación en el hoy existente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. González Albelaida dijo que le llamaba la atención el precio del arriendo y deseaba alguna explicación de la Sección tercera. El Sr. Belló manifestó que en el asunto han intervenido también los Sres. Orensanz y Merniejo: que la Comisión no ha podido encontrar otro local y que, cuando ha gestionado baja, no lo ha conseguido del propietario, pues á la Sección le parecía también alto el alquiler. Significó el



Sr. González Albelaida que, en vista de las explicaciones dadas, nada tenía que expresar y acto continuo se acordó aprobar el dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la indicada Sección tercera se acordó relevar á la Sociedad de Velocipedistas del arbitrio por el baile que dió la noche del veinticinco de febrero á beneficio de los pobres de la Ciudad.

Policia rural. Visto un dictamen de la Sección quinta proponiendo que se remita al Distrito forestal la nota de aprovechamientos para mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, diciendo al señor Ingeniero á la vez que pueblos son los que no han mandado la propuesta, al objeto de que pueda tomar las disposiciones oportunas, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Se dió lectura á otro dictamen de la referida Sección quinta proponiendo, como resultado de la visita que ha girado, que se ejecuten las obras que indica en la subida de la Posa de Alfocea y en el terreno de dicho barrio. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. González Albelaida pidió que se presentase el oportuno presupuesto formado por persona facultativa. El Sr. Orensanz dijo que á la Comisión acompañó el Aparejador de obras y con arreglo á su opinión ha formulado aquella el dictamen. Finistió el señor González Albelaida y propuso que el expediente volviera á la Sección para que venga con informe facultativo y presupuestos por separado del coste de cada obra, acordándose que el asunto pasara nuevamente á la Comisión para que por el Arquitecto municipal se formen los presupuestos indicados.

Policia rural. Se leyó otro dictamen de la referida Sección quinta proponiendo con arreglo al informe y presupuesto del Arquitecto que se construya una ataja para restablecer el riego de los árboles en la parte del paseo de Sagasta que ha sido objeto de rebaja y que el gasto de ciento cuarenta y siete pesetas treinta y un centimos se cargue al capítulo tercero, artículo cuarto del Presupuesto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia rural. Visto otro dictamen de la mencionada Sección quinta proponiendo que se apruebe el traspaso de la cueva que ha venido poseyendo en Busibol Joaquina Serrano, á José Ravina con las condiciones que marcan los acuerdos vigentes, se resolvió aprobar lo propuesto por la Sección.

Policia rural. En vista de lo informado por la indicada Sección quinta se acordó conceder á la Compañía de ferrocarriles de Madrid la licencia que ha solicitado para sustituir por una tapia el trozo cerrado hoy con traviesas en la confrontación de la carretera

de Madrid á la Sanguera en el paso á nivel de la misma y para establecer barreras de corredora en lugar de las cadenas que defienden el cruce del ferrocarril en el paso mencionado, debiendo ajustarse á las condiciones que la Comisión expresa de conformidad con el Arquitecto.

Policia rural. Se leyó otro dictamen de la expresada Sección quinta, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. José Gallán y en vista de los informes suministrados, propone que se autorice á dicho señor para que se utilice de un trozo de terreno de dos áreas, cincuenta y una centiáreas que existe en la partida de Cascajo contiguo á su propiedad llamada El Sarraceto, debiendo satisfacer el arbitrio anual de cuatro pesetas en concepto de guardería rural y con sujeción á las condiciones que la Comisión expresa. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Administración interior. De conformidad con lo venuelto al principio de la sesión, el Sr. Alcalde puso á discusión el Reglamento interior del Ayuntamiento (durante aquella entraron en la Sala los Sres. Gracia y Duerto y salieron los Sres. Martínez Andrea y Balvo). Acto continuo el Sr. González Albelaida propuso que el Reglamento referido se dejase para el nuevo Ayuntamiento, pues á S. S. no parecía bien que se discutieran hoy disposiciones que no han de aplicarse á varios Concejales que cesan en sus cargos dentro de tres meses, esto aparte de que la Sección primera ha estado dos ó tres años sin presentar el trabajo. El Sr. Heta se opuso á que dicha proposición se tomase en consideración, porque entre los varios acuerdos tomados sobre el particular hay uno que es firme y valedero, por el cual se mandó que la Comisión presentara el Reglamento por artículos y eso es lo que hace. El Sr. Belio dijo que el Ayuntamiento era soberano para acordar lo que estimara y hoy podía perfectamente acceder á lo que el señor González Albelaida dice en uso de su derecho é indicando que el asunto se hallaba ya en la Sección primera cuando S. S. entró en el Ayuntamiento hace tres años y medio. El Sr. González Albelaida insistió en su proposición, añadiendo que, aparte de razones de delicadeza, podría creerse que era una sorpresa de los Concejales que salen. Hizo uso de la palabra el señor Alcalde para rogar que se hiciera caso omiso de lo que afecta á cada uno en su carácter de Concejales, entendiéndose que



mejor podían votar los que llevan cuatro años de prácticas, y el Sr. Heta dijo que sentía la palabra pronunciada por el Sr. González Albelaida, puesto que nadie que esté enterado de los antecedentes podrá sospechar que la Sección. Traspas por sorpresa el Reglamento; á lo cual contestó el Sr. González Albelaida que no había aludido á la Sección primera y si á los Concejales á quienes toca salir. El Sr. Orensanz pidió que se desestimara la proposición indicada, calificando de peregrinas las teorías aquí expuestas y manifestando el Sr. Belio que no era nuevo esto en el Ayuntamiento, toda vez que el Reglamento debió discutirse á los quince días de tomar posesión S. S. del cargo y entonces los Concejales antiguos podían haber asesorado á los nuevos. El Sr. Orensanz dijo que, admitiendo eso, resultará que hoy el Sr. Belio puede aportar en el asunto más conocimientos y por ello es mejor discutirlo desde luego que no dejarlo para después. Rectificaron los Sres. Heta y González Albelaida, insistiendo cada uno en sus opiniones, y el Sr. Berges se mostró partidario de que el Reglamento se discutiera en seguida, si es que se quería tenerlo, sin que esto sea desconocer el derecho que asiste al Sr. González Albelaida. Acto continuo se acordó someter el punto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeran si aceptaban que la discusión del Reglamento se dejara para el nuevo Ayuntamiento y los que dijeran no querían que se discutiera inmediatamente, votaron afirmativamente los Sres. Jiménez, González Albelaida, Mainou, Lorda, Lorén, Benedi y Belio, total siete, y negativamente los Sres. Grauxo, Pérez Curres, Sala, Gracia, Sola, Heta, Orensanz, Duerto, Blasco, Berges, Portabella, Meruejo, Higuera y Presidente, total catorce, en cuya consecuencia quedó acordado que el Reglamento se discutiera en seguida (Entró en la Sala el Sr. Balvo y salió el Sr. Belio). Sucesivamente

fueron leídos y aprobados los artículos del primero al séptimo inclusive. Leído el octavo, que dice: «Cuando el Ayuntamiento concuerda en pleno o representado en comisión á los actos públicos, llevarán los Sres. Concejales como insignia la banda roja municipal con el escudo de la Ciudad en su parte interior. Estas bandas serán propiedad del Ayuntamiento y puestas á disposición de los Sres. Concejales en los actos en que hayan de usarlas,» el Sr. Lorda dijo que deseaba una aclaración con el objeto de dejar en libertad á los Concejales que quisieran fuera de su propiedad la banda ó tuvieran el gusto de ostentar la de sus antepasados. El Sr. Orusanz manifestó que iba á gravarse el presupuesto en una cantidad importante y proponía que las bandas no fueran de la propiedad del Ayuntamiento. En el mismo sentido se expresó el Sr. Sala y el Sr. Aleta dijo que, á su juicio, lo que es del Municipio éste debe proporcionarlo, manifestando que, aun cuando la Sección nada expresa, se comprende que no puede privarse á un Concejal su derecho de hacerse una banda igual enteramente á las que se usan. Acto continuo se acordó someter á votación este extremo y practicada en el sentido de que los que dijieran si optaban por que las bandas fueran adquiridas por los Concejales y los que dijieran no aprobaban el artículo con la reserva propuesta por el Sr. Lorda, votaron afirmativamente los Sres. Iraus, Higuera, González Albelaida, Mainou, Sala, Calvo, Gracia, Pérez Burros, Lorén, Benedi, Orusanz, Duerto, Berges, Abernuejo, Higuera y Presidente, total diez y seis, y negativamente los Sres. Lorda, Aleta, Sola, Blasco y Portabella, total cinco, en cuya virtud quedó suprimida la última parte del artículo octavo, aprobándose lo demás. Seguidamente fueron leídos y aprobados los artículos desde el noveno al veintidos inclusive y á petición del Sr. Lorda se suspendió esta discusión para continuarla en la sesión próxima.

Solicitud urbana.
3.

El Sr. Lorda rogó á la Sección segunda que se ocupara, cuando le fuera posible, del nuevo Reglamento sobre conducción de cadáveres, toda vez que hace veinte años, según indica la Comisión en un dictamen aprobado hoy, viene rigiendo el que existe y es claro que desde entonces el servicio ha cambiado mucho. El Sr. Higuera

manifestó que ya pensaba en esto S.ª, así como en la reforma de los Reglamentos de carrujes en general, con lo cual se dió por terminado el incidente.

Puestos. El referido Sr. Lorda anunció una moción relacionada con las garitas existentes actualmente en la plaza de San Pablo y quedó anunciada para la sesión próxima.

En seguida se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Primito

Mariano Higuera

A. Iraus

Justo Belin

Santiago Pérez

J. Sala

José Orusanz

Fortabella

Francisco Gracia

Paracal Lorey

José Higuera

Antonio J. Aleta

M. Calvo

Ignacio Martín Andueza

Victor Gonzalez

José Berge

V. Iraus

Leandro Duerto

Enm. Blanes

José Maynou

Mariano Benadi

Antonio Ferrate

Gerardo Mermejo

A. Manuel



N. 0.491.988

En Zaragoza, a veintuno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de hoy con objeto de continuar la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército con la medición de los mozos que no se presentaron en los días siete, ocho, nueve, diez, once y doce del corriente y decidir las excepciones legales para cuya justificación se había concedido término hasta este día, según se tenía anunciado de antemano; siendo las nueve y cuarto y hallándose reunidos en la Lonja de la Casa Consistorial los señores D. Ladislao Forcueta, Alcalde, D. Mariano Abiguera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Celis, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Salas, D. José Jiménez, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, Don Francisco Gracia, D. Joaquín Sola, D. Antonio Flea, D. Mariano Calvo, Don Felis Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Víctor González, D. Beliat Berges, Don Lorenzo Puerto, D. José Mainou, D. Mariano Benadi, D. Santiago Borda y D. Gerardo Mermejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez por estar en ferreo, Jimeno por hallarse en uso de licencia y León, Franco y Olaso por razón de incompatibilidad.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento séptimo montado de Artillería Pedro Agulló Abatet y Ramón Broset, nombrados al efecto por el Sr. Gobernador militar de la Plaza, así como el primer teniente del mencionado cuerpo D. Mariano de Rojas, encargado de residenciarlos con arreglo al artículo noventa y cuatro de la Ley, hallándose igualmente presentes para practicar los reconocimientos los médicos D. Basilio Burgos y D. Victoriano Sierra. Tenidas en cuenta las instrucciones publicadas por la Comisión mixta de reclutamiento y observadas las prescripciones de los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Ley, el resultado de la sesión fue el que a continuación se expresa, debiendo hacer constar que se dio principio por tallar y reconocer los mozos de otros pueblos a que se refiere el segundo apartado del artículo noventa y cinco, cuyos resultados van consignados al final de la presente acta.

10. Miguel Viñes Peralta. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
13. Senaro Lopez Rivases. Se le concedió como plazo último hasta el treinta y uno del actual para que justificase la excepción.
20. Nicolás Belnie Arnal. Vista la certificación remitida de Barcelona, resultó tener la talla de un metro seiscientos veinticinco milímetros y que era útil. Teniendo alegada excepción legal, se le dió último plazo para justificarla hasta el treinta y uno del actual.
21. Mariano Morzas Campos. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declarar soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
27. José Roche Bello. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
28. José Mosquera Alguacar. Se le otorgó como último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
31. Jesús Pérez Ochoa. Se le dió plazo último hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
35. Sixto Ferraz Navarro. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

37. Raimundo Monforte Matogues. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
48. José Carreras Carreras. En vista del oportuno expediente justificando la excepción que tenía alegada y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró' soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
50. Julio Belmonte Ferrero. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
61. Antonio Expolita Alvarez. Se le concedió' último plazo hasta el treinta de los corrientes para justificar la excepción.
62. Lorenzo Beque Durán. No habiendo justificado la excepción, se le dió' último plazo para verificarlo hasta el treinta y uno del actual.
67. Julián Pimilla Segura. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
71. Tomás Bonet Montalván. Se le concedió' como plazo último hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción que tenía alegada.
109. Enrique Alonso Huisterra. Se le concedió' último plazo para presentarse hasta el treinta y uno de los corrientes.
111. Agustín Montequando Lavagozano. Vista la certificación del Sr. Alcalde de Ceja, de la que resulta el mozo con la talla de un metro seiscientos treinta milímetros y que es útil, se le declaró' soldado.
112. Ricardo Aubro's Sánchez. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
122. Eoribio Sinaga Gracia. Se le concedió' como último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción que tenía alegada.
123. Jesús Berbero Galvo. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
126. Gerardo Zapater Castel. Un metro setecientos sesenta y tres milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró' soldado.
129. Francisco Lafos Artigas. Se le dió' último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
139. Félix Cubierca. Un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró' soldado.
149. Ricardo López Ramirez. Un metro seiscientos veintiocho milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró' soldado.
151. Luis Duchá Escudero. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó' declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
157. Juan Escriche Lizondo. Visto el expediente justificativo, resultandose del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se declaró' a aquel soldado condicional, como comprendido en el número primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
161. Jacundo Ruiz. Un metro quinientos ochenta milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró' soldado.
178. Vicente Martín Gómez. Un metro quinientos treinta milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y en vista del resultado de la talla se le declaró' excluido temporalmente del servicio.
179. Santiago Ruiz Plasencia. Se acordó' dejar la clasificación de este mozo para el día treinta y uno del actual.
183. Santos Gómez Cuello. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó' declarar a este mozo soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas en relación a la época legal.

191. Mariano Castillo Benito. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó' declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
192. Policiano Oliván Gargallo. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento médico que es inhabil para el trabajo el hermano del mozo, se declaró' a éste soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
201. Andro Escota Barrode. Se le dió' último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
204. Valeriano Erolol Bierno. Se le dió' último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
206. Gregorio Juan Nuñez. Se le concedió' último plazo para justificar su excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
218. Ricardo Aragón Barriendos. Se le dió' último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
219. Mariano Arboles Peguero. Se le dió' como plazo último para justificar su excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
220. Felipe Barate Ibáñez. Se le dió' como plazo último para justificar su excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
225. José Ibáñez Rivas. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaró' soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
236. Celedonio Castillo Rabal. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró' soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
241. Eusebio Orejas Madurga. Se le dió' último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
246. José Mangalejo Garzarán. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró' soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
248. Cipriano Casado Navarro. Se le dió' último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
249. José Joven Liarte. Se le concedió' último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
257. José Duché Oliveros. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se acordó' declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
265. Pablo Valero Bailo. Un metro seiscientos treinta y seis milímetros. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, fase segunda del cuadro, y se le declaró' excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
266. Juan Gutiérrez Torres. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
276. Pedro Simónez Navarro. Se le dió' último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
282. Pedro Hernández Sanz. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
283. Francisco Jimeno Bayarte. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
286. Higinio Ruiz Abacaya. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
287. Vicente Molinet Sanzo. Se le dió' último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.



- 296. Federico Acosta Roldán. Se dejó la clasificación de este mozo hasta el día treinta y uno del actual.
- 302. Pedro Anadón Bastejón. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 303. Daniel Saino Castillo. Visto el expediente justificativo de la excepción y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 306. Luis Boveruela Gómez. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 309. Francisco Soria Herrerías. Visto el expediente justificativo de la excepción, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inútil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del señor Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 315. Enrique del Castillo Reina. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 317. Domingo Montón Ibáñez. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 323. Francisco Adrián Ugas. Visto el expediente justificativo de la excepción, del que resulta ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 325. Jorge Morales López. Se le dio último plazo para presentarse hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 330. Eduardo Pavacuellos Velilla. Resultando del oportuno justificante con la talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros y que es útil, se le declaró soldado.
- 331. Joaquín Velilla López. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 335. Antonio Bran Ibáñez. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 343. Mariano Artigas Oliva. Visto el expediente justificativo de la excepción, del que resulta ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 358. Antonio Laguna Vidal. En vista del expediente justificativo de la excepción, del que resulta ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 360. Francisco Clavería Martín. Visto el expediente justificativo de la excepción, resultando del reconocimiento médico que el padre de este mozo es inútil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 371. Mariano Jardiel Bernal. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 374. Matías Ramírez Aguas. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 384. Luis Borroal Bracia. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.

- 406. Vicente Blanquez Berbero. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 408. Pedro Sinares Mur. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró, en virtud del resultado del reconocimiento, excluido temporalmente; con respecto a la legal fue declarado pendiente para en su caso conocer la Comisión mixta.
- 418. Silvestre Martínez Augueta. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 428. Claudio García Fumero. Se le concedió como último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 435. Simón Portusa Ferrau. Se le dio plazo último hasta el treinta y uno de los corrientes para que justificase la excepción que tenía alegada.
- 438. Pedro Pérez Segura. Se le concedió como último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
- 447. Benito Sánchez Montañés. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 451. Teodoro Valentín Arín. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 453. Clemente Bastán Campos. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno del actual para que justificase la excepción que tenía alegada.
- 459. Daniel Lucia Monserate. Un metro seiscientos sesenta milímetros. Manifestó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y que esta excepción no la pudo alegar el día en que fue llamado por encontrarse enfermo; en su vista, considerando que no justificó dicha enfermedad, el Ayuntamiento, conforme con lo prevenido en la Ley, resolvió no admitir la alegación, si bien haciéndola constar a efectos oportunos. Del reconocimiento médico resultó útil y en su virtud se le declaró soldado, de cuyos acuerdos reclamó para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 465. Santiago Martínez Guardiola. Vista la certificación remitida por el señor Director de la Academia de Caballería, de la que resulta que este mozo es alumno de la misma, se acordó excluirlo totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
- 467. José Guallart Gómez. Resultando que sirve voluntariamente en el Regimiento de Caballería Lanceros del Rey, se le declaró soldado.
- 470. José María Góngora. Habiéndose justificado que es alumno de la Academia de Caballería, se le excluyó totalmente del servicio, conforme al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
- 480. Tomás Arona Liria. Se dejó la clasificación de este mozo para el día treinta y uno del actual.
- 484. Manuel Arín Baubea. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 496. Clemente Floría Gaudioso. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 504. Florencio Camarero Casanova. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 506. Luis Chapuli Rementana. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Administración militar, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.

- 507. Pablo Lopez Garcia. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 508. Millán Anglada Muñoz. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 512. Juan Bernal Chuzos. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 515. Francisco Casamovas Oris. Visto el oportuno expediente justificativo de la excepción de hijo de viuda pobre y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 511. Francisco Gutierrez Gurria. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 512. Manuel Perez Ezquerro. Se le concedió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 515. Vicente Robledo Belioa. No habiendo justificado la excepción, se le dió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para presentar el expediente.
- 516. Visto Escosa Simúes. Visto el expediente justificativo, resultando de reconocimiento que el padre del mozo es inhabil para trabajar, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 550. Jesús Sanz Martín. Se le dió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 553. Juan Galas Rubio. Visto el expediente de la excepción alegada y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
- 556. Felix Gonzalez Cualló. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 561. José Martín Gracia. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 577. Crispin Ruiz Roy. Se le concedió ultimo plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para presentarse.
- 581. Joaquín Erigo Serrano. Vista la certificación reunida de Barcelona, de la que resulta que este mozo tiene la talla de un metro quinientos cincuenta y seis milímetros y que es útil, se le declaro soldado.
- 582. José Tomás Bena. Se le dió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 589. Eduardo Pírol Gracia. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 592. Francisco Braile Sarria. Vista la certificación reunida por el Alcalde de la Hoya, de la que resulta este mozo con la talla de un metro setecientos cuarenta y dos milímetros y con la declaración medica de útil condicional, como comprendido en el numero ciento setenta y tres, orden quinto, clase tercera del cuadro de exenciones, se acordó declararlo soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 594. Jacinto Martín Serrano. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 596. Eduardo Berreba Najera. Se le concedió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 605. Marcos Arantegui Puertas. Se le dió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 606. Angel Sanz Dumanal. Se le concedió el plazo ultimo hasta el treinta y uno del actual

- para justificar la excepción alegada.
- 609. Antonio Royo Maella. Vista la certificación del Sr. Director de la Academia de Administración militar, de la que resulta que este mozo es alumno de la misma, se acordó excluirlo totalmente del servicio con arreglo al caso septimo del articulo ochenta de la Ley.
- 611. Ramón Arnal Puertes. Visto el expediente justificativo, resultando de reconocimiento medico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 618. José Simón Gouez. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 625. Miguel Peropadre Abuniera. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 633. Bienvenido Uguña Gracia. Su tía Magdalena López dijo que suponía que el mozo sirve voluntariamente en el Ejército de Cuba, sin poder precisar en qué banderín se filio, y se acordó declararlo soldado, sin perjuicio de las justificaciones oportunas.
- 641. Andrés Lara Berremela. Se le dió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 651. Vicente Navarro Callejas. Se le concedió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 653. Marcial Lavagoza Sauchó. Visto el expediente justificativo, resultando de reconocimiento medico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 654. Tomás Valero Vicar. En vista del expediente instruido y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército con relación a la época legal.
- 655. Tomás Martínez Cuartero. En vista del oportuno justificante, del que resulta que este mozo es alumno de la Academia de Administración militar, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al numero septimo del articulo ochenta de la Ley.
- 658. Pedro Perez Sánchez. Se le dió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 668. Eduardo Hijero Urdado. Se le concedió ultimo plazo hasta el treinta y uno del corriente para justificar la excepción.
- 670. Lorenzo Azañe Boriente. Se le dió como ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción alegada.
- 672. Santos Paracuellos Sarruente. Se le concedió ultimo plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 679. Juan Lopez Lopez. Se le dió para justificar la excepción el ultimo plazo que finara el treinta y uno de los corrientes.
- 674. Rafael Lombard Ferranduz. Se le concedió ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 676. Venobis Montañés Expósito. Se le dió ultimo plazo para presentarse hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 678. Tomás Catalán Gil. Un metro seiscientos doce milímetros. Manifestó que era hijo de padre que tiene otro sirviendo, por su muerte que el Ejército y considerando que este mozo no justificó su falta de asistencia el día en que fué llamado ni se presentara en su nombre persona alguna, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley, acordó no admitir la alegación, si bien haciéndola constar



a efectos oportunos. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado, de cuyos acuerdos reclamó para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

- 684. Abelador González Blasco. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
- 700. Salvador Houpard Ponceiro. Un metro setecientos veinte milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil condicional, como comprendido en los números ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y seis, orden segundo, clase tercera del cuadro, y en su vista se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 702. José Arsenio Ricarte. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 703. Félix Gavás Chabarr. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 707. Valentín Bellés Serrano. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 709. Bonifacio Pérez Beua. Resultando de la certificación remitida de Madrid que este mozo tiene la talla de un metro quinientos sesenta y siete milímetros y que es útil, se le declaró soldado.
- 715. Guillermo Rigal Cebrián. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Administración militar se acordó excluirlo totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
- 717. Luis Muez Andreu. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 718. Julián Ortega Blasco. Un metro quinientos treinta milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y en vista de la talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 728. Timoteo Badía Pérez. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 730. Alejandro Cattani Borgas. Un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Resultó del reconocimiento médico útil condicional, como comprendido en el número ciento cuarenta y seis, orden segundo, clase tercera del cuadro, y se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 736. Pedro Guillón San Juan. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 744. Joaquín Artal Gaudes. Un metro setecientos veinticinco milímetros. Manifestó que era hijo de padre pobre e impedido y en su vista, considerando que este mozo no justificó su falta de asistencia el día en que fue llamado, ni se presentó en su nombre persona alguna, el Ayuntamiento, teniendo en

- cuenta lo preceptuado en el artículo noventa y seis de la Ley, acordó no admitir la alegación, si bien haciéndola constar a los efectos oportunos. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado, de cuyos acuerdos reclamó para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 743. Miguel Gorriñ Santosi. Un metro setecientos catorce milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
- 756. Angel Magdalena Gallifa. Se dejó la clasificación de este mozo para el día treinta y uno del actual.
- 758. Juan Arsenio Bernal. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 759. Clemente Cabañero Abingote. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 760. Justo Carmona Raposo. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 762. Bernardo Vicente Gracia. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 765. Anado Segura Caballada. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 768. Abillán Rodrigo Marqués. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 770. Mariano Bernal Casala. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 777. Balduino López Cañaveras. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 779. Angel Aranda Pina. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 781. Francisco Bel Poblador. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 782. Gerardo Monje Monendez. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 787. Martín Founey Pascual. Un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
- 793. Luis García Belanguer. Resultando del oportuno justificante que es alumno de la Academia de Caballería, se le declaró excluido totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
- 797. Marcelino Guara Samana. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 802. Nicolás Gracia Araiz. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 805. Eusebio García Goluayo. Se dejó la clasificación de este mozo para el treinta y uno del actual por no tener el antecedente pedido.
- 809. Joaquín Poderós Balana. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.

- 823. José Rodríguez Morales. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 825. Domingo Orastegui Castillo. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 824. Casimiro Satué Puyuelo. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 827. Salvador Samarra Calucho. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 831. Enrique Barriano Vallejo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se acordó declararlo soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas con relación á la época legal.
- 842. Basilio Martínez Almorin. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 844. Nicolás Rubiera Antín. Resultando de la certificación remitida de Barcelona que este mozo tiene la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros y que es útil y teniendo en cuenta la excepción legal que tenía alegada, se le concedió último plazo para justificarla hasta el treinta y uno del actual.
- 848. José Casás Morales. En vista del justificante oportuno, del que resulta este mozo con la talla de un metro seiscientos noventa milímetros y que es útil, se le declaró soldado.
- 850. Antonio López. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 857. Ricardo Palacin Pinco. Se dejó la clasificación de este mozo para el treinta y uno del actual como último plazo, por no tener reunidos los antecedentes pedidos.
- 855. Valero Casás Vinuez. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 857. Hilario Royo Montañés. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 859. Antonio Rotellar Tena. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 866. Manuel Calahorra Martín. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 882. Santos Jardiel Carrasco. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 883. Ignacio Pardo Gardiés. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 898. Eusebio Loras Calvo. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 903. Julián Borrás Pérez. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.

- 905. Luis Lorón. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 912. Constantino Mbarqueta Sánchez. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 921. Juan Delpon Ruiz. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 922. Alvaro Sánchez Aguarón. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 933. José Gómez Ejea. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 939. Evaristo Garceá Casarrián. Visto el expediente formado y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación á la época legal.
- 943. Vicente Pinilla Donoro. Un metro quinientos setenta y nueve milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y para justificar la excepción legal se le dió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 944. Nicasio Sancho Hernández. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 947. José María Nicolás Tejero Ruiz. Resultando del oportuno justificante que es alumno de la Academia de Ingenieros, se acordó declararlo excluido totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
- 949. Ignacio Pérez Gimorra. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se acordó declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 950. Juan Navarro Candial. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 956. Juan Rauera Martínez. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 961. Felipe Medón Romanos. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 966. Guillermo Gerner Anuoribeta. Resultando que este mozo se halla en Filipinas y que ha presentado la debida autorización paterna con arreglo al artículo treinta y cuatro de la Ley, no habiendo alegado sus interesados excepción alguna y, después de tener su cuenta lo dispuesto en la causa quinta del artículo ciento seis, se le declaró soldado.
- 972. Plácido Ferraz Viciós. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 973. Pablo Senans Campillos. Un metro seiscientos noventa y

N. 0.491.986



- nueve milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y se le declaró soldado.
- 978. Tomás Eo Salama. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 981. Jerónimo Segura Lanaspá. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y en vista de la talla fue excluido temporalmente del servicio.
- 991. Marcelino Campillo Pallares. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 993. Adrián Cloutero Rojo. Un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico y se le dió último plazo para justificar la excepción legal hasta el treinta y uno del actual.
- 994. Fernando Espinosa Salve. Un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
- 998. Evario Burgos Villarreal. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 1002. Faustino Blánguez García. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 1004. Pedro Sánchez Hernández. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su herniario en filas con relación a la época legal.
- 1022. Tomás Maciá Es. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar su excepción.
- 1025. Miguel Eua Camas. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 1029. José Ana Saucio. Se le concedió como último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1032. Florentin Sanz Saucio. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1035. Cándido Gracia Castellot. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 1038. Juan Camalíort Clemente. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 1042. Luis Hbarreta Gracia. No habiéndose recibido el antecedente pedido, se acordó dejar la resolución de este expediente para el treinta y uno del actual.
- 1049. Manuel Virado Rosano. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 1051. Anuberto García Gopposito. Se le concedió último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
- 1055. Gregorio Sobrevía San Agustín. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1056. Jorge Ariza Adiego. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 1058. Juan Clourens Artigas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado hasta que justifique la existencia de su herniario en filas con relación a la época legal.

- 1066. Faustino Berrano Borno. En vista del oportuno expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, en virtud de la talla obtenida se acordó declararlo excluido temporalmente sin perjuicio, si procede, de justificar la existencia de su herniario en el Ejército con relación a la época legal.
- 1067. Pedro García Marin. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1073. Antonio Andolz Morana. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno del corriente para que justifique la excepción alegada.
- 1078. Pablo González Armaco. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1082. Jacobe Sanz Millán. Un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.
- 1084. Manuel Sinaga Roche. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1085. Mariano Peña Arcada. Visto el expediente justificativo, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 1088. Mariano Monforte Delgado. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción alegada.
- 1090. Luis Alaban Aguilar. Resultando del justificante oportuno que sirve voluntariamente en el Regimiento de Infantería de Gerona, se le declaró soldado.
- 1092. Gabriel Camps Casvas. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1093. José Lasala Castán. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 1098. Idencio Ibáñez Larremigaga. Se le dió último plazo para presentarse hasta el treinta y uno del actual.
- 1099. Valentín Romance. Se le concedió hasta el treinta y uno del corriente como último plazo para justificar la excepción.
- 1101. Manuel Gomez San. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1102. Gabriel Paci Abad. Apareciendo de la certificación reunida de Barcelona que este mozo tiene la talla de un metro seiscientos diez milímetros y que del reconocimiento médico resultó útil condicional, se le declaró soldado, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 1103. Valentín Areste Romero. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 1113. José Ayesa Gracia. Un metro seiscientos treinta milímetros. Del reconocimiento médico resultó inútil, como comprendido en el número noventa y dos, orden octavo, clase segunda del cuadro. Baria alegada excepción legal y no justificándola, se le dió último plazo para resolver lo procedente hasta el treinta y uno del actual.
- 1116. Tomás Usón Alquerar. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 1117. Martín Delgado Baras. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo excluido temporalmente por la talla obtenida, sin perjuicio de justificar la existencia de su herniario en filas en su caso con relación a la época legal.
- 1120. Fermoso Durillo Herrera. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1127. José García Lorio. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 1128. Mariano Calavia Sierra. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 1131. Florencio Bristos Martínez. Se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
- 1133. Fermín de Salata Vitoria. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Caballería, se acordó excluirlo totalmente del servicio con arreglo al caso septimo del artículo ochenta de la Ley.
- 1146. José Andavilla Cravín. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 1157. Juan Eructian Escapa. En vista del expediente justificativo, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad

- con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
1259. Pedro Moreno Minguet. Un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil, pero en vista de la talla se le excluyó temporalmente del servicio.
1270. José Puertolas Pizarro. Resultando de la certificación mandada de Hostafranchs que este mozo tiene la talla de un metro seiscientos cuarenta y un milímetros y que es útil, se le declaró soldado.
1274. Cirilo Beuito Blázquez. En vista del expediente justificativo, resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inútil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
1291. Bonifacio Gil Boro. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
1224. Julian Aznar Roda. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el veintayuno del actual.
1226. Jorge Cirisuelo Garrate. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
1229. Angel Toledo Garcia. Se dejó la clasificación de este mozo para el treinta y uno del actual por no tenerse el antecedente que se había pedido.
1234. Francisco Perales Monforte. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para que justificase la excepción de hijo de viuda.
1237. Felip Suroño Salvador. Puesto en suspenso para resolver definitivamente el treinta y uno del actual, puesto que no se ha remitido de Madrid el certificado de la talla y reconocimiento de este mozo.
1238. Cándido Casanova Suroño. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
1239. Silverio Casamayor Plano. Un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Resultó útil y se le concedió último plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepción.
1244. Bienvenido Güell Clarés. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
1252. José Abasés el Avarro. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inútil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declarar a este soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
1253. Juan Bañudo Ortiz. Un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil. Presentó una instancia alegando la excepción de hijo de padre impedido; resultando que el mozo no justificó la falta de asistencia el día en que fue llamado, ni que nadie tampoco se presentara en su nombre; visto lo prevenido en el articulo noventa y seis de la Ley y teniendo en cuenta el resultado de la talla y del reconocimiento médico, el Ayuntamiento acordó no admitir la alegación referida y como consecuencia se le declaró soldado, de cuyas resoluciones reclamó para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
1258. Mariano Lombuertos Mené. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia en filas de su hermano con relación a la época legal.

En este estado, viendo las doce y media del día y verificado que fué el llamamiento de los mozos antes citados, se dió por terminado el acto, anunciándose por el Corredor que continuaria y se ultimaria el treinta y uno del actual; de todo lo que de esta parte se actuó se firmaron todos los Sres. Concejales concurrentes con unigo el Secretario, de que certifico.

José María Fornut
Mariano Siquero

J. P. Moreno
Juan de la Vota
J. Pala, Latorre
Portabella
Juan de la Vota
M. Calvo
Joaquín Martínez Tudica
Felip Orta
José Moayno
Antonio Sola
Justo Belin
Santiago Perez
José Pizarro
Juan Garcia
Antonio Fleba
Felip Garcia
Victor Gomales
Gerardo Puerto
Mariano Perodi
Gerardo Mermejo
Don Juan Ullas

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la Ley, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Francisco Leturia Larrañuqui, de Falces. Un metro setecientos diez milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil.

José Abat Ollés, de Alcolea de Cinca. Un metro setecientos sesenta milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico.

Leon Cortés Gil, de Sádaba. Un metro setecientos veintidos milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico.

Ceón Bozal Martínez, de Calatayud. Un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil.

Guillermo Francia Hernández, de Calatayud. Un metro seiscientos doce milímetros. Resultó útil del reconocimiento médico.

El Alcalde Presidente,
José María Sorribes

El Secretario,
Antonio M. de...



En Saragoza, á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de esta tarde con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del veinticuatro del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Gorrieta, Alcalde, D. Juan Sala, Teniente de Alcalde y el Regidor D. Mariano Calvo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los señores Pérez Martínez y Jimeno, el primero por estar en ferreo y el segundo por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente el veinte y veintinueve del actual, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Estadística. Dada cuenta del Real decreto de ocho de los corrientes, inserto en el Boletín oficial del día veinte, disponiendo, en su artículo primero, que á cada hoja de Padrón de vecinos se acompañe una especial y separada para la inscripción de los cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y la obligación de ser jurados, á cuyo efecto se publica el oportuno modelo, se acordó pasarlo á la Sección cuarta para que lo tenga presente en su tiempo.

Ayuntamiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía participando el nombramiento de D. Alberto Colosana para la del barrio de San Agustín.

Grat. e indiferente. Eambien lo quedó de otra comunicación de D.ª Bonifacio del Rey manifestando su agradecimiento por el acuerdo para honrar la memoria de su esposo D. Epifanio Arzona, maestro que fué de la escuela de párvulos de la Victoria.

Ayuntamiento. Igual acuerdo recayó en otra comunicación de la Alcaldía dando cuenta de haber sido nombrado D. Francisco Ainsa para la del barrio de las Cenurias por destitución del que la desempeñaba.

Entraron en la Sala los Sres. Higuera, Urrutia, Lorda, Puerto, Pérez Eurrez, Sola, Gracia y Borges.

Contabilidad. Fue aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por cantidad de trescientas once mil pesetas en ingresos y gastos.

Policia urbana. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde en un oficio, del cual se dió lectura, se acordó facilitar sin pago de arbitrio los escudos y gallardetes que necese el Orfeon zaragozano para adornar la plaza de toros en la función que piensa dar el próximo Domingo á beneficio de la Asociación de la Cruz Roja, resolviéndose á la vez que aquellos útiles sean colocados por los individuos del cuerpo de bomberos.

Previa una ligera discusión, se acordó que el Reglamento del Cementerio se discuta despues de terminado el despacho, así como el interior del Ayuntamiento, si bien discutiéndolo con preferencia al anterior.

Fuente. No estando presente el Sr. Orsanz, se resolvió que continuara sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Sección segunda acerca del establecimiento de una fuente en la calle de Agustina Aragón.

Instrucción pública. En vista del oficio pasado por el Maestro de la escuela de niños de Juslibol y de conformidad con el dictamen del Arquitecto, propuso la Sección primera que se lleven á efecto las reparaciones que el mismo indica, importantes noventa pesetas, cargándose al capítulo cuarto, artículo cuarto, relación treinta y cuatro del Presupuesto corriente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Personal general. Se leyó otro dictamen de la indicada Sección primera, en que, haciéndose cargo de la instancia de D.ª Juana Sajusticia solicitando una pensión como viuda del celador de Policia urbana y macevo D. Alejandro Martín, y despues de reseñar los antecedentes históricos y legislativos del asunto, propone que le sea concedida como pensión y mientras permanezca en estado de viuda, la cantidad de quinientas pesetas anuales á que asciende la tercera parte del sueldo de mil quinientas que su esposo disfrutó por más de dos años, cargándose al capítulo once, artículo único del Presupuesto corriente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Salió de la Sala el Sr. Berges.

Personal general. La repetida Sección primera se hizo cargo de otra instancia de D.ª Tomasa Pardo, viuda de D. Joaquín Alfonso, administrador que fué del chatadero, solicitando una pensión

o, de no poder ser, el socorro que corresponda; y en contra del parecer del Negociado, que proponia se la diera un socorro por una vez, habida cuenta á los antecedentes que enumera, aconseja dicha Comisión que se otorgue á la solicitante la pensión de setecientas cincuenta pesetas anuales mientras permanezca en estado de viuda, fundándose para ello en que el Sr. Alfonso, según la certificación médica que se acompaña al expediente, falleció á consecuencia de una enfermedad adquirida y fomentada por el género de vida que al finado imponia el desempeño de su cargo, lo cual equivale á morir en actos del servicio, cuya pensión puede cargarse al capítulo de imprevistos del actual Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto en el dictamen.

Qual. e indiferente. La repetida Sección primera, en vista del oficio pasado por el Jefe de consumos participando el servicio prestado por el guarda Blas Vidal salvando la vida de una joven que flotaba sobre el agua del río Ebro, propuso que por la Alcaldia se forme el oportuno expediente en averiguación del hecho y de los que tomaron parte para despues resolver lo que sea procedente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Qual. e indiferente. En virtud del expediente instruido por la Alcaldia á consecuencia de una instancia de Catalina Blasco, cuyo marido falleció por un accidente que sufrió trabajando en una casa del Ayuntamiento y resultando que la muerte ocurrió dentro del mes en que tuvo la caída, propuso la indicada Sección primera que se conceda á la solicitante por solo una vez el socorro de cincuenta pesetas con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto vigente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Entró en la Sala el Sr. Martínez Andueza.

Instrucción pública. La mencionada Sección primera, haciéndose cargo de los oficio del Maestro de las Casetas, propuso que de las

mesas existentes en el almacén, procedentes de las escuelas municipales, se arreglen cuatro con destino á la del barrio citado, cargándose el gasto al capítulo cuarto, artículo cuarto del actual Presupuesto; que se autorice al Maestro para conceder el ingreso á los niños que tengan cinco años cumplidos de edad, dejando á su consideración admitir ó no á los que teniendo tres años no lleguen á cinco y que se desestime la petición que hace respecto á la designación de Auxiliar y ampliación del local destinado á clase. Entrados el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Comuneros. Visto otro dictamen de la expresada Sección primera proponiendo que el Ayuntamiento no debe mostrarse parte en el procedimiento sobre introducción fraudulenta de veintiseis botos de aceite, puesto que, según datos, se ha ramuelto por la Excma. Audiencia el procesamiento de los interesados, sin que por ello se renuncie á la indemnización de perjuicios que corresponda, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Hablió de la Sala el Sr. Sola.

Policia urbana. De conformidad con tres dictámenes de la Sección segunda se acordó conceder á D. Cristóbal de Muceta, D. Antonio Muñoz y Doña Anada Claramunda el permiso que han solicitado, el primero para construir la fachada de su casa número diez y nueve de la calle de Claudio; el segundo para recalzar los muros de la planta baja de la casa número setenta y dos de la calle de Agustina Aragón, propia de D. Juana Capapé, la cual suscribe la conformidad, y la tercera para reparar los locales de la fachada de su casa número tres de la calle de Zamora, debiendo ajustarse á las condiciones que la Comisión expresa.

Entraron en la Sala los Sres. Foucillas, Blanco, Benedi, Borén y Berges.

Expropiaciones. Se leyó otro dictamen de la referida Sección segunda manifestando que D. Julián Huerta ha solicitado licencia para levantar un piso en su casa número veinte de la calle de Rufas, pero, como quiera que esta vía tiene plano aprobado y la finca de referencia



un retiro de setenta centímetros propiamente, ha habido necesidad de proceder á la tasación correspondiente y resultando del informe facultativo que hay que expropiar tres metros, treinta y siete decímetros, propone la Comisión que así se acuerde mediante la indemnización de mil cuatrocientas ^{ochenta} pesetas, con lo cual está conforme el propietario, cargándose como crédito reconocido al Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que cabía el pago dentro de la consignación del actual Presupuesto y en su vista se acordó aprobar el dictamen con la modificación de cargar dicha cantidad al Presupuesto vigente.

Cementerio. En vista de lo propuesto por la indicada Sección segunda se acordó conceder á D. José María Laguna el permiso que ha solicitado para decorar la sepultura á perpetuidad número ciento veintitres del Cementerio de Borero, ajustándose al plano que presenta y á las condiciones que la Comisión expresa.

Substancias. Se dió lectura á otro informe de la repetida Sección segunda, en que, haciéndose cargo de la moción del Sr. Belio respecto al establecimiento de un descanso con destino al reposo de los artículos de consumos y después de manifestar que, á su juicio, se han de ofrecer algunos inconvenientes, propone que al objeto de que se trata se construya una garita con arreglo al plano que presenta, cuyo coste será de trescientas veinte pesetas, y que se coloque en el punto del Mercado contiguo á la fuente, debiendo despedirse á los arrendatarios de los puestos que allí existen y que se consideren necesarios para el nuevo servicio público, desapareciendo, por consiguiente, las garitas colocadas en ellos. Respecto á la segunda parte de la moción para que el reposo se haga por un Sr. Inspector, entiende la Sección que por ahora no encuentra conveniente el que se separe uno de esos facultativos en las mejores horas para la inspección general que está encomendada á los dos, fundándose para ello en los innumerables y diseminados puestos de vender que tienen obligación de recorrer. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Cementerio. Visto otro informe de la expresada Sección segunda, en el que se aconseja la desaparición de las mazonas de nichos perpendiculares á la puerta de entrada que forman la calle desde ésta á la capilla para ensanchar la vista limitada que ofrece la parte antigua del Cementerio y favorecer la circulación del aire; propone además que se autorice la extinción y traslación á otros nichos preparados al efecto en la pared divisoria del Cementerio católico con el civil, de los cadáveres

que ocupan las referidas manzanas: que durante el plazo de tres meses y en los días diez, veinte y treinta se anuncie en el Boletín oficial, en los periódicos y en la puerta de aquel sagrado recinto, y que, transcurrido dicho tiempo y cuando la Sección segunda lo estime oportuno, lleve a efecto la operación, tomando nota de todo el Consejo en el Registro correspondiente. El Sr. Foucillas manifestó que, aun cuando la Sección había estudiado el asunto bajo el punto de vista económico, creía, sin embargo, su Señoría que debiera saberse lo que va a costar la desaparición de las manzanas de nichos á que se refiere el dictamen, esto aparte de que también el viento que aquí llamamos cierro, barre las mismas que pueden formarse, y que por ello y por las operaciones tan complicadas que esto lleva consigo, aun cuando al Consejo se le encargue del Registro ó notas de los cadáveres, S. S. se oponía á lo propuesto por la Sección. El Sr. Higuera significó que ésta ha tenido en cuenta la cuestión que afecta á la orientación y también que en esa zona no se inhumaba hace tiempo, esto además de que en ella hay pocos nichos renovados: que la desaparición de los existentes se hallaba en proyectos y por eso se propone, para conseguir por otra parte que un solo vigilante atienda al servicio, lo cual hoy no se puede hacer, porque las manzanas impiden la vista, expresando que, sin embargo de ello, la Sección traerá los datos del coste y otros conducentes al caso para que los Sres. Concejales puedan convencerse de la necesidad del derribo. El Sr. Foucillas expresó que no era razón la de vigilancia: que, no debe perderse de vista el hecho de la propiedad de los que han pagado los nichos, pues, aunque se anuncie la exhumación, es sabido que son pocos los que se enteran, motivos por los cuales insistía en su manifestación anterior, expresando que debía tratarse la cuestión de derecho y la forma de efectuar las exhumaciones. El Sr. Higuera expresó que, sin perjuicio de lo anunciado, se avisará á todos y que, resueltas todas las cuestiones, se traerá el asunto á la decisión del Ayuntamiento, si eso se quería. El Sr. Berges dijo que no era la primera vez que se trataba del derribo de manzanas, siendo de precisión el caso presente, porque falta terreno para parateones, y que en cuanto á la parte económica se había tenido presente por la Comisión. El Sr. Foucillas manifestó que la primera necesidad era la de atender al derecho de los más, no el de los menos, y que, si bien se habían efectuado otros derribos, habrá sido por razones de antigüedad y de ruina; y el Sr. Calvo expresó que era urgente lo que se proponía por consideraciones higiénicas, esto aparte de que los

derechos se respetaban desde el momento que los cadáveres se llevan á otros nichos. A esto continuo se sometió el asunto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el dictamen y los que dijeron no lo deseaban, votaron a firmativa un total de los Sres. Graux, Pérez Curver, Sala, Calvo, Gracia, Loren, Benedi, Blasco, Berges, Duerto, Higuera y Presidente, total doce, y negativamente los Sres. Foucillas, Lorda y Martines e Indreas, total tres, quedando, en su virtud, aprobado el dictamen.

Abastos.
P.

De la Sección tercera se leyó un informe proponiendo que se conceda á D. Marcelino Martín la autorización que solicita para establecer en el Catastro un depósito de tocino salado con las condiciones ya determinadas y pago de derechos, conforme dispone el artículo ciento treinta y cuatro de la Instrucción; y se acordó aprobarlo que la Sección aconseja.

Aprovecchamientos.
G.

La Sección quinta, informando una instancia de D. Manuel Perales, vecino del barrio de Bouralbarba, propone que se le autorice para introducir al pasto de los montes comunales noventa cabezas de ganado lanar, previo pago del arbitrio de cincuenta céntimos de peseta por cada cabeza, poniéndose la concesión en conocimiento de la Sección tercera para que por la Administración de arbitrios se hagan efectivas las cuarenta y cinco pesetas, previo ingreso del diez por ciento en la Hacienda; y se acordó aprobarlo propuesto por la Sección.

Deslindes.
G.

^{Entre los señores Sala los Sres. Ferrer, Llorda, Albaladea, Urdaneta, y el arriero y Sola.}
De la misma Sección quinta se leyó otro dictamen acerca de la conveniencia y urgencia de levantar el plano general y parcelario del monte «Castellar antiguo de Zaragoza» para determinar con claridad su situación, cabida y linderos, á fin de distinguirlos del «Vedado bajo de Villanueva», llevándose á efecto el trabajo con cargo al capítulo octavo, artículo tercero del Presupuesto corriente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. González e Albaladea propuso que se abriera un concurso para el levantamiento del plano. El Sr. Foucillas manifestó que la Sección no encontraba inconveniente en ello, puesto que lo propuesto respondía á una garantía de la mayor economía y acierto, si bien por lo urgente del asunto y porque la Comisión no se retrase en los trabajos que está practicando, rogaba que fueran lo más cortos posible los plazos que se designaran para el concurso y para la terminación del plano. Y se acordó

aprobar el dictamen con las referidas dos enmiendas.
Policia rural. Se leyó otro dictamen de la mencionada Sección quinta
proponiendo la construcción de la acera derecha de la calle
de Jesús desde el Cuartel de San Lázaro hasta la acequia
de la Godera con cargo al capítulo de pavimento público ó
sea el sexto del artículo séptimo del Presupuesto corriente;
y se acordó de conformidad con la Sección.

Policia urbana. Explanando el Sr. Sorda la moción que había presentado
en la sesión anterior relacionada con las garitas de la plaza
de San Pablo, manifestó que pocas veces ha experimentado tan
encontrados sentimientos como ahora experimenta, pues por una
parte creía perseguir una causa, á su entender, justa, noble y
legítima, y por otra veía que ha de herir intereses particulares;
pero, como deben atenderse los generales de la población, de aquí
que, haciéndose cargo de las quejas que se vienen formulando contra
el establecimiento de las garitas existentes en la plaza de San Pablo,
no ha de extrañar que pida su desaparición por considerarla
focos de inmundicia, de inmoralidad y hasta de peligro para la
seguridad personal: habló S. S.ª de lo sensible que es el que las calles
se conviertan en fuentes de ingresos municipales; se ocupó de
la desigualdad de condiciones en que se coloca el propietario
que vive en su finca y el comerciante que por un pequeño estipendio se fija en la vía pública y
se extendió en consideraciones de orden económico para manifestar
que las diez ó doce garitas, las cuales pagan por término medio
sólo, nueve ó diez pesetas mensuales de arbitrio cada una,
arrojan un producto que debe ser despreciable para la totalidad
del Presupuesto municipal; al propio tiempo y fundándose S. S.ª en
otro dictamen hoy aprobado referente al servicio de repeso, rogó
que se viera de trasladar las garitas del Mercado á otro puesto más
conveniente; por todo lo cual pedía que su moción pasara á informe
de las Secciones segunda y tercera, las cuales son las llamadas á
entender respectivamente por la cuestión de ornato y de ingresos, teniendo
entendido que por lo que respecta á la plaza de San Pablo solicitaba la
desaparición absoluta de las garitas allí existentes, dando al efecto á
los interesados un plazo prudencial para levantarlas, y por lo
que hace á la plaza del Mercado pedía que las adosadas á la fuente
se trasladaran á otro punto. Tomada en consideración la anterior
moción, se acordó pasarla á informe de las Secciones segunda y tercera.

Personal.
6.

Se leyó una moción suscrita por el Sr. Concejal D. Juan Antonio
Franco, exponiendo á la consideración del Ayuntamiento los trabajos
extraordinarios de los empleados de Secretaría y del Vor pública con
motivo de las operaciones del actual recuento y aplicación de la Ley
vigente de veintuno de Octubre último y de su Reglamento. En este
concepto y dados los antecedentes que cita, propone que con cargo al
capítulo de imprevistos del Presupuesto corriente se conceda al personal
de Secretaría y al Vor pública una mensualidad de su haber por el
aumento de trabajo que han tenido y arriba se menciona. Tomada
en consideración la moción, el Sr. Franco manifestó que, como la Sección
cuarta estaba conforme con lo que se propone, creía S. S.ª que debía
discurrir aquella, puesto que podía decirse que era informe de la
Comisión. El Sr. González Albelaida dijo que no había la urgencia hoy
que es sesión sin número, á lo cual contestó el Sr. Franco que la moción
figuraba en el despacho del miércoles y, por tanto, podía resolverse.
El Sr. Foncillas significó que, sin anticipar juicio, deseaba que se respe-
tase lo establecido, sea que informase la Sección correspondiente, pues
la naturaleza del asunto no permitía darle ese carácter de urgente. El
Sr. Alcalde expresó que tenía razón el Sr. Foncillas, pero que había
permitido al Sr. Franco usar de la palabra en el sentido que lo ha
hecho por ser Presidente de la Sección cuarta y haber solo en ella dos
individuos que al parecer están conformes. El Sr. Franco dijo que tenía
á la vista antecedentes que se remontaban al año mil ochocientos
noventa y entonces se resolvió una moción análoga en la misma sesión
en que fué presentada, por lo cual y encontrando justo lo que se pide,
no entendía necesario que se oñera á la Comisión. El Sr. Foncillas ma-
nifestó que el asunto no era de interés público y si personal puramente,
sin que se cause perjuicio de derechos con el Ayuntamiento, creyendo que
no se estaba en el caso de resolver de prisa y significando que, si su
Señoría fuera Presidente de la Sección cuarta, no hubiera presentado
la moción para quedar en libertad de emitir opinión. El Sr. Franco mani-
festó que no había formado tanto empeño en la urgencia como en consi-
derar justa la pretensión, significando que, precisamente por ser
Presidente de la Sección cuarta y tener motivos de estar enterado de
todo, le había parecido mejor partirse de S. S.ª la proposición y que, si
se tenían desconfianzas, caso de que pasara á informe de la Comisión,
podía agregarse á ella otro Concejal, por ejemplo, el Sr. Foncillas. El
Sr. Pérez Cuervo dijo que S. S.ª pensaba en esta sesión haber presentado
una moción análoga á la leída y pidió que se declarara la urgencia de
ésta, puesto que, conformes como están los dos Vocales de la Sección cuarta,
podía considerarse aquella como informe. El Sr. Berges significó que
se trataba de un asunto sin ynterés á la mayoría de Concejales,
pero entendía que debía pasar á una Comisión, que debe ser la



primera, por tratarse del personal. Expresó el Sr. Franco que tampoco tiene inconveniente, si así se creía, y acto continuo se puso á votación el extremo de la urgencia y practicada arrojó el siguiente resultado: Dijeron que era urgente los Sres. Franco, Pérez Furrer, Sala, Calvo, Gracia, Sola, Loren, Duerto, Meruejo, Higuera y Presidente, total once, y que no lo era, los Sres. Mañou, Gonzalez Albalaida, Bonillas, Lorda, Benedi, Martinez Andrea, Blasco y Berges, total ocho, en cuya virtud quedó declarada la urgencia. Acto continuo se puso á discusión la moción, defendiéndola el Sr. Franco, repitiendo al efecto los fundamentos en que aquélla se apoyaba y especificando las operaciones practicadas por el personal, todo lo cual ha venido á constituir un trabajo verdaderamente extraordinario y digno de ser recompensado en la forma que la proposición indica. Y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se aprobó la moción de que se trata.

No habiendo en la Sala ningún Vocal de la Sección que contestara á las indicaciones que se hicieron al Reglamento interior del Ayuntamiento, se acordó, á petición de los Sres. Higuera y Lorda, pasar á discutir el Reglamento del Cementerio. Resuelto por el Ayuntamiento que la discusión del mismo fuese por artículos, se leyeron y aprobaron sucesivamente desde el primero al cuarto inclusive (Salieron de la Sala los Sres. Franco, Pérez Furrer, Sala, Loren, Duerto, Meruejo, Mañou, Bonillas, Blasco y Berges). Leído el quinto, en que se prohíbe la entrada de toda clase de carruajes en el Cementerio, el Sr. Benedi hizo un gran este artículo, fundado en los perjuicios que iban á causarse por efecto del aumento de precio en la construcción de sepulturas y panteones, puesto que los materiales tendrían que llevarse á un alto y significando que existiendo, como existe, una puerta en la parte posterior del Cementerio, desde ella podían llevarse con vagonekas los que se necesitaban para las obras. El Sr. Higuera dijo que la prohibición obedecía á los destrozos que causan las caballerías, y que la Sección, en el momento que se aprobaba el Reglamento, pensaba establecer un rail y la correspondiente vagoneta. Acto continuo se aprobó el artículo con el voto en contra del Sr. Benedi, siempre que allí no se establezca algún medio para el transporte de materiales. Sin discusión fueron aprobados los artículos desde el sexto al décimo tercero inclusive. Leído el catorce, por el cual se prohíbe en absoluto la colocación de objetos de ninguna clase entre el marco y la lápida de los nichos, permitiéndose, sin embargo, poner en los días uno y dos de Noviembre todos los que no desdigan de la seriedad de aquel lugar, el Sr. Lorda dijo que, al objeto de armonizar los deseos de todos y los intereses de los industriales, proponía que se permitiera la colocación de los objetos que sean propios de dicho sagrado lugar, como un crucifijo, una imagen ó un retrato, pero á condición de que no se rebasara el marco. El Sr. Calvo dijo que no tenía inconveniente en admitir la enmienda, pero prohibiendo poner juguetes y retratos y solos

crucifijos y lámparas. El Sr. Higuera manifestó que este punto fue objeto de larga discusión en el seno de la Comisión y hubo quien propuso que la colocación ó designación de estos objetos estuviera á cargo de una persona, expresando que el Sr. Calvo tampoco tenía inconveniente en admitir lo propuesto por el Sr. Lorda. Este significó que, estando conformes en el espíritu y fondo, podía designarse al Médico ó al Cura del Cementerio. El señor Martinez Andrea manifestó que, tratándose, como al parecer de S. S. de trata del Reglamento del Cementerio católico, podía permitirse poner objetos de carácter religioso ó piadoso, que no estén expresamente prohibidos por el Ayuntamiento. El Sr. Higuera expresó su opinión de que debía, en su caso, encargarse al Cura y, si se presentase alguna duda, al Presidente de la Sección. Acto continuo se acordó que la Comisión seguida redacta de nuevo este artículo bajo el espíritu de las manifestaciones hechas por el Sr. Lorda. Seguidamente se leyeron y aprobaron los artículos quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho. Con este estado se suspendió la discusión para continuarla en la sesión próxima.

En tratándose en la Sala los Sres. Mañou y Bonillas. El Sr. Lorda rogó al Sr. Alcalde que se sirviera activar el cumplimiento de un acuerdo que há tiempo se tomó referente á socorrer los soldados procedentes de Cuba, pues había varias solicitudes pendientes que no podían resolverse, porque la Comisión nombrada no se ha reunido todavía. El Sr. Lorda dijo que el Alcalde nombro y á su Comisión, de la cual era Presidente el Sr. Sola y sin duda aquél confiaba en que la misma tomará los acuerdos que han de someterse á la Junta magna. El Sr. Alcalde manifestó que, efectivamente, era así: que S. S. ha socorrido á todos los que se le han presentado y á veces prescindiendo de algún documento, y que toda vez que el Sr. Ponte, que perteneció á dicha Comisión, ha dejado de ser Concejal, podía designarse otro que en la misma le sustituyera. Y terminado el incidente, se acordó facultar al Sr. Alcalde para nombrar el Concejal que estime en su lugar del Sr. Ponte.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. - La línea intercalada valga, así como la palabra ochenta.

José Luis Jimeno

Mariano Higuera

J. Franco

Santiago Perez

J. Sala

Juan Gracia

Pascual Loren

Joaquín Sola

Antonio Fleto

Manuel

Ignacio Martínez Andueza

Victor Gonzalez

Felipe Rojas

Manuela Romilla

Lorenzo Duerto

José Flores

José Maynou

Maximo Benedi

Antonio Lopez

Gerardo Murrejo

Manuel



En Foragoza, a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con el objeto de resolver los expedientes de las excepciones correspondientes a los mozos de los tres reemplazos anteriores, según se hizo saber al fernandese la señor del día catorce del actual; siendo las nueve y media y hallándose reunidos en la Sala de las Casas consistoriales los Sres. D. Mariano Riquera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belio, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala y D. José Simónez, Benicentes de Alcalde y los Abogadores D. Eduardo Tortabellá, D. Pascual Loren, D. Joaquín Sola, D. Antonio Fleto, D. Ildefonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Félix Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Felipe Berges, D. Ventura Orusam, D. Lorenzo Duerto, D. José Maynou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Borda y D. Gerardo Murrejo, el Sr. primer Benicente de Alcalde, Presidente por indisposición del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez y Simónez, el primero por estar en ferria y el segundo por hallarse en uso de licencia.

Se presentaron para la medición de los mozos los sargentos del Regimiento de Pontoneros Juan Ruiz y Francisco Casado, así como el segundo Benicente del expresado cuerpo D. Gregorio Ravuelto, nombrados por el Excmo. señor Gobernador militar de la Plaza, encargados el último de residenciar a aquellos con arreglo a la Ley, y para los reconocimientos facultativos D. Lorenzo López Sañudo, D. Felipe Sáenz de Benxano y D. Mariano Roselló. Dióse principio al acto por el llamamiento de los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro y seguidamente por los de los del noventa y cinco y noventa y seis, adoptándose los acuerdos que abajo se expresan, para lo cual se tuvo en cuenta la disposición del artículo noventa, y haciendo constar que antes se hallaron y reconocieron los mozos de otros pueblos a que se refiere el apartado segundo del artículo noventa y cinco, cuyos resultados se consignaron al final de la presente acta.

Reemplazo de 1894

Números

- 8. Miguel Borralba Gracia. Vista una instancia de Manuela de Gracia, madre de este mozo, manifestando que, según carta recibida del mismo, se halla sirviendo como voluntario en el Ejército de Cuba, sin que la solicitante le hubiese dado su consentimiento, se acordó declararlo soldado.
- 16. Pascual Pérez Navarro. En vista del oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fué declarado recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 22. Victoriano Medrano Brullengue. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 32. Manuel Playañ Gavasa. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 46. Epifanio Jimne Bosque. En virtud del expediente presentado y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 51. Pedro Castro Fouzeca. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 54. Gerardo López Aluencera. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.

57. Primo Saldaña Blanco. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
62. Lorenzo Manero Lapuerta. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
64. Manuel González González. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
77. Agustín Casas Vergara. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
92. Matías Aluénara Becerra. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
96. Pedro Lamana Lamana. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
103. Pablo Valencia Andren. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
106. Pio Hijar Marco. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
111. Enrique Jiménez Gran. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
118. Agustín Enigo Luis. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
120. Narciso Bercóles Gascon. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
124. Bartolomé Jimeno Barés. Visto el expediente y resultando que el mozo tiene un hermano que ha cumplido ya los diez y siete años, se acordó de conformidad con el Sr. Sindico, declararlo soldado. Del reconocimiento médico resultó el mozo útil.
127. Manuel Madurga Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
128. Pedro Ullanas Braudo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
137. Victoriano Carrera Martínez. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
146. Pablo Cruz Gracia. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
154. Enrique Barber Marcón. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
158. Luis Reválta Castellón. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
167. Agustín Martínez Martínez. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
170. Juan Palacios Besco. En vista del expediente y de conformidad con el

- dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
174. Joaquín Razonas Vidal. Visto el expediente y resultando que su hermano José cumplió la edad de diez y siete años el veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y seis, se le declaró soldado de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico. Del reconocimiento médico resultó el mozo útil.
192. Julio Torres Manarillo. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
196. José Anson Gil. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
199. Simón Arriego Marcelán. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
203. Ramón Errazo Muñio. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
234. Mateo Brotons Lillán. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el hermano de este mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
235. Vicente Díez Piña. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
244. Celestino Vio Feléz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
254. Pascual Benabarre Hernández. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
257. Juan Jargue Raubla. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
262. Manuel Lorente Martín. Visto el expediente, resultando del reconocimiento del padre de este mozo que es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
266. Andrés Gay Sangrot. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
282. Pedro Rubio Morales. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
286. Mariano Latre Bouo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
287. Ricardo Sánchez Cáncer. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y siete de la Ley.
301. Francisca Arpa Vera. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
303. Manuel Dabat Berna. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
306. Escolástico Galino Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

308. Eloy García Buil. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
310. Lorenzo Ara Castejón. Se le concedió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
311. Gregorio Eus Evariel. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
315. Ramón Eudoro Jiménez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
324. Isaac Rubio Arcega. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
327. Andrés Eobe Sepulveda. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
328. Ramón Basca Arrufat. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
334. Pablo Martínez Vidal. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
337. Victoriano Borobia Muñoz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
341. Miguel Gros Lava. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
342. Angel Nagés Ausín. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
347. Pascual Comedia Lafuente. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
357. Jesús Escosa Casorrán. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
359. José Junes Estevan. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
383. Andrés Molto Navarro. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
391. Manuel Justicia Burriel. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
392. Enrique Sola Galins. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
394. Angel Gavin Berdún. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
399. Pascual Sánchez Sánchez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
402. Prudencio Martín Moray. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso



N. 0.491.993

- segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
415. Juan Díez Eino Sarriá. En vista del expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
427. Angel Sakhenda del Villar. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
428. José Castillo Berbero. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
437. Luis Bueno Campos. En vista del oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
461. Melchor Val Valero. Se le dio último plazo para presentarse a la revisión de la talla hasta el treinta y uno del actual.
471. Eyzanío Gurol Abiguel. En vista del expediente justificativo y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
482. Joaquín Blasco Martínez. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
502. Emilio Vergara Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso octavo del artículo ochenta y siete de la Ley.
503. Pantaleón Maxa Barranco. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
515. Manuel Chazar Anés. Visto el expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas. Del reconocimiento médico resultó el mozo útil.
518. Miguel Miquel Nadal. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
520. Antonio López Gutiérrez. En vista del oportuno expediente y conforme con el parecer del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
522. Domingo Campos Lafuente. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
523. Nicolás Liarte Salacios. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
527. Vicente Sabatí Espinosa. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que la hermana del mozo es inhabil para trabajar, se le declaró recluta en depósito, de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
531. Andrés Pérez Anávar. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

- 567. Leoncio López Montorde. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 568. Juan Vitalli García. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 571. Evaristo Gil Igea. En vista del expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 572. Luciano Martínez Palacin. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 573. Ramón Molina Bielsa. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento facultativo que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 579. Manuel Pansa Barrueco. Visto el expediente y conforme con el parecer del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 599. Luis López Vallespin. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 603. Manuel Vallespin Paris. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 603. Francisco Gracia Gracia. En vista del oportuno expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 604. Constantino Sardiñal Bernal. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 628. Narciso Corral Abadía. En vista del oportuno expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 635. Juan Bona Pérez. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 636. Pedro Erasa Sánchez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas.
- 647. Victoriano Torón Casanovas. En vista del expediente y conforme con el parecer del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 649. Antonio Arias Marco. Visto el oportuno expediente, resultando que el padre es vago y pobre, se acordó, conforme con el Sr. Sindico, declarar a este mozo recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 659. Juan Cano Cano. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 678. Fernando Albaiceta Ferrando. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 699. Blas Gálvez Casada. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del

- Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 700. Joaquín Sánchez Borrás. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 703. Gregorio González Berges. Se le dió último plazo para presentarse á la revisión de la talla hasta el treinta y uno del actual.
 - 704. Leon Miguel López. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas. Del reconocimiento médico resultó útil.
 - 707. Mariano Arguedas ellimé. Visto el expediente y de conformidad con el señor Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 704. Francisco Ferreres Alvero. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
 - 718. Pablo Carbonell Casada. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- Reemplazo de 1895
- 24. Luis Casamayor Armillas. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
 - 27. Hélio Soto Robasolano. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararlo recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 37. Gerardo Ezquerria Kalve. En vista del oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 58. Pedro Anuar Benito. Visto el oportuno expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, fue declarado soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Resultó útil el mozo del reconocimiento médico.
 - 66. Simón Marqués Garcia. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 70. Manuel Villuendas Carder. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 72. José Artubia Cabre. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 84. Luis Ulled Valero. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que la hermana del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 93. Gregorio Gálvez Saurz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 98. Federico Rodríguez Saldaña. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
 - 99. Antonio Miguel Benoit. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
 - 110. Francisco Fernández Luna. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.



- 128. Andrés Beti Pardiña. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Fue excluido temporalmente del servicio.
- 124. Manuel Muñoz Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 128. Jesús Robles Marco. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 136. José Ara Hernández. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 143. Leonardo López Moreno. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 153. Valentín Oliván Sánchez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 155. Pedro Puértolas Royo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 157. José Ballovar Latre. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
- 164. Escolástico Betés. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso sexto del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 171. Angel Salas Blasa. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 185. Gladis Guio Truñer. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 188. Benito Alcázar Betové. Visto el expediente, así como el informe del Sr. Sindico, y resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es hábil para trabajar, el Ayuntamiento acordó declarar soldado, reclamando de ello para ante la Comisión mixta de reclutamiento. Para el reconocimiento del mozo se le dio último plazo hasta el treinta y uno del actual.
- 191. Juan Borén Martín. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 192. Braulio Escartín Pagarra. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 197. Manuel Baltasar Hájuez. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 198. Severino del Río Brum. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 203. Indro Ordovas Vicente. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declarar soldado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 204. Benito González Rodríguez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 205. Cipriano García Bernal. Visto el expediente y de conformidad con el

- dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 206. Dámaso López Maudosa. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 208. Angel Vavillas Arnal. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 209. José Estrada Vicente. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhábil para trabajar, y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 224. Vicente Rubio Guillen. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 230. Manuel Forcés Moreno. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso sexto del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 234. Abalón Bon Fernando. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 239. Lucas Ara Allora. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 248. Agustín Presa Puig. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 254. Pascual Delor Bueno. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 255. Benito Berruad Abad. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 257. José Bellostas Berruad. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 260. Jenaro Ortalo Jiménez. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhábil para trabajar, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 265. Francisco Gracia Baseli. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 269. Guocencio Pradas Bello. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas. Al mozo se le dio plazo para presentarse al reconocimiento hasta el treinta y uno del actual.
- 270. Mariano Gracia Palacios. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

283. Joaquin Beltrán Bahoz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
291. Gregorio Calvo Illanero. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
302. Manuel Casañda Payan. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
308. Rafael Aboreno Garcia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
309. Francisco Condou Bello. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
310. Manuel Gracia Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
315. Joaquin Ovariz Cortés. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
317. Lili's Gracia Abartinez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
320. Guillermo Redondo Gil. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
326. Pascual Sabrador Peral. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
341. Gonzalo Bevara Garcia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
350. Serafín Peral Grau. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
353. Genaro Blanco Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
354. Gaucido Aguilar Fuentes. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve de la Ley.
356. Mariano Alvarez Barceler. Visto el expediente, resultando de lo reconocido médico que el padre de este moro es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
360. Francisco Galanero Nial. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
366. Camilo Beruñdez Solve. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
368. Manuel Gracia Illora. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
370. Manuel Borcal Illarin. Se le dió último plazo para justificar

- la excepción hasta el treinta y uno del actual.
381. Vicente Pérez Abontesa. Se le dió último plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
388. Andrés Goufau Pérez. Remitido de la certificación expedida al efecto por el Juzgado municipal de San Pablo que este moro falleció en catorce de Septiembre próximo pasado, se acordó excluirlo del alistamiento.
390. Manuel Saucedo Salinas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declararle recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
393. Matías Salueta Bachi. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
398. Vicente López Abartinez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
400. Andrés Gracia Vinuesa. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
403. Ponciano Hueso Aringuis. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
404. Manuel Galacín Vela. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
410. Joaquin Caldero Berdejo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
414. Andrés Beltrán Coruán. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
418. Julián Georges Sautander. Un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Se le excluyó temporalmente del servicio.
423. Abartín Garcia Ferrado. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
428. Arturo López Saenz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
438. Ignacio Puilla Pérez. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.
440. Benito Hernández Cabreuca. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
445. Vicente Hóñez Pradilla. Un metro quinientos treinta milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio.
476. Beruñegildo Campillos González. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el ejército.
518. José López Melendo. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
522. Felipe Simón Valián. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del moro es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.



- 528. Senaro Marco elbartinez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 534. Mariano Buenaga Baquero. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 535. Jose Maria Millan Lopez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se acordo' declararlo recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 545. Pascual Perez Baquero. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso noveno del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 549. Eugenio Garcia Olvea. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 569. Joaquin Ramon Alvarez. Se le dio' ultimo plazo para justificar la excepcion hasta el treinta y uno del actual.
- 570. Blas Galindo Abolinos. Se le dio' ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepcion.
- 583. Cirilo Pavilla Mur. Se le dio' ultimo plazo para justificar la excepcion hasta el treinta y uno del actual.
- 585. Mariano Pradells Berexo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 597. Luis Berbero Millan. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso once del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 598. Marcelino Barraguer Badia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso once del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 628. Manuel Sauclo Palouar. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso once del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 635. Mariano Manuello Juste. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 638. Francisco Delgado Ramon. Visto el expediente, resultando del reconocimiento medico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 640. Jose Garcia Brancer. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 650. Benito Murin Vidal. Se le dio' ultimo plazo hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepcion.
- 659. Manuel Berbero Castan. Se le dio' ultimo plazo para justificar la excepcion hasta el treinta y uno del actual.
- 660. Miguel Pola Garcia. Visto el expediente, resultando del reconocimiento medico que el padre de esta mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 661. Victoriano Corral Masion. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
- 667. Anastasio Lortres Marcen. Visto el expediente, resultando del reconocimiento

- medio que el padre de arte mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 674. Guillermo Baquardia Millan. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 705. Gregorio Parro Mayor. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en el ejercito, dandole al unico de filars hasta el treinta del actual para presentarse al reconocimiento.
 - 716. Mariano Pascual Galvaza. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 720. Antonio Bernad Bruchan. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso noveno del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 731. Juan Daza Juster. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 740. Eustaquio Marco Anuar. Se le dio' ultimo plazo hasta el treinta y uno de los corrientes para justificar la excepcion.
 - 750. Sebastian Sans Moliner. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 752. Julio Basarte. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el caso septo del articulo ochenta y siete de la Ley.
- Reemplazo de 1896
- 15. Manuel Santos Guarga. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo que el padre es inhabil para el trabajo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 16. Joaquin Calua Guao. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y nueve de la Ley.
 - 24. Angel Cortes Diaz. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' soldado hasta justificar oportunamente la existencia de su hermano en filars. Del reconocimiento resulto' util el mozo.
 - 31. Jose Baquells Sa lamero. Visto el expediente de hijo de viuda pobre, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 32. Ramundo Borrote Jimeno. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' soldado hasta justificar oportunamente la existencia de su hermano en filars. Del reconocimiento resulto' el mozo util.
 - 37. Estaban Sans Anuar. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 38. Manuel Oncins Guao. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 50. Ricardo Poto Guibar. Se le concedio' ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 - 52. Emilio Mougulon Rosua. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro' recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 - 53. Ricardo Abargueta Valilla. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo de los hermanos del mozo, Bonas y Felipe, inhabil el primero y habil el segundo, de conformidad con

- el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado, reclamando para ante la Comision mixta. Reconocido el mozo resulto util.
54. Juan Muñoz Urbez. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo que el hermano del mozo es inhabil para el trabajo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 58. Antonio Puente Barrova. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 63. Enrique Vergara Bouza. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero septimo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 64. Juan Sirebel Roman. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 65. Jorge Bracia Mora. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 67. Julio Carrenas Alastrue. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 70. Francisco Nivalos Molinos. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil el hermano y el padre del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 81. Antonio Lami Collalforms. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil el padre del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 83. Juan Sabonero Morote. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 94. Lucas Plata Saur. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 100. Mariano Borno Morano. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 109. Rafael Rojo Illuza. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 111. Eugenio Leon Blanco. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado hasta justificar oportunamente la existencia de su hermano en filas. Se le concedio plazo al mozo para ser reconocido hasta el treinta y uno del actual.
 114. Segundo Bortis Boro. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 117. Jorge Muñoz Guano. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 118. Abelardo Sanchez Morales. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 125. Juan Raulo Aguilar. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 129. José Jimenez Vicastilla. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 135. Gregorio Miralles Durado. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 147. Biriaco Bracia Mora. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo que el marido de la madre del mozo es inhabil para el trabajo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado. El expresado marido reclamó para ante la Comision mixta, y se le concedio al mozo plazo para ser reconocido hasta el treinta y uno del actual.
 152. Mariano Olea Ruiz. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 157. Covrado Garcia Ruiz. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
 159. Enrique Folsa Artigas. Un metro quinientos veinticinco milímetros, se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 162. José Salas Nogueis. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
 163. Federico Mir Revilla. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil al padre del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
 166. Basilio Cristobal Cabreva. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

177. Jaime Gonzalo Cardona. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
189. Vicente Lavagoza Ollote. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
190. Manuel Bisbal Vicente. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado hasta justificar oportunamente la existencia en filas de su hermano. Se le concedio al mozo plazo para ser reconocido hasta el dia treinta y uno de los corrientes.
191. Santiago Menal Barvago. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
192. Mariano Ferrero Consejo. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
203. Antonio Figueroa Saganta. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado hasta justificar oportunamente la existencia en filas de su hermano. Reconocido el mozo, resulto util.
207. Basilio Hernandez Ungria. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
213. Martin Valero Medina. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico y resultando que el padre es inhabil para el trabajo, según el reconocimiento facultativo, se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
216. Francisco Aguirre Saur. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
224. Dionisio Santaba Zahoz. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo que el padre es inhabil para el trabajo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
231. Vicente Escudosa Molinos. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
237. José Ara Novallas. Se le concedio ultimo plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
253. Joaquin Bracia Anador. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
255. Valentin Bestev Suarez. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas en la fecha legal. Reconocido el mozo, resulto util.
259. Di del Encina Biel. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
274. Rafael Labrador Vela. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero cuarto del articulo ochenta y siete de la Ley.
279. José Bracia Lavade. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil el hermano del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
285. Alberto Julve Romanos. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil al padre del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
286. Miguel Sorolla Arizo. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
291. Enrique Chueca Ortala. Visto el expediente y resultando del reconocimiento facultativo inhabil al padre del mozo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
301. Pascual Repollas Furrvalde. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
305. Gerardo Benavides Mariner. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero primero del articulo ochenta y siete de la Ley.
318. Vicente Ansa Gomez. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
321. Pedro Peña Bracia. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.
322. Evaristo Gallardo Pérez. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero tercero del articulo ochenta y siete de la Ley.
323. Anacleto Bergez Illur. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaro recluta en deposito como comprendido en el numero segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.



- 326. Cirilo Morer Oria. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Judio se le declaró recluta en depósito como comprendido en el número segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 328. Miguel Sobera Sabid. Se le concedió último plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 331. Jesús Navarro Gavás. Se le dio como plazo último para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 336. Ferrninus Garrás Vidal. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 337. Domingo Carveras Baluarta. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo, se le declaró recluta en depósito conforme con el Sr. Judio y como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 344. Tomás Domínguez Delagrín. En vista del oportuno expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre es inhabil para trabajar, se acordó, conforme con el Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 348. Pedro Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 364. Clemente Miquel Gracia. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 366. Cipriano Selvarón Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 370. Miguel Jérez Gómez. En vista del oportuno expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 374. Pedro Gracia Soriano. Visto el expediente y conforme con el parecer del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 376. Simón el Mora Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 381. Pedro Morillo Giral. En vista del expediente, resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inhabil para el trabajo, se declaró a éste recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 386. Casimiro Murrueberba. Visto el expediente y de conformidad con el Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 392. Epifanio Laga Sacaubra. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 399. Baltasar Agudo Barriaco. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 402. Manuel Albalá Orde. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 408. Marcolino Niaga Nadal. Un metro quinientos cuarenta milímetros. Dio aplazado temporalmente del servicio.
- 416. Agustín Sánchez Során. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Reconoció el mozo, resultó útil.
- 422. Félix Perales Braulio. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró soldado hasta que justifique oportunamente la existencia de su hermano en filas.
- 424. Cecilio Ferrer de Barin. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 428. Cipriano Valer Romo. Un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Se le declaró excluido temporalmente del servicio, no conociéndose por este resultado de la legal.
- 431. Miguel Navarro Villar. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 432. Enrique Villanueva Morgantini. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 434. Mariano Muez Boudia. Visto el expediente y conforme con el Sr. Judio, se le declaró soldado hasta que justifique en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas. Reconoció el mozo, resultó útil.
- 437. Félix Morales Bañer. Visto el expediente, de conformidad con el dictamen del Sr. Judio y reconocido que fue el hermano del mozo, el cual resultó inhabil para trabajar, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 438. Romualdo Sacaubra Alame. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 439. Ramonquildo Coarasa Cobian. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 444. Francisco Ferrer Puyol. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 446. Pedro Mareca. Mores. En vista del expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 455. Pablo Castaños Casanova. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.

- 457. Rafael Sierra Rodríguez. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 463. Leoncio Mannar Justero. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 464. Mariano Gracia More. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 467. Tomás Radigales Buisán. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 475. Esteban Ejeador Salvador. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 476. Alfonso Carranza Bermejo. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 480. Mariano Guiral Cirac. Se le concedió plazo último para justificar hasta el treinta y uno del corriente.
- 488. Marcelo Barrosa Lozano. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 489. Sandalio Basala Gayán. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 490. Bernardo Pérez Maura Nagra. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército en época legal. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 494. José Basala Royo. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 519. Eduardo Guillén Castilla. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 533. José Jimeno San Juan. Se le dio último plazo para presentarse hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 543. Francisco Colón Pescador. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 549. Luciano Romanos Rodríguez. Se le dio último plazo para justificar hasta el treinta y uno del corriente.
- 552. Joaquín Isas Vidal. Se le dio plazo último hasta el treinta y uno del actual para justificar la excepción.
- 559. Mariano Belenguier Colás. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 573. Serafín Rodríguez Berrea. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 578. José Sagrante Alfonso. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 579. Basilio Peco Bau. Visto el expediente y conforme con el Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 582. Mariano Sebastián Arce. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 587. Ramón Flor Ferrando. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 602. Angel Cuesta Laurin. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 603. Eduardo Epifanio Gómez López. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 609. Julián Babarka Ipiens. Se le dio último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno del actual.
- 610. Leoncio Miranda Guillén. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Judio, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 615. Ignacio Naval Clemente. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 617. Santiago Retinol Blasco. Visto el expediente, así como el informe del Sr. Judio, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar, se acordó declararlo soldado, reclamando para ante la Comisión mixta y dando de plazo hasta el treinta y uno del actual al mozo para ser reconocido.
- 619. Antonio Bidraque Espinosa. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 620. Rafael Lapiedra Subías. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Judio, fue

- declarado recluta en depósito como comprendido en el caso oca del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 620. Ambrosio Borno Pica pao. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso oca del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 623. Jacinto Gaudes Escobedo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
- 627. Mariano Casald Pelegrin. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno de los corrientes.
- 628. Manuel Campos Poves. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado hasta que en tiempo oportuno justifique la existencia de su hermano en filas. Del reconocimiento médico resultó el mozo útil.
- 630. Luis Nogués Breza. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 632. Juan Galán Consejo. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 633. Francisco Borges Montañas. Visto el expediente, así como el dictamen del Sr. Sindico, y resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es hábil para el trabajo, se le declaró soldado, de lo cual reclamo igual para ante la comisión mixta y reconocido el mozo resultó útil.
- 645. Daniel Zúñiga Sobera. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado hasta justificar la existencia de sus hermanos en filas. Del reconocimiento médico resultó útil.
- 647. Simón Claudio Cauri. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 648. Tomás Mené Folgué. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército. El mozo se le dió último plazo para presentarse al reconocimiento hasta el treinta y uno del actual.
- 650. Eudoro Gracia Gracia. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 653. Valero Abáiz Aragou. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 656. Mariano Encuentra Ornaque. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 663. Cecilio Baranda Velilla. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 665. Mariano Navarro Salillas. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 668. Matías Boné Salillas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 670. Raimundo Blanguaz Artigas. En vista del oportuno expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 673. Sebastián Subirós Cuñeraz. Visto el expediente justificativo y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 674. Fermín Baratal Encuero. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 676. Mariano Ortiz Bayis. En vista del expediente justificativo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 677. Benito Arín Naval. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso undécimo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 684. Cirilo Arieno Garrido. En vista del expediente, resultando del reconocimiento del padre que éste es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se declaró al mozo recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 684. Jacinto Muez Sabarriá. Visto el oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 685. Valentín Alvarez Romes. En vista del expediente formado y conforme con el dictamen de la Sindicatura se le declaró soldado hasta justificar en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas. Reconocido el mozo, resultó útil.
- 686. Epifanio Valero Valero. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 687. Antonio Beheré Gallén. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta que justifique en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas. Reconocido el mozo, resultó útil.
- 697. Benjamín Sorrauo Cáncor. Se le dió último plazo para justificar la excepción hasta el treinta y uno de los corrientes.

- 737. Mariano Cepero Gracia. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 720. Tiburcio Gay Berro. Se le dió último plazo para que justificase la excepción hasta el treinta y uno del corriente.
- 733. Miguel Roda Bastillero. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia, en tiempo oportuno, de su hermano en filas. Del reconocimiento médico resultó útil el mozo.
- 744. Pantaleón Duil Calvera. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 750. Gastó Pérez Valios. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 751. Nicolás Araxo Miguel. Se le concedió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del corriente.
- 752. Trigo García Marco. Visto el expediente y resultando justificada en este año la excepción de hijo de viuda, se acordó, de conformidad con el Sr. Sindico, declararlo recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 759. Blas Alled Belloc. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 763. José Blouera Martines. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del corriente.
- 762. Valero Pauón La Borda. Visto el expediente y de conformidad con el Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 764. Francisco Espino Peño. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 769. Pedro de Gracia de Dios. Visto el expediente y conforme con el Sr. Sindico, fue declarado soldado hasta justificar en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas. Al mozo se le dió plazo para presentarse al reconocimiento hasta el treinta y uno del actual.
- 771. José Pellicaña Navarro. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 776. Silvestre Servandez Bernal. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 784. Angel Montaner Corrua. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 785. Vicente Benito Acad. Se le dió último plazo para justificar hasta el treinta y uno del actual.
- 790. Luis Pérez Moreno. En vista del expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 792. Vicente Peraltes Saluverta. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento que el padre es inhabil para el trabajo y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

J. Del alistamiento adicional. Bustagoño Aruava Ordo. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

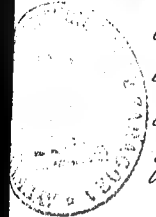
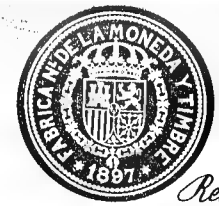
En este estado, siendo la una y media del día se levantó la sesión, anunciándose por el Corredor que continuaría el treinta y uno de los corrientes para fallar las excepciones pendientes y resolver las demás incidencias, en cuyo día quedarían ulimadas las operaciones todas del recenplazo actual y de anteriores años, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José María

Mariano Glijien

J. Aruava

Justo Pelio



Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la Ley, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Manuel Orsuaiz Ustariz, de Becho. Un metro seiscientos veinte milímetros. Alegó tener dos hermanos en el Ejército. Reconocido resultó útil.

Manuel Mestre Mestre, de Lérida. Un metro seiscientos treinta milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil.

Gregorio Macario Pascual Castillo, de Eorla. Un metro setecientos cuarenta milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento resultó útil.

Antonio García Ortín, de Pamplona. Un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Alegó ser hijo de viuda pobre. Reconocido resultó útil.

Pedro Gilbert, de San Martín de Provensals. Un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. No alegó excepción legal. Resultó útil del reconocimiento médico.

Pedro Martínez Ferrández, de Alhama. Un metro seiscientos ochenta milímetros. No alegó excepción legal. Del reconocimiento médico resultó útil.

El Alcalde Presidente,
Sabino Fornit

El Secretario,
Antonio Mollat

Juan de la Cota

Santiago Peris

J. Sala Parra

José Espinosa

Hostabells

Jacinto Lera

Juan de la Cota

Antonio J. de la Cota

Manuel Orsuaiz Ustariz

Antonio J. de la Cota

Pedro Gilbert

Ignacio Martínez Ferrández

José Riera

V. Orsuaiz

Servicio de la Cota

José Mayora

Mariano Benedi

Antonio Mollat

Gerardo Mermelo

Antonio Mollat

En Zaragoza, a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las ocho y media de la mañana de este día con el objeto de ultimar la clasificación de soldados del actual reemplazo del Ejército, así como las revisiones de los mozos exceptuados de las tres quintas anteriores; siendo las nueve y cuarto y hallándose reunidos en la Lonja de la Casa consistorial los señores D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Tranco, D. Justo Salio, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Perez, D. Juan Sala, D. José Jimenez, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Joaquin Sola, D. Antonio Heta, D. Francisco Soria, D. Mariano Galvo, D. Ignacio Martinez, D. Felix Berges, D. Manuel Bonillas, D. Lorenzo Duerto, D. José Abaunou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Lardoa y D. Gerardo Menuejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Perez, Abaunou y Jimenez, por estar enfermo el primero y por hallarse en uso de licencia el segundo.

Se presentaron para la medición de los mozos los señores del Batallón Cazadores de Alba de Hornos Graciano Martinez y Prudencio Armona, así como el segundo Teniente del expresado cuerpo D. José Montero, encargado de residenciarlos con arreglo a la Ley, designados al efecto por el Sr. Com. Señor Gobernador militar de la Plaza, y para practicar los reconocimientos los médicos D. Domingo Mena, D. Madres Mateo, D. Angel Cebollero y D. Ramón del Brey. Observadas que fueron las prescripciones legales se dió principio al acto por el llamamiento de los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, siguiendo los del noventa y cinco y noventa y seis y el actúo, siendo el resultado de la sesión de que a continuación se expresa y debiendo hacer constar que primeramente se hallaron y reconocieron los mozos de otros pueblos a que se refiere el segundo apartado del artículo noventa y cinco, cuyos resultados van consignados al final de la presente acta.

Reemplazo de 1893

Números

- 22. Victoriano Madrazo Trullengua. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 54. Serapio López Aluauara. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado, cuyo acuerdo fue reclamado para ante la Comisión mixta.
- 62. Lorenzo Madero Laguna. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 77. Agustín Casas Vergara. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inhabil para trabajar, se acordó de conformidad con el Sr. Sindico, declarar soldado hasta justificar la existencia del hermano en filas. Reconocido el mozo, resultó útil.
- 137. Victorán Carreira Martinez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 158. Luis Peralta Castellón. No justificando la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 167. Agustín Martínez Martínez. Teniéndose conocimiento de que falleció en su localidad. Surgido municipal del Pilar, el día veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se acordó pedir oportuno justificante para que surta los efectos debidos ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 192. Julio Torres Manarillo. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 203. Ramón Ferrero Muñoz. Teniéndose noticia de que falleció en Madrid el día veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se acordó pedir la certificación oportuna para presentarla a la Comisión mixta y resolver allí lo que proceda.
- 253. Juan Sargue Raubla. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en filas.

- 282. Pedro Rubio Morales. No justificando la excepción, se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
- 310. Lorenzo Ara Castañón. No justificando la excepción, fue declarado soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 359. José Jimes Estevan. No justificando la excepción, fue declarado soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
- 396. Manuel Lajusticia Burriel. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 391. Angel Gavin Berdini. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inhabil para trabajar, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 427. Angel Sardienda del Villar. En vista del expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 461. Melchor Val Valero. No presentado. Se le declaró comprendido en el artículo cinco de la Ley.
- 522. Domingo Campos La Fuente. No habiéndose justificado la excepción, se le declaró soldado, reclamando de este acuerdo para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 703. Gregorio González Berge. No se presentó y en su virtud se le declaró comprendido en el artículo cinco de la Ley.
- 741. Francisco Ferreras Alvero. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Reemplazo de 1895

- 21. Luis Casamayor Aruillas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 98. Federico Rodríguez Saldaña. No justificó la excepción y se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 136. José Ara Hernandez. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 188. Benito Alcañiz Betevi. No se presentó al reconocimiento, lo cual se hace constar a efectos oportunos.
- 197. Manuel del Tráin Ibáñez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en filas. El mozo no se presentó al reconocimiento médico.
- 221. Abelón Leon Ferrando. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 269. Inocencio Pradas Ballo. Reconocido por los médicos resultó útil.
- 294. Gregorio Galvo Abaunou. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 313. Joaquin Acariz Cortés. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 370. Manuel Borral Martín. No justificando la excepción, se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
- 381. Vicente Pérez Montesa. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 438. Ignacio Pinilla Pérez. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 538. José López Meléndez. No resultando justificada la excepción por no haberse recibido un esborro de Madrid, se le declaró soldado, reclamando los interesados de este acuerdo para ante la Comisión mixta.
- 569. Joaquin Ramón Alvero. No justificando la excepción, se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
- 570. Blas Galindo Molinos. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 583. Cirilo Parrilla Mur. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 650. Benito Vitorin Vidal. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 659. Manuel Henero Castán. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 705. Gregorio Barro Mayor. No se presentó al reconocimiento, lo cual se hace constar.
- 740. Guisaguio Marco Anuar. No justificando la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

53. Ricardo Soto Gutier. Visto el expediente y de conformidad con el Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso octavo del artículo ochenta y siete de la Ley.
64. Juan Giribert Rouan. No habiendo justificado la excepción alegada, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta. Reconocido, resultó útil condicional, como comprendido en el número tres, orden primero, clase segunda del cuadro.
65. Jorge Gracia Mora. En vista del expediente, conforme con la opinión del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento del padre que éste es inhabil para el trabajo, se acordó declarar al mozo recluta en depósito como comprendido en el número primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
94. Lucas Flea Sans. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
118. Eugenio Leon Blanco. No se presentó al reconocimiento.
117. Jorge Muñoz Nuevo. No justificó la excepción y fue declarado soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
127. Ciriaco Gracia Mora. Reconocido el mozo, resultó útil.
157. Eduardo García Ruiz. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
190. Manuel Bisbal Vicente. No se presentó al reconocimiento médico.
207. Emilio Hernandez Ungria. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarada recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
237. José Ara Novallas. No justificó la excepción y se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
328. Miguel Lobera Sabido. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
334. Jesús Navarro Gavás. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
364. Elemento Miguel Gracia. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
432. Enrique Villanueva Morgantini. No justificó la excepción y fue declarado soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
439. Bernabegildo Covasa Lebrián. No justificó la excepción y fue declarado soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
455. Pablo Bastinos Casanova. Pendiente de revisión de talla ante la Comisión mixta por no haberse presentado.
463. Leoncio Mainar Justero. Visto el expediente así como el dictamen del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento médico que el hermano del mozo es inhabil para el trabajo, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta. Reconocido en seguida el mozo, resultó útil.
467. Eusebio Radigales Guisán. Visto el expediente y conforme con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
476. Alfonso Carranza Bermejo. No justificó la excepción y fue declarado soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
480. Mariano Guiral Cirac. No habiendo justificado la excepción se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
489. Sándalo Basala Gayán. En madre manifiesto que el mozo se halla preso en Alcalá hasta junio próximo y que era inútil por ser cojo. Considerando que no justificó la excepción legal de hijo de viuda se le declaró soldado, sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta.
533. José Nuevo San Juan. No presentado. Se le declaró pendiente de revisión de talla ante la Comisión mixta.
549. Luciano Ramos Rodríguez. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
552. Joaquín José Vidal. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
573. Serafín Rodríguez Vera. No presentado. Se le declaró pendiente de revisión de talla ante la Comisión mixta.
587. Ramón Jbor Ferrando. Visto el expediente y conforme con el Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
609. Julián Sabarta Spiens. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
617. Santiago Retivel Blasco. Reconocido el mozo, resultó útil.
627. Mariano Casald Pelagriu. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas. El mozo no se presentó al reconocimiento.



639. Luis Nogués Ezeza. No habiendo presentado el expediente, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta. Del reconocimiento médico resultó útil.
648. Tomás Chene Solzue. No se presentó al reconocimiento médico.
650. Teodoro Gracia Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado recluta en depósito como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
665. Macario Navarro Salillas. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
697. Fermín Serrano Cáncer. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
717. Mariano Cepero Gracia. Visto el expediente y conforme con el Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
728. Eusebio Gay Vera. No justificó la excepción y se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
750. Casio Pérez Valiós. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas. El mozo no se presentó al reconocimiento por estar enfermo.
754. Nicolás Arazo Miguel. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró recluta en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
764. José Florentina Martínez. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de sus dos hermanos en el Ejército. Reconocido el mozo resultó útil.
769. Pedro de Gracia de Dios. Reconocido resultó útil.
785. Vicente Benito Acada. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas. No se presentó el mozo al reconocimiento médico.

Reemplazo de 1897

10. Miguel Viñes Paralta. Visto el oportuno expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se acordó declarar soldado, de cuyo acuerdo reclamó para ante la Comisión mixta.
11. Jenaro Lopez Rivasos. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
20. Nicolás Belsus Arnal. No justificando la excepción, se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
27. José Roche Bello. No justificó la excepción y en vista de la talla obtenida se le declaró excluido temporalmente del servicio. Reclamó de la legal para ante la Comisión mixta.
28. José Mosquera Aleguezar. No justificó y se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
31. Jesús Pérez Ochoa. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
37. Ramundo Monforte Matogues. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
50. Julio Beltrán Serrano. En vista del expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para el trabajo, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
61. Antonio Expelata Alvarez. No justificó la excepción y se le declaró soldado. Reclama para ante la Comisión mixta.
62. Lorenzo Bogue Durán. No habiendo justificado la excepción legal, se le declaró soldado sin perjuicio de lo que resulte de la comprobación del impedimento físico y pendiente de la justificación de sus apellidos. Reclama para ante la Comisión mixta.
67. Julián Puilla Begoña. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

- 71. Tomás Bonet Montalván. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 109. Enrique Alonso Inisterra. Veniendo conocimiento de que es alumno de la Academia de Infantería de Toledo, se acordó pedir el oportuno justificante para que surta sus efectos ante la Comisión mixta.
- 112. Ricardo Andrés Sánchez. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta del acuerdo.
- 122. Coribio Sinaga Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 123. Jesús Berbero Calbo. Visto el expediente, así como el informe del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento médico que un hermano del mozo es hábil para trabajar, se declaró a este soldado, reclamando ante la Comisión mixta.
- 129. Francisco Lafoz Artigas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 179. Santiago Ruiz Plasencia. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Infantería de Toledo, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso septimo del artículo ochenta de la Ley.
- 201. Pedro Escota Larralde. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 204. Valeriano Erebol Bierno. No habiéndose presentado, se le declaró soldado sin perjuicio de concurrir a la Comisión mixta para ser fallado y reconocido.
- 206. Gregorio Juan Nuñez. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 218. Ricardo Aragón Barriocano. Visto el expediente y resultando del reconocimiento que el padre del mozo es inhábil para trabajar, de conformidad con el Sr. Sindico se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 209. Mariano Arboleda Peguero. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 222. Felipe Gavate Ibáñez. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 214. Eusebio Orojas Madlunga. No habiendo comparecido en ninguno de los días en que ha sido llamado, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.
- 218. Cipriano Barod Navarro. No justificando la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 215. José don Duarte. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 276. Pedro Jiménez Navarro. No habiéndose presentado a los llamamientos hechos, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.
- 282. Pedro Hernandez Saura. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 283. Francisco Jimeno Bayarte. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 286. Abigaino Ruiz Alacaya. No justificó la excepción legal y se le declaró soldado sin perjuicio de lo que resulte de la comprobación del reconocimiento suyo, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 287. Vicente Moliner Saura. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 296. Federico Acosta Kotlasi. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Infantería de Toledo, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso septimo del artículo ochenta de la Ley.
- 302. Pedro Aguado Castañón. No habiendo justificado la excepción legal, se le declaró excluido temporalmente por el resultado del reconocimiento y reclamó para ante la Comisión mixta por lo que respecta a la excepción legal.
- 306. Luis Joveruela Guimer. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 315. Enrique del Castillo Reina. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

- 317. Domingo Montón Ibáñez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 325. Jorge Morales Lopez. Veniéndose noticia de que se halla prestando servicio en la Academia de Infantería de Toledo, se acordó pedir el oportuno justificante para que sea visto en la Comisión mixta.
- 331. Joaquín Valilla Rojas. No justificó la excepción que tenía alegada y en vista de la falta obtenida se le declaró excluido temporalmente, reclamando de la legal para ante la Comisión mixta.
- 335. Antonio Oran Ibáñez. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 371. Mariano Jardiell Berrial. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 374. Matías Ramirez Aguas. Visto el expediente y resultando del reconocimiento que el hermano del mozo es inhábil para trabajar, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, declarar a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 381. Luis Borrosal Bracia. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
- 406. Vicente Blázquez Berceo. Visto el expediente, así como el informe del Sr. Sindico y resultando del reconocimiento que el padre del mozo es hábil para trabajar, se le declaró, en virtud de la falta, excluido temporalmente. Reclamó de la legal para ante la Comisión mixta.
- 418. Silvestre Martínez Anguita. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 423. Claudio García Jimenez. Visto el expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
- 425. Simón Pertusa Bermejo. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se acordó declarar soldado hasta que justifique en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas.
- 428. Pedro Perez Segura. Se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley por no haber concurrido a ninguno de los llamamientos que se le han hecho.
- 457. Teodoro Valentín Arín. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas.
- 458. Clemente Castán Campos. Resultando justificada la excepción de hijo de vea genarrio y pobre, se acordó, de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, declarar soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 480. Tomás Aroza Arilla. No habiéndose recibido el justificante de ser este mozo alumno de la Academia de Infantería, se hace constar para que surta sus efectos en la Comisión mixta.
- 481. Manuel Arín Zambea. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 501. Noruncio Cárman Casorran. No justificó la excepción y en virtud de la falta obtenida, se le declaró excluido temporalmente, reclamando de la legal para ante la Comisión mixta.
- 508. Millán Anglada Abuña. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 511. Francisco Gutierrez Guiría. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 512. Manuel Pérez Ezquerro. En vista del expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 515. Vicente Robledo Delhoa. Manifestó este mozo que renunciaba a la excepción y en su vista se le declaró soldado.
- 550. Jesús Saura Martín. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
- 561. José Martín Bracia. No justificando la excepción, se le declaró, en virtud del resultado del reconocimiento, excluido temporalmente, sin perjuicio de la comprobación. Reclamó para ante la Comisión mixta de la excepción legal.
- 577. Ciprián Ruiz Roy. No habiendo comparecido este mozo, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.

582. José Tomás Bena. No justificó la excepción, y en virtud de la falta obtenida se le declaró excluido temporalmente, reclamando ante la Comisión mixta por lo que respecta a la legalidad.
589. Eduardo Pineda Gracia. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
594. Jacinto Martín Serrano. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se acordó declarar a este mozo soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en filas.
596. Eduardo Herrera Nájera. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
605. Marcos Arautegui Cuertas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
606. Angel Saiz Inuauel. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y siete de la Ley.
625. Miguel Peropadre Numinosa. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado este mozo soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en filas.
644. Andrés Lara Berberueta. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
654. Vicente Navarro Callejas. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas en tiempo oportuno.
658. Pedro Pérez Sánchez. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
668. Eduardo Hoxaxo Vizado. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
670. Lorenzo Araus Oriente. En vista del expediente y del informe del Sr. Síndico, se le declaró en virtud de la falta excluido temporalmente, sin perjuicio de justificar, si procede, la existencia de su hermano en filas en la época legal.
672. Santos Paracuellos Sarriente. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
673. Juan López López. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
674. Rafael Lombard Beruánder. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
676. Genobio Montañés Berpito. No habiendo comparecido a ninguno de los llamamientos, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.
702. José Arsenio Ricarte. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
703. Félix Gavás Mainar. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, fue declarado soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el ejército en la época legal.
707. Valentín Pelleo Serrano. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
717. Luis Muez Andreu. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
728. Eusebio Badía Pérez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y siete de la Ley.
736. Pedro Guillén San Juan. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre de este mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
756. Angel Magdalena Ballifa. Resultando justificado que este mozo es alumno de la Academia de Artillería se acordó excluirlo del alistamiento como comprendido en el caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.



N. 0.491.995

758. Juan Arensio Bernal. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre de este mozo es inhabil para el trabajo y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en filas con relación a la época legal.
759. Clemente Caballero Abingot. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
760. Visto Carruona Raposo. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre de este mozo es inhabil para el trabajo y conforme con el parecer primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
762. Bernardo Vicente Gracia. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
765. Anado Segura Cebollada. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre del mozo es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
768. Millán Rodrigo Marqués. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
770. Mariano Bernal Lasala. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley.
777. Baldomero López Calaveras. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
779. Angel Aranda Pina. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
784. Francisco Bel Poblador. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
782. Gerardo Abonje Menéndez. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
797. Marcelino Comara Samana. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
802. Nicolás Gracia Arviz. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Síndico, fue declarado soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
805. Eusebio García Colmayo. No habiéndose recibido el antecedente que se tenía reclamado, se dejó para resolver lo que proceda en la Comisión mixta.
809. Joaquín Poderos Salama. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
815. Domingo Orcastegui Castelló. No justificando la excepción por no acreditar la calidad de pobre su madre, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.

824. Casimiro Satue' Puyuelo. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
827. Salvador Samarra Calucio. No justificando la excepción, fué declarado soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
842. Basilio Martínez Almorin. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
844. Nicolás Rubiera Astin. Se justificó ser Nicolás Rubiella Bernal, acordándose practicar la rectificación del nombre. Visto el expediente justificativo y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
850. Antonio López. Visto el expediente y conforme con el dictamen del señor Sindico, fué declarado soldado condicional como comprendido en el caso sexto del artículo ochenta y siete de la Ley.
853. Ricardo Palacin Jimeno. Resultando del oficio del Juegado de instrucción del distrito de San Pablo que este mozo se halla sufriendo diez meses de arresto mayor, se le declaró soldado, sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento médico.
855. Valero Cano Vinués. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
857. Hilario Rojo Montañés. En vista del expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
859. Antonio Rotellar Beua. No justificando la excepción, fué declarado soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
866. Manuel Calahorra Martín. En vista del expediente y conforme con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
882. Santos Sardiá Barruesco. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso undécimo del artículo ochenta y siete de la Ley.
883. Ignacio Cando Sardiá. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
898. Eusebio Soras Calvo. En vista del expediente y conforme con el parecer del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
903. Julián Eboño Pérez. No justificó la excepción y se le declaró soldado reclamando para ante la Comisión mixta.
905. Luis Lorón. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
912. Constantino Marqueta Sanchez. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
926. Juan Delpon Ruiz. No justificó la excepción y se le declaró soldado de cuyo acuerdo reclama para ante la Comisión mixta.
922. Alvaro Sánchez Aguaron. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, en vista de la talle obtenida fué declarado
- excluido temporalmente y sin perjuicio, si procede, de justificarse en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas.
933. Jose Gomez Ejea. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
943. Vicente Pinilla Donoso. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en el Ejército.
944. Nicasio Sancho Hernández. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
950. Juan Navarro Gaudial. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
956. Juan Raveva Martínez. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
961. Felipe Medon Romanos. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró al mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
972. Plácido Ferraz Vicioso. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
978. Tomás Lo Balana. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
991. Marcelino Campillo Pallarés. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fué declarado soldado condicional como comprendido en el caso once del artículo ochenta y siete de la Ley.
993. Adrián Montero Roys. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, fué declarado soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
998. Boribio Brungos Villarreal. En vista del expediente justificativo y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1002. Faustino Blazquez Garcia. Visto el expediente y conforme con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1022. Tomás Macipe Sos. No justificó la excepción que tenía alegada y en su vista se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta de reclutamiento.
1025. Angel Sena Camas. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1029. Jose' Ara Sancho. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.



1032. Florentin Ganz Sanchis. Visto el expediente y conforme con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en filas.
1038. Juan Camalhot Clemente. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
1042. Luis Fbarreta Gracia. No habiéndose recibido el antecedente que se tenía pedido, se dejó para resolver ante la Comisión mixta.
1049. Manuel Cirado Romano. En vista del expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar en tiempo oportuno la existencia de su hermano en el Ejército.
1050. Ambrosio Garcia Exposito. No habiendo concurrido a ninguno de los llamamientos, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.
1055. Gregorio Sobrevia San Agustín. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclamó para ante la Comisión mixta.
1056. Jorge Ariza Adiego. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
1067. Pedro Garcia Marín. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
1070. Antonio Studolz Morana. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando de este acuerdo para ante la Comisión mixta.
1078. Pablo González Arraco. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
1084. Manuel Siraga Roche. No justificó la excepción y resultando del acta de la sesión del día doce, que obtuvo la talla de un metro quinientos treinta y cinco milímetros, se le declaró excluido temporalmente del servicio. Reclamó de la legal para ante la Comisión mixta.
1088. Mariano Monfort Delgado. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia de su hermano en el Ejército en tiempo oportuno.
1092. Gabriel Camps Casvas. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
1097. José Lasala Castán. No justificó la excepción legal, pero atendiendo a que obtuvo la talla de un metro quinientos veinticinco milímetros según resulta del acta del día doce de los corrientes, se le declaró excluido temporalmente del servicio. Reclamó de la legal para ante la Comisión mixta.

1098. Fidencio Ibáñez Barrinegabe. No presentado y, como tampoco concurrió a los anteriores llamamientos, se le declaró comprendido en el artículo ciento cinco de la Ley.
1099. Valentín Romance. No habiendo justificado la excepción, se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
1100. Manuel Gómez Gan. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.
1103. Valentín Araste Romero. No justificó la excepción y en su vista se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta, sin perjuicio de la comprobación del reconocimiento médico.
1113. José Ayesa Gracia. No justificó la excepción legal y en su vista se le declaró excluido temporalmente en virtud del resultado del reconocimiento, sin perjuicio de la comprobación ante la Comisión mixta, reclamando de lo relativo a la legal.
1116. Tomás Usón Alguazar. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado hasta justificar la existencia en tiempo oportuno de su hermano en filas.
1121. Einnoto Durillo Herrera. No justificó la excepción y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
1127. José Garcia Lorio. No justificó la excepción legal y se le declaró soldado, reclamando para ante la Comisión mixta.
1128. Mariano Calavia Sierra. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1131. Florencio Bretos Abartinez. Visto el expediente, resultando del reconocimiento médico que el padre es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado el mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1124. Julián Aznar Roda. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado este mozo soldado hasta justificar en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas.
1126. Jorge Cirisuelo Serrate. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Sindicatura, se le declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.
1129. Angel Toledo Garcia. Resultando justificado que es alumno de la Academia de Infantería, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso séptimo del artículo ochenta de la Ley.
1134. Francisco Perales Monfort. No justificando la excepción, se le declaró soldado y reclama para ante la Comisión mixta.
1137. Felip Trucuo Salvador. Un metro seiscientos veintinueve milímetros. Del reconocimiento médico resultó útil y se le declaró soldado.

1238. Candido Casanova Jimenez. Visto el expediente y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, fue declarado dicho mozo soldado hasta que justifique en tiempo oportuno la existencia de su hermano en filas.

1239. Silvano Casamayor Plaus. Visto el expediente, resultandole del reconocimiento medico que el padre es inhabil para trabajar y de conformidad con el dictamen del Sr. Sindico, se le declaro soldado condicional como convaleciente en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.

1244. Bienvenido Siell Marles. No justifico la excepcion y se le declaro soldado, reclamando para ante la Comision mixta.

Con este estado, terminado el llamamiento de los mozos del actual reemplazo que se hallaban pendientes de clasificacion y ultimadas anualmente las revisiones de las tres quintas anteriores, se dio por concluido el acto y finalizadas, por tanto, las operaciones del reemplazo en el corriente año, levantandose la sesion, de la cual se contiene la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Jimenez

Manuel Pliguen

J. J. Marles

Justo Belin

Juan de la Cruz

Santiago Perez

J. Salas Parra

José Jimenez

Fortobelle

Juan de la Cruz

José Jimenez

Antonio J. J. J.

Francisco Lara

M. C. Lara

Ignacio Mantua Andino *Jesús Cruz*

Manuel Jimenez *Lorenzo Jimenez*

José Mayora *Manuel Jimenez*

Rafael Jimenez *Gerardo Jimenez*

J. J. Jimenez

Resultado de las tallas y reconocimientos de los mozos comprendidos en el artículo noventa y cinco de la Ley, que han sido practicados en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, según se hace constar en la cabeza del acta que antecede.

Guillermo Biel Alegre, de Montalbán. Un metro seiscientos veintidos milímetros. Alegó ser hijo de viuda y del reconocimiento médico resultó útil.

Esteban Gavín Abadías, de Biescas. Un metro setecientos treinta y cuatro milímetros. No alegó excepción legal y reconocido resultó útil.

Buenenío Rodríguez Rodríguez, de Bouforke de Bemos. Un metro setecientos diez y nueve milímetros. Alegó ser hijo de padre sepagenario y pobre. Del reconocimiento médico resultó útil.

El Alcalde Presidente,

Ladislao Gornut

El Secretario,

A. Maul



En Saragosa, á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del treinta y uno de Marzo último, que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeleras de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los señores D. Ladislao Gornuta, Alcalde y el Regidor D. Antonio Heta, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no pudo asistir el Sr. Pérez Martínez por estar enfermo.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día veintiseis y extraordinarias del veintiocho y treinta y uno de Marzo próximo pasado, ratificándose los acuerdos tomados en estas dos últimas.

Entraron en la Sala los Sres. Gorda y Solaz.

Consumos.
P.

Visto un oficio del Sr. Delegado de Hacienda trasladando otro de la Dirección general de contribuciones indirectas, por el cual se ordena el desahucio del encabezamiento de consumos y se fija en un millón ciento cincuenta y seis mil pesetas el tipo para un nuevo contrato, se acordó pasarlo á informe de la Sección tercera y Sres. Presidentes de las demás Comisiones; resolviéndose también que por la premura del tiempo se celebre sesión extraordinaria el Lunes próximo al objeto de dar cuenta de dicho informe.

Entró en la Sala el Sr. Foucillas.

Grat. é indiferente.
E.

Se acordó aceptar el libro Jurisprudencia civil de Aragón que dedica al Ayuntamiento el Sr. D. Mariano Ripollés, dándole las más expresivas gracias. Acto continuo el Sr. Heta propuso que pasara á la Sección primera para ver si procedía adoptar algún otro acuerdo, por tratarse de una obra nueva, y en su vista se resolvió que la Sección primera informase sobre el particular.

Contabilidad.
E.

El Sr. Alcalde presentó el acta de la subasta celebrada para la amortización de obligaciones de la Deuda municipal, la que resulta adjudicada á D. Francisco Ballo, quien por la cantidad efectiva de quince mil quinientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos entrega obligaciones que nominalmente importan veinte mil setecientas pesetas y propone que se apruebe el remate y se acuerde el pago de dicha suma con cargo al capítulo y artículo correspondientes; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde y como consecuencia la subasta de que se trata.

Grat. é indiferente.
E.

De conformidad con un escrito de Secretaría se acordó aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados en el mes de

Febrero último y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

Pol. e. indiferente.
E. Leído un oficio del Sr. Presidente de la Asociación de la Cruz Roja invitando al acto de la bendición de la capilla y nueva enfermería del Sanatorio, se acordó que asistían dos señores Concejales al acto de que se trata, autorizando al Alcalde para designarlos.

Se dejaron para el final de la sesión los Reglamentos de los Ayuntamientos y del Cementerio y el dictamen de la Sección segunda sobre el establecimiento de una fuente en la calle de Agustina Aragón.

Entraron en la Sala los Sres. Branco, Jimeno, Duarte, Bergez, Arenzana y Salas.

Pol. e. urbana.
E. En vista de dos dictámenes de la Sección segunda se acordó conceder a D. Mariano Benedi y D. José María Gavia el permiso que lian solicitado, el primero para levantar un nuevo piso en sus casas número ocho de la calle de Lamoray, y el segundo para reformar las fachadas de su casa números cincuenta y uno de la calle del Herminio y uno accesorio de la de Manuela Saucedo; debiendo ajustarse al plano que respectivamente presentan y a las condiciones que la Comisión expresa.

Cementerio.
E. Leído un dictamen de la repetida Sección segunda, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Cecilio Castellano y D. Demetrio Latre y en vista de los antecedentes consultados, propone que se autorice la cesión de un solar en el Cementerio de Bovero que el primero hace al segundo, teniendo, por tanto, como convalido para todos los efectos que puedan suscitarse al citado Sr. Latre, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Pol. e. urbana.
E. Leído enterado el Ayuntamiento de otro dictamen de la nombrada Sección segunda dando cuenta de las obras para particulares que se han practicado por los operarios municipales en el primer trimestre del corriente año, importantes quinientas seis pesetas nueve céntimos, y cuyas cuentas se han pasado a la Administración de arbitrios para su cobro.

Pol. e. urbana.
E. A propuesta de la indicada Sección segunda se acordó celebrar nueva subasta para adquirir la cal usual que se necesita con destino a las obras que se ejecuten por administración, bajo el tipo y con las condiciones que rigieron en el remate anterior.

Pol. e. urbana.
E. Igualmente en virtud de lo aconsejado por dicha Comisión segunda se acordó anunciar nuevo concurso para contratar el servicio de trabajos de herrería en las obras municipales en la forma y condiciones que se verificó el año mil ochocientos noventa y cuatro.

Consumos.
P. Fundada la Sección tercera en la costumbre de anteriores años propuso que se permita la venta y sacrificio de los conejos durante la temporada de Pascua, con la bonificación de derechos que establece la Tarifa y con sujeción a las condiciones que vienen rigiendo; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos.
P. En vista de otro dictamen de la referida Sección tercera se acordó conceder a D. Mariano Baudrés la autorización que ha solicitado para establecer un depósito de granos en su calidad de especulador en los locales de la casa número uno de la calle de la Sartén, ajustándose a las condiciones de la Instrucción.

Pol. e. rural.
E. De conformidad con lo propuesto por la Sección quinta se acordó autorizar a la misma para vender en subasta ochenta y un montones de estiércol que lian resultado del barrido de calles y plazas de la Ciudad.

Pol. e. rural.
E. Cumpliendo la mencionada Sección quinta el acuerdo de veinte de Marzo último, presentó por separado los presupuestos de las obras que hay necesidad de ejecutar en la subida de la Posa y del Cementerio de Alfocca, importantes respectivamente doscientas cincuenta pesetas y seiscientos diez y siete treinta y siete céntimos, y propone que se lleven a cabo cargando las primeras al capítulo sexto, artículo segundo, y las del Cementerio al capítulo tercero, artículo octavo del vigente Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Entró en la Sala el Sr. Higuera y salió el Sr. Foucillas.

Administración.
E. Continuó la discusión de los artículos del Reglamento interior del Ayuntamiento y, previa su lectura, fueron aprobados sucesivamente desde el veintitres al cincuenta y seis, ambos inclusive, así como también se aprobó el apéndice, determinando el número y nombre de las Comisiones permanentes y los Negociados adscritos a cada una de ellas; con lo cual quedó definitivamente aprobado el mencionado Reglamento según lo presentó la Comisión, con la única modificación introducida en el artículo octavo.

Entraron en la Sala los Sres. Benedi, Balvo, Pérez Turner, Gracia y Soréu.

Cementerio.
E. Seguidamente se trató del Reglamento del Cementerio y fueron leídos y aprobados sucesivamente los artículos desde el diez y nueve al setenta inclusive. Dada lectura al setenta y uno, el Sr. Borda dijo que estaba conforme con la obligación que se impone al Médico respecto a presentar la Memoria de que trata este artículo, pero creía que debiera dejársele en libertad de acción para desarrollar lo correspondiente al tema, según el Sr. de que aquel funcionario había de responder a los intereses de la ciencia y del Ayuntamiento, como lo tiene probado diferentes veces. Dijo el Sr. Higuera que la Comisión no tenía inconveniente en ello y, después de explicar los motivos habidos para la redacción del artículo, se acordó aprobar éste con la modificación propuesta por el Sr. Borda, o sea dejar en libertad al Médico por lo que respecta al aspecto científico del tema que ha de desarrollarse, siempre que se de medicina cadavérica. Acto continuo se leyeron y aprobaron los artículos desde el setenta y dos al ciento siete, así como también el



firmaron todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

Sabido la fuente

Manuel Grijen

Santiago Perez

J. Pala, Santa

Vicente P. Martinez

Manuel Garcia Pranguin

Manuel Grijen

Facundo Loren

Perez

Peterson

Josefa Gomez

M. Calvo

Joaquin Martinez Anduea

Jose Borge

M. Orman

Manuel Rodriguez

Manuel Quintanilla

Lorenzo Deceto

Jose Mayron

Manuel Benedi

Santiago Juan

De Maulde

adicional, quedando, en su virtud, definitivamente aprobado el Reglamento de que se hace mérito.

Policia urbana. Se dió cuenta del dictamen de la Sección segunda proponiendo el establecimiento de una fuente de vecindad en la calle de Agustina Aragón y el Sr. Ormsanz manifestó que tenía deseos de que fuera un hecho la instalación de la fuente de que se trata, pero sine embargo de ello no estaba conforme en que se estableciera en la forma propuesta por la Comisión, fundándose en que no era potable el agua que iba a surtirla y en que ha de ocasionar un nuevo gasto cuando por efecto de la terminación de los depósitos haya de cambiarse la tubería: que por estas razones y porque en la acequia de la Romareda se lavan ropas, lo cual hace que las aguas lleguen insanas, S. S. proponía que se esperase a poner la fuente para cuando esta se dotara de agua potable, extrañándole el hecho de no ver en el dictamen la firma del Sr. Calvo, persona perita en cuestión de higiene por su calidad de médico. El Sr. Higuera significó que no discutiría sobre las condiciones de la agua, pero sí expresaría que hay varias casas en aquella zona que la toman del mismo punto y manifestando que no habrá nuevo gasto, pues la tubería vendrá empalmada a la cañería general, siendo sólo cuestión de cambiar el enchufe, según así ha informado el Arquitecto municipal. Insistió el Sr. Ormsanz por no estar conforme con la opinión del Sr. Higuera y pidió nuevamente, dado el deber que la Ley impone, que se retire el dictamen ó que la fuente se surta de agua de Boreero. El Sr. Benedi repitió los argumentos aducidos por el Presidente de la Comisión acerca de no ocasionarse nuevos gastos; dijo que los vecinos tomaban el agua de la acequia no fervida y destilno el error de que en ella se lavase, puesto que hay un guardia para prohibirlo. El Sr. Calvo manifestó que no pudo asistir a la Comisión en que se trató del asunto, expresando que se oponía á que la fuente se proveyera de agua de la Romareda, porque llegarán insanas a la fuente y creía que se debiera colocar en ésta un filtro ó, en otro caso, prolongar la tubería hasta la plaza del Portillo. El Sr. Pérez Curroz manifestó su conformidad de que se dotara dicho barrio de una fuente, pero en condiciones y significó que tenía dudas respecto á que sirviera después la tubería que hoy se colocase. El Sr. Berges expresó que firmó el dictamen por comprender la necesidad que sienten los vecinos y porque como talmente lo dijo el Arquitecto que aprovecharía la tubería que hoy se pusiera. Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra, hubo una ligera discusión respecto á la preferencia en las votaciones de las proposiciones formuladas por los Sres. Ormsanz y Calvo y, por último, el Sr. Sala, fundado en el precedente que se iba á sentar si se aceptaba la colocación del filtro, pidió que el dictamen volviera á la Sección. Significó el Sr. Alcalde que así que daba la licencia en libertad de acción, por lo cual creía que debiera accederse á lo solicitado por el Sr. Sala y acto continuo se acordó que el expediente volviera á la Comisión para informar de nuevo, teniendo en cuenta lo manifestado en la anterior discusión.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que

En Zaragoza, á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citando el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con el objeto de dar cuenta de un dictamen de la Sección tercera y Presidentes de las demás Comisiones, relacionado con el aumento en el encabezamiento de consumos, siendo las cuatro y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los señores D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Iñiquera, D. Juan Antonio Bramo, D. Justo Belio, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez y D. Manuel Serrano, tenientes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Pascual Lorén, D. Joaquín Sola, D. Antonio Alata, D. Francisco Saurz, D. Hdefonso Franco, D. Mariano Galvo, D. Felip Ovariz, D. Ignacio Martínez, D. Felip Berges, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Manuel Juncillas, D. Lorenzo Duarte, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Mermelo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Pérez Martínez por estar enfermo.

Se dió lectura al informe que la Sección tercera en unión con los Presidentes de las demás Comisiones emite respecto al oficio de la Delegación de Hacienda, en que la Dirección general de contribuciones indirectas fija el nuevo encabezamiento de consumos en la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil pesetas. Se oprime en varias consideraciones para demostrar con los datos que conlleva la imposibilidad material que existe de aceptar el referido cupo, por más que reconoce la necesidad que el Gobierno tiene de allegar recursos en las presentes circunstancias, y después de manifestar que Zaragoza no los escatimaría por su tradición y por su historia, si otra fuese la situación del Erario municipal, propone: Primero, que no se acepte el cupo mencionado y segundo, que se practiquen cerca de los Poderes públicos las gestiones necesarias en la forma y manera que sea preciso para solucionar el asunto. Entendido el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección. Acto continuo el Sr. Saurz significó que la segunda conclusión del dictamen tal vez obligue á tomar alguna resolución, como, por ejemplo, el nombramiento de una Comisión que vaya á Madrid al objeto de practicar las necesarias gestiones y, por si este caso llega, crea que debía facultarse al Alcalde para hacer la designación de los Concejales que hayan de constituir aquella, formando parte el Sr. Alcalde, á ser posible; y se acordó aprobar también lo propuesto por el Sr. Saurz.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario, de que certifico.

Ladislao Goizueta
 Mariano Iñiquera
 Juan Antonio Bramo
 Justo Belio
 Santiago Pérez
 J. Sala, Portavoz

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA]

Manuel Serrano Junquini
 Francisco Gracia
 Pascual Lorén
 Ignacio Martínez
 Felip Berges
 Francisco Saurz
 Hdefonso Franco
 Mariano Galvo
 Felip Ovariz
 Ignacio Martínez
 Felip Berges
 Jimeno Rodrigo
 Lorenzo Duarte
 José Mainou
 Mariano Benedi
 Santiago Lorda
 Gerardo Mermelo
 Jerónimo Blasco
 José Mainou
 Mariano Benedi
 Santiago Lorda
 Gerardo Mermelo
 Jerónimo Blasco



En Zaragoza, á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del siete del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goimeta, Alcalde, D. Mariano Figuera, D. Santiago Ferraz, D. Urriarroy Pérez y D. Abraham Serrano, venientes de Alcalde y los Regidores D. Pascual Loren, D. Ignacio Ibarra, D. Ventura Orensanz, D. José Mainou, D. Mariano Benedi y D. Santiago Lorda, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día dos y extraordinaria del cinco de los corrientes, ratificándose los acuerdos tomados en esta última.

Ferrocarriles. Visto un oficio del Sr. Alcalde de Alcañiz rogando la adhesión del Ayuntamiento á la exposición que eleva el de aquella ciudad pidiendo la caducidad de la concesión de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo para que el asunto se lleve á nueva subasta, se acordó pasarlo á informe de la Sección quinta.

Salio de la Sala el Sr. Serrano. De conformidad con la petición que hace D. Francisco Sanz se acordó concederle los dos meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Personal de Ayuntamientos. Buedo enterado el Ayuntamiento de un escrito de los Sres. Soteras y compañía dando las gracias por la concesión que les ha hecho del uso del escudo de Zaragoza para el café de Paris.

Estadística. Dada cuenta de la Real orden de veinte de Marzo último inserta en la Gaceta del día veintiocho, por la que se manda hacer la rotulación de calles y numeración de edificios para ratificar el nuevo nomenclátor, señalando á este fin el plazo de tres meses, se acordó pasarla á la Sección cuarta á efectos procedentes y para que informe lo que corresponda.

Estadística. Igual acuerdo recayó en la circular del Sr. Gobernador, fecha primero de los corrientes, inserta en el Boletín oficial del día siete, dando conocimiento de la Real orden de diez de Marzo último é instrucción de veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete sobre reorganización de las Juntas municipales del Censo para formar la estadística de viviendas.

Cárceles. Se dió lectura á un escrito de la Comisión mixta de cárceles, en que, haciéndose cargo de las deficiencias observadas en el modo de confeccionarse los rauclos para los reclusos de las cárceles y en vista de los ofrecimientos que se han hecho, propone los siguientes acuerdos: Primero. Que se traigan de cuenta de la Diputación y del Ayuntamiento dos calderas hervidoras que cede la Junta provincial de Beneficencia procedentes de Barazona, á fin de experimentar durante quince, veinte ó más días el resultado de la coclura de los rauclos. Segundo. Que durante ese periodo se encargue á las hermanas de la Caridad de Santa Ana que estén al frente de la cocina de la cárcel de

Audiencia, llevando nota del combustible empleado para compararlo con lo que se gasta actualmente, observando también las ventajas ó inconvenientes que el nuevo sistema pueda producir. Tercero. Que, caso de resultar beneficioso, se autorice á la Comisión para adquirir directamente las calderas necesarias. Cuarto. Que se den las gracias al señor Gobernador y á la Superior de las hermanas de la Caridad por sus ofrecimientos y cooperación. Quinto. Que se cierre con cristales la ventana que existe en la cocina de la cárcel de Audiencia, se blanquee aquella dependencia y se enladrille ó embaldose el pavimento de la despensa, haciéndose estas obras por administración y resolviendo que los gastos que ocasione todo lo propuesto, se sufraguen por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento. Enterado éste, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Salio de la Sala el Sr. Martiñez Andueza. Policía urbana. Se leyó un dictamen de la Sección segunda proponiendo que se conceda á D. José Barcelona la licencia que ha solicitado para construir una casa en los solares numerados sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la calle de la Manifestación, debiendo ajustarse al plano presentado y á las demás condiciones que la Comisión indica. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Lorda manifestó que podía concederse la licencia, pero pasando el expediente á Contaduría para que esta dependencia aplique el arbitrio correspondiente con arreglo á la tarifa unida al Presupuesto, teniendo en cuenta su Señoría que existe algo referente á las licencias en calles donde haya plano aprobado. Y se acordó aprobar el dictamen y que pase á Contaduría á los efectos indicados por el Sr. Lorda.

Entraron en la Sala los Sres. Ileta, Jiménez, Franco y Solaz. Policía urbana. Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Sección segunda presentando á la sanción del Ayuntamiento la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Pedro Pérez Val para el revestimiento del desmonte del paseo de Sagasta contiguo á los depósitos de agua, de la cual resulta que dichas obras se adjudicaron en tres mil setenta y seis pesetas y las liquidación arroja la de dos mil novecientas cincuenta y cinco cuarenta y ocho céntimos, con lo cual está conforme el interesado; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia urbana. De conformidad con otro dictamen de la citada Sección segunda se acordó aprobar las actas de recepción provisional y definitiva de las obras para la construcción de la primera sección del muro de revestimiento del desmonte del paseo de Sagasta y que se devuelva al contratista D. Pedro Pérez el depósito que tiene constituido.

Policia rural. En vista de dos dictámenes de la Sección quinta se acordó conceder á D. Florencio Barcaro y D. Agustín Julián el permiso que han solicitado, el primero para abrir una puerta en su casa de Monzalbarba, número quince de la calle del Medio, y el segundo para sustituir la puerta de entrada á su finca número trescientos cuatro del camino de San

José á Corrovo, debiendo ajustarse á las condiciones que se indican en los respectivos dictámenes.

Funcionarios religiosos. Se leyó una instancia de la Real Hermandad de la Sangre de Cristo para que el Ayuntamiento se sirva asistir y presidir la procesión del Viernes Santo, designando la hora en que ha de tener lugar. Enterado el Ayuntamiento, acordó concurrir á dicha procesión, presidiéndola y fijando para su salida la hora de costumbre.

Entraron en la Sala los Sres. Sala, Jimeno, Martínez Andrea, Berge, Puerto, González Albalaida, Serrano y Baraxa.

Enal. é indiferente. Quedó anunciada para la sesión próxima una moción del Sr. Orre-sanz sobre encargar al pintor D. Francisco Pradilla un cuadro con destino al salón de sesiones, que represente á la Condesa de Bureta, una de las heroínas de Navarra en la guerra de la Independencia.

Personal general. El Sr. Hleta preguntó si, dentro del acuerdo tomado para gratificar al personal de Secretaría por los trabajos de quintas, estaban comprendidos los Porteros, Mozo de oficios, en una palabra, cuantos habían contribuido en una u otra forma á dichos trabajos. El Sr. Alcalde dijo que á S. S.^a también le ocurrió la misma duda al tratar de ejecutar el acuerdo y podía el Sr. Hleta esperar á que en la Sala hubiera algún Vocal de la Sección cuarta. El Sr. Hleta manifestó que, como pudiera ser que no estuvieran aquellos dependientes dentro del acuerdo, proponía S. S.^a como ampliación del mismo, que la gratificación se hiciera extensiva á los que antes ha dicho y rogaba que se pusiera á votación, teniendo en cuenta el antecedente habido en la sesión á que se refiere el asunto. El Sr. Alcalde significó que no tenía inconveniente en que se resolviera hoy, pero por consideración á los individuos de la Sección cuarta rogaba al Sr. Hleta que esperase á otra sesión. En su vista éste, accediendo al ruego, dijo que se tuviera por anunciada su moción.

Enal. é indiferente. El Sr. Borda manifestó que lamentaba no estuviera en la Sala el Presidente de la Sección tercera y también el que el Sr. Pérez Burrez no asistiera á la Comisión en que se trató del asunto de que iba á ocuparse, porque era á quien correspondía decir lo que por encargo del Presidente tenía S. S.^a que significar: que todos los Concejales saben las opiniones que ha publicado el Diario de Avisos sobre la cuestión de consumos y lo que otro periódico La Ollivana Aragonesa ha dicho como consecuencia del aumento de cupo, cuyo diario ha inserto un artículo firmado por D. Benito Giravata en contestación á otro suscrito por el Sr. Blopis, que publicó el de Avisos: que la Comisión pensaba ocuparse de este último artículo, pero la réplica del Sr. Giravata ha venido á agravar la situación del Ayuntamiento, según los Concejales podrían observar por la lectura de algunos párrafos que S. S.^a dió á conocer, y en su vista creía la Sección que nada podía ni debía hacer, dejando, por tanto, el asunto á la resolución del Ayuntamiento para que aprecie la gravedad de las afirmaciones que se consignaron y acuerde lo que mejor astime. El Sr. Pérez Burrez expresó que causas

ajenas á su voluntad le impedian asistir á la Comisión, pero que estaba en un todo conforme con la misma y con lo manifestado por el Sr. Borda. El Sr. Alcalde dijo que unía su ruego al de dicho señor, significando que también S. S.^a recibió un ejemplar de La Ollivana, en que aparecía la réplica al artículo del Sr. Blopis. El Sr. Hleta manifestó que no sabía si por desgracia ó por fortuna ha aparecido el asunto de que se hace referencia, pues siempre es desgracia el que se pueda dudar, aunque en esta ocasión sea fortuna, porque tal vez de motivo para demostrar á la faz de los Tribunales lo que por nadie se ha puesto en tela de juicio en lo que respecta al Ayuntamiento: que existen censuras graves y se duda de la imparcialidad, no ya de la Sección tercera, sino de la Corporación, y creía S. S.^a que esto merecía un detenido estudio, por lo cual opinaba que debía pasar todo á la Sección primera para que informase sobre el particular, protestando desde luego del artículo por considerarlo vejatorio para el Ayuntamiento. El Sr. Jimeno dijo que no había tenido ocasión de leer dicho artículo hasta que el Sr. Borda se lo ha prestado: que S. S.^a estaba conforme con el juicio que la letra del mismo ha merecido á los dos señores que han hablado, creyendo hacia este favor á su autor, porque de seguro ha dicho algo que no ha querido decir y porque quitas, poco acostumbrado á escribir para el público, no se ha dado cuenta de lo que ha consignado, teniendo S. S.^a la opinión de que, si á estas horas se le ha llamado la atención por alguien y se entera de que con razón fundada ha habido Concejales que han visto en el artículo relación de hechos posibles, habrá seguramente sentido su publicación: que S. S.^a tenía gran cariño á la libertad de escribir, no menos respeto á la entidad prensa periódica y sobre todo el convencimiento de que los actos estos que son públicos, se juzgan con apasionamiento unas veces y otras con desconocimiento de datos, razones por las cuales suele dejar al tiempo la defensa de los actos, y censuras cuando afectan á hechos que son del dominio público: que, si S. S.^a da importancia al artículo del Sr. Blopis, es por la firma, cuyo sujeto, al parecer, es un digno funcionario de Hacienda y, como tal, tiene un doble deber que cumplir: que por eso y anticipando su Señoría la opinión negativa para llevar á los Tribunales al periódico y al autor, creía que se debiera invitar á éste oficiosamente y oficialmente para que diga qué complacencias y debilidades son esas de que habla, cuáles sean los linajudos que perjudican los intereses del Ayuntamiento; en una palabra, concrete cargos para obrar en consecuencia, teniendo S. S.^a la idea de que esto bastará para que, si ha padecido algún error de concepto ó ha sufrido un empacho de periodista, declare noblemente su error y su falta de expresión: que por lo demás, las protestas pueden venir, si hacen falta, aunque, á juicio de S. S.^a, no, por cuanto nadie absolutamente duda de la

N. 0.310.053

moralidad, imparcialidad y buena administración de la Sección y del Ayuntamiento; expresando que, si los cargos del articulista significan deficiencias en la organización por falta de ilustración de los Concejales o de conocimientos en la materia, venga aquél con su ciencia y experiencia a manifestarlo con objeto de evitar el mal, seguro de que había de contar con el reconocimiento de todos sin distinción: manifestó, por último, el Sr. Sueno que no se oponía a que el asunto pasara á la Sección primera, que se adhería á lo de la protesta y que rogaba se dirigiera esa invitación al Sr. López para que dejara cuáles eran las demostraciones que podía ofrecer de las imputaciones que hace. El Sr. Sorda, en nombre de la Comisión, manifestó que esta había visto complacidos sus deseos después de lo aquí expuesto y, al objeto de armonizar las dos tendencias, propuso que el asunto pasara á la Sección primera para que haga lo que estime procedente, concediéndole al efecto amplias facultades; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Sorda.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conuigo el Secretario, de que certifico.

Santos Jimenez

Mariano Siquero

J. H. Gramo

Justo Delio

Santiago Perez

J. Palaz Santua

José Jimenez

Quintaro P. Martinez

Manuel Lorenzo Jimenez

Florencia Barasa

Fortabella

Parual Loren



Juanjo

Antonio Plata
M. Calvo

Ydelfonso Gramo

Ignacio Martinez Andree

Nicolas Gonzalez

Felipe Rojas

V. Arriaga

Simón Rodrigo

Manuel Jimenez

Gerardo Cuervo

José Barasa

José Maynue

Mariano Benidi

Santiago Sorda

Gerardo Durmejo

A. Maullaga

En Zaragoza, á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo los cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goñieta, Alcalde, D. Mariano Biquera, D. Juan Antonio Franco, D. Justo Belio, D. Santiago Ceros, D. Juan Salgo y D. José Jiménez, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Pascual Loren, D. Joaquín Sola, D. Antonio Aleta, D. Mariano Galvo, D. Ignacio Martínez, D. Víctor González, D. Félix Berges, D. Ventura Crousanz, D. Juan Jimeno, D. Manuel Bonillas, D. Lorenzo Duerto, D. Jerónimo Blasco, D. José Abainou, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Cervera, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Sans por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día nueve de los corrientes.

Contabilidad. Visto un oficio de la España. Diputación provincial para que con cargo al contingente se satisfaga la pensión de cincuenta céntimos de peseta diarios á Manuel el Callizo, madre del reservista Jacinto San Juan, se acordó dar traslado á Contaduría para su cumplimiento.

Contabilidad. En vista de un oficio de la Delegación de Hacienda se acordó devolver á D. Francisco San Miguel tres pesetas cuarenta y seis céntimos cobradas indebidamente por recargo municipal sobre la contribución industrial del primer trimestre del corriente ejercicio.

Ayuntamiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde dando cuenta del nombramiento de D. Mariano Jimenez para el del barrio de la Cadena.

Real. é indifferente. Igualmente lo quedó de otro oficio de D.ª Bonifacia del Rey manifestando su agradecimiento por el acto realizado el día diez del actual en memoria de su difunto esposo D. Epifanio Azcona.

Real. é indifferente. La Sección primera, en vista del acuerdo de dos de los corrientes, manifestó que ha examinado el libro Jurisprudencia civil de Aragón que dedica al Ayuntamiento el Sr. D. Mariano Ripollés y, creyendo que puede servir de consulta en las diferentes comisiones del Municipio, propone que se adquirieran treinta ejemplares con cargo al capítulo once, artículo único del actual Presupuesto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Beneficencia. Se dió lectura á otro dictamen de la referida Sección primera, en que, haciendo cargo del número de acogidos que hay en la Casa Nuparo, el cual exige que el cuidado y servicios se lleven con más brevedades de la Caridad, propone que se aumente una á las once hoy existentes, consiguiéndose en el capítulo quinto, artículo primero del Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, la cantidad de ciento veinte pesetas que se entrega á cada una como gratificación para vestido y calzados. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Instrucción pública. Se leyó otro informe de la mencionada Sección primera proponiendo, en vista del oficio pasado por la Junta local de primera enseñanza, que se practique la inspección médica de los niños y niñas que asisten á las escuelas municipales, haciéndose en las de niños del interior por el Médico de la Sección facultativa de policía urbana, en las de niñas por el del Cementerio y que en cuanto á las de las Afueras se encargue á los Maestros para que den parte á la Junta local de cualquiera novedad que ocurra para que uno de sus vocales que sea Médico, verifique la visita. El propio tiempo pide la Sección que se le autorice para que, oyendo á los dos funcionarios que se mencionan, lleve á efecto el servicio en la forma que considere más procedente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que algunos vocales de la Sección segunda habían expresado sorpresa de que no fuera esa Comisión la que trajera el informe, por tratarse de una cuestión de higiene y salud pública, y á esto diría S.ª que la primera no ha hecho otra cosa que cumplir el acuerdo de treinta de Enero último, sin que tenga dificultad en que sea la segunda la que entienda. El Sr. González Albaladea significó que S.ª estaba conforme con el dictamen, sin que creo haya lugar á resentimiento alguno. El Sr. Lorda felicitó á la Comisión porque el informe lleva al seno de las familias la más completa tranquilidad y, después de breves palabras del Sr. Presidente, se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Administración. Dada cuenta de un escrito de la indicada Sección primera presentando el Reglamento general de las dependencias municipales, se acordó que quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Comentario. De conformidad con dos dictámenes de la Sección segunda se acordó conceder á D.ª Pilar Moreno y D. Rafael Ricarte la licencia que han solicitado para decorar respectivamente las sepulturas á perpetuidad, números ciento noventa y uno y ciento diez del Cementerio de Borrero, ajustándose á los planos que presentan y á las condiciones que la Comisión indica.

Policia urbana. En vista de lo propuesto por la Sección segunda se acordó conceder á Don Mariano Murillo la licencia que tiene solicitada para reconstruir las casas números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle de Manuela Sancho, debiendo ajustarse al plano que presenta y á las demás condiciones que la Comisión expresa.

Cementerio. Fue aprobado otro dictamen de la referida Sección segunda proponiendo la cesión á D.ª Martina Elpis de la sepultura á perpetuidad del Cementerio de Borrero con el número ciento sesenta y dos, previo pago de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos á que asciende su importe y con arreglo á las condiciones que en el dictamen se proponen.

Policia urbana. Informando la referida Sección segunda la instancia de D. Prudencio Martínez, contratista de las obras del nuevo depósito de aguas, en síplica de que se le ceda la piedra de canto rodado procedente de las excavaciones que allí se hicieron, propuso, de conformidad con el arquitecto, que se acceda á la petición, señalando el precio de una peseta cincuenta céntimos por vulquetada y con las condiciones que la Comisión expresa; y se acordó aprobar el dictamen.

Policia urbana. En vista de la instancia de D. Manuel Méndez Leon y de conformidad con el dictamen del Arquitecto, la indicada Sección segunda propuso que se autorice á dicho interesado para decorar las fachadas de la casa número uno de la plaza de la Constitución y sesenta y cuatro accesorio de la calle del Coso conforme al plano presentado, y que se desestime lo relativo á la colocación del mirador en la forma proyectada por creerlo contrario á los acuerdos de la Municipalidad; y se resolvió aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión.

Consumos. Entraron en la Sala los Sres. Gracia y Serrano. Se leyó un dictamen de la Sección tercera manifestando que para poner término á las deficiencias en el servicio que se relaciona con el reconocimiento de las reses de lidia, se está en el caso, y así lo propone, de cumplir lo prevenido en el Reglamento del Matadero, obligando á la Empresa á que, una vez terminada la lidia de las reses, sean conducidas á dicho establecimiento municipal, adeudando los impuestos que procedan conforme á las Tarifas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno preguntó desde cuándo iba á regir el dictamen y contestado por el Sr. Belio que desde la primera corrida, el citado Sr. Jimeno manifestó que vaultaba un poco precipitado dicho informe y desearía saber si el mismo se había comunicado oficialmente ó en otra forma á los interesados. El Sr. Belio dijo que oficialmente se dió conocimiento al Empresario y se extendió en algunas consideraciones de higiene y de mayor garantía para explicar los motivos que la Comisión ha tenido para traer el dictamen antes de ocuparse de la cuantía del concierto ó encabezamiento que se venía pagando. En vista de esas manifestaciones, el Sr. Jimeno significó que estaba conforme con lo propuesto, pues no podía además desconocerse que existía un Reglamento que había necesidad de cumplir, y el



adquirir nuevos cuadros hasta no llenar los huecos que se observan en el salón de sesiones. El Sr. González Albelaída manifestó su deseo de que se revisara tal acuerdo. El Sr. Portabella dijo que todavía había otro acuerdo más antiguo encargando al Sr. Uuceta algunos cuadros, entre ellos el de la Condesa de Bureta, pero este artista autorizó á S. S.ª para decir en el Ayuntamiento que no tenía inconveniente en que se revocara tal resolución, pues por sus años, por el trabajo que tiene y por dar ocasión al concurso de otros pintores, no podía llevar á cabo el encargo; que en su vista escribió S. S.ª á Pradilla y según carta, que podrá verse, éste le contestó que, cuando se resolviera definitivamente el asunto de la quiebra de Villadas hermanos, vendría á Zaragoza á pintar el cuadro, añadiendo que por las condiciones en que se encontraba, se contentaría con lo que le dieran y que, si lo de la quiebra tenía buen resultado, lo haría gratis, creyendo por todo esto que la Comisión debe visitar al Sr. Pradilla. Acto continuo fue tomada en consideración la moción mencionada y, habiéndose pedido el Sr. Jimeno la declaración de urgencia, el Sr. Sala pidió que se trajera una nota de los acuerdos tomados, sin que por esto se oponga á la moción, y expresando que no constaba oficialmente la renuncia del Sr. Uuceta, por más que tampoco dudaba de la veracidad de las palabras del Sr. Portabella. Éste se ratificó en lo dicho anteriormente y, después de hablar brevemente los Sres. Borda y Jimeno, se dió lectura al voto particular del Sr. Bute, presentado en la sesión del veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, y al acuerdo de esta misma fecha, y el Sr. Sala significó que su deseo era saber el acuerdo referente al Sr. Uuceta y que constara oficialmente su renuncia. El Sr. González Albelaída hizo observar que no había crédito en el presupuesto para el gasto del cuadro, cuyo importe se ignoraba, y por todo ello y por el Estado del Erario municipal pedía que se dejase por ahora de pintarlo. El Sr. Jimeno manifestó que, cuando la Comisión ultimate el asunto con el Sr. Pradilla figurará la cantidad en el presupuesto correspondiente, significando que no podía afectar al Erario la suma que fuera, después de aceptada por todos la justicia de la iniciativa, esto aparte de que por unas pesetas no se iba á permitir que se dejara de honrar la memoria de la citada heroína. Seguidamente se acordó declarar la urgencia de la moción y aprobar lo en ella propuesto, resolviendo también que á la Comisión que marcha á Madrid para lo de consumos, se le encargue del cumplimiento de este acuerdo.

Salieron de la Sala los Sres. González Albelaída y Maimou.
 Personal general. El Sr. Fleta explicó la moción que anunció en la sesión anterior y pidió, como entonces dijo, que la gratificación dada al personal de Secretaría por el trabajo extraordinario de quintas se ampliasse á cuantos hubieren intervenido en aquellas operaciones, citando al efecto á los empleados del Archivo que habrán tenido que registrar padrones y á los Porteros, Mozo de oficios y Guardia municipal, que también han estado ocupados en esos trabajos. El Sr. Frauxo manifestó que en la moción presentada por S. S.ª se empleaba la frase de que la gratificación se daba por horas extraordinarias, alcañando á los Porteros y Mozo de oficios, por que éstos pertenecen á Secretaría, sintiendo tener que oponerse á que se dé á otros funcionarios, por cuanto, si han prestado ese trabajo, ha sido

Sr. González Albelaída presentó la enmienda de que se pidiera dictamen técnico, en que se diga si es nociva ó no para la salud la carne de los toros muertos en la plaza, á lo cual solicitó el Sr. Jiménez que fuera la Sección segunda la que emitiera informe sobre este extremo. El Sr. Jimeno dijo que podría aprobarse el dictamen y así los Veterinarios reconocerán las carnes retirándolas si las son nocivas, con lo que se satisfacen los deseos del Sr. González Albelaída. El Sr. Sancillas manifestó que se planteaba una cuestión radical, como era si, una vez muertas las reses, pueden ser nocivas y creía S. S.ª que en esta cuestión de higiene no podía entender la Sección tercera. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen y al propio tiempo, considerando como moción ley del Sr. González Albelaída y declarándola urgente, se resolvió que la misma pasara á informe de la Sección segunda.

Policia rural. Se dió lectura á un dictamen de la Sección quinta proponiendo que, con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del actual Presupuesto, se abonen á D. Juan Burballa veinticinco pesetas por la semilla, abonos y labores en una pequeña zona de ciento ochenta metros cuadrados que hay necesidad de tomar para continuar los trabajos del camino de San Juan de Mozarrifar y que el interesado cede gratuitamente, autorizándole á la vez para extraer gravas sin pago de arbitrio de un terreno del Ayuntamiento próximo á la finca, según todo resulta del acta al efecto levantada. Entrado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia rural. Visto otro dictamen de la referida Sección quinta, en el que, haciéndose cargo de la instancia de Pedro Casaus Izquier y de los informes pedidos, propone que se conceda á dicho interesado un terreno en el término de Albalbueno y punto denominado Alto de Carabinas, pagando el arbitrio anual adelantado de siete pesetas sesenta y cuatro centimos y con las condiciones establecidas para tales casos, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Ferrocarriles. De conformidad con lo propuesto por la citada Sección quinta se acordó deferir á los deseos solicitados por el Alcalde de Alcañiz y en su virtud, que Zaragoza se adhiera á la exposición que eleva el de aquella ciudad pidiendo la caducidad de la concesión del ferrocarril de Val de Raján á San Carlos de la Rapitax.

Oral é indiferente. El Sr. Orensanz explicó la moción que tenía anunciada para que se encargue al pintor D. Francisco Pradilla un cuadro con destino al salón de sesiones, que represente á la Condesa de Bureta, y, después de extenderse en varias consideraciones sobre el particular para demostrar que aquella heroína se hizo digna de que se perpetuara su memoria, propuso que la Comisión que pronto ha de ir á Madrid, lleve el encargo de cumplir en tal dicha moción, expresando, con referencia á cartas del Sr. Pradilla, que éste se halla dispuesto á venir aquí con objeto de pintar el cuadro citado ó el que se le indique. El Sr. González Albelaída manifestó que había un acuerdo anterior y en el caso de que el mismo no se oponga á la moción, S. S.ª no tenía inconveniente en aceptar lo propuesto. El señor Jimeno significó que precisamente esto era una ratificación de aquel acuerdo, pues recuerda S. S.ª perfectamente que lo resuelto es no

en cambio de otro y rogaba que se concretase el personal, aun cuando ya ha dicho el alcance de su mocion. El Sr. Hleta significó que era difícil concretar el número de los que han tomado parte activa en dichas operaciones, expresando que su petición se reducía a gratificar el aumento de servicio dentro de las horas marcadas, para lo cual habrá necesidad de que vengan las informaciones correspondientes. El Sr. Jimeno manifestó que estaba conforme si hubiese alguno que ha prestado trabajos extraordinarios sin desatender el servicio. El Sr. Alcalde dijo que, de dar gratificación a la Guardia municipal, podría consistir en una semana de haber por lo mucho que importan las vacaciones y en un mes a los otros dependientes, siendo de todos modos el precio que se concreta a quienes ha de alcanzarse. El Sr. Jimeno significó que podría armonizarse todo aprobando lo del Sr. Hleta y pasando de la mocion a la Sección cuarta para que, oyendo a los funcionarios que estimase informe acerca del personal que ha prestado servicio, la clase de éste y la recompensa que ha de darse, manifestando que la Guardia municipal había prestado en este caso servicios que no son de su instituto. A lo continuo se acordó que la mocion pase a la Sección cuarta para que traiga informe concreto de quienes han de ser objeto de la retribución, clase de servicio prestado y cantidad que haya de darse.

Policia urbana. ^{9.} Salio de la Sala el Sr. Alcalde ocupando la presidencia el Sr. Higuera. El Sr. Jimeno dijo que iba a anunciar una mocion y a dirigir una excitación a la Comisión que marcha a Madrid; que el acuerdo sobre gratificación a los empleados por los trabajos de quintas ha hecho pensar a su Señoría si habrá otros que tambien han estado ocupados en algún servicio municipal, citando al efecto el alistamiento que se ha llevado en la oficina del Aparejador para la admisión de jornaleros, lo cual ha proporcionado trabajo y hasta responsabilidad el procedimiento que se ha observado; y por ello pedía que se viera si eran dignos aquellos empleados de alguna recompensa, previo informe que podrían dar las Secciones segunda y quinta o los Presidentes de ambas con el Alcalde. Donada en consideración dicha mocion, no llegó a adoptarse acuerdo por no haber quedado en la Sala suficiente número de Concejales, puesto que salieron los señores Serrano, Loren, Portabella, Blasco, Martines Andrea y Sala, y en su vista se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José María Jimeno

Manuel Higuera

José María Jimeno

Justo Delio

Santiago Perez

J. Sala



José María Jimeno

Manuel Higuera

Portabella

José María Jimeno

parque Loren

José María Jimeno

Antonio Hleta

Manuel Higuera

M. Loren

Justo Delio

Ignacio Martines Andrea

Victor Gonzalez

Felipe Benja

V. Serrano

Spinoza Roscio

Manuel de Higuera

Serrano Duarte

José Plaza

José Mayora

Manuel Higuera

Gerardo Mermelo

A. Manuel Higuera

En Zaragoza, á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de esta tarde con objeto de despachar los asuntos correspondientes á la ordinaria del veintinueve del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes, siendo las cuatro y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Barro, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jimeno, y D. Manuel Serrano, Benientes de Alcaldes, y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Pascual Borón, D. Joaquín Bola, D. Antonio Reta, D. Ildefonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Félix Ocariz, D. Víctor González, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Manuel Foncillas, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou y D. Gerardo Moberuajo, el primer Sr. Beniente de Alcalde, Presidente por encontrarse en Madrid el Sr. Alcalde en comisión del servicio, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir por la misma causa los Sres. Belio, Berges y Corda y el Sr. Barro por estar haciendo uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día catorce de los corrientes. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Alcalde participándole que durante su ausencia queda encargado de la Alcaldía y Presidencia de la Corporación el Sr. primer Beniente de Alcalde D. Mariano Higuera.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo participándole la toma de posesión de su cargo, ofreciendo la cooperación más eficaz en cuanto se relacione con el servicio público, así como su consideración personal más distinguida. Enterado el Ayuntamiento, acordó contestarle haciéndole iguales ofrecimientos.

Dada cuenta de los dictámenes del Sr. Regidor Sindico, en que, haciéndose cargo de los respectivos expedientes, propone que se declare prófugos á los Elizos Eusebio Quejas Madurga, Pedro Jimeno Navarro, Melchor Del Valero, Crispin Ruiz Roy, Genobio Montañés Berjosito y Ambrosio García Propósito, milovecientos cuarenta y uno, doscientos setenta y seis, ~~milovecientos setenta y uno~~, quinientos setenta y siete, seiscientos setenta y seis y mil cincuenta y uno del corriente. La Melchor Del Valero, número propiamente setenta y uno del de mil ochocientos noventa y siete, cupro, reemplazos, se acordó de conformidad con lo propuesto en dichos dictámenes.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó que se mande á su expediente el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia traslándole el que le dirige el Sr. Presidente de la Diputación provincial, comunicándole el acuerdo de la expresada Corporación, por el que se declara no haber lugar á la supresión del municipio de Cadrete y su agregación al de Zaragoza, por no haber prestado su conformidad para realizarla el Ayuntamiento de la Capital.

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión especial de distribución de fondos sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento la que ha formado para los ingresos que se recauden en el próximo mes de Mayo, los cuales resultan nivelados con los gastos en la cantidad de doscientos treinta y cinco mil trescientas setenta pesetas; y se acordó aprobarla.



A propuesta del Sr. Jimeno quedó para ser discutido al final de la sesión el Reglamento general de las dependencias municipales.

Se leyó nuevamente una moción del Sr. Jimeno, que fué tomada en consideración y no remota en la sesión anterior, en la cual se propone que por las Secciones segunda y quinta ó los Presidentes de, ambas con el Alcalde se vea si son dignos de alguna gratificación los empleados de la oficina del Aparejador por el trabajo y responsabilidad que les ha proporcionado la admisión de jornaleros por el procedimiento que se ha observado; y se acordó aprobar la propuesta por el Sr. Jimeno.

Leído un dictamen de la Sección primera proponiendo que se conceda á Mariano Martínez Lafuente la gratificación de quince pesetas mensuales por el término de un año, á contar desde primero de Mayo próximo, con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto vigente, para atender á la lactancia de sus dos hijos, se acordó aprobar la propuesta por la Sección. Salieron de la Sala los Sres. Serrano y Mainou.

Dióse cuenta de otro dictamen de la misma Sección primera, en el que, después de exponer detalladamente el servicio que presta D. Manuel Adrián y Martín, Barbero ministrante de la Casa Amparo, cuyo trabajo se ha aumentado considerablemente desde el año mil ochocientos ochenta y nueve en que se le confirió ese cargo, propone que para recompensarlo se eleve con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas la gratificación de quinientas de que disfruta, consignándose el aumento en el capítulo quinto, artículo primero del presupuesto para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, á fin de que el interesado empiece á disfrutarla desde primero de Julio próximo. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Foncillas manifestó que sentía tener que oponerse á él, porque se trataba de una opinión razonada por el Oficial del Negociado y admitida por la Comisión; pero no podía menos de hacerlo: que su criterio era economizar todo lo posible, porque así lo exige la precaria situación del Erario municipal, y esto pugna con el aumento de nuevos gastos y únicamente lo admitiría si se buscara una compensación con la disminución de otros. El Sr. Bola, después de lamentarse de la oposición del Sr. Foncillas, defendió el dictamen diciendo que el Barbero ministrante del Amparo está haciendo por una mezquina remuneración un trabajo insostenible, puesto que, además de afeitarse y cortar el pelo, ejerce la cirugía, y que la Sección ha propuesto el aumento por creerse de verdadera necesidad. El Sr. Pérez Eurrez felicitó á la Sección por haber traído este dictamen, indicando que el servicio está mal remunerado y aun hubiera deseado que el aumento que se propone, fuera mayor. El Sr. Foncillas significó que no le convenían las razones expuestas por los Sres. Bola y Pérez Eurrez: que el presupuesto va aumentando anualmente en una proporción aterradora y se imponía la necesidad de disminuir los gastos, indicando que tal vez podría suplirse con algún asilado al auxiliar que ahora necesita el ministrante, á lo que replicó el Sr. Bola que no podían encomendarse á un asilado esas operaciones. El Sr. Jimeno dijo que creía poder convencer al Sr. Foncillas con su d.

misimos argumentos: que estaba conforme con el en que el Presupuesto se agrava de una manera aterradora, pero las economías habia que buscarlas en otras atenciones que no son de imperiosa necesidad, como sucede con las expropiaciones, jardines y otras en que se invierten crecidas sumas; que indudablemente el Sr. Foncillas, obsesionado como todos los demás señores Concejales con otros asuntos más graves que hoy preocupan al Municipio, se fijaba en todo lo que sea gasto sin reparar en la pequenez y en la justicia, puesto que se trata de un funcionario que antes podía emplear su actividad fuera de la Casa y ahora el aumento de trabajos no le permite hacerlos, habiéndose visto obligado á buscar un auxiliar; que entre los auxiliares hay sastres, carpinteros, blanqueros, que trabajan, porque en todo caso sus yerros tan sólo significan una insignificante pérdida material, pero no sucede lo mismo con el ministrante, que puede comprometer gravemente la salud de los pobres. El Sr. Foncillas manifestó que comprendía que en este asunto podía aplicarse la frase vulgar de que la cuerda se rompe por lo más delgado, pero que todos los días se están haciendo aumentos y, aunque sean pequeños, siguiendo por esa corriente, resultarán en gran proporción. Acordado someter el asunto á votación nominal en el sentido de que los que dijeran si aprobaban el dictamen y los que dijeran no lo deseaban, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Pérez Cuervo, Menejo, Franco, Sala, Sola, Flata, Jimeno, Calvo, Orensanz, Ocariz, Gracia, Duerto, Portabella y Sr. Presidente, y negativamente los Sres. Jimenez, González Albelaida, Foncillas y Soréu, y siendo quince los votos afirmativos y cuatro los negativos, quedó aprobado el dictamen.

Grat. indiferente. Se vio otro informe de la propia Sección primera proponiendo, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que D.^a Juana Piosa y Sacueva ha merecido por su aplicación y especiales condiciones de aptitud las más honrosas clasificaciones en la carrera de Maestra superior que con la ayuda de la Corporación ha terminado, se le conceda la cantidad necesaria para obtener el título correspondiente y además cien pesetas como gratificación por los gastos que se le habrán originado para dar cima á su empresa, con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto vigente; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia urbana. La Sección segunda presentó un informe manifestando que se ha celebrado dos subastas sin resultado para la venta de la parcela sobrante de la vía pública, procedente de las casas números cuarenta y uno, cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle de la Manifestación y proponiendo que se apruebe la oferta verificada por el Arquitecto, por la que se rebaja la primitiva valoración de dos mil novecientos setenta y tres pesetas á dos mil trescientas setenta y ocho; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Policia urbana. La misma Sección segunda presentó otro informe solicitando autorización para la venta de cuantos efectos inútiles para las necesidades municipales se encuentran hoy diseminados en diferentes puntos por carecer de un almacén que reúna las condiciones convenientes; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Personal. Entró en la Sala el Sr. Mainou y salieron los Sres. Soréu, Sola y Franco. Se dió cuenta de otro dictamen de la expresada Sección segunda, en el que, después de indicar las nuevas e importantes obligaciones que por el

nuevo Reglamento se imponen al Médico del Cementerio, propone que se eleve el sueldo de mil setecientos cincuenta pesetas anuales á dos mil quinientas y que, aprovechando la época de formación del Presupuesto, se incluya el aumento en el de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho. Entendido el Ayuntamiento, el Sr. Foncillas significó que tenía que oponerse á él por las razones generales que ha expuesto con motivo del aumento propuesto para el barbero ministrante de la Casa de Amparo. El Sr. Calvo contestó que para proponer el aumento ha tenido presente la Sección el considerable aumento de servicio y la mayor responsabilidad que con el nuevo Reglamento del Cementerio se ha impuesto al Médico, enumerando las obligaciones que pesan ahora sobre él para probar la justicia en que se apoya el dictamen. El Sr. Jimenez dijo que, perteneciendo á la Sección segunda, sentía oponerse al dictamen y hubiera traído voto particular de haber asistido á la sesión en que se trató de este asunto: que no cree sea tan excesivo el trabajo que por el nuevo Reglamento se impone al Médico del Cementerio, ni puede aceptar lo dicho por el Sr. Calvo de que tenga que vigilar hasta los trifilantes, porque, sobre ser esto impropio de sus funciones, dispone de medios para saber á todas horas si cumplen con su obligación; que no discute los merecimientos del interesado y se opone al aumento por las razones expuestas por el señor Foncillas, que acepta. El Sr. Ocariz significó que se proponía decir pocas palabras para justificar el dictamen que se discute: que al Médico se le encarga hacerle todo y además se le confían otras funciones, cual es la inspección de las escuelas para evitar el contagio, lo mismo dentro de la Ciudad que en las Afueras. Replicó el Sr. Jimenez que bajo el punto de vista técnico tenía razón el Sr. Ocariz y que, dejando otros argumentos, se ocuparía sólo de las funciones que se le atribuyen, puesto que entiende deben estar reducidas á la higiene, quedando la parte moral á cargo del Cura y la administrativa al del Administrador, sin perjuicio de la defutura que al Médico se encomienda: que no se explica la inspección de las escuelas con la permanencia constante que se dice se le ha exigido, porque para desempeñarla tendrá que abandonar, aunque sea por corto tiempo, el Cementerio. El Sr. Ocariz replicó que antes el Médico tenía sólo á su cargo el reconocimiento de los cadáveres á horas determinadas y ahora se le encomendaba el cuidado de la higiene, además de la vigilancia como Jefe de todos los demás servicios, lo cual le impedía dedicarse al ejercicio de su profesión y que puede aceptar la inspección de las escuelas y desempeñarla sin grave perjuicio, por cuyas razones estaba justificado el aumento propuesto por la Sección. Acordado someter el asunto á votación, el Sr. Jimenez propuso que ésta se dividiera en dos partes: primera, admitir en principio el aumento, y segunda, cantidad en que éste ha de consistir; y admitida esta proposición, se practicó la votación de la primera parte en el sentido de que los que dijeran si aprobaban el aumento y los que dijeran no lo deseaban: votaron afirmativamente los Sres. Franco, Pérez Cuervo, Sala, Gracia, Ocariz, Calvo, Orensanz, Duerto, Jimeno, Flata, Orensanz, Portabella y Sr. Presidente, y en el negativo los Sres. Jimenez, González Albelaida, Foncillas y Mainou, y siendo trece los votos afirmativos y cuatro los negativos, quedó aprobado el aumento (Salieron de la Sala los

Dros. Jimenez, Portabella, Fleta, Foncillas y Mainou).

Acto seguido el Sr. Jimenez propuso, como enmienda al dictamen, que, tratandose de un funcionario que, ademais del sueldo que disfrutaba, tiene casa, y teniendo en cuenta que la vida en las Afueras es más barata, se redujera a quinientas pesetas el aumento de setecientas cincuenta que propone la Comisión, y sometida á votación la enmienda del Sr. Jimenez, en el sentido de que los que dijeran si la aprobaban y los que dijeran no la desecharan, dió el siguiente resultado: votaron afirmativamente los señores Sr. Sures, Gracia, Ovariz, Galvo, Orensanz, Duerto, Jimenez, Cerverueja y Sr. Presidente, y negativamente los Sres. Trauzo, Gonzalez Albeldaid y Sala, y, siendo nueve los afirmativos y tres los negativos, quedó admitida la enmienda y con ella aprobado el dictamen.

Recopilaxos. 16.

Leído un dictamen de la cuarta Sección proponiendo que se eliminara del alistamiento del actual recuadrado á Pedro Perez Segura, por haber sido incluido con la edad prevenida en el año anterior, quedando el número que obtuvo con ese nombre y apellidos en el último sorteo, se acordó aprobarlo propuesto por la Sección.

Estadística. 16.

Leído otro dictamen de la misma Sección cuarta proponiendo las bases para llevar á efecto una reforma completa en la numeración de los edificios rurales y que este trabajo se ejecute por D. Dionisio Casañal, autor del Plano del término de Zaragoza, con las condiciones que se consignan y abono al mismo de tres mil pesetas, el Sr. Gonzalez Albeldaid indicó que debía hacerse por concurso el trabajo que se propone, y habiéndole el señor Presidente pedido que dijera á qué trabajo se refería, contestó que al topográfico. El Sr. Jimenez propuso quedara el expediente sobre la mesa, si la Sección no se oponía á ello por razón de urgencia, y habiendo contestado el Sr. Trauzo como Presidente de la misma, que no había inconveniente, quedó sobre la mesa para ser discutido en la próxima sesión.

Policia rural. 9.

Leído un dictamen de la Sección quinta en el que se propone el pago de ciento veinte pesetas por los premios que deben darse á los cazadores y de animales dañinos, se acordó aprobarlo.

Policia rural. 9.

En otro dictamen propuso la misma Sección quinta que se invite á la Cámara agrícola, Sindicatos y otras entidades á que concurren á la exposición de ejemplares y objetos de agricultura, hinculturas, floricultura, aves, ganadería y otros productos agrícolas que trata de celebrarse en Madrid en beneficio de los soldados heridos ó enfermos que regresen de la guerra; y fué también aprobado.

Policia rural. 9.

Leído otro dictamen de la referida Sección quinta proponiendo que se conceda á D. Matías Solan Vicente un terreno para era de trillar en el monte Realengo, debiendo el concesionario reconocer siempre el dominio del Ayuntamiento sobre el indicado terreno y satisfacer anualmente por adelantado la cantidad de cuatro pesetas en concepto de guardería rural, se acordó aprobarlo.

Policia rural. 9.

Se dió cuenta de otro dictamen de la citada quinta Sección proponiendo que se desestime la petición de Manuel Jimenez para que se le conceda un terreno en Cervero y que se autorice á D. Angel Blázquez para seguir cultivando la propuesta del Sr. Jimenez quedó sobre la mesa para ser discutido en otra sesión.

Policia rural. 9.

Leído otro dictamen de la Sección quinta proponiendo que se diga á D. Hdefonso Hernandez que no puede concedérsele el terreno que



solicita en la margen derecha del río Huerva, frente al llamado Presidio de San José; y se acordó aprobar lo propuesto.

Policia rural. 9. Igualmente se acordó aprobar otro dictamen de la propia Sección quinta para que se permita á D. Dionisio Casañal publicar una segunda edición del Plano de Zaragoza.

Administración. 9. Terminado el despacho ordinario, se leyó el artículo primero del Reglamento general de las dependencias municipales, que fué aprobado. El Sr. Gonzalez Albeldaid pidió que se suspendiera la sesión por haber transcurrido las horas de Reglamento y, habiendo manifestado el Sr. Jimenez que podía discutirse el título preliminar, que sólo consta de ocho artículos, fueron éstos leídos y aprobados sucesivamente sin discusión.



Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conigo el Secretario accidental, de que certifico. - Lo tachado no se lee y valga la línea intercalada.

Manuel Jimenez
Santiago Perez
J. Pala, Sastre
Manuel Ferrero Sangüin
Portabella
Francisco Gracia
Pasual Lopez
Foncillas
Hdefonso Hernandez
M. Cervero
N. Jimenez

Victor Gonzalez

V. Osunaru

Alonso Rodriguez

Alonso Rodriguez

Gerardo Mermelo

Jose Maymon

Gerardo Mermelo

Angel...



En Zaragoza, á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesion para las tres de esta tarde con objeto de despachar los asuntos correspondientes á la ordinaria del veintiocho del actual que no tuvo efecto por falta de numero, advirtiendose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaria acuerdo con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallandose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Biguera y D. Juan Sala, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Joaquin Bola, D. Antonio Plata, D. Ventura Orenzan, D. Juan Jimeno, y D. Gerardo Mermelo, el primer Sr. Beniente de Alcalde, Presidente por encontrarse en Madrid, el Sr. Alcalde en comision del servicio, declaro abierta la sesion, á la cual no pudierm asistir por la misma causa los Sres. Belló, Berges y Lardas y el Sr. Saiz por estar haciendo uso de licencia.

- Blecciónes.** Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la provincia, fecha veintidos del corriente, inserta en el Boletín del mismo día, convocando á la eleccion para la renovacion bienal de Ayuntamientos; y se acordó pasarla á la Seccion cuarta á efectos procedentes.
- Gral. é indiferente.** Leido un oficio de D. Antonio Borau participando haberse hecho cargo de la direccion de la Escuela de Musica de esta Ciudad, se acordó quedar el Ayuntamiento enterado y que se den las gracias al nuevo Director por su atencion.
- Gral. é indiferente.** Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el de la Diputacion en que le comunica el acuerdo de la misma de elevarlo no haber lugar á la agregacion del pueblo de Cuarte á esta Ciudad, se acordó quedar enterado el Ayuntamiento.
- Gral. é indiferente.** Igual acuerdo recayo en el oficio del Sr. Director del Instituto de segunda ensenanza remitiendo doce ejemplares de la Memoria relativa al curso de mil ochocientos noventa y cinco - noventa y seis.
- Gral. é indiferente.** Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general para que se facilite al Veterinario mayor de este Cuerpo de Ejército un local en que pueda instalar debidamente su oficina, indicando al efecto la casa en donde se encuentran los caballos sementales; y se acordó pasarlo á informe de la segunda Seccion.
- Contabilidad.** Visto otro de la Delegacion de Hacienda en que participa haber acordado la Devolucion de cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos á D. Enrique Ballesteros por haberlas ingresado indubidamente en concepto de recargo municipal sobre la contribucion industrial, se acordó pasarlo á Contaduria á efectos procedentes.
- Contabilidad.** Igual acuerdo recayo en otro oficio de la Delegacion referente á la devolucion á D. Jesus Garrido de siete pesetas cincuenta y siete centimos que ingresó indubidamente por recargo municipal sobre la contribucion industrial.
- Gral. é indiferente.** Visto un Besalamano del Director de El Diario de Zaragoza, al que acompaña una instancia que eleva al Ayuntamiento en suplica de que la Corporacion acuerde lo que estime respecto al señalamiento de premios para el certamen periodístico, primero que en España ha de celebrarse para conmemorar el primer Centenario de la publicacion del diario expresado, se acordó pasarla á informe de la primera Seccion.
- Policia urbana é higiene.** Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo los acuerdos tomados por la Junta provincial de Sanidad, por la que se reconocida la adquisicion de una estufa de desinfeccion para esterilizar las ropas de los variolosos, la prohibicion del transporte de enfermos en los coches de servicio público, la revacunacion de los asilados en establecimientos y otras

prevenciones; y se acordó que dicho oficio pase á la Sección segunda con facultades.

Grat. e. indiferent. 7. Asimismo se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en Marzo último y su remisión al Sr. Gobernador para la publicación en el Boletín oficial.

Carceles. 8. Determinóse pasar á la Sección primera á efectos procedentes un oficio del expresado Sr. Gobernador disponiendo de conformidad con la Diputación municipal, que se ejecuten los trabajos de pintura y empapelado del cuarto de declaraciones de presos, así como el autarimado y adquisición de muebles con cargo al presupuesto carcelario del Partido judicial correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis noventa y siete.

Administración y régimen interior. 8. Dada lectura al acuerdo tomado en veintitres del actual acerca de la aprobación de los ocho primeros artículos del Reglamento general de las Diputaciones municipales y continuación de su discusión, se acordó, á petición del Sr. Jimeno, dejarla para después de terminado el despacho ordinario.

Estadística. 8b. Nuevamente se leyó el dictamen de la Sección cuarta que había quedado sobre la mesa acerca de la rotulación de calles y numeración de edificios y la necesidad de practicar esta última operación en muchos de las Afueras, para realizar lo cual se consignaron en el dictamen las condiciones que propone D. Dionisio Basañal, autor del Plano del término municipal, que se radican á tomar sobre el terreno los datos precisos para fijar de posición todos los edificios rurales en el Plano, con lo cual se proyectará la nueva numeración, expresándose el destino de cada uno de aquéllos, propietario, número antiguo y moderno y demás observaciones; á entregar los trabajos terminados en el plazo de seis meses y por el precio de tres mil pesetas. La Sección manifiesta en su informe encontrar aceptables las condiciones propuestas por el Sr. Basañal, con la única variación del plano para concluir los trabajos, el cual habrá de acortarse á fin de poder cumplir lo mandado en la Real orden de veinte de Marzo último, aconsejando, por lo tanto, la Sección que se aprueben las indicaciones del Sr. Basañal y se acuerde la inmediata ejecución de las operaciones en la forma que se expresa en el dictamen, considerándose los barrios como grupos independientes de población, subdividiéndose los que resulten excesivamente extensos, sirviendo de base para la numeración el núcleo del poblado, con otras advertencias que se detallan. Por último la Sección propone que se le autorice para adquirir los anillos de hierro galvanizado, poniéndose de acuerdo con el fabricante D. Manuel Viñado. El Sr. Jimeno, á petición de quien había quedado el asunto sobre la mesa en la sesión anterior, dijo que se había enterado detenidamente y nada tenía que oponer, por lo que, no habiendo otro que lo impugnara, fué aprobado lo que la Sección aconseja.

Policia rural. 9. Leído nuevamente otro dictamen que á petición del referido Sr. Jimeno había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, por el cual la Sección quinta manifestaba que no se concediera á D. Manuel Jimeno el terreno que había solicitado de una hectárea, cuarenta y tres áreas y dos centiáreas de extensión en el monte de Borrero, lindante por Norte con dicho monte y tierras de Juan Ferrer, por Sur y Este con yerros y por Oeste con tierras de Demando Bobera, porque resultaba que D. Angel Blázquez venia cultivándolo y, por lo tanto, aconseja la Sección que



se autorice á este último señor para que continúe en el uso del predio, pagando anualmente y por adelantado cinco pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de arbitrio por guardería rural y bajo las condiciones que aseguren la propiedad y derechos del Ayuntamiento; no habiendo sido impugnado por nadie el dictamen, se aprobó lo que la Sección propone.

Policia urbana. 9. Entró en la Sala el Sr. Encinas. Visto un dictamen de la Sección segunda aconsejando que se autoricen las obras que en la planta baja de la casa número veintinueve de la calle de Bayen de sea ejecutar la Sra. Condeudora de Mercanarias, el Ayuntamiento se sirvió aprobar lo que propone la Sección.

Cementerio. 9. Asimismo se aprobaron otros dos dictámenes de la propia Sección segunda sobre autorizar á D. Eduardo Sainz y D. Martina Ellopis para decorar las sepulturas pauperas, números ciento ochenta y siete y ciento setenta y dos del Cementerio de Borrero.

Cementerio. 9. A continuación se vio otro dictamen de la misma Sección segunda para que se ceda á D. Antonio Morón el solar número ciento cincuenta del Cementerio de Borrero para construir un panteón de familia; y se acordó aprobar lo propuesto.

Alumbrado. 9. Entró en la Sala el Sr. Encinas. Dióse cuenta de otro dictamen de la expresada Sección segunda aconsejando dejar permanente la luz de la farola que existe junto á la casilla de consumos en el ángulo de la calle de Jesús y la avenida del puente de Nra. Sra. del Pilar; y se acordó de conformidad con la Sección.

Cementerio. 9. En otro dictamen de la citada Sección segunda se propone la reforma ó nueva redacción de los artículos catorce y setenta y uno del nuevo Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Borrero, referente el primero de éstos á la prohibición de colocar objetos entre el marco y la lápida de nichos y sepulturas, y el segundo á la Memoria estadística que ha de redactar el Médico inspector; y se resolvió aprobar dichas reformas.

Policia urbana. 9. Acordóse aprobar el acta de la subasta para contratar el suministro de cal común para las obras que por administración y durante un año disponga el Ayuntamiento y adjudicar definitivamente el servicio á D. Mateo Biel por el precio de una peseta noventa y ocho céntimos cada quintal métrico y con arreglo á las condiciones establecidas, según aconseja la repetida Sección segunda en su dictamen.

Reemplazos. 8b. De la Sección cuarta se vio un informe proponiendo que la gratificación concedida por trabajos extraordinarios con motivo de las operaciones del reemplazo, se haga extensiva con un mes de haber á Mariano Gotor, Santiago Millán y Narciso Jimeno, porteros y mozo de oficios de la Secretaría; á Custodio Jimeno, portero encargado de la Lomja, á D. Clemente Ibarra y á D. Custodio Ibarra, oficial del Archivo y auxiliar del mismo, el importe de quince días y á la Guardia municipal diez días del sueldo que cada uno tiene

asignado; y el Sr. Fleta significó que no había de oponerse porque encontraba conforme lo propuesto por la Sección, pero debía hacer observar una omisión: que no se menciona en el dictamen al ayudante de mangos que estuvo ocupado en la Lonja los días de clasificación de soldados, como recordaban todos los Sres. Concejales, al cual debía gratificarse, pudiendo darle diez días de haber como a la Guardia municipal. El Sr. Gracia, como individuo de la Sección informante, se presó su conformidad con lo propuesto por el Sr. Fleta y, admitida la enmienda, quedó con ella aprobado el dictamen, consignando su voto en contra el Sr. Foucillas.

Elecciones. 16.

De la misma Sección cuarta se leyó otro dictamen presentando para la aprobación de la Municipalidad la relación de los locales en que han de constituirse las cuarenta y cinco Secciones en que se halla dividido el término municipal para la elección de Concejales que ha de verificarse el día nueve del próximo Mayo; y se resolvió aprobar dicha designación.

Entró en la Sala el Sr. Franco.

Policia mural. 9.

Se leyó un dictamen de la Sección quinta informando la instancia de D. Eusebio Rotellar que pedía permiso para construir un acueducto por el campo del Lugar de Monzalbarba, propiedad del Ayuntamiento, y un sifón atravesando un camino para por este medio regar con el agua de la acequia de Ferrerueta el soto llamado del Cabildo. La Sección, en vista del dictamen facultativo, expone los inconvenientes que traería establecer estas servidumbres y aconseja que no puede accederse á lo que pretende el Sr. Rotellar, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con la Sección.

Entraron en la Sala los Sres. Servano y Duerto.

Policia mural. 9.

Se leyó otro dictamen de la propia Sección quinta en que manifiesta que, para llevar á cabo los trabajos que se practiquen para el arreglo del camino de San Juan de Mozarrifar, se hace preciso expropiar una faja de terreno de mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados de un campo que en la partida de las Navas posee un su sujeto Bernarda Rodrigo. Que la expropiación comprende además del terreno una casa pequeña, un pajar, una zahuenda, doscientos noventa y una cepas de moscatel y algunos árboles, sumando la valoración total practicada por el Arquitecto del Ayuntamiento mil seiscientas ochenta pesetas. Que intentada la adquisición por convenio y en vista de los documentos traídos por los interesados, se ha redactado una acta, de la que resulta que Bernarda Rodrigo y su hija Casimira Manuela Marcen y Rodrigo, después de consignar su conformidad con la tasación, se avienen á percibir el importe referido en la forma siguiente: la primera quinientas pesetas y la segunda mil ciento ochenta, por la circunstancia de que aquella sólo tiene el dominio útil mientras viva y la segunda el directo. Asimismo quedaron conformes en permitir al Ayuntamiento ocupar la repetida faja del campo, prometiéndole no presentar reclamación alguna; por todo lo cual la Sección aconseja que se apruebe el convenio y consiguientemente el acta levantada, efectuándose el pago de la precitada suma con

cargo al capítulo noveno, artículo noveno del Presupuesto corriente y que se disponga desde luego la ocupación para las obras de ensanche del camino; y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Administración Terminado el despacho ordinario y al comenzar la discusión del Reglamento interior, pidió la palabra el Sr. Foucillas y dijo que no se oponía á que continuara discutiéndose el Reglamento; pero tenía que cumplir el cargo que había recibido del Sr. González Albelaída al ausentarse de esta ciudad, para que pidiera al Ayuntamiento que suspendiera este asunto, invocando como apoyo los antecedentes sentados en casos análogos, la consideración debida al compañero y la de que con el corto número de Concejales que había en el salón, saldrían desautorizados los acuerdos que se tomaran. El Sr. Fleta significó que no se explicaba la petición del Sr. Foucillas que pudo hacerse en la sesión anterior, puesto que todos saben cuándo se celebran las sesiones, así como que de no asistir, han de despacharse los asuntos pendientes y, estando éste sometido á la aprobación del Ayuntamiento, sería faltar al Reglamento interior si se suspendiera, por lo que pedía á los señores Concejales que desestimasen la petición (Entró en la Sala el Sr. Maimou). El Sr. Foucillas insistió en la consideración de cortesía, añadiendo que, si no se acordaba la suspensión, él había cumplido con su deber; pero creía que, si no había interés en contrario por parte de la Sección primera y del Ayuntamiento, sería conveniente dar lugar á que hubiera mayor número y la discusión fuera amplia y reflexiva (Entró en la Sala el Sr. Franco). El Sr. Fleta manifestó que le extrañaba la insistencia del Sr. Foucillas, porque todos saben la importancia del Reglamento y debe suponerse que los que no asisten, entienden que encierran poca gravedad. El Sr. Jimeno expresó que diría pocas palabras, tan sólo para hacer constar las manifestaciones hechas por el Sr. González Albelaída, el cual, según tenía entendido, dijo al Sr. Sala que no había visto gravedad alguna en el Reglamento y que sólo se opondría desde el artículo cuarenta. El Sr. Sala, con motivo de la alusión del Sr. Jimeno, confirmó lo dicho por éste, añadiendo que sin perjuicio creía que podía quedar el asunto sobre la mesa, á lo que replicó el Sr. Jimeno que no había inconveniente en discutir hasta el artículo cuarenta, además de que puede suceder y es probable que suceda que en la próxima sesión sea todavía más corto el número de Sres. Concejales. Sometido á votación nominal y practicada en el sentido de que los que dijeran sí optaban por que continúe la discusión hasta el artículo cuarenta y los que dijeran no por dejarlo sobre la mesa, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Jimeno, Gracia, Fleta, Sala, Brausanz, Maimou, Duerto y Sr. Presidente, y negativamente los Sres. Franco, Sala, Maimou, Servano y Foucillas y, siendo nueve los votos afirmativos y cinco los negativos, quedó acordado que continúe la discusión. Leído el artículo noveno, el Sr. Franco manifestó que no sabía si era pertinente ahora lo que se proponía decir ó encajaría mejor al discutir otro artículo; pero que creía era procedente que se crease una Sección de Derecho, poniendo al frente de ella un oficial letrado y, á su juicio, el Archivo





debía ir unido á esa Sección, agregándose á Secretaría. El Sr. Jimeno contestó que no había entendido al Sr. Franco: que quiere que el Archivo forme parte de la Secretaría y se le agregue la Sección de Demos, con lo que se involucra una dependencia administrativa con otra facultativa, alterando el orden establecido y la separación de funciones necesaria para la buena marcha de la administración; explicó las que al Archivo y á la Secretaría corresponden para demostrar que, aunque las dos dependencias figuran bajo la denominación de Administrativas, es indispensable que funcionen separadamente para que pueda exigirse la debida responsabilidad. El Sr. Franco significó que no había tenido tiempo para estudiar el Reglamento y que su idea era economizar sueldos, por lo que no tenía inconveniente en que se deje el asunto para cuando se discuta el personal, reservándose para entonces defender su opinión (Entró el Sr. Calvo). El Sr. Jimeno indicó que el Sr. Franco habla de sueldos y economías y no se ocupa del Reglamento, que ahora sólo se trata de las dependencias y sus funciones y luego vendrá la organización interior (Entró el Sr. Jiménez). El Sr. Franco repitió que se reservaba su derecho para sostener su criterio en la forma que lo ha expresado. Acordado someter el asunto á votación nominal (en cuyo estado salieron de la Sala los Sres. Meruete, Sala, Francés, Serrano, Marín, Franco, Calvo y Jiménez) y practicada bajo la base de que los que dijieran si aprobaban la proposición del Sr. Franco y los que dijieran no la deseaban, votaron en sentido afirmativo el Sr. Franco y en el negativo los Sres. Jimeno, Sala, Orensanz, Plata, Duerto, Gracia y Sr. Presidente y, resultando un voto afirmativo y siete negativos, quedó desechada la proposición y aprobado el artículo noveno tal cual se halla redactado. Ato continuo se leyeron y fueron sucesivamente aprobados sin discusión los artículos diez al treinta y nueve, ambos inclusive, y se suspendió la discusión á petición del Sr. Jimeno, según se había acordado.

Obras del Abatado. 9.

El Sr. Jimeno dirigió una pregunta á la Sección segunda para que se sirva manifestar el estado en que se encuentra la liquidación de las obras del Abatado y, habiendo contestado el Sr. Biqueras, como Presidente de la Sección, que sólo faltaban ligeros detalles y que se ultimaría pronto, quedó terminado este incidente.

Y se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario accidental, de que certifico

Luis J. J. J.

Mariano J. J.

J. Franco

Santiago Pérez

J. Sala Santur

José J. J.

Manuel Ferrero Jurgini

J. Lorente Paraso

Fortabella

Juan Gracia

Parual Joven

Juan J. J.

Antonio J. J.

Walter Franco

M. Calvo

Victor Gonzalez

V. Orensanz

Jimeno Rodrigo

Manuel de la Herrer

Luis Duerto

José Marín

Mariano Demdi

Gerardo Meruete

Juan Orensanz

En Saragoza, á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con el objeto de dar cuenta de un escrito de la Alcaldia sobre adjudicacion definitiva de la contrata de cañerías y de un oficio del señor Gobernador para el nombramiento de cuatro Concejales que formen parte de la Junta provincial del Censo de poblacion, admitiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaria acuerdo por la mayoria de señores concurrentes, conforme al artículo ciento cuatro de la Ley; siendo las cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Gornueta, Alcalde, D. Justo Belio y D. Juan Sala, Venientes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Joaquin Sola, D. Victor Gonzalez, D. Felis Benges, D. Juan Jimeno, D. Abraham Juncillas y D. Santiago Londa, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, á la cual no pudo asistir el Sr. Sanz por estar en uso de licencia.

Obras públicas. Se dió lectura á un escrito de la Alcaldia proponiendo, en vista de las actas de subasta que acompañas, que el remate para el suministro y acopio de las cañerías y llaves con destino al surtido de aguas en esta ciudad se adjudique definitivamente á D. Juan Bardán y Vicente por la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientas ochenta pesetas y que se le requiera para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos veintinueve y veintidos del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, comunicándose á la Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion á los efectos procedentes. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto en dicho escrito y como consecuencia se adjudicó definitivamente la referida subasta á D. Juan Bardán y Vicente por la cantidad expresada.

Estadísticos. Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador para que se haga la designacion de los cuatro Concejales que han de formar parte de la Junta provincial del Censo de poblacion, se acordó nombrar á los Sres. Gracia, Sola, Mervuejo y Londa.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ladislao Gornueta

Mariano Jimeno

J. Jimeno

Justo Belio

Santiago Perez

J. Sala, Sanz



José Domercq

Florentin Baraso

Fortabella

Juan Gracia

Pascual Yover

Joaquin Mola

Antonio Gleta

Victor Gonzalez

Felis Benges

D. Arnan

Primeros Rodrigo

Maria de Pallas

Severino Duerst

Mariano Bonelli

Santiago Jimeno

Gerardo Mervuejo

A. Manuel Mervuejo

hechas estas afirmaciones, podria aprobarse el encubramiento. El Sr. Alcalde manifestó que todos los Dres. Concejales hubieran hecho lo mismo que la Comisión, la cual tan sólo ha interpretado los deseos de sus compañeros y rogaba, por tanto, que no se hiciese general el voto de gracias. Rogó el Sr. Jimeno al Alcalde que no insistiera en sus manifestaciones, pues, aun cuando era casi seguro que otros hubieran gestionado el asunto en igual forma, lo evidente es que la Comisión ha conseguido un éxito superior; y acto continuo se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Jimeno y aceptar en definitiva el encubramiento por la cantidad y tiempo que el oficio señala.

Vecindad. 16. De conformidad con el dictamen del Sr. Sindico se acordó declarar vecino de esta Ciudad á D. Domingo Bastardas, según lo tenía solicitado.

Quintas. 16. Leído un escrito del Sr. Alcalde proponiendo que, para los efectos de quintas para ante la Comisión mixta de reclutamiento se nombre como delegado al oficial primero de Secretaría D. Angel Martinez, y al auxiliar D. Angel Hernández en calidad de comisionado, se acordó aprobar lo aconsejado por la Alcaldía.

Quintas. 16. Se dió cuenta de un informe del Sr. Sindico en el expediente relativo á ignorar el paradero del padre del mozo Gregorio Juan Abuita, en que manifiesta que no procede estinar la ausencia de aquel por no estar instadas las diligencias en el tiempo que determina el artículo sesenta y nueve del Reglamento vigente; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Sindico.

Obras. 3. Se leyó un dictamen de la Comisión especial para la traida de aguas, proponiendo que se le autorice á fin de dirigirse al contratista un pedido de tubería por valor de cuarenta mil pesetas en los días que designará previamente el Arquitecto municipal. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. González Albelaida manifestó que desearía saber en qué tiempo ha de venir la tubería y si las ranjas estaban preparadas para colocarla en seguida con objeto de que el hierro no sufra deterioros. El Sr. Alcalde indicó que la Comisión había oído sobre el particular al Arquitecto y personas técnicas y que, como las cañerías tardarían por lo menos dos meses en venir, en este tiempo quedará corriente todo. Significó el Sr. González Albelaida que, hechas esas aclaraciones, nada tenía que expresar y acto continuo se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

A petición del Sr. Higuera se acordó dejar para lo último de la sesión la discusión del Reglamento de las dependencias municipales.

Policia urbana. 3. En vista de un dictamen de la Sección segunda se acordó conceder á D. Mariano Sabado la licencia que ha solicitado para reformar la fachada de la casa número nueve de la calle de la Cadena y elevar un piso más su actual altura, debiendo ajustarse al plano presentado y á las condiciones que la Comisión indica.

Cementerio. 3. De conformidad con lo propuesto por la referida Sección segunda, se resolvió autorizar á D. Manuel de Arias y D.ª Josefa Amat para decorar las sepulturas á perpetuidad, números ciento veintidos y doscientos treinta del Cementerio, ajustándose á los planos respectivamente presentados y á las demás condiciones generales que rigen para tales casos.

Fuentes y cañerías. 3. Igualmente, en vista de otro dictamen de la misma Comisión segunda, se autorizó á D. Iberiberto Gaye para una toma de agua con destino á ciertas obras en la antigua casa del Refugio, sita en la

calle de este nombre, á condición de que, una vez terminadas, se le fijara el canon que corresponda para los usos domésticos de los vecinos, cuya concesión también solicita.

Policia urbana. 3. Visto un dictamen de la mencionada Sección segunda proponiendo que se adjudique á D. Bernardino Navarro y López el servicio de arreglo en las herramientas que se empleen en las obras municipales hechas por administración, por los precios que resultan de su pliego, el más ventajoso de los presentados, y con sujeción á las demás condiciones que han regido para el contrato, se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia urbana. 3. Dada cuenta de otro dictamen de la repetida Sección segunda participando que ha quedado desierta la subasta de adoquines con destino al pavimento público y proponiendo que se celebre una segunda pasando el asunto á la Comisión, si tan poco hubiere postor, se acordó aprobar lo aconsejado por la misma.

Policia urbana. 3. La expresada Sección segunda sometió á la aprobación del Ayuntamiento el plano de alineación y ensanche de la plaza del Justicia y propuso que se exponga al público por veinte días á los efectos de la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reiterado el Ayuntamiento, acordó aprobar el proyecto de que se trata y que se anuncie, por el término que la Comisión indica.

Policia urbana. 3. La precitada Sección segunda dió cuenta en otro dictamen del resultado del concurso abierto para contratar el servicio de guaranicones de las mudas destinadas á las obras municipales y el de arreglo de los vulgquetes y propuso que se adjudicaran respectivamente á D. Genaro Abontull y D. Francisco Insa, como mejores postores, por los precios que la Comisión indica; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictamen.

Alumbrado. 3. Informando la susodicha Sección segunda la moción del Sr. Orensanz sobre que se deje permanente una farola en la calle del Fin, dijo, después de oír al Ingeniero municipal, que estima atendible la pretensión de aquel Concejál y en este sentido propone que así se acuerde. Enterado el Ayuntamiento, resolvió aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Cementerio. 3. De conformidad con otro dictamen de la indicada Sección segunda se acordó conceder á D.ª Joaquina Sainz la sepultura á perpetuidad número ciento ochenta y nueve del Cementerio de Borrero, mediante el pago de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos y con las condiciones que la Comisión expresa.

Personal de Policia urbana. 3. Leído otro dictamen de la nombrada Sección segunda pidiendo la autorización para adquirir doce trajes de tela azul con destino á los mangueros y auxiliares, cargando el gasto al capítulo correspondiente del actual Presupuesto, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Expropiaciones. 3. En vista de la instancia de D.ª Gregoria Botoc y de conformidad con el Arquitecto municipal, la citada Sección segunda propuso la expropiación de la parte de la casa número treinta y tres del Mercado que describe en su informe aquel funcionario, mediante el abono de la suma de dos mil doscientas ochenta pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, ó al noveno, septo del mismo, ó sea como crédito reconocido. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia urbana. De conformidad con otro dictamen de dicha Comision segun da se acordó desestimar la pretension de D.^a Dolores Claro, en que solicitaba el reintegro del importe de dos balcones de madera comprados en los almacenes municipales.

9. Gral. e indiferente. El Sr. Jimeno manifestó que en la capital de Francia ha tenido lugar recientemente una catástrofe con motivo del incendio del Barón de la Caridad, en que han ocurrido infinidad de desgracias, y creía que el Alcalde debiera ver si algo podía hacer para significar por parte del Ayuntamiento y en representación de los sentimientos de Navarra el pesar que le ha producido aquella hecatombe. El Sr. Alcalde indicó que todos los concejales estarán conformes con la proposición del señor Jimeno y únicamente a S.^a le abrigaba la duda de si había de dirigirse directamente o por conducto del Consulado. Acto continuo se acordó que el Alcalde, en la forma que proceda, haga presente el sentimiento de la Municipalidad por aquel triste suceso.

6. Administración y régimen interior. Continuando la discusión que quedó pendiente del Reglamento de las dependencias municipales, fueron leídos y aprobados los artículos cuarenta y cuarenta y uno. Dada cuenta del cuarenta y dos referente a que los empleados de cada una de las clasificaciones que fija el artículo cuarenta y uno, tendrán entre sí la misma categoría, el Sr. González Albelaida manifestó que no estaba conforme con esto, porque en todas las dependencias y aun en las casas particulares hay diferencias de categoría entre el personal, además de que tal distinción era el premio del empleado, aparte de los derechos adquiridos que puedan haber, por lo cual deseaba que se modificara el artículo en el sentido de establecer tres clases para los oficiales. El Sr. Jimeno dijo que debía descartarse lo de los derechos, porque no era ocasión de tratar ahora este punto: que las categorías no significaban premio y que en ningún Reglamento ni en las oficinas generales ha visto que hubiera clasificación de oficiales, pues lo que hay es de ser de Sección, de Negociado y oficiales de la clase desde primeros a quintos. Se ocupó de la forma en que actualmente funciona la Secretaría, sin que se observe la categoría de cada oficial para el desempeño de la Sección a que está adscrito, expresando que es justo que haya diferencia de sueldos según la antigüedad, pero esto lo darán los aumentos graduales, sin que la Sección sea partidaria de establecer sueldos fijos, ni de que haya categorías, aun cuando el secretario tendrá la facultad de adscribir el personal al Negociado o Sección que mejor estime, y manifestando, por último, que con la aprobación del artículo resultará uniformidad de criterio en vista de lo que sucede con la organización de Auxiliares y Escribientes. El Sr. González Albelaida significó que no había aumento de sueldo en el momento que todos tengan igual categoría: que debía haber estímulo para el empleado y se alcanza adoptando lo de su Señoría, puesto que es partidario de que pase a otro destino superior aquel que se haya hecho merecedor, no sólo por la antigüedad, sino por su inteligencia y buen comportamiento. El Sr. Jimeno repitió los razonamientos antes expuestos en apoyo del artículo; el Sr. Plata se opuso también a lo propuesto por el Sr. González Albelaida y el Sr. Belio pidió



que los empleados todos quedasen como hoy están sin aumentos graduales y corriendo las escalas para cubrir las vacantes. Acordado poner a votación esta última proposición (en cuyo estado salieron de la Sala los Sres. Calvo, Abartinas, Andrea, Beruano, Sala, Jiménez, Baraxa, Lorén, Benedi y Mermejo), votaron por que se aceptase aquella los Sres. Mainou, González Albelaida, Sota y Belio, total cuatro, y en sentido negativo los señores Albelaida, Sota y Belio, total once, quedando, por tanto, desechada la referida proposición del Sr. Belio (Entraron en la Sala los Sres. Baraxa, Sala, Lorén y Jiménez y salió el Sr. Sota). Acto continuo se puso a votación la del Sr. González Albelaida, concretada en los términos de que para los oficiales se hagan tres categorías de primero, segundo y tercero, quedando iguales entre sí los Auxiliares y Escribientes, y practicada en el sentido de que los que dijieran si la aceptaban y los que dijieran no la deseaban y aprobaron lo de la Sección, votaron afirmativamente los Sres. Mainou, González Albelaida, Baraxa, Sala, Lorén y Jiménez, total seis, y negativamente los Sres. Franco, Pérez Eurrez, Orensanz, Jimeno, Gracia, Plata, Sota, Portabella, Duerto, Belio, Higuera y Presidente, total doce, en cuya virtud quedó aprobado el artículo cuarenta y dos tal como lo propone la Comisión, se leyeron y aprobaron los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro. Leído el cuarenta y cinco, el Sr. González Albelaida dijo que no veía la necesidad de aumentar los gastos con el nombramiento de Mayordomo administrador, habiendo empleados que podrían desempeñar el cargo. El Sr. Jimeno manifestó que para esa plaza no habrá aumento en el presupuesto, indicando que tal vez la Sección esté conforme con el Sr. González Albelaida respecto a que no se designe un empleado nuevo. Significó el Sr. González Albelaida su deseo de que se aprobase con esa aclaración, pero por fin fue aprobado el artículo en la forma en que se halla redactado, con el voto en contra de los Sres. González Albelaida y Mainou (Salieron de la Sala los señores Baraxa, Portabella y Higuera). Acto continuo se leyeron y aprobaron los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta. Leído el cincuenta y uno, el Sr. Jiménez pidió una aclaración relacionada con la edad de sesenta años y los veinte de servicios que se fijan en el artículo. El Sr. Jimeno dijo que para la jubilación debe haber incapacidad para ejercer el cargo, indicando que, si hay algún empleado que llega a los sesenta años de edad, tiene como antecedente ya primero esta edad y en otro caso el impedimento físico, entendiéndose que la jubilación tiene que darse al que cumpla los sesenta y los veinte de servicio. El Sr. Jiménez significó que podía ocurrir el que uno tuviera los sesenta años de edad y llevase diez y nueve de servicios, por ejemplo, y sin embargo, por condiciones especiales, acordar la jubilación, y también podría suceder que otro, a pesar de cumplir aquel tiempo, estuviera en condiciones físicas de seguir sirviendo, y deseaba S.^a que, de ser así, se le permitiera continuar desempeñando el cargo. Manifestó el

Dr. Jimeno que á esa edad de los sesenta años el cansancio y las facultades no dejan al individuo en estado de seguir trabajando y por eso habia que dejar algo al azar en estos casos. El Sr. González Albelaida propuso que se ampliase á sesenta y cinco años la edad para jubilarse obligatoriamente, dejando la de sesenta para los que voluntariamente lo pidan. El Sr. Jimeno rogó que se retirara esta proposición por resultar extraño que se fijen los sesenta y cinco años ahora que van á contribuir los empleados, cuando á los sesenta pueden hoy solicitar la jubilación. Sometida á votación la indicada proposición del Sr. González Albelaida y practicada en el sentido de que los que dijerau si la aceptaban y los que dijerau no la desechaban y aprobaron lo de la Comisión, votaron afirmativamente los Sres. Chaimou, González Albelaida y Belio, total tres, y negativamente los señores Franco, Jimenez, Pérez Cuñerz, Sala, Orensanz, Jimeno, Gracia, Fleta, Borén, Duerto, Bola y Presidente, total doce, quedando en su virtud, aprobado el artículo cincuenta y uno tal como viene redactado. Se leyó y aprobó en seguida el artículo cincuenta y dos (Entró en la Sala el Sr. Abernuejo y salieron los Sres. Chaimou, Sala, Borén y Bola). Leído el artículo cincuenta y tres, el Sr. Jimenez manifestó que se establezca una escala gradual para las jubilaciones y preguntaba S. S.ª de donde se pagarían estas, si no hubiera suficientes fondos en la Caja de Ahorros que se crea. El Sr. Jimeno dijo que se satisfarian de fondos municipales, pues no se trata de caja alguna, debiendo significar que dentro de los tipos minimum y maximum que se fijan, se podrá elegir el que haya de aplicarse para la jubilación, según las condiciones de cada caso, é indicando que en la necesidad de allegar recursos para aminorar los gastos, se proponen los descuentos á los empleados. El Sr. Jimenez manifestó que creia excesivos los últimos tipos y que, á su juicio, las jubilaciones no debian exceder del cincuenta por ciento cuando el causante llevase treinta años de servicios y del setenta y cinco cuando contara treinta y cinco años. El Sr. Jimeno expuso las razones que la Comisión ha tenido para marcar los tipos con arreglo á los cuales se han concedido algunas jubilaciones y citó el caso de que un empleado ó dependiente puede inutilizarse en un servicio de la Casa antes de cumplir los años en el desempeño de sus funciones, sin que se le hiciera de más en otorgarle jubilación y hasta con todo el sueldo, como tiene entendido que se ha hecho alguna vez. Manifestó el señor Jimenez que, aun cuando S. S.ª es opuesto á las jubilaciones, en esos casos extraordinarios seria el primero en darlas. Hizo uso de la palabra nuevamente el Sr. Jimeno, para rogar que no se aceptase la enmienda, porque se va á causar perjuicio á los actuales empleados y porque el presupuesto ha de gravarse en poca cantidad; hizo presente el Sr. Jimenez que no habia tales perjuicios, en su concepto, por los derechos adquiridos que tengan los funcionarios, y el Sr. González Albelaida habló en el sentido de que se aprobase el artículo. Sometida á votación la proposición del Sr. Jimenez de que

se fije el cincuenta por ciento á los empleados que entren en lo sucesivo y que lleven treinta años de servicio y el setenta y cinco á los que cuenten treinta y cinco, y practicada aquella en el sentido de que los que dijerau si la aprobaban y los que dijerau no la desechaban y estaban conformes con el artículo, votó el Sr. Jimenez afirmativamente y negativamente los Sres. Franco, Pérez Cuñerz, González Albelaida, Jimeno, Orensanz, Gracia, Fleta, Duerto, Abernuejo, Balio y Presidente, total once, en cuya virtud quedó aprobado el artículo cincuenta y tres tal como lo propone la Comisión. Leído el cincuenta y cuatro, se acordó aprobarlo con el voto en contra del Sr. Jimenez, por entender que resultaba ventaja ó preferencia al que tuviera muchos hijos, á lo cual se contestó por los Sres. Fleta y Jimeno que esa era una de tantas condiciones para determinar la jubilación. Acto continuo se leyeron y aprobaron los artículos restantes cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, así como el transitorio, con lo cual quedó sustinada la discusión del Reglamento.

Policiara urbana. El Sr. Jimenez rogó al Sr. Alcalde que hiciera cumplir á la Sociedad de tranvías las prescripciones del Reglamento por lo que se refiere á la parada de los coches cuando los viajeros desean subir. Se ocupó de lo que sucede en la plaza de la Constitución donde aquellos tienen que ir corriendo por el pretexto de no poder detenerse los coches en las rampas y curvas, siendo así que en aquel punto hasta los coches exceden las dimensiones de la curva allí existente del límite que se fija para no poder parar. El Sr. Jimeno manifestó que debiera ordenarse á los dependientes municipales que hicieran cumplir el Reglamento y denunciar la falta de que se trata. El Sr. Alcalde dijo que dispondría se unida por el Arquitecto la curva allí descrita y hara por que se cumpla el Reglamento. El Sr. González Albelaida significó que, al parar los tranvías en las puertas, también se trata mal á los dependientes por detener los coches demasiado, contestando el Sr. Belio á esto que solamente se detienen lo necesario y que nada sabe de que se usen malas formas, porque hubiera dirigido á la Empresa la oportuna reclamación. Con la promesa anterior del Sr. Alcalde se dió por terminado el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

Adolfo Forment

Manuel Hujer

J. Jimeno

Justo Belio

Juan del Horta

Santiago Pérez

J. Sala Sartre

José Domingo

Munstermanns Panzini

Florentin Baraso

Hostalillo

Juan Gracia

Pascual Lopez

Joaquín Mol

Antonio J. L.

M. Colun

Ignacio Martínez Andue

Victor Gomula

D. Murrain

Spirano Rodrigo

Luis de Cueto

José Maynue

Mariano. Benedi

Antonio Lido

Gerardo Mermijo

Sancti Mub...



En Zaragoza, á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de dar cuenta de un escrito firmado por los representantes de varias colectividades, poniéndose á disposición del Municipio en el caso de que entienda conveniente aprovechar la venida del Sr. Marqués de Polavieja para significarle el agradecimiento general de todas las clases de esta Ciudad; siendo las cinco y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueba, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Inuano, D. Justo Belló, D. Francisco de la Sota, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez y D. Manuel Serrano, venientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Pascual Borén, D. Joaquín Sola, D. Antonio Heta, D. Ignacio Martínez, D. Víctor González, D. Félix Vargas, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Manuel Roncillas, D. Lorenzo Duerto, D. José Mainou, D. Mariano Benedi, D. Santiago Londa y D. Gerardo Mermijo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Sarra por estar en uso de licencia.

Empl. é indiferente. Se leyó un escrito que suscriben los representantes de diferentes colectividades, manifestando que, deseosos de dar una muestra del entusiasmo que sienten por el Ejército que defiende allende los mares la integridad del territorio, han acordado ponerse á disposición del Ayuntamiento en el caso de que entienda conveniente aprovechar la próxima venida del Excmo. Sr. Marqués de Polavieja para significarle el agradecimiento general de todas las clases de esta Ciudad. Enterado el Municipio, el Sr. Alcalde manifestó que se ha creído obligado á convocar esta sesión en vista de la representación y calidad especial de los que firman el documento, indicando que dejaba al Ayuntamiento íntegro el asunto de que se trata, sobre el cual nada tiene preconcebido su Señoría, ni ningún compromiso, hoy, según así lo hizo constar á las colectividades reunidas en la tarde de ayer. Acto seguido preguntó el referido Sr. Alcalde si creía el Municipio que no había motivo ni fundamento para hacer algo en el particular, y el Sr. González Albaladea manifestó que consecuente con lo que tiene expresado en otras ocasiones, debía decir que al general Polavieja, á juicio de S. E., sólo le ha hecho cumplir con su deber y, por tanto, proponía que el Ayuntamiento como Corporación no concurriese á la manifestación en honor de aquél. El Sr. Serrano disintió de esa opinión, creyendo, por el contrario, que Zaragoza debe recibir cual se merece al que le ha logrado la pacificación de una de las Islas que más comprometidas estaban. El Sr. Jimeno pidió la palabra para una cuestión de orden y dijo que parece había dado motivo á la sesión un oficio, puesto que instaurada no se puede llamar desde el

momento que aquel viene redactado en papel sin timbrar, en el cual varias representaciones se ponen á disposici6n del Ayuntamiento, y crea S. S.ª que unicamente procede dar las gracias á esos señores por la deferencia que han guardado, indicando que solamente habria materia de discusion si algun Concejál quisiera proponer alguna soluci6n sobre el asunto. Hizo presente el Sr. Gonzalez Alcala que habia contestado S. S.ª á las frases de la Presidencia, y el señor Alcalde, despues de significar que qued6 encargado de poner la instancia en el escrito leido, dijo que, aun cuando la instancia nada expresa, sabe S. S.ª que se trata de una manifestaci6n en honor de Polavieja á su venida á esta Ciudad y desean los firmantes que el Ayuntamiento tome la iniciativa para, en el caso de un acuerdo negativo, recoger las colectividades que suscriben la solicitud. El Sr. Martinez Andrea manifestó que entendia tambien que sobre el escrito solo cabe dar las gracias; pero, creyendo que tenia un alcance mayor, proponia que el Ayuntamiento presida cualquiera manifestaci6n religiosa ó profana que se haga, bien asistiendo la Corporaci6n, ó una Comisi6n numerosa y salir á recibir á Polavieja á la estaci6n acompaãndole hasta su alojamiento. El Sr. Sala signific6 que por falta de tiempo no se pudo redactar la instancia en forma y que, creyendo los reunidos que no podian tomar la iniciativa, convinieron dejarla al Ayuntamiento para, si este decia que no, tomar aquellos sus acuerdos. El señor Rinc6n manifestó que le parecia legal que el Sr. Martinez Andrea proponga lo que estime como Concejál, no porque se deducan de los escritos leidos, y rog6 S. S.ª que primeramente se pusiera á votaci6n lo de las gracias á las entidades y despues independientemente se discutiera la proposici6n que quisiera formularse. El Sr. Juncillas reconoci6 la discreci6n del Alcalde al no tomar en el asunto compromiso alguno y pregunt6 al Sr. Sala que representaci6n tenia en la Junta, cuando el Alcalde us la llevaba como Presidente del Ayuntamiento. Contest6 el Sr. Sala que, como la reuni6n se celebr6 en el Cabildo Mercantil, S. S.ª, como socio, asisti6 juntamente con otros, pero sin representaci6n alguna, contestando el Sr. Juncillas que en ese caso no lia debido el Sr. Sala decir aqui lo que oy6 en aquella Junta. El Sr. Serrano hizo constar los hechos relacionados con la convocatoria de las colectividades, entre las cuales estaba S. S.ª como firmante del escrito; manifestó que alli se crey6 contar ante todo con el Ayuntamiento representante de Zaragoza para ir á la cabeza de lo que se hiciera y propuso S. S.ª que se den las gracias á esas representaciones y que el Ayuntamiento presida la manifestaci6n que se celebre. Acto continuo se acord6 dar las gracias á las entidades que firman el escrito por sus ofrecimientos al Municipio. El Sr. Alcalde pregunt6 si habia algun Concejál que propusiera soluci6n sobre el asunto y el Sr. Martinez Andrea reprodujo lo que antes habia dicho de que el Ayuntamiento presida los actos pùblicos en honor de Polavieja desde el momento de su llegada hasta que se marchep, asistiendo ya como Corporaci6n, ó con Comisi6n numerosa. El Sr. Rinc6n se opuso por creer que debieran concertarse los actos



y al objeto indic6 la idea de suspender la sesi6n y que una Comisi6n proponga lo que estime. El Sr. Martinez Andrea manifestó que serã vaga su proposici6n, pero que ya anteriormente habia dicho que salida á la estaci6n, acompaãndolo al alojamiento y presidencia de alguna funci6n religiosa ó teatral, esto sin perjuicio de discutirse lo demãis que aqui se formule. El Sr. Sala pidi6 que primero se votara si el Ayuntamiento acordaba hacer ó no algo en honor de Polavieja, pues de esta manera, si se resolvia que nada, huelga toda discusion y por el contrario, si era afirmativo el acuerdo, procedia el nombramiento de la Comisi6n, rogando S. S.ª que se pusiera esto á votaci6n por ser mäs radical que lo propuesto por el Sr. Martinez Andrea. Hizo observar el Sr. Rinc6n que, aceptando la proposici6n del Sr. Martinez Andrea, se dejaba íntegro el asunto á la Comisi6n; manifestó el Sr. Juncillas que procedia ante todo resolver si se tomaba ó no en consideraci6n cumpliendo las prescripciones reglamentarias, y á esto signific6 el Sr. Alcalde que, dado el carãcter de la sesi6n, seria difícil llegar á un acuerdo si habian de observarse todos los trámites; pero dispuesto como estaba á que se tratara del asunto por la urgencia del mismo, no tenia inconveniente en hacer la pregunta. Acto continuo se tom6 en consideraci6n la proposici6n del Sr. Martinez Andrea y se acord6 que sobre la misma informara una Comisi6n compuesta de los Presidentes de las cinco Secciones, suspendiéndose la sesi6n para poder despues discutir el dictamen que aquella formule (Entr6 en la Sala el Sr. Balvo y sali6 el Sr. Pola). Transcurridos treinta minutos se reanud6 aquella y acto continuo se di6 lectura al informe de la Comisi6n especial, en que propone lo siguiente: Primero. Que el Ayuntamiento en Corporaci6n salga á recibir al general Polavieja á la estaci6n de llegada, acompaãndolo hasta su alojamiento, en donde el Alcalde le felicitarã por los triunfos obtenidos en la campañã de Filipinas. Segundo. Asistir representado por una Comisi6n á la misa que disponga el Cabildo. Tercero. Concurrir en Corporaci6n á la salve si otra festividad religiosa que haya dispuesta. Cuarto. Para el caso de que fiera posible organizar una funci6n de galas en el teatro principal, invitarle á su presidencia, acompaãndo del Ayuntamiento. Quinto. Excitar al vecindario para que cierre sus establecimientos, balcones con tapiques y al comercio para que cierre sus establecimientos. Sexto. Invitar á todas las Corporaciones y entidades para que asistan á los actos pùblicos que se dojan enunciados. Y s6ptimo. Que se le despida en igual forma y con el mismo ceremonial que se le reciba. Entrado el Ayuntamiento, el Sr. Juncillas signific6 que en esta clase de manifestaciones debe inspirarse siempre la Corporaci6n en la opini6n general del pueblo que representa, opini6n que aqui no se ve expuesta mäs que por varias representaciones, á cuyas colectividades no sabe S. S.ª si se ha consultado: que tampoco se sabe cómo piensan otros centros y otras sociedades; que en la prensa no hay unanimidad de pareceres y que se buscaba que el Ayuntamiento fuera el 6rgano, la expresi6n genuina de lo que se proyecta hacer,

cuando no tenemos otra cosa que el escrito leído, el cual no bastaba, á juicio de S. S.ª para que el Ayuntamiento tomase la iniciativa, sin que esto quiera decir que califique la gestión del general Polavieja en Filipinas, pues S. S.ª se declara incompetente en tal clase de asuntos; sólo considero que los actos que se realicen deben ser serios para que sus efectos no resulten contraproducentes y que, no viendo en esto S. S.ª nada de extraordinario que obligue á que el Ayuntamiento vaya á la cabeza, considerando que ese General no ha hecho más que cumplir con su deber y teniendo muy en cuenta que la pacificación completa no ha sido aun conseguida, no podía menos S. S.ª de oponerse á todo lo que no sea puramente de cortesía, saliendo solamente á la estación una Comisión y complaciéndose en saber de que la información haya estado tan discreta para dejar de aconsejar festejos que llevarían consigo gastos que el Erario municipal no podía soportar. El Sr. Riquera manifestó que el general Polavieja ha dado tan nudo golpe á la injurección, que es lo probable duno poco alcanzar la pacificación completa, por lo cual y en vista de los deseos de las entidades, así como del estado del Erario, háise limitado á esos festejos de índole puramente personal. Insistió el Sr. Boucillas en sus manifestaciones no desvirtuadas por el Sr. Riquera y rogó que se le dijera si ha de cumplirse solamente con ese deber de cortesía y respeto, ó extenderse el acuerdo á todo lo que propone la Comisión. El Sr. Heta defendió el dictamen expresando que lo que da la Comisión es poco, á su juicio, para lo que Polavieja se merece, é indicando que en esta clase de asuntos debe dominar la idea patriótica, sin que pueda entrarse en el terreno de las comparaciones: que respondiendo el dictamen á los sentimientos expresados por la misma prensa y por las entidades congregadas, no se explica S. S.ª el por qué han de amargarse las manifestaciones, máxime cuando lo que se propone está dentro de los moldes de la cortesía y del respeto y ajustado á lo que se ha hecho en otras ocasiones cuando el Ayuntamiento ha salido á recibir y despedir á varios personajes, por todo lo cual creía que debiera aprobarse. El Sr. Jimeno manifestó que el asunto era verdaderamente delicado, en el cual más que en ningún otro quería medir S. S.ª no sólo con ceptos si es que también las palabras: que en primer término hacía protesta de no juzgar favorable ni adversamente la gestión de este General ni de ningún otro que antes ó después de Polavieja haya representado ó represente á España en Filipinas, pues cree que todos absolutamente ponan su inteligencia, su afán y su voluntad al servicio de los intereses de la Nación: que debe ser materia de discusión el límite de la consideración que se quiera demostrar, si se ha de obrar con la calma y reflexión que exigen estos asuntos; expresando que este límite no debe darlo el Ayuntamiento, si no hay ambiente ó medios para el desarrollo



de esos sentimientos, pues, si los hay, es inútil toda iniciativa: que se sabía hace un mes la venida de Polavieja y la de su esposa á cumplir una ofrenda religiosa y preguntaba S. S.ª qué era lo que había sucedido de extraordinario durante ese tiempo para hacer ahora lo que debiera haberse hecho antes: que, si ha habido desconocimiento ó olvido, reconocerse y confiése francamente; pero es que su Señoría entiende que no lo ha habido, fundado en que las explosiones de entusiasmo no necesitan un mes, ni que sean presididas por una Corporación, según así lo prueban las manifestaciones que se desarrollaron en casos idénticos, que S. S.ª enumeró; por lo cual y sin discutir si son ó no merecidas las conclusiones del dictamen, votaría en contra de ellas, proponiendo en cambio lo siguiente: Que, en el caso de que Polavieja pase sin entrar á Zaragoza, el Alcalde con una Comisión vaya á darle la bienvenida; que, si se detiene, vaya una Comisión á donde se hospede para hacerle los debidos ofrecimientos, y que, si se canta una salve, ó se celebra una misa, el Ayuntamiento asista á estos actos si es invitado por el Cabildo. El Sr. Boucillas hizo uso de la palabra para rectificar una afirmación del Sr. Heta, expresando que los representantes de colectividades, si bien como particulares se merecían todo género de consideraciones, no constituían la opinión general. Dijo el Sr. Heta cuál era su pensamiento en esta cuestión, contestando el Sr. Jimeno que por eso precisamente creía debe ser el pueblo quien haga tales manifestaciones. El Sr. Alcalde significó que veía poca diferencia entre lo propuesto por el Sr. Jimeno y lo que dice el dictamen, entendiéndolo que podría venir ya á una solución. Para concretar los términos, el Sr. Jimeno dividió su proposición en dos partes: Primera, que el Ayuntamiento en Corporación vaya á la estación ó donde se aloje el General para darle la bienvenida como representante de España en Ultramar y por la defensa con nuestros soldados del territorio nacional, y segunda, que el Municipio asista á los actos religiosos ó profanos, si es invitado á los primeros ó si considera que debe ir á los segundos, según las condiciones ó antecedentes de otras ocasiones. El Sr. González Albelaida pidió que solamente concurren una Comisión. En este estado salieron de la Sala los Sres. Portabella y Berges y puesta á votación la primera parte de la enmienda en el sentido de que los que dijeron sí la aprobaban y los que dijeron no la rechazaban, votaron afirmativamente los Sres. Boucillas, Mainou, González Albelaida, Lorda, Jimeno, Borén, Benedi, Bousanx, Gracia, Fiver, Curroz y Duesto, total once, y negativamente los Sres. Franco, Sala, Calvo, Mermajo, Serrano, Martiñez Andrea, Bota, Jiménes, Heta, Bolio, Riquera y Presidente, total doce, en cuya virtud quedó desechada dicha primera parte, retirándose la enmienda del Sr. González Albelaida por no tener ya efecto en vista del resultado obtenido. Puesta á votación la segunda parte en el sentido de que la aprobaban los que

dijeran si y la rechazaban los que dijeran no, votaron afirmativa-
 mente los Bros. Foucillas, Abbainou, Gouzález Albelaida, Londa, Jimeno,
 Lorén, Benedi, Orensanz, Gracia, Pérez Furrer, Duerto, Fleta, Higuera
 (ambos por entender que no está en pugna con el dictamen) y Presidente,
 total catorce, y negativamente los Bros. Franco, Sala, Calvo, Mermajo,
 Serrano, Abatínuez Andrea, Sota, Jiménez y Belio, total nueve, que
 dando, en su consecuencia aprobada esta segunda parte. Seguidamente
 se sometió a votación el dictamen con la rectificación que requiere la segunda
 parte de dicha enmienda y practicada en el sentido de que los que dijeron
 si lo aprobaban y los que dijeron no lo rechazaban, votaron afirmativa-
 mente los Bros. Franco, Sala, Calvo, Mermajo, Serrano, Martínez Andrea,
 Gracia, Sota, Jiménez, Pérez Furrer, Fleta, Belio, Higuera y Presidente,
 total catorce, y negativamente los Bros. Foucillas, Abbainou, Gouzález
 Albelaida, Londa, Jimeno, Lorén, Benedi, Orensanz y Duerto, total
 nueve, en cuya virtud quedó aprobado el dictamen con la rectificación de
 que antes se hace mérito. Acto continuo el Sr. Jimeno propuso como
 adición que se faculte al Alcalde para dirigir la alocución al público y
 cumplir los demás extremos que los gastos que ocasionen los acuerdos, se
 carguen al capítulo correspondiente si hubiera consignación, y si no al
 de supuestos. El Sr. Belio dijo que no había otros gastos que los de
 coches y para esto ya había capítulo. El Sr. Jimeno hizo observar que
 se habla de una función de gala en el teatro y esto ocasionará algún
 gasto, si se pensaba obsequiar al general Polavieja. Al ir á tomar
 acuerdo sobre estos puntos, se observó que habían salido de la Sala
 los Bros. Foucillas, Abbainou y Gouzález Albelaida y no quedando número
 suficiente para continuar la sesión, se levantó esta, de lo cual se
 extiende la presente acta que firman todos los Bros. Concejales concurrentes
 conmigo el Secretario, de que certifico.

J. L. Jimeno

Mariano Higuera

J. Franco

Justo Belio

Juan de la Sota

Santiago Pérez

J. Sala, Sante

José Jiménez

Mariano Serrano Jimeno

Portaballe



Juan de la Gracia

Parcial Loser

Ignacio G. de

Antonio J. de

M. Calvo

Ignacio Martínez Andra

Victor Gonzalez

Felipe Berge

V. M. de

Ignacio Ros

Marcos de

Lorenzo Duerto

José Bayona

Mariano Benedi

José de la Sota

Gerardo Mermajo

J. de la Sota



- a pagar cuatro anualidades de canon por la nueva habitación y por los carruajes y el caballo, arrendante todo á ciento ochenta pesetas y sin perjuicio de las cantidades que antes satisfacía. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobarlo aconsejado por la Sección.
- Policia urbana.** De conformidad con un dictamen de la Sección segunda se acordó conceder á D. Heriberto Gaye la licencia que ha solicitado para reformar las fachadas de su casa número ocho de la calle del Refugio y uno accesorio de la de San Juan, ajustándose al plano presentado y satisfaciendo también por el agua para dichas obras el canon que correspondo.
- Inventos y cañonías.** En vista de lo igualmente propuesto por la citada Sección segunda se acordó autorizar á D. Mariano Aparicio al objeto de utilizar la toma de agua que tiene instalada en su casa número doce de la calle de la Palma para las obras que está practicando en la misma y en las números catorce y diez y seis.
- Policia urbana.** En virtud de otro dictamen de la mencionada Comisión segunda se resolvió autorizar á D. Francisco Orga para aumentar un piso en la casa número siete de la plaza del Pueblo, ajustándose al plano presentado y á las condiciones que en el dictamen se expresan.
- Consumos.** Se leyeron dos dictámenes de la Sección tercera, en que, de conformidad con el parecer del Director del Laboratorio municipal, propone que se devuelva á D. Manuel Joven Gascón y Sres. Gilve, Gili y Piñol la cantidad respectivamente de doce y sesenta pesetas que satisficieron indebidamente por una partida de vino que debió abonar por el número treinta y cuatro de la tarifa, haciéndose los reintegros en introducciones sucesivas que á nombre de los interesados se hagan de especies sujetas al impuesto de consumos; y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobarlo propuesto por la Sección.
- Consumos.** Leído un dictamen de la Sección tercera proponiendo que se le autorice para celebrar los conciertos obligatorios del extrarradio por el concepto de consumos para el año mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho, practicándolos en la forma en que otros años se vienen haciendo y sin perjuicio de someterlos en su día á la sanción del Ayuntamiento, se acordó aprobarlo aconsejado por la Comisión.
- Policia rural.** Se dió lectura á un dictamen de la Sección quinta manifestando que se ha hecho cargo de la instancia de D. Gil Gil pidiendo una indemnización por los daños que, según dice, le ha causado el estado del monte Vedado de Peñaflor, y, después de contestar á lo que en dicho escrito se alega, propone que se desestime la solicitud; y se acordó aprobarlo aconsejado en el mencionado dictamen.
- Policia rural.** De conformidad con lo propuesto por la indicada Sección quinta se acordó nombrar á Ramón Alguero guarda del baño de los Ebro durante la presente temporada con el haber diario de dos pesetas y con las condiciones que han regido en anteriores años.

En Saragosa, á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de esta tarde con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del doce del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de sesiones concurrentes; siendo las cuatro y tres cuartos, y hallándose reunidos en la Sala consistorial el Sr. D. Ladislao Goizueba, Alcalde y los Regidores D. Francisco Encina y D. Santiago Borda, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Sans, por estar en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extra-ordinaria, celebradas respectivamente el siete y once de los corrientes, ratificándose los acuerdos tomados en esta última.

Grat. e indiferente. Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Sr. Prefecto del Sena manifestando su agradecimiento por el que se le dirigió con motivo de las desgracias habidas en el incendio del Bazar de la Caridad en París.

Cuentas. Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, acordándose exponerlas al público á los efectos prevenidos en la Ley.

Presupuestos. Dada cuenta del reparto para cubrir el déficit del Presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho que publica el Boletín del día doce del actual, resultando que se asigna á Saragosa la cantidad de trescientas veintitres mil trescientas sesenta y tres pesetas, se acordó quedar el Ayuntamiento enterado y pasarlo á la Comisión de presupuestos á efectos procedentes.

Personal de Policia urbana. Visto un oficio de D. Manuela Sans participando el fallecimiento de su esposo D. Fernando Berena, inspector de carnes del barrio de la Cartuja, se acordó quedar enterado el Municipio con sentimiento y que pase el oficio á la Sección segunda á efectos oportunos.

Grat. e indiferente. Se aprobó un escrito de Secretaria presentando el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último, resolviéndose á la vez que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Contabilidad. En vista de un oficio de la Delegación de Hacienda se acordó devolver á D. José Calvo Martín la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos que satisficó indebidamente por recargos de una cédula personal.

Inventos y cañonías. Se leyó un dictamen de la Sección segunda, en que, haciéndose cargo de la denuncia sobre aumento de una habitación y existencia de dos coches y un caballo en la casa número diez de la plaza de Aragón, propiedad de la viuda de D. Francisco Rodríguez Ortiz, y en vista de los justificantes adquiridos, propone que se obligue á dicha interesada

Policia rural. En vista de lo informado por la repetida Sección quinta se acordó autorizar la obra que D. Sebastian Mousseurat ha construido en la finca numero cinco de la calle del Asalto, imponiéndole el pago de los triples derechos por no haber obtenido antes el permiso y comunicándolo al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito á efectos oportunos.

Entraron en la Sala los Sres. Berges, Belio, Bremsanz, Jimeno, Inarra, Ileta, Ibiquera, Dierto, Sala y Sola.

Policia rural. Pasó á la Sección quinta un ruego del Sr. Jimeno para que la misma estudie la conveniencia de que se vendan las fincas propiedad del Ayuntamiento al igual de lo que con respecto á otras propuso la Sección primera y cuya enajenación está anunciada, segun se dice.

Enl. e' indiferent. El Sr. Jimeno anunció una moción para que se modifique el distintivo de las Benencias de Alcalde, pues los Bancos que actualmente existen en los patios de las casas donde viven los Sres. Tenientes, son impropios y además no anuncian al público la residencia de estas autoridades, proponiéndose S. S. que en uno de los huecos de la fachada ó sobre la puerta de entrada se coloque un escudo de Zaragoza donde conste la Benencia y un asta para poner bandera en los días que corresponda y quedó anunciada para la próxima sesión.

Acto continuo se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

J. Inarra

Manuel Jimeno

J. Inarra

Justo Belio

J. Sala, Sartre

Francisco Garcia

Francisco Mola

Antonio Gesta

Felipe Bages

V. Bremsanz

Jimeno Rodrigo

Manuel Inarra

Antonio Gesta

Manuel Moberg

En Zaragoza, á veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del día y nueva del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papelotas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cuatro y cuartas (1) hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Radislao Goizueta, Alcalde; D. Juan Antonio Inarra, Teniente de Alcalde y los Regidores D. Ventura Bremsanz y D. Santiago Londa, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el catorce de los corrientes.

Contabilidad. Dada cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda para que se devuelvan á D. Macario Pau Minguillón treinta y cinco pesetas y sesenta y cinco céntimos por recargo municipal de una cuota de contribución que satisfizo indebidamente, correspondiente al primer trimestre de mil ochocientos noventa y cinco - noventa y seis, se acordó devolverle la expresada cantidad y pasarlo á Contaduría para su cumplimiento.

Entraron en la Sala los Sres. Ileta, Blasco, Berges y González Albeldaid.

Contabilidad. Se leyó un oficio del Sr. Contador con decreto de la Alcaldía, relativo á la gratificación que haya de darse al oficial del Negociado de Propiedades D. Pablo Gómez del Moral por los trabajos que practicó con motivo de la liquidación de la Depositaria al fallecimiento de D. Mariano Martín Buterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente corroboró lo expresado en el oficio respecto á la remuneración de que se trata; indicando que como la Comisión especial quedó disuelta, podía ahora el Municipio resolver lo que estimara procedente. El Sr. González Albeldaid dijo que S. S. perteneció á esa Comisión y sabe que el Presidente de ella ofreció gratificar á los que trabajasen fuera de horas ordinarias en dicha liquidación. Acto continuo se acordó que pase el oficio á la Sección primera para que, oyendo á los Sres. González Albeldaid y Doncellas, únicos Concejales que quedan de aquella Comisión, informe sobre el asunto y proponga, en su caso, la cantidad á que ha de ascender la gratificación referida.

Enl. e' indiferent. Visto el escrito de la Sociedad española de tiro al blanco en Buenos Aires solicitando un objeto para el concurso que ha de celebrar, se acordó pasarlo á informe de la Sección primera.

Recumplars. Se dió cuenta de un informe del Sr. Sindico proponiendo que se conteste en sentido negativo la comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento sobre la instrucción de los expedientes de excepciones legales; y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar la minuta que se acompaña, de la cual se dió lectura.

Propios y comunes. Quedó enterado el Municipio de un oficio de la Administración de propiedades y derechos del Estado, en que traslada la orden de la Dirección general, por la cual se declara presentado dentro de tiempo el recurso de alzada sobre excepción de ruta del monte Vedado de Villanueva.

Vecindad. De conformidad con un dictamen del Sr. Sindico se acordó declarar vecino de esta Ciudad á D. Rafael Martín San Romá, segun lo tenia solicitado.

Contabilidad. E. Leído un informe de la Sección primera, en que, haciéndose cargo del recurso de Leoncia Julián Bardes, viuda del guarda de paseos Manuel Gallego Arensio y teniendo en cuenta los acuerdos que rigen sobre el particular, propone que, como socorro y por solo una vez, se conceda á la recurrente el importe de una quinceña del haber que disfrutaba su esposo y diez y siete pesetas cincuenta céntimos valor de la sepultura en tierra, con cargo todo al capítulo once, artículo único del actual Presupuesto; se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Contabilidad. E. De conformidad con otro dictamen de la referida Sección primera, unido en vista de la instancia de Tomasa López, viuda del vigilante nocturno Juan Pola Oliver, se resolvió que, con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto corriente, se entregue á dicha interesada como socorro y por solo una vez, el importe de una quinceña del haber de su marido y diez y siete pesetas cincuenta céntimos por la sepultura en tierra que pagó.

Eval. indiferente. E. Leído otro dictamen de la mencionada Sección primera proponiendo que no se adquiriera mediante suscripción el libro Monarquía federativa de Aragón, su autor D. Eusebio Mulletat, sin perjuicio de que, cuando se termine la publicación de dicha obra, entonces se determine lo más procedente, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Beneficencia. E. Se dió lectura á otro dictamen de la nombrada Sección primera, en que, haciéndose cargo de las condiciones de las dependencias de la Casa Amparo por lo que respecta á las distancias que hay entre ellas debido á la forma en que están situadas, propone la colocación allí de timbres eléctricos con arreglo al presupuesto que acompaña y cuyo coste de ciento setenta y ocho pesetas puede cargarse al capítulo quinto, artículo primero del actual Presupuesto; y se acordó aprobar lo que la Sección aconseja.

Entraron en la Sala los Dres. Ocarria, Martínez Andueza, Jimeno, Duroto, Sola, Doucillas, Gracia Sala, Menuejo, Sauz é Higuero.

Instrucción pública. E. Se dió lectura á otro dictamen de la relacionada Sección primera proponiendo la manera de llevar á efecto la inspección facultativa en las escuelas, conforme á lo acordado en catorce de Abril último. Manifiesta á este efecto que cree haber encontrado las garantías posibles en este servicio, dado el escaso personal de que dispone, las distintas funciones que sobre el mismo pesan y el número de escuelas con el emplexamiento de ellas, á cuyo efecto considera que puede hacerse la inspección en las de Borro por el Médico del Cuenterío, excitar el celo de los Profesores de las demás rurales para que inspeccionen el aspecto exterior de los alumnos y encargar al Médico de la Casa Amparo la visita de las del casco conforme á las bases que la Comisión le dicta, asignando á éste por el aumento de funciones y por la proporcionalidad que debe existir entre los sueldos de los funcionarios de la misma índole el haber de dos mil quinientas pesetas anuales ó sea quinientas más sobre el que hoy disfruta. Votando el Ayuntamiento, el Sr. Borda dió las gracias á la Sección primera por haber accedido á su ruego, expresando que estaba conforme con el dictamen, el cual venia á completar la organización de las escuelas. El Sr. González Albeldaidá se opuso á dotación que se asigna al Médico por considerar que tenía suficiente



con la que hoy disfruta, á pesar del nuevo trabajo que se le da y fundado en que en el Amparo no hay enfermería. El Sr. Bleta dijo que confiaba en la aprobación del dictamen por ser justo lo que se propone y manifestó que el Sr. González Albeldaidá debe ignorar las circunstancias y otras condiciones especiales de salud que obligan á que sea constante la enfermería en el Amparo, expresando que no podía desconocer que ex. Médico municipal ejerce y va á ejercer más funciones de las que al principio se le concretaron, sin que llegue á comprender S. S. cómo, sabiendo el Sr. González Albeldaidá que no hay enfermería, ha permitido la dotación que se ha dado al facultativo. El Sr. González Albeldaidá significó que ese Médico ha disfrutado un sueldo de dos mil pesetas cuando el del Cuenterío con trabajo superior sólo tenía mil setecientas cincuenta. El Sr. Borda manifestó que dicho Médico municipal desempeña varios servicios que le son encomendados y, aun cuando se lamenta en general de las subidas de sueldo, en este caso concreto ya había dicho que estaba conforme con la Sección. El Sr. Jimeno manifestó que la misma reconoce las dificultades que existen para establecer servicios si se tiene en cuenta el Erario municipal y por eso, en la necesidad de instalar el de que se trata, se ha procurado tan sólo encontrar las garantías posibles, pues sabido de todos es que para conseguir lo que hace falta en materia tan importante, habría que acudir al establecimiento de la Beneficencia domiciliaria: que si fuera cierto lo de no haber enfermería en la Casa Amparo, el dictamen resultaría absurdo y, dicho esto, preguntaría al Sr. González Albeldaidá que cuantas veces, por virtud de acuerdos ó por ordenes ó por disposiciones reglamentarias, había visto servicios hechos por la Sección especial facultativa de Policía urbana y cuantas también concretamente por el Médico de esa Sección: fue S. S. revelando detalladamente los servicios que presta este facultativo, tales como reconocimientos de las cosas antes de ser habitadas, visitas al personal y á los barrios rurales, informes en varios asuntos, etcétera, deduciendo de aquí un aumento de funciones, como no podía menos de reconocerse por todos los Dres. Concejales. El Sr. González Albeldaidá significó que no eran tan importantes ni tan entretendidas esas funciones, y en cuanto á los informes debía decir que no son tan frecuentes los que tiene que dar el Médico citado, pues transcurre á veces uno, dos ó tres meses sin que emita un dictamen; expresando que S. S. sólo tiene en cuenta los servicios que aquél presta al Ayuntamiento y considerando insignificante el aumento de los que ahora se le asignan para que se le señale mayor sueldo, á no ser que se le prohibiera la visita particular, en cuyo caso ya sería otra cosa. Manifestó el Sr. Jimeno que ni ese funcionario ni ningún otro con título académico prestaría servicios al Ayuntamiento por dos mil pesetas y precisamente por dedicarse á su clientela era por lo que se le podría señalar la dos mil ó dos mil quinientas

pesetas, indicando que, si sólo tuviera la visita del Aniparo, entonces el servicio resultaría bien retribuido con mil pesetas y podría con la visita particular proporcionarse más; pero, como las funciones que se le han ido acumulando le ocupan bastante y los informes que envía son en crecido número, como podía comprobarse, era indudable que no podía dedicarse á su clientela en su tiempo. El Sr. Doncillas significó que los servicios extraordinarios deben remunerarse proporcionalmente, pero en el caso presente debía tenerse en cuenta la situación del Erario municipal, que no permite esos aumentos á gravel que se viene haciendo, citando al efecto la mensualidad dada á los empleados por los trabajos de quintas, el acordado al Médico del Cementerio, al Barbero del Aniparo, á los inspectores de plazas y mercados, y citando también el establecimiento de la inspección de vaguerías; expresando S. B. que, si de esa manera se quería administrar, se iba á la bancarrota y no podría menos de declinar toda responsabilidad. El Sr. Dimeno significó que le asombraba oír que aquí se hacían aumentos á gravel y el Ayuntamiento había oído á favor de que empleados se habían acordado, expresando que el Barbero del Aniparo hace diez y ocho ó veinte años que sirve la plaza, con la circunstancia de que, cuando entró, existían sesenta asilados y hoy existen doscientos ochenta; que el Médico del Cementerio, sólo por el hecho de vivir allí y por el título académico, debería tener por lo menos tres mil pesetas, y que el nombramiento de Inspector veterinario para el reconocimiento de las casas de vacas, burras y cabras lecheras, se hizo porque el Ayuntamiento acordó antes el establecimiento de este servicio, que es necesario á todos los efectos, significando, por último, que todo ello, aun incluyendo las gratificaciones á los empleados, suman tan poca cantidad para un presupuesto como el de Tarragona, que no ha de afectar en manera alguna la marcha administrativa ni económica, ni menos para decir que vamos á la ruina. Insistió el Sr. Doncillas en que se va, como siempre ha sido, vigilante y rigorista para evitar gravámenes en el presupuesto, y el Sr. Ocariz hizo uso de la palabra para manifestar su conformidad al dictamen, por entender que, cuando se aumentan servicios, deben también aumentarse los sueldos. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó primero aprobar el nuevo servicio á que el dictamen se refiere y seguidamente se puso á votación si, como consecuencia de ello, se aumentaba el sueldo al Médico que ha de prestarlo, según propone el dictamen. Votaron afirmativamente ó sea por la aprobación del dictamen los Sres. Franco, Murruejo, Sonda (con la manifestación hecha al principio de la discusión), Dimeno, Heta, Sola, Sana, Oransanz, Puerto, Bergas, Blasco, Ocariz, Martínez Andrea, Gracia, Biguera y Presidente, total diez y seis, y negativamente los señores González Albelaida, Doncillas y Sala, total tres, expresando este último que votaba así en atención al estado del Erario municipal; y siendo diez y seis votos los afirmativos y tres los negativos, quedó aprobado el dictamen en todas sus partes.

Entró en la sala el Sr. Dimeno y salieron los Sres. Murruejo, Sonda, Heta, Sola, Ocariz, Martínez Andrea, Gracia y Goizueta, ocupando la presidencia el Sr. Biguera.

Policia rural. - Visto un dictamen de la Sección quinta proponiendo concesión de licencia á D. Eduardo Urdard, apoderado de los Sres. Carenou y Sur, para renovar el cimiento de la fachada del puente donde se halla instalada la fábrica de regalo y cubrir el paso de carro por el tiempo más preciso, siempre y cuando se ajuste á las condiciones que la Comisión indica, se acordó aprobar lo aconsejado por la misma.

Policia rural. De conformidad con otro dictamen de la mencionada Sección quinta se acordó autorizar á los concesionarios de la barca de sirga en el Ebro para poner una música en la arboleda de Macanar los Domingos y días festivos desde el primero de los corrientes de treinta y uno de Octubre próximo, ajustándose á las prevenciones y pago del arbitrio que la Comisión indica.

Policia rural. La repetida Comisión quinta, en vista de la instancia de Luis Gibaud y de los informes emitidos, propuso que se conceda permiso al mismo para instalar unos baños en el río Huerva, aguas arriba del puente de Santa Eufracia, con las condiciones que en el dictamen se manifiestan; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia rural. En vista de lo propuesto por la indicada Sección quinta se acordó autorizarla para enajenar el estiercol que existe en el Vedado de Peñaflor en las condiciones más aceptables á los intereses del común.

Grav. é indif. gen. El Sr. Dimeno expuso la moción que tenía anunciada respecto á la modificación del distintivo de las Jenerencias de Alcalde, manifestando que el gasto ha de ser de poca importancia, y tomada en consideración se acordó pasarla á informe de la Sección primera.

Entró en la sala el Sr. Goizueta y ocupó la presidencia.

Policia urbana é higiene. El Sr. Doncillas anunció una moción sobre la existencia de la recaudación que se hizo para un Hospital de epidemias, rogando á la vez que el Alcalde se sirviera dar alguna noticia respecto al asunto y si hay proyecto que realizar para llevar á ejecución el pensamiento á que se debió dicha recaudación. Dijo el Sr. Alcalde que en la próxima sesión presentaría los datos que hubiera y quedó anunciada para entonces dicha moción.

Puestos públicos. El Sr. Oransanz anunció otra moción para que se retiraran durante la noche los puestos al aire libre que existen en el Mercado, cuyos dueños tienen autorización para dejar allí varios utensilios ó enseres mediante un canon que por cierto no se paga con la debida puntualidad; pero que, aun cuando se satisficiera, la higiene y seguridad públicas exigen la desaparición de aquéllos. Manifestó el Sr. Dimeno que no se podía en la vía pública permitir esos obstáculos y acto continuo quedó anunciada la moción para la sesión próxima.

Obras Matadero. Quedó igualmente anunciada otra moción del Sr. González Albelaida relacionada con la liquidación de las obras del Matadero.

Con lo que se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

J. J. Franco

Muñino Higuera

J. J. Franco

Santiago Perez

N. 0310.070



En Zaragoza, a veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con objeto de discutir el Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaria acuerdo por la mayoría de señores que concurren, conforme al artículo ciento cuatro de la Ley; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Badislaó Goixeta, Alcalde, D. Juan Antonio Franco, Teniente de Alcalde, y los Regidores D. Felip Ocariz, D. Felip Berges y D. Juan Jimeno, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó un dictamen de la Comisión de presupuestos sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto del ordinario formado para el año de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, cuyos ingresos ascienden a tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos y los gastos a tres millones cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, apareciendo, por tanto, un superavit de cincuenta y tres mil doscientas dos pesetas treinta y un céntimos. Enterado el Ayuntamiento resolvió que comenzara la discusión por el Presupuesto de ingresos, fueron leídas y aprobadas sucesivamente las relaciones números uno al quince (Entraron en la Sala los Sres. Foucillas, Pérez, Eurrez, Duerto, Jiménez, Mainou, Lorda, Higuera, Sola, Franco, Borén, Benedi y Mermelo). Comenzada la lectura de la relación número diez y seis, el Sr. Foucillas manifestó que, ya que el Presupuesto no se había impreso como otros años, tenía que solicitarse que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima, para de esta manera poder pedir antecedentes y hacer las comparaciones necesarias, pues con respecto a los cálculos de algunas partidas tenía que significar que deben ser objeto de rectificación, según los datos que las Comisiones reúnan. El Sr. Jimeno expresó que S. S.^{as} votaría en contra de esa petición, primero, porque el Presupuesto se ha discutido ampliamente en la Comisión, a la cual se ha citado a todos los Concejales, esto aparte de que el lunes debió ya celebrarse la sesión, y segundo, porque la necesidad obliga a que hoy se apruebe, a ser posible, para evitar los males que pueden originarse si antes del primero de Julio no está en disposición de ser tramitado el expediente de arbitrios. El Sr. Foucillas insistió en su proposición, manifestando además que la Comisión, a la cual solo tenían obligación de asistir los vocales que la constituyen, podía antes haber comenzado sus trabajos. El Sr. Alcalde dijo uso de la palabra

J. Sala, Pantón

José Correa

Juan García

Jacinto Forés

José M. Loh

Antonio Glebo

Francisco Sanz

Felip Navarro

Ignacio Martinez Andueza

Victor Gomaler

Felip Berges

V. Manam

Spencer Rodrigo

Manoel Alta

Severino Deusto

José Blanco

Mariano Benedi

Antonio Lorda

Gerardo Mermelo

A. Manoel Alta

para disculpar á la Comisión del cargo que se le quiere atribuir fundándose en que el contingente de consumos no ha podido quedar corriente hasta hace poco tiempo. El Sr. Jiméñez se adhirió á la petición del Sr. Juncillas y manifestó que esperaba de la Comisión diara antecedentes sobre cada uno de los casos ó extremos por que fuera preguntada, indicando además si sobre las relaciones aprobadas se podrían hacer objeciones y rectificar las partidas respectivas. El señor Alcalde dijo que la Comisión está dispuesta á dar todas las explicaciones que se quieran, si bien no era posible volver sobre las relaciones que habian sido aprobadas. El Sr. Jiméñez manifestó que algunas de esas quince relaciones son consecuencia de tarifas y, al discutirse estas, podían introducirse las modificaciones que se estimaran, aparte de que debía advertir que hay muy pocas alteraciones y que, por tanto, con el transcurso del tiempo del actual ejercicio se ha podido observar si los cálculos estaban bien hechos. El Sr. Jiméñez renunció á su petición por resultar de las aclaraciones expuestas que las cantidades calculadas son nominativas, aceptando, por tanto, su señoría en principio las partidas de las relaciones aprobadas. Como medida á votación la proposición del Sr. Juncillas y practicada en el sentido de que los que dijeran sí aceptaban que el presupuesto quedase sobre la mesa y los que dijeran no la rechazaban y querían que continuara la discusión, votaron afirmativamente los señores Juncillas, Abainou, Lorein y Benedi, total cuatro, y negativamente los Sres. Franco, Jiméñez, Borda (por entender que hay perjuicios con la demora), Franco, Pérez Burroz, Berges, Duerto, Jiméñez, Ocariz, Sola, Abernuejo, Higuera y Presidente, total trece, en cuya virtud se resolvió que continuara la discusión del Presupuesto. Terminada, por tanto, la lectura de la relación diez y seis, fue aprobada, saliendo antes de la Sala el Sr. Juncillas. Acto continuo se leyeron y aprobaron sucesivamente las relaciones de ladres y siete á la veintiocho, últimos del Presupuesto de ingresos, puesto que la veintinueve comprende los arbitrios extraordinarios y estos tienen que votarse por la Junta municipal después de sabidas las resultas definitivas. Seguidamente se pusieron á discusión las tarifas y fueron leídas y aprobadas la primera, segunda, tercera y cuarta. Leída la quinta, que se refiere á los derechos que se cobran en el Cementerio, el Sr. Jiméñez propuso que no se aprobara el aumento de treinta y cinco pesetas que se impone por cada metro cuadrado de terreno para panteones y sepulturas á perpetuidad, fundándose en que, aparte de la conveniencia que hay de facilitar estas concesiones, el Ayuntamiento va á salir perjudicado con ese aumento de tipo, porque, á su juicio, han de solicitarse nuevos terrenos. El Sr. Berges defendió la cuota de ciento veinticinco pesetas por creer que el gravamen no ha de afectar á aquel que vaya á construir un panteón, además de que escasean los solares para esa clase de construcciones. El Sr. Jiméñez dijo que habria más probabilidades de venta al precio actual de las noventa pesetas y que habia que tener en cuenta el hecho de que, si hay peticiones

pendientes, es porque se concretan los interesados á puntos determinados, no creyendo S. S. que haya falta de terrenos como supone el Sr. Berges. El Sr. Higuera manifestó que resulta más barata una sepultura á perpetuidad que los nichos incluyendo las renovaciones y comprendía que debiera subirse algo el tipo, no lo que se fija en la tarifa, en cuya virtud proponía la cuota de ciento diez pesetas ó sean veinte más de lo que hoy se pagan. El Sr. Benedi se mostró partidario de que subsista el precio actual y que, en su caso, debieran establecerse diferencias, señalando más tipo á los sitios próximos á la puerta. El Sr. Higuera manifestó su disconformidad con tales distinciones impropias en el Cementerio, y el Sr. Benedi dijo que la preferencia existía hoy, pues bastaba tener influencia para edificar en donde se quiera, sin que se refiera con esto á la Comisión ni al Ayuntamiento; contestando el Sr. Higuera que le extrañaba tal afirmación, toda vez que sabia el Sr. Benedi que en la Comisión se sigue el orden de presentación para otorgar las concesiones (en tal estado entraron en la Sala los Sres. Orensanz y Saurz y salieron los Sres. Jiméñez y Ocariz). Puesta primeramente á votación la proposición del Sr. Jiméñez y practicada en el sentido de que los que dijeran sí la aprobaban y los que dijeran no la rechazaban, votaron afirmativamente los Sres. Jiméñez, Franco, Benedi y Saurz, total cuatro, y negativamente los Sres. Franco, Borda, Abainou, Berges, Duerto, Lorein, Orensanz, Abernuejo, Pérez Burroz, Sola, Higuera y Presidente, total doce, en cuya virtud quedó desechada (Salíó de la Sala el Sr. Sola). Seguidamente se sometió á votación la del Sr. Higuera y practicada dió el siguiente resultado: votaron por la aprobación los Sres. Berges, Duerto, Lorein, Benedi e Higuera, total cinco, y por que se aceptase la cuota de la tarifa ó sean las ciento veinticinco pesetas los Sres. Franco, Borda, Abainou, Jiméñez, Franco, Saurz, Orensanz, Abernuejo, Pérez Burroz y Presidente, total diez, en cuya consecuencia quedó aprobada la tarifa tal como la presenta la Comisión (Entró en la Sala el Sr. Jiméñez). Acto continuo se leyeron y aprobaron las tarifas seis, siete, siete duplicado, ocho, nueve y diez. Leída la once que trata de los derechos que deben satisfacer los espectáculos públicos, el Sr. Jiméñez manifestó que, al objeto de evitar reclamaciones, deseaba que aquí se tuvieran en cuenta las disposiciones recientemente publicadas sobre espectáculos públicos para ajustar las cuotas á lo en aquellas determinado, pues sabia que hay pendiente alguna reclamación. Dijo que el Sr. Jiméñez que la Comisión encargó eso mismo á los funcionarios que han redactado los epígrafes de las tarifas y hecho ya, no habrá lugar á reclamaciones y acto continuo se acordó aprobar la de que se trata. Se leyeron y aprobaron las tarifas once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis y diez y siete, no dándose cuenta de la diez y ocho «derechos que se cobran en el Almudi», por estar incluida en la tercera. También fueron leídas y aprobadas la diez y nueve y veinte, así como la veintinueve «tarifa de consumos con sus adicionales de notas y tasas», con lo cual resultó aprobado el

Presupuesto de ingresos (Salieron de la Sala los Sres. Jimenez y Orensanz). Seguidamente continuo la discusion del de gastos, leyendose y aprobándose sucesivamente todos y cada una de las setenta relaciones que comprende (Entraron en la Sala los Sres. Jimenez y Orensanz). Acto continuo el Sr. Alcalde manifestó que la Comision que fue á Madrid recientemente, llevo el encargo de que el Sr. Bradilla pintase un cuadro para el salon de sesiones y que, no conociéndose todavia la nota de su importe, se ha dejado de consignar por este concepto la cantidad necesaria. El Sr. Orensanz dijo que se podria incluir la que se estimase conveniente y el Sr. Jimenez significo que debia consignarse, por ejemplo, la suma de dos mil pesetas, sin perjuicio de ampliarla cuando se tenga noticia del coste, todo al objeto de que, si es deficiente aquella cifra, se incluya lo que haga falta en el presupuesto adicional. Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Jimenez, quedando, por consiguiente, aprobado el presupuesto y resolviéndose que desde mañana se exponga al publico por el plazo que señala la Ley. Seguidamente el Sr. Jimenez, haciéndose cargo de las palabras pronunciadas por el Sr. Benedi al discutir la tarifa referente al Cementerio, rogo á la Presidencia que hiciera entrar en el salon á dicho Concejal para que aclare los mencionados conceptos, que S. B. consideraba algun tanto ofensivos para la Comision. El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Benedi no se habia dirigido á la Seccion segunda ni al Ayuntamiento y por eso S. B. no ha encontrado momento para llamarlo al orden, esto aparte de que, dado el carácter de la sesion, encontraba difícil hacerle entrar, rogando, por consiguiente, al Sr. Jimenez que desistiera por ahora de sus ideas. Accedió el Sr. Jimenez, si bien con la reserva de pedir explicaciones en sesion pública, con lo cual se declaró terminado el incidente. Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales conyuntamente conyigo el Secretario, de que certifico.

Ladino Jimenez

Mariano Jimenez

J. A. Barrio

Santiago Perez

J. B. Jimenez

Pascual Lopez

Pedro Jimenez

Antonio Jimenez

Francisco Lano

Jose Maria Jimenez



Felipe Jimenez

Victor Gonzalez

Felipe Orensanz

V. Orensanz

Manuel Rodriguez

Manuel de Brindley

Heriberto Puerto

José Mayama

Mariano Benedi

Antonio Lopez

Gerardo Hermego

A. Manuel Valera

En Zaragoza, a veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del veintiseis del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Ladislao Guineta, Alcalde, Don Mariano Higuera, D. Santiago Pérez y D. José Jiménez, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Pascual Lorén, D. Antonio Fleck, D. Félix Ocariz, D. Víctor González, D. Félix Berges, D. Ventura Orensanz, D. Juan Simono, D. Manuel Foucillas y D. Mariano Benedi, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas respectivamente los días veintinueve y veintiseis del actual, el Sr. Foucillas pidió la lectura del artículo ciento dos de la Ley municipal y practicada, manifestó que sobre dichas actas nada tenía que oponer, pero procedía ahora independientemente de la aprobación de ellas preguntar si se ratificaban los acuerdos tomados en la extraordinaria. El Sr. Alcalde expresó que, aprobando el acta, quedaban ratificados los acuerdos a que se refiere y rogaba al Sr. Foucillas le dijera en qué forma había de hacer la pregunta, pues consideraba su Señoría que, si la mayoría aprobaba el acta, se ratificaban como consecuencia los acuerdos y, si algún Concejales no la aprobaba, la consignación de su voto en contra significaba que no los ratificaba. Acto continuo se aprobó el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve. Previa pregunta del Sr. Presidente, se aprobó igualmente la de la extraordinaria del día veintiseis, entendiéndose con ello ratificados los acuerdos tomados en la misma, habiendo consignado su voto en contra los Sres. Foucillas, González Albelaidex, Lorén y Benedi.

Instrucción pública. Dada cuenta de un oficio de la Junta local de primera enseñanza acompañando relación expresiva de los días en que han de celebrarse los exámenes de las escuelas municipales y rogando que el Municipio se digne contribuir para que se verifiquen con la solemnidad de que la legislación dispone, el Ayuntamiento acordó quedar enterado; habiendo manifestado el Sr. Presidente que los Concejales obrarían como estimasen en vista de la comunicación leída.

Instrucción pública. Igualmente quedó enterado de otro oficio de la referida Junta local participando el nombramiento interino de maestro de la escuela de San Juan de Mozarrifar a favor de D. Antonio Brinchián durante la enfermedad del propietario.

Ayuntamiento. También acordó quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía dando cuenta de haber nombrado a D. Mariano Benedi Alcalde del barrio de la Democracia.

Instrucción pública. Se dió lectura a un oficio del Sr. Rector de la Universidad, invitando al Ayuntamiento a la inauguración de la exposición



de los trabajos hechos por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, cuyo acto ha de celebrarse hoy a las siete de la noche. Enterado el Municipio, el Sr. Alcalde manifestó que, en previsión de que se prolongara la sesión, había pasado S. S. un besalamano al Sr. Rector diciéndole que iría una Comisión al acto de que se trata; y se acordó que a la Comisión referida se agreguen los Concejales que deseen asistir a dicha inauguración.

Contabilidad. Fue aprobada la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, resultando los ingresos en cantidad de trescientas veintiocho mil ochocientas cuarenta pesetas y sumando los gastos trescientas veintiocho mil ochocientas treinta y nueve, setenta y cinco céntimos.

Policia urbana. De conformidad con dos dictámenes de la Sección segunda se acordó conceder a D. Joaquín Olano y D. Mariano Pueyo el permiso que han solicitado, el primero para embucir y decorar las fachadas de su casa número cincuenta y seis de la calle de D. Jaime primero y uno accesorio de la calle Mayor, así como para pintar la del número tres de esta última vía y colocar dos tirantes de hierro junto al ángulo de las fachadas de la primera; y el segundo para edificar con el carácter de provisional en una parcela de la calle de Roda, debiendo ajustarse ambos a las condiciones que la Comisión expresa.

Entraron en la Sala los Sres. Sola, Gracia, Mairou y Sala y salió el Sr. Ocariz.

Expropiaciones. Se leyó otro dictamen de la repetida Sección segunda, en que, haciéndose cargo de la instancia de Miguel Aparicio, relativa a que las catorce mil pesetas que se le adeudan por una expropiación, se incluyan como crédito reconocido en el Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, manifestó que no procede atender dicha petición, por resultar este crédito consignado en el Presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y seis noventa y siete, y por ello propone que se desestime aquella. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Alumbrado. Informando la referida Comisión segunda la moción que en el seno de aquella hizo el Sr. Concejales D. Mariano Calvo para dejar permanente la farola colocada en la casa número ciento cuatro de la calle de San Blas, propuso, en vista del dictamen facultativo, que se acceda a la pretensión indicada; y se acordó aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia urbana. Dada cuenta de otro dictamen de la citada Sección segunda referente a la salubridad de la carne de toro de Lidia muerto en la plaza, se acordó, a petición del Sr. Jiménez, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Alumbrado. Se dió lectura a otro dictamen de la indicada Sección segunda proponiendo que se aclare el acuerdo de siete de los corrientes en el sentido de que quede permanente y se corra al ángulo que forma el antiguo convento de los Agustinos con la calle del Fin la farola que existe adosada a la parte exterior de aquel edificio a un metro próximamente del referido ángulo; y se resolvió aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia urbana. El Ayuntamiento quedó enterado de un escrito de la expresado



terrenos si no se hallan disponibles. Enterado el Ayuntamiento, y abierta discusión sobre el voto particular, el Sr. Biguera, re-prodiujo los argumentos que en el mismo se aducen para proponer que no se acceda por ahora á la solicitud de la interesada, expresando que, si se dieran terrenos en la parte de las zonas indicada para la construcción de sepulturas, se irrogarian perjuicios á los fondos municipales, puesto que no se querrian los de otros sitios. El Sr. Sala dijo que S. S.^a hizo iguales observaciones cuando se concedió el panteon al Sr. Eboron, pero por el Arquitecto se le manifestó que no era inconveniente, toda vez que en el plano del Cementerio se consignaba el número de aquel panteon: que la mayoría de la Sección ha tenido en cuenta ese antecedente y, creyendo de justicia la petición de la interesada, la informa favorablemente, pues de otro modo venia á incurrir en contradicción si ahora no concedia la sepultura en la misma zona de terrenos que al Sr. Eboron, y manifestando, por último, que en las mismas condiciones está la concesión del panteon, por que no se sabe cuándo estará disponible el terreno. El Sr. Berges significó que la minoría ha dado su dictamen con arreglo al informe del Arquitecto municipal, que es quien asesora en estos casos. El Sr. González Albalaida expresó que la mayoría propone la concesión inspirada en un principio de justicia y por considerar que estaban en contradicción los dos informes del Arquitecto. El Sr. Jiménez manifestó que era verdad que el terreno no estaba disponible, pero debía tenerse en cuenta que el concedido anteriormente para panteon se halla enclavado en el mismo perimetro, además de que la solicitante lo pide para cuando esté en disposición de construir la sepultura, por todo lo cual considera la mayoría que ambos casos están en igualdad de circunstancias y propone la concesión. El Sr. Biguera dijo que era cuestión de forma y que lo expresado por el Sr. Jiménez venia en apoyo del voto particular, en el cual se aconseja lo mismo que pide la interesada. El Sr. Heta manifestó que ninguna de las dos partes le han convencido y parece natural que se conceda á aquella señora lo que pide si el otorgamiento primero fue justo y, si no lo era, debía seguirse otra ruta, opinando S. S.^a por que se aprobase el voto de la minoría, el cual viene fundado en el dictamen del Arquitecto, cuyo funcionario algún motivo habrá tenido para rectificar su informe. Hizo uso de la palabra el Sr. Jiménez para decir que fue legal la primera concesión y repitiendo lo que antes ha dicho, de que en el mismo perimetro estaba el terreno de lo solicitado, expresando que de los datos oficiales resulta que dicha superficie se puede vender para cuando

Sección segunda dando conocimiento de las obras practicadas para particulares por operarios municipales desde primero del actual al quince de los corrientes, y cuyo importe á reintegrar asciende á quinientas ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Personal de Policía urbana G.

Haciéndose cargo la misma Sección segunda del oficio dando cuenta del fallecimiento de D. Fernando Berona, inspector de carnes que era del barrio de la Cartuja baja, propuso que para no dejar desatendido el servicio, se nombra interinamente á D. Clemente Marín y Julián y que se celebre el oportuno concurso para proveer la plaza en propiedad; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Cementerio G.

De conformidad con tres dictámenes de la precipitada Sección segunda se acordó conceder á D. Agustín de Quinto, D.^a Cristina Peribáñez y D.^a Magdalena Rodrigo el permiso que han solicitado, los dos primeros para decorar su respectivo panteon en el Cementerio de Borrero y la tercera para hacer igual obra en la sepultura á perpetuidad número doscientos veintidos, debiendo sujetarse á los planos que presentan y á las condiciones que la Comisión expresa.

Policia urbana G.

La nombrada Sección segunda, en vista del oficio pasado por el Jefe de la vigilancia nocturna, propuso que en el Presupuesto próximo se consignen mil pesetas para adquirir nuevos faroles con sus correspondientes cinturones con destino á los referidos dependientes, así como para comprar fundas con que cubrir las pistolas, manifestando la Comisión que es de conveniencia tal variación en bien del servicio; y se acordó aprobar lo propuesto por la misma.

Fuentes y cañerías G.

De conformidad con lo aconsejado por la mencionada Sección segunda se acordó conceder al ramo de Guerra el permiso que ha solicitado para tomar el agua necesaria con destino á la construcción de un picadero cubierto, ajustándose á las condiciones del Reglamento.

Cementerio G.

En vista de otro dictamen de dicha Sección segunda se resolvió ceder á D.^a Faustina Alcalá la sepultura á perpetuidad número ciento veinticuatro del Cementerio de Borrero, mediante la entrega de su importe, que asciende á doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos y con arreglo á las condiciones que en el dictamen se indican.

Entraron en la Sala los Sres. Duerto, Portabella y Galvo y salió el Sr. Jimeno.

Cementerio G.

Se dió cuenta del dictamen que presenta la mayoría de la Sección segunda proponiendo, contra lo que opina el Arquitecto, que se ceda á D.^a Josefa Heta un solar en el Cementerio para sepultura á perpetuidad en el terreno que ha de resultar vacante por el derribo de las manzanas de nichos que forman la calle desde la puerta de entrada á la Capilla, fundándose en que recientemente se ha hecho otra concesión para un panteon en dicho punto. Seguidamente se leyó el voto particular, firmado por los Sres. Biguera y Berges, en que proponen se desestime el dictamen de la mayoría y que en lo sucesivo no se cedan

se halle en disposición y significando que no había inconveniente en Señoría en acceder al voto particular, siempre que sea con las condiciones impuestas al Sr. Morón, pero con la variante de que, en vez de accederse ahora, sea para cuando el terreno esté en disposición. Manifestó el Sr. Berges que no convenía adquirir compromiso alguno y el Sr. Alcalde advirtió que sería posible valieran más esos sitios una vez despejados. El Sr. González Albelaída dijo que se habría hecho público el acuerdo cuando se vienen solicitando esos terrenos, pues debieron reservarse para cedérselos en el momento en que estuvieran disponibles. Contestó el Sr. Alcalde que pudo hacerse la instancia teniendo en cuenta que los presupuestos se aprobaron ayer, á lo cual dijo el Sr. González Albelaída que faltaba la sanción de la Junta municipal. El Sr. Sala manifestó que la Comisión no podía menos de cedérselos hasta primeros de Julio al precio de noventa pesetas metro cuadrado, como se concedió al Sr. Morón, y que la interesada tenía su instancia hecha desde el diez y ocho de los corrientes, expresando el Sr. Higuera que ningún inconveniente hubiera habido si la solicitud se fijara en otro sitio. El Sr. Jiménez dijo que se temiera el acuerdo definitivo de no ceder terrenos mientras no estén disponibles, pero en el entre tanto que se dá el solicitado por el precedente santado con el Sr. Morón. Significó el Sr. Higuera que precisamente la minoría propone que á nadie se hagan tales concesiones y acto continuo se acordó someter el asunto á votación. Practicada en el sentido de que los que dijeran si aceptaban el dictamen de la mayoría y los que dijeran no aprobaban el voto particular, votaron afirmativamente los señores Jiménez, Foncillas, González Albelaída, Sala, Gracia y Benedi, total seis, y negativamente los Sres. Pérez Furrer, Mainou, Calvo, Loren, Orensana, Duerto, Berges, Heta, Portabella, Sala, Higuera y Presidente, total doce, en cuya consecuencia quedó aprobado el referido voto particular.

Salieron de la Sala los Sres. Benedi, González Albelaída, Loren, Heta, Sala, Portabella, Sala y Jiménez.

Cementerio.

De conformidad con un dictamen de la sección segunda se acordó conceder á D. Francisco Herrañz el terreno necesario para la sepultura á perpetuidad número doscientos siete del Cementerio de Borrero, previo pago de doscientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos á que asciende su importe y con las condiciones que en el dictamen se expresan.

Policia urbana.

En vista de lo propuesto por la relacionada Sección segunda se acordó otorgar á D. Julián Huerta la licencia que ha solicitado para llevar á cabo las obras que proyecta en su casa número veinte de la calle de Rufas, ajustándose á las condiciones que en el dictamen se indican.

Salieron de la Sala los Sres. Higuera y Calvo.

Consumos.

Dada cuenta de un informe de la Sección tercera proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte en la causa seguida contra Agustín Moreno sobre defraudación, sin que esto implique la renuncia á la indemnización de perjuicios que puedan corresponder en su día, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos. Leído otro dictamen de la indicada Sección tercera para que se desestime la petición de D. Gregorio Moreno sobre devolución de cincuenta y seis pesetas, importe de unas papelotas de uvas que no utilizó, por haber hecho la reclamación con posterioridad á la fecha fijada en el Bando al efecto publicado, se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia rural. Se dió lectura á un dictamen de la Sección quinta, en que, haciéndose cargo del oficio pasado por el Excmo. Sr. Capitán general y después de oír á la Defatura de obras públicas, propone que el Bando publicado en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco sobre vertido de escombros, se modifique en el sentido de que aquellos se echen precisamente por ahora y mientras no se disponga otra cosa, en el terreno comprendido entre la salida del puente de Piedra y el cuartel de San Lázaro, haciéndolo así saber al público á efectos oportunos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Foncillas manifestó que había firmado el dictamen por un espíritu de compañerismo y teniendo en cuenta el mal irremediable que existe en la orilla izquierda, vitable sólo con la construcción de un muro de contención que vaya directo al Cuartel de San Lázaro; pues entendía S. S. que era imposible sostener allí los escombros que ahora se echen, con lo cual se ve privado el Municipio de llevarlos á las balsas, con cuyo motivo debía rogar al Alcalde que recomendase al Cuerpo de Ingenieros la pronta ejecución de dicho muro. Significó el Sr. Presidente que haría presente al Capitán general esas observaciones al objeto de que interpusiera su influencia y acto continuo se acordó aprobar lo propuesto en el dictamen.

Entró en la Sala el Sr. González Albelaída.

Policia rural. Se dió lectura á otro dictamen de la mencionada Sección quinta, en que, haciéndose cargo del oficio de la Asociación de ganaderos relacionado con la queja que produce D. Conrado Hernández, al cual el Ayuntamiento de Villanueva de Gallego le exige cierta cantidad por aprovechamiento de hierbas en el monte La Barda, y teniendo en cuenta lo informado por el Negociado interino de Propiedades, propone que se diga á dicha Corporación que no moleste con reclamaciones inician al Sr. Pavlo ni á otro vecino ganadero de esta Ciudad que con sus ganados utilice los pastos de aquel monte; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Beneficencia. Se leyeron los datos pedidos en la anterior sesión por el Sr. Foncillas referentes al Hospital de epidemiales, de los que resulta que la suscripción ascendió á once mil sesenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos y que el depósito hecho en el Banco de Crédito ha producido por intereses doscientas diez y seis pesetas noventa y tres céntimos, formando ambas un total de once mil doscientas ochenta y una, cincuenta y cinco, de cuya cantidad existen en la Caja municipal cuatrocientas treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos y el resto en el Banco; resultando asimismo que el presupuesto de las obras importa ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos. Acto continuo el Sr. Foncillas llamó la atención del Alcalde respecto á lo que aparece de la nota de Contaduría ó sea de que en la Caja municipal existan esas



N. 0.310.069



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

cuatrocientas treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos y dijo que, aun cuando el presupuesto ascendía a una cantidad respetable, no debía perdarse de vista el proyecto de que se trata y se podría bajo la base de la recaudación obtenida consignar algo en el Presupuesto próximo y en los venideros para ver de ejecutar un pabellón como se hace con la casa Amparo, excitando al efecto S. S. al celo del Ayuntamiento para que se haga así y con ese destino preciso y concreto. A acto continuo se acordó tomar en consideración la moción del Sr. Juncillas y pasarla a la Sección primera para que informe y proponga lo que haya de incluirse en el Presupuesto próximo.

Policia urbana. A petición del Sr. Orensanz se acordó que continuara sobre la mesa hasta la sesión próxima la moción que anunció para quitar durante la noche los puestos que se dejan en el Mercado.

Obras. Matador. El Sr. González Albalaida explicó la moción que tenía anunciada relacionada con la liquidación de las obras del Matador y al efecto hizo historia del asunto á contar desde que aquéllas se terminaron y usando justando los plazos y las prórrogas concedidos para presentar la liquidación, preguntando al Alcalde si habían transcurrido los dos meses ultimamente otorgados. Contestó el Sr. Presidente que creía que había ya finado ese término, pero no recordaba en este momento qué incidente hubo, manifestando que se enteraría y daría orden para traer la liquidación. El Sr. González Albalaida dijo que, como S. S. ha sido el iniciador del asunto, tenía interesado su amor propio y deseaba que, antes de cesar de Concejales, se presentase dicha liquidación, rogando que el Alcalde ejecutase el acuerdo y que diese por terminada la prórroga. Prouetió el Sr. Presidente dirigir los correspondientes oficios, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Personal general. Sucedó anunciada para la sesión próxima una moción del señor Juncillas referente á la provisión de cargos creados en el Presupuesto que está en vías de aprobación definitiva.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Zaragoxa, á quatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del dos del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo, con arreglo al artículo ciento cuatros de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial el señor teniente de Alcalde D. Juan Sala y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Pascual Lorén, D. Joaquín Sala, D. Félix Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. José Mainou, D. Mariano Benda y D. Santiago Lorda, el sexto teniente de Alcalde D. Juan Sala, presidente accidental por estar enfermo el Sr. Alcalde y no encontrarse presentes los Sres. tenientes anteriores en orden, declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria celebrada el veintiocho de Mayo último.

Festividades.
6.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Alcalde manifestando que el jueves diez y siete del actual se celebra la festividad del santísimo Corpus Christi, lo cual participa por sí el Ayuntamiento se digna, tomar las disposiciones convenientes al objeto de cumplimentar lo que viene haciéndose en tal día, se acordó que la Corporación asista á la festividad de que se trata, cumpliéndose además lo que es costumbre en tales casos, contra cuyo acuerdo hizo constar su voto negativo el Sr. Mainou.

Quintas.
16.

Se leyó un dictamen del Sr. Síndico, en que, haciéndose cargo del expediente formado por el mozo de este Ayuntamiento Salvador Samarra y Balucho, propone que se declare haber motivo suficiente para suponer la ausencia de Enrique Samarra Balucho, hermano del interesado; y se acordó aprobar el mencionado informe.

Higiene.
9.

A petición del Sr. Jimeno se acordó que continuara sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Sección segunda referente á la salubridad de la carne procedente de los toros de Lidia.

Plazos.
6.

Salieron de la Sala los Sres. Gracia y Ocariz.
Se dió lectura á un dictamen de la Sección primera proponiendo que se aprobase lo hecho por el Sr. Alcalde relativamente á que se interponga recurso de apelación contra el fallo dictado por el Tribunal contencioso-administrativo en el pleito que se sigue sobre concesión de licencia á D.ª Bandelaria y D.ª Pascuala López Pastor para edificar en los solares números veintiocho y treinta y dos de la calle de la Manifestación y que se participe al letrado D. Felipe Sánchez Román para que se presone en dichos autos, puesto que ya representó al Ayuntamiento en el mencionado asunto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Martínez Andrea manifestó que no iba á oponerse al dictamen por entender que había un plazo dentro del cual tenía que apelarse, pero, á fin de evitar los perjuicios á las interesadas y al Ayuntamiento, rogaba al Sr. Alcalde y á la Sección segunda que procurasen solucionar el asunto en la forma que mejor estimaran, expresando que, aun cuando se acceda á alguna exigencia, es seguro que esto ha de ocasionar

menos gastos que los del seguimiento del pleito, ya que tantos se han irrogado con motivo de los incidentes surgidos hasta la fecha. El Sr. Sala significó que la Sección primera, ajena como lo es á la intervención de que hace mérito el Sr. Martínez Andrea, sólo se concreta á cumplir lo que es de su competencia en este asunto. El Sr. Sala dijo que el Alcalde amistosamente había practicado algunas gestiones y constaba á S. E. que las ha tenido que dejar por las exigencias algo exageradas de las propietarias. Expresó el Sr. Martínez Andrea que no lo negaba, pero, sin embargo, reiteraba el ruego para que no se resucitan más los intercesos municipales. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen de la Sección primera.

Policia urbana y propios.
9.

Se leyó un dictamen de la repetida Sección primera, en que, haciéndose cargo del expediente promovido por D. Joaquín Manuel de Moner y de Siscar relacionado con el callejón de la Parra y en vista de los antecedentes consultados, manifiesta: Primero, que el terreno que ocupa en arrendamiento D. José Brias, es el antiguo callejón ó calleja sin salida conocido con el nombre de la Parra y actualmente con el de calle de Torrellas, perteneciendo de hecho y de derecho al Ayuntamiento. Segundo, que procede obligar á D. Sebastián Serrano Lorén, propietario de la casa número uno de la calle de Torrellas, á que deje libre y expedito el antiguo callejón de la Parra ó que entregue al Ayuntamiento una llave de la puerta de entrada para que nunca conste el reconocimiento del dominio del edificio sobre dicha vía pública y pueda disponer ó tomar las medidas que estime oportunas. Tercero, que se reclame al Sr. Serrano la renta de los veinte años que ha utilizado sin ningún derecho el callejón. Cuarto, que el Ayuntamiento puede utilizar y retener para sí la renta que produzca el terreno ocupado en arrendamiento por D. José Brias, si es que las cosas han de continuar en el estado actual. Y quinto, que no procede enajenar el perimetro de la calle de Torrellas, porque, siendo como es vía pública, no se puede acceder á lo que solicita el Sr. Moner en la instancia de catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Sección.

Teatros.
6.

Entró en la Sala el Sr. Plata y salieron los Sres. Jimeno y Soler. Informando la repetida Sección primera la instancia de D. Mateo Jimeno y Jimeno ofreciéndose á restaurar gratuitamente una de las decoraciones ó telones del teatro, manifestó que no encuentra inconveniente en acceder á lo solicitado, debiendo designarse por el Sr. Arquitecto la decoración que haya de restaurar el interesado, cuyo servicio deberá practicarlo bajo la inspección ocular de aquel funcionario; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Empl. á indiferente.
6.

En vista de la petición hecha por el Excmo. Sr. Capitán general las Secciones primera y quinta propusieron que se autorice á dicha autoridad para instalar en la casa montada la oficina del Veterinario mayor del quinto Cuerpo de Ejército, debiendo ser de cuenta del ramo de

Gueva los gastos que puedan ocurrir y entendiéndose que las obras han de ejecutarse bajo la dirección del Arquitecto municipal, sin que se entiendan modificadas ninguna de las condiciones en que se dió de Guerra el edificio de que se trata; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Inventos y cañerías. De conformidad con un dictamen de la Sección segunda que autorizó a D. Pedro Buitillo para practicar una tana de agua con destino a la casa número sesenta de la calle del Hospital, debiendo ajustarse a las condiciones del Reglamento.

Policia urbana. Se dió lectura a un dictamen de la Sección segunda, en que propone que se apruebe el acta de subasta para el suministro de dos mil metros cuadrados de adoquines y que se adjudique definitivamente al único proponente D. Hilario Rementería por el precio de siete pesetas veintinueve céntimos cada metro cuadrado y con sujeción a las condiciones que habían regido en el remate; y se acordó aprobar en un todo lo aconsejado por la Comisión.

Quotas y arbitrios. Entraron en la Sala los Sres. Ocariz y Jimeno y salió el Sr. Heta. Dada cuenta de un dictamen de la Sección tercera sobre desaparición de los puestos de venta de la plaza de San Pablo y de los que hay junto a la fuente del mercado, se acordó, a petición del Sr. Orensanz, que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión sin próvoga de más plazo.

Entraron en la Sala los Sres. Baraza y Duert y salieron los Sres. Lorda y Jimeno.

Policia rural. De conformidad con lo propuesto por la Sección quinta se autorizó a D. Juan Vitallé para construir una alcantarilla en la cuneta del camino de Peñaflor, ajustándose a las condiciones que en el dictamen se expresan.

Policia rural. Se leyó un dictamen de la mencionada Sección quinta proponiendo que se autorice el traspaso que Fernando Lobera tenía hecho a Pascual Rubio de un campo sito en Bovero, lindante por este, Norte y Sur con fincas de Cristóbal de Val y por Oeste con camino del Polvorín, viniendo obligado el actual usuario a cumplir las condiciones que son de rigor para dejar a salvo los derechos del Ayuntamiento y debiéndose formar una liquidación de atrasos para exigirla lo que correspondiera; y se acordó aprobar lo que la Comisión aconsejara.

Policia rural. Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Sección quinta en virtud del cual, en vista de la instancia de Pascual Rubio y de los informes emitidos, puede autorizarse el traspaso que Civils Ondivielas había hecho a dicho Rubio de una viña en el monte de Bovero, de una caliz de cabida, con frontante al Norte con Canal Imperial, al Este con carretera, al Sur con finca de D. Clemente Layana y al Oeste con viña de D. Ignacio Gomara, debiendo ajustarse a las condiciones que la Comisión expresa y satisfacer el arbitrio señalado, incluso lo que correspondiera por atrasos. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia urbana. El Sr. Orensanz explicó la moción que tenía anunciada relacionada con los puestos de la plaza del mercado; al efecto se extendió en consideraciones de carácter higiénico y de ornato para demostrar la necesidad que existe de que desaparezcan durante la noche los puestos al aire libre que hay en el mercado, en donde se acumulan infinidad



de enseres que hacen imposible el tránsito público, y se ocupó también de lo que producen los arbitrios que allí se cobran, resultando que los ciento veinticinco ó ciento treinta puestos a razón de dos pesetas mensuales que hay asignadas por las autorizaciones para que los puestos queden después de terminada la venta, deberían dar un ingreso de doscientas cincuenta ó doscientas sesenta pesetas y aparece que sólo se recaudan cuarenta ó cincuenta, cantidad insignificante que el Ayuntamiento debe despreciar en beneficio de la higiene y de la seguridad personal. En vista de todo propuso la desaparición durante la noche de los puestos al aire libre que existen en el mercado, pidiendo a la vez que se gire una visita de inspección al objeto de comprobar las malas condiciones de los toldos que allí se colocan para hacer que también desaparezcan, si así procede. Tomada en consideración dicha moción, se acordó pasarla a informe de la Sección segunda.

Personal general. Estando presente el Sr. Smillas, quedó para la sesión inmediata la moción que tenía anunciada referente a la provisión de los cargos creados en el Proyecto de presupuesto para el año próximo.

Entraron en la Sala los Sres. Heta, Franco, Jimeno, Sola, Jimenes, Gracia y Lorda.

Policia urbana e higiene. El Sr. Ocariz, teniendo en cuenta la época de calor en que vamos a entrar y la circunstancia de existir todavía algunos casos de viruela, especialmente en los barrios de San Pablo, Magdalena y Sepulcro, rogó al Sr. Alcalde que mandase girar visitas de inspección en esos distritos, ordenando que se quitara sin contemplaciones todo lo que pudiese constituir un peligro para la salud pública. El Sr. Sala dijo que pondría el riesgo en conocimiento del Sr. Alcalde, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia urbana. Quedó anunciada para la sesión próxima una moción del señor Abainon sobre colocación de árboles en el Boso y otras calles.

Policia urbana. El Sr. Jimeno dirigió a la Sección segunda los siguientes ruegos: Primero. Para que hiciera el estudio de las bases referentes a la urbanización de la Huerta de Santa Eugracia. Segundo. Para que, en el caso de ser cierto lo que ha leído S. S.ª, presentase el dictamen relacionado con el proyecto de aislar la puerta del Carmen. Tercero. Recordando la proposición presentada por varios Concejales hace unos quince meses sobre urbanización en diferentes puntos de la población. Abainon manifestó con respecto a este último ruego, que la moción comprendía varios extremos, sobre todos los cuales tal vez la Comisión no pueda informar con la urgencia que es de desear; pero había un punto, que era el referente a que las calles no tuviesen menor anchura que la de cinco metros, para lo cual se proponía la rectificación de alineaciones, y sobre esto podía dictaminar pronto, a fin de tomar una resolución y evitar los perjuicios consiguientes al Ayuntamiento, dificultando además con el actual estado de cosas la realización de proyectos ulteriores, como ha sucedido ya, citando al efecto S. S.ª lo que sucede

con la calle del Januín, en donde no es posible ni aun colocar una farola por la estrechez de aquella vía y lo que ocurrió en la calle del Cuatro de Agosto, donde por no haber línea aprobada se tuvo que conceder á los Sres. Mariscal y Yarna una licencia para edificar sobre la existente. El Sr. Sala dijo que llevaria estos ruegos á la Sección segunda, si bien debia manifestar que lo del arriamiento de la puerta del Carmen estaba ultimado y se traeria dictamen en la próxima sesión. Dio las gracias el Sr. Jimeno y se declaró terminado el incidente.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende el presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conuigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Jimeno

J. Sala, Presidente

José María

María Barasa

Juan María

Pascual Lopez

José María

Antonio Zeta

Alfonso Arana

Pedro de Arriba

Ignacio Martínez Andueza

V. Arana

Simón Rodrigo

Simón Puerto

José Maymon

Manuel Benedit

Santiago Lopez

A. Muñoz



En Sarriena, á once de Junio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del mes del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papelotas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaria acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatros de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Biquera y D. Juan Sala, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Pascual Loren, D. Ignacio Martínez, D. Ventura Bressan, D. Juan Jimeno y Don Santiago Lorda, el Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria celebrada el cuatro de los corrientes. *Br. é indiferente.* De conformidad con un escrito de secretaria se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo último y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

Br. é indiferente. Se acordó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Sección primera participando la disposición que ha tomado de gratificar con diez céntimos diarios á cada uno de los acogidos del Amparo que están al cuidado de los jardines y en el desempeño de otros servicios.

Entraron en la Sala los Sres. Emiliales Albelaida, Portabella, Serrano, Juncillas, Quarto, Aleta, Franco y Pérez Burreo.

Policia urbana é higiénica.

Se dió lectura al dictamen de la Sección segunda que obraba sobre la mesa, en que, haciéndose cargo del informe de la Sección especial facultativa, manifiesta que no puede considerarse nociva para la salud la carne de los toros muertos en lidia. Enterado el Ayuntamiento, el señor Jimeno significó que, independientemente de las consecuencias que puede sufrir la res durante la lidia, hay otra que en determinadas ocasiones puede también producir efectos desastrosos para la salud: refiriéndose á que los toros causan heridas á los caballos en la muerte de pica y como sucede que éstos animales padecen en ferriedades, entre ellas el muermo y lamparones, que se transmiten por inoculación, esto debe obligar á los Presidentes de esos espectáculos á que los reconocimientos facultativos se fijen más que en los toros en los caballos antes de sacarlos á la plaza, proponiendo S. S. como adición lo que acaba de indicar, para que de esa manera se tenga la garantía de que no ha adquirido el caballo en ferriedad que pueda originar con secuencia alguna. Manifestó el Sr. Biquera que la Comisión no hallaba inconveniente en lo propuesto y acto continuo se aprobó el dictamen con la adición de que se trata.

Entraron en la Sala los Sres. Jimenes, Sola, Baraza, Mainon, Calvo y Benedi.

Quintos y arbitrios.

Se dió cuenta de un dictamen de la Sección tercera, proponiendo, en vista de la moción del Sr. Lorda y de lo informado por la Sección segunda, que se apruebe lo aconsejado por esta última respecto á que se quiten las garitas y puestos de vender de la plaza de San Pablo y en el sitio enlosado próximo á la fuente del Mercado,



cuando el Sr. Landa se ponga, fijando al efecto un plazo prudencial, sobre lo cual podrian dictaminar las Secciones segunda y tercera: que, si el Ayuntamiento quiere declarar ahora que se ha equivocado, debe hacerse esto de una manera franca por medio de mocion, estudiando la cuestion con todos los datos, creyendo S. S. que no hay para que hablar de lo del Mercado mientras dicho kiosco no se establezca: que quedaba, pues, la otra cuestion, la referente a las garitas de la plaza de San Pablo y con respecto a esto dijo S. S. que si adolecen, efectivamente, de esas faltas de higiene, ornato y hasta de seguridad personal, debia votarse el dictamen en esa parte sin tener en cuenta lo que producen, que esto nada significa ante lo que se deja en el mercado; significando con respecto a lo dicho por el Sr. Sala, que éste debió reunir antes los antecedentes de la recaudacion que se obtiene por esos puestos, no explicándose como entricas le hicieran mella las consideraciones de higiene y salubridad y ahora de una importancia a los rendimientos por ese concepto: expuso S. S. el criterio que tiene respecto a los puestos de venta en la via publica; significó su opinion en lo que se refiere a la libertad economica y dijo que la utilizacion de las calles y plazas no debe tener como principal objeto obtener ingresos, si bien en determinadas ocasiones y mucho más en Zaragoza donde no hay plazas de abastos, procede dar al vecindario facilidades para que adquiera los articulos de consumo procurando establecer los puestos en las zonas donde no exista esa facilidad y expresando, por último que los ingresos no deben obtenerse con perjuicio de otros intereses y menos en el caso presente, en que con el reposo se establece un servicio de suma importancia para el vecindario. El Sr. Orrensanz dijo que, si habia necesidad de mocion, la presentaba desde luego S. S. para modificar el acuerdo, lo cual podia hacer el Ayuntamiento, y manifestó que a la plaza de San Felipe podia llevarse el kiosco o las garitas de referencia para no causar perjuicios a nadie; a lo cual contestó el Sr. Higuera que la Comision tropieza con la dificultad de otra plaza para efectuar la venta al por mayor que hoy se hace en la de San Felipe. El Sr. Jimeno manifestó que tenia derecho el Ayuntamiento a que no se estableciese el kiosco o para que se trasladase a otro punto, pero en esta sesion no se podia tratar de tales particulares, pudiéndose unicamente suspender en lo posible instalar allí el reposo, porque entiende que deben tenerse en cuenta los intereses particulares bajo la idea de respetar y cumplir los acuerdos. El Sr. Landa hizo uso de la palabra para explicar el espíritu y alcance de su mocion, la cual tenia dos partes: primera, desaparicion absoluta de las garitas de la plaza de San Pablo; segunda, consideraciones generales para estudiar el traslado de las del Mercado. El Sr. Gonzalez Albalaida se ocupó de las dificultades con que la Comision tropieza en todos estos casos y significó que, obrando con vigor, debieran desaparecer todos los puestos de la via publica, expresando tambien que debian tenerse en cuenta los perjuicios que se siguen con los traslados

dando a los interesados un plazo hasta el treinta de Julio proximo para que dejen expedida la via publica. Enterado el Ayuntamiento y después de leida la mocion del Sr. Orrensanz, la mocion presentada por el Sr. Landa en veintiseis de Marzo último, el referido Sr. Orrensanz hizo historia del asunto y manifestó que la Sección segunda se habia excedido en el cumplimiento de su deber al proponer la desaparicion de las garitas del Mercado, puesto que, según la mocion, debian estudiar el traslado de ellas, explicándose S. S. que dicha Comision, por razones de higiene y de ornato, hubiera venido aconsejando la desaparicion, pero nunca fundándose en aquella mocion: que hay dos exposiciones de vecinos sobre las cuales nada se dictamina y unicamente la Sección tercera se concreta a decir que están prejuzgadas con el informe de la segunda, lamentándose S. S. de que se haya hecho caso omiso de esas reclamaciones y de que se pierdan siete mil quinientas u ocho mil pesetas cuando tan poco sobrado se encuentra de recursos el Erario municipal: significó que la plaza de Inspector de arbitrios nuevamente creada no tendria objeto si esos puestos y otros se fueran quitando y manifestó que ya que en el Mercado son de propiedad particular, según se dice, los sitios de venta, no tenia explicacion que el Ayuntamiento dejara de utilizarse de los rendimientos que le produce el terreno suyo, esto aparte de que no podian quedar desamparados los intereses allí creados: se lamentó, por último, de algunos conceptos expresados en la mocion atentatorios a la libertad de comercio y rogó que las Secciones retirasen el dictamen para que informaran de nuevo y, en caso contrario, pidió la desaparicion de las garitas del Mercado, tanto más cuanto que aquí ha de establecerse el kiosco de reposo, no quedando por esto sino para los puestos, según se observó en la visita practicada: que a la Sección se presentó una exposicion de los vecinos cuando el asunto lo estaba discutiendo y que informa la misma bajo el aspecto higiénico y de ornato que la cuestion tiene, sin que se haya excedido en nada, puesto que consideró que tenia atribuciones para proponer igual medida en el Mercado y significando que para el traslado de estas garitas no encontró sitio proximo y a propósito. El Sr. Sala dijo que estaba conforme con las manifestaciones del Sr. Higuera, expresando además que la Sección ha sido refractaria al establecimiento del kiosco; pero, una vez acordado que se ponga allí, no hay más remedio que desalojar el terreno y significando que, de haber conocido la recaudacion que se obtiene, no hubiese firmado el dictamen, aun cuando cree que con la modificacion no se van a perder siete mil quinientas pesetas. El Sr. Jimeno dijo que el asunto tenia dos partes distintas, la una de la otra: primero, la desaparicion de las garitas de la plaza de San Pablo y segundo, la de las existentes en el Mercado: que la Sección segunda se habia excedido en lo que respecta a las últimas, como ha indicado el Sr. Orrensanz, con cuyo motivo recordó S. S. que habia un acuerdo para establecer allí el kiosco de reposo y, por consiguiente, sobre un terreno todo lo que pueda impedir la instalacion de dicho servicio, a no ser que, como parece natural, se lleve a efecto la desaparicion o traslado

de garitas. Acto continuo se puso á votación la primera parte del dictamen referente á la desaparición de los puestos de la plaza de San Pablo (en cuyo estado salieron de la sala los Sres. González Albelaida, Berruano, Duerto, Pérez Zurros, Mainou y Sala) y practicada á guisa de el sentido de que los que dijeran sí aprobaban dicha desaparición y los que dijeran no querían que continuasen los puestos como pedía el Sr. Orzuain, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Jimenez, Jimeno, Sala, Portabell, Borda, Martínez Andrea, Heta y Presidente, total nueve, y negativamente los Sres. Barrika, Calvo, Loren, Orzuain, Juncillas y Benedi, total seis, diciendo este último que votaba así por la falta de un m. en cada de abastos, quedando, en su consecuencia, aprobada la primera parte del dictamen. Al poner á votación el segundo extremo relativo á los puestos del Mercado, el Sr. Jimeno manifestó que no había lugar á deliberar por que existe con anterioridad un acuerdo de fijar allí el número de repeso y hasta que este no se establezca, nada podía resolverse; y se acordó de conformidad con el Sr. Jimeno.

Entraron en la Sala los Sres. Mainou, González Albelaida, Pérez Zurros, Berges, Franco, Saur, Meruicio y Duerto y salieron los Sres. Borda, Martínez Andrea, Heta, Barrika y Calvo.

Administración
región interior
E.

Se dió lectura á un dictamen de la Sección primera presentando á la aprobación del Municipio los Reglamentos de las dependencias de Derecho, Secretaría y Contaduría. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Juncillas pidió que dichos Reglamentos quedaran para su estudio sobre la mesa hasta la sesión próxima. El Sr. Jimeno suplico que se discutieran en la de este día, expresando que se hallan calados en el de las dependencias generales ya aprobado. El Sr. Juncillas dijo que había sido práctica constante acceder á esta clase de peticiones: que solicitó lo mismo cuando se presentaban los Presupuestos y no se aceptó su ruego como hoy se quiere hacer, manifestando que estarían ajustados á las bases, pero podía haber algún error de aplicación, por lo cual insistía en que quedaran sobre la mesa, pues, en caso contrario, diría lo que entendiérase cuando llegaran los artículos á que se refiere la moción que tiene anunciada. El Sr. Jimeno significó que, si el Sr. Juncillas ó cualquier otro Concejales consideraran que la resolución de la Sección primera podía mortificar ó molestar, nada expresaría S. S.ª, pero debía tenerse en cuenta que se trata de unos Reglamentos de aplicación y, si el Sr. Juncillas ha de explicar su moción, no quedando más que quince días de vida á este Ayuntamiento, habrá de comprender que es una exigencia y obcecación y reclamaba la intervención del Sr. Juncillas en la discusión del Reglamento del Negociado de Derecho, rogándole, por tanto, que retirase su proposición ó, en otro caso, que se celebrara una sesión extraordinaria, aun cuando á S. S.ª se le ha de ocasionar algún perjuicio por circunstancias fatales que tal vez le obliguen á salir mañana de Lavagoza. El Sr. Juncillas dijo que podría ser una fórmula de transacción lo de la sesión extraordinaria, pero encontraba una dificultad legal para explicar su moción y, como no está enterado del Reglamento general de dependencias, podría suceder que dicha moción no tuviera lugar, teniendo por ello que presentar empuen das cuando llegaran los artículos á ella referentes. El Sr. Jimeno manifestó que podía discutir el Reglamento y así el Sr. Juncillas explicara su moción; pero, si esto no ha de ser, la Sección no podía menos de

oponerse, ó que la moción quedara también sobre la mesa. El Sr. Juncillas dijo que podía declararse urgente la moción y, resuelta ésta en pro ó en contra, podía servir de base para el Reglamento. El Sr. Jimeno manifestó su conformidad, pero el Sr. Juncillas expresó que quedaría en pie lo demás que resulta sobre aplicación del Reglamento; á lo cual significó el Sr. Jimeno que es seguro no se harían observaciones en la forma de organizar los servicios, pues en lo único acaso que pueda presentarse alguna dificultad, será en la provisión de las plazas y por ello pedía que se explicase desde luego la moción. Acordado así, el Sr. Juncillas pidió la lectura del artículo doscientos cincuenta y dos del Reglamento de lo contencioso, el cual expresa en su segundo párrafo que "los empleados de la administración provincial y municipal y los de Ultramar tampoco podrán actuar como abogados en los pleitos que se sustancien ante los Tribunales provinciales y locales de lo contencioso administrativo" y acto continuo manifestó el referido Sr. Juncillas que anunció su moción por entender que entraña bondad moral y legal y más al hacerse eco de lo que se decía dentro y fuera de la casa, nuevos que llegaron á que se ocupase la opinión pública y la prensa en vista de lo cual S. S.ª se propuso hacer ciertas manifestaciones y protestar si fuera preciso, por entender que, cuando hay cosas que afectan á las colectividades, la solidaridad de sus individuos alcanza á todos y cada uno: que si la provisión de las plazas solamente afectara á los justos, su Señoría se concretaría á decir que lamentaba este aumento en el presupuesto, harto castigado ya; pero no podía ni quería creer lo que la opinión dice, porque, de ser cierto, se hubiese acercado á la persona á quien aquella abunde, á darle su consejo, expresando que aquí debe venirse en esa clase de miras, siguiendo el ejemplo que nos han dejado trazado insignes patriotas que se han sentado en estos escanos, tales como el Sr. Duloug, el Sr. Gallego y otros que existen en las oficinas municipales ganando un insignificante sueldo, todos los cuales pueden suponerse que dirían si vieran que para los actuales ó venideros Concejales se habían creado plazas en su beneficio; proponiendo S. S.ª en vista de ello, que por cuestión de decoro y de dignidad se declare incapacitados para ejercer aquéllas á los Concejales de este Ayuntamiento y de los del término próximo. El Sr. Jimeno significó que se ha visto sorprendido con la proposición del Sr. Juncillas, el cual, si ha hecho bien en manifestar sus sentimientos, no puede creer que venga proponiendo un acuerdo contrario á todo derecho reconocido en las leyes, pretendiendo legislar para lo venidero, llevado solamente de impresiones, sin tener en cuenta que nadie puede coartar las facultades á un compañero, por más que S. S.ª respete esa opinión personal y esos escrúpulos del señor Juncillas: explicó el Sr. Jimeno lo que entiende por moción, por opinión pública y por prensa: significó que los resultados por la creación de las plazas han de conocerse pronto y concretándose á la moción, dijo que era una desgracia no haber venido al Ayuntamiento dos años antes ó dos después, para no incurrir en los efectos de esa ley de castas que en lo antiguo existía y que el Sr. Juncillas va á restablecer con la moción, á pesar de su espíritu democrático: que no era posible fuera á proponer la negación de derechos que se fijan, sancionan y declaran en la Ley y que nacen de la naturaleza humana, sin

que pueda haber nadie capaz de creer que por el hecho de ser uno Concejal se halla incapacitado para ejercer los cargos de que se trata, diferenciándolos de los demás ciudadanos y sin que esto ofenda al decoro ni á la delicadeza colectiva de la Corporación que tiene el acuerdo: ensalzó los servicios de los Sres. Dulong, Gallego y otros Concejales mencionados por el Sr. Juncillas y dijo que, sin embargo de ese justo reconocimiento, la moción hubiera comprendido á aquellas patriotas si hubieran pertenecido al actual Ayuntamiento. En este estado, á petición del Sr. Orensanz, se acordó prorrogar la sesión y suspenderla por quince minutos para dar descanso á los que toman parte en el debate. Transcurridos se reanuda aquella y el Sr. Jimeno, continuando en el uso de la palabra, dijo que el decoro y la dignidad era asunto que se siente con carácter individual sobre el cual rechazaba todo el que lo sentía el acuerdo de los demás; de aquí que no podía decidirse en una votación, pues el mismo Sr. Juncillas no lo consentiría en lo que á él afectase; que no estaba sujeto á acuerdos ni precepto de reglamentarios, pues las Corporaciones oficiales se mueven al rededor de las Corporaciones legales que las dan vida y de las que regulan su existencia, manifestando que el decoro y la dignidad se tornan las más de las veces como pretexto para buscar un voto cualquiera: que S.ª no tiene dificultad en este asunto y en todos en declarar lo que constituye decoro y dignidad, y, después de hacer varias declaraciones y afirmaciones en este sentido para manifestar por lo que á él toca, que se consideraría indigno de sí mismo si explotase la adhesión de sus compañeros para alcanzar un beneficio á su favor, significó que, si hay Concejales que aspiran á esas plazas, no podía menos S.ª de aceptar la pretensión, porque honraba al Ayuntamiento de Zaragoza que ha sido siempre modelo de honrados en su administración, por lo mismo que ha estado constituido por individuos que han reunido con envidiable y preciada circunstancia: que sería indigno, por ejemplo, que á la plaza de Abogado aspirase S.ª utilizando el cargo de concejal y los afectos de sus compañeros para dejar de obtenerla una lumbrera del foro aragonés; pero no podía desdorarle ningún concejal con dar su voto si la pretensión quedaba reducida á disputársela con los veinte ó veinticinco que constituyen la masa del Colegio de Zaragoza; expresando, por último, que lo que considera perjudicial y gravoso y contrario al decoro es la votación que pide el Sr. Juncillas, del cual espera que retirará la moción después de hecho el efecto que se ha propuesto. El Sr. Juncillas dijo que el Sr. Jimeno ha tratado de demostrar la conveniencia de las plazas, sin que nada tenga que manifestar S.ª respecto á la primera parte del discurso de aquel señor sobre lo que entiende por rumor, opinión pública y prensa, acerca de cuyo extremo había hecho una verdadera disertación académica: que S.ª ni buscará votos ni mandará volantes á los periódicos y únicamente en casos extremos admitiría lo expuesto por el Sr. Jimeno, creyendo que tanto éste como su señoría defienden con fe las teorías que sobre el particular sostiene cada uno; que no trataba de ofender á nadie, pues ya ha manifestado que no quiere creer lo que se dice y desearía



que los aludidos tuvieran paciencia para salir de esto carácter oficial que hoy tienen; significando, por último, que había invocado la lectura del artículo doscientos cincuenta y dos del Reglamento de lo Contencioso por creer incapacitado al abogado como empleado municipal para actuar en los pleitos que se sustancian. El Sr. Jimeno manifestó que había explicado lo que entendía por rumor, opinión y prensa, porque se fijaba en el carácter de la moción: que no había demostrado la conveniencia y necesidad de las plazas, sólo ha dicho que serían de importancia por las ventajas y aumento de ingresos que se obtendrían pasado poco tiempo, fundado en el convencimiento que tiene, lo cual estaba dispuesto á discutir siempre: que tampoco creía haber significado que sólo en un caso extremo de necesidad consideraba digno y decoroso el proveer la plaza á un Concejal, pues entiende que este carácter no lo privaría para solicitarla, que es lo que ha querido manifestar; expresando que el Sr. Juncillas no quería convencerse que se ve en forma distinta desde las alturas que desde el fondo de los valles, pues, si aquel señor no tuviera la fortuna que su familia y su trabajo le han proporcionado, es seguro que aconsejaría á esos Concejales que solicitaran las plazas, para cuya provision lo único que ha de servir de norte debe ser el conocimiento de las condiciones de los aspirantes y S.ª, desde el momento que conozca eso, dará su voto á quien las reuna; es más, si supiera de algún Concejal que encajase para esas plazas por sus aptitudes, no el voto suyo, sino que lo suplicaría á los demás compañeros, lamentándose de que el Sr. Juncillas no contribuya á esto en beneficio del servicio de los cargos. El señor Juncillas manifestó que la síntesis de todo ha sido si puede votarse lo que es una apreciación moral, expresando que los derechos se pueden renunciar, los deberes no, pues entiende que sobre esas leyes escritas están las morales. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó someterlo á votación y practicada en el sentido de que los que dijeran si aprobaban la proposición del Sr. Juncillas de que no podían aspirar á los cargos de que se trata los que sean Concejales actuales ni los del biennio próximo y los que dijeran no la desechaban, votaron afirmativamente los Sres. Juncillas, Mainou, González Albeldá, Lorén y Benodi, total cinco, y negativamente los Sres. Franco, Orensanz, Jimeno, Sans, Portabella, Sala, Meruejo, Puerto y Presidente, total trece, en cuya virtud quedó deseclada la indicada proposición (Salieron de la Sala los Sres. Juncillas, Mainou, González Albeldá, Lorén, Benodi, Franco, Sala, Puerto e Higuera, ocupando la presidencia el Sr. Franco). Acto continuo se leyeron y aprobaron sucesivamente los diez y seis artículos que comprenden el Reglamento de la dependencia de derecho (Entraron en la Sala los Sres. Fleita,

Borda e Higuera, quien ocupó la presidencia y salieron los señores Pórez Burrer, Orensanz e Franxo. Igualmente fueron leídos y aprobados uno por uno los cuarenta y nueve artículos y el transitorio que comprende el Reglamento de Secretaría, así como los cincuenta artículos de que se compone el de Contaduría.

Seguidamente, siendo las diez de la noche, se suspendió la sesión por una hora y transcurrida que fué, se reanuda con la asistencia de los Sres. Higuera, Orensanz, Franxo, Serrano, Borda, Berges, Jimeno, Mermejo, Duerto, Aleta, Sans, Franxo, Bola, Pórez Burrer, Portabella y Gracias.

Personal general. Se dió lectura á un dictamen de la Sección primera, en que haciéndose cargo de la instancia de D. Angel Martinez, oficial primero de Secretaría, en que solicita jubilarse y, después de enumerar los servicios que ha desempeñado durante treinta y siete años cuatro meses y veintinueve días, contando ahora sesenta y dos y medio de edad, propone que, con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento recientemente aprobado, se le conceda la jubilación de tres mil pesetas que le corresponde y un aumento anual de quinientas en partida independiente como premio á sus excepcionales condiciones, cargándose al capítulo de imprevistos del Presupuesto actual las cantidades que haya de percibir durante el corriente año económico y en el del noventa y siete noventa y ocho al capítulo noveno, artículo cuarto y debiendo someterse á la sanción de la Junta municipal. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Sección.

Personal general. Se dió cuenta de otro informe de la citada Sección primera manifestando que en virtud de la jubilación otorgada á D. Angel Martinez, oficial primero de Secretaría, procede: Primero, que se corra la escala de los restantes desde el segundo al quinto, nombrando para este último á D. Pedro Boscortales, que es el auxiliar más antiguo. Segundo, que igualmente se corra la escala de Auxiliares en la forma que el dictamen expresa. Y tercero, que se declare vacante la última de Auxiliares tercero de la clase de tercero, proveyéndose en el plazo de diez días y en la forma prevista en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Salieron de la Sala los Sres. Borda, Mermejo, Duerto, Bola y Pórez Burrer.

Enal. e indiferente. La repetida Sección primera, conforme en un todo con la suocion hecha por el Sr. Jimeno Rodrigo para que se coloquen escudos de la Ciudad y astas de banderas en las fachadas de las casas que ocupan los Sres. Benientes de Alcalde, propuso que se den las ordenes oportunas al Sr. Arquitecto para que disponga la construcción de dicho distintivo para cada una de las diez Beneficencias, así como para la Alcaldía, con cargo al capítulo primero, artículo octavo del Presupuesto corriente y llevando cada escudo la inscripción

que en el dictamen se consigna. Enterado el Ayuntamiento, el señor Portabella propuso la modificación de que, en vez de bandera, se ponga un rotulo mayor enaltrado para no confundirlo con el escudo de las Bandas y Consulados. El Sr. Jimeno dijo que no debe haber para nadie orgullo ni satisfacción mayor que la enseña de la Patria, sin que pueda confundirse con los Consulados, porque éstos usan las banderas de sus países, y expresando que el Ayuntamiento debe también enorgullecerse de que esa enseña sea la que existe en los centros de enseñanza. El señor Portabella retiró su proposición y el Sr. Franxo, fundado en que á veces no es compatible la Beneficencia con el Distrito, propuso que en el escudo se diga: Beneficencia de Alcalde del Distrito de... Manifestó su conformidad el Sr. Jimeno y acto continuo se aprobó el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Franxo.

Entró en la Sala el Sr. Borda y salieron los Sres. Portabella, Aleta y Serrano.

Enal. e indiferente. Se dió otro dictamen de la nombrada Sección primera proponiendo que se entregue al Director de El Diario de Logroña la cantidad de doscientas pesetas con destino al Certamen periodístico que ha de celebrarse en conmemoración del primer Centenario de la publicación de aquel diario, adjudicándose en su día al autor que mejor desarrolle el tema que se elija por la Sección y con cargo este gasto al capítulo once, artículo único del actual Presupuesto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Beneficencia. Dada cuenta de un escrito de la indicada Sección primera proponiendo que se la autorice para expender al público la fruta que resulte sobrante de la Huerta de Santa Eufemia después de la que se considere precisa para el consumo de los hijos de la Casa Amparo, destinando su producto á los gastos diversos y de poca importancia que ocurran en el mencionado Asilo, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Policia urbana. De conformidad con un dictamen de la Sección segunda se acordó conceder á D. Faustino Borrero la licencia que ha solicitado, para, con arreglo á las condiciones que la Comisión expresa, formar un local de cadáveres en la parte baja de la casa número diez y seis de la calle de Santa Alavez.

Cementerio. En vista de lo propuesto por la citada Sección segunda se acordó devolver á D. Angel Escobar la cantidad de veinte pesetas que se pidió por la exhumación de un cadáver que no extrae por ahora del nicho que ocupa en el Cementerio público.

Cementerio. En virtud de tres dictámenes de la indicada Sección segunda se acordó la cesión á D. Mercedes Sans, D. Rafaela Pitangué y D. Alberto Oro de los solares del Cementerio números ciento ochenta, ciento ochenta y cinco y doscientos tres respectivamente para construir en ellos sepulturas á perpetuidad, debiendo ajustarse á las condiciones que en dichos dictámenes se manifiestan.

Fuentes y cañerías. Conforme con lo propuesto por la repetida Sección segunda se autorizó á D. Hilario Andrés Palomar para hacer una toma de agua con destino á los usos domésticos de la casa número cinco de la plaza de la Constitución, debiendo ajustarse á las condiciones del vigente Reglamento.

Estadística. Se dió lectura á un dictamen de la Sección cuarta manifestando que se ha hecho cargo de las disposiciones relacionadas con la estadística de viviendas que se ha mandado formar, para cuya operación no es

posible utilizar los datos que arroja el Padrón de moradoras, por lo cual hay necesidad de tomar los que se reclaman, así en la población como en las Afueras, todo lo que exige el empleo de un personal bastante y con la aptitud debida, creyendo lo más acertado al efecto destinar la Guardia municipal de infantería en el casco y la de caballería y guardas rurales y de montas en las Afueras, á los que se les facilitará la impresión necesaria. Pide, por último, la Sección que se le autorice para disponer del personal indicado con preferencia á todos los servicios. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Saenz manifestó que este trabajo se hubiera facilitado más si estuvieran numeradas las Afueras y preguntó si á los guardias se les darán antecedentes y si han de estar auxiliados por los Alcaldes de barrio. El señor Franco dijo que en el dictamen se proponen los medios para practicar las operaciones consiguientes al nomenclator y se consignaba también que á cada dependiente se le facilitara un impreso donde consten los datos de cada barrio, expresando que el trabajo puede hacerse en un mes y que la Sección se halla ocupándose de lo relativo á la numeración en los distritos rurales. Efecto continuo se acordó aprobar el dictamen.

Policia rural. Se leyó un dictamen de la Sección quinta proponiendo, en vista de la petición de Félix Galvez, que se le conceda temporalmente el terreno que desea para destinarlo á era de trillar; que se le ordenen para demorar á cuantos licieren uso de esos terrenos sin la autorización debida y que se faculte á la Comisión para otorgar las concesiones que se pidan con sujeción á las condiciones que vienen rigiendo; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia rural. Dada cuenta de otro informe de la repetida Sección quinta, proponiendo que se autorice el traspaso de una cueva á Pedro Anson y que posea en Justibol Pascual Abasco, debiendo ajustarse á las condiciones señaladas en la primera concesión; enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Policia rural. Se leyó un dictamen de la Sección quinta dando cuenta del resultado de las gestiones entabladas con el término del Rabal para la incautación de un trozo del camino del Vado por el Ayuntamiento y apareciendo del oficio pasado por la Junta que renuncia á cuantos derechos le correspondieran en la expresada vía, autorizando al Municipio para que tome posesión y ejecute cuantas obras pudiera hacer la indicada Junta, opina la Comisión que, á su juicio, es insuficiente lo expuesto para los efectos de la incautación, procediendo, por tanto, que por el Arquitecto municipal se estudie el plano del arreglo de dicho camino, formando desde luego el proyecto de la continuación de la acera y haciendo la plantación de árboles, si queda espacio suficiente para el tránsito de carros; y se acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión.

Policia urbana. No estando presente el Sr. Mamou, se acordó que continuara sobre la mesa su moción referente á colocar árboles en el Corso y otras calles.

Policia urbana. El Sr. Saenz rogó al Presidente de la Sección segunda que procurase mejorar el pavimento de frente á la Universidad. El Sr. Biguera dijo que había dado la orden al efecto, pero ha resultado que no hay con signación ya en el Presupuesto, prometiéndolo hacer en el del año próximo. Dió las gracias el Sr. Saenz y se declaró terminado el incidente.



Policia rural. El Sr. Borda llamó la atención de la Sección quinta acerca del mal estado en que se encuentra el camino de Peñaflor desde la Cartuja alta y, después de reconocer los trabajos practicados por la misma en ese trozo de vía, rogó que dentro de los modestos medios de que puede disponer, procure atender á la ejecución de lo más preciso para evitar todo peligro. El Sr. Orensanz manifestó que se invertieron dos ó tres mil pesetas en la reconstrucción de ese camino, pero resulta que ahora ha sido incluido en el plan general de carreteras y, por tanto, sería infructuoso cuanto se gastase, indicando que, si el Estado no se incauta, la Sección procurará atender el mejor hecho. Dió las gracias el Sr. Borda y se declaró terminado el incidente.

Policia rural. El Sr. Serrano anunció una moción referente á ciertas comunicaciones que se han cruzado entre la Comisión quinta y su Presidente, deseando que se resolviera pronto esto para evitar roturamientos y no dificultar una avenencia que todos desean. El Sr. Portabella rogó que la moción se explicara en sesión confidencial. El Sr. Serrano pidió que se declarase urgente y tratar de ella en sesión secreta. Dijo el Sr. Biguera que esto no se podía acordar hoy por estar celebrando sesión sin número; á lo cual contestó el Sr. Serrano que se podía, si el Ayuntamiento así lo determinara. El Sr. Jimeno manifestó que, según sus noticias, se trata de una falta de interpretación y, aun cuando cree que no hay conflicto alguno como se le ha dado en llamar, es conveniente ver si se puede resolver hoy ó no, pero en sesión secreta. Acordado así, se cerraron las puertas del Salón, quedando constituido el Ayuntamiento en sesión secreta y, en vista del asunto y considerando que del mismo no se podía tratar en la de este día, dado el carácter de la sesión sin número que se celebraba, se dejó sin resolver la moción anteriormente hecha.

Seguidamente se abrieron las puertas de la Sala y no habiendo más asuntos al despacho, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Mariano Fluyen

Santiago Perez

J. Pala y Parra

José Antonio

Mamou Ferrero

Florentin Barasa

J. Fortuella

Francisco Garcia

Jacinto Lopez

Juan de los Rios

Antonio Jeta

Francisco Lanza

Valentin Lanza

M. Calvo

Francisco Martinez Andino

Victor Gonzalez

José Berge

V. Arriaga

Juan Rodrigo

Marcos Juncillas

Gerardo Duro

José Mayoral

Mariano Peral

Antonio Juncillas

Gerardo Duro

A. Manuel Lopez

En Zaragoza, a diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesion para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del diez y seis del actual que no tuvo efecto por falta de numero, advirtiendose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomara acuerdo con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y tres cuartos y hallandose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Mariano Higuera y D. Juan Antonio Franco, Tenientes de Alcalde y D. Francisco Sanz, Regidor, el primer Sr. Teniente de Alcalde, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde, declavo abierta la sesion.

Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria celebrada el día once de los corrientes.

Ayuntamientos. Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. D. Ladislao Goizueta participando que durante su ausencia queda encargado de la Alcaldia el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Mariano Higuera.

Contabilidad. Visto un oficio de la Delegación de Hacienda interesando la devolución a D. Ambrosio Lizabe de ochenta y seis pesetas veinticinco centimos por recargo sobre una cuota de contribución satisfecha indebidamente, se acordó devolver la cantidad de que se trata y que se dé traslado a Contaduría para su cumplimiento.

Enal. e indiferente. Leida una comunicacion de D. Senaro Barrón dando conocimiento de haber tomado posesion del Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pablo y ofreciendose con tal motivo al Ayuntamiento, se acordó contestarle en expresivo oficio tributandole las gracias y haciendole los propios ofrecimientos por parte de la Corporacion.

Quintas. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Sindico se acordó admitir a Cirilo Gracia Tabal, padre del mozo Cosme Gracia Bernal, la excepcion del articulo ochenta y siete de la Ley que le ha sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificación de soldados.

Administración. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección primera presentando a la regular interior. aprobacion del Municipio los Reglamentos de Depositaria y Archivo-Biblioteca. Enterado el Ayuntamiento, se procedió a la lectura por articulos del Reglamento de la Depositaria, aprobándose sucesivamente los seis primeros articulos. Leido el séptimo (en cuyo estado entraron en la sala los Sres. Juncillas, Borda, Gonzalez, Albelaida, Ocariz, Mainou y Jeta), el Sr. Juncillas manifestó que creia que se estaba en la lectura del acta de la sesion anterior y por ello no habia entrado antes en el Salón, pero debia significar que no conocia los Reglamentos de que se trata y que esta mañana ha pedido los mismos para enterarse y el Secretario no se los ha podido facilitar, porque el oficial del Negociado le ha dicho que no los tenia, por lo cual no podia con su presenacia ni con su voto autorizar la aprobacion de los referidos Reglamentos, a cuyo efecto se retiraria de la sala con la venia del Sr. Presidente, y despues de salir los Sres. Juncillas, Mainou y Gonzalez Albelaida, se aprobó el mencionado articulo séptimo. Seguidamente se leyeron y aprobaron los articulos desde el octavo al treinta, ultimo de este Reglamento (Entraron en la sala los Sres. Berge y Orensanz y salieron los Sres. Ocariz y Borda). Acto continuo fueron también leidos y aprobados

los veintisiete artículos de que se compone el Reglamento del Archivo y Biblioteca.

Entraron los Sres. Ocariz, Murrejo, Mainou y Sala y salieron los Sres. Frauxo y Sauzo.

Personal general. Se leyó un dictamen de la Sección primera, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Pablo Sancho, director de arboladas, manifiesta que éste tiene derecho a la jubilación que pretende por contar setenta y tres años cumplidos de edad y llevar al servicio del Ayuntamiento treinta años cuatro meses y tres días, según resulta de los antecedentes consultados y que la Comisión enumera; en su vista y de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos del Reglamento, propone que se le conceda la jubilación vitalicia de mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas á que asciende el sesenta y cinco por ciento del sueldo de dos mil doscientas cincuenta pesetas que viene disfrutando aquél por espacio de más de siete años. Seguidamente se dió lectura á una enmienda suscrita por varios Sres. Concejales, en que se propone que la jubilación se otorgue con arreglo al tipo del setenta y cinco por ciento que autoriza dicho artículo cincuenta y dos, fundándose en que el solicitante desempeñó ocho años la plaza de Ingeniero agrónomo con el carácter de interino, economizando al Ayuntamiento la diferencia de sueldo entre uno y otro cargo, y en que por largas temporadas auxilió al Sr. Sancho al Ingeniero en el levantamiento de planos de los montes de la ciudad. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Orensanz apoyó la enmienda expresando que en la conciencia de todos estaban los trabajos realizados por D. Pablo Sancho durante sus largos años de servicios, y después de enumerar algunos de aquéllos, según consta de los respectivos expedientes, rogó que para la jubilación propuesta se admitiera el tipo del setenta y cinco por ciento, que como minimum fija el artículo cincuenta y dos del Reglamento. El Sr. Alcazá manifestó que la Sección aconsejaba el minimum ó sea el sesenta y cinco por no tener los datos que en la enmienda se alegan, lo cual no es extraño, por cuanto ese cumplimiento depende de la Sección primera; pero en vista de lo expuesto por los señores firmantes, algunos de los cuales son vocales de la Comisión quinta, nada tenía que oponer la primera y, por tanto, no había inconveniente en aceptar la enmienda. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen con la enmienda de que se hace mérito.

Arbitrios. Se dió cuenta de otro dictamen de la mencionada Sección primera, en que, haciéndose cargo del oficio del Sr. Gobernador relacionado con la alzada interpuesta por el empresario de la plaza de Toros y después de estudiar los fundamentos en que se apoya la resolución gubernativa, propone que el Ayuntamiento se conforme con la misma, por la cual se revoca el acuerdo municipal que determinó la obligación de llevar al Matadero para su reconocimiento los toros muertos en lidia, si bien expresa la Sección que deben tenerse en cuenta las salvaduras que se hacen por el Sr. Gobernador á favor de la Corporación; y se acordó aprobar lo aconsejado en el dictamen.

Contabilidad. Informando la referida Sección primera la instancia de D. Comodoro Galino sobre abono á los habientes derecho de los cónyuges D. Don Ildefonso Beriz y D.^a Josefa Cuyol de las cantidades que han



satisfecho por contribución y alfarda de la finca destinada á Casa-monta de caballos sementales, manifiesta, en vista de los antecedentes del asunto que la Comisión enumera, que, á su parecer, entiendo justa la reclamación del Sr. Galino y procede primero, el abono de la cantidad de mil ochocientos ochenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos por concepto de contribución y alfardas después de hechas las deducciones que en el dictamen se expresan; segundo, que igualmente procede no descontar por las treinta y una mil quinientas pesetas en que se compró el edificio, el uno por ciento de que trata la Ley é Instrucción de treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos, y tercero, que deben eximirse de dicho impuesto del uno por ciento los intereses devengados hasta la promulgación de aquella Ley, satisfaciéndose tan sólo aquel impuesto por los correspondientes desde la indicada fecha de treinta de Junio en adelante. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión.

Entraron en la Sala los Sres. Foncillas, Gonzales Albelaida, Sauzo, Frauxo, Jimeno y Pérez Curvez y salieron los Sres. Sala, Mainou, Ocariz y Berges.

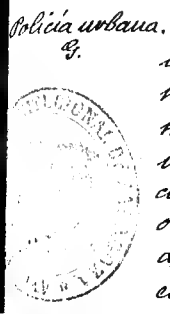
Beneficencia. Se dió lectura á un dictamen de la relacionada Sección primera, en que, informando la moción del Sr. Foncillas referente á la construcción de un Hospital de epidemias y después de hacer extensa reseña de los antecedentes del asunto, propone que no se construya dicho Hospital por virtud de las consideraciones que manifiesta y que se vea si hay algún edificio en el casco de la ciudad donde pueda establecerse para toda clase de enfermedades, estudiándose después con todo cuidado y detenimiento la manera en que ha de llevarse el servicio. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno hizo uso de la palabra para desliacer un error del dictamen, pues, en vez de lo que se dice respecto á buscar un edificio en el casco, el criterio de la Sección es procurar averiguar si en los alrededores de la ciudad próximos á los puntos que se fijan por la Academia de Medicina, existe algún edificio á propósito para Hospital de epidemias ó municipal. El Sr. Foncillas dijo que fueron dos los objetos que se propuso con su moción: primero, si existía la recaudación, cuyo extremo le satisfizo la nota leída en la sesión del veintiocho de Mayo, y segundo, para que no se abandonara el pensamiento; que ha visto la enorme cantidad que se necesita y, después de dar su conformidad á la explicación del Sr. Jimeno acerca del error del dictamen, rogó que por Zaragoza y por bien de la humanidad se llevara á ejecución el proyecto, ya como el Negociado dice ó por otros medios que se excogiten. El Sr. Jimeno manifestó que quisiera que se adoptara una resolución concreta al objeto de dar

libertad á la Sección para que pueda proponer lo más acertado, puesto que todos están conformes en la conveniencia de tener dispuesto un edificio para casos de epidemia: que el proyecto, por más que se considere muy completo, lo conceptúa hoy S. S. irrealizable e inconvenciente bajo el punto de vista económico y por esto desestima la moción del Sr. Foucillas, creyendo que para la necesidad eventual es bastante adquirir un terreno ya edificado en las Afueras, con lo cual se ha hecho viable el pensamiento, y expresando que con respecto á los fondos recaudados nada podía decir la Sección, si bien esa pequeña cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos que aparece en la nota á que se ha referido el Sr. Foucillas y que hoy está en la Caja municipal, podría acumularse á la que existe en el Banco de Crédito produciendo interés. El Sr. Foucillas significó que todos coincidían con lo esencial y creía que para llegar á lo práctico debiera acordarse que, bajo la base de lo que hay, propusiera la Sección lo que estimara más preciso. El Sr. González Albeldaido pidió que se formase nuevo proyecto con condiciones más económicas y sin detrimento de la higiene; á lo cual contestó el Sr. Jimeno que no se convenía S. S. con fuerza para decir eso al Arquitecto, puesto que habrán entendido que el proyecto por el formado se haga tal como lo propone, creyendo que las aspiraciones de todos se llenaban con lo anteriormente indicado. Acto continuo se acordó: Primer, que el expediente muela á la Sección primera para que, cuando lo crea oportuno, proponga lo que mejor considere en el asunto, teniendo en cuenta las proposiciones formuladas por los Sres. Jimeno y Foucillas, y segundo, que por la Alcaldía se disponga lo conveniente al objeto de que las indicadas cuatrocientas treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos se agreguen para que produzcan interés á las diez mil ochocientas cuarenta y seis, ochenta y siete, que existen depositadas en el Banco de Crédito.

Policia urbana. Se leyeron de la Sala los Sres. Foucillas y González Albeldaido. De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda se acordó conceder á D. Joaquín María de Alcibar y D. Manuel Méndez el permiso que han solicitado, el primero para formar con ladrillo un zocalo en la fachada de la casa número doce de la calle de Goicoechea y el segundo para colocar cuatro miradores en la de su propiedad, número uno de la plaza de la Constitución y sesenta y cuatro accesorio de la calle del Corso, debiendo ajustarse á las condiciones que en los respectivos dictámenes se expresan.

Cementerio. En vista de lo aconsejado por la referida Sección segunda se acordó ceder á D. Juan Loraquino, D. Francisco Cano, D. Analía Sagristán y D.ª Josefa Elola los solares del Cementerio de Correro, números ciento veintinueve, ciento ochenta y uno, ciento noventa y cinco y ciento noventa y nueve respectivamente para la construcción de sepulcros á perpetuidad, debiendo ajustarse todos y cada uno de los solicitantes á las condiciones que la Comisión expresa.

Expropiaciones. Se leyó un dictamen de la indicada Sección segunda proponiendo la expropiación de parte de la casa número treinta y dos de la plaza del Mercado que expresa la certificación de los Arquitectos que han hecho el justiprecio propiedad aquella de D. Mariano Rabadán, y que las dos mil trescientas sesenta pesetas á que asciende la indemnización, se carguen al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de mil ochocientos noventa y siete, ochenta y siete.



y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión. Entraron en la Sala los Sres. Gracia, González Albeldaido, Jimenez y Mainou. Informando la repetida Sección segunda la moción que presentaron varios Sres. Concejales en la sesión de trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco relacionada con el adelantamiento de la puerta del Carmen, manifestó que el cálculo de las obras necesarias para llevar á cabo dicha mejora asciende á trescientas ochenta y ocho mil pesetas, en vista de lo cual y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se halla comprometido en otras reformas de suma conveniencia, propone que por ahora no se acometa la que es objeto de dicha moción. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que las doscientas cuarenta y cinco mil pesetas que se calculan por expropiaciones afectan en una cantidad escasa á la mejora del adelantamiento de la puerta, puesto que el Arquitecto ha convenido esta reforma con otra que, á su juicio, ha de imponerse, cual es la prolongación de la calle de Caufranc, cuyo completo proyecto resulta mejor que lo que se proponían los autores de la moción: que S. S. reconoce que por hoy no está en condiciones el Ayuntamiento de gastar tan crecida suma, indicando que otras importantes mejoras, que S. S. enumera, tan poco se podrán llevar á efecto si se tiene en cuenta la razón que aduce la Comisión respecto á falta de fondos: que á nadie ha podido ocurrir que el proyecto de adelantamiento de la puerta del Carmen se había de hacer en seguida y no comprendía su Señoría por que no se ha de acordar ahora lo que se resuelve en casos análogos, es decir, aprobar el proyecto y exponerlo al público como los documentos y planos que sean necesarios para evitar ulteriores consecuencias que podrían sobrevenir si un propietario pidiese licencia para edificar en lo que hoy son solares ó terrenos sin construcciones; y, después de significar que no podía menos de rogar alguna explicación sobre la frase que alude á la Huerta de Santa Eulgracia, puesto que el acuerdo es terminante de urbanizar todo lo comprendido entre las puertas del Duque y Santa Eulgracia, sobre lo cual se pidieron bases á la Comisión, propuso que se aprobase la mejora á que el dictamen se refiere; que el Arquitecto formule los planos y demás necesario como si se tratara de una alineación de calle y que, una vez expuesto el expediente al público y aprobado definitivamente, surta en lo sucesivo los efectos correspondientes. El Sr. González Albeldaido dijo que había veintiseis calles con plano aprobado que son la ruina del Erario municipal, creyendo que no era conveniente lo propuesto por el Sr. Jimeno, porque aprobado el proyecto vendría un propietario pidiendo licencia y habría que expropiarle en seguida. Respecto á la frase que se lee en el dictamen referente á dar otro empleo más adecuado á la Huerta de Santa Eulgracia, dijo el Sr. González Albeldaido que la Sección la había puesto sin instancia alguna, aun cuando podría suceder que se viviera sobre el acuerdo existente, y en cuanto á las bases manifestó que estaban formadas, pero no se han presentado por estar pendientes las gestiones sobre permuta del Cuartel. El Sr. Biguera confirmó lo dicho últimamente por el Sr. González Albeldaido y el Sr. Jimeno dijo que comprendía la razón que existe para no traerlas ahora, estando por lo demás satisfecho con la aplicación dada, pues, mientras

otra cosa no se acuerde, el destino legal de la Huerta es el de urbanización: manifestó el Sr. Jimeno que Zaragoza tiene necesidad de un plano general, sabiendo el Sr. González Albelaida que el no haber línea aprobada en muchas calles ha sido causa de no poderse acometer mejoras, sin que vea esa ruina de que se habla, puesto que la Sección segunda ha tenido la fortuna de conciliar los intereses de unos y otros dentro de las consignaciones del Presupuesto para expropiaciones y significó, por último, que, aun reconociendo por la Sección la conveniencia de la mejora objeto del dictamen, va a resultar que no se podrá realizar si se aprobare éste y de aquí que insistió en su anterior proposición. El Sr. González Albelaida dijo que el proyecto de mejoras debiera acometerse en general y no parcialmente, indicando que hoy se abren las calles en mala forma, pues la que menos debiera tener quince metros de anchura. El Sr. Jimeno significó que estaba completamente de acuerdo sobre lo que hacía falta en Zaragoza pero con el criterio del Sr. González Albelaida vendría la ruina de que ha hablado, pidiendo, por tanto, que se concrete el asunto á lo auto dicho ó sea aprobación del proyecto y exposición del mismo al público con los planos y documentos correspondientes para los efectos que en su día procedan. Sometida á votación esta enmienda y practicada en el sentido de que los que dijeran si la aprobaban y los que dijeran no la deseaban, votaron afirmativamente los Sres. Brauns, Mainou, Mervejo (quien manifestó que votaba así por la conformidad de todos con respecto á la conveniencia), Orensanz, Jimeno, Gracia, Sans, Pérez Nurres, Heta y Presidente, total diez, y negativamente los Sres. Jiménez y González Albelaida, total dos, quedando, por tanto, aprobada la enmienda referida.

Entró en la Sala el Sr. Borda y salieron los Sres. Jimeno, Jiménez, Heta, Mervejo, González Albelaida é Higuera, ocupando la presidencia el Sr. Franco.

Arbitrios.
P. Visto un dictamen de la Sección tercera proponiendo que se desestime la pretensión de D. César Lapuente, empresario del Teatro principal, sobre anulación del recibo que se le exige de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas en concepto del arbitrio de espectáculos públicos, fundándose la Comisión en que no se reclamó en tiempo hábil y en que la sanción del Gobernador viene á derogar cualquier derecho que el Sr. Lapuente pudiera ostentar, se acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Consumos.
P. Dada cuenta de otro informe de la Sección tercera proponiendo que se le faculte para otorgar las concesiones de sal con destino á la industria y á la ganadería en el año próximo con sujeción á las condiciones legales y á lo que se viene haciendo en otras operaciones, se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos.
P. Se leyó otro dictamen de la repetida Sección tercera pidiendo que se le autorice para conceder los depósitos domésticos de cosecheros en el próximo año económico. Entendido el Ayuntamiento, el señor Orensanz rogó á la Sección tercera que cuidase de que los solicitantes reunieran la calidad de cosecheros y las demás condiciones legales, pues en el año anterior se cometieron algunos abusos, cuya repetición



debe evitarse. El Sr. Sans dijo que á consecuencia de la forma en que se conceden esos depósitos, S. S. dirigió otro ruego á la Comisión y cree que la misma habrá tomado las disposiciones convenientes. El Sr. Orensanz manifestó que sólo daba la voz de alerta, sin que dirija cargo alguno á la Comisión, é indicando que había llegado á su noticia que se otorgaban las concesiones á algunos que no son cosecheros, por lo cual, de ser cierto, estaba dispuesto á denunciar tales abusos. El Sr. Pérez Nurres dijo que la Comisión adoptará los medios precisos para evitar eso, manifestando que agradecería al Sr. Orensanz que hiciera presente lo que supiera sobre el particular. Acto continuo se acordó aprobar el dictamen constando las manifestaciones anteriores á efectos oportunos.

Consumos.
P. De conformidad con otro dictamen de la indicada Sección tercera se acordó facultar á ésta para hacer las concesiones de combustibles con destino á la industria en el próximo año económico.

Consumos.
P. Igualmente, en vista de lo propuesto por la nombrada Sección tercera, se autorizó á la misma para prorrogar interinamente hasta hacerlos definitivos los encubramientos gremiales voluntarios y los particulares del radio que vienen rigiendo.

Consumos.
P. En virtud de lo propuesto por la susodicha Sección tercera se acordó desestimar la instancia de D. Juan Barrens sobre rebaja en la cuota de encabezamiento por ventas en el extrarradio.

Consumos.
P. Informando la mencionada Sección tercera la instancia de Don Santiago Corolla, gerente de la Compañía aragonesa de electricidad, en solicitud de que se le devuelban setenta pesetas que pagó por una partida de grasas que iban destinadas á Casa Blanca y que por equivocación se introdujeron en la Ciudad, manifestó que no procede el reintegro en vista de lo que dispone el artículo sexto de la Instrucción, en cuya virtud propone que se desestime la solicitud, y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia rural.
P. De conformidad con un dictamen de la Sección quinta se acordó el pago de ciento setenta pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo quinto del Presupuesto corriente, por el concepto de premios á los cazadores de animales dañinos.

Policia rural.
P. Entró en la Sala el Sr. Jimeno. Se dió lectura á otro dictamen de la repetida Sección quinta, en que, haciéndose cargo de las dificultades que se han presentado para evitar los perjuicios al tránsito que venia ocasionando cierta parcela que existe adosada al taller de máquinas de D. Juan Franco en la carretera de Zaragoza á Castellón, propone, como medio de evitar todo, que se apruebe el convenio celebrado con D. Francisca Julián, viuda de D. Juan Franco, mediante el cual cede al Ayuntamiento los veinticinco metros noventa y cinco metros cuadrados que

compran de la faja de terreno y el trocito que forma el diámetro lindante con el camino de las Torres, por el precio de ciento veintiocho pesetas que se pagarán con cargo al capítulo y artículo noveno del presupuesto corriente. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión, así como el acta de convenio á que se refiere.

Policia rural.
9.

De conformidad con lo propuesto por la mencionada Sección quinta se acordó conceder á D. Cristobal Salueta, jefe de Sección de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, el permiso que ha solicitado para derribar dos trozos de tapia que han de servir de entrada á las calles de acceso á las parcelas en que se ha dividido el terreno.

Policia rural.
9.

Entraron en la Sala los Sres. Jimenez é Biguera, ocupando éste la presidencia y salió el Sr. Pérez Burrez. Se leyó otro dictamen de la citada Sección quinta, en que, haciéndose cargo del oficio pasado por la Junta del término de Rabal referente á la suspensión de cierta obra en Cogullada y después de hacer presentes los derechos y facultades del Ayuntamiento en esta cuestión, propone que proceda quedar enterado de aquella comunicación, la cual huelga en absoluto; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia urbana.
9.

El Sr. Mainou expuso la moción que tenía anunciada sobre colocación de árboles en el Coso y otras calles y dijo que tenía pensado hacer tiempo presentarla, pero le había detenido la duda de si se pondrían ó no barracones en el Coso, creyendo que hoy, por efecto de la doble vía, ya no se instalarán: se ocupó de la conveniencia que reporta el arbolado y propuso que se estudie el medio de plantarlos en dicha calle hasta la puerta del Sol y en todas las demías que su anchura lo permita sin interceptar el tránsito público, citando la de D. Alfonso, manifestación en el nuevo trozo abierto y en las afluentes á la plaza de Aragón, sin perjuicio de extenderlo también en las demías vías que se vayan formando. Tomada en consideración esta moción, se acordó pasarla á informe de la Sección segunda.

Policia rural.
9.

El Sr. Jimenez rogó á la Sección quinta que hubiera desaprovechar la valla de madera que existe en el paseo de la Ronda para limitar los viveros próximos á la puerta del Duque, expresando que tal como hoy se encuentra es fácil que se repita alguna otra desgracia como la acaecida hace poco tiempo y propuso que allí se ejecutase un perfil en condiciones de evitar cualquier accidente. El Sr. Orensanz dijo que la Comisión se ha ocupado de este asunto y en la última sesión que celebró, acordó dar orden al Arquitecto para que en cumplimiento de lo resuelto anteriormente se colocasen las verjas de hierro que se quitaron de la Glorieta. Dio las gracias el Sr. Jimenez y se declaró terminado el incidente.

Policia rural.
9.

El Sr. Sanz rogó á la Sección quinta que vea de estudiar el medio de proporcionar acopio para arreglar los caminos vecinales. El Sr. Orensanz dijo que si este ruego se hacia por si la Comisión ha desatendido el servicio, debía manifestar que ha traído diferentes dictámenes por virtud de los cuales se ha invertido todo lo consignado para esta atención. Expuso el Sr. Sanz que no tenía motivo para dirigir censura y que su deseo es que haya preparados acopios. Significó el Sr. Jimenez que el Sr. Sanz se habra referido á que hubiera piedra y á este efecto recordaba al Presidente de la Sección segunda un compromiso que existía para adquirir aquel material del Manicomio, pudiéndose hacer el ruego á quien correspondiera por si faltaba consignación en el presupuesto. El Sr. Biguera contestó que esa piedra se destinó al pavimentado de las calles, que se enterara del Aparejador si queda alguna partida y en tal caso la pondría á disposición de la Sección, con lo que se declaró terminado el incidente. Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que

firmán todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

J. L. Jimenez

Mariano Jimenez

J. J. Yravis

Justo Pelier

par. de la Jota

Santiago Perez

J. Sala Santa

José Jimenez

Fortabella

Juan Garcia

Antonio Jleta

Francisco Sanz

M. Calvo

Pedro de Arce

Victor Gomez

Felix Berge

V. Orensanz

Guillermo Rodriguez

Manuel de Villar

José Maynou

Antonio Jleta

Gerardo Menoyo

José Jimenez

En Ibarra, a veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las cinco de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del veintitres del actual, que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo, con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de sesiones concurrentes; siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los señores D. Ladislao Gorrusta, Alcalde, D. Justo Belio y D. Francisco de la Sota Comientes de Alcalde y los Regidores D. Eduardo Portabella, Don Antonio Fleza, D. Mariano Calvo y D. Félix Ocariz, al Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Fue leída y aprobada el acta de la celebrada el día diez y ocho de los corrientes.

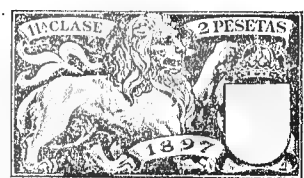
Gral. e indiferente. Se dió lectura a un oficio de D. Luis Ciriguian participando de fallecimiento de su Sr. padre D. Mariano Ciriguian y el Conde, Alcalde que fué de esta Ciudad. Enterado el Municipio, acordó quedarle con sentimiento por la muerte del Sr. Ciriguian, después de haber expresado el Sr. Alcalde que, tanto en el acto del enterramiento como en el del funeral, se cumplieran las prácticas que son de rigor en tales casos.

Gral. e indiferente. Vista una comunicación de D. Enrique Gregorio, alumno perseguido para seguir los estudios de pintura, acompañando la certificación del primer año y ofreciendo la copia de un cuadro que representa el desembarque de Maria de Medicis en el puerto de Marsella, se acordó quedar el Ayuntamiento enterado y pasarla a la Sección primera a efectos procedentes.

Quintas. Dada cuenta del expediente instruido para probar la excepción alegada por Mariano Pellicena Royo, a fin de eximir del servicio activo a su hijo Manuel Pellicena Gracia, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley, y leído el informe del Sr. Sindico en que expresa que nada tiene que advertir acerca de la tramitación de las diligencias ni de las informaciones practicadas, se acordó aprobar lo propuesto en el mencionado informe.

Quintas. De conformidad con otro dictamen del expresado Sr. Sindico en el expediente sobre excepción legal del mozo Victor Villar Bueno, sobrevinida después de la clasificación, se acordó declarar soldado condicional como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la Ley, sin perjuicio de remitir sin demora el expediente a la Comisión mixta de reclutamiento a los efectos del artículo ciento cuatro.

Quintas. Se dió cuenta del expediente justificativo de la excepción propuesta por Gil Sediles Gay, con objeto de librar del servicio a su hijo Miguel Sediles Gastón del alistamiento de mil ochocientos noventa y uno, y leído el informe del Sr. Sindico manifestando que encuentra bien tramitadas las diligencias sin que nada tenga que advertir sobre la prueba testifical, se acordó aprobar lo aconsejado en el mencionado dictamen.



Vacuidad.
M.
Contabilidad.
E.
Teatros.
E.

En vista de lo informado por dicho Sr. Sindico se acordó declarar vecino de esta Ciudad a D. Pedro Sagaseta, según lo tenía solicitado.

Leído un oficio de la Delegación de Hacienda para que se devolviera a D. Pedro Abad cuatro pesetas por recargos municipales sobre una cuota de subsidio que pagó indebidamente, correspondiente al tercer trimestre del actual año, se acordó el reintegro de la expresada suma, pasando a la Contaduría para su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio de la Sección primera proponiendo que se pague, con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto corriente, la suma de ochenta y cinco pesetas, importe del encargo que se confirió a D. Ajao Pescador para pintar y restaurar el telón de boca del teatro, que se emplea en las funciones de beneficencia y gala, expresando que en obsequio al municipio ha pintado y restaurado también una decoración de salón; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Gral. e indiferente. Vista un oficio del Sr. D. Enrique de Franch, Gobernador militar de esta Plaza, ofreciendo al Ayuntamiento, se acordó tributarle las más expresivas gracias, haciendo por parte de la Municipalidad iguales ofrecimientos.

Entraron en la Sala los Sres. Górrales Albalaida, Lainou, Boncillad, Orensanz, Berge, Duerto, Biquera, Pérez Bruner, Sarri, Borda, Sala, Sola, Franco, Franco, Gracia, Meruejo, Jimenez y Barataq.

Instrucción pública. Se dió lectura a un dictamen de la Sección primera, en que, haciendo cargo de los trabajos que en favor de la enseñanza viene practicando D. Bonifacia del Rey, propone que, con cargo al capítulo correspondiente del actual año y del próximo, se consignen a dicha persona la diferencia del sueldo y del material que no percibe, teniendo en cuenta la asignación de la escuela de párvulos que la misma dirige; y se acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Pleitos. Dada cuenta de otro dictamen de la referida Sección primera proponiendo que se la autorice para que, estudiada la demanda interpuesta por D. Gil Gil y Gil como arrendatario del Vadado de Peñaflor y en vista de los antecedentes del asunto disponga cuanto considere pertinente, se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Personal general. Se dió cuenta de un dictamen de la Sección primera relativo a la provisión de dos plazas de Auxiliares en la secretaría municipal y, comenzada que fué su lectura, el Sr. Sala pidió que quedara sobre la mesa por no haber tenido tiempo de enterarse. El Sr. Fleza dijo que comprendería la petición del Sr. Sala si se tratase de un expediente sobre terminación de derechos, por ejemplo; pero, como aquí sólo se habla de proveer dos plazas, para las cuales el Reglamento marca las correspondientes condiciones, no veía en Señoría motivo para tal pretensión, pues la simple lectura del dictamen basta para enterarse, aparte de que la Sección primera está dispuesta a dar los detalles que se quieran, e indicando que conviene dejar pronto organizados los servicios. El Sr. Sala significó que precisamente por lo que se refiere al Reglamento necesita S. B. estudiar el asunto, creyendo que ahora se lidia lo mismo que se se ha verificado con motivo de la jubilación del Sr. Martinaz, es decir, que se corrian las escalas de Escribientes, expresando que, a su juicio, ex Reglamento debía comenzar a regir en primero de Julio, y que del dictamen

Grad. e' indiferente. En formando la repetida Sección primera la instancia de D. Ramón Ríos Blanco para que se le permita usar el escudo de esta Ciudad en los títulos de socio del Colegio de Farmacéuticos, del cual es Presidente, manifestó contra el parecer del Negociado, que merece esta deferencia una sociedad científica que quiere acreditar su consideración y cariño a la Ciudad donde tiene su residencia, y en este concepto propone que se acceda a lo solicitado. Entrado el Ayuntamiento acordó aprobar lo aconsejado por la Sección.

Entraron en la Sala los Eros. Delio, Fencillas, Mainou, González Albelaida, Sota y Meruajo.

Personal general. Dada cuenta de una instancia de D. Abaamel Villacampa, delinante de la oficina de obras, solicitando dos meses de licencia por enfermedad y leído el informe del Sr. Arquitecto, favorable a la pretensión, se acordó otorgar al recurrente el permiso que pide.

Ayuntamiento. etc. El Sr. Portabella rogó que se le concedieran seis meses de licencia. Dijo el Sr. Presidente que no podía otorgarse, dado el carácter de la sesión, que es sin número, y quedó anunciada la petición para la sesión próxima.

Solivia urbana. Matadero. etc. El Sr. González Albelaida dirigió una pregunta a la Presidencia para saber en que estado se hallaba la liquidación de las obras del Matadero, expresando que se temianaron hace diez años y que ninguno de los acuerdos tomados para presentar aquella se ha cumplido por los encargados de formarla. El Sr. Presidente dijo que, en virtud de la última moción del Sr. González Albelaida, Raus' S. S. al Arquitecto, quien le manifestó que él tenía presentada la liquidación y que estaba en poder del contratista; en vista de lo cual dió un término muy corto a éste, para que la remitiese, sin que después haya sabido más, pero prometiendo enterarse para contestar al Sr. González Albelaida antes de que deje de ser Concejal. Este expresó que, como la presente será la última sesión probablemente que el Ayuntamiento celebre, rogó a los Concejales que quedan para el próximo bienio, que estuvieran sobre el asunto para que no les suceda lo que a S. S. que viene hace tres años insistiendo en esas pretensiones. El Sr. Sorda dijo que suponía fundadamente que tanto el actual Alcalde como el que le suceda, tendrán en cuenta el ruego y, por lo que a S. S. toca, manifestó que, como Concejal que queda, complacería los justos deseos del Sr. González Albelaida, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Y elevando la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Eros, Concejales concurrentes conuigo el Secretario, de que certifico.

José Luis Fornu

Manuel Iluyen



J. Fornu

Fuero Delio

Manuel Sota

Santiago Perez

J. Sota, Sordá

Manuel Iluyen

Benigno R. Martínez

Marcelino Barasa

Portabella

Manuel Garcia

Manuel Lopez

José Sordá

Antonio Jeto

Francisco Lora

Manuel Fornu

M. Sota

Delio Delio, Ignacio Martínez Indica

Victor Gonzalez

Felipe Berjos

V. Brennan

Miriam Schuller

Horacio Duarte

Jose Blas

José Maymou

Mariano Peraldi

Antonio Lopez

Gerardo Guerrero

A. Paul Weber

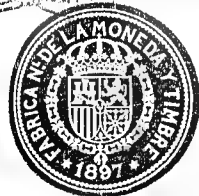
LIBROS DE ACTAS

Año 1897

Tomo 227

Julio-Diciembre

1 a 135 folios



En Logroña, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las diez de la mañana de este día con el objeto de aprobar el acta de la última celebrada el veinticinco de Junio próximo pasado, siendo las diez y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Pres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franxo, D. Justo Belio, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Jiménez, D. Urriarero Pérez y D. Florentín Baraza, Ecuyentes de Alcalde y los Regidores D. Francisco Gracia, D. Pascual Lorente, D. Joaquín Sola, D. Antonio Fleta, D. Mariano Galvo, D. Félix Ocariz, D. Ignacio Martínez, D. Víctor González, D. Félix Berges, D. Ventura Orensanz, D. Lorenzo Duerto, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou, D. Mariano Benedi y D. Santiago Lardex, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la correspondiente al día veinticinco de Junio último.

Como resultado del expediente general de elecciones

quedó enterado el Ayuntamiento de que constituían la nueva Municipalidad para el bienio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve por el orden de votos obtenidos, los Sres. D. Benito Girauta Pérez, D. Santiago Pérez Curvez, D. Manuel Latorre Jordán, D. Félix Ocariz Ubago, D. Nicolás Palacios Saloz, D. Jacarías Rodríguez Jataés, D. Eduardo Portabella, Arriabalago, D. Francisco Gracia Pueyo, D. Pascual Lorente San Miguel, D. Jerónimo Blasco Sánchez, D. Emilio Soteras Pla, D. José Jiménez Torres, D. José Tomás Daudén, D. Manuel Larroyed Alejandre, D. Urriararo Pérez Martínez, D. Rafael Pamplona Escudero, D. Ladislao Gomueta Diaz, D. Eoribio Baltasar Navarra Violade, D. Joaquín Sola Pellicer, D. Juan Antonio Franco Castellot, D. Miguel Navarro Allué, D. Joaquín Berdán García, D. Félix Berges Berges, Don Justo Almerge Guillén, D. Antonio Fleta Manjón, D. José García Diaz, D. Florentín Barana del Valle, D. Gonzalo González Salazar, D. Hldefonso Franco Gasdúñas, D. Mariano Calvo Banaja, D. Demetrio Rodríguez Rodríguez, D. Vicente Alba Vitas, D. Santiago Martínez Miranda, D. José Salomar Sobella, D. Mariano Higuera Casterán, D. Ventura Orensanz Mauge, D. Juan Jimeno Rodrigo, D. Lorenzo Duerto Claver, D. Juan Sala Santanac, D. Santiago Lorda Serrate y D. Gerardo Mermuejo Belled.

2
Y ultimado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada, previa la aprobación de esta acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ladislao Gomueta

Manuel Latorre

J. Jimeno

Justo Almerge

Santiago Pérez

J. Sala Santanac

Félix Ocariz

Urriararo P. Martínez

Florentín Barana

Francisco Gracia

Pascual Lorente

Jerónimo Blasco

Antonio Fleta

M. Calvo

Félix Ocariz

Jacarías Martínez Andrea

Victor Gomueta

Félix Berges

V. Orman
G. Blas

Mariano. Anedi

Lorenzo Due

José Maymón

Antón Landa Ferrate

De Villalba



En Zaragoza, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las diez de la mañana de este día con el objeto de dar posesión al nuevo que se hallaba también citado para ese fin á las diez y tres cuartos; siendo las once y encontrándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Ladislao Goizueta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Izanzo, D. Justo Belló, D. Santiago Pérez, D. Juan Sala, D. José Amémez, D. Ursinaro Pérez y D. Horrentin Barana, Excusados de Alcalde, D. Francisco Gracia, D. Pascual Lorén, D. Joaquín Sola, D. Antonio Heta, D. Hdefonso Franco, D. Mariano Calvo, D. Félix Ovariz, D. Ignacio Martínez, D. Víctor González, D. Félix Borges, D. Ventura Orensanz, D. Juan Simono, D. Lorenzo Duerto, D. Jerónimo Blasco, D. José Mainou, D. Santiago Londa y D. Gerardo Mermajo, Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Previo recado de atención y recibidos por los cuatro Sres. Regidores más modernos y el Secretario, entraron en la Sala los Sres. D. Benito Girault, Pérez, D. Manuel Latorre Jordán, D. Nicolás Palacios Latorre, D. Emilio Soreras Pla, D. José Tomás Daudén, D. Manuel Larroyed Alejal drep, D. Rafael Campaña Escudero, D. Eoribio Baltasar Navarro Violade, Don Miguel Navarro Allué, D. Justo Almerge Guillén, D. José García Diaz, D. Gonzalo González Salazar, D. Demetrio Rodríguez Rodríguez, Don Vicente Alba Vitas, D. Santiago Martínez Abiranda y D. José Salomán Sobella (no habiendo asistido D. Zacarías Rodríguez Jatas y D. Joaquín Verdán García), los cuales con D. Santiago Pérez Durroz, D. Félix Ovariz Ubagó, D. Eduardo Portabella Arrixabalaga, D. Francisco Gracia Pueyo, D. Pascual Lorén San Abiguel, D. Jerónimo Blasco Sánchez, D. José Simónez Forres, D. Ursinaro Pérez Martínez, D. Ladislao Goizueta Diaz, D. Joaquín Sola Pellicer, D. Juan Antonio Izanzo Castellot, D. Félix Borges Borges, D. Antonio Heta Abanjon, D. Horrentin Barana del Valle, D. Hdefonso Franco Lasduénas, D. Mariano Calvo Lauaja, D. Mariano Higuera Casterán, D. Ventura Orensanz Abange, D. Juan Simono Rodrigo, D. Lorenzo Duerto Claver, D. Juan Sala Santanac, D. Santiago Londa Ferrate y D. Gerardo Mermajo Belled, pertenecientes á la mitad que no ha sido objeto de renovación, componen el Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve; haciendo constar que todos ellos estaban presentes, excepto el Sr. Portabella, que no asistió á esta sesión.

Por el Secretario se dió lectura á los párrafos segundo y tercero del artículo cincuenta y dos y al artículo cincuenta y uno de la Ley municipal, así como al oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha de veintitres de Junio último, trasladando el del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el cual S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Zaragoza para el bienio de mil ochocientos noventa y siete y mil ochocientos noventa y nueve a D. Rafael Pamplona Escudero, Concejal del mismo.

Acto continuo pasó éste a ocupar su sitio y el Alcalde saliente Sr. Goizueta dijo que tenía el honor de dar posesión al Sr. Pamplona del cargo de Alcalde de esta Ciudad, haciéndole entrega del bastón como insignia de la autoridad que al mismo se ha conferido: que la amistad que le unía al nuevo Alcalde le vedaba elogiar las condiciones que reúne, pues, habiendo desempeñado cargos administrativos con todo celo y competencia, es seguro que ha de responder a la confianza en él depositada por el Gobierno, desempeñando la Alcaldía de Zaragoza con toda exactitud: que, cumpliendo a horas los deberes de cortesía, daba la bienvenida a los nuevos Concejales, de todos los cuales esperaba provechosos resultados, y expresó que tenía que hacer una manifestación a favor de los salientes, puesto que a ellos se deben las iniciativas y mejoras realizadas, no habiendo hecho S. S. otra cosa que poner el visto bueno en esos proyectos, sin que nada tenga que decir respecto a la amistad y buen recuerdo de los que han sido sus compañeros, a los cuales indicaría que lo encontraban siempre dispuesto a servirlos, por cuanto no puede olvidar la cooperación que le han prestado. El Sr. Pamplona manifestó que agradecía profundamente las frases inmerecidas que el Sr. Goizueta le había dirigido y que hacía constar el reconocimiento a favor del mismo por lo mucho que ha hecho en bien de Zaragoza, secundado lealmente por sus compañeros de Municipio, a todos los cuales saludaba: que igualmente debía manifestar su agradecimiento al Gobierno de S. M. por la honra que le ha dispensado y a la Ciudad de Zaragoza por haberle dado sus votos: que no venía a hacer un programa, pues, hijo como era de Zaragoza, a ella dedicaría sus deseos y miras: que los Concejales tendrían en su Señoría un compañero y, como Presidente, haría votos por que aquí reine la paz y armonía, siendo a la vez tolerante en las discusiones, ya porque ese es su carácter, ya por creer que de la mejor manera de llegar al fin que todos apetecemos, cual es el engrandecimiento y fomento de los intereses de esta Ciudad; expresando, por último, que en sus actos ha de atenerse a la más estricta moralidad, siguiendo en esto el camino que le dejaron trazado sus antecesores.

Acompañados hasta la puerta por cuatro Sres. Concejales y el Secretario se retiraron los salientes y acto continuo se suspendió la sesión por breves momentos. Reanudada con la presencia de los señores antes nombrados, excepto el Sr. Goizueta que había salido de la Sala, por el Secretario se dió lectura al párrafo primero del artículo cincuenta y seis de la Ley, así como al cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, que tratan de la elección de los Beneméritos de Alcalde, y el Sr. Girauta manifestó que le animaban a hacer uso de la palabra las frases de tolerancia y armonía pronunciadas por el

Sr. Presidente: que acaso no fuera oportuno lo que iba a decir; pero, como S. S. y otros compañeros han buscado la armonía y esta palabra parece indicar contento y satisfacción, debía significar que han venido con sentimiento de no verse acompañados de D. Mariano Ferrnán, D. Agustín Catalán, D. Francisco Cantón y D. Manuel Ferrnán, a quienes el cuerpo electoral concedió sus sufragios, si bien cree que han de venir pronto a sentarse en estos escaños, y cuya manifestación hacia por cortesía, cariño y deber: que en esta sesión, la única en que se trataba de un acto político por más que no se quiera hablar de fracciones, no han podido venir a compartir con la mayoría la constitución del Ayuntamiento por razones que todos saben y suplicaba a la Presidencia que les permitiera salir del salón, cosa que nunca se ha impedido, aun cuando ocurrían si hicieran falta para no entorpecer la marcha de la sesión, y expresando que hacía protesta de que el Alcalde y Concejales podían contar con sus Señorías en todo cuanto se relacione con la administración, pues habían venido a introducir economías en el Presupuesto y a sancionar lo hecho por la Junta municipal. En seguida salieron de la Sala los Sres. Girauta, Latorre, Soteras, Navarro Allue, Franco, Martínez y Bermejo, quedando, por consiguiente, treinta Sres. Concejales.

Significado por el Sr. Presidente que continuaba el despacho, se procedió a la votación de primer Benemérito de Alcalde, llamándose a los Sres. Concejales por orden de votos y con todas las demás formalidades que previene la Ley, arrojando el escrutinio el siguiente resultado: D. Mariano Higuera, veintinueve votos; papeletas en blanco, tres y, resultando el Sr. Higuera con mayoría absoluta del total de los que componen la Corporación, fue proclamado por el Sr. Presidente primer Benemérito de Alcalde, pasando a ocupar el lugar correspondiente.

Practicada en seguida la votación para el nombramiento del segundo Benemérito de Alcalde, dió el escrutinio el resultado siguiente: D. Juan Antonio Franco, veintisiete votos; papeletas en blanco, tres, siendo proclamado D. Juan Antonio Franco segundo Benemérito de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta.

Verificada la votación para el nombramiento de tercer Benemérito de Alcalde y hecho el escrutinio, arrojó el resultado siguiente: D. Juan Sala Santanac, veinticuatro votos; papeletas en blanco, seis, en cuya vista fue proclamado el Sr. Sala por haber obtenido mayoría absoluta tercer Benemérito de Alcalde.

Hecha la votación para el nombramiento de cuarto Benemérito de Alcalde, el escrutinio dió el siguiente resultado: D. Félix Bergees Bergees, veintisiete votos; papeletas en blanco, tres, quedando proclamado dicho señor cuarto Benemérito de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta, quien manifestó que agradecería la honra dispensada y que procuraría corresponder a la confianza en él depositada.

Procedió a la votación de quinto Benemérito de Alcalde, dando el escrutinio el siguiente resultado: D. José Jiménez Torres, veintiseis votos; papeletas en blanco, cuatro, en cuya virtud quedó proclamado el mismo quinto Benemérito de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta.

Se hizo la votación para el nombramiento de séptimo Beniente de Alcalde y el escrutinio arrojó el siguiente resultado: D. Ursuario Pérez Martínez, veintiseis votos; papeletas en blanco, cuatro, quedando, por tanto, proclamado séptimo Beniente de Alcalde el Sr. Pérez Martínez por haber obtenido mayoría absoluta.

Verificada la votación para el nombramiento de séptimo Beniente de Alcalde, arrojó el escrutinio el resultado siguiente: D. Santiago Pérez Burrez, veintisiete votos; papeletas en blanco, tres y, habiendo obtenido mayoría absoluta dicho señor, se le proclamó séptimo Beniente de Alcalde.

Practicada la votación para el nombramiento de octavo Beniente de Alcalde, dando el escrutinio el resultado siguiente: D. Felip Ocariz Urbago, veintisiete votos; papeletas en blanco, tres, en vista de lo cual fue proclamado dicho señor octavo Beniente de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta.

Se procedió a la votación para el nombramiento de noveno Beniente de Alcalde y el escrutinio dió el resultado siguiente: D. Florentino Baraxa, veinticinco votos; D. Santiago Pérez, uno; papeletas en blanco, cuatro, en vista de lo cual fue proclamado el Sr. Baraxa noveno Beniente de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta.

Practicada la votación para el nombramiento de décimo Beniente de Alcalde, dió el escrutinio el siguiente resultado: D. Mariano Galvo, veintiseis votos; papeletas en blanco, cuatro, en cuya virtud fue proclamado dicho señor décimo Beniente de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta.

Salíó de la Sala el Sr. Blasco.

Acto continuo se dió lectura al párrafo segundo del artículo cincuenta y dos de la Ley que dispone que, terminada la elección de los Benientes, el Ayuntamiento nombrará uno ó dos Concejales que con el nombre y carácter de Procuradores Síndicos representen a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y cumvan y revisen todas las cuentas y presupuestos locales. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó que el Reglamento interior de la Corporación dice que habrá dos Síndicos y, al objeto de abreviar, proponía que se votasen los dos á la vez. Acordado así, se procedió a la votación por medio de papeletas, dando el escrutinio el siguiente resultado: D. Demetrio Rodríguez, veinticinco votos; D. José Tomás Daudén, veinticinco votos; papeletas en blanco, cuatro, en cuya virtud fueron proclamados Síndicos de la Corporación los mencionados Sres. Rodríguez y Tomás.

De conformidad con la Real orden de veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos, en la que se prescribe que el orden numérico de los Regidores se determine por el número de votos que hayan obtenido en la elección, dándose al de mayor edad la preferencia en igualdad de circunstancias, quedaron constituidos los Sres. Concejales, despues de hechos los anteriores nombramientos de Benientes, en la forma siguiente: número uno, D. Benito Girauta Pérez; número dos, D. Manuel Latore Jordán; número tres, D. Nicolás Palacios Salas; cuatro, D. Zacarías Rodríguez Jataís; cinco, D. Eduardo Portabella Arrizabalaga; seis, D. Francisco Gracia Pueyo; siete,



D. Pascual Borén San Miguel; ocho, D. Severino Blasco Sánchez; nueve, D. Emilio Goteras Pla; diez, D. José Tomás Daudén; once, D. Manuel Larroyed Alejaldre; doce, D. Hadislas Guimetas Diaz; trece, D. Boribio Baltasar Navarro Violadé; catorce, D. Joaquin Sola Pellicer; quince, D. Miguel Navarro Allué; diez y seis, D. Joaquin Cerdán Garcia; diez y siete, D. Justo Aluerverge Guillén; diez y ocho, D. Antonio Fleka Marjón; diez y nueve, D. José García Diaz; veinte, D. Gonzalo González Salazar; veintuno, D. Ildefonso Franco Lasdueñas; veintidos, D. Demetrio Rodríguez Rodríguez, veintitres, D. Nicote Alba Vitas; veinticuatro, D. Santiago Martínez Bbiranda, veinticinco, D. José Palomar Sobella; veintiseis, D. Ventura Oveunnu Mbangé; veintisiete, D. Juan Jimeno Rodrigo; veintiocho, D. Lorenzo Duerto Claver; veintinueve, D. Santiago Borda Serrate y treinta, D. Gerardo Mervuejo Belledó.

Leído el artículo cincuenta y siete de la Ley, en que se ordena que, despues de hechas las elecciones de Benientes y Síndicos y dada posesión por el Alcalde á los Concejales electos, el Ayuntamiento señalará los días y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias, que no serán menores de una por semana, el Sr. Franco manifestó que en los dos bienios anteriores se ha celebrado sólo una sesión semanal, designando los Miércoles y hora de las tres de la tarde desde el primero de Octubre á primero de Junio y las cinco en los demás meses y proponía S. S. que así se resolviera. Acto continuo se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Franco, con lo que se levantó la sesión inaugural, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conuigo el Secretario; de que certifico.

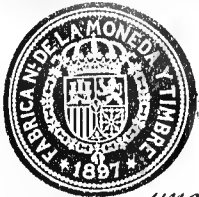
Rafael Campolano
J. Franco
Felip Borge
Ursuario P. Martínez
Felip Ocariz
Mariano Gilman
J. Salas
Santiago Pérez
Florentino Baraxa

<u>M. Calvo</u>	<u>Benito Girauta</u>
<u>Manuel Latorre</u>	<u>Nicolás Palacios</u>
<u>Juan A. Garcia</u>	<u>Parcial Yores</u>
<u>Gmo Blanco</u>	<u>Elvira</u>
<u>Jose Messag</u>	<u>Manuel Larroyed</u>
<u>Jabiles Jimenez</u>	<u>Bonibio De la Cruz</u>
<u>Juan José Mola</u>	<u>Miguel Coronado</u>
<u>Fuente Blumeng</u>	<u>Antonio Glez</u>
<u>Jose Garcia</u>	<u>Gerardo Gonzalez</u>
<u>Rafael Fraumera</u>	<u>Demetrio Rodriguez</u>
<u>Vicente Alba</u>	<u>Santiago Matute</u>
<u>Jose Calama</u>	<u>U. Miran</u>
<u>Guillermo Rodriguez</u>	<u>Gerardo Deceto</u>
<u>Santiago Lopez</u>	<u>Gerardo Mermelo</u>
<u>Lorenzo</u>	<u>A. Manu</u>

En Zaragoza, a siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las cinco de esta tarde, siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Pres. D. Rafael Camplova, ~~Abades~~ D. Mariano Biguera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Felip Berges, D. Santiago Pérez, D. Felip Ocariz, D. Florentin Baraza y Don Mariano Calvo, Esmientes de Alcalde y los Regidores D. Benito Girauta, D. Nicolás Palacios, D. Francisco Gracia, D. Emilio Soteras, D. José Bouás, D. Manuel Larroyed, D. Miguel Navarro, D. Antonio Fleca, D. Gonzalo Gonzalez, D. Demetrio Rodriguez, D. Vicente Alba, D. Santiago Martinez, D. José Salomar, D. Ventura Orsanz, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duerto y D. Santiago Lortea, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el primero del actual, ratificándose los acuerdos tomados en ella.

Por el Secretario se dió lectura al artículo sesenta de la Ley, que prescribe que en la segunda sesión fijará el Ayuntamiento el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando a cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos de los que la Ley pone a su cargo y determinará el número de individuos de que han de componerse, así como que, tomados estos acuerdos, se proceda inmediatamente a la elección de personas en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos y decidiendo la suerte en caso de empate. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó que el Reglamento interior habla de las Comisiones que ha de haber y crea que estaba en el caso de hacer la determinación con arreglo a eso, sin pasar a la designación de las de presupuestos y de derecho, toda vez que dicho Reglamento especifica cómo han de constituirse. El Sr. Girauta significó que en el Reglamento se han introducido grandes innovaciones y, sin perjuicio de reservarse su derecho para ocuparse de la constitución de estas Comisiones, no tenía inconveniente en que por ahora fueran las que consignaba aquél. Acto continuo, en propuesta del Sr. Biguera, se acordó que la Comisión de Instrucción y Beneficencia se componga de siete individuos; la de Policía y Sanidad de once; la de Hacienda de nueve; la de Gobierno interior y Estadística de nueve y la de Fomento é intereses materiales de siete (hubo en la Sala el Sr. Jimeno). Seguidamente se procedió a la elección de las personas que habían de formar la Comisión de Instrucción y Beneficencia, practicándose en votación secreta y por papeletas, según dispone la Ley, dando el escrutinio el siguiente resultado: D. José Jimenez, D. Ursinayo Pérez, D. Benito Girauta, D. Zacarias Rodriguez, D. Bonibio Baltasar Navarro, D. Joaquín Sola y D. Juan Jimeno, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando, por tanto, elegidos y proclamados para esta Comisión los siete señores expresados.



En la misma forma se practicó la votación para nombrar los que han de constituir la Comisión de Policía y Sanidad, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente: D. Félix Berges, D. Félix Ocarin, D. Nicolás Palacios, D. Pascual Borén, D. Jerónimo Blasco, D. José Tomás, D. Manuel Larroyed, D. José García, D. Santiago Martínez, D. José Salomar y D. Gerardo Moruejo, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, en cuya virtud quedaron elegidos y proclamados para esta Comisión los citados once señores.

Verificada la votación para el nombramiento de la Comisión de Hacienda, dió el escrutinio el resultado siguiente: D. Mariano Higuera, D. Florentín Baraña, D. Mariano Calvo, D. Manuel Satorre, D. Francisco Gracia, D. Ladislao Goixeta, D. Antonio Hleta, D. Gonzalo González y D. Vicente Alba, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando, por consiguiente, elegidos y proclamados para esta Comisión los nueve señores expresados.

Se practicó la votación para nombrar los que han de constituir la Comisión de Gobierno interior y Estadística, dando el escrutinio el resultado siguiente: D. Rafael Sauplona, D. Juan Antonio Franco, D. Eduardo Portabella, D. Emilio Soteras, D. Joaquín Sola, D. Miguel Navarro, D. Joaquín Berdán, D. Juan Jimeno y D. Santiago Londa, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando, por tanto, elegidos y proclamados para esta Comisión los nueve señores citados.

Procedióse á la votación para el nombramiento de los que han de formar parte de la Comisión de Fomento e intereses materiales dando el escrutinio el siguiente resultado: D. Juan Sala, D. Santiago Pérez, D. Justo Aluero, D. Hedefonso Franco, D. Demetrio Rodríguez, D. Ventura Breusanz y D. Lorenzo Duerto, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, en cuya consecuencia quedaron elegidos y proclamados para esta Comisión los siete señores mencionados.

Se leyó acto continuo el artículo sesenta y uno de la Ley referente al nombramiento de las Comisiones especiales y el Sr. Higuera propuso que, siguiendo la costumbre establecida y al objeto de evitar molestias, se facultara al Alcalde para presentar la lista de los señores que han de constituir aquellas Comisiones. El Sr. Girauta dijo que no sabía si el Ayuntamiento podía delegar sus facultades, pues encontraba claro el artículo leído y creyendo exacto lo expresado por el Sr. Higuera respecto á la costumbre, podía hacerse lo que el mismo indica, pero acordándolo previamente, salvando S. S. el voto. Acto continuo se acordó suspender la sesión por un cuarto de hora y transcurrido se reanuda aquella, resolviéndose que se hiciera de una vez la votación de las Comisiones que por ahora sean de más necesidad. Practicada por medio de papeletas, arrojó el escrutinio el resultado siguiente: Para la Comisión de depósitos de aguas, los Sres. Alcalde, Higuera, Berges y Jimeno con veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando elegidos para dicha Comisión los señores expresados. De censuistas, señores Alcalde, Higuera, Girauta, Sola, Hleta y Jimeno, veintitres votos cada

uno; papeletas en blanco, cuatro, en cuya virtud quedaron estos señores elegidos para la citada Comisión. De permuta del Cuartel de Santa Eugracia, Sres. Alcalde, Berges y Girauta, veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, en cuya consecuencia quedaron los mismos elegidos para esta Comisión. De evaluación, Sres. Higuera, Blasco, Soteras, Franco, Hleta y Londa con veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando elegidos dichos señores para la mencionada Comisión. De Junta de comisos, los señores que componen la Comisión de Hacienda, que obtuvieron veintitres votos cada uno por cuatro papeletas en blanco, quedando, por tanto, aquéllos elegidos; y de la Cárcel correccional, Sres. Franco, Baraña, Calvo, Palacios, Soteras, Navarro Aluero, Sola, Salomar y Duerto con veintitres votos cada uno; papeletas en blanco, cuatro, quedando, por tanto, elegidos los expresados señores para la Comisión de que se trata.

- Entró en la Sala el Sr. Franco y salió el Sr. Gracia.
- Personal de Ayuntamientos.** El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Alcaldía acompañando, en cumplimiento del artículo cincuenta y ocho de la Ley, la relación, que también se leyó, de los Alcaldes de barrio nombrados para el bienio de mil ochocientos noventa y siete noventa y nueve.
- Personal general.** Igualmente lo quedó de otro oficio del Sr. Alcalde en que participa haber admitido la dimisión que D. Dionisio Madroñero ha presentado del cargo de Escribiente temporero de la Secretaría de la Alcaldía.
- Ayuntamientos.** Dada cuenta de una petición del Sr. Portabella, solicitando seis meses de licencia, el Sr. Franco manifestó que la época en que nos encontramos le obligaba á oponerse á lo solicitado, pues, teniendo necesidad de salir varios Concejales, esto dificultaría el otorgamiento de otras licencias y la celebración de las sesiones con número, por lo cual propuso que la pedida por el Sr. Portabella se limite á tres meses, sin perjuicio de prorrogarla si entonces se estuviera en condiciones; y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Franco.
- Gobierno interior.** Visto otro oficio de D. Fermín Baltasar Navarro suplicando que se le concedan seis meses de licencia y teniendo en cuenta los motivos habidos al tratar de la anterior, se acordó conceder al Sr. Navarro violado tres meses de licencia.
- Hacienda.** Se leyó un oficio de la Delegación de Hacienda para que se devuelva á D. Máximo Coiduras la cantidad de ochenta y ocho céntimos de peseta por recargo municipal sobre la contribución de subsidio ingresado indebidamente en el segundo trimestre del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis noventa y siete; y se acordó devolverle la suma expresada y pasarlo á Contaduría para su cumplimiento.
- Expropiaciones.** Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde Sr. Goixeta presentando el convenio celebrado con D.ª Condelavina y D.ª Escuala López Pastor, mediante el cual se transige el pleito contencioso-administrativo relacionado con los solares números veintiocho y treinta de las calles de la

Manifestación, entregando el Ayuntamiento cuatro mil pesetas que serán depositadas en la Caja general como lo están las correspondientes al importe de la apropiación hasta que se puebe la libertad de las referidas fincas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó que de este asunto no pudo conocer el Municipio anterior, por cuanto el día en que se presentó, no se celebró sesión: que S. S.ª lo ha estudiado y, comprendiendo que es justo y que á la vez es de interés y urgente, no tenía inconveniente en hacer suyo el escrito y proponer la aprobación del mismo. El Sr. Girauta pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima, pues, equivaliendo esto á un dictamen, necesita S. S.ª estudiar los antecedentes. El Sr. Alcalde significó que no tenía inconveniente en ello, pero debía hacer presente que el asunto revestía el carácter de urgencia por el estado en que se encuentran los solares; á lo cual significó el Sr. Girauta que, de entender la urgencia el Ayuntamiento anterior, hubiera hecho por celebrar sesión, expresando que, aparte de todo, había una deficiencia en el escrito leído, por lo cual volvería á insistir en la petición y rogando que se establezcan esas corrientes de armonía y cortesía que siempre se han tenido en cuenta en casos análogos. El Sr. Jimeno dijo que el asunto, en lugar de quedar sobre la mesa, podía volver á la Comisión para emitir dictamen en la sesión próxima. El señor Girauta manifestó su conformidad y dijo que asistiría á la Comisión en que se trate de este asunto, quedando acordado que el escrito pase á la de Policía y Sanidad, para que informe con vista de antecedentes en la sesión inmediata.

Policia y Sanidad. 19.

Se dio cuenta de un oficio de D. Primitivo Sotés presentando la dimisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal por haber tomado posesión de la cátedra del Instituto de Soria y ofreciéndose al Ayuntamiento con tal motivo; y se acordó admitir la dimisión referida y que se den al Sr. Sotés las gracias por los ofrecimientos que hace.

Vecindad. 2.

De conformidad con un dictamen del Sr. Sindico se acordó declarar vecino de esta ciudad á D. Miguel Ardid Contin, según lo tenía solicitado.

Instrucción. 6.

Visto un oficio de la Junta local de primera enseñanza haciendo la propuesta de premios para los niños de las escuelas como resultado de los exámenes practicados, se acordó pasarlo á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Paseos. 9.

Buendó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Dirección general de obras públicas resolviendo favorablemente la instancia del Municipio solicitando la declaración de que una parcela existente á la entrada del paso de Huiseñores está comprendida entre los terrenos que le fueron cedidos por Real orden de veintiocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Beneficencia. 6.

Leído un escrito de D. José González acompañando la factura, importante dos mil pesetas, del retrato de D. Juan Bonifaz y Sierra que se le encargó para la casa municipal y manifestando que de aquella cantidad debe generosamente quinientas pesetas á beneficio de dicho Asilo, se acordó pasarlo á informe de la Comisión de Beneficencia.

Personal general. 2.

Se dió lectura á un oficio de la Alcaldía, en que, haciéndose cargo del acuerdo relativo á la supresión del Negociado interior de propiedades y derechos del Ayuntamiento, propone que se declare el cese de D. Francisco Calderon y D. Pablo Gómez del Moral personal que estaba afecto á dicha dependencia; y se acordó, á petición del Sr. Orensanus, pasarlo á informe de la Comisión de Gobierno interior y Estadística.

Personal de Ayuntamientos. 2.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Ursiano Pérez pidiendo setenta días de licencia por enfermo. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que, sin oponerse á las licencias que pidan los Sres. Concejales, debía, sin embargo, hacer una observación de carácter general á todos para que tengan en cuenta las consideraciones aducidas al conceder la del Sr. Portabella, y acto continuo se acordó otorgar la que solicita el Sr. Pérez Martínez.

Ayuntamientos. 2.

En vista de un oficio de D. Juan Jimeno se acordó conceder al mismo la licencia de tres meses que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Contabilidad. 10.

Fue aprobada la distribución de fondos que presenta el Alcalde para el corriente mes de Julio, importante doscientos catorce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos en ingresos y gastos.

Terminado el despacho de las comunicaciones oficiales y particulares el Sr. Alcalde anunció que, conforme al artículo trece del Reglamento interior, se pasaba al periodo de preguntas y ruegos.

Hacienda. 8.

El Sr. Girauta rogó que se le dijera si ha sido rectificado ó adicionado el inventario de los bienes y derechos del Ayuntamiento formado por el del bienio del noventa y dos al noventa y cuatro y, habiendo contestado el Sr. Alcalde que se enteraría de ello y daría cuenta en la próxima sesión, se declaró terminado el incidente.

Hacienda. 8.

El referido Sr. Girauta dijo que desearía saber con exactitud los créditos que tiene á su favor el Ayuntamiento, con expresión de cantidades, deudores y conceptos, y también rogaba otra relación de los acreedores por orden de antigüedad, cuantía y procedencia del débito. Dijo el Sr. Alcalde que contestaría en la sesión próxima y se declaró terminado el incidente.

Inmueble. 9.

El Sr. Fleza preguntó si era cierto si se había otorgado ó tratado de otorgar cierto contrato de arriendo de una torre que administra el Ayuntamiento y si se ha hecho sin previo llamamiento ó concurso, preguntando también si en ese asunto ha intervenido algún señor Concejil. El Sr. Alcalde contestó que desde la fecha en que S. S.ª se ha encargado del cargo, nada de esto ha ocurrido, rogando al Sr. Fleza que dejase la pregunta para la otra sesión y en el entre tanto podrá tomar nota de ella la Comisión que se ha nombrado, á fin de que conteste en la sesión inmediata y, conforme con esto el Sr. Fleza, se declaró terminado el incidente.

Ayuntamientos. 2.

El Sr. Zornias Daudén solicitó dos meses de licencia para atender á los asuntos de su casa. El Sr. Girauta hizo la observación de que p

aquel señor es Sindico y debía nombrarse el que hubiera de sustituirle durante su ausencia, á lo cual manifestó el Sr. Alcalde que quedaba el Sr. Rodriguez para despachar los asuntos de la Sindicatura. Dijo el Sr. Girauta que, si el Sr. Rodriguez entendía que podía cargar con todo el trabajo, no tendría S. S. inconveniente en aprobar la licencia y, después de breves palabras de este último señor, se acordó, previa pregunta del Sr. Alcalde, conceder el permiso solicitado por el señor Tomás Dauden.

Despacho de Dictámenes

Fomento. Se dió cuenta de un dictamen presentado por la Sección quinta del anterior Ayuntamiento, relativo á la construcción de una balza en el Vedado de Peñaflor y el Sr. Higuera, por encargo del Sr. Almergo pidió que quedara sobre la mesa. Manifestado por el Sr. Sala que podria pasar á la Comisión, se acordó que dicho expediente pasase á informe de la de Fomento é intereses materiales.

Periodo de mociones

Instrucción pública. El Sr. Alcalde manifestó que se estaba en el caso de elevar á la Superioridad la oportuna terna para el nombramiento del Vocal que ha de representar al Municipio en la Junta local de primera enseñanza y, resuelto que se forme, se acordó, previa pregunta del Sr. Presidente, que en ella se incluyeran los Sres. Concejales siguientes por este orden: D. Juan Jimeno, D. Felice Ocarria y D. Vicente Albo.

Ayuntamientos. El Sr. Palacios, abundando en las ideas anteriormente expuestas por el Sr. Girauta respecto al nombramiento de Sindico sustituto, propuso que durante la ausencia del Sr. Tomás Dauden se designara para aquel cargo á dicho Sr. Girauta. Este manifestó que agradecía tal distinción, pero no podía aceptarlo, rogando que se nombrase á otro que por sus condiciones de salud y demás necesario pudiera desempeñar la Sindicatura. El Sr. Jimeno dijo que no habia necesidad de designar sustituto, porque esto sólo se hace en época de quintas, por lo cual y teniendo condiciones el Sr. Rodriguez, rogaba S. S. al Sr. Palacios que retirase la moción; esto aparte de que, si alguna vez fuera preciso nombrar Sindico, su voto de preferencia sería para el Sr. Girauta. Indicó el Sr. Rodriguez que S. S. tenia que salir de Aragona y, como medida de prevision, podría ahora hacerse esa designación; y, habiendo manifestado el Sr. Palacios que retiraba su moción, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Girauta pidió que se trajera el expediente relacionado con los solares del convento de Santa Fe al objeto de poder estudiarlo los Sres. Concejales, é indicado por la Presidencia que así se haria, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El referido Sr. Girauta manifestó que deseaba conocer el expediente que se relaciona con la Huerta de Santa Eufracia para saber cuál es el pensamiento dominante sobre urbanización en aquellos terrenos, pues habia leído en un periódico lo dicho por el señor Alcalde respecto á edificar allí un Cuartel y, de ser exacto esto, creia S. S. que mejor habia de expresarlo la Presidencia al



N. 0.310.717

Ayuntamiento. El Sr. Jimeno significó que el asunto pende en la Comisión de Policia y Sanidad, á la cual pasó para formar unas bases y podría servir eso como ruego á aquella para que pronto traiga dictamen y esperar á entonces el Sr. Girauta con objeto de discutir el asunto y decir lo que crea conveniente. El Sr. Girauta expresó que no tenia dificultad en dejarlo para cuando venga ese dictamen, replicando á la Comisión que le dé preferencia en el despacho. Y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que este ruego pasaria á la Comisión para emitir informe sobre el asunto, se declaró terminado el incidente.

Esto habiendo más mociones, el Sr. Presidente anunció que comenzaba el periodo de interpelaciones.

Administración y Reglamentos interiores. El Sr. Girauta manifestó que se le habian entregado algunos de los Reglamentos ultimamente aprobados y veia en el artículo transitorio del de dependencias municipales que se fijó un plazo máximo de veinte dias para traer los proyectos de los que hayan de regir en las diferentes oficinas, deseando S. S. que, si falta alguno, se presentara al objeto de cumplir los acuerdos, expresando que tambien conviene para evitar cuestiones de etiqueta formar el del ceremonial del Ayuntamiento que preceptúa el artículo noveno del Reglamento interior, esto aparte de que S. S. se verá obligado á hacer preguntas á los Sres. Síndicos para ir formando jurisprudencia sobre todos estos particulares. El Sr. Jimeno dijo que se habian cumplido los acuerdos municipales presentando y aprobándose los Reglamentos siguientes: el general de las dependencias, el de Secretaria, Archivo, Contaduría, Depositionaria y Derecho, no habiéndose hecho el de ceremonial por no estar comprendido en el Reglamento general. El Sr. Girauta dijo que se concretaba al de dependencias mecánicas y al de ceremonial. Significó el Sr. Jimeno que se le figuraba á S. S. que no hacia falta el primero, pues la plaza de Mayordomo resulta indotada y los Porteros y Ordenanzas tenían asignadas sus obligaciones en los Reglamentos respectivos. El Sr. Girauta manifestó que, si se afirmaba que no era necesario el de dependencias mecánicas, nada diria S. S. si bien debia insistir en que se fijó el plazo de los veinte dias, sin que la Comisión pudiera sospechar lo que la Junta municipal habia de acordar. El Sr. Alcalde hizo observar que estos ruegos podria tenerlos presentes la Comisión de Gobierno interior en el momento que se constituya. El Sr. Girauta manifestó que debió cumplirse por el anterior Ayuntamiento, puesto que el acuerdo lleva fecha cinco de Junio, expresando que no tenia empeño y que sólo preguntaba si estaba ese Reglamento. El señor Jimeno significó que el veinticinco de Junio terminó el plazo de los veinte dias y podía probarse con las actas que en esa fecha la Junta municipal indotó la plaza de Mayordomo, manifestando que no ha habido incumplimiento por parte de la Comisión y que ésta

tenia hecho el trabajo, como podria verse presentando las cuartillas.
Expreso el Sr. Sivanta que le satisfacia lo dicho de que no se ha presen-
tado el Reglamento de dependencias mecanicas por creerlo innecesario
y, despues de significar el Sr. Alcalde que, cuando estuvieran los
impresos, se mandarian a los Sres. Concejales ejemplares de los Regla-
mentos mencionados, se declaro terminado el incidente.

Con lo cual se levanto la sesion, de la que se extiende la presente
acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con mi goce el
Secretario, de que certifico

Nafael Ramirez *Mariano Figueroa*

L. J. Gama

J. Salas Sastre

Jeluz Berjos

José Jimenez

Santiago Perez

Diego Ocaña

Martha Barco

M. Calvo

Berito Sivanta

Nicolás Palacios

Francisco Garcia

Esteban

José Gomez

Manuel Larroyed

José M.

Miguel Ovarero

Fuente Alvarez

Antonio Pita

General Gm. Salazar

Demetrio Rodriguez

*Santiago Martinez
Miranda*

Ventura Roman

Lorenzo Puerto

Gerardo Mermelo

Rafael Jimenez

Vicente Alba

José Palomares

Simón Rodríguez

Santiago Ocaña

A. Manuel Ubea



De conformidad con lo aconsejado por Secretaría fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial.

Se leyó el informe que el Sr. Síndico emite en el expediente de excepción legal propuesta por la madre del soldado en activo José María Beney René, en el cual manifiesta que encuentra justificada dicha excepción, sin que nada tenga que oponer a las declaraciones de los testigos; y se acordó aprobar lo propuesto en el citado dictamen.

Se leyó un oficio del Sr. Alcalde, en que, haciéndose cargo del que le ha dirigido el Médico del Cementerio respecto a la vacunación y revacunación de los niños de las escuelas de Ezcároz, manifiesta que el Ayuntamiento acuerde lo que estime más procedente tanto respecto de dichas escuelas como de las demás. Enterado el Municipio, el Sr. Ocariz pidió que lo indicado en este oficio se entienda para las escuelas también del interior, para de esta manera evitar en lo posible la propagación de la epidemia variolosa y fundado en que esto obedece a un acuerdo tomado por el Ayuntamiento a propuesta de la Junta local. El Sr. Sivauta manifestó que, si no fuera urgente el asunto, podía pasar a informe de la Comisión correspondiente, pues podría suceder que la misma viniera aconsejando la vacunación sólo en algunas escuelas. El Sr. Jureno significó que las mismas van a cerrarse pronto por la cunicla hasta primero de Septiembre y podía la Comisión pedir antecedentes y traer informe, indicando que en las de las Afueras no se sigue el criterio observado para la adquisición de niños en las del interior y expresando que hubiera querido ver en el Alcalde la propuesta de que la vacunación y revacunación se extendiera a los habitantes todos, aun cuando para ello haya necesidad de cambiar de sistema, lo cual tal vez cueste más, pero con esto se combatiría la negligencia del vecindario. El Sr. Calvo se mostró partidario de que el asunto se declare urgente y se acepte lo propuesto por el Sr. Ocariz, dada la epidemia que se está atravesando. El Sr. Alcalde dijo que se había referido a los niños de las escuelas en vista del oficio que se le ha pasado y que tenía pensado lo de la vacunación al vecindario en general, pero esto era cuestión independiente de la de que se trata. El Sr. Sivauta, en vista de las manifestaciones hechas, dijo que, a su juicio, debiera la Comisión ocuparse no sólo de lo de las escuelas de Ezcároz, sino de las demás y hasta de lo que afecta al vecindario. El Sr. Flecha expresó que desde el momento que dos Médicos han significado la necesidad de la vacunación, hay obligación de atender a ello con objeto de evitar la epidemia en lo posible hasta que las escuelas se cierren. Ato continuo se acordó que el oficio pase a informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencias.

En Logroño, a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citada el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las cinco de la tarde de hoy, siendo las seis y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Rafael Samplona, Alcalde, D. Juan Antonio Brando, D. Juan Sala, D. Félix Berges, D. José Jureno, D. Santiago Pérez y D. Mariano Calvo, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Benito Sivauta, D. Francisco Gracia, D. Emilio Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Joaquín Sola, D. Miguel Navarro, D. Justo Aliverge, D. Antonio Flecha, D. Gonzalo González, D. Ildefonso Franco, D. Vicente Alba, D. Santiago Martínez, D. José Palomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jureno, D. Santiago Borda y D. Gerardo Meruejo, el Sr. Alcalde Brando te declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez y Martínez y Navarro violadé por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el siete de los corrientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía participando el nombramiento de D. José Susán para Alcalde del Barrio de Sepulcro.

Visto un oficio del Sr. Alcalde dando cuenta del nombramiento interino que ha hecho a favor de D. Juan Moneva Puyol para el cargo de Ayudante del Laboratorio químico municipal, se acordó aprobar lo hecho por la Alcaldía.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Síndico se acordó admitir al mono Amado Goded Estroza la excepción novena del artículo ochenta y siete de la Ley de recemplazos, instruyendo al efecto el expediente justificativo de la misma.

Fue aprobado el modelo del libro registro general de expedientes que presentó el Secretario, de conformidad con el artículo octavo del Reglamento de las dependencias burocrático-administrativas.

Entraron en la sala los Sres. Higuera y Ocariz.

En virtud de los oficios de D. Florentin Baraxa, D. Félix Berges y D. Mariano Higuera, se acordó concederles la licencia para tomar baños que solicitan el primero y segundo de dos ^{meses} y el tercero de veinte días.

Se dió lectura a un escrito del Sr. Alcalde proponiendo que se publique el tomo de los trabajos premiados y documentos leídos en los Juegos florales de mil ochocientos noventa y cuatro, substituyendo el prólogo con una certificación de los acuerdos tomados para la impresión de dicho volumen.

Se dió cuenta de otro escrito de la Alcaldía proponiendo que pase a la Comisión de Hacienda el expediente relacionado con la propiedad del callejón llamado de la Parra para que se sirva informar sobre la aclaración de cierto extremo del acuerdo de cuatro de Junio último referente a la conclusión segunda del dictamen que presentó la entonces llamada Sección primera; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

encareciéndole la mayor urgencia en el despacho.

Preguntas y ruegos

Hacienda. El Sr. Alcalde hizo presente al Sr. Sivanta que tenía á su disposición
Presupuestos. P. la relación de los créditos y débitos que pidió en la sesión anterior y el expresado Sr. Sivanta dió las gracias, manifestando que estudiaría esos datos.

Hacienda. P. El mismo Sr. Alcalde manifestó que podía el Sr. Sivanta entrar en el inventario de los bienes y derechos del Ayuntamiento que pidió en la sesión anterior, expresando que es copia del que va unido al Presupuesto para mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho. Dió las gracias el Sr. Sivanta y dijo que examinaría aquel documento.

Consumos. P. El Sr. Sivanta manifestó que la baja alarmante que se viene observando en la recaudación de consumos, le obligaba á rogar á la Comisión de Hacienda que abriese una información para averiguar las causas determinantes de aquella baja, por más que á S. S. constan los esfuerzos y celo de la Comisión para que los ingresos no sufran descenso y preguntó al Alcalde si estaba dispuesto á hacer algo con el objeto de llevar la tranquilidad á todos en estas cuestiones. Contestó el Sr. Higuera que la Comisión se había preocupado también de ello, que se verá el resultado de la segunda decena y que, previos los datos oportunos, dirá al Ayuntamiento lo que hay en el particular, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Consumos. P. El expresado Sr. Sivanta manifestó que había leído en la prensa que estos días se ha hecho un corso de aceite que ha motivado la destitución de varios dependientes y rogaba al Alcalde que fuera severo no sólo con los matuteros, sino con los empleados, preguntando si se ha podido probar la culpabilidad de los destituidos y si además han sido sometidos á los Tribunales. El Sr. Alcalde manifestó que estaba dispuesto á poner todos los medios necesarios para averiguar las causas del fraude de consumos, y con respecto al personal dijo que obraría con energía, como ya lo ha hecho al dejar cesantes los tres empleados, estando ahora viendo si hay prueba para mandarlos á los Tribunales, cuyo procedimiento observará en lo sucesivo, é indicando que en los nombramientos tomará los antecedentes debidos de conducta y deudas. Dió las gracias el Sr. Sivanta y recomendó sobre todo que se tengan presentes las condiciones de moralidad. El señor Martínez dijo que abundaba en las mismas ideas que el señor Sivanta, y á propósito de un suelto que había leído en el Herald de hoy respecto á cierto hecho relacionado con la reunión de la Comisión, preguntaba á la misma si esto tenía conexión con los consumos. El Sr. Higuera significó que la Comisión se reunió ayer para conocer el personal del ramo, sin que tenga noticias del rumor á que se ha referido el Sr. Martínez, y manifestó que lo averiguará si algo hubiera sobre el mismo, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Dictámenes urgentes

Beneficencia. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que se paguen á D. José Gonzálvez las mil quinientas pesetas por el retrato que ha hecho de D. Juan Comas y Sierra con destino á la Casa Anuparo, cargándose al capítulo que corresponda del Presupuesto: que se le den las gracias por su donativo de quinientas pesetas; que el acto de descubrir el retrato tenga lugar á continuación de la fiesta que ha de celebrarse el lunes próximo en honor de San Vicente de Paul, asistiendo el Ayuntamiento en pleno é invitando á las autoridades y personas que la Comisión indica y que se autorice á la misma para llevarlo todo á efecto. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Propiedades. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad presentando el convenio que se ha hecho con el apoderado de Doña Candelaria y D. Pascuala López Pastor, por virtud del cual y mediante la entrega de cuatro mil pesetas queda absolutamente concluido el pleito contencioso-administrativo que hay pendiente relacionado con los solares números veintiocho y treinta y dos de la calle de la Manifestación, renunciando á toda otra reclamación ulterior y á condición de serles dadas las dichas cuatro mil pesetas en vez de depositarlas, con lo cual queda ampliado el convenio otorgado anteriormente por el ex Alcalde Sr. Goizuetá; y se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Junta municipal. Se acordó que la Comisión de Gobierno informe de las secciones en que ha distribuido la riqueza contributiva para el nombramiento de la Junta municipal que ha de regir en el año mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho y propuso que se exponga al público por ocho días al objeto de verificar después el sorteo de Asociados; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comisión.

Quintas. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Fomento relacionado con el arriendo de la torre número doscientos seis del término de Miraflores. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Franco pidió que quedase sobre la mesa para poder enterarse. El Sr. Olea dijo que, tratándose de un contrato, deseaba saber si surte efectos desde luego. Contestó el Sr. Sala manifestando que aquel regirá desde primeros de Agosto y era claro que no surtiría efectos hasta tanto que no recaiga la sanción del Ayuntamiento, no teniendo por lo demás inconveniente la Comisión en que se dejara sobre la mesa; á lo cual significó el Sr. Olea que se le hiciera constar que el contrato no es definitivo. El Sr. Sivanta dijo que en el dictamen se indica que el contrato se ha formalizado en virtud de facultades concedidas á la Sección, no comprendiendo, por tanto, el por qué de esperar la sanción municipal, creyendo S. S. que no debe prejulgarse la cuestión, sino

Fomento. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Fomento relacionado con el arriendo de la torre número doscientos seis del término de Miraflores. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Franco pidió que quedase sobre la mesa para poder enterarse. El Sr. Olea dijo que, tratándose de un contrato, deseaba saber si surte efectos desde luego. Contestó el Sr. Sala manifestando que aquel regirá desde primeros de Agosto y era claro que no surtiría efectos hasta tanto que no recaiga la sanción del Ayuntamiento, no teniendo por lo demás inconveniente la Comisión en que se dejara sobre la mesa; á lo cual significó el Sr. Olea que se le hiciera constar que el contrato no es definitivo. El Sr. Sivanta dijo que en el dictamen se indica que el contrato se ha formalizado en virtud de facultades concedidas á la Sección, no comprendiendo, por tanto, el por qué de esperar la sanción municipal, creyendo S. S. que no debe prejulgarse la cuestión, sino

quedar intacta al Ayuntamiento. Acto continuo se acordó por unanimidad que el dictamen quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Los Demás Dictámenes

Instrucción. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Instrucción, en que, haciéndose cargo de la instancia de D.^a María Zamayo y Moredos, relativa á que se le consignen las cantidades necesarias para percibir las retribuciones y alquiler de casa como maestra auxiliar que fue de la Escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Maestras, manifiesta que no fue posible consignar lo que se reclama y si sólo se ha incluido el haber de dos mil pesetas que tiene asignado el cargo de Auxiliar, por lo cual no procede acceder ahora á lo que pretende la interesada. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar por unanimidad lo propuesto en el dictamen.

Beneficencia. Informando la Comisión de Beneficencia la instancia de Dorotea Segarra en solicitud de un socorro como madre de un reservista incorporado á filas, manifestó que el Estado y la Diputación han concedido el de cincuenta céntimos cada uno á esta interesada y por ello, no pudiéndose considerar pobre á los efectos de la Ley de reservistas, propone que se desestime la petición; y se acordó aprobar por unanimidad lo que la Comisión aconseja.

Beneficencia. La Comisión de Beneficencia dió cuenta del expediente formado en averiguación del servicio prestado por algunos dependientes con motivo de haber sido extraída del río Ebro la joven Antonia Oliva en la mañana del tres de Marzo último y en vista del resultado de las diligencias propone que al guarda de consumos Blas Vidal se le conceda la gratificación de ciento veinticinco pesetas con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del Presupuesto corriente, haciéndolo constar en su hoja de servicios, y que al barquero Rafael Rodas se le abonen diez pesetas de dicho capítulo, como pago del pontón que facilitó; y se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto en el dictamen.

Beneficencia. Se leyeron dos dictámenes de la referida Comisión de Beneficencia proponiendo que se desestimen las pretensiones de Benigno Casanova y Mariano Corralba sobre concesión de algún socorro por haberse les incendiado varios fascales de trigo, fundándose en el precedente que se iba á sentar y en que daría lugar á que los interesados en lo sucesivo no adoptaran las precauciones debidas; y se acordó aprobar por unanimidad los anteriores dictámenes.

Salio de la Sala el Sr. Soteras.

Aguas. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad se acordó conceder á D. Luis Adam el permiso que ha solicitado para hacer una toma de agua con destino á la casa número seis de la plaza de la Seo y con sujeción á las condiciones del Reglamento. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que, cumpliendo lo prevenido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento interior, ha debido dirle al Contador por lo que respecta al arbitrio de esta concesión, y rogaba á las Comisiones que en lo sucesivo tuvieran cuidado de observar aquella prescripción. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con el ruego del Sr. Jimeno.



Cementerios. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de un acuerdo de la anterior Sesión primera y de conformidad con el mismo, propone que no procede exceptuar de la exhumación y conceder sepulturas gratis á ninguno de los cadáveres de personas inhumadas en nicho en el año mil ochocientos ochenta y uno, porque ninguno de las que figuran en la relación formada al efecto, se halla comprendido en el artículo cuarenta y uno del Reglamento del Cementerio, y que para lo sucesivo la Comisión que debe informar en este asunto sea la que se llamó primera, hoy de Instrucción y Beneficencia. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que comprendía que la Comisión, ateniéndose á la letra del artículo cuarenta y uno del Reglamento del Cementerio, venga con la propuesta que hace; pero hay necesidad de honrar la memoria de ciertas personalidades, refiriéndose S.^a á los que han ejercido el cargo de Alcalde, á los cuales lo menos que se les puede conceder es una sepultura á perpetuidad; que se cita en el dictamen al Sr. Conde de la Viñara y este murió desempeñando la Alcaldía, por lo cual y como comunidad proponía que se le diera sepultura á perpetuidad, advirtiendo que tuviera carácter general para todos los que han ejercido ó ejercían el cargo de Alcalde. Expresó el Sr. Girauta que la Comisión de Policía y Sanidad tenía el Negociado de Cementerios y, como entiende que debe ser con todas sus incidencias, proponía también otra enmienda, reducida á que en las cuestiones de Cementerio entienda aquella Comisión. Después de breves palabras del Sr. Ocariz, quien manifestó que el asunto tenía que mirarse bajo dos aspectos, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con las dos referidas enmiendas.

Aguas. En vista de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó dar por bien hechas las obras para la construcción de la casa número uno y dos de la plaza del Mercado, propia de D.^a Camila Marraco, autorizándola á la vez para una toma de aguas con arreglo á las disposiciones del Reglamento.

Policia y Sanidad. Leido otro dictamen de la citada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que, con cargo al capítulo y artículo correspondientes, se pague á los letrados D. Ignacio de Aibar y D. Marceliano Izabal la factura de doscientas cincuenta pesetas que presentan por sus honorarios con motivo del juicio que dieron en el expediente de denuncia de las casas números cincuenta y seis y cincuenta y siete de la plaza del Mercado, se acordó aprobar por unanimidad el mencionado dictamen.

Cementerio. De conformidad con seis dictámenes de la nombrada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder, con arreglo á las condiciones que en aquéllos se indican, la autorización correspondiente para decorar las siguientes sepulturas á perpetuidad en el Cementerio de Torron: número ciento la fuerza de D. Eudoro Polo; ciento sesenta y cuatro de D.^a Alejandra Irujo de Tejerina; ciento ochenta de D.^a Mercedes Sarri; ciento ochenta y uno de D. Francisco Cano; ciento ochenta y nueve de D.^a Joaquina Sainz, y doscientos siete de D. Francisco Herrero.

Cementerios. En vista de lo propuesto por la indicada Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad autorizar á D. Francisco Franco Julián para decorar ó construir un panteón en el solar número ciento tres del Cementerio de Corro, debiendo ajustarse á las condiciones que en el dictamen se expresan.

Consumos. Fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á concesión de licencia á D. Marcelino Liria para establecer un depósito doméstico de sal en el paseo del Ebro número veintinueve, sujetándose á las condiciones que la Comisión expresa.

Consumos. Se leyó otro dictamen de la mencionada Comisión de Hacienda para que se designe un Sr. Teniente de Alcalde y un Síndico á fin de continuar el expediente sobre responsabilidad de responsabilidades por los descubiertos de D. José Fortin con motivo del cobro de los encubertamientos del extraradio. Enterado el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Alcalde, nombrar al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Sala y Síndico D. Demetrio Rodríguez para continuar las diligencias en el expediente á que se refiere el dictamen.

Hacienda. Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Hacienda proponiendo que se desestime la instancia de los vendedores de la plaza de San Pablo en que solicitaban prórroga hasta el treinta de Septiembre próximo para desalojar los terrenos que ocupan con los puestos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Escaris pidió que se concediera á estos interesados un nuevo plazo hasta el veinte de Agosto, fundado en que algunos de ellos no han podido encontrar todavía tienda en donde vender los géneros. El Sr. Almerge habló en el sentido de que se accediera á lo solicitado por los recurrentes. El Sr. Borda solicitó que la prórroga fuese hasta el treinta de Agosto por mediar la circunstancia de que los arbitrios se pagan por mensualidades. El Sr. Higuera manifestó que la Comisión no tenía inconveniente en acceder á estas peticiones, debiendo, sin embargo, indicar que algunos habían desalojado ya los terrenos. El Sr. Bineu dijo que no se oponía á la prórroga, pero, si se concediera, debía señalarse un término concreto para no dar lugar á nuevas peticiones, pues entendiéndose S. S. que los acuerdos, cuando se toman, deben ser cumplidos, á no mediar circunstancias imprevistas. El Sr. Girauta manifestó que, si no ha de haber perjuicio en los intereses municipales, podría concederse la prórroga hasta el treinta de Septiembre con la condición de que el primero de Octubre, si se presentara alguna instancia, el Alcalde pudiese en ella el visto, pues estaba S. S. conforme en que, una vez consentido el acuerdo, debe cumplirse. Después de hacer uso de la palabra el señor Heta, se acordó por mayoría conceder un plazo improrrogable para que los vendedores referidos desalojen los puestos de que se trata, consignando su voto en contra de este acuerdo los Sres. Heta, Higuera, Calvo, Navarro Aluá, Alba y González; seguidamente se resolvió que aquel plazo sea hasta fin de Agosto próximo.

Funciones. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior, en que, cumpliendo lo prevenido en el artículo septo del Reglamento, manifiesta por relación que se acompaña, á que festividades y actos públicos es costumbre que asista el Ayuntamiento en

Corporación y propone que así se siga haciendo, sin perjuicio de resolver en cada caso concreto que pueda presentarse sobre la concurrencia á otros distintos. Enterado el Municipio, el Sr. Bineu manifestó que la relación comprende todos los actos antiguos á que viene asistiendo la Corporación, por lo cual podía prescindirse de la lectura de aquella y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fomentos. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Fomento e intereses materiales, se acordó por unanimidad desestimar la instancia de D. Vicente Bouffort sobre desaparición de un árbol en el camino de San José á Corro.

Personal general. Se dió lectura á una instancia del Sr. Depositario D. Mariano Brunel solicitando treinta días de licencia por su ferreo y diciéndole que deja encargado como sustituto á su apoderado D. Leoncio Andrés. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que no se decía en la solicitud si el sustituto tenía poder bastante y creía que debiera concederse condicionalmente la licencia hasta llenar aquel requisito. El Sr. Alcalde dijo que se había en documento por el Depositario y hasta tanto no haya uso de la licencia. El Sr. Heta hizo observar la necesidad de que conste la aceptación del poder. El Sr. Girauta manifestó su conformidad con esto, uniéndose el documento al expediente e indicando que era necesario resultase que el sustituto tiene igual obligación que el Depositario efectivo. Acto continuo se acordó por unanimidad conceder la licencia indicada, teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores.

Personal general. De conformidad con lo solicitado por D. Francisco de P. Albiñana, empleado en la oficina de obras, y en vista del informe favorable del Sr. Arquitecto, se acordó por unanimidad conceder á aquel treinta días de licencia para tomar baños de mar.

Mociones

Policia y Sanidad. El Sr. Girauta manifestó que tenía á la vista el expediente que pidió en la sesión anterior relacionado con los solares del ex convento de Santa Fe y observa que la última diligencia lleva fecha treinta de Enero del actual año en que se acordó la marcha de una Comisión á Madrid para gestionar el asunto, sin que resulte nada más, por lo cual suplicaba que la de Policía y Sanidad traiga dictamen exponiendo las causas que se oponen á la realización del proyecto en aquellos terrenos, expresando que no era cosa de esperar á que el Boletín de ventas anunciase la de esos solares y para que proponga dicha Comisión el procedimiento que deba seguirse. El Sr. Bineu significó que S. S. no tenía esos terrenos, pues creía que el asunto ha de resolverse satisfactoriamente para el Ayuntamiento; pero, á su entender, mejor que traer un dictamen concreto debe la Comisión fijarse en los antecedentes de la cesión hecha con carácter gratuito al Municipio de Valencia, aun cuando la ley invocada por el de Zaragoza indica la forma de resolver estos expedientes y expresando que á todos interesa la resolución, pero tal vez convenga no precipitarla confiando

en que en su día el Sr. Sivanta ha de prestar para ello todo su apoyo. El Sr. Sivanta significó que por desgracia suya carecía de influencias que sobran al Alcalde y que, si algún día estuviera en condiciones, podía estar seguro el Ayuntamiento que aquellas las interpondría en favor de Zaragoza, pues ahora deseaba para el Sr. Pamplona la gloria de haber resuelto este asunto, por lo cual insiste en que se remuden las gestiones entabladas. El Sr. Alcalde manifestó que, tanto en esa cuestión como en las demás que se presenten, pondrá en juego sus influencias, contando con el apoyo de sus compañeros, e indicando que la gloria se deberá a todos en general. El Sr. Sivanta dijo que para conseguirlo bastaba con que la ciudad tenga justicia y derecho como los tiene en la presente ocasión, tal es la seguridad suya de que ha de resolverse bien la cesión de los rafevidos solar y se extendió en otras consideraciones para repetir lo que antes había dicho, ó sea la conveniencia de estudiar primero si es este el momento de gestionar, rogando que el asunto lo resuelvan los Sres. Sivanta y Pamplona y no ninguna Comisión, con lo cual se declaró terminado el incidente.

En tal estado y observándose que habían salido de la Sala los Sres. Berges, Gracia, Calvo, Orensanz, Ocariz, Lorda, Larroyed y Sala, quedando número para continuar la sesión, se levantó ésta, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario, de que certifico.

Napell Pamplona Mariano Siquen

[Signature]

J. Sala y Sarta

Felipe Berge

[Signature]

Santiago Perez

Felipe Ocariz

M. Calvo

Bernito Sivanta

[Signature]

Juan de Gracia



José Blasco

[Signature]

Mmanuel Larroyed

José María

Miguel Orensanz

José Alvarado

[Signature]

[Signature]

Conrado G. Salazar

[Signature]

Manuel Alba

Santiago Martínez

José Paloma

Pentura Orensanz

Spinoso Rodrigo

Lorenzo Puerto

[Signature]

Gerardo Menejo

A. Manuel Alba

En Zaragoza, á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las cinco de la tarde de hoy, siendo las cinco y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Rafael Samplona, Alcalde, Don Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. José Jiménez, D. Félix Ocaña y D. Mariano Calvo, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Nicolás Palacios, D. Francisco Gracia, D. Jerónimo Blasco, D. Emilio Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Joaquín Sola, D. Justo Almerge, D. Antonio Fleta, D. José García, D. Gonzalo González, D. Vicente Alba, D. Santiago Martínez, D. José Palomar, D. Ventura Oransanz y D. Lorenzo Dueño, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir el Sr. Girauta por estar enfermo y los Sres. Berges, Pérez Martínez, Baraza, Portabella, Bonás, Navarro Viñade y Jimeno, por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el catorce de los corrientes.

Ayuntamientos. En virtud de un oficio del Sr. Alcalde se acordó conceder al mismo treinta días de licencia para ausentarse de esta Ciudad por motivos de salud.

Ayuntamientos. Se dió lectura á un escrito de D. Demetrio Rodríguez solicitando la concesión de dos meses de licencia. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Palacios manifestó que, si se otorgaba este permiso, habría necesidad de nombrar Síndico sustituto y al efecto proponía que se designara al Sr. Girauta. El Sr. Jiménez dijo que, como al Sr. Tomás Dau d'emp también se le ha concedido licencia, al objeto de que la interinidad no sea tan larga, creía que al Sr. Rodríguez se le debieran otorgar solo treinta días. Acto continuo se acordó conceder á dicho señor treinta días de licencia. Seguidamente el Sr. Alcalde significó que se habían hecho indicaciones para nombrar al Sr. Girauta y debía advertir que éste ejerce una Benencia, por lo cual habría inconveniente para designarlo como Síndico. Manifestó el Sr. Palacios que el nombramiento de Síndico corresponde al Municipio y, si desempeña el Sr. Girauta ahora el cargo de Beniente de Alcalde, esto es por ministerio de la Ley, insistiendo, por tanto, en su proposición, sin que vea en ello inconveniente alguno, puesto que la Benencia la ejercerá el Concejal á quien correspondiera; y se acordó por unanimidad nombrar Síndico sustituto al referido Sr. Girauta durante la ausencia del Sr. Rodríguez.

Beneficencia. Se leyó un escrito de la Alcaldía proponiendo que por la Comisión de Beneficencia se informe acerca de las bases ó reglas que han de servir de norma para el otorgamiento de los socorros á los soldados heridos y enfermos que vienen de la guerra; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Alcaldía.

Ayuntamientos. En vista de un oficio de D. Joaquín Sola se acordó por unanimidad concederle la licencia de dos meses que pide para ausentarse de esta Ciudad con objeto de evacuar asuntos particulares.

Ayuntamientos. Se dió lectura á un escrito de los Presidentes de las Comisiones de Policía y de Fomento relacionado con las licencias para edificar y proponiendo que la primera intervenga en las del casco y la segunda en las que se concedan para las Affueras; y se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Fleta, que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Quintas. Se dió cuenta de un informe del Sr. Síndico en el expediente sobre expedición del servicio activo del soldado Ramón Gomez Abarca, en cuyo dictamen se manifiesta que nada tiene que oponer respecto de la tramitación de las diligencias ni de los testigos; y se acordó aprobar por unanimidad el anterior informe.

Fomento. Se dió nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento que obraba sobre la mesa relacionado con el arriendo de la torre número doscientos seis del término de Miraflores, en que manifiesta que se ha encontrado con que estaba terminado dicho contrato por la Sección anterior, para lo cual se hallaba autorizada, y en su vista se limita á hacer extracto del expediente, dejando el asunto principal y sus incidencias á la deliberación del Ayuntamiento. Enterado éste, el Sr. Franco manifestó que no se dice por la Comisión el motivo que hubiera de preferencia para adjudicar el arriendo á Abelchior Barin, pero, aparte de esto, trataría S. S. la cuestión en el terreno legal y al efecto llamaría la atención del hecho referente á que el Ayuntamiento autorizó á la anterior Sección quinta para administrar la torre de que se trata, de la cual se incautó con protestas de su propietario, haciéndose el arrendamiento en treinta de Junio último, con la circunstancia de que había varios que la querían y esto debió ser bastante para abrir un concurso, aun cuando S. S. no duda de que la Sección hizo el contrato en la seguridad de no obtener mayor cantidad que la pactada con Barin; pero, aun respetando el acuerdo, debía decir que el Sr. Severino Trauguiní, Presidente accidental de la Sección en aquella fecha, resulta como fiador del Barin y, por tanto, se convierte en arrendador y arrendatario en contra de lo que las leyes determinan; significando el Sr. Franco que se da también el derecho de mejoras al Colono, lo que, aun cuando sea natural, debe limitarse, pues con cinco días y no treinta es suficiente; creyendo por todo ello que el contrato adolece de vicio de nulidad y que no procede aprobarlo, debiendo volver á la Comisión para que, oyendo al Síndico, si le parece oportuno á la misma, abra un concurso para el mencionado arrendamiento, sin que el plazo mayor para desalojar la torre exceda de cinco días. El Sr. Oransanz hizo historia del asunto y dijo que, en primer término, tenía que sostener la facultad de la Comisión para efectuar dicho arriendo: que en el mes de febrero último vino la Sección dando cuenta del arriendo de unas cuerdas en la torre mencionada y en aquel entonces el Sr. Barin hizo indicaciones por mediación de un Concejal, no resolviendo la Comisión por esperar á que la primera dijera el resultado de las gestiones entabladas en el expediente de tercera: que cuando la Comisión se decidió por el arriendo, no había ninguna solicitud presentada y que aquel se fijó en cuatrocientas cincuenta pesetas

después de una visita detenida que se giró y mediante informe del Director de arboladas: que se pasó todo el mes de Mayo haciendo la Comisión estudio de las condiciones del contrato, el cual no firmó su Señoría por una cláusula que creía lesiva al Ayuntamiento; pero, modificada que fue y redactado el contrato en forma legal incluso en la parte correspondiente al abono de mejoras, S. S. lo suscribió, viendo que también lo firmaba el Sr. Doncellas, que á su calidad de vocal de la Sección reunía la de ser letrado; manifestando, por último, que se hacía solidario S. S. de cuanto la Sección quinta ha ejecutado en este asunto, puesto que entiende que el contrato se halla bien formalizado y por creer que arrendar es lo mismo que administrar, aparte de que las cuatrocientas cincuenta pesetas nunca hubieran ingresado en las arcas municipales á no mediar este arrendamiento, por todo lo cual pedía que se aprobase dicho contrato. Expresó el Sr. Franco que la Comisión deja el asunto á la resolución del Ayuntamiento y ahora es cuando el Sr. Orensanz propone una cosa concreta: que resulta del expediente que fueron dos los que á la vez desahucaban la Torre, siendo de extrañar que esto ocurriese en febrero y el arriendo no se haya hecho hasta fin de Junio, y que por lo demás, sin saber si la Comisión estaba autorizada para lo que ha practicado, siempre le queda á S. S. la duda expuesta antes respecto á la fianza, por lo cual y por el decoro de la Comisión y del Concejal Sr. Serrano no debía aprobarse el arriendo. El Sr. Orensanz manifestó que con respecto á ese extremo no puso tampoco inconveniente el Sr. Doncellas, pero se podía remediar obligando á presentar otra fianza. El Sr. Hleta dijo que entendía noble y leal la conducta del Sr. Orensanz en este asunto y, con referencia á si el arriendo era igual que la administración, debía manifestar que en el expediente hay hechos que demuestran ser dos cosas distintas, como lo prueba el antecedente de haber venido la Comisión cuando el arriendo de las cuadras de esa Torre, pues, de haber entendido que tenía carácter absoluto de arrendar y administrar, no hubiese pedido la aprobación de aquel y eso que se hacía para dos meses: que no comprendía los motivos que haya habido para cambiar de criterio ahora que se trata de un contrato de más importancia y por más tiempo: dijo al Sr. Orensanz que éste ya sabía que administrar y arrendar son cosas diferentes y apeló al Diccionario de la Lengua expresando que daba la coincidencia de que en el primer acto no intervino ningún Concejal, mientras que en el segundo se presenta como fiador el que presidía la Comisión, sin que esto quiera suponer por parte de S. S. complicación alguna ni sospecha interés de ninguna especie á favor del que ha sido preferido por la Sección: propuso, por último, que se anulara el contrato, porque aquélla no ha podido hacerlo y por no revestir además forma legal, pues resulta que uno ha arrendado á sí mismo la finca, debiendo pasar el expediente á la Comisión de Fomento para que venga



proponiendo si cree procedente el arrendamiento mediante concurso y bajo que bases. Hizo protestas de que la Sección había obtenido el mayor partido posible en el tipo de arriendo, por más que en el expediente no consta si los otros interesados daban más ó menos cantidad y rogó que se le dijera si la Comisión actual se hace solidaria de los actos de la anterior ó si sólo expone lo hecho para que el Ayuntamiento ranele. El Sr. Sala dijo que la actual Comisión no se hacía solidaria de lo verificado por la Sección quinta y se concretaba á traer el asunto á la deliberación del Municipio, si bien cree que estaba facultada para otorgar el arriendo. El Sr. Orensanz manifestó que sabía lo que era arrendar y administrar, indicando que la experiencia demuestra lo ruinoso que es la administración de una finca cualquiera, no vacilando, por tanto, la Comisión en el arriendo por tener la convicción de que las cuatrocientas cincuenta pesetas no se hubieran obtenido en otra forma: que los vocales todos de la Comisión anterior han querido en este asunto y quieren siempre ir por camino expedito sin ninguna clase de nebulosidades, como parece indicar el Sr. Hleta: que cuando se presentó el arriendo de las cuadras, nada se opuso por parte de los señores que ahora impugnan el escrito leído y manifestado, por último, que consideró la Comisión válida la fianza del Sr. Serrano por entender que cesaba éste de su cargo concejal en primero de Julio, expresando que, á su juicio, el Ayuntamiento venía obligado á aprobar el arriendo por las consideraciones anteriormente expuestas. El Sr. Alcalde significó que iba á hacer la pregunta de si continuaba la discusión del asunto por haberse consumido los turnos reglamentarios; propuso el señor Hleta que se ampliase aquélla por dos turnos, y el Sr. García pidió que se declarara suficientemente discutido. Puesto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aprobaban lo del Sr. Hleta y los que dijeron no lo del Sr. García, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Diuñez, Sala, Hleta, González Salazar, Almerge, Larroyed, Alba, Gracia, Orensanz, Duerst, Biquera y Presidente, total trece, y negativamente los Sres. Becariz, Solaz, Martínez, Calvo, Palomar, García, Boteras, Blasco y Palacios, total nueve, quedando, por tanto, resuelto que se ampliara la discusión por dos turnos. Concedida la palabra al Sr. Hleta, éste manifestó que sentía que el Sr. Orensanz haya interpretado las frases de su Señoría en sentido distinto á como las pronunció: que no tenía miras bastardas en asuntos municipales: que conocía la nobleza y lealtad del Sr. Orensanz, al cual le hacía justicia cuando considera que ha obrado en vista de la opinión del letrado Sr. Doncellas, el cual ha podido equivocarse y contra cuyo criterio tenía S. S. otro diferente. El Sr. Franco dió también cumplidas satisfacciones, expresando que no ha visto nebulosidades ni ha querido ofender á nadie, manifestando que, si nada se opuso cuando se presentó el arriendo de las cuadras,

seria por creer correcto tal procedimiento y expresando que lo referente a la eleccion del Sr. Serrano estaba sub iudice y que, aun cuando casara de Concejal, tan nulo seria el contrato el treinta de Junio. Contestó el Sr. Orensanz en el sentido de que ya sabia que no se le habia queuido ofender e iudicando que no comprendia el por que tenia que declararse la nulidad del contrato de que se trata. Acto continuo se sometio el asunto a votacion y practicada en el sentido de que los que dijeran si aprobaban lo hecho por la Seccion, declarand, por tanto, valido el arriendo y los que dijeran no entendian que debia ser anulado y pasar el expediente a la Comision para que informara sobre el arriendo citado, votaron afirmativamente los Sres. Solaz, Almerge, Martinez, Calomar, Garcia, Orensanz, Puerto, Soteras, Blasco y Sala, total diez, y negativamente los Sres. Franxo, Palacios, Jimenez, Galvo, Flea, Gonzalez Salazar, Larroyed, Alba, Ocaris, Gracia, Higuera y Presidente, total doce, en cuya consecuencia quedo acordado que volviera el asunto a la Comision de Fomento para que informe respecto al arriendo o no de la torre citada y formula de efectuarse, teniendo en cuenta las indicaciones hechas durante el curso de la discusion.

Dictámenes urgentes

Licencias para edificar.
 9. De conformidad con tres dictámenes de la Comision de Policia y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder a D. Cristobal de Urcola, D. Tomas Espinera y D. Juan Urbez el permiso que han solicitado, el primero para reconstruir la fachada de la casa número diez y siete de la calle de Alandro; el segundo para reedificar la del número cincuenta y siete de la plaza del Mercado, y el tercero para reformar los pisos bajo y principal de la casa número setenta y tres de la calle del Coso y uno accesorio de la del Romero, desestimando a este último la pretension que hace de tomar el agua de una boca de riego próxima, debiendo los tres ajustarse a los planos presentados y a las condiciones que en los respectivos dictámenes se consiguan.

Alumbrado.
 9. Se leyó otro dictamen de la referida Comision de Policia y Sanidad para que se dejen tres farolas permanentes en diferentes puntos del Arrabal. Reiterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimenez manifestó que le parecia excesivo el número de farolas permanentes, dadas las condiciones de las calles del Arrabal. Solicitó el Sr. Orensanz que el asunto quedase sobre la mesa, expresando el Sr. Flea su deseo de que se oyera a la Comision de Hacienda y significando el Sr. Sala que no se hacia más que cambiar el alumbrado, puesto que existen allí cinco luces de petróleo. Acto continuo se acordó por unanimidad que el expediente quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Policia y Sanidad.
 9. De conformidad con otro dictamen de la indicada Comision de Policia se acordó por unanimidad conceder a D. Cristobal Palacios el permiso que ha solicitado para establecer un puesto de venta de despojos de reses en la planta baja de su casa número tres de la calle de la Democracia, con las reservas que la Comision expresa.

Planos.
 9. Se leyó un extenso dictamen de la repetida Comision de Policia y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la reclamacion interpuesta por D. Francisco Sesé, puesto que ya no tiene objeto la de D.ª Candelaria y D.ª Pascuala Lopez Pastor, propone que se apruebe definitivamente el plano de alineacion y ensanche de la plaza del Justicia, sin perjuicio de abonar a los propietarios interesados el valor de las fincas que han de expropiarse, asi como los perjuicios que puedan invocarse, a cuyo efecto debe llamarseles para invitarles a la expropiacion conveñida o incoar el oportuno expediente, entendiéndose que con esta resolucio quedau revocados los acuerdos referentes a las casas del Sr. Sesé, supuesto que con lo resuelto ahora no ha de perjudicarse a dicho propietario ni a ningun otro a quien afecte la mejora; y se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto en el dictamen.

Consumos.
 9. Visto un dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo que toda la carne fresca que se presente al adendo en los fieltos, sea cualquiera la cantidad o fraccion, se conduzca al matadero para el reconocimiento y marca, se acordó aprobar por mayoria lo aconsejado por la Comision, con el voto en contra del Sr. Jimenez.

Quintas.
 9. Dada cuenta de un dictamen de la Comision de Gobierno interior y Estadística acompañando el informe que procede dar en el recurso de alzada interpuesto por Gregorio Juan Miñez, mozo número doscientos seis del actual recuadro, contra el fallo de la Comision mixta de reclutamiento que lo declaró soldado, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comision, asi como la minuta de informe que se acompaña.

Fomento.
 9. Se leyó un dictamen de la Comision de Fomento e intereses materiales relativo al nombramiento interino de D. Bonias Aguilar, ayudante cuarto de la oficina de Obras, para el despacho de los asuntos técnicos de aquella Comision; y se acordó por unanimidad, a petición del Sr. Palacios, que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Los Demás Dictámenes

Obras.
 9. En vista de otro dictamen de la referida Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar a D. Roberto Repollés para derribar la casa número seis de la calle de Alcover.

Cementerio.
 9. Anusimo, de conformidad con lo propuesto por la indicada Comision de Policia y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder permiso a D. Juan Auger y D.ª Faustina Alcalá para decorar las sepulturas a perpetuidad del Cementerio de Bovero, números trece y ciento veinticuatro respectivamente, debiendo ajustarse a los planos que presentan y a las condiciones generales que rigen en tales casos.

Cementerio.
 9. Se dió lectura a otro informe de la nombrada Comision de Policia y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Agustín de Quinto, propone que se le dispense del arbitrio por retribucion de cadáveres en el nuevo panteón de la familia Nougués, pero no del de la licencia para la decoracion del mismo, por cuanto



Interpelaciones

Consumos. P.

El Sr. Garcia Diaz preguntó al Presidente de la Comisión de Hacienda si habia tomado alguna disposición en vista de la baja que ha tenido la recaudación de consumos en las decenas primera y segunda del actual mes. El Sr. Figueroa contestó que lo está estudiando la Comisión, si bien S. S. debía decir que la baja es producida por la harina y el vino, acerca de cuyo primer artículo la Administración militar viene haciendo menores introducciones por efecto de las fuerzas que faltan; expresando en cuanto al vino, que en el año pasado se entró mucha uva y hay que esperar á que se consuma el liquido que produjo la misma y significando que, sin embargo de esto, aparece aumento en la segunda decena en relación con la primera; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. P.

El Sr. Almerge rogó al Sr. Alcalde que ordenase lo conveniente á los Inspectores de plazas y mercados para que vigilen con escrupulosidad todos los artículos de consumo y con especialidad la leche. Contestó el Sr. Alcalde que habia recomendado ya este servicio, expresando que en cuanto á la leche se traen muestras al Laboratorio y hasta la fecha no ha habido queja, lo cual demuestra que los empleados cumplen las ordenes dadas; con lo que se declaró terminado el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes con el Sr. Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

no es aplicable el argumento que el interesado emplea, pues no es forzoso hacer los tanteos en una u otra forma; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado en el dictamen.

Fuentes. P.

De conformidad con otro dictamen de la expresada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar á D. Baltasar Blanco para una toma de agua con destino á la casa parroquial de Altabás, debiendo pagar el canon establecido y sujetandose á las condiciones del Reglamento.

Consumos. P.

En vista de lo solicitado por D. Bárbara Oliván, la Comisión de Hacienda propuso que se concediera á dicha interesada la introducción de cinco mil kilogramos de sal destinada á la fabricación de jabón con la rebaja de derechos que preceptúa el Real decreto de diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado en el dictamen.

Consumos. P.

La referida Comisión de Hacienda presentó el encabezamiento para el pago de consumos con D. Juan Frich, dueño de la fábrica de cerveza del Arrabal, habiéndolo otorgado por quinientas cincuenta pesetas, valedero para el corriente ejercicio y con sujeción á las bases que resultan del contrato; y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen, así como el encabezamiento á que se refiere.

Arbitrios. P.

La citada Comisión de Hacienda sometió á la sanción del Ayuntamiento el fallo recaído en un parte sobre detención de una barrica de sosa cáustica á D. Vicente Remacha, habiéndosele impuesto la multa equivalente al triple de derechos, más el adeudo natural, según resulta del acta que acompaña; y se acordó aprobar por unanimidad el dictamen con el fallo á que se refiere.

Consumos. P.

De conformidad con lo propuesto por la repetida Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad no mostrarse parte el Municipio en el procedimiento seguido en el Juzgado de San Pablo contra Pedro Usón sobre defraudación del impuesto de consumos con motivo de un coniso de cinco litros de aceite, sin renunciar por eso á la indemnización de perjuicios que puedan corresponder.

Consumos. P.

En vista de otro dictamen de la expresada Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad autorizar á D. Victoriano Martínez para que continúe á su nombre el depósito de carbones minerales concedido á D. Manuel Cuyo, dejando subsistentes las condiciones que en tiempo oportuno se impusieron.

Mociones

Policia y Sanidad. P.

Se leyó una moción de D. Emilio Soteras relativa á que se cambie el procedimiento que hoy se emplea en la extinción de perros, haciendo que se recojan por medio de lazos en vez de la estricnina, según se ha intentado en otras ocasiones, como resulta de los antecedentes consultados; y se acordó por unanimidad tomarla en consideración y pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

<i>J. Blanco</i>	<i>J. P. M.</i>
<i>Manuel Sarroyed</i>	<i>José Mola</i>
<i>Miguel Eravan</i>	<i>José Almuze</i>
<i>Antonio J. J.</i>	<i>José Garcia</i>
<i>Gonzalo Guadañara</i>	<i>Dimitris Rodriguez</i>
<i>Nicente Alba</i>	<i>Santiago Martinez</i> <i>Almendara</i>
<i>José Salanca</i>	<i>Ventura Ormiz</i>
<i>Lorenzo Puerto</i>	<i>Antonio J. J.</i>
	<i>A. Man. Urtaza</i>

En Zaragoza, á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del veintiocho del actual, que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que se tomarián acuerdo, con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las seis y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Felice Ocariz y D. Mariano Calvo, Beneméritos de Alcalde y los Regidores D. Benito Girauta, D. Nicolás Salacios, D. Francisco Gracia, D. Emilio Boteras, D. Manuel Sarroyed, D. Miguel Navarro, Don Antonio Flea, D. Gonzalo González, D. Demetrio Rodríguez, D. Vicente Alba, D. Santiago Martínez, D. Ventura Ormiz y D. Santiago Lorda, el Sr. segundo Benemérito de Alcalde, Presidente por ausencia de los Sres. Alcalde y primer Benemérito, declaró abierta la sesión, á la cual tampoco asistieron por estar en uso de licencia como aquéllos los Sres. Bergos, Pérez Martínez, Barcena, Portabella, Fouás, Navarro Violado, Sola y Jimeno.

Fue leída el acta de la sesión celebrada el veintinueve de los corrientes y acto continuo el Sr. Girauta suplico que se nombrase otro Sr. Sindico, puesto que el Sr. S. ejerce una Beneficencia de Alcalde interinamente por ministerio de la Ley y hay incompatibilidad entre los dos cargos, expresando que sobre el acta nada tenía que manifestar. Rogó el Sr. Alcalde que se dejara este asunto para el período de preguntas y ruegos, que es donde encaja; y, después de manifestar el Sr. Girauta que aceptaba la indicación, se acordó aprobar por unanimidad el acta leída.

Ayuntamientos. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Rafael L. Samplena encargando de la Alcaldía al Sr. segundo Benemérito de Alcalde por hallarse en uso de licencia el primero.

Beneficencia. Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial del veintidos de los corrientes, en la que, de conformidad á la Real orden de diez y siete de Mayo último, excita el patriotismo de los habitantes y Corporaciones para coadyuvar á la suscripción nacional abierta con objeto de aumentar el número de huérfanos de la Guerra que mantiene la Caja hoy creada; y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia é Instrucción.

Ayuntamientos. Visto un oficio de D. Juan Antonio Franco solicitando treinta días de licencia para tomar baños, se acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, si bien á condición de hacer uso de ella cuando correspondiera, en atención á estar otorgados todos los permisos que la Ley autoriza.

Beneméritos. Entraron en la Sala los Sres. Jiménez y Pérez Ervies. Quedó enterada la Municipalidad de una carta del Sr. Conde de la Viñaza manifestando su agradecimiento por el acuerdo por el cual se concedió á su Sr. padre una sepultura á perpetuidad en el cementerio de Forrovo.



consecuencias, declarando solemnemente que no desempeñará la Sindicatura, en atención á que desea seguir ejerciendo la tenencia, por lo que apelaba á dirigir el ruego á sus compañeros al objeto de evitar el apuro en que se le pone si se aceptan las indicaciones del señor Palacios y expresando que á lo menos por cortesía debiera habersele dejado el derecho de elegir uno u otro cargo. El Sr. Hleta pidió la palabra para una cuestión de orden y dijo, con el Reglamento á la vista, que no se podía entrar en el fondo de la cuestión, puesto que el ruego consiste en una revocación del acuerdo tomado en la sesión última, procediendo que en la inmediata y figurando previamente en la orden del día, se discuta el asunto. El Sr. Girauta manifestó que estos escrúpulos no se tuvieron en cuenta cuando el Sr. Salados propuso á S.S.^a para Síndico y, sin explicarse el por qué hoy no se quiere resolver esto, dijo que si en este momento no se podía tomar acuerdo, se considerase el ruego como una moción, si bien debía anunciar á las Comisiones que no se molestaran en mandarle expedientes á informe. El Sr. Palacios significó que el Ayuntamiento no podía estar sin Síndico é insistió en que debía obligarse al Sr. Girauta á ejercerlo, expresando este que para evitar graves incidentes se pudo haber designado dos Síndicos interinos cuando la constitución del Ayuntamiento. El Sr. González Salazar rogó al Sr. Rodríguez que aplazase el uso de la licencia hasta que el Sr. Girauta presente la moción, contestando el Sr. Rodríguez que, no teniendo más que ocho días de término para usarla, no podía aceptar el ruego que se le hace. El Sr. Presidente, con objeto de solucionar el asunto, rogó al Sr. Rodríguez que aceptase el aplazamiento, ó que el señor Girauta aceptara también la Sindicatura por ocho días. Significó este que sentía no poder complacer á la Presidencia y el Sr. Rodríguez se expresó en los mismos términos, puesto que el lunes próximo comenzará á usar de la licencia. En vista de esto el Sr. Alcalde dejó el asunto á la resolución del Ayuntamiento y el Sr. Girauta manifestó que el ruego era de que se nombrase otro Síndico hasta ver como en la sesión próxima se resuelve la cuestión planteada, indicando que no se trata de revocar acuerdos, pero anunció que, si se ratifica el tomado, S.S.^a usará de los derechos que cree le asisten. Acto continuo se acordó por unanimidad nombrar otro Síndico hasta que en la sesión inmediata se resuelva el asunto y á propuesta del Sr. Jiménez quedó nombrado D. Miguel Navarro Allicé.

Ayuntamientos. El Sr. Goteras dijo que había recibido una lista de la constitución del Ayuntamiento y observaba que en ella figuran los Sres. D. Zacarías Rodríguez y D. Joaquín Bordan como si hubieran tomado posesión el primero de los comités y, no siendo así, rogaba que se rectificase la relación. Contestó el Sr. Alcalde que no intervino en la formación de esa

Vecindad. De conformidad con el dictamen del Sr. Síndico, fecha treinta y uno de Marzo último, se acordó por unanimidad declarar vecino de esta ciudad á D. Joaquín Perona Eudury, Marqués de Urrea, según lo tenía solicitado.

Montes. Se leyó un oficio del Juzgado de instrucción del distrito de Pinar ofreciendo la causa seguida contra Faustino Sacacia por hurto de leña en el Vedado de Peñaflor; y se acordó por unanimidad no mostrarse parte en dicho procedimiento, sin renunciar por eso á la indemnización de perjuicios que puedan corresponder.

Contabilidad. Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo, importante doscientos doce mil quinientas pesetas en ingresos y doscientas doce mil cuatrocientas trece, noventa y cuatro céntimos en gastos.

Quintas. Se vio un informe del Sr. Síndico en el expediente incoado por el soldado en activo Alfonso García Ripalda, en cuyo dictamen manifiesta que nada tiene que oponer respecto de la tramitación de las diligencias instruidas para probar la excepción por aquél alegada; y se acordó aprobar por unanimidad el mencionado dictamen.

Quintas. Se dio lectura á otro informe del Sr. Síndico, en que manifiesta que encuentra bien tramitado el expediente incoado por el soldado en activo Manuel García Bordetas y bien justificada la excepción que el mismo alega; y se acordó aprobar por unanimidad el expresado dictamen.

Quintas. Visto el expediente de la excepción de hijo de impedido sobrevivida después de la clasificación, propuesta por el mozo Cosme Gracia Bernal, de conformidad con el dictamen del Sr. Síndico y resultando del reconocimiento facultativo que el padre del mozo padece una herida que á juzgar por su escaso desarrollo parece ser de fecha reciente ó muy bien cuidada, pero que se le debe considerar como impedido para el trabajo, se acordó por unanimidad declarar al referido mozo soldado condicional, comunicándolo á la Comisión mixta de reditamientos á los efectos del Reglamento.

Preguntas y ruegos

Ayuntamientos. El Sr. Girauta dijo que en la pasada sesión fue nombrado Síndico interino y como S.S.^a entiende que hay transgresión legal, puesto que por ministerio de la ley ejerce accidentalmente los septa tenencia de Alcalde, rogaba que se designase otro Síndico. El Sr. Palacios manifestó que S.S.^a propuso al Sr. Girauta por considerarlo el más competente, expresando que, de aceptar el ruego, venía á revocarse un acuerdo del Ayuntamiento, por lo cual y entendiendo que no había transgresión alguna legal, pidió que se desestimara la petición. El Sr. Girauta significó que S.S.^a no tenía esa competencia, la cual estaba demostrada en el Sr. Hleta, que ha ejercido el cargo; que estaba dispuesto á sufrir todos los riesgos y

lista, en la cual acaso puede haber falta de redacción, pero creía que debieran figurar esos dos Concejales. En el mismo sentido se expresó el Sr. Ocariz y el Sr. Girauta dijo que el derecho no se discutía, pero que se podía hacer alguna indicación ó nota manuscrita de que no habían tomado posesión, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Instrucción pública. El Sr. Calvo rogó á la Comisión de Instrucción que trajera la propuesta para cubrir la vacante que S. S.^{ta} ha dejado en la Junta provincial. Contestó el Sr. Jiméñez que la traería y el Sr. Ocariz dirigió otro ruego al Alcalde para que el Sr. Gobernador nombra se pronto el vocal de la Junta local de primera enseñanza que también su Señoría ha dejado vacante. Significó el Sr. Alcalde que así lo haría y se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Ayuntamientos. Se dió nuevamente cuenta del escrito de los Presidentes de las Comisiones de Policía y Fomento relacionado con las licencias para edificar, y el Sr. Ocariz pidió que quedara sobre la mesa por dos ó tres sesiones, puesto que tenía entendido que deseaba impugnarlo un Concejál que estaba en uso de licencia. Manifestó el Sr. Girauta su opinión de que se discutiera hoy y acto continuo se acordó que el escrito quedara sobre la mesa por dos sesiones, haciendo constar su voto en contra los Sres. Girauta y Martínez.

Alumbrado. Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad que obraba sobre la mesa proponiendo la instalación de tres farolas permanentes en el Arrabal. Enterado de Ayuntamiento, el Sr. Jiméñez hizo uso de la palabra para oponerse á lo que se propone, á no ser que se le convenza de la necesidad de tales farolas, é indicando que no sabía las modificaciones que se hubieren introducido en las calles del Arrabal para variar el acuerdo tomado no hace mucho tiempo de dejar permanente una sola luz que se consideró suficiente, aparte de que no resulta que la Comisión de Hacienda haya hecho petición sobre el particular. El Sr. Ocariz defendió el dictamen, expresando que han sido consultados algunos Vocales de aquella Comisión y están conformes con lo que se propone: que eran necesarias las farolas lo probaba el hecho de que á las doce de la noche se quedan sin luz los Guardas de consumo y que además de todo esto la situación de las calles explicaba una vez más la falta que había de tales luces. El Sr. Calvo propuso que se aprobara el dictamen, reservándose la Comisión de Hacienda el derecho de pedir algunas otras farolas á medida que vaya conociendo la topografía de lo terreno. El Sr. Fleta rogó que el asunto quedara en suspenso hasta que la Comisión de Hacienda vea los sitios, adhiriéndose á esto el Sr. Jiméñez, si bien con la modificación de que debía dictaminar esa Comisión y traer el plan que fuere respecto al asunto. Sometido el punto á votación (en cuyo estado salieron de la Sala los Sres. Gracia, Soteras, Larroyed, Fleta, Albar y Orsanz) y practicada aquella en el sentido de que los que

dijeran si aprobaban el dictamen y los que dijeran no lo deseaban, votaron afirmativamente los Sres. Pérez Burrez, Martínez, Palacios, Navarro Allue, Calvo, Ocariz, Lorda, Sala y Presidente, total nueve, y negativamente los Sres. Rodríguez, Jiméñez, Girauta y González Salazar, total cuatro, en cuya virtud se aprobó el dictamen.

Salieron de la Sala los Sres. Rodríguez, Calvo y Lorda.

Fomento.
9.

Se dió lectura nuevamente al dictamen de la Comisión de Fomento é intereses materiales que obraba sobre la mesa relativo al nombramiento interino de D. Tomás Aguilar para el cargo de Director de arboledas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Palacios manifestó que debe huirse en lo posible de interinidades y bajo tal concepto y puesto que el artículo veinticuatro del Reglamento de dependencias preceptúa que la plaza de Director de arboledas ha de ser desempeñada por un Ingeniero agrónomo, S. S.^{ta} era de parecer que se anunciase la provisión y si en el entre tanto debía nombrarse interino, dejarlo esto al Alcalde que es á quien compete, expresando que el propuesto por la Comisión sirve otro cargo en la oficina de obras y no resulta informe respecto á si hará falta en ella cubrir la vacante que á guel produciría. El Sr. Girauta manifestó que, según noticias, el Presupuesto del noventa y siete noventa y ocho ha sido devuelto ya por el Sr. Gobernador y creía S. S.^{ta} que debía quedar el dictamen sobre la mesa hasta conocer á guel documento, que será en la sesión próxima, sin perjuicio de que el Alcalde nombre uno interino si lo cree de necesidad. El Sr. Sala solicitó que se votara el dictamen, fundado en los muchos servicios que hay desatendidos en la Comisión y en los méritos que concurren en la persona que se propone. El Sr. Girauta significó que no veía la urgencia en lo de nombrar Director de arboledas interino, aparte de que el dictamen, tal como viene, merma las facultades del Alcalde, y expresó que, sin perjuicio de que este asunto se discuta juntamente con los Presupuestos, podría pasar al Alcalde para que resolviera lo que estima oportuno de su competencia en lo referente á la interinidad. El Sr. Sala dijo que no se oponía á que el nombramiento lo hiciera el Alcalde y el Sr. Ocariz habló en igual sentido que el Sr. Girauta. Acto continuo se acordó que el expediente quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Salieron de la Sala los Sres. Palacios, Sala y González Salazar.

Dictámenes urgentes

Beneficencia.
2.

Visto un dictamen de la Comisión de Beneficencia é Instrucción pidiendo autorización para subastar, con arreglo á los pliegos de condiciones que presenta, los artículos de consumo que se necesitan en la Casa Anparo, se acordó por unanimidad aprobarlo propuesto por la Comisión, así como los pliegos de condiciones á que se refiere.

Licencias para edificar.
9.

De conformidad con tres dictámenes de la Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Roberto Repollés, D. Enrique Sagols y D. Joaquín Cortés la licencia que han solicitado, el primero

para reconstruir la casa de su propiedad número seis de la calle de Alcobér; el segundo para cerrar dos ventanas y abrir dos puertas en la del número setenta y cinco de la calle del Hospital, y el tercero para reformar la fachada número cincuenta y nueve de la calle del Coso, debiendo ajustarse á los planos que presentan y á las condiciones que en los respectivos dictámenes se manifiestan.

Aguas.
9.

En vista de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar á D. José Arcas para una toma de agua con destino á la casa número veintiocho de la calle de D. Jaime, debiendo ajustarse á las condiciones que la Comisión expresa.

Montes.
9.

Salió de la Sala el Sr. Franzo, ocupando la presidencia el Sr. Jiméñez. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Fomento e intereses materiales, en que, haciéndose cargo de la Ley de diez de Junio último y del Real decreto de veintinueve del mismo mes por lo que respecta á la legitimación de los terrenos roturados y después de indicar la tramitación que han de llevar los expedientes, propone que se dé toda la posible publicidad á dichas disposiciones y se avise particularmente á los interesados á quienes afecte para lo que pueda convenirles. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta significó que no se oponía al dictamen, pero deseaba que constasen las manifestaciones de que con él no se prejuzga la cuestión de derecho, el cual se deja á salvo de todos y cada uno de los propietarios para que lo ejerciten en forma conveniente si á ello hubiere lugar, puesto que no podía dudarse que dentro de los montes comunes y de propios hay enclavada posesión legítima. El Sr. Pérez Ferrer dijo que la Comisión solo propone que se avise á los que sean roturadores para los efectos de legitimar los terrenos, sin que prejuzgue en nada la cuestión de derecho. Y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con las manifestaciones del Sr. Girauta.

Entró el Sr. Franzo ocupando la presidencia.

Los demás dictámenes

Beneficencia.
6.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo en virtud de un escrito del Alcalde las bases á que han de sujetarse los socorros que se entregan á los enfermos, heridos ó inutilizados que procedan de las guerras de Cuba y Filipinas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Ocariz manifestó que, á su entender, no debían regatarse estas gracias y menos cuando son en favor de quien defiende la Patria, por lo cual presentaba la enmienda de que, si alguno venía inútil ó herido, aun cuando no fuera aragonés



y la Asociación de la Cruz Roja por falta de fondos ó por otras causas no lo socorriese, se le entregue por parte del Ayuntamiento una cantidad para poder continuar el viaje en la forma que el Alcalde crea conveniente, teniendo en cuenta la distancia que el interesado ha de recorrer y las condiciones de salud en que se encuentre. El Sr. Jiméñez significó que con esa enmienda íbamos á caer en las dificultades que el Alcalde ha tenido, las cuales han motivado el escrito objeto de este informe y rogó, por tanto, que se concretase la petición, contestando al Sr. Ocariz que eso era difícil porque dependía de circunstancias, pero podría quedar sobre la mesa y en el entre tanto su señoría formularía el pensamiento. El Sr. Girauta dijo que debe tenerse en cuenta que el Estado paga el pasaje á estos soldados, y vienen además con ciertos socorros, indicando que, si se abre mucho la mano, se agotará el capítulo en seguida y no se podrá socorrer ni aun á los de Zaragoza. Ato continuo se acordó por unanimidad que el dictamen quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Instrucción.
4.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Instrucción y Beneficencia manifestando que se ha hecho cargo del oficio de D. Enrique Gregorio, pensionado para continuar sus estudios de pintura, y que, habiendo cumplido con las bases segunda y tercera durante el primer curso, propone que se autorice al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión se coloque en una dependencia municipal la copia del cuadro que reúne a aquel alumno; y se resolvió por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Instrucción.
3.

Se leyeron tres dictámenes de la referida Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo, en virtud de las solicitudes presentadas y de los antecedentes consultados, que se abone á Doña Ascensión Martín Bibián, Doña María del Pilar Pérez Jimeno y Doña María Cavero Herraiz, la gratificación de cincuenta pesetas á cada una para los gastos de matrícula y libros del tercer año del Magisterio con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del presupuesto vigente; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos.
P.

Fué aprobado por unanimidad el encabezamiento que presenta la Comisión de Hacienda otorgado con los cabreros de la Suerta por la leche que introduzcan en el año mil ochocientos noventa y siete -noventa y ocho, ascendiendo la cuota á tres mil quinientas cincuenta pesetas.

Junta municipal. Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística proponiendo que en la próxima sesión se celebre el sorteo de los Asociados que han de componer la Junta municipal, puesto que no se han presentado reclamaciones sobre la formación de secciones, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Personal general. En vista de lo propuesto por la Comisión de Gobierno interior y Estadística se acordó por unanimidad conceder á Trinidad Martín Abad, viuda del guardia municipal Bernardo Pucyo, el socorro de una quincena del haber que él mismo disfrutaba, abonándole además diez y siete pesetas cincuenta céntimos por la sepultura en que fue inhumado su cadáver, cargándose todo al capítulo de imprevistos del actual ejercicio.

Personal general. Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Gobierno interior para que se desestime la petición de José Buier en suplica de que se le conceda una gratificación para pago de casa como guardia municipal de servicio en Peñaflor; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Gobierno interior. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Gobierno interior presentando los pliegos de condiciones para el suministro, mediante subasta, de petróleo, bujías y carbón de coke y vegetal en las cantidades que respectivamente se expresan, cuyos artículos son necesarios para el consumo de las dependencias municipales, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen con los pliegos de condiciones citados.

Carac. G. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento é intereses materiales se acordó por unanimidad el pago de ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos en concepto de premios á los cazadores de animales dañinos.

Instancias

Personal general. En vista de las instancias presentadas é informes dados se acordó por unanimidad conceder á D. Vicente Bayunta y D. Pedro García Rigal, escribientes de la Secretaría municipal, la licencia de veintidós y veinticuatro días respectivamente que tenían solicitada para tomar baños.

Licencia para edificar. G. Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Marraco suplicando que se pongan de manifiesto á su abogado D. Gil Gil y Gil todos los antecedentes que se relacionen con la construcción de porches en el teatro de Pignatelli; y se acordó por unanimidad acceder á lo que se pide, comunicándole al interesado á efectos oportunos.

Periodo de mociones

Ayuntamiento. G. El Sr. Girauta dijo que por prescripción facultativa necesitaba solicitar licencia por treinta días y en su virtud quedó anunciada la pretensión para la sesión próxima.

Con lo que se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta

que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

J. P. Franco

J. Paluy Larrea

José Frigones

Santiago Perez

Felipe Garcia

M. Calvo

Benito Sivanta

Nicolas Pedraza

Juan M. Garcia

J. M. Lopez

Manuel Larroyed

Alfonso Larroyed

Antonio Garcia

José Garcia

Gon. Gon. Salazar

Demetrio Rodriguez

Vicente Alba

Santiago Martinez Olivera

V. Orriam

Santiago Lopez Ferrate

J. M. Ulibarri



En Zaragoza, á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del cuatro de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las seis y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez, D. Félix Ocariz y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde, y los Regidores don Benito Girauta, D. Nicolás Salacios, D. Francisco Gracia, D. Emiliac Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Miguel Navarro, D. Antonio Hleta, D. José García, D. Gonzalo González Salazar, D. Vicente Alla, D. Santiago Martínez, D. Ventura Orensanz y D. Santiago Lordop, el Sr. Segundo Teniente de Alcalde, Presidente por estar en uso de licencia los Sres. Alcalde y primer Teniente, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir por la misma razón los Sres. Berges, Pérez Martínez, Barza, Sortabella, Tomás, Navarro Violade, Solas, Rodríguez Rodríguez, y Jimeno.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el treinta de Julio último.

Presupuestos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo aprobado, con las modificaciones que indica, el Presupuesto municipal para el año mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pérez Burres propuso que pasara dicha comunicación á la Comisión de Derecho al objeto de que informara para la próxima sesión, fundándose S. S.^a en que se citan varias disposiciones legales que conviene consultar. El Sr. Girauta manifestó que en el oficio hay algo de carácter preceptivo, puesto que el Sr. Gobernador ordena que en la primera sesión que celebre la Municipalidad acuerde ésta que queda sin efecto la creación de las nuevas plazas y cree S. S.^a que no se pondría la Corporación en situación correcta si hoy no se cumpliera lo mandado por aquella autoridad, entendiéndose que á la Comisión solo debe pasar lo que se refiere á los cargos que se restablecen para que informe acerca de la manera de proveerlos. El Sr. Presidente significó que la Junta municipal, que se halla convocada para el miércoles, puede alzarse de la providencia gubernativa y no sabía S. S.^a el acuerdo que ha de tomar la misma, creyendo que el Ayuntamiento nada puede hacer sin contar con dicha Junta, por lo cual debía indicar que el oficio podía quedar sobre la mesa ó pasarlo á la Comisión de Derecho para que diera instrucciones á aquella, sin que con esto se desobedecan las órdenes del Sr. Gobernador. El Sr. Girauta insistió en lo anteriormente expuesto

y dijo que, aun cuando la Junta no estuviese conforme, el Presupuesto se pondría en vigor, manifestando que no tenía suspensa en que prevaleciera el criterio de la Presidencia, pero S. S.^a salvaría su voto, si bien desea que conste para ulteriores efectos que lo procedente es acatar y cumplir lo mandado por el Gobernador. El Sr. Ocariz se adhirió á las indicaciones de la Presidencia, expresando que de este modo se evitará la doble discusión que ha de haber en el Ayuntamiento y en la Junta. El Sr. Hleta dijo que lo único que podía acordarse, era quedar enterado el Municipio, sin perjuicio de adoptar después la resolución que correspondiera. El Sr. Girauta manifestó que no procedía tomar el acuerdo en esa forma, dado el carácter preceptivo de la providencia, y propuso que se entendieran acordadas las correcciones en la forma ordenada por el Sr. Gobernador en justo acatamiento á lo dispuesto por el mismo. El Sr. Pérez Burres dijo que, en vista de la indicación de la Presidencia, no tenía inconveniente en que el oficio quedase sobre la mesa, á lo cual significó el Sr. Girauta que se lamentaba de que fuera la indicación del Presidente la que se vaya á votar y expresó nuevamente que se estaba en el caso de cumplir lo mandado para que no se crea que, demorando el acuerdo sobre un asunto del que tanto se ha hablado, se piensa en buscar una fórmula ó medio para echar abajo las decisiones de la Junta. El Sr. Hleta manifestó que no había motivo de alarma y que nada de particular tenía que el Sr. Pérez Burres hiciera oír el criterio de la Presidencia, á lo cual significó el Sr. Girauta que le interesaba hacer constar si lo que ha de votarse ha de ser lo propuesto por su Señoría ó la indicación del Presidente ó la del Sr. Pérez Burres, manifestando éste que creía su proposición más radical, pero que la Presidencia había formulado otra y á ella se ha adherido S. S.^a El Sr. González Salazar habló en el sentido de que, sin perjuicio de los derechos de la Junta municipal, debía acatarse y cumplir lo dispuesto por el Sr. Gobernador. El Sr. Hleta, en vista de la discusión habida, propuso que para deslindar las facultades pasara el oficio con urgencia á la Comisión de Derecho á fin de que propugna lo que proceda. El Sr. Girauta se opuso á esto por entender que la Comisión nada tiene que dictaminar, pues únicamente debe decir la forma en que se han de proveer los cargos que se dejan subsistentes y acto continuo, á petición del Sr. Ocariz, se declaró el punto suficientemente discutido. Seguidamente el Sr. Presidente dijo que acataba y respetaba la providencia del Gobernador, pero, entendiéndose que no podía tomarse

acuerdo hoy por los derechos de la Junta municipal, habia indicado que pasara el asunto a la Comisión para que informara en la sesión próxima. El Sr. Girauta manifestó su deseo de que constara lo dicho por S. S. y con respecto a los terminos de la votación creia que los que dijerau si aprobaban lo de la Presidencia y los que dijerau no aceptaban ipso facto lo propuesto por su Señoría, ó sea que el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el oficio leído, adopta acuerdo afirmativo de conformidad con el Sr. Gobernador y sin perjuicio del derecho que pueda asistir a la Junta municipal: practicada la votación en esta forma (habiendo salido de la Sala los Sres. Calvo y Larroyed), votaron por la afirmativa los Sres. Gorda, Pérez Durrez, Gracia, Alba, Heta, Ocariz, Palacios, Gracia, Breusanz, Sala y Presidente, total once, y por la negativa los Sres. Jiménes, Navarro Alluc, González Salazar, Abartinez, Girauta y Boteras, total seis, quedando, por tanto, aprobado que el oficio pasara a la Comisión de Derechos para que informe en la próxima sesión.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Excm. Comisión provincial por el cual se desestima la reclamación interpuesta por D. Augusto Gayé y se declara en su virtud que D. Joaquin Cerdán y García tiene capacidad para desempeñar el cargo de Concejal.

Salio de la Sala el Sr. Ocariz. Vista una comunicación de la Excm. Comisión provincial para que con cargo al contingente se paguen las pensiones de cincuenta céntimos de peseta diarios a Santiago Ejeiro y Joaquin Gil Sabor-deta, padres de reservistas, se acordó por unanimidad pasarla a Contaduría para su cumplimiento.

Dada cuenta de tres oficios de la Delegación de Hacienda solicitando la devolución a D. Vicenta Ferrazo, D. Antonio Averly y D. Serafio Agustín Diaz de dos pesetas ochenta y ocho céntimos, sesenta y tres, veintinueve y diez, treinta y dos respectivamente que han satisfecho indebidamente por recargos sobre la contribución industrial, se acordó que se devuelvan las cantidades citadas y que pasen los oficios a Contaduría para su cumplimiento.

Vista una comunicación del Juzgado municipal del distrito de San Pablo para que se le manifieste el importe de los perjuicios causados al Municipio por la rotura de una farola en el Campo del Sepulcro y si acepta ó renuncia la indemnización que pueda corresponderle, se acordó por unanimidad contestar al Juzgado que la recomposición de los desperfectos asciende a once pesetas, según informa el señor Ingeniero Inspector; que el Ayuntamiento no se muestra parte en el procedimiento seguido y que no renuncia a la indemnización consiguiente. Leído un oficio de D. Francisco Gracia en solicitud de treinta días de licencia para tomar baños, se acordó por unanimidad conceder dicho permiso comenzando a hacer uso cuando

Elecciones.
L.

Contaduría.
L.

Contaduría.
A.

Almubrado.
G.

Ayuntamiento.
L.

por turno le corresponda.

Gobierno interior. Dada cuenta de una comunicación de D. Felipe Guillén ofreciéndose al Ayuntamiento en el cargo de Juez municipal del distrito de San Pablo, se acordó por unanimidad dar las gracias y que por parte de la Municipalidad se le hagan análogos ofrecimientos.

Quintas. Dada cuenta del informe que el Sr. Sindico emite en el expediente de excepción del soldado en activo Luis Gardeta, en cuyo dictamen se manifiesta que encuentra bien tramitadas las diligencias, sin que nada tenga que oponer a la prueba de testigos, se acordó aprobar por unanimidad el mencionado informe.

Quintas. Se vio otro dictamen del Sr. Sindico en el expediente de la excepción legal sobrevenida despues de la clasificación, propuesta por el mozo Amado Goded Estropa, en que se aconseja que por virtud de las diligencias practicadas proceda reformar dicha clasificación, declarando al mozo soldado condicional como comprendido en el artículo ciento cuatro y número nueve del ochenta y siete de la Ley, sin perjuicio de remitir el expediente a la Comisión mixta de redistramiento para el fallo correspondiente; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Sindico.

Personal general. Se dió lectura a un oficio del Sr. Alcalde participandole el nombramiento interino de D. Brencio Blangue para la plaza de Director de arboledas vacante por jubilación de D. Pablo Saucó. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó que, creyendo de su competencia este nombramiento, procuró enterarse del personal facultativo que habia en la Casa y, a falta de ingeniero agrónomo, ha designado al Sr. Blangue, que por razón de su título sigue en categoría a los ingenieros. Preguntó el Sr. Girauta por las condiciones técnicas del nombrado y contestó el Sr. Presidente que era Perito agrícola y como tal Ayudante de los ingenieros agrónomos, cuyas funciones desempeñan aquellos peritos en ausencia de esos funcionarios por seguirles en orden, siendo, estas las condiciones del Sr. Blangue. El Sr. Girauta manifestó que comprendía las dificultades que habia para nombrar interinamente a un ingeniero agrónomo y pidió que constase, por si se suscitaban inconvenientes legales para el disfrute del haber, que al Sr. Blangue se le nombra interino y hasta que el cargo se provea en forma reglamentaria. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde con las manifestaciones del Sr. Girauta.

Junta municipal. De conformidad con lo determinado en la sesión anterior y cumplidas las formalidades legales, siendo las siete de la tarde se procedió al sorteo de los cuarenta y tres asociados que con los Concejales han de constituir en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho la Junta municipal del Distrito, sorteándose también igual número de suplentes según lo acordado

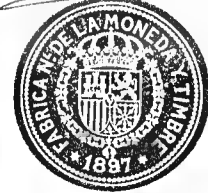
Junta municipal.
L.

por la Corporación, dando el resultado siguiente:

- Sección 1.^a**
Asociados
 1 D. Carlos Rocatallada Guallart
 2 Manuel Pérez Cistiú
- Suplentes**
 1 D. José Álvarez Navarro
 2 Luis Pérez Cistiú
- Sección 2.^a**
Asociados
 1 D. Francisco Laveroy y Alvarez de Toledo
 2 Manuel de la Higuera y Orma
- Suplentes**
 1 D. Joaquín Andrau de Dufourcq-Salinas
 2 Francisco Pascual Sarrosa
- Sección 3.^a**
Asociados
 1 D. Gregorio Marcos Dolé
 2 Ignacio José de Iruja Dezo
 3 Luciano Dufourcq-Salinas
- Suplentes**
 1 D. Bernardo Iruja Bavea
 2 Miguel Val Jiménez
 3 Gregorio Flor Leon
- Sección 4.^a**
Asociados
 1 D. Mariano Sanchez Royo
 2 Pedro Iruja Bavea
- Suplentes**
 1 D. Alejandro Salazar Mur
 2 Jacinto Corralé Pansa
- Sección 5.^a**
Asociados
 1 D. Leon María Alicante Barthe
 2 Aurelio Aluech Falcon
 3 Antonio Hernández Arjames
- Suplentes**
 1 D. Celestino Ortiz Pena
 2 Agustín Burmo Soler
 3 Inocencio Mainar Bara
- Sección 6.^a**
Asociados
 1 D. Valero Español Lucas
 2 Marcos Lavigne González
 3 Miguel Maneru Echandi

- Suplentes**
 1 D. Senaro Poza Burgos
 2 Antonio Auria Mainar
 3 Sebastián Arroz Huerta
- Sección 7.^a**
Asociados
 1 D. Pedro Martínez de Anguiano
 2 Pascual de Gracia Casado
 3 Mariano Iruja Español de Niño
- Suplentes**
 1 D. Lucas Giner Gurol
 2 Gaspar Saurayue Laborda
 3 Antonio Martínez Gracia
- Sección 8.^a**
Asociados
 1 D. José Soto Anuar
 2 Pablo Ferrate Abadía
- Suplentes**
 1 D. Benito Lafuente Borr.
 2 Pedro Martín Anua Arrogui
- Sección 9.^a**
Asociados
 1 D. José Roche Briarce
 2 José Racaj Millagro
 3 Dionisio Cajal Pérez
- Suplentes**
 1 D. Carlos Haines Arcos
 2 Mariano Sáez Taragozano
 3 Jacinto de Narba Madariaga
- Sección 10.^a**
Asociados
 1 D. Pedro Gurillo
 2 Sixto Punsac Castañer
 3 Pascual Montañés Labrador
- Suplentes**
 1 D. José Gavín Marcén
 2 Juan Antonio Jiménez Montes
 3 José Pérez Pérez
- Sección 11.^a**
Asociados
 1 D. Vicente Rosel Borobia
 2 Felie Gracia Dominche
- Suplentes**
 1 D. Manuel Beltrán Benando

- 2 D. Florencio Martín Escrivano
- Sección 12.^a**
Asociados
 1 D. Eusebio Molins Larrui
 2 José Cinca Polo
- Suplentes**
 1 D. Ramón Anuar Lozano
 Ramón Benedicto Valero
- Sección 13.^a**
Asociados
 1 D. Leandro Sanz Mayor
 2 Zacarías Vidal Correns
 3 Lorenzo Oliván Maza
 4 Sebastián Olaz Goñi
 5 Antonio Burillo Pradas
 6 Juan Monserrat Grau
- Suplentes**
 1 D. Juan Moliné Flores
 2 Mariano Oiete Iruja
 3 Luciano Bengua Uribe
 4 Juan Indurain Maiz
 5 Cesáreo Campo Bartra
 6 Demetrio Delgado Pascual
- Sección 14.^a**
Asociados
 1 D. Manuel Rivas Novella
 2 Fermín Ester Rubira
 3 Agustín Ugedo Rebolla
 4 Enrique Pellicer Cortaña
- Suplentes**
 1 D. Antonio Barlanje Melendez
 2 Antonio Jiménez Flores
 3 Nicolás Magdalena Abad
 4 Francisco Seral Solanas
- Sección 15.^a**
Asociados
 1 D. Luis Narbaiza Navarro
 2 José Borge Sanz
 3 Manuel Leon Sauboa
- Suplentes**
 1 D. Agustín García India
 2 Marceliano Iruja Bada
 3 Mariano Aparicio Aluor



Sobre la mesa

Beneficencia.

Se dió nuevamente cuenta del Dictamen de la Comisión de Beneficencia que obraba sobre la mesa, en que, haciéndose cargo del escrito del Sr. Alcalde relativo á los socorros de los soldados procedentes de la guerra, propone que se entregue el de cincuenta pesetas ó lo que el Sr. Alcalde estime en vista de las circunstancias de cada caso á los soldados que regresen de Cuba ó de Filipinas, siempre que hayan cubierto plaza por su suerte, y cupo de esta ciudad ó de las antiguas zonas y haciéndose extensivo á los que sean naturales de Zaragoza y hayan sorteado en cualquier pueblo de la provincia, cargándose el gasto al capitulo quinto, artículo segundo del Presupuesto actual. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pérez Curres dijo que podía continuar el asunto sobre la mesa por haber tenido necesidad de salir de la casa para asuntos profesionales el Sr. Ocaviz. El Sr. Girauta manifestó que dicho señor había significado á S. S.^{as} que no tenía inconveniente en que se aprobase el dictamen con el ofrecimiento de pedir más adelante, si los fondos lo permiten, la ampliación del socorro á todos sin distinción, por lo cual rogaba S. S.^{as} que se aprobase lo propuesto por la Comisión, sin perjuicio de tratar, cuando sea oportuno, el extremo relativo á dicha ampliación; y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Fomento.

Se dió igualmente cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento é intereses materiales que obraba sobre la mesa relativo al nombramiento interino de D. Tomás Aguilar para el cargo de Director de arboledas y el Sr. Sala manifestó que, como el Sr. Alcalde había nombrado para dicha plaza á D. Onencio Blangue, la Comisión retiraba estos dictamen sin perjuicio de traer las bases para la provisión definitiva; y se acordó por unanimidad que se tenga por retirado dicho dictamen.

Preguntas y ruegos

Policia y Sanidad.

El Sr. Alba preguntó á la Presidencia por los inconvenientes que existen para no habersa derribado los solares de la calle de la Manifestación, toda vez que se ha aprobado el convenio hecho con las propietarias. El Sr. Alcalde manifestó que esos solares vienen gravados con ciertas cargas que hasta la fecha no se han cancelado y, ya por esto como porque no se ha atrevido S. S.^{as} á disponer la entrega de las dos mil pesetas que faltan pagar á las propietarias, no se ha llevado á efecto el derribo, esto además de que ha tenido en cuenta la interinidad suya en la Alcaldía. El Sr. Alba rogó que se mandaran inspeccionar los paredones que allí hay y, si no ofracieran ruina, que se esperase la venida del Sr. Alcalde, colocándose entre tanto un Guardia municipal en los solares para evitar cualquier accidente, contestando el Sr. Presidente que atendería este ruego. El Sr. Plata dijo que se alarmaba siempre que pasaba por aquella calle, pues existen paredes atadas, lo cual significa que

Hecho en esta forma el sorteo de los Sres. Asociados y suplentes, se resolvió por unanimidad que se publiquen los nombres de los elegidos á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley y se les comuniqué desde luego el nombramiento.

hay ruina, y como la seguridad personal está por encima de todo y había medios para conciliar los intereses de unos y de otros, suplicaba que, previniendo de la ausencia del Alcalde y del concejo otorgado, se viera la manera práctica con el Arquitecto de que despareciera el peligro. Dijo el Sr. Alcalde que tomará al efecto las disposiciones oportunas, pero que sin acuerdo previo del Municipio no ordenaría el derribo, dado el estado del asunto por lo que se refiere a las cargas, contestando el Sr. Girante que, si había ruina, podía la Comisión tomar nota de lo dicho para traer informe en la próxima sesión y adoptar acuerdo inmediateamente, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Personal general. 2.

El Sr. González Salazar leyó el artículo transitorio que aparece en el Reglamento de las dependencias burocrático-administrativas del Ayuntamiento y preguntó por el criterio que se había seguido para considerar nombrados definitivamente los escribientes interinos o temporeros de Secretaría, pues tenía entendido que había en la casa otros de esos empleados con más años de servicios, a los cuales se ha dejado postergados; anunció al efecto una moción para que este beneficio se extendiera a otros, con tanto más motivo cuanto que los temporeros tendrían que cesar por la falta de consignación en el Presupuesto, rogando que para la próxima sesión se traigan los antecedentes relativos a todos esos escribientes, incluso de los declarados definitivos. El Sr. Alcalde dijo que pedirá esos datos y quedó anunciada la moción.

Consumos. 8.

El Sr. Soteras manifestó que el Sr. Martínez hizo recientemente una pregunta sobre cierto sueldo del Heraldo relacionado con el comiso hecho a un Concejal: que el Presidente de la Comisión contestó que se enteraría del asunto y, como el Reglamento dice que las preguntas serán contestadas en la sesión próxima a la en que aquellas se formulen, rogaba del Presidente de la Comisión de Hacienda que manifestase lo que hubiera sobre el particular. El Sr. Navarro Alluc dijo que, tratándose de personas, debiera constituirse el Ayuntamiento en sesión secreta. El Sr. Calvo significó que la Comisión se enteró del asunto, quedando éste reducido a que en el Arrabal fue detenida una mujer con un jamón, imponiéndole la penalidad de cuatro derechos, que pago en seguida; que la aprehendida dijo que era para un Concejal y que este, una vez enterado, se conformó con lo hecho, sin que la Comisión diera importancia a lo sucedido, porque lo mismo podía haber sido el jamón para otra persona cualquiera. El Sr. Soteras manifestó que S. S. creía que en el día de la pregunta se había reunido la Comisión y a ella o al Sr. Higuera se presentaron los Guardas temerosos de que les dieran el cese, contestando el Sr. Calvo que estos dependientes concurren para otra cosa. Manifestó el Sr. Martínez que la pregunta la hizo por el sueldo que leyo en el Heraldo y el Sr. García pidió que la sesión fuese secreta deseando saber quien sea el Concejal aludido, a lo cual significó

el Sr. Girante que no se ha hablado de personas, que no estaba en el salón el Concejal a quien se alude y que aceptaba como versión oficial lo dicho por la Comisión, sin que por todo ello crea necesaria la sesión secreta. Desistió de su proposición el Sr. García y se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. 3.

El Sr. Jiménez, en vista de las quejas que a diario formula la prensa respecto al mal servicio de los tranvías y reproduciendo el ruego que tiene hecho, suplicó a la Presidencia que hiciera cumplir a la Empresa la disposición del artículo noveno del Reglamento referente a las curvas o, de lo contrario, que la Guardia municipal haga las correspondientes denuncias. El Sr. Alcalde dijo que pasará al oportuno oficio de conformidad al ruego y se declaró terminado el incidente.

Dictámenes no urgentes

Beneficencia. 6.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó por unanimidad adquirir un ejemplar de la obra titulada «Album de la Cruz Roja e historia general de la misma» y que el importe de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de cada uno de los dos tomos se pague con cargo al capítulo once, artículo único del Presupuesto.

Casas de corrección. 7.

Dada cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Beneficencia proponiendo, en vista del escrito pasado por el Alcalde del Depósito municipal, que se den de baja por inútiles ochenta y tres cabezales y noventa y tres jergones, llevándose a la Casa Aniparo para utilizar la tela en lo que se estime más pertinente y pidiendo autorización para adquirir treinta y cinco mantas y treinta y cinco jergones con sus cabezales, así como para construir un camaastro para los soldados transeuntes, con cargo todo al capítulo séptimo, artículo segundo del Presupuesto, se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado en el dictamen.

Policia y Sanidad. 8.

La Comisión de Policía y Sanidad, en vista del convenio celebrado con D. Candelaria y D. Pascuala López Pastor, propuso que por el Sr. Sindico se otorgue poder especial a favor del abogado defensor del Ayuntamiento D. Felipe Sánchez Román para que desista del pleito contencioso administrativo sostenido con aquellas señoras por consecuencia de haberles denegado el permiso para edificar en los solares números veintiocho y treinta y dos de la calle de la Manifestación, y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Licencias para edificar. 9.

Dada cuenta de otro dictamen de la repetida Comisión de Policía y Sanidad sobre concesión de prórroga de un año a los propietarios del teatro de Pignatelli para construir porches, se acordó por unanimidad y a petición del Sr. Alcaide que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. 4.

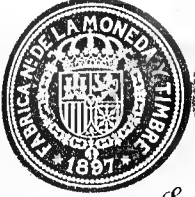
Se leyó otro dictamen de la expresada Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la moción del Sr. Soteras y después de hacer una reseña de antecedentes, propone que la extinción de perros vagabundos se siga efectuando con el procedimiento de la estrimonia, si bien modificando lo establecido hoy en la forma que la Comisión indica, para armonizar las tendencias que sobre el

particular existen. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Soteras manifestó que parece indicar el dictamen que S. S.^a se conformó con lo que se propone en vista de las razones dadas por el Presidente de la Comisión y mal puede conformarse cuando cree mejor el procedimiento del lazo para la caza de los perros; al efecto se extendió S. S.^a en consideraciones de carácter económico para probar que con el cambio de sistemas se gastará lo mismo, con la ventaja de que se evitarán las escenas que hoy tienen lugar, aparte de que el suministro de la bola ya no se usa en ninguna capital de importancia, y manifestó que los perros cazados con lazo no han de causar gasto en el depósito, por cuanto durante las veinticuatro horas que allí han de estar, no necesitan comer, transcurridas las cuales han de matarse aquéllos, excepto los de razas especiales que podrían venderse en subasta todos los sábados; expresando que se conseguiría además el aumento del arbitrio por este concepto, puesto que indudablemente serían más los perros que se matricularan cuyo número es hoy de cuatrocientos setenta y tres. El Sr. Martínez defendió el procedimiento del lazo, significando que, ensayándolo, nada se perdería y en otro caso se mostró partidario de que se obligue el uso del lazo en todas las épocas. El Sr. Palacios dijo que sentía no estuvieran presentes los firmantes del dictamen y por eso rogaba que quedase sobre la mesa, aun cuando opina como los Sres. Martínez y Soteras. El Sr. Girauta hizo observar que el asunto se estaba discutiendo y tenía que ser resuelto hoy; opinando por que se apruebe lo propuesto por aquellos dos señores, pasando después a la Comisión para que presente el Reglamento oportuno. El Sr. Jiménez manifestó que no se había discutido el dictamen, sólo se han expuesto hechos, por lo cual y no siendo urgente el asunto, era de parecer que quedase sobre la mesa, con tanta más razón cuanto en el bienio anterior se informó en sentido negativo otra moción sobre este mismo asunto (Salieron de la Sala los Sres. Palacios, Londa, Pérez Eurrez, Gracia, Alba, Fleza, García y Orensanz). Acto continuo se sometió el punto a votación y practicada en el sentido de que los que dijeron sí aprobaban lo del Sr. Soteras, o sea que la extinción de perros se haga por el procedimiento del lazo y los que dijeron no lo desechaban y aprobaban el dictamen de la Comisión, votaron afirmativamente los Sres. González Salazar, Martínez, Girauta, Navarro Allué, Soteras y Presidente, total seis, y negativamente los Sres. Jiménez y Sala, en cuya virtud quedó desestimado el dictamen y en cambio aprobada la enmienda del Sr. Soteras, resolviéndose que pasara a la Comisión de Policía y Sanidad para que propusiera la reglamentación de este servicio.

Entró en la Sala el Sr. Palacios.

Cementerio. En vista de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Benito Marco el terreno señalado con el número ciento setenta y tres para construir una sepultura a perpetuidad en el Cementerio de Santero, ajustándose a las condiciones establecidas para tales casos.

Policia y Sanidad. Dada cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y



Sanidad, haciendo ver los inconvenientes y el excesivo coste del alumbrado eléctrico en la continuación del actual del paseo de Sagasta, se acordó por unanimidad a petición del Sr. Girauta, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Igual acuerdo y a petición también del Sr. Girauta recayó en otro dictamen de la citada Comisión de Policía y Sanidad para que desaparezcan por la noche todos los objetos que hoy se dejan por los vendedores en la plaza del Mercado.

Comentario. Se leyó otro dictamen de la nombrada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo, en virtud de los deseos manifestados por D. José Palomar Sobella y D. Simón Sains de Varanda, que se tengan por concedidas a dichos señores las dos capillas que se construyen a ambos lados de la nueva puerta del Cementerio con las condiciones que marque el Ayuntamiento. Enterado éste, el Sr. Jiménez pidió que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima, porque así se lo había encargado un Sr. Concejal, aun cuando S. S.^a no tenía inconveniente en que se discutiera. Indicado por el Sr. Palacios que convenía tomar acuerdo hoy por tratarse de asuntos personales, se acordó por unanimidad pasar a la discusión del asunto. Acto continuo se el Sr. Girauta hizo uso de la palabra para oponerse al dictamen manifestando que la Comisión había tenido sus razones para presentarlo en la forma que lo hace; pero S. S.^a entiende que al Sr. Varanda, por su calidad de ex Alcalde y por ser muy el pensamiento de reformar en el Cementerio, debía concedérsele el derecho de elegir una de las dos capillas, teniendo también en cuenta la concesión de sepultura a perpetuidad que disfruta. El Sr. Jiménez dijo que estaba conforme en que el Sr. Varanda se había hecho acreedor a la concesión de la capilla: que la Comisión dice que dicho señor y el Sr. Palomar Sobella han sido los dos que han solicitado aquellas y S. S.^a podía afirmar lo contrario respecto al último, siendo, efectivamente, cierta la petición del Sr. Varanda, al cual se le hizo la oferta con las condiciones en que esto puede hacerse; que había otro señor que también tiene pedida la segunda capilla con tantos méritos a lo menos que el Sr. Palomar y, por consiguiente, creía que debieran hacerse las tres, dadas su valor y después cederte a en subasta pública. El Sr. Girauta, haciéndose cargo de la afirmación del Sr. Jiménez, pidió que la primera capilla se adjudicase al señor del Sr. Varanda con las condiciones que se quieran marcar y que su Señoría aceptara desde luego por estar autorizado, y con respecto a la otra, como quierá que haya una tercera persona, podía volver el dictamen a la Comisión para que informase nuevamente. El señor Jiménez significó que aceptaría en principio lo del Sr. Varanda, teniendo derecho de prelación en el precio máximo de la subasta, a lo cual se

opuso el Sr. Girauta, porque el Sr. Varanda, que merece tantas distinciones, no aceptaria el derecho de tanteo, pareciéndole además á S. S.^a algún tanto profano eso de subastar las capillas. El Sr. Martínez tercio en el debate para manifestar que no consta haya un tercer solicitante, pues á S. S.^a se le dijo que sólo había esos dos peticionarios y expresando su conformidad de que la preferencia se dé al Sr. Varanda. El Sr. Jiménez expresó que, no habiéndose tenido presente la petición del anterior Presidente de la Comisión D. Enrique Pérez Bozal, S. S.^a pedía que al Sr. Varanda se le dé la primera capilla, al Sr. Pérez Bozal la segunda y al Sr. Salomar la tercera, hablando en igual sentido el Sr. Soteras. El Sr. Girauta manifestó que no tenía inconveniente en aprobar las dos primeras conclusiones, pero, por lo que respecta al Sr. Salomar y demás peticionarios que pueda haber, creía que la Comisión debía proponer lo que estimase más conveniente. El Sr. González Salazar dijo que podrían construirse cuatro capillas para dar la tercera al Sr. Salomar, á lo cual contestó el Sr. Jiménez que las dos acordadas son como modelo y después se harán otras. Acto continuo se acordó por unanimidad que la primera capilla se tenga por concedida al Sr. Varanda, la segunda al Sr. Pérez Bozal y la tercera, si se hace, al Sr. Salomar Sobella, resolviéndose en igual sentido que las demás capillas sean objeto para concederlas del acuerdo correspondiente.

Habiendo transcurrido las horas de Reglamento, se acordó por unanimidad prorrogar la sesión.

Comuneros.
P.

Fue aprobado por unanimidad el encabexamiento que la Comisión de Hacienda ha otorgado con los vaqueros para el pago de comuneros por la leche en el año mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho, habiéndolo convenido en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

Matadero.
P.

De conformidad con lo propuesto por la indicada Comisión de Hacienda se aprobó por unanimidad autorizar á la misma para subastar el pelo del Matadero bajo el tipo en alza de cinco pesetas cada fracción de diez hilogramos.

Personal general.
L.

Leído un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística proponiendo que se conceda al auxiliar de Secretaría D. Santiago Lapuente la licencia de cinco meses que ha solicitado con derecho á percibir medio sueldo, destinándose la cantidad que resultará de economía al pago de un Escribiente temporero que pueda suplir en el Negociado la ausencia de aquel empleado; se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Gobierno interior.
L.

Se dió cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Gobierno interior presentando el pliego de condiciones para subastar el servicio de carruajes. Enterado el Ayuntamiento, así como de la tarifa unida al pliego de condiciones, el Sr. Salacios pidió que el asunto quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima, expresando que le parecía caro lo referente á la berlina del Alcalde. El Sr. Girauta manifestó

que S. S.^a estaba en la idea de que el Alcalde había renunciado el carruaje comprendiendo que debe tenerlo para los actos oficiales y no con carácter permanente, á no ser que se adquiriera uno con el correspondiente caballo para el servicio del Alcalde y de los Beneméritos, indicando que para una moción que se reserva presentar, pedirá los antecedentes de lo que se ha gastado en el carruaje para el Alcalde desde que renunció á él D. José Álvarez, con más los acuerdos adoptados sobre el particular y en el entre tanto podía dejarse el expediente para la sesión inmediata á fin de tratar todo conjuntamente. El Sr. Soteras dijo que en este dictamen no se habla de la berlina del Alcalde, solamente se fijan precios en la tarifa con arreglo á la cual pueden hacerse todos los servicios. El Sr. Presidente dijo que pediría los datos á que se ha referido el Sr. Girauta y acto continuo se acordó por unanimidad que el expediente quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Personal general. Leído otro dictamen de la mencionada Comisión de Gobierno interior, en que, haciéndose cargo de las disposiciones relacionadas con el personal facultativo de los laboratorios químicos municipales y después de manifestar que debe proveerse en propiedad el cargo de Ayudante del de esta Ciudad, propone que se pase oficio á la Academia de Medicina y Cirugía para que nombre el Tribunal que ha de presidir los ejercicios de oposición y haga después la correspondiente propuesta, se acordó aprobar por unanimidad el expresado dictamen.

Mociones

Ayuntamientos. Se dió cuenta de la moción que tenía anunciada el Sr. Girauta respecto á su nombramiento de Sindico interino y manifestó que el Ayuntamiento sabía las razones en que se funda S. S.^a para no ejercer la sindicatura y por ello y atendiendo á que se había nombrado ya á un compañero, creía que se estaba en el caso de declarar que no era S. S.^a tal Sindico; acordándose por unanimidad conforme con lo significado por el Sr. Girauta.

Ayuntamientos. En vista de otra moción que tenía anunciada el referido Sr. Girauta, se acordó por unanimidad concederle la licencia de treinta días que había solicitado, comenzando á hacer uso de ella cuando por turno le correspondiera.

Comentario. Dada cuenta de otra moción del referido Sr. Girauta sobre la construcción y adjudicación de capillas en el Cementerio, el expresado señor manifestó que desistía de ella en vista del acuerdo tomado en la sesión de hoy con relación al mismo asunto, con lo que se declaró terminado el incidente.

Personal general. El Sr. González Salazar anunció una moción referente de la provisión, si se acuerda, de la plaza de benedictor de libros con destino á Contaduría, y quedó anunciada para la sesión próxima.

Con lo que se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Mijangos



En Zaragoza, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, citado al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las cinco de la tarde de hoy con objeto de dar cuenta del suceso relacionado con la muerte del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, siendo las seis y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Félix Berges, D. José Jiménez, Don Santiago Pérez, D. Félix Ocariz y D. Mariano Calvo, Benientec de Alcalde y los Regidores D. Benito Gimanta, D. Manuel Latorre, D. Nicolás Palacios, D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Emilio Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Coribio Baltasar Navarro, D. Miguel Navarro, D. Justo Aluorge, D. Antonio Heta, D. Gonzalo González Salazar, Don Santiago Martínez, D. Ventura Orsanz, y D. Santiago Lordea, el Sr. segundo Beniente de Alcalde, Presidente por estar en uso de licencia los Sres. Alcalde y primer Beniente, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir por la misma causa los Sres. Pérez Martín etc, Baraza, Sola, Rodríguez Rodríguez y Jimeno y el Sr. Franco por encontrarse ausente.

Gobierno interior.
L.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que en la imposibilidad de reunir al Ayuntamiento ayer cuando se fuo noticia del infame asesinato del Sr. Cánovas, S. S.ª, creyendo interpretar los deseos y aspiraciones de todos, dirigió en el momento al Ministro de la Gobernación el telegrama siguiente: "Ayuntamiento de este gran pueblo ha visto profundo sentimiento vil asesinato Presidente Consejo de Ministros, y al lamentar pérdida irreparable para la Patria, grita también; Viva España!": que la sesión esta tenía más alcance, á entender de S. S.ª, y al efecto creía que la Corporación debía hacer constar en sus actas el hondo pesar que á todos ha causado aquel atentado, no por ir dirigido al eminente hombre de Estado, sino por considerarlo como un ataque á la sociedad, proponiendo en tal sentido: Primero, que conste la dolorosa pena de la municipalidad por la pérdida del Sr. Cánovas; segundo, que se proteste de ese acto de barbarie y tercero, que estas manifestaciones se hagan saber al Gobierno y á la viuda del finado D.ª Joaquina Osma, esperando S. S.ª que todo ello se apruebe, á cuyo fin rogaba que hicieran uso de la palabra las diferentes fracciones políticas de que se compone el Ayuntamiento. El Sr. Berges, en nombre de sus amigos políticos de Consejo, manifestó su conformidad con el acto realizado por el Alcalde, protestando de la manera más enérgica del acto salvaje de que ha sido víctima el Sr. Cánovas, lamentando el que en las presentes circunstancias haya sido arrebatada la vida de ese ilustre patriota, ya que desgraciadamente no abundan los sicarios de las condiciones reconocibilísimas que reunía el que fué Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. Lordea,

J. Palay Santua

Santiago Perez

M. Calvo

Nicolás Palacios

Félix Berges

Miguel Orsanz

José Jiménez

Vicente Alba

P. Orsanz

José Jiménez

Félix Ocariz

Benito Gimanta

Juan M. Gracia

Manuel Larroyed

Antonio Heta

Griso Gin Salas

Santiago Martínez
Miranda

Santiago Lordea

A. Naul Alba

en nombre tambien de los que como S. S.^a se hallan tan distanciados de las ideas que sostenia el Sr. Cánovas, protestó de tan horrible atentado, manifestando que se trataba de un delito de lesa Nación, llevado á cabo por una secta que ayer en la persona de Carnot, hoy en la de Cánovas y mañana en la de cualquier otro personaje, no lleva más miras ni fines que los de tener en constante amenaza á la Sociedad: que S. S.^a repite el grito de "¡Viva España!", adhiriéndose á lo hecho y propuesto por el Alcalde, así como á cuantas pruebas de sentimiento acierte la Corporación, pues entiende que todo es poco en estos momentos en que se trata de un patrio tan ilustre, que era honra y gloria de la Nación. El Sr. Girauta significó que, perteneciendo su señoría tambien á un partido de orden y gubernamental, se congratulaba de la unanimidad de pareceres aquí expuestos: que Zaragoza tenia obligación, por su historia y huiras, de hacer constar la protesta en la presente ocasion en que se trata de algo que está por encima de la personalidad del Sr. Cánovas, pues la Sociedad se halla en el caso de mostrar enérgica y patentemente que no le arredran los planes del anarquismo, siendo bueno que los partidos todos sin distinción levanten esa voz de protesta é indignación: que ayer esos partidos se ofrecieron incondicionalmente á las autoridades y hoy Zaragoza, que en el año mil ochocientos ocho peleó por la independencia; en el mil ochocientos treinta y ocho combatió por la libertad, y en el mil ochocientos ochenta y cinco ganó la distinción de benéfica, debe provocar á aquella secta y excitar á los Poderes públicos para que acaben de una vez con ella: que si el Sr. Cánovas hubiera muerto acaso más gloriosamente en una revolución política, en cambio probablemente no se hubiese encontrado la unanimidad de pareceres que hoy se encuentra, pues los antecedentes de lo sucedido hacen que todos vayan unidos en esta empresa de orden, como lo estarían, á no dudar, si se tratara mañana de otra entidad cualquiera; por todo lo cual, en nombre del Partido liberal dinástico de Zaragoza y en el de sus compañeros de Municipio, se adhería á las manifestaciones aquí hechas y á lo propuesto y ejecutado por el Alcalde, agregando las siguientes conclusiones: Primera, que el Ayuntamiento dedique una corona á la memoria del Sr. Cánovas, no como político, sino como defensor de los intereses sociales y segunda, que en los actos oficiales que hayan de celebrarse con motivo del funeral y entierro, asista una Comisión del Ayuntamiento con el Secretario y Haceros, facultando al Alcalde para su designación y resolviendo que esta Comisión sea la encargada de colocar en Madrid la corona sobre el túmulo. Expresó el Sr. Girauta que creía interpretar los sentimientos de la Ciudad y que no proponía esto por formar parte S. S.^a de la Comisión, pues el delicado estado de su salud no le permitía ir á Madrid; significando que, si allí residiera, asistiría á esos actos por el respeto que el Sr. Cánovas

le merecía y para protestar contra el anarquismo. El Sr. Alcalde agradeció las frases aquí pronunciadas, manifestando que por decoro político no se había atrevido S. S.^a á decir las y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo hecho y propuesto por el señor Alcalde, así como las dos conclusiones formuladas por el Sr. Girauta, con lo cual y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sros. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, & que certifico.

2. *Manuel Irujo*
J. Pala, Pantoja *Felipe Boig*
José Prieto *Santiago Perez*
Felipe de Arin *M. Calvo*
Benito Briante *Manuel Satorre*
Nicolás Palacios *J. Tortorella*
Francisco Garcia
Manuel Larrayed *Benito de Saez*
Miguel Estrem *Justo Amargue*

Antonio Fleto

Vicente Alba

D. Arriola

Enr. Guisalain

Santiago Martínez
Miranda

Santiago Rodríguez
Lerete

A. Maul Méndez



En Logroño, a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las cinco de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del once del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las seis y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Santiago Pérez y D. Félix Ocaris, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Benito Girauta, D. Nicolás Palacios, D. Manuel Larroyed, D. Miguel Navarro, D. Antonio Fleto, D. Gonzalo González Salazar, D. Vicente Alba y D. Ventura Cressanz, el Sr. primer Beniente de Alcalde, Presidente por estar ausente en Comisión del Servicio el Sr. Alcalde con los Sres. Gracia, Martínez y Landa declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir por encontrarse en uso de licencia los Sres. Berges, Pérez Martínez, Barza, Portabella, Tomás, Navarro Violada, Sola y Rodríguez Rodríguez.

Se leyeron y aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada el seis de los corrientes y extraordinaria del día nueve, ratificándose los acuerdos tomados en estas últimas.

Personal general. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia tratándole el de la Dirección general de Administración del Ministerio de la Gobernación, por el que se declara con firmado en su cargo a D. Mariano Amoribista, contador de fondos municipales, y resolvió por unanimidad que se comunique al interesado.

Personal general. Asimismo quedó enterado del escrito del Sr. Alcalde participándole que ha nombrado escribiente temporero de la Secretaría municipal por el término de cinco meses a D. Joaquín Gascón con el haber de dos pesetas veinticinco céntimos cada día.

Ayuntamientos. Leído un oficio de D. Nicolás Palacios en solicitud de treinta días de licencia para asuntos particulares, se acordó por unanimidad de conceder dicho permiso, comenzando a hacer uso cuando por turno le correspondiere.

Contaduría. Entro en la Sala el Sr. Soteras. Dada cuenta de tres oficios de la Delegación de Hacienda solicitando la devolución a D. Miguel Moliner, D. Jacarías Rodríguez y D. Antonio Sabater de dos pesetas veintinueve céntimos, ocho, dos y dos, ochenta y ocho respectivamente que han satisfecho indebidamente por recargos sobre la contribución industrial, se acordó por unanimidad que se devuelvan las cantidades referidas y que los oficios se pasen a Contaduría para su cumplimiento.

Quintas.
L.

Leído el informe que el Sr. Síndico emite en el expediente de excepción del servicio militar activo de Luis Bernal Bello del recemplazo de mil ochocientos noventa y tres, manifestando que se halla bien tramitado el expediente, sin que nada tenga que oponer en contra de los testigos, se acordó por unanimidad, aprobarlo.

Quintas.
L.

Dada cuenta de otro informe del Sr. Síndico en el expediente de excepción del servicio activo del mozo José Aborrellón Sarinena, número doscientos veintiseis del recemplazo de mil ochocientos noventa y uno, en el que manifiesta que ha visto el expediente instruido y nada tiene que oponer en contra de las actuaciones practicadas ni de la información de testigos, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Quintas.
L.

Vistos otros dos dictámenes del Sr. Síndico en los expedientes de excepción del servicio activo del mozo Ramón Abarró Valentuela como hijo único de viuda y que fué soldado por su suerte por el cuerpo de Zaragoza y recemplazo de mil ochocientos noventa y tres y el de Matías Bruñón y Pastor del recemplazo de mil ochocientos noventa y uno como hijo de viuda, en cuyos dictámenes se manifiesta que están bien tramitados los expedientes y justificadas las excepciones alegadas, se acordó aprobar por unanimidad dichos dictámenes.

Personales

de

Ayuntamientos.

Gobierno interior.

L.

Fue dada entrada la Corporación de un oficio del Sr. primer Teniente de Alcalde participando que se ha hecho cargo del despacho de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento. Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dirigió al Sr. Alcalde participando que «el Gobierno agradece profundamente la sincera manifestación de duelo de la Corporación con motivo del infortunado de que ha sido víctima el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

No se hizo pregunta ni ruego alguno.

Dictámenes sobre la mesa

Entró en la Sala el Sr. Jimeno y salieron los Sres. Soteras y González Salazar.

Gobierno interior.

Ayuntamientos.

L.

Se dió nuevamente cuenta del dictamen de los Presidentes de las Comisiones de Policía y Sanidad y de Fomento e intereses materiales que había quedado sobre la mesa por dos sesiones según acuerdo tomado en la del treinta de Julio último, en el que, después de manifestar los negocios adscritos a cada una de dichas Comisiones, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento que se sirva acordar que, como ha venido haciéndose, continúe la Comisión de Policía encargada de la expedición de licencias para edificar dentro del casco y la de Fomento intervenga en las que se otorgan para fuera de la Ciudad, así como en la formación de pasos de adoquines en pasos, caminos y carreteras. Enterado el Ayuntamiento, el señor

Jimeno manifestó que le había sorprendido la lectura del dictamen por creer que no debe tener ex carácter y si el de moción por estar firmado tan sólo por los Presidentes de las Comisiones respectivas, y su sorpresa es mayor por haber visto en la orden del día un asunto de la de Policía y Sanidad relacionado con las Afueras: que, si lo que se desea es una aclaración al Reglamento, podía haberse manifestado así y, si se quiere una modificación del mismo, no puede hacerse empleando ese procedimiento: que antes del primero de Julio el Ayuntamiento acordó aprobar el actual Reglamento interior, opinando que el asunto debe seguir los trámites prevenidos, pasándolo a la Comisión respectiva si se quiere una modificación; pero, si lo que se desea es una aclaración, es distinto, aun cuando considera que no hay necesidad de ello, porque está muy clara la distribución de los asuntos que cada Comisión tiene a su cargo y, por lo tanto, no se puede modificar lo que se propone y debe pasar el escrito leído a la Comisión correspondiente, mientras tanto está dictamina, las licencias para edificar tanto en el casco como en las Afueras deben correr a cargo de la de Policía y Sanidad, y que a los pocos días de aprobarse el Reglamento se consultó por el Oficial secretario de la misma a varios Sres. Concejales respecto al particular y se le contestó en el sentido indicado últimamente. El Sr. Ocariz significó que ignoraba este extremo y deseaba hacer constar que no se creyera que la Comisión de Policía y Sanidad rehusa el servicio que se le tiene impuesto, si bien el Reglamento no es tan explícito como debiera ser, en atención a que nada se dice respecto a las expropiaciones. El Sr. Jimeno expresó que estas corresponden a la Comisión de Policía y Sanidad y que el Presidente de la misma no debe tener reparo de emplear a los funcionarios del Ayuntamiento en cuantos asuntos lo considere pertinente en la forma que hoy lo hace con el Arquitecto y mañana podrá hacerlo con el Ingeniero agrónomo: que por lo demás, siempre habrá dudas o deficiencias, pero que éstas pueden subsanarlas las Comisiones y que, si el Sr. Ocariz no tiene inconveniente puede pasar el dictamen de los Presidentes de las Comisiones referidas a la de Gobierno interior y Estadística para su informe; y se acordó por unanimidad conforme a lo propuesto por el Sr. Jimeno.

Policia y Sanidad.
L.

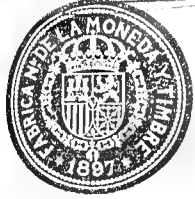
Entraron en la Sala los Sres. Soteras, Jimenez, González Salazar y Calvo. Visto un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad referente a la prórroga que solicitan los propietarios del Retiro de Piguatelli para la construcción de porches, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior a petición del Sr. Plata, éste manifestó que, en vista de los antecedentes relacionados con este expediente, entiendo que debe volver a la Comisión de Policía y Sanidad para su nuevo estudio. El Sr. Ocariz significó que no tiene inconveniente en ello y que la Comisión podrá informar lo que se le ofrezca en vista de los antecedentes de este asunto y de una instancia presentada recientemente y que tiene relación con el mismo; y se acordó por unanimidad que este dictamen vuelva a la Comisión de Policía y Sanidad para que emita nuevo informe.

Policia y Sanidad. En vista de otro dictamen de la indicada Comisión de Policia y Sanidad que habia quedado sobre la mesa en la sesión anterior a petición del Sr. Girauta, haciendo ver los inconvenientes y el excesivo coste del alumbrado eléctrico en la continuación del actual del paseo de Sagasta, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la precitada Comisión de Policia y Sanidad que como el anterior obraba sobre la mesa a petición del Sr. Girauta proponiendo que desaparezcan por la noche todos los objetos que hoy se dejan por los vendedores en la plaza del Mercado, se acordó por unanimidad aprobar lo que en el mismo se propone.

Gobierno interior. Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística que habia quedado sobre la mesa en la sesión anterior con el pliego de condiciones para subastar el servicio de carruajes y enterado el Ayuntamiento, acordó prestar por unanimidad su aprobación a lo que se propone por la Comisión.

Presupuestos. Se leyó el dictamen emitido en diez del actual por la Comisión de Derecho a quien se pasó para su informe el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia devolviendo el Presupuesto municipal para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, en el cual se hace constar que, no habiendo conformidad entre los señores que lo suscriben respecto a las conclusiones que habian de ser presentadas a la deliberación del Ayuntamiento, resolvieron exponer a la consideración del mismo las diversas opiniones a fin de que pudiera adoptarse la resolución más conveniente. Los Sres. Girauta y Navarro Allué consideran que la resolución del Sr. Gobernador, de veintinueve de Julio último, tiene el carácter de ejecutiva sin perjuicio de los derechos que la misma Ley concede a la Junta municipal. Que en cuanto a la primera de las modificaciones sólo procede por parte de la Corporación el acuerdo de enterado. Que respecto al número segundo, es pertinente acordarse por el Ayuntamiento que queda sin efecto la creación de las plazas a que se refiere, porque así lo determina la autoridad superior gubernativa clara, explícita y terminantemente. Que por el carácter ejecutivo de aquella resolución procede asimismo la creación inmediata de las plazas a que se contrae el número tercero. Que procede del propio modo darse por enterado de lo estatuido en el número cuarto de la repetida comunicación. Y concluyéndose entendiendo dichos señores que el Ayuntamiento tiene la obligación legal de acordar el darse por enterado de conformidad con las indicaciones que dejan apuntadas. El Sr. Franco, después de hacer constar por medio de resultandos las modificaciones que el Sr. Gobernador hace en su comunicación y las consideraciones que estima pertinentes respecto a cada una de aquellas modificaciones, entiende que el Ayuntamiento



está en el caso, primero, de acordar, como dispone el Sr. Gobernador en su modificación segunda, de conformidad con lo resuelto por la Junta municipal, y segundo, suspender por ahora lo determinado en la primera, tercera y cuarta conclusión que modifican esencialmente lo acordado por dicha Junta, para que ésta pueda usar de su derecho. Y el Sr. Hleta, después de hacer constar que las resoluciones del Gobernador no pueden ser aprobadas ni desaprobadas por el Ayuntamiento por tratarse de órdenes de la Superioridad, quien tiene a su vez superior jerárquico al cual compete estimar ó desestimar aquellas resoluciones, entendiéndose que el Ayuntamiento no puede tomar acuerdo sobre el particular aprobando ó desaprobando lo resuelto por el Gobernador y que procede que el Ayuntamiento se dé por enterado, sin perjuicio de los recursos que éste ó la Junta municipal entiendan que deben utilizar. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde expresó que el dictamen leído tiene tres partes y se pone a discusión la primera ó sea la suscrita por los Sres. Girauta y Navarro Allué. El Sr. Franco dijo que como cuestión de orden entendía que los asuntos deberían discutirse por el orden con que se presentan; que el parecer del Sr. Hleta fué el primero que se presentó en la Comisión y, por lo tanto, el primero que debe discutirse debiera ser el del Sr. Hleta. Este significó que no tenía inconveniente en que se discutiera primero cualquiera de los tres. El Sr. Girauta expresó que se discutiera el del Sr. Hleta, porque es el más radical. Resuelto en este sentido, el Sr. Jimeno manifestó que a él le era accidental que se discutiera uno u otro parecer antes ó después, porque no estaba conforme con ninguna de las resoluciones que constan en el dictamen; que esta cuestión debe considerarse como una de las principales que pueda tener el Ayuntamiento en atención al interés que envuelve y, por lo tanto, todos debieron salir de un criterio cerrado como lo han hecho los que han intervenido en la misma y mucho más a la altura en que está el Presupuesto debe mirarse con detenimiento para los efectos que tenga en el porvenir, y por eso deben dejarse a salvo las atribuciones que respectivamente tienen las entidades que han intervenido en el Presupuesto; que S. S.ª, como ha dicho, tiene criterio distinto al de los firmantes del dictamen; que en la comunicación del Sr. Gobernador hay cuatro resoluciones que ha dictado haciendo uso de las facultades que le concede el artículo ciento cincuenta de la Ley; que con arreglo a ésta se había impuesto un arbitrio a los espectáculos públicos y el señor

Gobernador lo ha suprimido en vista de lo dispuesto en las ordenanzas y leyes que cita en su comunicación: que si la Junta ó el Ayuntamiento entendieran que no había obrado bien el Sr. Gobernador, se alzará de la providencia del mismo; pero, si entienden que aquél dentro de sus atribuciones ha cumplido bien, aplicando aquellas disposiciones legales, lo acatarán: que llegamos al Presupuesto de gastos y al estudiarlo se ha enterado el Sr. Gobernador de que la Junta había suprimido plazas con el carácter de obligatorias por la Ley, como es la de benedor de libros de la Contaduría y que por la misma Junta municipal se había también suprimido la consignación de unas plazas de cobradores y el Sr. Gobernador, haciendo uso de las facultades que tiene por la Ley, ha corregido la extralimitación legal de la Junta reposiendo dicha plaza de benedor y la consignación para las plazas de cobradores: que con las extralimitaciones de la Junta resultaban once mil pesetas de déficit, y que respecto de estas extralimitaciones dice lo mismo que ha dicho de la anterior y, por lo tanto, que la Junta es la que debe entender en el asunto: que él entiende que el Sr. Gobernador ha estado acertado en la supresión de una partida de ingresos, pero no respecto á las de gastos, como también ha obrado acertadamente al restablecer el sueldo de la plaza de benedor de libros y la cantidad que se había consignado para los cuatro cobradores, entendiéndose que con esto ha restablecido el Sr. Gobernador el derecho y atribuciones del Ayuntamiento: que la supresión del cargo de Inspector de arbores y comunes cree que se encuentra en el mismo caso, cuyo derecho y deber del Ayuntamiento ha sido desatendido por la Junta municipal, toda vez que este cargo, mientras no se concretan las obligaciones y deberes de este empleado, no puede determinarse, pero entiende S. S.ª que es un agente de recaudación muy necesario al Ayuntamiento por hallarse comprendido en las atribuciones que á la Corporación le otorga el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley: que aceptando como exacta la doctrina del señor Gobernador, S. S.ª cree y tiene derecho á creerlo, mientras otra cosa no se determine por la Superioridad, que dicho funcionario debe estar comprendido en el citado artículo 17, por lo tanto, unas y otras plazas son obligatorias para la Junta municipal en el momento que les señala los sueldos con que figuran: que después de esto se encontró el Sr. Gobernador con una incongruencia entre el Ayuntamiento y la Junta respecto á las plazas de nuevas creaciones, que la Junta no tuvo por conveniente aprobar los sueldos que los había asignado el Ayuntamiento; por otra parte, por algunos individuos de la expresada Junta se le había hecho saber y reclamado al Sr. Gobernador no haberse apercibido y esta autoridad resolvió el incidente en la forma que lo hace: que los

artículos setenta y cuatro y setenta y ocho de la Ley determinan las atribuciones que el Ayuntamiento tiene respecto á los empleados ó funcionarios que considera necesarios para la realización de los servicios que tiene á su cargo, lo cual el Sr. Gobernador lo dice e expresa muy claro en uno de los considerandos de su comunicación, citando al efecto las disposiciones legales concretas sobre el particular, después de esto el Sr. Gobernador cita también las disposiciones legales relativas á las facultades de la Junta municipal en lo que se refiere á los ingresos y en cuanto á los gastos que no son obligatorios, aceptando respecto á los servicios y empleados necesarios fijados por el Ayuntamiento: que la Junta municipal no dió al Ayuntamiento los medios para llenar los servicios que éste tenía obligación de establecer, privando á las plazas que había creado del sueldo que les asignó; que S. S.ª se limita, legalmente hablando, á la supresión de las varias plazas por no ser necesarias para el Ayuntamiento, pero si convenientes, y ruega á los Sres. Girauta, Navarro y Allié, Plata é Franco que digan si ha omitido alguna disposición legal de las que el Sr. Gobernador enumera en su comunicación: que el Sr. Gobernador no aprueba las plazas creadas por el Ayuntamiento por creer que hasta que no le digan si son necesarias no puede admitirlas y, por lo tanto, el Sr. Gobernador debe tener presente las disposiciones legales que autorizan á los Ayuntamientos para hacer algunos gastos, crear servicios y las plazas para realizarlos, creyendo que el Ayuntamiento no puede sacar cantidad alguna para atenderlos, por no permitirselo la Ley: que esto es lo que el Sr. Gobernador ha querido decir y que él no puede ser responsable del concepto material de sus palabras: que al sentar las premisas que previene en su comunicación, lo entiende S. S.ª con los antecedentes expuestos tal como lo ha expresado, ó lo que es lo mismo, que durante el año no puede el Ayuntamiento suplir los gastos de esas plazas: que el Ayuntamiento no puede entender en esa premisa, porque, en su concepto, corresponde á la Junta municipal y en este sentido lo ha debido y querido decir el Sr. Gobernador y por ello en esta parte concreta se debe rogar al Sr. Gobernador que se sirva aclarar la intención de su acuerdo, puesto que se obliga al Ayuntamiento á que haga una cosa sobre un punto concreto y propone que, reconociendo como exacto el criterio del Ayuntamiento y de la Junta, diga al Sr. Gobernador "que queda enterado de que durante este Presupuesto no puede llenar el servicio que señalaba á las plazas no indotadas y que para en el caso de que se entendiera que quedaban las plazas sin crear, que tenga por hecha la alzada de esa resolución:" que al tratar de las plazas de Mayordomo y su Auxiliar, debe hacersele ver que no hay esta última en el Presupuesto: que, si ha habido alguna omisión, no ha sido

en la plaza de Auxiliar del Administrador de arbitrios, porque tampoco existe, y, por lo tanto, hay que ver si se ha padecido algún error para subsanarlo en vista de las leyes: que en la comunicación del Sr. Gobernador hay una infracción y S. S.ª agradece la abnegación del mismo al defender los intereses municipales, toda vez que se encontraba con un déficit de once mil pesetas y antes de devolver el Presupuesto para que la Junta lo subsanase y contando con que se pasaría mucho tiempo sin que el Ayuntamiento tuviera Presupuesto, rebajó partidas de gastos, suprimiendo parte de las consignaciones para servicios necesarios y obligatorios, como son Estadística y la Casa Anpara: que en la comunicación referida hay una cosa que es no error material ni equivocación, sino así como una raya mal tirada, no por el Sr. Gobernador, sino por el funcionario que entiende en el Negociado respectivo, en atención á que resultan creadas desde hace muchos años dos plazas y cuyos sueldos estaban determinados por la Junta municipal: que si el Sr. Gobernador reconoce que se ha padecido un error, entonces se considerará que no ha querido hacerlo; que esto ha sucedido con las plazas de Administrador de arbitrios y consumos y Auxiliar cuyo: que con absoluta franqueza ha de manifestar que no se habría ocupado de eso si no resultara, además de una equivocación material tan notoria, algo que pugnaría con la Ley: que la plaza de Administrador es una plaza obligatoria por la Ley, tiene obligaciones privativas y su creación data de antes de mil ochocientos setenta en que se restablecieron los consumos: que de aceptarse la disposición del Sr. Gobernador, quedaría el Ayuntamiento privado de un funcionario tan necesario para los intereses que administra: que, si aquella se ha hecho por espíritu de economías, cuyo carácter es el que tiene el Ayuntamiento, no se puede admitir la supresión de dicha plaza, máxime cuando en esta misma sesión se ha dado cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación en que al Contador se le confirma en su destino; de lo que resulta que este empleado, que era al mismo tiempo Contador-Administrador desde que fué nombrado Contador ha dejado de desempeñar las funciones de Administrador y se encargó de éstas el Auxiliar de la misma y por ello no sabe como se arreglará la Comisión de Hacienda: que como ya ha dicho, cree que se debe hacer ver al Sr. Gobernador el error que resulta en su comunicación para que lo subsane, y que el déficit que resulte, cuatro mil pesetas, el Sr. Gobernador podrá cubrirlo, como lo ha hecho con lo demás: que pensando en esto se ha fijado en uno de los resultandos de dicha comunicación respectó á que algunos Asociados habían protestado por no haberles permitido la Presidencia discutir nuevamente partidas de gastos que habían sido aprobada sin advertirlos ni enterarse dichos señores, como son los sueldos asignados á las plazas de Administrador de arbitrios y consumos y su



Auxiliar, ambas de nueva creación: que él reconoce que ha tenido necesidad de leerlo, no una sino varias veces para comprender que se haga tal afirmación, que si tal hubiera sido, lo mismo que podía haber hecho el Sr. Gobernador era imponer una amonestación, y si á cada uno de los acuerdos que tomasen las entidades se dijera por cuatro ó seis señores que no se habían apercebido de algunas cosas y después se quisiera hacer prevalecer lo contrario; donde se iba á parar con tales procedimientos? y por ello protestaba de dichas afirmaciones, porque no son ciertas, apoyado en lo que resulta de las actas de las sesiones celebradas con motivo de la discusión del Presupuesto. En virtud, pues, de cuanto ha expuesto, proponía á la resolución del Ayuntamiento las conclusiones ó acuerdos siguientes:

Primera. El Ayuntamiento queda enterado de la supresión del impuesto sobre espectáculos que, corrigiendo una extralimitación legal de la Junta municipal y citando las disposiciones legales infringidas con el establecimiento de ex impuestos, ha acordado el Sr. Gobernador, cuyo acuerdo es ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que en su día pueda acordar la Junta municipal.

Segunda. Queda igualmente enterado del restablecimiento de los sueldos al bendidor de libros y cuatro cobradores suprimidos por la Junta municipal, cuyo restablecimiento acuerda el Sr. Gobernador civil corrigiendo extralimitaciones legales y citando en su comunicación como pertinentes á las plazas de bendidor de libros y cobradores, felicitándose el Ayuntamiento de este acuerdo que como el anterior es ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que contra este acuerdo pueda entablar la Junta municipal.

Tercera. El Ayuntamiento acepta en todas sus partes la doctrina sentada por el Sr. Gobernador en su comunicación al determinar y precisar las atribuciones de las Corporaciones municipales y de las Juntas municipales en lo que á la creación y organización de servicios, de nombramientos y separación de empleados y de intervención legal de una y otra Corporación en los Presupuestos se refiere y reconociendo que á ésta, á la Junta municipal, corresponde la facultad de dotar con mayor ó menor cantidad ó dejar indotadas las plazas cuyos sueldos suprimió en el Presupuesto actual, resuelve que, con cargo á este Presupuesto y conforme á las disposiciones de las leyes de Contabilidad, no pueden acordarse ni satisfacer sueldos durante el año económico á los funcionarios cuyos sueldos ha suprimido la Junta municipal.

Cuarta. El Ayuntamiento con esta declaración y con este acuerdo deja cumplido lo que se le ordena en el número dos de las modificaciones que hace el Sr. Gobernador en el Presupuesto y para, en el caso de que contra lo que se entiende por la Corporación

municipal se haya resuelto que ésta en la primera sesión que celebre después de recibida la comunicación, debe dejar sin efecto, entendiéndose estas frases en sentido de acordar la supresión de las plazas que dejó indotadas la Junta municipal, se tenga por entendido dentro de los diez días del plazo legal y desde esta fecha el recurso de alzada contra ese acuerdo, cuyo recurso se funda principalmente y exclusivamente en las atribuciones que el Sr. Gobernador reconoce en su comunicación a los Ayuntamientos y Juntas.

Seis. Teniendo en cuenta que las plazas de Administrador de arbitrios y consumo de Auxiliar de la dependencia de la Contaduría y Hacienda, tachadas con lápiz rojo en el Presupuesto devuelto por el Sr. Gobernador, figuran en el mismo con sueldo asignado y votado por la Junta municipal y no están, por lo tanto, comprendidas entre las que como indotadas determina el señor Gobernador que no se provean y teniendo en cuenta además que con su dotación no se ha infringido ninguna disposición legal ni en tal concepto las menciona el Sr. Gobernador en su oficio, se considere el hecho de tacharlas como un error material muy disculpable y se niega al Sr. Gobernador civil que, de acuerdo con las previas todas de su comunicación, lo subsane.

Siete. Que para dar mayor eficacia á este ruego se haga notar al Sr. Gobernador que la plaza de Administrador de arbitrios y consumo con funciones propias en Ayuntamientos que tienen á su cargo la administración de este impuesto y considerán dolo como necesaria en este caso, no puede en lo sucesivo ser desempeñada ni confundirse su nombramiento con el Sr. Contador de fondos municipales, cuyas funciones son por la Ley incompatibles y cuyo empleado por virtud de las disposiciones vigentes y por el nombramiento rectificado por la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, más que empleado municipal es empleado que cobra de fondos municipales, y que tanto el Auxiliar cuya dotación se ha respetado, como aquel cuya dotación ha suprimido, son dos funcionarios no solamente no nuevos, sino con veintiseis años de servicios el uno y con veintitres el otro.

Ochava. Que para en el caso en que el Sr. Gobernador no accediera con el restablecimiento de estas plazas á la reparación del error, se entienda tachado el correspondiente recurso de alzada, fundado en que estas dos plazas tenían dotación asignada en el Presupuesto votado por la Junta municipal y en que la plaza de Administrador de arbitrios y consumo con funciones propias determinadas en la Instrucción de este impuesto, tienen el carácter de necesarias en los Ayuntamientos que como el de Zaragoza recaudan y administran directamente el impuesto de consumos.

Nueve. Que sin reconocer la facultad del Sr. Gobernador civil para rebajar partidas del Presupuesto de gastos votadas por la Junta municipal y con cuya consignación no se infringe ninguna disposición legal para con este medio enjugar el déficit producido

por las extralimitaciones legales de la Junta municipal que el Gobernador ha corregido, se hace constar la satisfacción con que el Ayuntamiento ve en este acto una mejor defensa de los intereses municipales, tanto más perjudiciales cuanto más se retarda la aprobación del Presupuesto.

En este estado el Sr. Alcalde, en virtud de haber pasado las horas reglamentarias, preguntó si se prorrogaba la sesión y se acordó así. Salieron de la Sala los Srs. Jimeno, Ocaña, Calvo, Salas, Lavoye y Soteras.

El Sr. Bravo significó que la conclusión segunda debía de aclararse en el sentido de que entienda, como el Sr. Jimeno, que es atribución del Ayuntamiento y en cuanto á lo demás nada tenía que añadir (Salio de la Sala el Sr. Bravo). El Sr. Girauta expresó que se lamentaba de que permanecieran en el Salón tan pocos Concejales, porque á estas cuestiones deberían asistir todos para exponer su criterio y es muy doloroso que haya unos cuantos que estén siempre en sus puestos y los demás se marchen, y tenía que lamentarse además en unión de su compañero Sr. Navarro Allué porque de los citó por la Comisión de Derrochó para el jueves pasado y después de enterarse del objeto se les dijo que en el término de veinticuatro horas emitirían su parecer (Salio el Sr. Hleta); que esto no podían hacerlo en tan breve tiempo y, por lo tanto, se concretaron á fijar líneas generales y S. S. estimaría que estuviera presente el Sr. Hleta, que en unión del Sr. Bravo habían formado parte del anterior Ayuntamiento, los cuales debían haberles enterado de cuanto pasó al discutirse los Presupuestos; que si el hubiera tenido todos los antecedentes necesarios, que con tanta brillantez ha facilitado y reseñado el Sr. Jimeno, tal vez hubieran dictaminado en otro sentido y así por haber sido acaso negligentes ha sucedido lo que ha pasado y cree que en tan breve tiempo no puede hacerse el recurso de alzada que indica el Sr. Jimeno; que respecto á las reformas introducidas por el Sr. Gobernador en el Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho nada dirá; pero ha de manifestar que está en parte conforme con lo propuesto por el Sr. Jimeno en todo aquello á que ha hecho referencia respecto á las atribuciones del Ayuntamiento y que las plazas de Bebedor de libros y cobradores deben cubrirse; que en cuanto á las de Administrador y su Auxiliar que estaban votadas y que los Asociados de la Junta municipal dicen no haberse discutido, está conforme en que por el procedimiento que se estime se vea que el Sr. Gobernador no ha tenido intención de suprimirlas y que ha sido un error material de pluma; que lo que S. S. y el Sr. Navarro Allué proponen en el dictamen que se discute, estimaría que se votase, no debiendo extrañar que los que no asistieron á las discusiones del Presupuesto en el Ayuntamiento y en la Junta municipal ni formaran parte de estas entidades, nada puedan determinar, porque además tampoco nadie de

ha tomado la molestia de enterarles de aquellas: que el señor Jimeno sabe que hay disposiciones en los asuntos administrativos y de derecho que taxativamente determinan los recursos que han de emplearse, y que respecto al presupuesto no ve más que un recurso de alzada, pero que se le pida una aclaración al Sr. Gobernador no cree que pueda hacerse en esa forma; que siente que no esté el Sr. Bravo para hacerle ver que el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley municipal no encaja bien con lo que expresa en el dictamen de referencia al emitir su parecer y creía que se estaba en el caso de votarse lo propuesto por el Sr. Jimeno en atención á que lo que se propone en el dictamen que se discute son pareceres de diferentes Señores y, por tanto, si el Ayuntamiento así lo entendía, podría adoptarse este medio para abreviar en virtud de que el tiene que hacer uso de la licencia concedida y á pesar de ello en aquel documento de la Comisión de Sres. Señores consigna su parecer, pasando por alto lo que ha expuesto el Sr. Bravo por no haberlo comprendido; pero que el Sr. Hleta, que hace tres años que pertenece al Ayuntamiento y que ha sido Síndico, debía haber asesorado á los que por primera vez habían oído hablar del asunto, entendiendo por ello que debería venirse á un acuerdo con lo propuesto por el señor Jimeno, toda vez que éste disiente del parecer de la Comisión de Señores: que el Sr. Jimeno ha leído con toda detención la comunicación del Sr. Gobernador y ha dicho que en ella hay también algunos errores y, al hablar de la resolución seguida que aquella contiene, dice que quedaba sin efecto la creación de las nuevas plazas que enumeraba, debiendo acordarlo así el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y, Sr. entendía que así debía acordarlo el Ayuntamiento; pero que éste podría determinar lo que estimase y que con hacer constar su criterio estará tranquilo. El Sr. Jimeno hizo presente que dentro de poco rato serian menos los Concejales que habrá en el Salón y él estimaría que el Ayuntamiento acordase suspender la sesión por una hora, porque á lo expuesto por el señor Girauta tenía el derecho y el deber de contestar. El Sr. Girauta manifestó que no tenía inconveniente en que se suspendiera la sesión, no por una hora, pues, en atención al despacho de los diferentes asuntos que obran en la orden del día y á la importancia de este, podía suspenderse la sesión para continuarla mañana á las cinco de la tarde: que no recuerda si habrá dicho alguna frase que haya podido molestar al Sr. Jimeno, pero que debía declarar que no ha sido ésta su intención. El Sr. Jimeno expresó que deseaba se suspendiera la sesión por una hora más para ver si entonces había más señores Concejales con el fin de renovarla y, si no se reunieran más, se podrían despachar los otros asuntos, suspendiéndose después la sesión para continuarla mañana á las tres de la tarde. El Sr. Girauta significó que no tenía inconveniente en que se resolviera en el sentido propuesto por el Sr. Jimeno. El Sr. Presidente preguntó al Ayuntamiento



si se suspendía la sesión por una hora y así se acordó, siendo las nueve y media de la noche. A las once se reanuda la sesión, estando presentes los Sres. Higuera, Jimenez, Scariz, Calvo, Girauta, Hleta, Ovencantz, Alba, Navarro Allué, Pérez Burrez, Blasco, Jimeno, Palacios y Sarroyed. El Sr. Hleta dijo que eran muy pocas las palabras que iba á pronunciar, pero contestando al Sr. Girauta ha de manifestarle que no se necesitaba dar explicaciones, porque en la comunicación del Sr. Gobernador están determinadas con claridad: que el Sr. Girauta se ha hecho eco de las lamentaciones hechas por la opinión pública y por la prensa, y tanto aquél como éstas habrán podido observar que no ha sido culpa del Ayuntamiento el que los presupuestos no se formasen con tiempo oportuno, porque las circunstancias por que atraviesa el país impidieron que se formaran antes del tiempo que lo hizo: que respecto al criterio consignado por él en el dictamen que se discute, nada podrá decir más que lo que en el mismo expresa; pero que, si no se entabla recurso de alzada, entonces se atiende á la orden del Sr. Gobernador y que este criterio no está en discrepancia con los derechos del Ayuntamiento ni con las obligaciones de la Junta municipal y por ello deja en libertad á una y otra entidad para que determinen lo más procedente. El Sr. Jimeno expresó que procuraría ser muy breve, porque tenía la casi seguridad de que no habría disparidad de criterios entre los Sres. Concejales para resolver este asunto y abrigaba la creencia de que los que han suscrito el dictamen, vendrían á darle la razón: que las manifestaciones que han hecho los Sres. Girauta y Hleta, negando este último al Ayuntamiento la facultad de acordar en contra de lo resuelto por el Sr. Gobernador y el primero con el Sr. Navarro Allué entendiendo que se debe acatar dicha resolución y él también lo entiende así, pero que sin perjuicio de ello debía hacer constar que el Ayuntamiento puede tomar una resolución, aun cuando sea contraria á aquella: que el Sr. Girauta dice que el Ayuntamiento que cesó en primero de Julio, tenía igual derecho que los anteriores para hacer las reformas que creyeran pertinentes al buen servicio: que él tiene camino al Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y tres como al de mil ochocientos ochenta y cinco y al actual, porque siempre ha mirado las cosas bajo el prisma del interés general de la población; que el Sr. Girauta desea saber quién ha sido el que ha hecho una indicación y debe decirle que ha sido él en atención á haber sido víctima en otra ocasión y con motivo de un asunto igual ó parecido al presente: que no conociendo dicho señor si hacen falta ó no las plazas suprimidas por

no haber pertenecido al anterior Ayuntamiento, solo se ha impresionado por lo dicho por la prensa y por la opinión pública que han tratado de la creación de ellas, y creía que para arrostrar un peligro material se necesita más valor de eso que se llama prensa, cuando el que lo siente tiene los antecedentes necesarios para tratar del asunto: que dichas plazas, si no se crean este año, se crearán en los sucesivos: que él ha tenido valor para ponerse de frente contra la opinión y que se ha hecho imposible combatiendo lo que á Zaragoza interesa sin razón alguna; que esto aparte, el Sr. Girauta en otra ocasión apoyó la pretensión de una Empresa en la que se hizo una campaña por la opinión pública y en ella se trataba de intereses de alguna entidad en favor de aquella que algo de aquello ha sucedido con lo que se discute y con todas las reformas que se han hecho en esta ciudad, como es la calle de D. Alfonso primero, el adoguado de la de D. Jaime primero, el establecimiento de la Facultad de Medicina y Ciencias y de otras, como son las de la creación del Laboratorio y Archivo municipal y los empleados que sirven estos cargos entraron por la puerta principal y han prestado y prestan servicios de gran interés: que aquellos que ven los pareceres de la opinión pública han podido cerciorarse de los grandes intereses que ha perdido el Ayuntamiento por tener que soportar un servicio por espacio de veinticinco años más: que esto aparte, habría podido cerciorarse el Sr. Girauta que todo ello ha sido movido por la prensa: que lo expuesto lo ha manifestado como un desalago natural y espera que los señores se lo han de perdonar: que ahora va á tratar de lo que ordena el Sr. Gobernador en su comunicación, con lo cual está conforme en virtud de que el Ayuntamiento tiene que acatarlo y la Junta municipal no puede incoar recurso alguno, porque aquella resolución es justa: que no puede manifestarse contrario á ella por haber sido combatido por todos tanto en la prensa como en la opinión por entender la cuestión de la misma manera, así es que experimenta un consuelo cuando, sentado en este mismo sitio, sostuvo el mismo criterio que sustentó el señor Gobernador y porque en este punto concreto fija de una manera clara la interpretación justa de la Ley, que no es otra cosa lo que resuelve el Sr. Gobernador; pero que dicha comunicación hay una cosa como abandono para cubrir el déficit y éste lo ha cubierto el Sr. Gobernador en favor de los intereses municipales: que el Sr. Girauta decía y decía bien que no era recurso de aclaración sino de alzada y que el Sr. Gobernador ha dicho que no puede utilizar el Ayuntamiento esas plazas durante el presente Presupuesto que las dos plazas que figuraban en el Presupuesto con sueldo aprobado por la Junta municipal y suprimidas por el Sr. Gobernador, que en esto ha debido de haber una equivocación ó error de pluma, porque las plazas vienen figurando desde el año mil ochocientos

40
setenta, no pueden ser excluidas del Presupuesto: que el estudio y trabajo hecho por él podía haberlo practicado el Sr. Girauta con haber examinado el Presupuesto y hubiera visto que dichas plazas estaban dotadas, las cuales han venido figurando sin interrupción, habiéndose aprobado por la Junta municipal en todos los años las partidas referentes á las mismas; suponiendo S. S. que el Sr. Gobernador ha querido decir que durante el Presupuesto no se provean estas plazas. El Sr. Girauta significó que nunca creyó que este asunto tomara el vuelo que ha tomado cuando el señor Pérez Burrex habló en la sesión anterior al dar cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador: que después de oír al Sr. Jimeno, verbo de este Ayuntamiento, es la voluntad del mismo y, por lo tanto, se congratulaba de haberse opuesto á que pasara á la Comisión de Derrochó y después de haber oído al Sr. Jimeno se complacía en ello: que el que ejerce un cargo no puede desatender las manifestaciones de la opinión pública, que él venía dispuesto á combatir á los que opinaban en sentido contrario y, si el señor Jimeno hubiera estado cuando se dió cuenta de aquella comunicación, entonces hubiera terminado esta cuestión: que él está conforme con lo expuesto por el Sr. Jimeno en cuanto al primer punto, entendiéndolo en cuanto al segundo que no pueden subsistir las plazas indotadas; y ahora va á permitir hacer una pregunta al Sr. Jimeno y es: si en el Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve pueden figurar las plazas de que se trata y espera que tendrá á bien contestarla: que ya ha dicho y lo vuelve á repetir que puede pedir la reposición de los cargos de Administradores de arbitrios y consumos y su Auxiliar en la manera que se vea más conveniente; respecto á la provisión de las plazas de Benefactor de libros y recaudadores debe acordarse tal y como lo resuelve el Sr. Gobernador: que el Sr. Jimeno y S. S. están conformes en lo más esencial y en contra de la opinión de los Sres. Franco y Bleta, los cuales debían haber ilustrado á todos cuando el Sr. Pérez Burrex inició esta cuestión: que entonces le pareció impertinente la petición del mismo y ahora ve que se equivocó y que sus vaticinios se han cumplido, porque dichos empleados son necesarios para el buen orden administrativo. El Sr. Jimeno significó que el Sr. Girauta le pide una explicación por creer que el Sr. Bleta y él están disconformes y no es así, sino que lo que dice el segundo está de acuerdo con el parecer del primero y el suyo: que debido al Sr. Pérez Burrex se ha enterado el Sr. Girauta de todo y, reconociendo su buen juicio, se alegra de que la cuestión se haya tratado con la amplitud que se ha hecho; y en cuanto á la pregunta del Sr. Girauta contestará manifestándole

que la Junta municipal suprimió el sueldo á las plazas que figuraban en el Presupuesto, cuyos sueldos volverán á figurar, y que con sueldo ó sin él, á su juicio, deben funcionar desde luego, porque el como Setrado no tendrá inconveniente en encargarse de los asuntos que el Ayuntamiento le encomiende y se tendrá por muy satisfecho de ser Secretario de seis ó siete sesiones. Setrados que forman la Comisión de Derecho: que todos los concejales que son Abogados no tendrán tampoco inconveniente en dar dictamen en cuantos asuntos les sean encomendados: que en la Contaduría y Secretaría hay oficiales que son Setrados y todos ellos pueden emitir su parecer en cuantos asuntos les sean encomendados, como sucede con el Setrado que la Corporación municipal tiene para defender sus derechos: que la plaza de Mayordomo puede ser servida por algún otro empleado, á no ser que por algún Sr. Concejál se pida la supresión de dicha plaza ó cualquiera de las comprendidas en la comunicación del Sr. Gobernador: que la de Benador de libros ha de ser provista con arreglo al Reglamento y esto lo dice porque ha visto en la orden del día que un Sr. Concejál tiene anunciada una moción acerca de la provisión de la misma y que, estando suprimida la dotación de las plazas referidas, no puede acordarse ni satisfacerse sueldos durante el año económico actual á los que las sirvan; pero que para el año próximo veniente, si hay acuerdo del Ayuntamiento y consignar en el Presupuesto los sueldos respectivos y lo aprueba la Junta municipal, quedarán definitivamente creadas. El Sr. Girauta manifestó que agradecía la contestación que el señor Jimeno había dado á su pregunta, pero no estaba conforme con una de las proposiciones que ha hecho y tal vez será la más principal: que según lo dispuesto por el Sr. Gobernador no cabe discutir lo que él ordena sino acatarlo: que acerca del trabajo que pudiera confiarse á los Concejales Setrados, él ha de expresar que no aceptaría lo que el Sr. Jimeno indica, porque no puede dedicar el tiempo de que dispone y le permite su salud á otros asuntos más que á los que le son confiados por sus clientes: que asimismo opina como el señor Jimeno que con los actuales empleados se pueden llevar todos los servicios; pero él no quiere que ni en los Presupuestos ni en ningún otro documento figuren dichos cargos y, por lo tanto, en virtud del derecho que tienen todos los Concejales, en su día se discutirá si han de crearse nuevamente ó no las plazas de que se trata y estimaría se acordase que se llevase á efecto lo dispuesto por el señor Gobernador. El Sr. Jimeno expresó que una cosa es la creación de las plazas y otra su consignación, y el Sr. Gobernador ha dicho que no se lleve á efecto la creación: que él no niega la facultad que tienen los Concejales para pedir la modificación y supresión de los Reglamentos; pero ha de manifestar una vez más que el Ayuntamiento tiene facultades por la ley para organizar los servicios que la misma le confiere y mucho más en la ocasión presente que nadie ha



reclamado ni se ha alzado de los acuerdos tomados relativos á la creación de dichas plazas y, por lo tanto, sus acuerdos han quedado firmes: mientras otra cosa no se resuelva por la Corporación municipal: que si el Sr. Gobernador ha dicho lo que indica el Sr. Girauta, debe entablarse recurso de alzada y en caso contrario hacer lo ya manifestado. El Sr. Pérez Curres manifestó que, al enterarse en la sesión última de la comunicación del Sr. Gobernador, se le ocurrieron varias dudas en los diferentes extremos que aquella comprende, que pugnaban unos con otros, y por eso pidió que el asunto pasara á informe de la Comisión de Derecho: que en vista de lo cuanto se ha expuesto, él se da por satisfecho por haber oído las explicaciones dadas por cuantos han tomado parte en la discusión. El Sr. Girauta expresó que algunas de las conclusiones propuestas por el Sr. Jimeno las votará ó propondrá lo que estime con arreglo á su criterio (Salvo el Sr. Palacios). Octo seguido el Sr. Presidente, dando el asunto por suficientemente discutido, dijo que se iba á proceder á la votación de las conclusiones propuestas por el señor Jimeno y leídas la primera y segunda, fueron aprobadas por unanimidad. Leída la tercera, el Sr. Girauta presentó la siguiente enmienda: «y que en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda dejar sin efecto la creación de las nuevas plazas á que se refiere el Sr. Gobernador en su segundo número.» Verificada la votación en el sentido de que los que dijeron si aprobaban la enmienda y los que dijeron no la conclusión, resultó que los Sres. Jimenez, Sarrojed, Girauta y Navarro Allué (que expresó estar conforme con la salvedad hecha por el Sr. Girauta), votaron la enmienda y los Sres. Pérez Curres, Blasco, Ocariz, Jimeno, Calvo, Orsanz, Alba, Plata y Presidente la conclusión, quedando por cuatro votos contra nueve desechada la enmienda y aprobada la conclusión (Hubo en la Sala el Sr. Botas). Dada lectura á la cuarta, el Sr. Girauta significó que, en atención á lo resuelto y votado en la anterior conclusión, los que han votado en contra debían hacerlo en igual sentido. El Sr. Jimeno expresó que creía no había contradicción y que, por lo tanto, podía aprobarse por todos. El Sr. Girauta manifestó que él no vota que se recurra en alzada contra la resolución del Sr. Gobernador. El Sr. Jimeno dijo que la Junta municipal no podía alzar de lo que el Sr. Gobernador ordena al Ayuntamiento porque no le compete y si el Ayuntamiento, y por ello creía que esta conclusión estaba relacionada con la anterior. El Sr. Girauta expresó que no puede votar en el sentido que se indica. El Sr. Jimeno significó que el Ayuntamiento tiene facultades y no la Junta municipal para determinar. El Sr. Jimenez vino presente que, entendiéndose

que en esta conclusión están comprendidas las anteriores, en todo lo que no se oponga a la resolución del Sr. Gobernador votará en el sentido indicado (Salio el Sr. Calvo). El Sr. Jimeno dijo que la conclusión tiene dos partes y podría votarse en dos veces, entendiéndose que, si no se entabla el recurso dentro del plazo, entónces el Ayuntamiento pierde el derecho que le da la Ley. El señor Girauta expresó que, amparándose en lo que se consigna en el artículo ciento cincuenta de la Ley, votará en contra de la segunda parte. El Sr. Jimenez manifestó que, si es exclusivo del Ayuntamiento el intervenir en el asunto, debería alzarse. El señor Jimeno expresó que el Ayuntamiento tiene derecho para resolver lo que estime, porque a él se lo previene el Sr. Gobernador. Seguidamente se acordó votar íntegra la conclusión y se procedió a la votación en el sentido de que los que dijieran si opinaban por que la Junta municipal es la que puede acordar sobre el recurso de alzada y los que dijieran no aprobaban la conclusión, habiendo votado en pro de la primera los Sres. Girauta, Navarro, Allué y Soteras, total tres, y por la segunda los Sres. Pérez Torres, Jimenez, Blasco, Sarrojed, Ocariz, Jimeno, Oreusanz, Alba, Flecha y Presidente, total diez, y en su virtud quedó aprobada la conclusión cuarta. Leída la quinta y después de haber dado el Sr. Jimeno las explicaciones que deseaba el Sr. Girauta respecto a que en esta conclusión no se hacía referencia al sueldo, fué aprobada por unanimidad. Asimismo y por unanimidad se fueron aprobadas las conclusiones sexta, séptima y octava y a propuesta del Sr. Jimeno se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para llevar a efecto los acuerdos.

En este estado y en vista de lo avanzado de la noche, una de la noche, el Sr. Girauta propuso que quedasen sobre la mesa todos los demás asuntos que figuraban en el despacho hasta la próxima sesión y se resolvió por unanimidad aprobar lo propuesto y en su virtud el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Mafael Benigno *Mariano Elizaga*

L. Jimeno *José Jimeno*

Santiago Pérez

Felipe Ocariz

M. Calvo

Benito Sarrate

Mateo Pataca

José Blasco

J. Ocariz

Manuel Sarrojed

Elizabetaravanz

Antonio Flecha

José Guella Larrea

Vicente Alba

Santiago Martínez Miranda

V. Orensanz

Jimeno Rodríguez

Pío Egea

Secretario accidental



Quintas.
L.

Leídos los informes del Sr. Síndico en los expedientes sobre exención legal de los moros Antonio Polo y Carlos Muñoz, en cuyos dictámenes se manifiesta que nada tiene que oponer á las declaraciones de los testigos ni á la tramitación de las diligencias, se acordó por unanimidad aprobar los mencionados informes.

Vicindad.
L.

De conformidad con lo informado por el Sr. Síndico se acordó por unanimidad declarar vecina de Zaragoza á D.ª Francisca Lavilla y Estorvan.

Instrucción pública.
L.

Se leyó un oficio de la Junta provincial de instrucción pública trasladando el referente á la división que de Vocal de la misma ha presentado D. Mariano Calvo; y se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Higuera, facultar al Sr. Alcalde para formar la oportuna terna á fin de cubrir la vacante y remitirla á la Superioridad.

Iniciaciones religiosas.
L.

Visto un oficio del Excmo. Cabildo metropolitano invitando al Ayuntamiento á los funerales por el alma del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo que han de celebrarse el lunes veintitres del actual en el santo templo de N.tra. Sra. del Pilar, se acordó por unanimidad que la Corporación asista al acto referido.

Gobierno interior.
L.

Dada cuenta de un escrito de Secretaría presentando el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se acordó por unanimidad aprobar lo que se propone en dicho escrito.

Entraron en la Sala los Sres. Girauta, Gracia, Pérez Cuñer, Ocariz y Hletas.

Gobierno interior.
L.

El Sr. Alcalde manifestó que la Comisión que fué á Madrid para asistir á los actos fúnebres celebrados en honor del Sr. Cánovas (g. e. p. d.), había cumplido con su misión: dijo que adquirió la corona, la cual depositó en el domicilio del finado, suscribiendo además los nombres de la Comisión y del Ayuntamiento en las listas abiertas en la casa del Sr. Cánovas y en la Presidencia del Consejo de Ministros: que asistió al acto del enterramiento y al de los funerales, ocupando en éstos una tribuna especial: que los Comisionados han quedado altamente complacidos con cuantas personas han tratado, habiendo sido visitados por los representantes en el Senado y Congreso, y que en la visita que hicieron al Sr. Ministro de Ultramar había quedado éste sumamente satisfecho de la conducta patriótica de Zaragoza y que así lo había presente al Gobierno en el primer Consejo de Ministros que se celebra. Con tal motivo el Sr. Alcalde reiteró una vez más el sentimiento que esta ciudad ha tenido por tan inmensa desgracia y por las aflictivas circunstancias

En Zaragoza, á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del diez y ocho de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Rafael Pamplona, Alcalde y D. Santiago Martínez, Regidor, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Franco, Borges, Pérez Martínez, Baraza, Portabella, Bonás, Navarro Violade, Sola y Rodríguez Rodríguez por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día trece del actual. Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. D. Rafael Pamplona participando haberse encargado del despacho de la Alcaldía.

Igualmente lo quedó de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Comisión provincial, por el cual se desestima el recurso de alzada de D. José Hernández, referente á la baja que solicitó en el uso del agua.

Visto un oficio de la Delegación de Hacienda para que se reintegren á D. Remigio Cortés cuatro pesetas por recargo municipal de una cuota de subsidio, se acordó por unanimidad hacer la devolución citada, pasándolo á Contaduría para su cumplimiento.

Leída una comunicación de D. Leon Alicante participando que ha dimisionado las funciones consulares que le había confiado el Gobierno francés y manifestando que aprovecha esta ocasión para ofrecerse al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad quedar enterado éste y que se den las gracias al Sr. Alicante por sus ofrecimientos.

Se leyó un informe del Sr. Síndico en el expediente del mozo Francisco Blasco manifestando que en vista de las diligencias practicadas proceda declarar al mismo exento del servicio militar activo, quedando en situación de soldado condicional por reunir los requisitos que determina el artículo ochenta y siete, caso primero, párrafo segundo de la Ley de reclutamiento; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Síndico.

Entraron en la Sala los Sres. Navarro Alué, González Salazar, Higuera y Orsuaizte.

Dada cuenta de un escrito del quinto Comiente de Alcaldes presentando el acta de la subasta celebrada para el suministro de diferentes artículos con destino á la Casa Anuparo y proponiendo que se adjudique definitivamente á D. Enrique Arruga en lo referente al vino tinto, por el precio de dos pesetas veinticuatro céntimos decalítro y que se pase á la Comisión el expediente para designar el día en que ha de verificarse la segunda licitación de los artículos no contratados, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el mencionado escrito.

que la ocasionaron, todo lo cual hacia constar a efectos oportunos. El Sr. Girauta significó que S. S. como los demas Sres. Concejales han quedado satisfechos de la manera como la Comision ha cumplido el acuerdo del Ayuntamiento y deseaba que constasen tambien las manifestaciones todas que ha hecho el Sr. Alcalde al ocuparse de la visita al Sr. Ministro de Ultramar. El Sr. Páez Burros se adhirió igualmente a lo significado por el Sr. Girauta, expresando que se debieran dar las gracias se se conceptuaba que habian sido excepcionales las deferencias guardadas a la Comision, con lo que se declaró terminado el incidente.

Preguntas y ruegos

Hacienda. Propios y comunes. A. El Sr. González Salazar dijo que habia estudiado el expediente relacionado con el arriendo de dos casas en el barrio de Morzalbarba y ha tenido ocasion de observar que, a pesar del contrato hecho, se están adeudando cinco trimestres, y rogaba que se le manifestara por qué no se ha cobrado esto o por qué no se ha desahuciado a los arrendatarios. El Sr. Alcalde manifestó que, efectivamente, no se lleva el cobro todo lo corriente que fuera de desear, no sabiendo su señoría si será por negligencia del encargado o por imposibilidad de realizar las cantidades, pero que de todos modos se enteraría y pondría remedio en seguida. El Sr. González Salazar dió las gracias, rogando que, si obedeciere a negligencia, fuera castigada la persona encargada del cobro; y se declaró terminado el incidente.

Hacienda. Propios y comunes. A. El mismo Sr. González Salazar, ocupándose del encubrimiento con los fabricantes de conservas, rogó que por el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda se dispusiera el aforo de todos los alumbrados, pues solamente se ha efectuado en la fabrica del Sr. Besco y en otra de poca importancia de la calle del Burco. Al efecto dijo su señoría que facilitaría datos bastantes a demostrar que la cantidad de tres mil pesetas indicadas para el encubrimiento es sumamente escuaja, puesto que, según resulta de antecedentes, un solo fabricante, el Sr. Orga, ha introducido en el mes de Junio cerca de cuatro mil cajas, cuyo impuesto es de cinco pesetas cada una, pudiéndose calcular que entre los demas industriales se habrán entrado otras tantas; por todo lo cual esperaba que hasta tanto no se haga el concierto, sobre cuyo asunto hay un recurso pendiente en la Hacienda, se llevara a efecto ese aforo general. El Sr. Alcalde hizo observar que esta clase de incidente deben ventilarse en la Comision a que pertenece el Sr. González Salazar, y éste dió las razones que ha habido para no haberlo podido hacer en Comision. Contestó el Sr. Higuera que se enteraría del asunto en la seguridad de ordenar todo lo que convenga a los intereses municipales, y, después de dar las gracias al Sr. González Salazar, se declaró terminado el incidente.

Hacienda. Propios y comunes. A. El Sr. Higuera pidió los datos relativos al coste del alumbrado por gas en la Ronda, excluyendo el Arrabal, y el de electricidad

en el paseo de Sagasta. Contestó el Sr. Ocariz que los solicitaría de Contaduría y los presentaría en la sesión próxima, y se declaró terminado el incidente.

Hacienda. Propios y comunes. A. El Sr. Girauta manifestó que, como una consecuencia del ruego anteriormente hecho por el Sr. González Salazar respecto a ciertos descubiertos por arriendo de casas en el Morzalbarba, preguntaba si el Sr. Alcalde estaba dispuesto a traer la relación de las fincas que posee el Ayuntamiento para ver si tienen o no el carácter de desamortizables. El Sr. Alcalde dijo que en el Presupuesto consta la relación general, y el Sr. Páez Burros hizo observar que está anunciada la venta de varias fincas radicantes en el Morzalbarba y Peñaflor, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. Rotulación de calles. G. El Sr. Aleta rogó al Presidente de la Comision de Policia y Sanidad que ordenara poner el rótulo que falta en la calle de los Agustinos del Pilar, y contestado por el Sr. Ocariz que daría cuenta de ello en la primera Comision, se dió por terminado el incidente.

Expedientes sobre la mesa

Policia y Sanidad. Rotulación de edificios. G. Se dió lectura a un dictamen de la Comision de Policia y Sanidad presentando el resultado de los trabajos practicados por D. Dionisio Basañal para la rotulación y nueva numeración rural de edificios, así como para la division de los barrios, y propone que se proceda a la construcción y colocación de todos los rótulos y números que faltan, a fin de remitirlo a la superioridad que lo ha reclamado con urgencia. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Orensanz pidió que el asunto quedara sobre la mesa o, si era urgente, que se dejara para lo último de la sesión, puesto que S. S. tenía que estudiarlo. El Sr. Girauta dijo que se necesitaba saber a cuánto asciende el gasto de estos trabajos y por quién ha de satisfacerse, contestando el Sr. Ocariz que está acordado que la distribución de barrios se haga por el Sr. Basañal y que los rótulos deben ser pagados por los propietarios, siendo su precio el de una peseta veinticinco centimos o una, cincuenta el de las casas y de unas dos, cincuenta el que se ha de poner en las torres. Acto continuo se acordó por unanimidad dejar este expediente para el final de la sesión.

Entraron en la Sala los Sres. Soteras, Palacios, Jiménez y Duerto y valieron los Sres. Orensanz y Gracia.

Licencias para edificar. G. De conformidad con tres dictámenes de la Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Bernardino Gracia, D. Gregorio Marco y D. Prospero Minvielle la licencia que han solicitado, el primero para derribar y reconstruir la



bajo de Villanueva; y se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Junta municipal. Se conformidad con un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística se acordó por unanimidad declarar constituida definitivamente la Junta municipal para el año mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, según aparece de la lista que acompaña al dictamen.

Fomento. Leído un dictamen de la Comisión de Fomento e intereses materiales proponiendo que se prorogue por otro año y con las condiciones que vienen rigiendo el permiso solicitado por el ramo de guerra para seguir ocupando un terreno inmediato al polvorín del monte de Borrero, se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comisión.

Los demás dictámenes

Licencias para edificar. Se dio lectura a un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que se apruebe lo pactado entre la municipalidad y los dueños del teatro de Pignatelli en el asunto referente a la construcción de porches en aquel sitio, habiéndose convenido la concesión del año de prórroga que media desde el veintidós de Septiembre próximo hasta igual fecha de mil ochocientos noventa y ocho para dejar terminados dichos porches, pero con la obligación de comenzarlos dentro del mes de Diciembre. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Soteras propuso que la prórroga comenzara a contarse desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, cesando en fin de este año en vez de la fecha en que se indica. El Sr. Martínez se adhirió a esa petición, como vocal de la Comisión informante. El Sr. Ocariz defendió el dictamen por ser resultado del convenio hecho con los propietarios. El Sr. Girauta manifestó que entendieron los dueños que no podían menos de acceder a lo propuesto por la Comisión, puesto que se trataba de una prórroga graciosa; pero S. S.ª comprende que el Ayuntamiento no sufre perjuicios con que la contención sea por un poco más de tiempo y de aquí que no vea inconveniente en que se apruebe la proposición del Sr. Soteras, imponiéndoles una penalidad, por ejemplo, de quinientas pesetas por cada mes que transcurriese sin estar ejecutadas las obras. El Sr. Ocariz dijo que sentía no poder acceder a lo solicitado, puesto que el Sr. Miravete, que acudió en representación del Sr. Navarro Ochoteco, ya propuso que se señalase una multa si no se concluían los porches dentro del plazo marcado en el dictamen, significando S. S.ª que además en una de las cláusulas para la venta de los solares se estipula

fachada de la casa número nueve de la calle de Agustina Aragón; el segundo para recalvar la planta baja de su casa número quince de la calle de las Eras y el tercero para levantar un nuevo piso en el Coro, número ciento setenta y seis, debiendo ajustarse a las condiciones que en los respectivos dictámenes se manifiestan.

Beneficencia. Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia, en que, haciéndose cargo de los antecedentes relacionados con la suscripción que el Ayuntamiento hizo en el año mil ochocientos setenta y seis con destino a la Caja de huérfanos de la guerra y al objeto de no adquirir un nuevo compromiso en vista de la circular recientemente publicada, propone que la cantidad de cinco mil quinientas pesetas que faltan para completar la de diez mil de aquella suscripción, se vaya entregando paulatinamente con cargo al capítulo doce, artículo primero del Presupuesto; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comisión.

Fuente y cañerías. En vista de lo propuesto por la Comisión de Policía y Sanidad en el dictamen de la misma, que también obraba sobre la mesa, se acordó por unanimidad conceder a D. Iberberto Gaye la licencia que ha solicitado para tomar el agua con destino a su casa número ocho de la calle del Refugio y uno de la de San Juan, ajustándose a las condiciones del Reglamento.

Cementerio. Visto otro dictamen, que también obraba sobre la mesa, de la referida Comisión de Policía y Sanidad, referente a la recepción definitiva de la nueva puerta de entrada al Cementerio de Borrero, proponiendo que se devuelva la fianza al veinataste; se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos. Fue aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda que había sobre la mesa presentando el encubertamiento otorgado con el Director de la Sociedad de los Tranvías por los artículos de consumo destinados a las caballerías, habiéndolo hecho por la cantidad de quince pesetas cada una, según resulta del contrato que acompaña.

Quintas. Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior que había quedado sobre la mesa, proponiendo que se verifique un sorteo al objeto de determinar el número que corresponde al número del actual alistamiento, Pablo Val Gasón, que resulta duplicado con el apellido de Valli; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comisión.

Dictámenes urgentes

Propios y comunes. Se dio lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, en que, de conformidad a lo preceptuado en la legislación, propone que se satisfagan al perito D. Juan Salinas los honorarios que le correspondan por la certificación que debe expedir para acompañarla al expediente de excepción de venta del Vedado

que el Ayuntamiento podrá hacer los porches por administración si no se ejecutan por el propietario. El Sr. Girauta insistió en su ruego por creer que los interesados se han de mostrar agradecidos si la prórroga es por todo el año mil ochocientos noventa y ocho. Resuelto someter el asunto á votación (en cuyo estado salieron de la Sala los Sres. Higuera, Pérez Ferrer, y Palacios) y practicada aquélla en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el dictamen y los que dijeron no aceptaban la enmienda del Sr. Soteras, votaron afirmativamente los Sres. Ocariz, Hleta y Duerto, total tres, y negativamente los Sres. González Salazar, Jiménez, Martínez, Girauta, Navarro Allué, Soteras y Presidente, total siete, quedando, en su virtud, resuelto que la prórroga comienza á contarse desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho y que el plazo para terminar los porches sea hasta treinta y uno de Diciembre del expresado año con las demás condiciones del dictamen de la Comisión.

Entraron en la Sala los Sres. Palacios, Higuera, Pérez Ferrer, Ocariz, Gracia y Calvo.

Licencias para edificar.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión referida de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Pedro Romero y D.^a Gregoria Potó el permiso que han solicitado, el primero para practicar varias obras en la casa número cincuenta y nueve de la calle de Berdán y setenta y dos de la de Escuelas Pías y la segunda para reconstruir la casa de su propiedad número treinta y tres de la plaza del Mercado, debiendo sujetarse á las condiciones que en cada uno de los respectivos dictámenes se manifiestan.

Mercados.

Visto otro dictamen de la citada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que se le niegue el permiso solicitado por D.^a Felipa Nogues sobre colocación de una garita en la plaza de la Magdalena, fundándose en que no es conveniente allí esta clase de instalaciones, se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen.

Cementerio.

En virtud de lo propuesto por la repetida Comisión de Policía y Sanidad fué aprobada por unanimidad en la forma que el Arquitecto municipal indica, la liquidación de las obras para la construcción de la nueva puerta de entrada al Cementerio.

Cementerio.

Visto otro dictamen de la expresada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo la construcción de once trajes con destino al personal del Cementerio, cargándose el gasto al capítulo tercero, artículo octavo del actual Presupuesto, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Alumbrado.

Se dió cuenta del informe que la mencionada Comisión emite en la instancia de D. Jacinto Corralé, solicitando la colocación de una farola en una casa de la calle de Jesús, en cuyo dictamen propone que se le niegue la petición, puesto que

Fuentes y cañerías.

por ahora no cree indispensable la instalación de aquella luz; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja. Informando la misma Comisión de Policía y Sanidad la solicitud de la Hermandad de la Sangre de Cristo relacionada con la toma de agua para el depósito de cadáveres y en vista de las consideraciones que alega, propone que la concesión sea gratuita, pero debiendo costear la instalación la Hermandad recurrente; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Cementerio.

Salieron de la Sala los Sres. Girauta y Jiménez. Se dió lectura á otro dictamen de la nombrada Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la discusión habida con motivo de la adjudicación de capillas en el Cementerio de Borrero y teniendo en cuenta el acuerdo recaído, así como los deseos manifestados por el Sr. Girauta, propone que se construyan otras dos capillas más, teniendo como concedidas la tercera á D. José Palomar y la cuarta á D. Benito Girauta y terminando con esto las concesiones especiales, en cuya virtud quedará subsistente lo acordado como medida general. Entrado el Ayuntamiento, el Sr. Higuera manifestó que estaba conforme con lo que se aconseja; pero creía que debiera hacerse una invitación á los demás Concejales por si alguno quería otra capilla y en tal caso construirse dos más. El Sr. Ocariz habló en el sentido de que la invitación sea extensiva á los particulares, pudiéndose al efecto señalar un plazo para solicitar capillas, expresando que la Comisión propone las dos en vista del acuerdo recaído á favor del Sr. Palomar y de los deseos del Sr. Girauta, y porque además así resulta uniformidad á los lados de la puerta de entrada. Hubo una pequeña discusión encaminada á armonizar las aspiraciones de todos, y como solución propuso el Sr. Alcalde que la Comisión señalase los puestos que ha de ocupar cada capilla para de esta manera saberse el número de la que desea el solicitante: que se construyan las dos que se proponen en el dictamen, cediéndolas á las personas que se expresan con las condiciones que se acuerden, y que en lo sucesivo se vayan cediendo también las que se pidan, construyéndose por los operarios del Ayuntamiento y sujetándose los concesionarios al pago de lo que cuesten y demás condiciones que se impongan. Significó el Sr. Ocariz que la Comisión procederá al señalamiento de sitios para saber á qué atenderse en el particular y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia. Entró en la Sala el Sr. Girauta.

Alumbrado.

Informando la indicada Comisión de Policía y Sanidad la instancia de los vecinos de la plaza de San Jacinto haciendo presente la falta de luz que en ella se nota, manifestó que le parece excesivo el gasto que ha de ocasionar el candelabro de tres brazos que propone el Ingeniero municipal; pero, comprendiendo el

razón que asiste á los recurrentes, aconseja que se ponga una farola de doble luz, suprimiendo la existente en la entrada á la calle del Peso. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Plata preguntó si con la luz que se propone ha de desaparecer ó no el kiosco que hay en la plaza, puesto que el dictamen no dice dónde ha de colocarse la farola. El Sr. Ocariz manifestó que la Comisión señala el punto fijado por el ingeniero municipal ó sea en el centro de la plaza frente á la calle del Peso. El Sr. Plata dijo que, poniéndose la luz en ese sitio, se dificultaría el tránsito público y creía que la Comisión no debe llevar á efecto la instalación referida sin antes mirar si el kiosco ha de quitarse ó no y sin ver si la farola ha de producir su efecto allí. El Sr. Ocariz repitió los motivos que se aducen en el dictamen para traer este en la forma que ha visto el Ayuntamiento y dijo que habría que mirar la concesión relacionada con el kiosco por si existiera alguna condición que impidiese el traslado ó la desaparición del mismo. El Sr. Soteras manifestó que podría colocarse la farola encima del kiosco y retirar acaso este para dar luz á la calle del Peso. El Sr. Palacios significó que había girado una visita sobre el terreno, convenciéndose de que era indispensable la farola, pero no necesario un brazo de tres luces, que costaría doscientas pesetas anuales de entretenimiento y además las ciento veinticinco de su coste, no viéndolo inconveniente en que se acepte la idea indicada por el Sr. Soteras. El Sr. Alcalde, en vista de la discusión habida, dijo que podría la Comisión retirar el dictamen para estudiar de nuevo el asunto, á lo cual contestó el Sr. Ocariz que no había necesidad de nuevo informe. Y después de hacer uso de la palabra el Sr. Navarro Allue en el sentido de colocar las luz encima del kiosco, pero sin quitar la de la calle del Peso, se acordó por unanimidad que se ponga sobre dicho kiosco la farola de que se trata con una sola luz, previo estudio de la Comisión, y que se deje subsistente la de la entrada á la referida calle del Peso.

Falio de la Sala el Sr. Palacios.

Se dió lectura á otro dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad manifestando que con posterioridad al acuerdo sobre concesión de licencia á D. Juan y D. Baltasar Urbez para obrar en la casa números setenta y tres de la calle del Peso y uno accesorio de la del Romero, hizo presente el Arquitecto municipal que esta última vía tenía plano aprobado, por lo cual ha habido necesidad de practicar la conveniente tasación, comprometiéndose los interesados á no exigir mayor cantidad por lo que afecte á la parte de finca que se les ha de expropiar el día en que se les obligue á sujetarla á la línea: en virtud de esto y hallándose conformes los propietarios en la cantidad de siete mil novecientas cincuenta

Licencias para edificar.
3.



pesetas por el valor como indemnización para aquel caso, propone la Comisión que se apruebe lo hecho y que se expida por duplicado la correspondiente certificación para que se anote en el Registro de la propiedad la obligación que ha de pesar sobre dicha finca. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Consejería.
3.

Se dió cuenta de otro dictamen de la propia Comisión de Policía y Sanidad expresando que entre los expedientes no terminados se ha encontrado uno referente á la colocación de dos varjas de hierro sin permiso en el Cementerio y propone en su vista que se abra el oportuno expediente en averiguación de lo sucedido. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Higuera dijo que, ejerciendo S. S.ª la presidencia de la anterior Sección segunda, fue encargado por el entonces Alcalde Sr. Goizuetta para enterarse de ciertas deficiencias que se le habían denunciado y S. S.ª se trasladó al Cementerio con el señor Jiménez, sin que nada vieran, por lo cual quedaron en dar por terminado el asunto. El Sr. Girauta manifestó que la Comisión tenía facultades para averiguar lo que hubiere y traer dictamen. El señor Ocariz significó que no se explicaba que la Sección anterior nada viera respecto á las denuncias hechas cuando del expediente resulta que hay varjas colocadas sin la competente licencia y sin pagar el arbitrio, expresando que la Comisión actual trae el dictamen por que el Reglamento dispone que dentro de tres meses han de terminarse todos los expedientes que se incoen y que por lo demás bastaba con el informe de la anterior Sección segunda. El Sr. Pérez Zurro propuso que el asunto pasara á la Alcaldía para la resolución que estime procedente en vista de lo aquí manifestado y de los demás antecedentes. Expusieron su conformidad los Sres. Ocariz y Martínez, significó el Sr. Alcalde que se enteraría de todo y obraría conforme á lo que resulte y se acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Pérez Zurro.

Comunios.
A.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar el encabezamiento hecho con el Brevis de almacenistas de petróleo en cantidad de veintidós mil pesetas por derechos de comunios de los aceites minerales que aquél introduzca en el corriente año económico.

Personal general.
3.

Informando la Comisión de Gobierno interior la instancia del Auxiliar de Secretaría que fué en calidad de comisionado para la presentación de los sucos ante la Comisión mixta de reclutamiento pidiendo el abono de la cantidad que se estime con arreglo al artículo ciento veinte de la Ley de quintas, manifestó que el empleado de que se trata se ha hecho acreedor á una recompensa por lo

bien que desempeñó su cometido y en su virtud propone que se le conceda la gratificación de un mes de haber con cargo al capítulo primero, artículo sexto del actual Presupuesto. Enterao el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que debía llamar la atención acerca de un hecho relacionado con este asunto y era que este empleado fué ya objeto de una gratificación como todos los demás de secretaría por los trabajos extraordinarios de quintas y resultaría que iba á ser recompensado dos veces por un mismo servicio, expresando que, si se acordaba esta nueva gratificación, debiera ser en el sentido de que no se alegara como precedente para lo sucesivo y manifestó S. S.ª que recibió una carta de los Pres. Diputados provinciales recomendando al Auxiliar de que se trata, en vista de lo cual pidió antecedentes, creyendo que en su caso debe hacerse constar esto en su hoja de servicios. El Sr. Girauta rogó que el dictamen volviese á la Comisión para informar de nuevo en vista de lo dicho por la Presidencia. El Sr. Navarro Allué hizo reseña del trabajo practicado por el Comisionado, repitiendo al efecto lo que en el dictamen se expresa, sin que tenga inconveniente en que volviera á la Comisión, aun cuando en nombre de ésta rogaba que se aprobase. El señor Orensanz se adhirió á la proposición del Sr. Girauta, pues en otro caso tenía que oponerse al dictamen. Acto continuo se acordó por unanimidad que el mismo volviera á la Comisión para nuevo informe.

Ayuntamiento. Se dió lectura á otro dictamen de la respetada Comisión de Gobierno interior, en que, informando el escrito de los Pres. Ocariz y Sala, propone que la Comisión de Policía y Sanidad entienda en los expedientes de licencias para edificar tanto dentro como en los de empedrado y adoquinado en la vía pública. Al propio tiempo manifiesta que las expropiaciones deben subordinarse al asunto que las motiva y correr á cargo de la Comisión en que radique el expediente que les dá origen. Enterao el Ayuntamiento y después de haber manifestado el Sr. Ocariz que con la presentación del escrito no ha querido S. S.ª volver el trabajo, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Festejos. Se vió otro dictamen de la Comisión de Gobierno interior, en que, después de manifestar los trabajos que ha venido practicando con motivo de las próximas fiestas del Pilar y de significar que los ofrecimientos hechos no serán suficientes para el objeto, propone que se amplie en tres mil pesetas la consignación del presupuesto y que se autorice á la Comisión para ir contratando y organizando los diversos números que ha de componer el programa. Enterao el Ayuntamiento, el Sr. Ocariz hizo uso de la palabra para oponerse al dictamen, basado en las circunstancias por que atraviesa el país

y dijo que se concretasen los festejos á lo que pueda hacerse con las cinco mil pesetas consignadas. El Sr. Soteras manifestó que no había bastante con esta cantidad, puesto que es aborrida con los bouos, programas y salida de gigantes: que la Comisión ha tenido dos reuniones con los Gremios y manifestaron deseos de saber los festejos que iban á celebrarse para abrir una suscripción que está ya iniciada con mil pesetas, suponiendo que, si se recaudan tres ó cuatro mil, habrá bastante contando con la ampliación que se pide: que, si aliora se acordaba que no había fiestas, la Comisión no quedaría en buen lugar y por eso y porque con ellas se beneficia el comercio, así como también el Ayuntamiento que ha de obtener mayores ingresos en consumos por la afluencia de forasteros, rogaba que se aprobara el dictamen. El Sr. Ocariz insistió en su proposición sintiendo no poder armonizar los intereses de todos. El Sr. Heta se opuso también á la ampliación por creer que aun con las ocho mil pesetas no se podrán celebrar unos festejos que atraigan gran concurrencia, aparte de que faltaba saber si Zaragoza quería fiestas, porque los que han acudido al llamamiento de la Comisión no son la representación de todos los vecinos. El Sr. Navarro Allué se adhirió á las manifestaciones del Sr. Soteras y significó que estas fiestas eran tradicionales en Zaragoza. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó someterlo á votación y verificada ésta en el sentido de que los que dijeran si aprobaban el dictamen, y los que dijeran no lo deseaban, votaron afirmativamente los señores Balbo, González Salazar, Martínez, Navarro Allué, Soteras, Girauta, Duerto, Riquera y Presidente, total nueve y negativamente los Pres. Pérez Bunes, Heta, Gracia, Ocariz y Orensanz, total cinco, en cuya virtud quedó por mayoría aprobado el dictamen.

Rotulación. Se dió cuenta del dictamen que había quedado pendiente relativo á la rotulación, numeración y división de los barrios rurales y después de manifestar el Sr. Orensanz que ninguna oposición tenía que hacer, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Mociones

Personal general. Explicando el Sr. González Salazar la moción que tenía anunciada respecto á la provisión de la plaza de Concedor de libros, dijo que aprobados ya los Presupuestos, entendía urgentísima la provisión referida, pues hay necesidad de llevar los libros con arreglo á las disposiciones del Código de comercio, habiendo observado en ellos algunos defectos y bastante retraso en los asuntos, por todo



Benito Brando

Director

Manuel Garcia

[Signature]

Manuel Lamyed

Miguel Arana

Antonio Flebu

Gen. Guadalupe

Santiago Martinez Miranda

Ventura Arana

Armas Puerto

[Signature]

lo cual proponia: Primero, que se declarase urgente el asunto, segundo, que se diera el cargo mediante ejercicios de oposicion y tercero, que la propuesta fuese unipersonal. Manifesto al propio tiempo que el Tribunal lo formasen personas competentes, pudiendo designarse a un profesor de la Escuela de Comercio y a los demas vocales que se crea oportuno, citando al efecto el benedictor de libros de la Hacienda, el de la diputacion provincial y algun individuo de la Camara de Comercio, presidiendo el Tribunal a un Sr. Concejál. Fue tomada en consideracion la mocion y se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comision de Gobierno interior y Estadística.

Personal general. El referido Sr. Gonzalez Salazar expuso la mocion que tenia anunciada relacionada con los Escribientes temporeros y dijo que en virtud del articulo transitorio de los Reglamentos de las dependencias municipales se habian nombrado definitivamente tres Escribientes que prestaban servicios en la Secretaria en calidad de interinos o temporeros; que a la sazón habia otros que llevaban ocho, nueve y diez años de servicios y pedia S. S. que la Comision de Gobierno interior estudiase anteceudentes y viera de que a estos ultimos se les reservaran, por ejemplo, las plazas que vayan vacando en este año economico y para lo sucesivo diga la Comision los que han de ocuparlas por orden de meritos. El Sr. Alcalde manifestó que el asunto estaba ya resuelto y no podia ser objeto de discusion, pues, adaptadas las plenas a esos acuerdos, seria difícil aplicar ahora la proposicion hecha. Significo el Sr. Gonzalez Salazar que podia volverse sobre el acuerdo, pero no quiere perjudicar a nadie, siendo su deseo unicamente de que los beneficios se amplien a los demas temporeros. Tomada lto consideracion la mocion se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comision de Gobierno interior y Estadística.

En seguida se levanto la sesion, de la cual se extiende lto presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Manuel Campesino

[Signature]

Santiago Perez

[Signature]

M. Colon

En Zaragoza, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy, con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del veintinueve del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Rafael Campaña, Alcalde, D. Santiago Pérez, Excmo. de Alcalde y los Regidores D. Manuel Sanroyed, D. Gonzalo González Salazar y D. Santiago Martínez, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Franxo, Berges, Perez Martínez, Baraza, Ortabella, Gracia, Eouás, Navarro Nicolade, Sola y Rodríguez por encontrarse en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el veinte de los corrientes.

Contaduría.
A. Visto un oficio de la Delegación de Hacienda para que se devuelva á D. Justo Emperador como apoderado de D. Luis Emperador la cantidad de tres pesetas nueve céntimos por recargo municipal en una cuota de subsidio del segundo trimestre de mil ochocientos noventa y cinco - noventa y seis, se acordó por unanimidad que se haga el reintegro solicitado, pasándolo á Contaduría para su cumplimiento.

Gobierno interior.
B. Se dió lectura á una comunicación de los Ejecutores testamentarios de D.^a Angela Mur Mendoza, viuda del Excmo. señor D. Juan Bruil, participando que aquella lega en su testamento á la Corporación un retrato del mencionado señor; y se acordó por unanimidad aceptar dicho legado y que se den las gracias á los Ejecutores testamentarios.

Personal general.
B. Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando el nombramiento del Tribunal que ha de entender en la provisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal, se acordó por unanimidad, quedar el Ayuntamiento enterado y pasarlo á la Comisión de Gobierno interior á efectos procedentes.

Contaduría.
A. Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo por la cantidad en ingresos y gastos de doscientos cincuenta y una mil trece pesetas noventa y cuatro céntimos.

Presupuestos.
B. Entraron en la Sala los Sres. Girauta, Alasco y Jimenez. Se dió lectura á un oficio del Sr. Gobernador, en que, contestando al que se le dirigió en quince del actual y después de aducir varias consideraciones, manifiesta que ha resuelto lo siguiente: Primero, declarar subsistente la modificación segunda acordada por el Gobierno en el presupuesto de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho,

dejando sin efecto la creación de las plazas que se citan en aquella; segundo, hacer igual declaración respecto á los cargos nuevamente creados de Administrador de arbitrios y consumos y un Auxiliar del mismo y tercero, declarar sin efecto las aldras interpuestas por esta Corporación, según preceptúa la regla tercera de la Real orden de veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Entrado el Ayuntamiento, el Sr. Pérez Ferrer manifestó que, sin faltar al respeto y consideración que le merece el Sr. Gobernador, creía que debiera entablarse el recurso de queja, indicando que por causas ajenas á la voluntad del Municipio no se han podido presentar los presupuestos este año dentro del plazo legal, porque, una vez formados, tuvieron que rectificarse por el recargo que sufrió el cupo de consumos, lo cual convenía que se hiciera constar en vista de algunas afirmaciones que resultan del oficio. El Sr. Alcalde significó que el Sr. Gobernador daba las razones que estima pertinentes sobre el asunto, siendo un hecho el que los presupuestos no se reunieron en tiempo hábil, por todo lo cual á nada conducía discutir la orden gubernativa y que únicamente cabía hablar respecto al recurso de queja. El Sr. Girauta expresó que se felicitaba de la resolución del Sr. Gobernador; que no veía la necesidad de entablar el recurso citado, puesto que con la providencia ningún perjuicio se causa, manifestando que, aun cuando la plaza de Administrador de arbitrios y consumos no estuviera desempeñada, siempre el Alcalde podía disponer del personal para servir la parte de este presupuesto; por todo lo que se oponía al recurso, el cual por otra parte lo consideraría S. S. poco formal é inconveniente, en atención á que debemos contribuir á que existan siempre buenas cuentas de armonía y unidad entre el Gobernador y el Ayuntamiento. Significó el Sr. Pérez Ferrer que había hablado en defensa de las prerrogativas del Municipio para hacer constar el por qué no se hicieron los presupuestos en el plazo que marca la Ley y que por lo demás no tenía empeño en su proposición, dejando, por tanto, de entablar dicho recurso de queja. Acto continuo se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado del oficio leído.

Quintas.
B. Entró en la Sala el Sr. Bigueras. En cumplimiento de lo acordado con fecha veinte de los corrientes se procedió á determinar el número definitivo que ha de aplicarse al sueldo del actual alistaniento Pablo Valdeascón, que resulta duplicado. Al efecto y con citación del sueldo se tenían preparadas dos urnas, en una de las cuales se introdujo la bola que contenía el nombre y en la otra se depositaron en sus correspondientes

bolas también los números quinientos catorce y setecientos veintinueve con que figura en la lista del sorteo. Extraída primero la del nombre y después la del número, que leyó el Sr. Presidente, resultó ser la del número setecientos veintinueve, el cual, por tanto, se aplicó al citado Pablo Val Vasco, anulándose el quinientos catorce que había quedado sin salir, con lo que se dió por finalizado el acto, resolviéndose por unanimidad que se ponga en conocimiento de la Comisión mixta de reclutamiento á efectos procedentes.

Dictámenes urgentes

Fomento. En virtud de lo propuesto por la Comisión de Fomento é intereses materiales se acordó por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los aprovechamientos forestales, autorizando á aquella para la entrega de los predios de los rematantes y demás que proceda.

Los demás dictámenes

Licencias para edificar. De conformidad con tres dictámenes de la Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á los Sres. García Gil Bermejo, á los propietarios del teatro de Riquabelli y á D. Pelegrín Rojo el permiso que han solicitado, los primeros para practicar ciertas obras consistentes en la modificación de huecos en la casa número cinco de la calle de los Estebanes; los segundos para construir porches en la fachada que linda con la calle de la Independencia y el tercero para convertir en puerta la reja existente en la fachada número siete accesorio del paseo del Ebro y trece de la calle del Postigo y hacer una atarjea que abra la cumeta, debiendo ajustarse á las condiciones que en los respectivos dictámenes se consignan.

Fuente. En vista de lo propuesto por la indicada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Victorino Torraquino la licencia que ha solicitado para una tova de agua con destino á su habitación y obrador de pastelería de la calle del Corso, número cincuenta y seis, debiendo ajustarse á las condiciones del Reglamento vigente.

Entraron en la Sala los Sres. Fleta y Palacios y salieron los Sres. Pérez Curvez y Jiménez.

Expropiaciones. Se dió lectura á otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad proponiendo la expropiación de la casa número quince de la calle de la Democracia, propia de D. Manuel Prado, mediante la indemnización de nueve mil doscientas pesetas en que ha sido valorada por los Arquitectos y con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Cementerio. En vista de lo propuesto por la repetida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D.^a Josefa Blola la licencia que ha solicitado para decorar la sepultura á perpetuidad



Policia y Sanidad.

número ciento noventa y uno del Cementerio de Borrero con arreglo al plano que presenta y á las condiciones que rigen para tales casos. Se leyó otro dictamen de la nombrada Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Macario Laborda sobre cesión de un terreno delante del solar número setenta y cuatro de la calle de la Manifestación para instalar un establecimiento de baules y maletas, significó que no creía conveniente el arriendo de dicho solar y en su virtud propone la venta, siempre que pruebe haber adquirido también el que hay detrás del terreno de que se trata, en cuyo caso se le marcarían las oportunas condiciones. Contestado el Ayuntamiento, el Sr. Fleta, después de explicar la situación del solar referido cerrado hoy por una puerta vieja y de significar que no había inconveniente en conceder el arriendo siempre que se impongan condiciones por virtud de las cuales deje el terreno cuando el Municipio lo disponga, propuso que se accediera á la petición de arrendamiento, creyendo que con esto había de ganar el ornato público. El Sr. Girauta dijo que arrendado ese terreno entraba en la categoría de propios, por lo cual creía que debiera venderse siempre que el solicitante reúna los requisitos que la Comisión determina. El Sr. Fleta manifestó que era cierto lo expuesto por el Sr. Girauta, pero preguntaba al mismo en qué condiciones se arrendaban las garitas, contestando éste que se establecan en la vía pública, la cual no se puede vender, por cuya razón no había igualdad de caso. El Sr. Palacios significó que la Comisión además ha tenido en cuenta la importancia de la calle, impropia de que en ella se establezca un barracón, que es lo que desea hacer el recurrente. El Sr. Fleta manifestó que ya no se ocuparía de la venta, porque tiene que sujetarse á las prescripciones de la Ley, pero creía que debiera la cuestión dejarse resuelta en forma de que pudiera solicitarla este interesado, u otro cualquiera, y por lo que respecta al arriendo insistía en su enmienda, reducida á que se haga en favor del recurrente á condición de exigirle la presentación del plano ó dibujo á que hubiera de sujetarse y con las reservas antes mencionadas. Resuelto someter al punto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el dictamen y los que dijeron no aceptaban la enmienda, votaron afirmativamente los Sres. Blasco, González Salazar, Martiner, Barroyed, Palacios, Girauta y Presidente, total siete, y negativamente los Sres. Fleta é Higuera, total dos, en cuya virtud quedó por mayoría aprobado el dictamen de la Comisión.

Entraron en la Sala los Sres. Soteras, Pérez Curvez y Alba y salieron los Sres. Fleta y González Salazar.

Haciendas para edificar.

Se leyó otro informe de la mencionada Comisión de Policía y Sanidad dando cuenta de dos instancias de D. Manuel Barraco relacionadas con la construcción de porches en el Teatro de Signatelli, expresando que nada tiene que aconsejar respecto de ellas después del acuerdo de veinte de los corrientes. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que sólo cabía aquí el recurso de alzada si se cree perjudicado con el acuerdo referido, por lo cual entiende que procede únicamente ahora tomar el de visto; y se resolvió por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Sr. Girauta.

Policia y Sanidad.

Se dió lectura á un dictamen de la expresada Comisión de Policía y Sanidad, en que, con referencia á lo informado por el Director del Laboratorio químico municipal, presenta las bases para reglamentar la exhibición de cinematógrafos y de otros espectáculos análogos en que se haga uso del acetileno; y se acordó por unanimidad aprobar las reglas á que se refiere el dictamen.

Consumos.

Vistos dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo que por la poca importancia del asunto no se acepten los procedimientos seguidos en el Juzgado de San Pablo contra Alberta Peralta y Guillermo Gómez sobre defraudación del impuesto de consumos, sin que ello implique renuncia de la indemnización de perjuicios que pueda corresponder, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Consumos y propios.

Entraron en la Sala los Sres. Heta y González Salazar. Se dió lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Hacienda, en que, haciéndose cargo del expediente relativo á la pertenencia del callejón llamado de la Barra, propone que se deje en suspenso la tramitación del mismo hasta tanto que el Juzgado del distrito de San Pablo dicte su fallo acerca de la pertenencia del callejón de Santa Fe y que en el entre tanto se traigan los documentos que la Comisión expresa; y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen mencionado.

Policia y Sanidad.

Se dió cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Hacienda declarándose incompetente para conocer en el expediente incoado por D. Braulia Oteiza y proponiendo que vuelva á la de Policía y Sanidad por lo que respecta al deslinde por aquella solicitado de los puestos números treinta y nueve y cuarenta del Mercado. Hace constar la Comisión que el señor Heta se reservó su criterio hasta reunir ciertos datos que conceptuó indispensables para la mejor resolución del asunto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Higuera hizo la aclaración de que el Sr. Heta está conforme con el dictamen y en su vista se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el mismo.

Mociones y ruegos

Personal general.

Dada lectura á una moción del Sr. Dimeño Rodrigo proponiendo que á la plaza de Ayudante del Laboratorio municipal se le anique el sueldo de mil setecientas sesenta pesetas anuales, consignando en el presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho

Personal general.

noventa y nueve además de ex haber la diferencia entre el que figura en el corriente y el nuevamente señalado, todo lo cual deberá expresarse en la convocatoria para la provisión del cargo, se acordó por unanimidad tomar en consideración dicha moción y pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Policia y Sanidad.

El Sr. González Salazar rogó á la Comisión correspondiente que se ocupara en formar las bases para la provisión de la plaza de Director de arboledas que según el Reglamento, ha de ser desempeñada por un Ingeniero agrónomo, y contestado por el Sr. Alcalde que pasaría á la Comisión de Gobierno interior donde el asunto radica, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad.

El Sr. Higuera dirigió un ruego á la Comisión de Policía y Sanidad ó al Alcalde para que se trate con los dueños del solar número setenta y cuatro de la calle de la Manifestación al objeto de conseguir la desaparición del callejón allí formado ó de mejorar el aspecto que hoy presenta con perjuicio del ornato. Y habiendo contestado el Sr. Presidente que pasaría la suplica á la Comisión citada, se declaró terminado el incidente.

Entró en la Sala el Sr. Galvo. El Sr. Soteras rogó á la Comisión de Policía y Sanidad que se ocupase pronto de reglamentar el servicio referente á la caza de perros con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento é indicando la conveniencia de señalar un plazo para presentar el articulado á fin de evitar que se dé la estirpina y sepa cada interesado á qué atenerse. Contestó el Sr. Palacios que la Comisión tiene resuelto convocar al Sr. Soteras para que ayude á la misma en este trabajo y el Sr. Heta hizo observar que el Reglamento de Dependencias fija el plazo de tres meses para la resolución de los expedientes, con lo cual se declaró terminado el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Manuel Penya
Santiago Perez
Romero Girauta
Nicolas Palacios
J. M. Blazquez
Mariano Higuera

[Signature]

Antonio J. M.

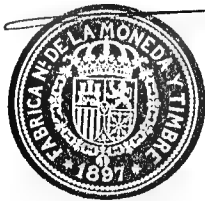
Niute Alba

Manuel Larrayed

Geno G. m. Solano

*Santiago Martinez
Miranda*

J. Man. M. Larrayed



En Zaragoza, a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las cinco de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del primero de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que como seguida convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes, siendo las cinco y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Rafael Pamplona, Alcalde y los Regidores D. Nicolás Palacios y D. Santiago Martinez, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Franco, Berge, Pérez Martinez, Baraza, Portabella, Gracia, Borna's, Navarro Violade, Sola y Rodriguez Rodriguez por estar en uso de licencia.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el veintisiete de Agosto último.

Gobierno interior. Visto un escrito del Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Calvo y Concejal Sr. Soteras proponiendo que se apruebe el remate celebrado el veinte de Agosto próximo pasado para subastar algunos artículos de consumo y que en su consecuencia se adjudique definitivamente a D. Saturnino Abigica el suministro del carbón de por cinco pesetas noventa y nueve centimos los cien kilos y a D. Rufino Triza el del carbón vegetal por nueve pesetas noventa y cinco centimos los cien kilos, autorizando a la Comisión para que verifique segunda licitación de los artículos no subastados, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado escrito.

Instrucción pública. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta provincial de instrucción pública relativo al nombramiento de D. Juan Jimeno Rodrigo para vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Beneficencia. Dada cuenta de un oficio de Contaduría participando haberse agotado el crédito del actual Presupuesto para socorrer a los heridos y enfermos procedentes de la guerra de Cuba, se acordó por unanimidad pasarlo a informe de la Comisión de Beneficencia e Instrucción.

Depósitos de aguas. Se dió lectura a un dictamen de la Comisión especial de obras de los depósitos de aguas, en que, haciéndose cargo de la instancia dirigida por el Apoderado del contratista de la subasta de tuberías y de lo informado por el Arquitecto municipal, propone que se acceda a la pretensión que aquel hace relativamente a suministrar el pedido de cañería de ciento cuarenta milímetros de diámetro interior por otra de ciento treinta y cinco, a condición de que las que deban ser de trescientos veinte milímetros sean entregadas con el de trescientos cincuenta y entendiéndose que, si dicha cañería no la enviase de este último diámetro por todo el pedido que se le haga y comprendida

la de esta clase y consignada en Presupuesto, quedara nula la tolerancia que ahora se le concede y obligado el contratista a suministrar todas las tuberías del diametro contratado en la subasta. Enterado el Ayuntamiento, acorda por unanimidad aprobar lo propuesto en el Dictamen.

Entraron en la Sala los Eres. Barroyed, Gonzalez Salazar, Aluérge, Higuera, Sala, Jimenez, Jimeno, Girautas, Pérez Eurrez, Calvo, Orviz, Garcia y Bermejo.

Preguntas y ruegos

El Sr. Gonzalez Salazar manifesto que en el Boletín oficial correspondiente al veinticinco de Agosto último aparece una relación de los montes que han de venderse por el Estado, figurando entre ellos el Vedado de Villanueva y el de Peñaflor, siendo así que se tiene ya pedida la excepción de venta del primero y el segundo se halla ya exceptuado hace tiempo: que á S. S.ª le ha extrañado esto y como el tiempo para solicitar las exclusiones ha transcurrido ya según tiene entendido, rogaba al Sr. Alcalde que se enterase del asunto: que si todavía estaba el plazo abierto, reclamase al objeto de pedir la excepción nuevamente y, si habia transcurrido, que se abriese la oportuna información para saber sobre quien recaia la responsabilidad. El Sr. Sala significó que precisamente hoy la Comisión propone que se eleve una instancia al Sr. Ministro de Hacienda con motivo de algunas dudas que han surgido respecto á los montes. Hizo presente el Sr. Alcalde que se enteraria de lo dicho por el Sr. Gonzalez Salazar, tomando en su vista las medidas que fueran procedentes y acto continuo se declaró terminado el incidente.

El referido Sr. Gonzalez Salazar rogó que la Comisión correspondiente se ocupara con urgencia de la provision del cargo de Benador de libros, pues no podia menos de manifestar que existen deficiencias en la forma de llevar la contabilidad. Contestó el Sr. Alcalde que la Comisión de Gobierno interior no se habia podido reunir por imposibilidad material y que se ocuparia de este asunto en la proxima sesión y con ello se declaró terminado el incidente.

El Sr. Higuera manifesto que con motivo de las obras que se están ejecutando en el Picadero de frente á la plaza de Foros, habia desaparecido la luz allí existente y como S. S.ª las cree precisa, rogaba á la Comisión que procurase remediar esto ó dejar permanente alguna otra farola próxima. Contestó el Sr. Salacios que la Comisión tendrá en cuenta el ruego y declaró terminado el incidente.

El citado Sr. Higuera dirigió un ruego á la Comisión, referente al cambio de faroles á los vigilantes nocturnos, cuyo asunto está resuelto y con consignación en el Presupuesto. Significó el Sr. Salacios que se tendría en cuenta el ruego y se declaró terminado el incidente.

El Sr. Martinez rogó al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda

Jouento.
Montes.

que se sirviera manifestar en qué consiste la baja observada en los ingresos del Matadero, pues resulta de la comparación hecha de cuatro meses que aquélla asciende á treinta y siete mil pesetas, es decir, unas doscientas cincuenta pesetas por día. El Sr. Higuera significó que la carne se vendió en el pasado año á más bajo precio que actualmente y por esto se sacrifican menos reses, siendo en su virtud menor la recaudación y expresando que, sin embargo de ello, la Comisión estudiaría el asunto. El Sr. Martinez manifestó que, efectivamente, sabia que en esos cuatro meses comparados se han matado once mil ochocientas reses menos que el año anterior y S. S.ª unificada para la próxima sesión una moción al objeto de exponer el medio de que la carne se venda más barata. El Sr. Jimeno rogó al Sr. Martinez que explicase su moción ahora por la importancia que encierra y, si hubiera necesidad, que se llamase á todos los Eres. Concejales ó convocar á una sesión extraordinaria. Hizo presente el Sr. Girautas que la sesión de hoy sin número y que la Comisión podia llamar á su seno al Sr. Martinez para, sin necesidad de explicar su moción, traer el correspondiente dictamen, con lo cual se declaró terminado el incidente, teniéndose por anunciada la moción.

Entraron en la Sala los Eres. Soteras, Alba y Jletas.

Dictámenes urgentes

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Jouento, en que propone la contestación que procede dar á la Junta de Camarera con motivo del arbitrio impuesto á los ganados por abreviar en la acequia de aquel establecimiento y aconseja también que se adicione una condición en el pliego de aprovechamientos del Vedado de Peñaflor con referencia á este asunto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girautas significó que tenia que hacer algunas manifestaciones sobre el asunto y al efecto expresó que la Junta de Camarera gasta cantidades de importancia en el sostenimiento de una presa, para lo cual es justo que contribuyan los ganaderos: que dicha Junta no ha puesto inconveniente para utilizar el agua donde convenga, pero sucede que, yendo las reses por las márgenes de la acequia, caen tierras y piedras que serian motivo de una denuncia, la cual se evita con el impuesto exigido, debiendo indicar que, dada la situación de S. S.ª, no podia menos de hacer constar estas manifestaciones para salvar su criterio y su responsabilidad moral. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen referido.

Los Demas Dictámenes

Instrucción pública. Dada cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo que se desistiesen las solicitudes de D. Victoria de Otero y D. Manuela Sanz sobre pago de matrícula y libros para cursar el tercer año del Magisterio, fundándose la Comisión en que aquellas no reúnen las condiciones del acuerdo que rige sobre el particular, se resolvió por unanimidad aprobar dichos dictámenes.



se acordó por unanimidad autorizar á D. Francisco Cano para que derribar la fachada de la casa número setenta y cinco de la calle del Hospital, ajustándose á las prescripciones del Bando de buen gobierno que puedan corresponderles.

Ferias.

Se leyó otro dictamen de la expresada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que por este año y en atención á la premura del tiempo, se celebren las ferias del Pilar en la calle del Corso, designando para los barracones los puntos en que la Comisión de Hacienda tenia la costumbre de ceder terrenos y pasando á ella las peticiones que hay de varios feriantes para entender en todas las incidencias del asunto, teniendo en cuenta la reserva que se hace sobre reconocimiento de las instalaciones para ciertos espectáculos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que se explicaba la conducta de la Comisión para librarse de una responsabilidad, con el dictamen que trae; pero, como hay acuerdos de que la feria no se celebre en el Corso y que las garitas se ajusten á un modelo y además mediaba la circunstancia del grave riesgo que se corre por efecto de la doble vía en aquella calle, proponía como enmienda que no hubiera ferias y, de haberlas, que no fueran en el Corso y ajustándose las garitas al modelo que hay hecho. El Sr. Ocariz dijo que la Comisión había pensado en otros puntos, pero desistió, porque, creyendo que no debían dejarse los ingresos que proporcionan las ferias, el Corso es el sitio más á propósito para ello, aparte de que el Arquitecto manifestó que por este año era imposible sujetar á modelación las garitas, por lo cual y teniendo en cuenta que las destinadas á espectáculos vienen obligadas á un reconocimiento, es de parecer S. S. que debe acordarse el que haya ferias. El Sr. Soteras propuso que las garitas se sitien en la parte comprendida entre la calle de Espartaco y la llamada plaza de la Magdalena, con obligación, á ser posible, de ajustarse á un modelo. Significado por el Sr. Alcalde que era más radical la enmienda del Sr. Jimeno, se procedió á votar la misma y practicada en el sentido de que los que dijeron sí aprobaban que hubiera ferias y los que dijeron no querían que no las hubiera, como tampoco espectáculos ó exhibiciones, votaron afirmativamente los Sres. González Salazar, Alba, Larroyed, Palacios, Ocariz, Martínez, Girauta, Calvo, Jimenez, Almerge, Garcia Soteras, Cerverejo, Sala y Presidente, total quince, y negativa- mente los Sres. Plata, Jimeno, Pérez Curvez é Higuera, total cuatro, en cuya consecuencia se acordó por mayoría que hubiera ferias (Salio de la Sala el Sr. Jimeno). Esto continuó se puso á discusión la enmienda de Sr. Soteras, hicieron y

Policia y Sanidad. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Ambrosio Lizabe el permiso que ha solicitado para construir una chimenea en su fabrica de alcoholes de la calle del Veintinueve de Septiembre, ajustándose á las condiciones que la Comisión expresa.

Cementerio.

Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad, proponiendo que pase á informe de la de Derechos el expediente instruido en el año mil ochocientos noventa y cinco con motivo de la mostración de ciertos objetos de entre el marío y la lápida de un nicho del Cementerio de Borrero. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que, á su juicio, este asunto era de suma gravedad, porque en el Cementerio es donde más cuidado se debe tener para que el vecindario tenga las mayores garantías de que allí no se cometan abusos: que S. S. conceptúa que el expediente ha sido bien instruido por el Municipio, pero entendía que no era de necesidad ni utilidad que pasara á la Comisión de Derechos y, por tanto, proponía como enmienda que aquél se pasara al Juzgado, dejando copia en Secretaría, mostrándose parte el Municipio en el procedimiento; y, después de hacer uso de la palabra el Sr. Ocariz, quien aplicó los motivos que la Comisión ha tenido para traer el dictamen en esa forma, sin que por esto se oponga á lo propuesto por el Sr. Jimeno, se acordó por unanimidad aprobar la enmienda de este Sr. Concejal.

Fuentes y cañerías.

En vista de otro dictamen de la nombrada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar la toma de agua que solicita D. Estanislao Arnale para su casa hornio de frente al Matadero, ajustándose á las condiciones del vigente Reglamento.

Policia y Sanidad.

Se leyó otro informe de la referida Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de lo solicitado por el Director de los tranvías y de conformidad con el Arquitecto, propone que se autorice á aquella sociedad para efectuar el empalme de la línea descendente de Borrero con la segunda que forma el desvío general de la plaza de la Constitución, á condición de sujetarse á las reglas que la Comisión expresa; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen.

Policia y Sanidad.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por la enmienda Comisión de Policía y Sanidad, acordó por unanimidad autorizar á D. Vidal Roques y Aldaeta para establecer una fabrica de conservas vegetales en la calle del Zurco, número siete, debiendo ajustarse á las condiciones que en el dictamen se indican.

Policia y Sanidad.

Fue aprobado por unanimidad otro dictamen de la citada Comisión de Policía y Sanidad relativo á la sanción por parte del Ayuntamiento del plano de alineación y ensanche de la calle de Cadix y, para que lo exponga al público por término de veinte dias.

A petición del Sr. Jimeno se dejó para el final de la sesión el dictamen relacionado con los puestos del Mercado.

Licencias para edificar.

En vista de lo informado por la Comisión de Policía y Sanidad

uso brevemente de la palabra los Dres. Higuera y Ocariz y el Sr. Girauta se expresó en el sentido de que no había otro sitio que el propuesto por la Comisión; pues, de llevar la feria á un extremo, era tanto como dejar sin efecto el acuerdo anterior y manifestando que, si se creía que el Ayuntamiento podía privarse de ese ingreso, entonces con tiempo estudiar esta cuestión. El Sr. Heta propuso, para evitar reclamaciones de los vecinos, que las garitas se colocaran en el espacio que media entre las puertas del Carmen y Santa Eufracia, en cuyo sitio, para evitar concurrencia, podría la Comisión pensar en establecer algún festival. Se opusieron los Dres. Ocariz y Girauta y puesta á votación la proposición del Sr. Heta en el sentido de que la aprobaban los que dijeron sí y la deseclaban los que dijeron no, votaron afirmativamente los Dres. González Salazar, Alba, Heta, Jimeno, Pérez Eurrez é Higuera, total seis, y negativamente los Dres. Larroyed, Ocariz, Palacios, Martínez, Girauta, Calvo, Aluerge, García, Soteras, Abonuejo, Sala y Presidente, total doce, quedando, en su virtud, por mayoría deseclada dicha proposición (Saló de la Sala el Sr. Jimeno). Se puso á votación la del Sr. Soteras, redicida á que las garitas destinadas al comercio se sitúen desde la calle de Sr. partero hasta la plaza de la Magdalena y el Sr. Heta significó que la votaría por entender que hay en esa parte menos vecindario. Practicada en el sentido de que los que dijeron sí la aprobaban y los que dijeron no la deseclaban y aceptaban lo propuesto en el dictamen, votaron afirmativamente los señores González Salazar, Alba, Heta, Calvo, Soteras, Pérez Eurrez, Sala, Higuera y Presidente, total nueve, y negativamente los señores Larroyed, Ocariz, Palacios, Martínez, Girauta, Aluerge, García y Abonuejo, total ocho, en cuya virtud quedó por mayoría aprobada la enmienda del Sr. Soteras (Entró en la Sala el Sr. Jimeno). Manifestó el Sr. Alcalde que las garitas para las exhibiciones de espectáculos se situarían, por tanto, en las plazas de costumbre y sobre este incidente se promovió una ligera discusión, en la que el Sr. Girauta sostuvo la opinión de que el acuerdo no se había tomado con respecto á los barraconos de espectáculos, en vista de lo cual y de las muestras de asentimiento dadas por algunos señores Concejales, se acordó que lo resuelto antes habido se refería á las garitas destinadas á la venta de juguetes etcétera. Abrióse, por tanto, discusión respecto á los barraconos para espectáculos y el Sr. Girauta propuso que éstos se situaran en el paseo de María Agustín, entre las puertas del Carmen y Santa Eufracia, á menos que la Comisión no proponga otro sitio, pero bajo la base de eliminar las plazas del casco. Hizo uso de la palabra el señor Ocariz y el Sr. Jimeno, después de manifestar que se había hecho imposible llevar á cumplimiento el acuerdo de que hubiese

ferias, dijo que hoy los ingresos obtenidos son escasos con relación á los de los años ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres en que por este concepto se llegaron á recaudar diez y seis mil pesetas, expresando que votaría la proposición del Sr. Girauta en beneficio de los intereses generales del vecindario y de la población. Sometido á votación el asunto en el sentido de que los que dijeron sí aprobaban lo propuesto por el Sr. Girauta, quien redujo la enmienda á que no se colocasen las garitas de espectáculos en esas plazas del casco y que la Comisión dijera el sitio donde debían instalarse, y los que dijeron no lo deseclaban y aceptaban lo del dictamen, votaron afirmativamente los Dres. Soteras, Heta, Girauta, Jimeno, Aluerge, Cherruejo, Sala é Higuera total ocho, y negativamente los Dres. Alba, Larroyed, Ocariz, Palacios, González Salazar, Martínez, Calvo, García, Pérez Eurrez y Presidente, total diez, quedando, por tanto, aprobado por mayoría que dichas garitas para espectáculos se sitúen en los sitios ó plazas de costumbre como dice el dictamen y con las condiciones marcadas en el mismo.

Alumbrado. La misma Comisión de Policía y Sanidad, en vista de lo acordado en sesión de veinte de Agosto último y contando con el permiso de la propietaria, propuso que se den las órdenes convenientes para colocar una luz en el kiosco de la plaza de Sas; y se resolvió por unanimidad aprobar el dictamen.

Matadero. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente á D. Conde Bravobares la subasta para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero por el precio de diez pesetas diez centimos los diez kilogramos.

Consumos. Fue aprobado por unanimidad el encabezamiento hecho con los fabricantes de conservas vegetales que presenta la Comisión de Hacienda valadero para el corriente año económico y por la cantidad de tres mil pesetas.

Consumos. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Hacienda proponiendo que se la autorice para, con cargo al capítulo noveno, artículo quince del actual Presupuesto, adquirir los objetos que expresa con destino al personal de consumos, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Matadero. Se dió lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Hacienda para que se pidan á la casa de Olave y compañía (Bilbao) veinte mil kilogramos de carbon mineral para la calefacción de aguas en la nave de cerdos del Matadero, cargando la cantidad de novecientas pesetas á que ascenderá próximamente el gasto al capítulo tercero, artículo séptimo del vigente Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Personal general. Se vió un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística, en que, haciéndose cargo del acuerdo de veinte de Agosto último y teniendo en cuenta la prescripción del artículo ciento veinte de la Ley de reemplazos, además de otras consideraciones que la Comisión expresa, insiste en que se conceda a D. Angel Hernández la gratificación de un mes de haber que ya propuso por sus servicios como Comisionado encargado de la entrega de los mozos ante la Comisión mixta, cargándose al capítulo primero, artículo sexto del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Fomento. Se dió lectura á un informe de la Comisión de Fomento participando que han sido destruidas en virtud de lo mandado por la Superioridad las estacadas de la sierra de Berquá y propone que se comuniqué á quien corresponda, así como al Ingeniero Jefe de obras públicas para que manifieste el estado en que se encuentra el estudio del asunto sobre la defensa de la acopia de Raviellas originado por la Real orden de veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Enterados el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Abastos. De conformidad con un dictamen de la citada Comisión de Fomento se aprobó por unanimidad la minuta de exposición dirigida al Sr. Ministro de Hacienda para que se aclaren algunos conceptos del Real decreto y Real orden de veinticinco de Junio último, relativos á los expedientes de legitimación de terrenos.

Salud y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, que había quedado pendiente, en que, haciéndose cargo de la instancia de los vendedores de la plaza del Mercado en suplica de que no se modifique el actual estado de cosas por lo que respecta á los útiles que tienen en los puestos, propone que quede subsistente lo acordado acerca de dejar despejados dichos sitios durante la noche, si bien concediéndoles un plazo de dos meses que terminarán en treinta y uno de Octubre próximo para dejar desalojados los terrenos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Dimeño manifestó que el asunto en realidad era de gran importancia, pues viene á plantear una de las cuestiones más difíciles del Municipio, dadas las afirmaciones que se hacen y los antecedentes del expediente: se ocupó S. E. del hecho relativo al consentimiento de dejar los efectos en los puestos del Mercado durante la noche, por lo cual parece ser que se impuso un arbitrio; y, aun cuando su Señoría reconoce que la instancia está redactada en forma correcta, faltaba saber cuál era el estado de las cosas como dicen los recurrentes, sin que le satisfaga lo que éstos expresan



respecto al reconocimiento del derecho por parte del Ayuntamiento para dejar libres los sitios, puesto que lo procedente es saberse la situación de ese mismo derecho de los propietarios y del Ayuntamiento, aparte de que subsistían otras razones de higiene y salubridad que abonan el acuerdo tomado sobre el particular; por todo lo que y congratulándose S. E. de que se haya acudido de esa manera respetuosa, lo cual prueba no ser exacto el rumor que se dejó propalar, creía que el dictamen debiera volcar á la Comisión para que averigüe cuál sea esa situación de derechos, á cuyo efecto podríairse á un letrado, dejando en el entre tanto suspenso el acuerdo, pero cumpliéndose lo que hace referencia al pago del arbitrio, á condición de que el que no lo satisfaga deje libre el terreno. El Sr. Oravis significó que los propietarios reconocían el derecho del Ayuntamiento para desalojar los puestos durante la noche, aun cuando no podía desconocerse que la Corporación puede hacerlo por razones de higiene y seguridad: que se proponía la prórroga de dos meses para facilitar la solución del asunto á los vendedores y evitar á éstos perjuicios al ser explotados por un tercero, y que por lo demás no tenía inconveniente en que el asunto pasara á la Comisión de derecho ó á informe de un letrado. El Sr. Martínez dijo que estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Oravis, debiendo añadir que el transeunte allí no tiene libre el paso y á este efecto, refiriéndose á noticias tomadas sobre el terreno, significó que dentro de los porches hay veintiocho puestos que pagan al propietario una cuota diaria con perjuicio manifiesto del tránsito. El Sr. Plata manifestó que quería se cumplieran los acuerdos, pero en el caso presente, dada la instancia presentada y las cuestiones de derechos suscitadas, creía que debieran informarse dos letrados. El señor Dimeño, en vista de las manifestaciones hechas por los que le habían precedido en el uso de la palabra, propuso como enmienda que se declare estar á lo acordado, sin perjuicio de conceder una prórroga indefinida para el cumplimiento del acuerdo, siempre que se ajusten los vendedores á las condiciones de pagar el arbitrio referido, de guardar los efectos en la forma y con los requisitos que se marquen y á condición de que esto no se aplique para aquel que no cumpla dichas condiciones; pasando todos los antecedentes á informe de uno ó dos letrados al objeto de que determinen los derechos de unos y de otros en estas cuestiones.



Miguel Salazar

[Signature]

Manuel Lamyed

Justo Alvarado

Antonio Jato

José García

Gn. Guadalupe

Vicente Alba

*Santiago Martínez
Miranda*

Spencer Padilla

Gerardo Muro

[Signature]

que trajera dictamen para compensar la diferencia que ha de resultar en la recaudación. Se hizo presente que en el Presupuesto no había cantidad concreta por el concepto de garitas de la feria; pero, sin embargo, podía la interpelación pasar a la mencionada Comisión, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Hacienda.

El Sr. Jimeno preguntó a los Sres. Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda qué destino tienen los fondos procedentes de comisos. El Sr. Alcalde dijo que nada se había gastado de ellos desde que S. S. ejerce la Alcaldía y que de antes tampoco podía manifestar nada, si bien las cuentas estaban a disposición del Sr. Jimeno: que según noticias había disponibles unas setecientas pesetas y creía que este dinero debe gastarse en la forma que el Reglamento preceptúa, es decir, por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión y para los fines que el mismo Reglamento expresa. El Sr. Jimeno significó que S. S. desea le indiquen no el estado de cuentas de ese dinero, sino las reglas observadas para su aplicación: que no sabía existieran esas prescripciones y en cambio podía asegurar que en el tiempo que lleva de Concejal durante los dos años últimos no había visto resultado alguno acerca del empleo personal y general de ese fondo, por todo lo cual rogaba que para una sesión de las más próximas se traiga con relación a las cuentas nota del empleo que se haya dado en general y en detalle en seis u ocho años con objeto de ratificar o enmendar el procedimiento que se hubiere seguido. El Sr. Figueroa dijo que, una vez enterado del asunto y del criterio de la Comisión, contestará al señor Jimeno; con lo que se declaró terminado el incidente.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Manuel Jimeno

[Signature]

J. Polo, Santa

[Signature]

Santiago Perez

[Signature]

M. Salen

Benito Viana

En Zaragoza, á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las cinco de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del ocho del actual que no tuvo efecto por ser día festivo ni el nueve por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cinco y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los señores D. Rafael Pamplona, Alcalde y el Regidor D. Santiago Martínez, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á las cuales no pudieron asistir los Sres. Pérez Martínez, Baraza, Palacios, Peribella, Gracia, Eouais, Navarro Violado y Sola por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día tres de los corrientes.

Beneficencia. Se dió cuenta de un escrito de la Comisión organizadora del festival á beneficio de la familia de Elix Martínez, poniendo á disposición del Ayuntamiento las plateas números cuatro y seis del teatro del Circo; y se acordó por unanimidad aceptar dicha localidad con cargo á gastos de representación.

Ayuntamientos. De conformidad con un escrito de D. José Eouais se acordó por unanimidad concederle un mes más de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Entraron en la Sala los Sres. Pérez Burrez, Jiménez, Aluérge, Rodríguez Rodríguez, Ocariz, Orensanz, Alba y Girautas.

Gobierno interior. Se leyó un escrito de los Sres. Sala y Larroyed manifestando que no hubo postor en la subasta para contratar el servicio de carruajes y proponiendo que el expediente pase á la Comisión para celebrar segundo remate; y se acordó por unanimidad aprobar dicho escrito.

Quintas. Vistos dos dictámenes del Sr. Sindico en los expedientes de excepción de los soldados en activo Juan García Macipe y Casimiro Pastor Aina, en cuyos dictámenes se manifiesta que las diligencias están bien tramitadas, sin que nada tenga que oponer á las declaraciones de los testigos, se acordó por unanimidad aprobar los mencionados dictámenes.

Personal general. Se dió lectura á un oficio del Sr. Alcalde participando el fallecimiento de D. Francisco Calderón, jefe que ha sido del Negociado interino de propiedades y derechos del Ayuntamiento, y proponiendo conforme lo tiene ya manifestado, el cese del Oficial auxiliar D. Pablo Gómez del Moral. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jiménez significó que, si por acuerdos anteriores este Negociado fue suprimido, no debiera, á juicio de S. S.ª, resolverse ahora el cese del Sr. Gómez del Moral y puesto que en la Comisión de Gobierno interior se hallaba pendiente un oficio sobre este asunto, parecía natural que se esperara el informe de aquella. El Sr. Alcalde manifestó que

resultaba aquí una cosa anómala, pues, por deficiencia en la forma de tomar el acuerdo, ocurre que de una manera explícita no quedaron cesantes esos empleados, á los cuales S. S.ª dió que continuasen si querían, pero sin cobrar por falta de consignación; significando que con la muerte del Jefe no podía la Alcaldía autorizar que la oficina estuviera á cargo del Auxiliar y por ello y porque los asuntos en que entendía pasan á la Comisión de Fomento, había dispuesto S. S.ª la entrega á la misma de todos los antecedentes. El Sr. Aluérge habló en el sentido de que se vea si hay medio de colocar á este empleado, á lo cual se adhirió el señor Ocariz. El Sr. Girautas hizo uso de la palabra para significar la aptitud y favorables circunstancias del Sr. Gómez del Moral, digno por otra parte de ser atendido por la situación desgraciada en que va á quedar, y propuso que el Ayuntamiento quedara enterado del oficio; que mediante dictamen de la Comisión se dé á la viuda del Sr. Calderón una cantidad en consideración á los servicios de éste y que también, mediante informe, se colocase al Sr. Gómez del Moral en consonancia con los que lleva prestados, expresando que desearía que todos, incluso el Sr. Alcalde, hicieran un esfuerzo para aliviar á aquel empleado; y se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado del oficio y pasarlo á la Comisión á los efectos propuestos por el Sr. Girautas.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde proponiendo el nombramiento de una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde y tres Concejales para que con los funcionarios ya designados propongan dentro del termino de dos meses lo que consideren más acertado acerca de los proyectos de ordenanzas municipales que hay presentados. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Ocariz propuso que se facultara al Alcalde para nombrar la Comisión y el Sr. Girautas indicó la conveniencia de que formen parte de ella los Sres. Síndicos y un representante por cada Comisión de las en que está dividido el Municipio. Significó el Sr. Alcalde que quería evitar fuese aquella numerosa, puesto que sólo se trata de remover el asunto; y se acordó por unanimidad aprobar el escrito y autorizar al Alcalde para designar dicha Comisión.

Personal general. Se acordó por unanimidad quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Alcaldía nombrando á D. Vicente Saenz de Beuzano - escribiente interino de Secretaría con mil ciento veinticinco pesetas anuales hasta que se provea la vacante que hay en dicha dependencia.

Personal general. Se dió lectura á un oficio del Sr. Depositario, en que, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo veintiocho del Reglamento, propone para el desempeño de los cargos de cobradores á D. Juan Moreno, D. Antonio Garate, D. Hilario



Araus y D. Juan Duaso. Enterado el Ayuntamiento, el Señor Alcalde manifestó que el Presupuesto señala cuatro mil pesetas para estos cobradores y como no se especifica la consignación al detall, proponía que el sueldo de cada uno fuera de mil pesetas. El Sr. Girauta dijo que estaba conforme, pero indicó que suponía no habría dificultad alguna en lo que respecta á la gestión, la cual será bajo la responsabilidad del Depositario, puesto que el Ayuntamiento no tiene otra intervención que en lo del nombramiento y designación de sueldo. Contestó el Sr. Alcalde que así era en efecto y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar dichos nombramientos con el haber indicado por el Sr. Alcalde.

Entraron en la Sala los Sres. Salazar, Sala y Berges. Personal general. Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía nombrando á D. Elias Leon Cortés tenedor de libros de la Contaduría con el carácter de interino hasta que se provea el cargo en propiedad. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que, á su entender, el Alcalde tenía facultades para hacer estos nombramientos y, por tanto, no procedía otra cosa que quedar enterado. Acto continuo se acordó por unanimidad quedar enterado el Ayuntamiento de dicho oficio.

Teatros. Igualmente lo quedó de una comunicación del Empresario del teatro principal remitiendo la lista de la Compañía que ha de actuar en dicho Coliseo.

Dictámenes urgentes

Instrucción pública. Se leyó un dictamen de la Comisión de Beneficencia e Instrucción, en que, haciéndose cargo del oficio de la Alcaldía, participa la forma en que podrá efectuarse la vacunación de los vecinos de los barrios rurales, incluso los niños de las escuelas, cuyo servicio se ha prestado á hacer los Vocales de la Junta local que ejercen la profesión de Médico y propone al efecto que se soliciten al Sr. Gobernador los tubos de linfa que fueran necesarios; y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Fomento. Se leyó un informe de la Comisión de Fomento, en que, haciéndose cargo del oficio pasado por el Sr. de la Hacienda para el estudio, mensura y clasificación del Vedado bajo de Villanueva de Gallego, del cual se ha pedido la excepción de venta, y teniendo en cuenta los antecedentes del asunto y la legislación vigente, propone que se desista de la designación de Sr. de la Hacienda por parte del Ayuntamiento en atención á que se han realizado ya estas operaciones por orden de la Alcaldía. Enterado el Municipio, el Sr. Girauta manifestó que se lo hacía raro que un Sr. de la Hacienda venga con la petición á que el oficio se refiere, pues lo natural era que lo hubiera solicitado la Administración de bienes nacionales ó la autoridad de que proceda el nombramiento: que S. S. estaba conforme con el fondo del dictamen, pero llamaba la atención sobre la cuestión de forma para que conste esta especie de protesta y no se repita lo hecho, á fin de

que en lo sucesivo no se curren las comunicaciones que no vengau por el conducto debido. Significó el Sr. Sala su conformidad y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con las manifestaciones hechas para que consten á efectos ulteriores.

Entraron en la Sala los Sres. González Salazar, Higuera, Calvo y Soteras.

Los Demás Dictámenes

Presupuestos. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó por unanimidad pasar á la de Presupuestos el escrito de Contaduría referente á haberse agotado el crédito para el socorro de los soldados heridos y enfermos que regresan de la guerra.

Instrucción. En vista también de otro informe de la indicada Comisión de Beneficencia e Instrucción se acordó por unanimidad no suscribir el Ayuntamiento, por falta de consignación en el presupuesto, á la Revista católica de las cuestiones sociales.

Cementerio. Se aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo la cesión á D.ª Cristina Guin de la sepultura á perpetuidad, número ciento sesenta y tres del Cementerio de Torrero, con las condiciones que la Comisión expresa.

Policia y sanidad. Quedó enterado el Ayuntamiento de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad dando cuenta de las obras practicadas para particulares por operarios municipales desde el diez y seis de Mayo hasta el treinta y uno de Agosto último, cuya relación á cobrar de los interesados asciende á doscientas diez y ocho pesetas doce céntimos.

Alumbrado. Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo, en vista del oficio del Alcalde del barrio de San Carlos y del informe del Ingeniero industrial, que se deje permanente la farola del ángulo de las calles del Espino y Larza. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que no le convenía la necesidad de declarar permanente la luz á que el dictamen se refiere, pues, diciéndose que el alumbrado es bueno en las calles de que se trata hasta las doce de la noche, no veía razón para prorrogarlo después de esa hora; indicando que lo mismo debiera hacerse en las demás calles de la población, por lo cual y alabando el celo de la Comisión, entiende que debe desecharse lo propuesto por la misma. El Sr. Ocariz defendió el dictamen, explicó la situación de las calles de la Larza y Espino, las cuales forman un ángulo recto, en cuyo vértice se propone que quede el farol citado, y manifestó que la necesidad además ha quedado confirmada por la vista ocular que se ha girado sobre el terreno. El Sr. Girauta dijo que tampoco le había convencido el Sr. Ocariz y propuso que el dictamen volviera á la Comisión para que, haciendo un estudio de las calles que se encuentran en igualdad de circunstancias, proponga un proyecto de carácter general, teniendo cuenta las necesidades de todos los vecinos. El Sr. Martínez significó que el

Ingeniero industrial manifestó su opinión de que el alumbrado permanente se extendiera á más calles, pero no lo proponía en vista de la situación económica del Ayuntamiento y de un oficio que sobre el particular se le pasó: dijo S. S. que estuvo de spués de las doce de la noche á reconocer las calles indicadas, conveniéndose de la necesidad que hay de dejar permanente la luz en el ángulo que forman las de la Larra y Espino, como entiende también que lo mismo debía acordarse en otras que igualmente tiene vista, y terminó expresando que debiera aprobarse el dictamen y resolver la permanencia de luces en las calles que estén en igualdad de condiciones. El Sr. Ocariz manifestó que la Comisión se viene preocupando de este asunto y, cuando haga el estudio, traerá los correspondientes dictámenes á medida que vaya viendo las necesidades de los vecinos. El Sr. Soteras dijo que, con referencia á lo significado por el señor Ingeniero, podría hacerse la indicación de los puntos donde sea necesaria la luz permanente, teniendo á la vista el plano de la población; á lo cual contestó el Sr. Ocariz que era de mejores resultados la visita ocular (Salieron de la Sala los Sres. Jiménez, Albas, Berges, Calvo é Higuera). Sometido el asunto á votación y practicada en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el dictamen y los que dijeron no aceptaban lo propuesto por el Sr. Girauta de que aquél volviera á la Comisión para hacer sobre el particular un estudio de carácter general, proponiendo lo que considerara conveniente, votaron por la afirmativa los Sres. Palomar, Rodríguez Rodríguez, Ocariz, Martínez, Dressantz y Pérez Barros, total seis, y por la negativa los Sres. González Salazar, Almergo, Girauta, Soteras, Sala y Presidente, total seis. Resultando empate y previa lectura del artículo ciento cinco de la Ley, declaró el Ayuntamiento la no urgencia del asunto y en su virtud quedó la votación pendiente para repetirla y resolver aquél en la sesión inmediata.

Consumos.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda fué aprobado por unanimidad el Bando que ha de regir para la entrada de uva con destino á la fabricación de vino.

Matadero.

Igualmente se aprobó por unanimidad el Bando presentado por la indicada Comisión de Hacienda estableciendo las bases para el sacrificio de cerdos en el Matadero durante la próxima temporada.

Festejos.

Entraron en la Sala los Sres. Franco, Higuera, Calvo y Jiménez. La Comisión de Gobierno interior y estadística dió cuenta de los festejos que ha dispuesto y contratado para los próximos días de Nra. Sra. del Pilar y propuso que se la autorice para formar el programa oficial; y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen referido.

Fomento.

Leído el que presenta la Comisión de Fomento pidiendo autorización para abrir un concurso de muestras de tela y paño con objeto de adquirir veintidos uniformes y nueve gorras con destino al personal de Policía rural, cargándose el gasto, que se calcula en unas novecientas pesetas, al capítulo tercero, artículo cuarto del actual Presupuesto, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Fomento.

Se dió lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Fomento

é intereses materiales presentando el proyecto del arreglo de pavimento, plantación de arbolado y demás necesario en el trozo del camino del Vado comprendido entre la huerta de D. Nicolás Juncos y la entrada del puente de Nra. Sra. del Pilar. Manifiesta la Comisión que la obra se calcula en mil tres pesetas diez céntimos, si bien entiende que puede obtenerse economía aprovechando las materiales que tiene el Ayuntamiento y en este sentido propone que se la autorice para ejecutar los trabajos por administración, cargándose el importe al capítulo sexto, artículo segundo del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Fomento.

Visto otro dictamen de la citada Comisión de Fomento relacionado con el traspaso de terrenos destinados al cultivo y cuevas y con otros particulares referentes á roturaciones, se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Girauta, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Fomento.

Se leyó otro dictamen de la nombrada Comisión de Fomento, en que, después de hacer historia del expediente sobre arriendo de la torre de Berrio, propone que se abra al efecto un concurso por ocho días; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Mociones

Matadero.

El Sr. Martínez explanó la moción que tenía anunciada relacionada con el precio de la carne y dijo que al hacer en la sesión anterior la pregunta sobre este asunto al Presidente de la Comisión de Hacienda y contestado que la baja en la recaudación era por el menor número de reses que se sacrificaban, no se dirimían la cuestión de que se trata, pues necesitase averiguar por qué se mataban menos cabezas y á la vez estudiar el medio de que la carne se venda más barata; que S. S. no hablaría del precio á que la pagan los abastecedores, de las ganancias que les puedan quedar, ni de la diferencia que resulta adquiriéndola ellos por carniceras para venderla por hilogramos; pero es lo cierto que encuentran resuelto el problema aparte de todos los beneficios que obtienen, puesto que los veintidós céntimos que satisfacen por impuesto se hallan substraídos con el valor del despojo, no siendo aventurado suponer que la ganancia es exorbitante, teniendo en cuenta que la carne, por ejemplo, la compran á una veinticinco y una treinta para expendirla á una setenta y cinco y una ochenta: que podría suceder que la baja no obedezca solamente á que por el precio caro de venta se sacrificuen menos reses, sino que podría ser por la existencia de mataderos clandestinos, acerca de cuyo particular ya sabía S. S. que en las Afueras hay establecimientos encabezados con derecho á matar reses; todo lo cual le hacía suponer que el matar y

la ganancia eran concusas para sacrificar menos en el Matadero, debiendo significar que no pasaba de sesenta y dos gramos por habitante la carne deshacha en el último cuatrimestre: que en vista de estos hechos podría hacerse por el Ayuntamiento un ensayo, no obstante saber lo que la Ley determina en esta materia, disponiendo al efecto, como se trató en años pasados, de poner tablas públicas para ver si de esta manera los abastecedores vendían más barato. Se ocupó S. S.ª de la calidad de la carne y manifestó que, si bien se cumplen algunas condiciones del Reglamento, en cambio dejan de observarse otras; a cuyo efecto y después de citar la clase de ganado que aquí se mata, dió lectura á los artículos setenta y cuatro, setenta y siete y noventa y nueve de dicho Reglamento: propuso en síntesis que se vea la forma de establecer tablas para la venta de carnes á fin de que el público las compre más baratas y se cumplan las disposiciones de los artículos setenta y cuatro y setenta y siete, sin perjuicio de reservarse para otra ocasión el decir lo que sucede en algunas vaguerras, así como respecto al derecho que concede el artículo noventa y nueve. Tomada en consideración la moción, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Gobierno interior. Explanando el Sr. Ocariz la moción que tenía anunciada sobre supresión de los Ordenanzas de Teniente de Alcalde, dijo que aquellos dependientes no tenían otra labor que llevar á Secretaría los partes ó denuncias, lo cual podían hacer los Subjefes, pues, si alguna vez sucede ir al Juzgado, esto podría encomendarse á cualquier empleado, y por ello, entendiéndose S. S.ª que los Guardias son más necesarios en las calles, proponía la supresión de los Ordenanzas. El Sr. Alcalde manifestó que este asunto no correspondía á Comisión alguna, pues, aparte de que la existencia de Ordenanzas obedece á una costumbre antigua, S. S.ª era á quien compete la distribución del personal y había respetado lo que ha encontrado hecho, á no ser que los Tenientes de Alcalde renuncien á tener esos dependientes, esperando, como así sucederá, que no han de utilizarlos en oficios que no sean del servicio. El Sr. Sivanta significó que, partidario siempre de conservar las prerrogativas del Alcalde y del Ayuntamiento, encontraba conforme que el primerero hiciera esa distribución; y, después de manifestar que los Ordenanzas eran necesarios, rogó al Sr. Ocariz que no insistiera, creyendo que los Sres. Dependientes se inspirarían en las necesidades de las localidades y harían por tener dichos dependientes el menor tiempo posible. Hizo uso de la palabra el Sr. Pérez Zurro para reseñar lo sucedido en cierta reunión habida con el Alcalde y los Dependientes para tratar de este asunto y, habiendo significado el Sr. Ocariz que no insistía en vista de ser esto de las atribuciones del Alcalde, se declaró terminado el incidente.

Postejos. El Sr. Soteras anunció una moción para, sin variar la cantidad de dos mil pesetas destinada á bonos en las próximas fiestas de Nra. Sra. del Pilar, ocuparse de la forma en que deben darse aquéllas, y quedó anunciada para la sesión próxima. En seguida se levantó la sesión, de la cual se expone la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

M. Soteras
Mariano Siguero



J. P. P. P.

Felipe B. B.

Santiago Perez

M. C. C.

Pascual Y. Y.

M. P. P.

El que le era un

Antonio J. J.

Guillermo Salazar

Dimitrio Rodriguez

Santiago Martinez Miranda

Pentua Arman

J. P. P. P.

J. P. P. P.

Felipe B. B.

Benito Sivanta

G. B. B.

M. P. P.

Justo B. B.

J. P. P. P.

J. P. P. P.

J. P. P. P.

Vicente Alba

J. P. P. P.

Gerardo Mermejo

J. P. P. P.

En Saragoza, á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las cinco de la tarde de hoy, siendo las seis y cuarto y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Rafael Samplona, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Felie Berges, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez y D. Felie Ocariz, Ecuientes de Alcalde y los Regidores D. Benito Girauta, D. Pascual Lorén, D. Jerónimo Blasco, D. Manuel Larroyed, D. Miguel Navarro, D. Antonio Heta, D. José García, D. Hdefonso Franco, D. Demetrio Rodríguez, D. Vicente Alba, Don Santiago Martínez, D. José Salomiar, D. Ventura Orensanz y D. Gerardo Herruexo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la que no pudieron asistir por estar en uso de licencia los Sres. Pérez Martínez, Saraxa, Portabella, Gracia, Tomás y Solas.

Leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el día de los corrientes.
Ayuntamiento. Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Alcalde nombrando á D. Miguel Garcés para la Alcaldía del barrio del Castellar por dimisión del que la desempeñaba.

Montes. Haciéndose cargo la Alcaldía del suceso del Sr. González Salazar relacionado con la venta de los montes de Saragoza y en vista de los antecedentes todos de este asunto, propone que se eleve la oportuna exposición al Director general de propiedades e impuestos en suplica de que se haga la división de los montes entre Saragoza y los pueblos comarcanos, así como cuanto se dispone en la orden de cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; se dicte la resolución oportuna en los expedientes de excepción que hay instruidos para en caso contrario reproducir aquéllos y se rectifique la cabida señalada á dichos predios en la lista publicada por la Delegación de Hacienda. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Alcaldía.

Montes. Dada cuenta de una circular publicada en el Boletín oficial del día de ayer, en que la Dirección general de propiedades y derechos del Estado hace presente que los montes exceptuados en concepto de dehesa boyal ó de aprovechamiento común continúan reservados en las mismas condiciones en que lo estaban antes de insertarse las relaciones de dichos predios, se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado y pasarla á la Comisión de Fomento á efectos procedentes.

Depositos de aguas. Se leyó un escrito del Sr. Alcalde manifestando que, de conformidad con las cláusulas del convenio otorgado con el Montec de Piedad; viene obligado el Ayuntamiento á satisfacer tanto el uno por ciento de pagos al Estado como cuantías contribuciones, impuestos y arbitrios, timbres y sus consecuencias correspondan: que al entregar la cantidad de diez y nueve mil setecientas cincuenta pesetas por cuenta de las setenta y cinco mil que debe ingresar durante el año actual, ha cargado ochenta y cinco pesetas

ochenta y dos centimos por intereses de mora de los que vencieron en treinta de Junio y ha dejado de abonar el uno por ciento perteneciente al Estado; mas, como quiera que en el Presupuesto no se hicieron consignaciones para ello y hay necesidad de verificar los pagos, pide que se le autorice para hacerlo sin perjuicio de aumentar en el Presupuesto adicional la cantidad necesaria para el cumplimiento del contrato. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Alcaldía.

Quintas. Se leyó un informe del Sr. Sindico en el expediente del mozo Tomás Bonet Montalban, en cuyo dictamen se manifiesta que se hallará justificada la excepción del número diez del artículo ochenta y siete de la Ley cuando se acredite la existencia del hermano del mozo en alguno de los cuerpas armados del Ejército y procede que el expediente se remita á la Comisión mixta de reclutamiento para el fallo correspondiente; y se acordó por unanimidad aprobar el informe del Sr. Sindico.

Alumbrado. Se repitió la votación empadada en la sesión anterior referente al dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad para la instalación de una luz permanente en las calles del Espino y Larra y, después de algunas explicaciones de los Sres. Girauta y Ocariz para conocimiento de los Concejales que no habían asistido á aquella, dió el siguiente resultado: Dijeron si ó sea aprobando el dictamen los Sres. Herruexo, Heta, Rodríguez, Rodríguez, Martínez, Alba, Larroyed, Pérez Burres, Navarro Allué, Lorén, Salomiar, Orensanz, García, Ocariz, Blasco y Berges, total quince; dijeron no ó sea aceptando la proposición del Sr. Girauta los señores Franco, Franco, Girauta, Jiménez, Sala, Higuera y Presidente, total siete, en virtud de lo cual quedó aprobado por mayoría el dictamen de la Comisión.

Sobre la mesa

Montes. Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento que obraba sobre la mesa, en que, después de hacer una reseña extensa de los antecedentes sobre roturaciones, propone: primero, que se conteste á los que tengan solicitada autorización para cultivar ó roturar terrenos yermos, abrir cuevas ó edificar, que, conforme á las recientes disposiciones dictadas, no puede el Ayuntamiento acceder á lo solicitado, si bien tienen derecho á acogerse á los beneficios de las mismas; segundo, que se tramiten los expedientes en la forma que se viene haciendo por lo que respecta á los traspasos de terrenos, cuevas y casas en el monte de Borrero, y tercero, que se pasen las oportunas órdenes á la Administración de arbitrios para el cobro de las cuotas impuestas al otorgarles la concesión. Al propio tiempo aconseja la Comisión que por el Director de arboledas interino se formen relaciones por términos y partidas de todos aquellos llevadores de terrenos que no tengan el permiso correspondiente, comprendiendo los datos que en el dictamen se expresan y los cuales son necesarios para realizar los descubiertos que existen. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que nada tenía que oponer á la conclusión primera del dictamen, expresando que también estaba conforme con la segunda y tercera, pero ampliando

lo que se aconseja á todos los términos municipales en vez de concretarse solamente al monte de Borrero, lo cual presentaba como enmienda. Con respecto al último extremo que se refiere á la formación de relaciones de todos los llavadores de terrenos en los montes comunes y de propios, significó que tenía que oponerse, á menos que no se explique el alcance que la Comisión da á dicho extremo: que el Director de arboledas, la Comisión y el Ayuntamiento no pueden saber cuáles terrenos son los que deben comprender aquellas relaciones, aparte de que es un trabajo muy largo de hacer y de difícil, por no decir imposible, realización: que en los montes comunes hay fincas que se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y sus dueños pagan la contribución correspondiente desde hace muchos años, manifestando que procederán aquellas de roturaciones, pero el que las vendió resultará en muchos casos que las adquirió mediante mandamiento judicial en autos ejecutivos y sucederá que, no habiéndose interpuesto las tercerías de dominio, no se puede hoy intentar nada so pena de promover reclamaciones y pleitos para cada caso, además de que la legislación vigente dispone que entren en la categoría de propios todos aquellos terrenos roturados que produzcan á los Ayuntamientos algún arbitrio: que con respecto á las roturaciones recientes supone S. S.^a que los Guardas de montes las denunciarán y podría excitarse el celo del Director de arboledas para averiguar quienes son los que las hayan podido ejecutar y no satisfagan el canon establecido: que querer hacer el trabajo en general, como la Comisión propone, es llevar la inquietud á multitud de personas y se obligaría á los propietarios á que presentaran los oportunos justificantes, necesitando demanda para cada caso á fin de disponerlos; y por todo ello y porque ya en otra ocasión se intentó por el Estado la venta de los montes y hubo de suspenderse por la infinidad de escrituras que se presentaron y por falta de elementos para hacer la investigación, propuso S. S.^a que quedara en suspenso esa última parte del dictamen para que, sin limitación de tiempo y previo estudio de las disposiciones vigentes, se pueda tomar un acuerdo en armonía con los intereses de los poseedores y del Ayuntamiento, trayendo al efecto la Comisión el oportuno dictamen. El Sr. Sala dijo que el criterio de la Comisión era el mismo expuesto por el Sr. Girauta y que ha debido ser una omisión el no ampliar á todos los términos lo que se propone en los extremos segundo y tercero, manifestando en cuanto á la conclusión final, que el objeto era investigar las roturaciones arbitrarias recientemente hechas. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con las enmiendas y modificaciones propuestas por el Sr. Girauta.



Dictamen urgente

Montes.

Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Fomento, en que, haciéndose cargo del oficio pasado por la Inspección facultativa de montes sobre designación de un práctico para fijar los linderos del Vedado de Peñaflor y fundada en las disposiciones vigentes por lo que respecta al ramo de montes, propone que no se está en el caso de designar dicho práctico. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que no estaba conforme con el dictamen por la razón de que el Vedado de Peñaflor ni era monte común ni dehesa boyal, pues, de ser lo primero, la Casa de ganaderos y los vecinos de Zaragoza utilizarían las hierbas y, de ser lo segundo, no hubiera podido el Ayuntamiento arrendar los pastos: que S. S.^a no entrará en la calificación que daba darse á ese predio por las especies arbóreas que allí se producen y, sin tratar la cuestión de venta, puesto que este caso no ha llegado y para entonces se podrá entablar la reclamación correspondiente, creía S. S.^a que debiera contestarse al Sr. Ingeniero en el sentido de facilitar un práctico para el solo efecto de marcar los linderos sin renunciar á los derechos que en su día puedan asistir al Municipio. El Sr. Sala dijo que el oficio de la Inspección pasó á la Comisión y ésta informa con arreglo á los antecedentes que ha dado el oficial del Negociado, pero, esto no obstante, encontraba bien lo dicho por el señor Girauta. Este propuso en su vista que se dieran facultades al Sr. Alcalde para designar el práctico de que se trata y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar todo lo propuesto por el referido Sr. Girauta.

Los demás dictámenes

Beneficencia.

Informando la Comisión de Beneficencia la instancia de la Comisión provincial de la Cruz Roja suplicando la entrega de un objeto de arte para la tómbola que piensa instalar, manifestó que, dado el celo que viene demostrando aquella Asociación, está el Ayuntamiento en el caso de prestarle su ayuda y en tal concepto propone que se autorice al Alcalde para que de los objetos sobrantes en el Archivo municipal procedentes de donativos destinados á los Juegos florales y que sus dueños han dejado á disposición del Municipio, conceda el que considere más conveniente y que, en el caso de no poder tener lugar esto, se entienda la autorización para adquirir dicho objeto con cargo al capítulo correspondiente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta manifestó que, habiendo en el Archivo objetos que no hacen falta, rogaba que el dictamen fuera aprobado en el sentido de autorizar al Alcalde para designar el que haya de darse á la Asociación de la Cruz Roja. El Sr. Alcalde significó que, efectivamente, según sus noticias, hay varios objetos en condiciones de poderlos elegir para ese fin y,

atendiendo á que la Academia jurídico-literaria piensa celebrar un certamen para el cual se le habia pedido á S. S. un obsequio, proponia que, sin necesidad de dictamen y, si se cree atendible la solicitud, se acuerde desde luego dar á dicha Academia otro objeto. El Sr. Girauta manifestó su conformidad con que se tome también este acuerdo. El Sr. Fleta hizo observar que aquellos fueron donados para los juegos florales y, mientras no resulte la autorización de los donantes, S. S. votaría en contra. El Sr. Ocariz dijo que habia algun objeto en condiciones de poderse disponer de él por autorización de los interesados, á lo cual contestó el Sr. Fleta que respecto de esos no tenia inconveniente y, despues de expresar el Sr. Alcalde que se pediría la autorización en caso de necesidad, se acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen con el ruego del Sr. Girauta y hacerla extensiva para el donativo á que se habia referido el Sr. Presidente.

Beneficencia. Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Beneficencia proponiendo que se apruebe la cesión que D. Eugenio Arruga hace de favor de D. Nicolás Navarro de los derechos y obligaciones del remate que le fué adjudicado al primero para el suministro de doscientos decalitros de vino tinto ó los que se necesiten con destino á la casa Amparo hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho por el precio de dos pesetas veinticuatro céntimos el decalítro, obligándose al cumplimiento exacto del contrato; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Instrucción. Visto otro dictamen de la Comisión de Instrucción proponiendo que se conceda al alumno D. Emanuel Va y Ripa la cantidad necesaria para cursar el tercer año del Magisterio, fundándose en que se halla dentro de las condiciones del acuerdo de veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco y cargándose el gasto al capítulo cuarto, artículo quinto del Presupuesto, se resolvió por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Recuerdos cívicos. Se dió lectura á otro dictamen de la Comisión de Beneficencia é Instrucción para que en el Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve se consignen mil quince pesetas á que ascenderá la construcción de una urna para guardar los restos del Justicia de Aragón; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Instrucción. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Instrucción proponiendo que no se adquiriera la obra Historia de España por la Real Academia de la Historia que se ofrece por D. Felipe García, sino en el día que esté terminada completamente, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Beneficencia. De conformidad con un dictamen de la mencionada Comisión de Beneficencia se acordó por unanimidad autorizar á la misma para adquirir seiscientos platos y doscientos vasos con destino á los acogidos en la casa Amparo, cargándose su importe de cuatrocientas pesetas al capítulo quinto, artículo primero del Presupuesto actual y partida referente á equipo y conservación de efectos.

Beneficencia. Se leyó otro dictamen de la nombrada Comisión de Instrucción y Beneficencia pidiendo autorización para pintar el salón veporos^{de la} Amparo, así como para colocar colgaduras sencillas en cinco huecos, cargando su coste, que será de poca importancia, al capítulo quinto, artículo primero del actual Presupuesto y partida destinada á varios gastos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dirigió un ruego á las Comisiones para que siempre presenten el presupuesto de la obra que propongan. El Sr. Jiménez dijo que el gasto ascenderá á lo sumo á unas ciento cincuenta pesetas y, sin embargo de estar facultada la Comisión para hacerlo, trae el dictamen al Municipio, creyendo, por consiguiente, que el ruego no incumbe á la informante. El Sr. Alcalde manifestó que su ánimo era el de saber la cuantía del gasto para que la ordenación de pagos lo tenga en cuenta y volvía á rogar que no se tomase tan á la letra lo que dispone el artículo quince del Reglamento interior, debiendo traerse todo al Ayuntamiento, por pequeño que sea el gasto y sin que se oponga á la autorización que ahora se pide. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Policia y Sanidad. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Leon Alicante el permiso que ha solicitado para la reconstrucción parcial de unos muros de la casa número ciento ocho de la calle del Corso en la fachada de la de Urrea y reparar unas bajadas de aguas que hay entubadas, debiendo ajustarse á las condiciones que la Comisión expresa.

Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la precitada Comisión de Policia y Sanidad en que, accediendo á la solicitud de la Asociación de la Cruz Roja, propone que en la plaza de Sas se construya por los operarios municipales la casilla que sirvió para la tómbola de El Quijote, aprovechando todos los materiales con que se formó para que la Cruz Roja ahora pueda también durante las fiestas del Pilar celebrar la rifa que desea. Enterado el Ayuntamiento de este dictamen, así como de una instancia presentada por varios comerciantes é industriales de la plaza de Sas contra la instalación de la tómbola en la misma, el Sr. Girauta manifestó que era extraño se viniera con este recurso porque podría haberse denegado lo que pide la Cruz Roja: que siendo la plaza de que se trata vía pública, teniendo los recurrentes el derecho de interponer alzada, creía S. S. que el dictamen debiera aprobarse y quedar enterado el Ayuntamiento de la solicitud referida. El Sr. Berge se adhirió á lo dicho por el Sr. Girauta, añadiendo que la garita se colocará en condiciones de que no interupte el paso. El Sr. Franco significó que sentía oponerse al dictamen y, con el objeto de conciliar los intereses de todos, podría llevarse la tómbola á la plaza de Santa Eufracia y las garitas de espectáculos á la de Salinero, expresando que S. S. no estuvo en la sesión en que se trató de instalar esos barracones en la primera de dichas plazas y manifestando que hoy ha tenido necesidad de visitar al capitán



general con motivo de un asunto del servicio, quien le ha hecho presente los inconvenientes de colocar garitas en la plaza de Santa Engracia. El Sr. Giravita expresó que no podía accederse á lo propuesto por el Sr. Franxo respecto á cambiar de sitio la tombola, por cuanto era matar el pensamiento, en atención á que ha de dar más resultados en la plaza de Sas por efecto de la mayor concurrencia. Al ocuparse el Sr. Giravita de la segunda parte de la proposición, advirtió el Sr. Alcalde que en punto no estaba á la orden del día y en su caso correspondía discutirlo en el período de mociones, diciendo al Sr. Franxo que del acuerdo relativo á la feria no se deduce lo que supone respecto á la instalación de barracones para los espectáculos. Ato continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen y quedar el Ayuntamiento enterado de la instancia leída.

Consumos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad devolver á D. Ramón Martín Rizo la cantidad de cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos que satisfizo por una partida de jabón mineral destinado á la industria, haciéndose la devolución en introducciones sucesivas que haga á su nombre de especies tarifadas en la general del impuesto.

Consumos.

En vista de lo informado por la repetida Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad desestimar la petición de D. Mariano Jardiñez sobre autorización para sustituir para sustituir por otra una partida de vino afonado procedente de la cosecha de mil ochocientos noventa y seis.

Arbitrios.

Fue aprobado por unanimidad el pliego de condiciones para la subasta de los puestos de la feria durante las próximas fiestas de Ntra. Sra. del Pilar, autorizando á la Comisión para celebrar el remate.

Consumos.

En virtud de lo informado por la expresada Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad no mostrarse parte el Ayuntamiento en el procedimiento seguido contra Anado Gracia sobre defraudación al impuesto de consumos, sin renunciar por ello á la indemnización de perjuicios que pueda corresponder.

Fomento.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo el pago de ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos á que asciendan los premios de los cazadores de animales dañinos, según la relación que presenta.

Mociones

Festejos.

No estando presente el Sr. Soteras, quedó para la sesión inmediata la moción del mismo sobre la forma en que deben darse los boues en las próximas fiestas de Ntra. Sra. del Pilar.

Interpelaciones

Casa Anuparo.

El Sr. Heta dijo que la Sección primera anterior, echando mano del sobrante de dos mil pesetas procedentes del legado de Fouca y Sierra y con otros medios que ideó, proporcionó un nuevo pabellón en la casa Anuparo, creyendo sea el que actualmente se está construyendo: que se pensaba en establecer una tombola

durante las fiestas del Pilar y preguntaba si la actual Comisión de Beneficencia habiase ocupado del particular y si estaba dispuesta á abrir la suscripción de que también se habló en aquel entonces para el objeto referido. El Sr. Jiménez manifestó que S. S. no era partidario de la tombola y que en cuanto á la suscripción se le dispensara de decir las razones que ha habido para no hacerla; pero que, sin embargo, se ocuparía la Comisión de esos extremos. Expresó el Sr. Heta que se prometía de aquella que vendría proponiendo algún festival que diera productos, y con ellos se declaró terminada el incidente.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Jimenez
Jefe del Ayuntamiento

J. Pala, Sanja

Felipe Gomez

Santiago Perez

Benito Branta

José María Loren

Mamuel Larroyed

Justo Amegre

Angel Carreras
Antonio Heta

~~José Gómez~~

José González

~~Yolofone Arce~~

Demetrio Rodríguez

Vicente Alba

Santiago Martín
Miranda

José Palomar

Ventura Orsua

Lorenzo Quieto

Gerardo Mermelo

Manuel M...

En Saragoza, á veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las cinco de la tarde de hoy, siendo las seis y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Ifiguera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Félix Berges, D. José Jiménez, D. Santiago Perez y D. Félix Ocariz, Benientes de Alcalde y los Regidores Don Benito Giranta, D. Francisco Gracia, D. Pascual Sorain, D. Jerónimo Blanco, D. Manuel Sarroyed, D. Miguel Navarro, D. Justo Aluenga, D. Antonio Heta, D. Gonzalo González Salazar, D. Demetrio Rodriguez, D. Vicente Alba, D. Santiago Martinez, D. José Palomar, D. Ventura Orsua y D. Lorenzo Quieto, el Sr. primer Beniente de Alcaldes, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martinez, Barzana, Portabella, Zuñas, Navarro Violadé y Sola por estar en uso de licencia.

Ayuntamiento. Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el quince de los corrientes. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Rafael Pamplona participando que durante su ausencia queda encargado de la Alcaldía el primer Beniente de Alcalde.

Ayuntamiento. Se leyó una comunicación de D. Corbio Navarro solicitando tres meses más de licencia por tener que ausentarse con frecuencia de la población. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Sola manifestó que, á su juicio, no debía otorgarse este permiso por la dificultad que hay para celebrar las sesiones con número y porque al Sr. Navarro Violadé se le ha visto por Saragoza la mayor parte del tiempo transcurrido sin haber concurrido al Ayuntamiento; y se acordó por unanimidad no conceder la licencia solicitada por aquel señor.

Ayuntamiento. Fue aprobado por unanimidad un escrito de Secretaria presentando el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último y proponiendo que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Contaduría. Se aprobó igualmente por unanimidad la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, importante en ingresos trescientas veintitres mil seiscientas veinte pesetas y en gastos trescientas veintitres mil seiscientas trece, noventa y cuatro céntimos.

Presupuestos. Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde manifestando que en el capítulo cuarto, artículo primero del presupuesto vigente, se consignaron setecientas cincuenta pesetas por el aumento de sueldo concedido á D. Matias Naya, auxiliar de una Escuela de niños; pero, en vez de consignar que ésta era la primera, se dijo práctica Normal y en su consecuencia y por omisión del nombre propio el Sr. Naya ha dejado de percibir dicho aumento, proponiendo que se subsane esta equivocación material y que se lleve á la Junta municipal esta rectificación. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el mencionado escrito.

Beneficencia. Se dió cuenta de un escrito de los Dres. Jimenez y Sarroye proponiendo que se apruebe el acta de la subasta celebrada el quince de los corrientes para la adquisición de artículos de consumo con destino a la Casa Auparo y que se adjudique definitivamente a D. Antonio Montero el suministro de carne de camaro por el precio de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, autorizando a la Comisión de Instrucción y Beneficencia para que disponga lo que proceda respecto de las especies que no se han contratado; y se acordó por unanimidad aprobar cuanto la Comisión propone.

Consumos. Visto un escrito del Sr. Alcalde proponiendo que se autorice la expedición de un libramiento por dos mil pesetas a favor de la Comisión de Hacienda, dando cuenta de su inversión para gastos de carácter reservado y con cargo al material de la Administración de consumos del actual presupuesto, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado escrito.

Expropiaciones. Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Derecho, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Mariano Pena en suplia de que se le paguen las dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas que se le adeudan por una expropiación, obligándose según el acuerdo de veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, a acreditar el destino que ha de dar a dicha suma, que no es otro que el de redimir a su hijo del servicio activo y pagarle el pasaje a Filipinas, y después de fundarse en las disposiciones vigentes sobre la capacidad legal del recurrente propone que, aceptando el medio de justificar la inversión de la referida cantidad, se satisfagan por el Sr. Alcalde, si le fueren posible, las expresadas dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas que restan de la expropiación del terreno tomado para via pública de la casa número treinta y ocho de la calle de San Blas. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Preguntas y ruegos

Policia y Sanidad. El Sr. Gonzalez Salazar manifestó que se le habian acercado varios vecinos de la calle de las Escuelas días inmediatos a la de Meca en solicitud de que se mandara limpiar y desinfectar esta última via y rogaba al Sr. Alcalde que lo comunicase a quien correspondiera. Significó el Sr. Presidente que lo tramitaría a la Comisión de Policia y Sanidad, y se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Martinez significó que en Julio de mil ochocientos noventa y seis se pidió informe a la Academia de Medicina respecto a las condiciones o circunstancias de las carnes ferasteras que entran en la ciudad y rogaba que se dirigiera un recordatorio para resolver este asunto. Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que ya se ha hecho recientemente, expresando la Academia que despacharía el informe pronto y se declaró terminado el incidente.



N. 0.392.625

Policia y Sanidad. El Sr. Rodriguez Rodriguez preguntó con qué autorización se habia establecido un puesto de verduras en la calle de D. Jaime, número treinta y cuatro, siendo así que dificulta el tránsito público. El Sr. Ocariz dijo que el Excmo. de Alcalde del Distrito trató de quitar aquel y se le indicó que pagaba al Municipio un arbitrio, por lo cual no insistió; pero ahora rogaba al Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión correspondiente que vean de quitarlo, porque, efectivamente, obstruye el paso. Contestó el Sr. Alcalde que se enteraría del asunto y obraría como procediera y con ello se declaró terminado el incidente.

Dictámenes urgentes

Matadero. Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, en que de conformidad con las Juntas local y provincial de Sanidad, propone que el Bando de trece de los corrientes sea modificado en el sentido de adelantar la matanza de cerdos, como solicitan los abastecedores. Enterado el Ayuntamiento, se dió lectura por orden de la Presidencia a la instancia presentada en la tarde de hoy por los expendedores de carne de cerdo en suplia de que se mantengan las disposiciones publicadas respecto a la fecha de la matanza, en atención a los perjuicios que a los recurrentes se irrogarian si se adelantara el sacrificio de dichas reses; y el Sr. Girauta manifestó que resultaba una dificultad en este asunto, porque no sabía S. S. quienes tenían razón y por ello rogaba que los competentes en la materia le dieran algún antecedente. El señor Alcalde dijo que los abastecedores vinieron exponiendo que ya no había existencias de tocino salado por la poca matanza del año anterior y la Comisión, en su vista, después de oír los informes de las Juntas local y provincial de Sanidad y creyéndolo beneficioso a los intereses municipales, ha traído el dictamen leído. El Sr. Girauta significó que no sabía por qué en Tarazona no se mataba cerdo todo el año como acontece en las demás poblaciones, pues podría suceder que, si se encontraba algo en malas condiciones, se echaría a la cisterna al igual de lo que se hace con el pescado, insistiendo en que desearía tener algún antecedente más respecto al fondo de la cuestión. El Sr. Dueño manifestó que, como firmante de la instancia de los abastecedores, podía decir que las existencias se le han agotado y que creía beneficioso para los intereses del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión, siéndole a S. S. indiferente una cosa u otra por los pocos días que faltan hasta el primero de Octubre. Expresó el Sr. Girauta que no dudaba de esas afirmaciones, pero, a su juicio, era mejor señalar fecha fija sin sujetarse a accidentes determinados, con lo cual todos con tiempo pueden hacer sus preparativos, significando que desearía oír la opinión del Sr. Martinez. Contestó el Sr. Alcalde que esa fecha es la de primero de Octubre según el Bando publicado, y el señor

Martinez habló en el sentido de que no había inconvenientes en que el cerdo se venda todo el año, excepto en los meses de Julio y Agosto, si bien en el caso presente no podía menos de tenerse en cuenta la solicitud de los expendedores, á los que indudablemente se les honrará en sus intereses. El Sr. González Salazar dijo que firmó el dictamen por entender que no había inconveniente, pero hoy, en vista de la solicitud leída y atendiendo á los pocos días que faltan, creía que debía dejarse subsistente la fecha de primero de Octubre. El Sr. Ocariz manifestó que se satisficieron los deseos del público y se beneficiaban los intereses municipales y por eso y por no poderse anunciar los de todos, votaría S. S. si alguno propusiera que la matanza de autorizar durante los diez meses que ha dicho el Sr. Martinez. El Sr. Girauta dijo que votaría en contra del dictamen por creer precipitado el acuerdo que se propone y pidió que quedaran las cosas como están, reservándose en el período de mociones presentar una para que la matanza se consienta todo el año. El Sr. Alcalde manifestó que no hay tal precipitación, pues, si la instancia se hubiese presentado por la mañana, no hubiera traído el dictamen, sin que tenga empeño en sostenerlo. Significó el Sr. Aluenga que la instancia debió presentarse informada por la Comisión, á lo cual y después de advertirse que no hubo tiempo para ese trámite, contestó el Sr. Girauta que el Alcalde ha hecho bien en mandar que se leyera, en atención al derecho de petición que todo vecino tiene y rogó en vista de las manifestaciones del Presidente de la Comisión que se retirase el dictamen. El Sr. Fleita significó que una y otra parte exponen razones, creyendo que los expendedores el apoyo fuerte que tienen es el de la publicación del bando y por ello su opinión estaba del lado de los expendedores por lo que respecta á los motivos que alegan y no podía menos de estar conforme con los abastecedores por lo que hacia á la justicia. Hizo uso de la palabra el Sr. González Salazar para manifestar que por su parte no tenía inconveniente en retirar el dictamen después de lo que anteriormente ha significado y, al formular la pregunta el Sr. Presidente, el Sr. Ocariz pidió votación, oponiéndose á ella el Sr. Girauta, fundado en el derecho que una sección tiene para retirar un dictamen. Acto continuo quedó retirado el de que se trata.

Hacienda.

Se dió lectura á otro dictamen de la Comisión de Hacienda, en que haciéndose cargo del expediente relativo á las reclamaciones interpuestas por el Sr. Juan Parvoco de Peñaflor contra la venta de dos solares incluidos como de Propios y después de reseñar los antecedentes del asunto, propone que, en atención á estar en el período de prueba el recurso de excepción incoado por la Autoridad eclesiástica, se debe preparar por el Ayuntamiento la que pueda existir para confirmar la declaración de que tales bienes son de Propios y al efecto entiendo que debe practicarse lo que se crea pertinente; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Los demás Dictámenes

Policia y Sanidad. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo de conformidad con la Sección especial facultativa de Policía urbana, que no se autorice la venta de despojos que solicitan los Sres. Espinosa en el pasaje existente entre la calle de Saniza y la plaza del Mercado y que se tengan presentes las indicaciones que aquílla hace sobre amortización de los puestos de igual venta en el interior de la Ciudad. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. González Salazar manifestó que la Sección facultativa debiera haber marcado las condiciones que habian de tener los locales de que se trata, los cuales ha visitado S. S.: que, á su juicio, no procedía que el Municipio se constituyera en patrocinador de este comercio de vendedores y de ningún otro, porque podría resultar que sólo quedasen dos ó tres acaparadores en la Ciudad, pues á eso equivaldría admitir la idea de amortizar los puestos, creyendo que, de no accederse á lo que piden los Sres. Espinosa, tampoco, como cuestión de higiene, deben consentirse los demás puestos del interior, muchos de los cuales están en pobres condiciones que los de aquellos señores. El Sr. Orensanz dijo que, según se le indica, se venden despojos ya en ese sitio y rogaba al Sr. Alcalde que se enterara, procediendo á lo que hubiere lugar, solicitando al propio tiempo que el dictamen quedara sobre la mesa para su estudio. Significó por el Sr. González Salazar que, según noticias, los dueños tenían autorización interior del Alcalde, el Sr. Pérez Buzas dijo que se estableció un puesto sin permiso y el propietario fué multado, mas después ha continuado vendiéndose sin que sepa S. S. quién lo ha autorizado: preguntó con este motivo si, al pedir la licencia para edificar, se solicitó la construcción del pasaje referido y el destino que había de tener, pues S. S. cree que sólo presentó el plano de las dos fachadas correspondientes al Mercado y á la calle de Saniza. El Sr. Girauta manifestó que, para convenirse de si el dictamen es justo ó no, tendría que pedir una relación de los puestos de igual naturaleza que haya en la Ciudad, determinando los puntos y condiciones, entendiéndose que con la amortización se llegaría á un privilegio que de ningún modo debe consentirse, por lo cual lo mejor sería que el asunto volviera á la Comisión para que con esos datos ratifique ó rectifique el dictamen. Significó el Sr. Ocariz que se opondría á que volviera el expediente, pues la Sección facultativa no solamente dice que los locales no reúnen condiciones, sino que, fundada en razones de higiene, aconseja la desestimación. Acto continuo se acordó por unanimidad que el dictamen quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Se leyeron tres dictámenes de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo, en vista de las denuncias presentadas, que se impongan á D.ª Rosalia López, D. Antonio Sabater y D. Benildá Salomiar triplez derechos por las obras ejecutadas sin licencia en las casas respectivamente número noventa de la calle de San Blas, sesenta y cuatro de la de las Armas y ciento veintinueve de la de la Democracia; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Benemerito. En vista de lo informado por la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Alberto de Oro

y D. Cristina Guin el permiso que han solicitado para decorar respectivamente las sepulturas a perpetuidad del Cementerio de Boron, numero doscientos tres y ciento sesenta y tres, ajustándose al plano que presentan y a las demas condiciones que rigen sobre el particular.

En vista de tres dictámenes de la repetida Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder a D. Arturo Claver, Sr. Barón de la Torre y D. Victorino Llorraguino la licencia que han solicitado para con sujeción al Reglamento vigente hacer tomas de aguas, primero para su casa numero doscientos sesenta y cuatro del termino de las Adulas; el segundo para la del numero cincuenta y seis de la calle del Corso y el tercero para un obrador de pasteleria en la casa anterior y no para la habitación, como se la tenía otorgada.

Alumbrado. Informando la expresada Comisión de Policía y Sanidad la mocion del Sr. Higuera relativa a que se remedie la deficiencia que se observa por la falta de luz en el punto donde está situado el picadero frente a la plaza de Boron por efecto de las obras que allí se están ejecutando; propuso que durante los mencionados trabajos se deje permanentemente el farol situado en la esquina que da a la plaza del Portillo; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia y Sanidad. En vista de lo propuesto por la nombrada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a los Sres. Botenas y Monforte el permiso que han solicitado para instalar un motor a gas de dos caballos de fuerza en la planta baja de la casa numero veintinueve de la calle de la Dependencia para dar movimiento a una máquina destinada a impresiones de fotografado, debiendo ajustarse a las condiciones que el Ingeniero industrial expresa.

Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad en que propone la concesión del permiso que ha solicitado la sociedad El Ruido para colocar un cuadro de los individuos socorridos por ella a su regreso de las campañas de Cuba y Filipinas en la fachada del Palacio de la Diputación provincial, debiendo contar antes con el permiso de esta Corporación y eximiéndole del pago de arbitrio. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia y Sanidad. De conformidad con otro dictamen de la mencionada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder la licencia que solicita D. Francisco Cano para construir un pequeño edificio en el numero setenta y cinco de la calle del Hospital con arreglo al plano que presenta y con las condiciones que la Comisión expresa.

Enumeración. Informando la misma Comisión de Policía y Sanidad el oficio relacionado con la enumeración del llamado barrio de las Acacias, manifestó que, según dictaminan los Sres. D. Dionisio Casañal y el Arquitecto municipal, debe asignarse a las casas de dicho barrio y todas las que se encuentren en este caso el número que por orden les corresponda, colocando una placa indicadora de los que comprenda el grupo de que se trate a la entrada o comienzo del mismo en la vía pública, sin perjuicio de que en el interior conserva cada edificio la numeración que su propietario le haya dado hasta tanto que el Ayuntamiento sancione o reconozca su legitimidad; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.



Consumos. Fue aprobado por unanimidad el encubrimiento que la Comisión de Hacienda ha hecho con el convenio de fabricantes de jabón por el aceite de coco y sebos que destinan a la obtención del producto elaborado durante el corriente ejercicio, con sujeción a las condiciones que resultan de dicho concierto.

Consumos. Visto otro dictamen de la indicada Comisión de Hacienda proponiendo que el portillo de la calle del Fin se cierre en invierno a las ocho de la noche, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Arbitrios. Se dio lectura a otro dictamen de la expresada Comisión de Hacienda presentando el fallo dictado en una aprehensión de seiscientos siete selilogramos de sosa caustica a D. Vicente Ballesteros, por el cual se le condena a la multa de treinta pesetas, más el adeudo natural; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Consumos. Visto otro dictamen de la repetida Comisión de Hacienda para que se destine el encubrimiento del hiello que solicitó el convenio de Ballesteros, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Personal general. Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior en que, haciéndose cargo de la instancia del escribiente de Secretaria D. Samuel Saborre, teniendo presente el informe del jefe de la dependencia y encontrando la petición del interesado dentro de las prescripciones del artículo treinta y ocho del Reglamento, propone que se le concedan los dos meses de licencia que solicita con la mitad del sueldo a fin de poder evacuar asuntos propios de carácter urgente; y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar el dictamen anterior con el voto en contra del Sr. Murgue.

Donante. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Donante se acordó por unanimidad autorizar a D. Joaquin Valero para cortar cinco olmos a fin de poder edificar una casa en el paso de Maria Agustín, debiendo satisfacer ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos por el valor de ellos, ajustarse a las demas condiciones que la Comisión expresa y ponerse de acuerdo con la Diputación y Sindicatos de riegos para ejecutar una atajera sobre la cuneta.

Donante. Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Donante proponiendo que se autorice a D. Felipe Carbonell y otros vecinos de Monzalbarba para construir un juego de pelota en este barrio, para extraer de los montes comunes la piedra que necesitan y destinando la petición de yeso que también hacen, sujetaándose en estas concesiones a los requisitos y pago de arbitrios que la Comisión expresa; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen.

Mociones.

Artejos. No estando presente el Sr. Botenas, quedó para la sesión próxima la mocion que tenía presentada sobre la forma en que debe distribuirse los bonos de las fiestas del Pilar.

Policia y Sanidad. El Sr. Girauta propuso que se autorice la venta de tocino fresco durante todo el año y que al efecto la Comisión haga sobre el particular el correspondiente estudio, dictaminando cuando tenga reunidos los datos necesarios. Fue tomada en consideración esta mocion y se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

Con lo que se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo al Secretario, de que certifico.

Rafael González

Manuel Saborre

J. Pala Santur
José de los Rios
Miguel
M. C.
gran u gracia
José Blanco
Manuel Larroyed
Marquesan
Justo Aluerge
Antonio Plata
Jose Guadalupe
Vicente Alba
Jose Palencia
Spirino Rodrigo
Santiago Lopez
Gerardo Mermeyo
Antonio M...
A. Manuel M...

En Loaragosa, á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las cinco de la tarde de hoy, siendo las seis y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Rafael Pamplona, Alcalde, D. Mariano Riquera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Pala, D. José Jiménez, Don Santiago Pérez, D. Félix Ocariz, D. Florentin Baraza y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Benito Giravita, D. Pascual Loren, D. Severino Blasco, D. Emilio Gotenas, D. Manuel Larroyed, D. Joaquin Sola, D. Miguel Navarro, D. Justo Aluerge, D. Antonio Plata, D. José Garcia, D. Gonzalo González Salazar, D. Demetrio Rodriguez, D. Vicente Alba, D. Santiago Martinez, D. José Palomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Mermeyo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Pérez Martinez por estar enfermo y los Sres. Cortabella, Tomás y Navarro Violade por encontrarse en uso de licencias.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el veintidos de los corrientes.

Personal de Ayuntamiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Rafael Pamplona encargándose de la Alcaldía por haber regresado á esta ciudad.
 Ayuntamiento. Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes de veintidos de los corrientes, por las cuales se revoca el acuerdo apelado de la Excmo. Comisión provincial y se declara á D. Manuel Serrano Franquini y D. Mariano Permissan y Pérez Labordos con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejales en este Ayuntamiento, de cuyas comunicaciones se acordó por unanimidad quedar el mismo enterado. Acto continuo y acompañados de cuatro Sres. Concejales y el Secretario entraron en la Sala para posesionarse de sus cargos los referidos señores, correspondiéndoles al Sr. Serrano el número cuatro de orden y al Sr. Permissan el siete, resolviéndose igualmente que entrasen á formar parte respectivamente de las Comisiones de Instrucción y Beneficencia y de Gobierno interior y Estadística.

Personal de Ayuntamiento. Quedó también enterado el Ayuntamiento de otros dos oficios del señor Gobernador dando traslado de las Reales órdenes por las cuales se desestiman los recursos interpuestos por D. Agustín Catalán y Don Francisco Castrin y se declara á los mismos incapacitados para ser Concejales de este Ayuntamiento.

Personal de Ayuntamiento. Igualmente lo quedó de otros dos oficios trasladando la Real orden de veintitres de los corrientes, por la cual se convierte en definitivo por ministerio de la Ley el acuerdo apelado de la Excmo. Comisión provincial que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejales á D. Rafael Pamplona, D. Gonzalo González Salazar, D. Félix Ocariz, D. Santiago Pérez, D. José Garcia, D. Nicolás Palacios y D. Justo Aluerge.

Beneficencia. Entró en la Sala el Sr. Palacios y salió el Sr. Orensanz.
 Visto un oficio de la Asociación de la Cruz Roja dando las gracias por objeto que el Ayuntamiento regala con destino á la Fómula, acordó este por unanimidad quedar enterado.

Personal general. Se dió lectura á un oficio de D.^a Agustina Jiménez participando que el día veinticuatro del actual falleció su esposo D. Manuel Martínez, auxiliar que era de la Secretaría municipal, y el Sr. Girauta manifestó que suponía que la Comisión tendrá en cuenta los servicios de este empleado para proponer lo que sea procedente, y se acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento el Ayuntamiento del fallecimiento de que se trata.

Quintas. Se vieron tres informes del Sr. Sindico en los expedientes de prófugo de Manuel Costa Baquero, Mariano Loaso Guillán y José Jimeno San Juan del recumplazo de mil ochocientos noventa y cuatro los dos primeros y del de mil ochocientos noventa y seis el tercero, en cuyos dictámenes se propone la referida declaración de prófugos con las responsabilidades prescritas en el artículo ciento once de la Ley, sin perjuicio de que la Comisión mixta tome en consideración las razones que expongan los interesados si son habidos ó comparecen, porque, tratándose de la falta á la revisión de las excepciones otorgadas puede presumirse que alguna fuerza mayor les habrá impedido el cumplimiento del deber. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Sindico.

Salió de la Sala el Sr. Serrano.

Beneficencia. Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde, en que, haciéndose cargo de la enorme desproporción que existe con respecto á la mortalidad de niños y sin entrar en el desarrollo del pensamiento, propone para evitar aquellos hechos que se redacten y distribuyan gratuitamente cartillas higiénicas para las madres y que se cree la asistencia médica gratuita también para los pobres, así como la instalación de dos dispensarios para niños enfermos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Girauta, después de aplaudir la iniciativa del Sr. Alcalde, manifestó que hubiera querido que este asunto se hubiese presentado juntamente con el establecimiento de la Beneficencia domiciliaria, que es de obligación legal y de precisa necesidad en Lavagoza por sus condiciones especialísimas en cuanto se relaciona con la extensión de su término municipal y acerca de lo cual ya S. S.^a, cuando cesó del cargo concejil últimamente, dejó terminado el correspondiente Reglamento, por todo lo cual rogaba que la Comisión se ocupara e informase de los dos proyectos á la vez. El Sr. Jimeno hizo suyos los elogios tributados al Alcalde por el Sr. Girauta, como suyos los harían también los demás Sres. Concejales, y dijo que las dos cosas son independientes, expresando que, existiendo hoy una Comisión de Beneficencia e Instrucción, á la cual se le ha descargado de otros asuntos, podía asegurarse que se ocuparía del proyecto de Beneficencia domiciliaria y asistencia facultativa y cabe esperar, ya que se cuenta con la conformidad de todos, que en el próximo año se establezca ese importante servicio en la forma que el



Presupuesto determine, razones todas que obligan á S. S.^a á pedir que se adelante todo lo posible la implantación del proyecto á que se refiere el Sr. Alcalde, sin perjuicio de que la Comisión vea si en un dictamen puede traer las dos cosas, rogando á la vez que se autorice á la misma para oír á las autoridades científicas en la materia y que de dicha Comisión formen parte los Sres. Calvo, Ocariz y Martínez por su calidad de médicos. El Sr. Girauta manifestó que ninguna dificultad ofrecía la redacción de las cartillas y el trabajo podía realizarse por personas competentes: que lo de la asistencia médica era lato, creyendo que con esto se cumplía el deseo que anima al Sr. Jimeno, y que en lo de los dispensarios tampoco encontraba dificultad S. S.^a, por lo cual y en vista de lo expuesto no tenía empeño en sostener el ruego anterior y dejaba á la Comisión en libertad de ver si puede traer todo el pensamiento de asistencia á los pobres ó concretarlo para lo propuesto por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta de todos modos lo indicado respecto á oír á esas entidades á que se ha referido el Sr. Jimeno. El Sr. Ocariz dijo que el proyecto era beneficioso y con referencia á los dispensarios rogó á la Comisión que estudiara si sería más conveniente acordar una subvención á la clínica de niños de la Facultad ó del Hospital: se extendió en varias consideraciones para demostrar la necesidad y obligación de establecer la Beneficencia domiciliaria, la cual hace suma falta, especialmente en los barrios rurales, y terminó expresando que, á su juicio, el Alcalde quiere también dar la asistencia farmacéutica, como así se desprende de su escrito al manifestar que en la Comisión se reserva explicar el desarrollo del pensamiento. Significó el Sr. Alcalde que, efectivamente, los detalles vendrán en el seno de la Comisión y que no se propone otra cosa que cumplir con un deber para ver de modificar esa excesiva desproporción que resultó en la mortalidad según las observaciones hechas por reputados doctores, esto aparte de que allí manifestará la forma y manera de llevar á ejecución el proyecto, incluso lo de la asistencia médico-farmacéutica. Acto continuo se acordó por unanimidad tomar en consideración el escrito del Sr. Alcalde y pasarlo á informe de la Comisión de Beneficencia e Instrucción, teniendo en cuenta para dictaminar todo lo indicado en el curso de la discusión.

Elecciones. Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde, en que, haciéndose cargo de la convocatoria para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito del Pilar-La Almunia y de conformidad con lo prevenido en la Ley, somete á la aprobación del Ayuntamiento la designación de los locales en que ha de tener lugar la votación y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Alcaldía.

Personal general. Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía participando el nombramiento que ha hecho con el carácter de interino á favor de D. Luis Alvarez para desempeñar una plaza de Auxiliar en la Secretaría municipal

con el sueldo de mil setecientas sesenta pesetas y hasta tanto se provera la referida vacante. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que no se oponía al nombramiento por suponer que recaer en persona de aptitudes, pero debía hacer constar que correspondía hacerlo al Ayuntamiento. El Sr. Girauta dijo que en opinión suya el Alcalde tenía facultades para nombrar interinamente hasta que el Municipio acordase la propiedad y deseara que se fijara el criterio exacto sobre este asunto para ulteriores efectos. El Sr. Jimeno dijo que no existía esa cuestión de atribuciones, a juicio de S. S.ª, sintiendo decir al Sr. Girauta que padecía una equivocación: leyó al efecto los artículos setenta y cuatro, setenta y ocho y ciento trece de la Ley municipal, expresando que no dejaban duda respecto a las facultades del Ayuntamiento por lo que respecta al nombramiento de los empleados que de él dependen: manifestó que esa diferencia de empleados propietarios e interinos no estaba en ninguna parte, y expresando que la cuestión es de la Contaduría, la cual ya vea como paga los haberes a esos funcionarios. El Sr. Girauta significó que había provocado esta discusión porque algo ha oído respecto a la actitud del Contador en dicho asunto; que deseara conocer el criterio del Alcalde al redactar el oficio y que recayese votación para saber a qué atenerse en lo sucesivo, pues sigue entendiéndolo, aparte de la tradición de la Casa, que los nombramientos interinos corresponden al Alcalde. El Sr. Jimeno expresó como antecedente que, mientras el Sr. Señora ha sido Concejál, nunca un Alcalde ha hecho nombramiento interino sin traerlo a la aprobación del Municipio. El Sr. Alcalde manifestó que los de fuerza armada y aquellos que se refieren a los que no cobran por sueldo, como obreros, temporeros etcétera, dependen en su nombramiento del Alcalde; que se han sometido a la aprobación del Ayuntamiento los designados interinamente y que pertenecían a diferentes clases o categorías y que era claro que en el caso presente se necesitaba la ratificación del Municipio, que es a lo que conduce el oficio leído. Acto continuo se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado y aprobar el nombramiento de que se trata.

Quintas. Se dió cuenta del informe que emite el Sr. Síndico en el expediente de excepción del soldado Tomás Almudi, manifestando que ha examinado las diligencias encontrándolas bien tramitadas, sin que nada tenga que oponer a las manifestaciones de los testigos; y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe.

Instrucción. El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Rector de la Universidad como Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios, había invitado al Ayuntamiento para que asistiera a la distribución de premios que tendría lugar el próximo Domingo tres de Octubre a las tres de la tarde; y se acordó por unanimidad que el Municipio concurre en Corporación al acto de que se trata.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad que obraba sobre la mesa denegando la autorización que solicitan los señores Exponera para vender despojos en el pasaje situado entre la calle de Lanuxa y la plaza del Morado. Enterado el Ayuntamiento, el señor Martínez hizo uso de la palabra para exponer antecedentes y dar

algunos detalles sobre el asunto y, antes de entrar a manifestarles, se promovió un incidente respecto a si debía quedar o no sobre la mesa el expediente por no estar en el salón el Sr. Orensanz; se advirtió por el Secretario que no había número suficiente de señores Concejales por la salida de algunos después de despachado el último asunto y en su consecuencia se suspendió la sesión, avisando a domicilio a varios señores que habían tenido necesidad de ausentarse. Reanudada a las diez de la noche con asistencia de los Sres. Alcalde, Higuera, Franco, Jiménez, Pérez Curvez, Ocariz, Calvo, Girauta, Palacios, Semisán, Blasco, Soteras, Larroyed, Navarros Allué, Aluérge, Ileta, García, González Salazar, Rodríguez, Alba, Martínez, Salombar, Orensanz, Jimeno, Lorda y Bermejo, el Sr. Martínez significó que la Sección especial facultativa reconoció el local de que se trata cuando faltaban en el algunas condiciones, por lo cual propuso que se denegase el permiso, asintiendo S. S.ª porque desconocía lo que hoy sabe por virtud de la visita que allí ha practicado, habiendo visto que se están ejecutando obras para ponerlos en disposición de vender despojos, por lo cual podría quedar en suspenso la resolución hasta pasados ocho o diez días en que se hallaran terminadas aquellas. Volvió a suscitarse el incidente relativo a si el asunto debía quedar sobre la mesa y habiendo expresado el Sr. Orensanz que podía discutirse, se acordó así. Acto continuo el Sr. Jimeno manifestó que la Sección facultativa cuando reconoció esos locales, no estaban en condiciones para autorizar la venta y, por tanto, el acuerdo debe tomarse con vista del actual estado de las cosas sin esperar al aplazamiento que pide el Sr. Martínez por el solo hecho de lo que le hayan podido decir respecto a las obras que allí se ejecutan y significando que, no obstante la negativa de ahora, puede el propietario, una vez llenas todas las condiciones, venir con nueva instancia y previos informes de la Sección facultativa y de la Comisión, resolver la concesión si entonces procede. El Sr. Martínez dijo que el error nació de haberse pedido el permiso antes de concluidas las obras y bajo ese punto de vista ha indicado el aplazamiento. El Sr. Girauta manifestó que hubiera combatido el dictamen tal como se halla redactado, pero, en vista de las explicaciones dadas por el señor Martínez y de lo dicho por el Sr. Jimeno, no tenía inconveniente en que el acuerdo se tome en la forma propuesta por este último. El Sr. Ocariz defendió dicho dictamen basado en la opinión de los facultativos y dijo que, a pesar de todo lo aquí expuesto, creía que, dada la situación de los locales, jamás estarían en condiciones de autorizar la venta de los artículos referidos. El Sr. González Salazar, fundado en el informe de la Sección facultativa, pidió que se votara si había de permitirse o no la venta de despojos dentro del casco, acerca de cuyo extremo hizo observar el Sr. Jimeno que eso debe ser objeto de una moción independiente del caso concreto que nos ocupa. El Sr. Alcalde dió también su opinión sobre el asunto, expresando que no sabía por qué la Comisión viene desostinando el permiso cuando hay otros locales, como los de la calle de las Armas, que están en peores condiciones. El Sr. Calvo habló en igual sentido y manifestó que podía

volver el asunto a la Sección facultativa para que señalase las condiciones que debían reunir estos sitios del pasaje. El Sr. Girauta significó que no se iba a resolver más que por el momento actual, puesto que al dueño se le reserva su derecho para nueva solicitud cuando las obras las tenga terminadas y entonces se reconocerán nuevamente los locales y la Comisión propondrá lo que estime procedente, creyendo además que hoy no debe tratarse de la indicación que se hace respecto a la amortización de los demás puestos que hay en la ciudad. Acto continuo se acordó por mayoría aprobar el dictamen con la adición y explicaciones de los Sres. Jimeno y Girauta, habiéndolo consignado su voto en contra el Sr. Flecha.

Preguntas y ruegos

Matadero. El Sr. Martínez dirigió un ruego a la Alcaldía para que, a ser posible, se construya en este año el horno crematorio con destino a los servicios del Matadero, cuya ejecución se acordó hace dos años. Significó el señor Alcalde que era de necesidad, efectivamente, esa obra y que, estando los estudios hechos, lo haría presente a la Comisión de Hacienda para que vea el medio de realizar el pensamiento, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El referido Sr. Martínez rogó al Sr. Alcalde que se dirigiera al Director de la Empresa de tranvías para que arreglase los desperfectos que se observan por efecto de sobrasalir los rails de la vía pública. El Sr. Alcalde dijo que precisamente hoy había tramitado una comunicación del Arquitecto relacionada con un hecho análogo en el puente de San José y, después de significar que los empleados todos tienen encargo de participar a S. S. cualquiera cosa que adviertan sobre el particular, se declaró terminado el incidente.

Contabilidad. El Sr. Jimeno, haciéndose cargo de un suelto publicado en los periódicos de la localidad, rogó al Sr. Alcalde que gestionase cerca de quien correspondiera el pago de los haberes que se adeudan a los Maestros de Tarazona, cuyo retraso no es debido a la Corporación ni a la Alcaldía. El Sr. Alcalde contestó que así lo haría y se declaró terminado el incidente.

Beatos. El Sr. González Salazar dijo que había visto que se estaban lavando las paredes del vestíbulo del Beato y para evitar esto en lo sucesivo rogaba que allí se pusiera un rótulo de madera: al mismo tiempo suplico que se dispusiera lo conveniente para que abriesen al exterior las tres puertas de la entrada por el Boso y la del almacén y preguntó si se había reconocido el telón metálico. El Sr. Franco contestó que precisamente hoy había dado orden al Arquitecto para inspeccionar todo lo que se refiere al Beato antes de abrirlo al público, indicando que hay otras reformas y otros detalles que no son de Presidencia y manifestando que las puertas del Boso se hallan abiertas constantemente. Insistió el Sr. González Salazar y advirtió el Sr. Alcalde que podía presentar después moción, puesto que los ruegos sólo se hacen para contestarlos en el acto, con lo cual y después de significar su conformidad, aquel señor, se declaró terminado el incidente.

Obras del Matadero. El Sr. Sorda reprodujo la moción presentada ya por un Concejal del anterior Ayuntamiento referente a la liquidación de las obras del Matadero que se terminaron hace diez años y rogó que pronto se trajera aquéllas al Ayuntamiento. Contestó el Sr. Alcalde que se autoraría del asunto y procuraría activarlo, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Donante. El Sr. Jimenez preguntó a la Comisión de Donante por el estado en que se encuentra el arroyo del parque de Santa Engracia por lo que se refiere al arbolado, riego y colocación de rejillas en los alcorgues. Contestó el Sr. Orensanz que el asunto está en poder del Arquitecto para formar el presupuesto y demás procedente; y con ello se declaró terminado el incidente.



Dictámenes urgentes

Instrucción pública. Se leyó un dictamen de la Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo los premios ordinarios y extraordinarios que podrán concederse a los alumnos de las escuelas municipales por el mérito contraído en los últimos exámenes, cuyo gasto deberá ser incluido en el capítulo cuarto, artículo quinto, relación treinta y cuatro del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar el referido dictamen.

Los Demás Dictámenes

Licencias para edificar. En vista de lo propuesto por la Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder a D. Conrado Hernández y D. Gregoria Potoc el permiso que han solicitado, el primero para construir una casa en el solar resultante del derribo de las numeros cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno de la plaza del Mercado y a la vez emplear el agua en dichas obras y la segunda para dar mayor altura a los pisos segundo y tercero y aumentar un cuarto en la casa número treinta y tres de la citada plaza, debiendo ajustarse a los planos presentados y a las condiciones expresadas en los respectivos dictámenes.

Fuentes y cañerías. Igualmente, de conformidad con lo aconsejado por la referida Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder a D. Francisco Cano una toma de agua con destino a las obras de su casa número setenta y cinco de la calle del Hospital con sujeción a las prescripciones del Reglamento.

Cementerio. En virtud de otro informe de la mencionada Comisión de Policía y Sanidad se aprobó por unanimidad la concesión de licencia que pide D. Demita Puente para decorar la sepultura a perpetuidad número doscientos veintitres del Cementerio de Correro, debiendo sujetarse al plano que presenta y a las demás condiciones expresadas en el dictamen.

Expropiaciones. A petición del Sr. Jimeno quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad referente a la expropiación de la casa número veinticuatro de la calle de San Miguel.

Expropiaciones. Se dió lectura a otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad, en que, de conformidad con la tasación practicada por el Arquitecto municipal propone que se expropian a D. Francisco Besé las casas numeros treinta y cuatro y treinta y seis de la calle de la Manifestación con entrada a la segunda por la plazuela del Justicia, en la cual tiene el número nueve, mediante el pago de cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cargo al próximo Presupuesto, si la Junta municipal así lo acordare, por estar agotada la consignación del actual. Entendido el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Expropiaciones. Dada cuenta de otro dictamen de la expresada Comisión de Policía y Sanidad sobre modificación de la tasación correspondiente a la casa número cuarenta y dos de la calle del Pilar, se acordó por unanimidad, a petición del Sr. Jimeno, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Se dió lectura a otro dictamen de la mencionada Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que se denominase Barrio de Chontamolin el designado con el número once en el orden con que van enumerados en el dictamen que

presentó con motivo de la rotulación de las Afueras y que se comunicó la nueva división á la Comisión de Gobierno interior y Estadística para los efectos de padrones, censo electoral etcétera, así como también á la Alcaldía para la designación de los respectivos Alcaldes de barrio; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Comisarios.

De conformidad con otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad desestimar el permiso que solicita D. Manuel Prado para practicar cierta obra de consolidación en su casa número veintinueve de la plaza del Mercado, debiendo someterse á lo que resulte del expediente de denuncia que obra en la Beneficencia de Alcalde.

Personal general.

En vista de lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad mostrarse parte el Ayuntamiento en el procedimiento seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo sobre una aprehensión de carne que se supone fué sacrificada clandestinamente. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística en que, haciéndole cargo de la instancia del Subjefe de vigilantes nocturnos Antonio García Rodríguez y teniendo en cuenta los años de servicio del mismo, así como las disposiciones del Reglamento, propone que se declare jubilado á dicho García con el haber de trescientas ochenta y nueve pesetas noventa y siete centimos anuales á que asciende el cuarenta y cinco por ciento de las novecientas doce, cincuenta que es el sueldo mayor que ha disfrutado durante dos años con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del actual Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Lorda dijo que suponía que esta jubilación se sometería á la aprobación de la Junta municipal como se había hecho con todas. Siguió el Sr. Girauta y Jimeno que no se necesitaba ese trámite, puesto que el Municipio tenía facultades para conceder las jubilaciones además de que existe por virtud del Reglamento el derecho á ellas. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Festejos.

Se leyó un dictamen de la referida Comisión de Gobierno interior, en que, haciéndose cargo de la moción presentada en el seno de la misma por D. Juan Jimeno relativa á que los ocho mil bonos de las próximas fiestas del Pilar sean entregados en especie en vez de hacerlo en metálico, dijo que desistió de la idea por las dificultades presentadas, por lo cual y en atención á la falta de tiempo propone que se esté á lo acordado y en su virtud que aquéllos se satisfagan en dinero. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno dió las gracias á sus compañeros de Comisión por el dictamen que traen sobre la moción de S. S.^{as} dijo que la dificultad de la falta de tiempo no existía, pero, esto no obstante, iba á pedir una modificación, reducida á que se dieran dos mil quinientas pesetas en bonos en lugar de dos mil, fundado en que siempre se había destinado aquella cantidad, sin que comprenda por qué en el presente año se quiere hacer esa especie de sustracción á los pobres: que se hubiera explicado S. S.^{as} la economía en otros gastos y hasta su explicación también hubiese tenido el que en vista del estado del país las cinco mil pesetas consignadas fueran distribuidas tres mil para bonos y las dos mil restantes para las familias de los soldados que mueren ó regresan inutilizados de las guerras, pues no en balde llevaba esta ciudad el timbre de M. D.: que esas quinientas pesetas de aumento pueden acordarse sin temor á los compromisos que haya adquiridos con respecto á los festejos, puesto

que en el capítulo quinto, artículo segundo, relación treinta y seis del Presupuesto, hay una partida de mil pesetas para la Beneficencia domiciliaria en la forma que el Ayuntamiento acuerde y no cabe dudar que dentro de ese epigrafe tiene perfecta aplicación el aumento que indica, como no sea que se obtengan ingresos de algunos de los festejos preparados: que reconocia que el mejor procedimiento para dar los bonos en especie hubiera sido la tienda económica, pero no se le ocultaban los inconvenientes, por lo cual proponía también que se llamase á los almacenistas y drogueros que expendan arroz, judías y garbanzos, pediles muestras y precios y adquirir el Ayuntamiento las cantidades necesarias para hacer el reparto durante los días de las fiestas en la Casa de Trupero y en el Almudi. El Sr. Alvarado manifestó su conformidad á esto, siempre que del concurso se excluya á los almacenistas que son Concejales. El Sr. Franco significó que el Ayuntamiento era quien había hecho esa sustracción á que se ha referido el Sr. Jimeno, puesto que ha consignado menor cantidad en este año para festejos y aun así resulta que se dan en proporción más bonos, sin que se oponga á que ahora se vote un mayor suma, pero quedando subsistentes los compromisos adquiridos y expresó que en cuanto á lo de dar los bonos en especie la Comisión estudió este punto y se convocó de las dificultades que se presentaban. El Sr. Benítez dijo que estaba conforme con el primer extremo de la moción del Sr. Jimeno, pero no con el segundo, porque la mayor parte de los recorridos lo están ya por las Conferencias y resultaría que iban á recibir dos raciones. El Sr. Navarro Alarcón hizo historia de lo sucedido en la Comisión con motivo de este asunto, expresando que la ampliación de las tres mil pesetas para fiestas no ha podido llevarse á la práctica, porque según el Sr. Alcalde tenía que ir ese aumento al Presupuesto adicional. El Sr. Jimeno dijo que debiera haberse oído sobre esto último al Contador y, después de manifestar que retiraba la segunda parte de su proposición, pidió que se aumentasen las quinientas pesetas de bonos con cargo al capítulo quinto, artículo segundo que antes ha citado, por cuanto tiene perfecta aplicación, dado el epigrafe y forma en que está radactada. El Sr. Alcalde expresó que creía que no podría hacerse así por tratarse de una transferencia, pero que, sin embargo, creía al Contador, con cuya reserva no tenía inconveniente en que se aprobara el indicado aumento de quinientas pesetas para bonos. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Jimeno, oyendo previamente al Contador.

Habiendo transcurrido las horas de Reglamento, se resolvió prorrogar la sesión.

Donemto.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Donemto proponiendo en virtud del concurso abierto que se adjudique á D.^a Josefa Soria el arriendo de la torre de Berrio por un año y por la cantidad de quinientas pesetas, pero con las salvedades que se hacen en las bases primera y cuarta del anuncio; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Donemto.

Saló de la Sala el Sr. Girauta. Dada lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Donemto proponiendo, en vista de los antecedentes del asunto, que pase á informe de la Comisión de Derecho el expediente relativo á los descubiertos por uso de terrenos ocupados por D. Jerónimo Maritorea, se acordó por una-



Manuel Domingo Frangini

Manuel Ramirez

Pascual Lora

José Olave

[Signature]

Manuel Larraed

José María

[Signature]

Fuente Anaya

Tutorio yleta

José Gasca

Gonzalo Salazar

[Signature]

Demetrio Rodriguez

Alfonso Alba

Santiago Martinez
Mevanda

José Palanco

V. Orellana

Francisco Rodriguez

[Signature]

Gerardo Mermelo

[Signature]

[Signature]

Se dió cuenta de otro dictamen de la mencionada Comisión de Doument...
Se dió cuenta de otro dictamen de la mencionada Comisión de Doument...
en que, después de manifestar que la Defatura de montes ha trasladado
las comunicaciones en que el Sr. Gobernador aprueba las subastas de
aprovechamientos forestales, propone que el Ayuntamiento acepte los
fiadores presentados por los licitadores y que se le autorice para hacer
entrega de los predios a que los expedientes se refieren; y se acordó por
unanimidad, aprobar lo propuesto por la Comisión.

Mociones

El Sr. Soteras desistió de la moción que tenía presentada referente
a la forma en que debían darse los bonos de las fiestas del Pilar
y en su virtud quedó retirada.

El Sr. González Salazar propuso que en el vestibulo del Teatro prin-
cipal se coloque un rótulo de madera en las paredes para evitar
el lavado de ellas todos los años por efecto del salitre y que se abran
al exterior las puertas del Coto y la del almacén; fue tomada en
consideración y se acordó por unanimidad pasarla a la Comisión
de Gobierno interior a efectos procedentes.

Buendó anunciada para la sesión próxima una moción del señor
Calvo sobre asistencia médico-farmacéutica en la casa de Anuparo.

El Sr. Palacios anunció una moción referente al cumplimiento o
incumplimiento del Reglamento de instalaciones eléctricas por las
sociedades aquí establecidas y quedó anunciada para la sesión
próxima.

Con lo que se levantó la de este día, de la cual se extiende
la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes
conmigo el Secretario, de que certifico.

Rafael Campesina

[Signature]

[Signature]

J. Palay Pantan

Helio Benja

[Signature]

Santiago Perez

[Signature]

Florentin Anaya

M. Celis

Benito Sivanta

Nicolás Pizarro

En Zaragoza, á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con el objeto de dar cuenta de los asuntos correspondientes á la ordinaria del día seis del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Figuera, D. Felip Berges y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Mariano Permián, Don Joaquín Gola, D. Justo Ahuerga, D. Antonio Heta, D. Demetrio Rodríguez, D. Santiago Martínez, D. José Palomar y D. Juan Jimeno, el Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente por estar en uso de licencia el Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Pérez Chabrinero por encontrarse enfermo y los Sres. Franco y Comas por estar usando de licencia.

Ayuntamientos. Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el veintinueve de Septiembre último. Buedo enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Rafael Campaña encargando de la

Destinidades. Alcaldía al primer Teniente de Alcalde por tener que hacer uso de una licencia de ocho días. Se leyó una comunicación del Sr. Presidente de la Cofradía del Santísimo Rosario invitando al Ayuntamiento al que en honor de Ntra. Sra. del Pilar saldrá el día trece de los corrientes; y se acordó por unanimidad que al acto de que se trata asista una Comisión en representación del Municipio acompañada del Secretario y maceros.

Beneficencia. Estraron en la sala los Sres. Orensanz, Borén, Ocariz, Pérez Eurrez y Navarro Allue. Se dió cuenta de un escrito de los Sres. Jimenez y Alba proponiendo que se adjudique definitivamente á D. Pascual Solant la subasta para el suministro del arroz, garbanos, judias y bacalao con destino á la Casa Anparo y por los tipos que aparecen en el acta de remate y que el expediente pase á la Comisión de Beneficencia para celebrar el correspondiente á los demás artículos no contratados; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el anterior escrito.

Quintas. Visto el informe del Sr. Sindico en el expediente del moro Felip Jaime Gastón, en el cual manifiesta que nada tiene que oponer á la tramitación de las diligencias instruidas, concurriendo en el interesado entre otros requisitos el que determina el artículo ochenta y tres, caso primero, párrafo segundo en relación con la regla primera, caso primero del artículo ochenta y ocho de la Ley, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Sindico.

Presupuestos. De conformidad con lo aconsejado por Contaduría se acordó por unanimidad recurrir en alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia del Sr. Gobernador que dispuso la entrega á D. José Val como apoderado del Sr. Duque de Najera, de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por el arriendo de un edificio destinado á almacen de efectos del Ayuntamiento.

Consumos. Preguntas y ruegos El Sr. Jimeno recordó el ruego que tiene hecho referente á la cantidad que se hubiere recaudado por consumos durante los cuatro ó cinco años últimos y destino dado á ese fondo, suplicando que, al traer la nota, venga la Comisión con un dictamen, en el cual se exprese si se halla conforme con lo hecho ó proponiendo las modificaciones que crea convenientes. El Sr. Presidente dijo que traería esos datos, los cuales deben obrar en poder del Sr. Alcalde y con el correspondiente informe se someterá al Ayuntamiento, con lo que se declaró terminado el incidente.

Consumos. El Sr. Ahuerga, á propósito del robo verificado en el Palacio

arobispal, para lo cual parece ser que se rompió una reja de la ribera, llamó la atención de la Comisión respecto á la vigilancia en aquel punto, expresando que próximo á él existe el callejón llamado de Ezquir por donde otras veces se tienen noticias de haber entrado matute. Contestó el señor Presidente que repetiría las ordenes que ya tiene dadas para que dicho sitio se halle bien vigilado y con esto se declaró terminado el incidente.

Gobierno interior. El Sr. Jimeno preguntó á la Presidencia por qué no se había cumplido el acuerdo referente á la colocación de banderas con sus correspondientes asta, en las casas de los Ecuientes de Alcalde y rogó que se pusieran para estos días en las casas de los Ecuientes de Alcalde y rogó que se pusieran para estos días del Pilar, puesto que todo está ya hecho. El Sr. Presidente dijo que se enteraría del asunto y si efectivamente se hallaban construidas, ordenaría su instalación, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Beneficencia. El Sr. Permián manifestó que existe un acuerdo para socorrer á los soldados heridos y enfermos que vienen de las guerras; que la consignación de mil pesetas se agotó y como hay varias instancias pendientes, rogaba á la Comisión de Presupuestos primero que informase en el expediente que á la misma pasó en virtud de dictamen de la de Beneficencia. El Sr. Presidente contestó que remitirá á la Comisión para que despache ese asunto y vea si es posible proponer alguna ampliación en la consignación referida, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Expropiaciones. Sobre la mesa Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad que obraba sobre la mesa, proponiendo la expropiación de la casa número veinticuatro de la calle de San Miguel, propia de D. Ramona Duarte, mediante la indemnización de diez y ocho mil ciento setenta pesetas, deducido ya el valor de las servidumbres que sobre la finca gravitan, cargándose al Presupuesto del ejercicio próximo, sin perjuicio de las resoluciones de la Junta municipal. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que nada tenía que decir sobre el fondo del dictamen, pero le servía para hacer un ruego á la Comisión, cual era el ser conveniente que, cuando se solicite una licencia para edificar, se haga constar como primera diligencia la demostración cumplida de que el interesado sea propietario de la finca y cuando se trate de expropiación se conozcan todas las circunstancias del fundo por lo que respecta á la determinación de sus derechos y gravámenes, pues de esta manera resultará una peritación exacta y se evitarán dilaciones como la observada en este expediente, sobre el cual se pidió una certificación del Registro que, por haber venido con cargas obligó á que el Arquitecto hiciera nueva tasación. Contestó el Sr. Berges que la Comisión tendría en cuenta para lo sucesivo el ruego hecho y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Expropiaciones. Se dió igualmente cuenta de otro dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad que también obraba sobre la mesa referente á la expropiación de las casa s de D. Pilay Gascue, números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro accesorio de la calle del Pilar, en el cual y después de hacerse cargo de la instancia de D. Mariano y D. Juan Comas, en que manifiestan que la primera tiene varias intrusiones en la del número cuarenta, propiedad de los recurrentes, propone en virtud de la suava tasación practicada que la indemnización de cuarenta y ocho mil treinta pesetas que debía darse á la Sra. Gascue quede reducida á cuarenta y siete mil doscientas setenta, con lo cual están conformes los interesados. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno repitió el ruego dirigido con motivo del dictamen anterior, manifestando que en el presente caso se supuso que era de un propietario toda la extensión del terreno y como resulta cierta por una parte de una parte del fundo, ha sucedido que los dueños de la casa número cuarenta han venido diciendo que de

había tasado algo que no era de la Sra. Gascue, motivo por el cual ha habido necesidad de rectificar la tasación. Expresó el Sr. Borges que la Comisión tendría presente el riego para lo sucesivo y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Entraron en la Sala los Sras. Gracia y Soteras.

Dictámenes urgentes

Fomento. De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Fomento e intereses materiales se acordó por unanimidad autorizar a la misma para la venta de los montones de estiércol que resultan disponibles como procedentes de la limpieza pública. Fomento. Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Fomento relativo a la construcción de una alcantarilla y demás conveniente para el riego de los árboles de la calle de la Independencia y plazas de Aragón y Constitución, cuya obra asciende a la suma de siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas once céntimos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno rogó a las Comisiones todas que cumplieran lo prevenido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento y que en sus dictámenes dijieran lo que el Contador consignase en los informes a que viene obligado cuando se trate de algún gasto o ingreso. Significado que se había oído en este caso concreto al Contador, se dió lectura al informe de dicho funcionario del cual resulta que para entretenimiento del arbolado y demás obras hay consignadas veinte mil pesetas, de las cuales van gastadas seis mil ochenta y tres treinta céntimos, llamando la atención de si se ha invertido ya un tercio del crédito total, éste ha de ser insuficiente para los gastos ordinarios y mucho más para el extraordinario que se propone. El Sr. Jimeno, en vista del informe leído, dijo que no podía menos de censurar a la Comisión y que, si había otras razones para aconsejar la obra, debieran haberlas consignado en el dictamen. El Sr. Peruisán manifestó que el asunto lo dividiría en dos partes, el riego y las placas de hierro para cubrir los alcorgues: que a lo primero se oponía, ya por no haber cantidad bastante, como por entender que no es de necesidad, puesto que para mantener la humedad en el arbolado bastaba con cuidar que el riego a manga fuera más frecuente y que, por el contrario, creía de precisión cubrir los alcorgues para evitar alguna percauce a los transeúntes, sobre lo cual podría informar la Comisión de Policía y Sanidad. El Sr. Sala significó que después de haber aprobado el presente y el dictamen de Fomento, se dirigió a Contaduría y cuando éste informó, ya no tuvo tiempo para otra cosa, expresando que era de necesidad la alcantarilla para que el riego se hiciera a boquera. Insistió el señor Peruisán en lo anteriormente dicho y el Sr. Jimeno rogó al Sr. Sala que no siguiera con ese procedimiento, toda vez que el informe de Contaduría debe ser un antecedente que las Comisiones han de tener en cuenta antes de dictaminar al Ayuntamiento y pidió que el asunto volviera a la Comisión para que en vista de lo manifestado por el Contador vea si es posible dividir la obra en partes y proponer nuevamente lo que proceda según la conveniencia y necesidad de la misma. El Sr. Alverge dijo que pasase de la Comisión de Policía y Sanidad, puesto que así lo había indicado el señor Peruisán; se extendió en consideraciones para demostrar que es de necesidad el riego a boquera, sin perder de vista la urgencia que hay de renovar el arbolado, y manifestó que, no siendo tan precisas las cubiertas, podría ejecutarse lo demás, para lo cual supone que habrá crédito. Acto continuo se acordó por unanimidad que el dictamen volviera a la Comisión de Fomento para que, teniendo en cuenta la discusión, informe nuevamente.

Los demás dictámenes

Cementerio. En vista de lo propuesto por la Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder a D. Benito Marco la licencia que ha solicitado para decorar la sepultura a perpetuidad, número ciento setenta y tres del Cementerio de Barrero, ajustándose al plano que presenta y a las condiciones que rigen en estos casos.



Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de lo solicitado por la Compañía aragonesa de electricidad, propone que se autorice a la misma para instalar una batería de acumuladoras en su fábrica de electricidad de la calle de San Miguel, debiendo ajustarse a las condiciones y reserva que el Ingeniero industrial expresa en su informe; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión. Policía y Sanidad. Visto otro informe de la misma Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que se apruebe definitivamente el plano para la alineación y ensanche de la calle de Badiz por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo en que ha estado de manifiesto, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo propuesto en el dictamen. Policía y Sanidad. En vista de lo aconsejado por la citada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Mateo Lacarte el permiso que ha solicitado para construir un edificio de almacenamiento contiguo a su casa número dos de la calle de la Misericordia, ajustándose al plano que presenta y a las condiciones que se expresan en el dictamen. Arbitrios. Se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda solicitando prórroga para el despacho de las reclamaciones de D. Roque Jaray y D. Francisco Navarro sobre devolución de cantidades satisfechas como arbitrio por espectáculos públicos; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen. Personal general. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística, en que, haciéndose cargo de la moción de D. Juan Jimeno, propone que se asigne al Auxiliar del Laboratorio químico municipal el sueldo de mil setecientos sesenta pesetas anuales, que se incluya en el Presupuesto próximo además de este haber la diferencia entre el que figura en el corriente y el nuevamente señalado con relación al tiempo que medie entre la fecha en que toma posesión y el treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho y que esta circunstancia se exprese en el anuncio convocatorio. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión. Personal general. La referida Comisión de Gobierno interior y Estadística dió cuenta de la instancia presentada por D. Carmen Dulong, viuda de D. Francisco Calderín, en solicitud de un socorro y, después de enumerar los servicios de este funcionario durante el tiempo que desempeñó la plaza de Jefe del Negociado interior de propiedades y derechos del Ayuntamiento y de hacerse cargo de las prescripciones del Reglamento vigente, propone que se conceda a la recurrente por una sola vez la cantidad de mil quinientas pesetas con cargo al capítulo de supuestos del Presupuesto corriente; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comisión. Personal general. Se dió lectura a otro dictamen de la indicada Comisión de Gobierno interior, en que, después de manifestar los servicios prestados por D. Pablo Goñor del Moral en el suprimido Negociado de propiedades y derechos del Municipio y teniendo en cuenta los trabajos de Estadística que habrá necesidad de practicar pronto, propone que se le nombre Auxiliar temporero de la Secretaría municipal con el haber anual de mil seiscientos veinticinco pesetas que disfrutaba en su anterior destino por todo el tiempo que resta del actual año económico, encargándole de dichas Estadística y satisfaciéndole sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo doce del corriente Presupuesto, y cantidad destinada para la formación del Censo de población. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión. Personal general. Se leyó otro dictamen de la repetida Comisión de Gobierno interior proponiendo que las plazas de Auxiliar y Escribiente de la Secretaría que resultan vacantes respectivamente por el fallecimiento de D. Manuel Martínez y por el ascenso de D. Marcelino Jimeno, se provean con arreglo a lo prescrito en los artículos cuarenta y siete y cuarenta y nueve del Reglamento, anunciándose por treinta días y constituyéndose la Comisión en Tribunal para practicar los trámites correspondientes y presentar el resultado de los mismos. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por la Comisión.

Beneficencias. En vista de los justificantes oportunos la expresada Comisión de Gobierno interior propuso que se rectifique el apellido materno del mozo de este aliamiento Ramón Amestí por haber acreditado que es Curro y no Rouen, y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Donumento. Salieron de la Sala los Eros. Gracia y Orensanz.
En virtud de los respectivos dictámenes presentados por la Comisión de Donumento e intereses materiales y teniendo en cuenta el acuerdo de quince de Septiembre último, se acordó por unanimidad desestimar las peticiones de terrenos en los montes comunes que tenían hechas Silverio Valle, Antonio Salillas, Candelaria Castán, Alejandro Longas, José Ruiz, Bonifacio Peg, Cayo Gracia y Vicente Smau.

Donumento. Se leyeron otros dos dictámenes de la indicada Comisión de Donumento, en vista de las instancias de los interesados, que se autorice el traspaso de una cueva que desea hacer Antonio Magalés a Justa Pastor y de una viña de Mariano Gracia a Manuel Doaso, ajustándose a las condiciones señaladas a los concesionarios y que resultan de los expedientes respectivos; y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Comisión.

Donumento. Se dio cuenta de otro dictamen de la mencionada Comisión de Donumento, en que, haciéndose cargo de los informes dados por el Arquitecto y por el Director de arboladas, propone que se desestime por ahora la petición de Calixto Sardiel sobre adquisición de una parcela en el camino de Peñaflor, fundándose en que es utilizable y se procederá a su venta una vez explotada. En tercio el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.
Entró en la Sala el Sr. Juncos.

Instancias

Se leyó una solicitud de los dueños de barracas destinadas a espectáculos públicos pidiendo permiso para instalarlas en los solares llamados de Santa de, los cuales han arrendados por el Estado, según manifiestan. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Juncos significó que le sorprendía esta instancia tanto como le sorprendió un sueldo de los periódicos sobre arriendo de terrenos en el solar de que se trata: que creía haber oído que por el Sr. Delegado de Hacienda se dio autorización al Alcalde para disponer de aquéllos en estos días de fiestas, indicando que, si bien reconoce S. S. que son del Estado, del mismo modo reconoce que hace más de un año que el Ayuntamiento tendría derecho sobre dichos solares si se hubiera cumplido lo prescrito en la ley respecto a la cenón que solicitó y cuyo expediente obra en las oficinas centrales y después de extenderse en varias consideraciones sobre el particular, rogó que por la Presidencia se dieran antecedentes sobre el asunto. El Sr. Biquera dijo que de igual manera se ve sorprendido S. S., pues la Comisión de Hacienda se pidió en aquel sitio para permitir la instalación de barracas y al efecto se habló con el Delegado de Hacienda, quien dijo que no tenía inconveniente en que se pusieran; mas, al pasarle el oportuno oficio, manifestó que por escrito no podía contestar: que en tal estado se dio licencia a dos solicitantes con las necesarias reservas y después háise presentado la instancia leída, habiendo sabido S. S. que en la Administración de Hacienda se indicó a los interesados que se pusieran de acuerdo con la de Bienes y derechos del Estado, la cual parece que ha arrendado el terreno en uso de su derecho. El Sr. Juncos se lamentó de lo sucedido y rogó a la Alcaldía, ya que otra cosa no se pueda hacer, que en la instalación de esas barracas se guarden todas las reglas de seguridad y de policía para garantía del vecindario y del público que asista a los espectáculos. El Sr. Biquera dijo que había cumplido esas prescripciones, expresando el señor Cariz que no se autoriza sensu reconocimiento previo las instalaciones para máquinas de vapor y cinematógrafos. Acto continuo se acordó por unanimidad pasar la instancia a la Comisión de Hacienda para el cumplimiento de las reglas de que se ha hecho referencia.
Entró en la Sala el Sr. Baraza.

Mociones

Beneficencias. Explicando el Sr. Calvo la moción que tenía anunciada sobre asistencia médica-farmacéutica en la Casa Anuparo, dijo que su objeto era el de que no salieran del Arilo los acogidos que enfermasen, pues resulta con lo que se hace poca caridad, teniendo en cuenta que la mayor parte de los que se trasladan al Hospital mueren por efecto del movimiento que origina el llevarlos, no siendo grave para el Ayuntamiento el que allí haya una enfermería, puesto que se tiene Médico, Practicante y Farmacia, sin contar los medicamentos que también se facilitarían gratuitamente. El señor Juncos significó que, seguramente, el Sr. Calvo no habrá querido decir que por falta de caridad morían la mayor parte de los enfermos, pues no creía capaz a ningún Médico de cometer actos de ligereza e irreflexión cuando se trate de clientes suyos que se vean en grave estado, esto sin contar con que en el Anuparo, por efecto de las condiciones de los anclados, muchos adquieren una enfermedad a la menor cosa, y manifestó que la proposición era digna de estudio, a cuyo fin podía pasar a la Comisión correspondiente. Rectificó el Sr. Calvo los conceptos expresados anteriormente y, habiendo pedido la palabra el Sr. Heta para una cuestión de orden fundado en que el asunto no estaba en situación de ser discutido, se acordó por unanimidad tomar en consideración la moción de que se trata y pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia e Instrucción.

Policia y Sanidad. No estando presente el Sr. Salas, quedó para la sesión próxima la moción del mismo relativa al cumplimiento o incumplimiento del Reglamento de instalaciones eléctricas.

Policia y Sanidad. El Sr. Pérez Bures anunció una moción sobre arreglo del pavimento de la plaza de San Pablo y quedó anunciada para la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Quedó igualmente anunciada otra moción del Sr. Heta referente a la delimitación de la plaza del Pilar, que explicaría en la sesión próxima.

Policia y Sanidad. También quedó anunciada para la próxima sesión otra moción del referido Sr. Heta acerca del traslado de la fuente situada en la plazuela del Justicia.

Policia y Sanidad. El Sr. Juncos manifestó que, por efecto de la autorización concedida para establecer la Cruz Roja en la plazuela de San, se van a causar perjuicios a dos pobres vendedores de pájaros que allí hay situados hace mucho tiempo y por cuyos sitios pagan un arbitrio de ochos, nueve pesetas mensuales y rogaba que por el Alcalde o por quien correspondiera se designen a esas dos personas, mientras la Cruz Roja permanezca en dicha plazuela, otros puntos tan céntricos y de condiciones iguales a los que vienen ocupando, indicando que en la última calle de D. Alfonso habrá terrenos a propósito. Significó el señor Biquera que llamaría a esos vendedores y de acuerdo con ellos les señalaría puesto, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Baraza rogó a la Comisión de Policia y Sanidad que mandase ampliar las dimensiones del lavatorio que hay a la entrada de la calle de Meca al objeto de evitar denuncias. Contestó el Sr. Biquera que pasaría el ruego a la Comisión y se declaró terminado el incidente.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Eros. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Mi primer firmante *J. Juncos*
J. Salas *Felipe Bages*
José Cariz *Santiago Perez*

Felipe Barrio
M. Calvo

Benito Girault

Manuel Barrios

Juan de Guico

Mariano Benítez

Parcial Loren

Jose Olaver

J. Barrio

Manuel Larroyed

Juan de Guico

Miguel Barrios

Justo Benítez

Antonio Jito

José Guico

José Guico Salas

Valentín Franco

Demetrio Rodríguez

Santiago Martínez Miranda

José Palomas

V. Armas

Miguel Barrios

Lorenzo Puerto

Antonio Barrios

Gerardo Mermejo

A. Man. Ubeda



En Zaragoza, a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes a la ordinaria del mes del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papelitas de aviso que, como segunda convocatoria, se haría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las seis y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Srs. D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Juan Sala, D. Félix Berges, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez, D. Félix Ocariz y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Benito Girault, D. Manuel Barrios, D. Jerónimo Blasco, D. Emilio Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Joaquín Soloz, D. Miguel Navarro, D. Antonio Plata, D. José García, D. Gonzalo González Salazar, D. Ildefonso Franco, D. Demetrio Rodríguez, D. Santiago Martínez, D. José Palomas, D. Ventura Brezans, D. Lorenzo Puerto, D. Santiago Lora y D. Gerardo Mermejo, el Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental, declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamiento

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día ocho de los corrientes. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden de once del actual por la cual se admite la excusa presentada por D. Rafael Campaña para continuar desempeñando el cargo de Alcalde de esta Ciudad.

Personal de Ayuntamiento

Entraron en la Sala los Srs. Ferrano y Alba. Se leyó otro oficio del Sr. Gobernador transmitiendo la Real orden de once de los corrientes, por la cual se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve al Sr. Concejal D. Benito Girault. Enterado el Municipio, el señor Higuera manifestó que hubiese deseado que el Alcalde saliente fuera quien hubiese asistido a este acto de posesión; pero, por no interrumpir la marcha administrativa y a fin de evitar la formación de dos arcos, se ve S. S. en el caso de dar aquella al Sr. Girault, al cual felicitó por su nombramiento, confiando de su celo, inteligencia y conocimiento de los asuntos todos que llevarán a la práctica los proyectos que hay pendientes, así como espera de su amor a Zaragoza que su gestión ha de ser benéfica para los intereses de la Ciudad siempre heroica, a cuyo efecto ofreció el concurso de todos sus compañeros. Acto continuo le hizo entrega del bastón como símbolo de la Autoridad que iba a ejercer y el Sr. Girault pronunció el siguiente discurso: «Señor: Son momentos estos de vivísima emoción para mí. S. M. el Rey D. Alfonso trece y en su nombre la augusta Regente del Reino me ha hecho un alto honor, que yo agradezco de lo profundo de mi corazón, al nombrarme Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que representa a la inmortal Zaragoza, cuna de héroes y de mártires. Si, Señor: las preciadas insignias que recibo de manos de V. E. son bastantes a satisfacer por entero el espíritu más ansioso de terrenales honores y en este supuesto yo elevo mis protestas de gratitud, de adhesión y de lealtad al Trono y al Gobierno que felizmente dirige los destinos de la activa, de la indomable Nación española. Satisfecho por estos deberes de estricta cortesia, resta me ahora indicar mis propósitos firmísimos de dedicarme en el cumplimiento sacratísimo de mis deberes al engrandecimiento moral y material de este heroico pueblo, procurando, con el apoyo de V. E. y de nuestros muy dignos compañeros de Concejo, que espero no ha de faltarme, hacer de la nuestra una administración celosa y honrada, cual siempre

fue la de nuestros antepasados desde estos siglos. Yo, Sres. Concejales, fío en vuestra natural benevolencia para el mejor desempeño de sus funciones, á cambio de lo cual ofrezcoos la más sincera imparcialidad como Presidente y todos los cariños, respetos y deferencias como Alcalde. Concejales todos y todos compañeros, á este concepto subordinaré mis actos y mi conducta. Termino lamentando que motivos de carácter legal hayan impedido al dignísimo Alcalde que acaba de cesar la realización de un deseo nobilísimo que me honraba en extremo: el de darme posesión de los cargos que tan acertadamente ha desempeñado. Pero, Sres. Concejales, este mi justo y natural sentimiento se atenía al ser sustituido el Sr. D. Rafael Campaña en este acto solemnisimo por el caballeroso primer Teniente de Alcalde Sr. D. Mariano Figuera, á cuyas bondades quedo tambien muy obligado. Excmo. Sr.: Sres. Concejales: sea nuestro lema todo por Tarazona, por la ciudad invicta, de legendarias historia, que ostenta en su brillante escudo los dictados que há sabido conquistar con su nobleza inmaculada, su heroismo no superado y su caridad inagotable.» En seguida tomó asiento en la Presidencia y continuó el despacho de la sesión.

Entraron en la Sala los Sres. Almaraz, Tomás y Campaña.
Ayuntamientos. De conformidad con un oficio de D. Demetrio Rodríguez se acordó por unanimidad concederle quince días de licencia que necesita para ausentarse de esta Ciudad.

Ayuntamiento. Visto un escrito de Secretaría presentando el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último para su inserción en el Boletín oficial, se resolvió por unanimidad que se cumpliera lo dispuesto por dicha oficina.

Vecindad. En vista de lo informado por el Sr. Sindico se acordó por unanimidad declarar vecinas de esta Ciudad á D.^a Teodora y D.^a Maria del Pilar de Bardaxi y Corruiz, según lo tenían solicitado.

Gobierno interior. Leído un escrito de Secretaría presentando el resumen del movimiento de expedientes tramitados en las dependencias municipales durante el último trimestre, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Alcalde, que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima para estudio de los Sres. Concejales.

Contaduría. Igual acuerdo recayó en el estado que presenta la Contaduría de los ingresos y gastos habidos en el último trimestre con relación á cada uno de los capítulos del Presupuesto.

Preguntas y ruegos
Ayuntamientos. El Sr. Campaña manifestó que no sabía si era oportuno en estos momentos pronunciar las frases que tenía que decir, puesto que no encajaban en el periodo de preguntas y ruegos, y por ello, abusando de la benevolencia de la Presidencia, significaría que cometería un acto de ingratitud si en el primer día que se sienta en los escanos municipales después de haber cesado del cargo de Alcalde, no hiciera pública manifestación de su reconocimiento á los compañeros de Concejo, empleados de la casa y prensa local por la ayuda y el concurso que todos ellos le han prestado durante el tiempo que ha ejercido el honroso y alto cargo de la Alcaldía y después de felicitar al Sr. Guante y al Gobierno de S. M. por la designación de aquel ayuntamiento de la Ciudad sus deseos á iniciativas para el desarrollo de los intereses que á la misma afectan, seguiría en esta labor desde los bancos de Concejal, dedicándose á todo lo que se relacione con esos propósitos. El Sr. Presidente agradeció las frases del Sr. Campaña, cuyo concurso había de servir de mucho á S. S. y después de repetir los conceptos expresados al tomar posesión del cargo, dijo que, siendo los mismos los deseos de S. S. y de todos los Concejales, ha de convalidarse por anteposición y absoluto á cumplir los deberes que aquél le impone como Alcalde y compañero.

Dictámenes

Cementerio. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Martín de la Higuera y Orma y de conformidad con lo resuelto en sesión de catorce de Julio último, propone que se conceda sepultura perpetua gratis en el Cementerio de D. Antonio de la Higuera y Bengarte por haber ejercido el cargo de Alcalde de Tarazona en los años mil ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos cuarenta y tres; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fuente. En vista de otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder la toma de agua que solicita D. Ramón Garcia Stavarro para su casa número cinco y siete de la calle de Siquatelli.

Obras. Se dió cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad proponiendo que se subasten todos los materiales, excepto el yeso, que se necesitan para las obras municipales que se ha gano por administración durante un año, con las condiciones que han regido ya anteriormente y con arreglo á los precios que la Comisión expresa; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la misma.

Consumos. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad conceder á D. Macario Jan y compañía la licencia que ha solicitado para establecer un depósito de despojos de lanas en su fabrica número ciento ochenta y ocho duplicado de la carretera de Castellón, debiendo ajustarse á las condiciones del capítulo doce de la Instrucción de consumos.

Consumos. Informando la atada Comisión de Hacienda la instancia de D. Pedro J. Pérez sobre devolución de cuarenta y cinco pesetas importe de los derechos satisfechos por una partida de escabeche que se arrojó á la cisterna por disposición facultativa, manifestó que, justificados los hechos por el interesado, procede por equidad el abono y en este concepto lo propone á condición de hacerse en introducciones sucesivas de artículos tarifados á nombre del reclamante; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Entró en la Sala el Sr. Lorin.

Mociones
Policia y Sanidad. No estando presente el Sr. Palacios, quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima la moción del mismo relacionada con las instalaciones eléctricas.

Policia y Sanidad. El Sr. Pérez Enxeres explicó la moción que tenía anunciada sobre arreglo del pavimento de la plaza de San Pablo y propuso que el colgado al rededor de aquel templo se ensanche lo necesario, que podría ser unos dos metros, substituyéndolo con una acera de asfalto ó de piedra. El señor Franco se adhirió á esta petición y el Sr. Calvo solicitó que para harmonizar y sanear la plaza se pusiera en ella arbolado. Tomada en consideración la moción, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

Policia y Sanidad. Explicando el Sr. Hleta la moción que tenía anunciada relacionada con las mingitorios de la plaza del Pilar, dijo que sobre el emplazamiento de ellas se vienen haciendo observaciones tanto al mal olor que despiden como á otras faltas impropias del punto donde están situadas por su proximidad á las entradas de dicho templo; pero sucedía que con el transcurso del tiempo todos se han acostumbrado á verlas allí y en concepto de S. S. convainia estudiar el traslado á otro sitio, ya dentro de los jardines ó donde se crea más acertado. Tomada en consideración la



moción, se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Policía y Sanidad. Explorando igualmente el Sr. Haza la moción que tenía anunciada sobre traslado de la fuente de la plaza de la Justicia, dijo que en la misma puerta de la iglesia de San Cayetano donde se halla establecida la institución de la Agonía, existe colocada aquella fuente, en la cual, como es natural, se reúnen jóvenes cuyas palabras repercuten a los que dentro del templo están en devoción y, al objeto de evitar ciertos actos y puestos que allí cerca existe una plaza de agua inmediata al edificio llamado Aduana, en ella podría instalarse dicha fuente sin más gasto que el de prolongar la tubería, lo cual proponía al Ayuntamiento. Concluida en consideración la moción, se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

Interpelaciones
El Sr. Pamplona dirigió una interpelación al Presidente de la Comisión de Beneficencia e Instrucción para preguntarle si era cierto que el acto de distribuir los premios a los alumnos de las escuelas municipales iba a tener lugar en el teatro de Pignatelli y, si esto es así, por qué se hacía contra lo acordado por el Ayuntamiento de que se celebrara en el Teatro Principal. El Sr. Jiménez manifestó que en la Comisión expuso el Sr. Jiménez la idea de que los niños, con el objeto de que fueran vistos, se colocasen en el centro, quitando las butacas y propuso a la vez algunas otras medidas para dar a la fiesta verdadero carácter infantil: que la Comisión se trasladara al teatro con el Arquitecto y allí se vio que no era posible ejecutar el pensamiento, en vista de lo cual y aceptando el ofrecimiento del Empresario del teatro de Pignatelli, se pensó en verificar en éste el acto refrendo, encargando de los detalles al Sr. Jiménez con el Arquitecto: que dicho Sr. Concejal ha tenido necesidad de salir de Irujo y la Comisión nada ha resuelto, debiendo manifestar que el tiempo urge y S. S. tenía que anticipar que la sala del teatro de Pignatelli, si allí se celebra la fiesta, estará bien arreglada, pero para el público no se podrá disponer de tanta localidad como en el Principal. El Sr. Pamplona dio las gracias al Sr. Jiménez por sus explicaciones y rogó a la Comisión que la fiesta se celebre en el Principal, tanto por lo que el Presidente de la Comisión ha dicho últimamente, como porque debe mirarse no tomar algún acuerdo que edite en contra de lo que hay resuelto. Significó el Sr. Jiménez que creía que por la Comisión no se podía revocar lo que haya acordado y el Sr. Presidente, al objeto de no dejar a las Comisiones en situación difícil, propuso que la fiesta tuviera lugar en el teatro Principal, dejando el asunto para estudio por si se creyera más conveniente el año próximo celebrarla en otro sitio; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Presidencia.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Berrio Sica
J. Sala y Sante
Felip Berro
Santiago Berro
M. Berro
Mariano Higuera
Felipe Jimenez
Felipe Carrion
Manuel Sautors

Manuel Serrano Manquini
Mariano Ramirez
J. Blasco
Don Herro
Rafael Pamplona
Miquel Erraun
Luiso Jeta
García Salazar
Demetrio Rodajner
Santiago Martínez Miranda
V. Ormaiztegui
Lorenzo Quinto
Gerardo Urrutia
Manuel Rosas
Eduardo
Manuel Sarroed
Joaquín Jeta
Juan Almagro
Joaquín Gorría
Eduardo Arana
Vicente Illba
Jose Palomares
Simón Rodrigo
Santiago Sordo Ferrate
A. Manuel Urrutia

En Taragona, á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las tres y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Félix Berges, D. Santiago Pérez y D. Félix Ocariz, Esmenates de Alcalde y los Regidores D. Manuel Latorre, D. Francisco Gracia, D. Mariano Permisán, D. Pascual Borón, D. Emilio Boteras, D. José Tomás, D. Manuel Barroyed, D. Rafael Sampsona, D. Joaquín Sola, D. Miguel Navarro, D. Antonio Alta, D. Gonzalo González Salazar, D. Demetrio Rodríguez, D. Santiago Martínez, D. José Palomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duarte y D. Gerardo Mornejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día quince de los corrientes. Se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía participando el fallecimiento del Sr. Benito de Alcalde D. Urrutiarro Pérez Martínez. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Sampsona propuso que constara en acta el sentimiento de la Municipalidad por la muerte del Sr. Pérez Martínez, concejal al cual todos apreciaban por sus dotes y cariño que profesaba á sus compañeros; y se acordó por unanimidad conforme con lo propuesto por el Sr. Sampsona, resolviéndose de igual modo, á petición del señor Navarro Allué, que una Comisión designada por el Sr. Alcalde pade á hacer las anteriores manifestaciones á la viuda del finado. Acto continuo el referido Sr. Navarro Allué pidió que á expensas de la Corporación y con asistencia de ella se celebre una Misa de difuntos. Contestó el Sr. Alcalde que esto podía ser objeto de moción, pasándola á la Comisión correspondiente para que informase, lo cual debia en su caso hacerse en el periodo de proposiciones y se declaró terminado el incidente.

Quedó el Municipio enterado de diez y seis oficios de la Alcaldía nombrando Alcaldes de barrio á D. José Engay, D. Simón Aisre, D. Félix Alfonso, D. Boranzo Soro, D. Mariano Pastor, D. Pascual Allué, D. Federico Ruiz, D. Juan Moreno, D. Mariano Serrano, D. Valentín Benito, D. Fulgencio Pérez, D. Manuel Saborda, Don Faustino Guillén, D. Gregorio Estevan, D. Mariano Gracia y D. Antonio Couerías para los de San Carlos, San Pablo, Arroque, San Blas, Misericordia, Palomeque, Sepulcro, Cartuja Baja, Movera, San Juan de Moravifar, Las Casetas, primero de Montañana, Alpeca, Trullibol, Peñaflor y Montalbarba respectivamente.

Entró en la Sala el Sr. Jimenez. Vista una comunicación del Sr. Administrador de bienes y derechos del Estado trasladando la Real orden de Ayoce del actual por la que se confirma la excepción de venta del Teatro cívico de Taragona concedida ya por la Junta superior en el año mil ochocientos sesenta, se acordó que se enterado el Ayuntamiento y pasarla á la Comisión de Gobierno interior á efectos procedentes.

Leído un oficio del Sr. Rector del Seminario Conciliar invitando al Ayuntamiento al acto de la erección canónica de las Sagradas facultades en dicho Seminario y dada animismo cuenta del decreto de la Alcaldía

designando una Comisión para asistir al citado acto, se acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Quintas. Visto un informe del Sr. Sindico en el expediente de excepción del soldado Fernando Candao, en el cual manifiesta que lo encuentra bien tramitado sin que nada tenga que oponer á la prueba de testigos, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Contaduría. Fue aprobada también por unanimidad la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, importante en ingresos y gastos doscientas cuarenta y siete mil ochocientas trece pesetas noventa y cuatro centimos.

Entraron en la Sala los Sres. Palacios, Franco y Garcia.

Preguntas y ruegos
Policia y Saniad. El Sr. Higuera manifestó que deseaba condecar al criterio del Sr. Alcalde respecto á las gestiones entabladas sobre los siguientes asuntos: Primero. Remonta del Cuartel de Santa Engracia, lo cual es necesario para desarrollar el proyecto de urbanización de la Huerta. Segundo. Adquisición de los solares de Santa Fe. Y tercero. Expropiación de la zona llamada de Bruil. El Sr. Alcalde significó que se enterara del estado de esos expedientes en la seguridad de que ha de inspirarse en los deseos de todos para procurar buen éxito en el resultado de las gestiones que ha de proseguir, pudiendo añadir en cuanto á lo de los solares de Santa Fe que en el último viaje que S. S. ha hecho á Madrid habló sobre el particular con el Sr. Ministro de Ultramar, quien se manifestó propicio á esa adquisición y á cuanto interese á Taragona, por lo cual S. S. tiene esperanzas de que este extremo ha de resolverse pronto y bien. Dio las gracias el Sr. Higuera por las anteriores explicaciones y quedó terminado el incidente.

Entraron en la Sala los Sres. Alba y Salas.

Cementerio. El mismo Sr. Higuera rogó á la Comisión de Policia y Saniad que hiciera cumplir lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento del Cementerio ó propunera su modificación, pues á S. S. se le advirtió en primeros de Julio para dar ejemplo, que quitar los retratos que tenia en los nichos de sus hijos y con posterioridad ha visto que existen varios en diferentes naves ó manzanas. Contestó el Sr. Berges que se enteraría y acudiría presente la Comisión el ruego hecho, declarándose terminado el incidente.

Penal general. El Sr. Almerge rogó al Sr. Alcalde que se enterase de lo sucedido días pasados en una casa de la calle de la Regla, número veintiseis, donde parece que se presentó una mujer acompañada de un Guardia municipal para llevarse un niño. El Sr. Alcalde dijo que se enteraría del asunto y que, si el hecho era constitutivo de algún delito, lo pasaría al Jurgado ó en otro caso impondría la corrección gubernativa que procediera, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Gobierno interior. El Sr. Jimeno manifestó que el Ayuntamiento anterior acordó encargar al pintor Sr. Pradilla un cuadro retrato de la Condesa de Bureta, para colocarlo en el salón de sesiones, á cuyo efecto una Comisión que fue á Madrid convino en mandar las dimensiones del cuadro á dicho artista y, como en el Presupuesto hay consignación para este gasto, al objeto de evitar cualquier inconveniente económico y hacer que el Sr. Pradilla cumpla, sin compromiso, rogaba al Sr. Alcalde que oficial si oficialmente se dirigiera á aquel para conseguir lo indicado. Contestó el Sr. Alcalde que así lo haría y declaróse terminado el incidente.

El Sr. Navarro Allue rogó al Sr. Alcalde que se diera orden a los Negociados para que se faciliten á S. S. relaciones de todos los acuerdos tomados desde primero de Julio último con expresion de fechas y asuntos y nota de los que se han ejecutado y han quedado sin ejecutar. El Sr. Alcalde dijo que mensualmente se hace por Secretaria un extracto de los acuerdos para insertarlo en el Boletín oficial y, al objeto de evitar ese trabajo impropio á la oficina, puesto que el Sr. Navarro Allue puede autorarse de aquellos extractos, le rogaba que concretase su deseo. Contestó el Sr. Navarro que en ese caso supliría que se le pase una nota de las fechas de los acuerdos. El Sr. Campaña manifestó que parecia que habia alguna duda respecto á acuerdos que no se hayan ejecutado durante el tiempo que S. S. ha sido Alcalde y quisiera, si esto era, que se dijera francamente, determinando el asunto. Contestó el señor Navarro que sentia que hubiera dado por aludido el Sr. Campaña, pues no ha sido ese su ánimo, puesto que se limita solamente á saber las fechas y las causas de no haberse cumplido, para lo cual cree tener derecho como Concejal. El Sr. Alcalde prometi6 enterarse del asunto, no creyendo que se haya querido aludir al Sr. Campaña y manifestando que ejecutará los acuerdos que pueda haber sin cumplir, esto sin perjuicio de que dará las ordenes para esa nota concreta que desea el Sr. Navarro Allue, aun cuando, como ya ha dicho, los acuerdos se publican en el Boletín. El Sr. Jimeno hizo observar que lo pedido por aquel Concejal está sobre la mesa, pues la Secretaria, en cumplimiento de un artículo reglamentario, ha presentado las listas de los expedientes tramitados en el último trimestre. Acto continuo se declaró terminado el incidente.

Ayuntamiento. El Sr. Salacios preguntó al Sr. Alcalde si tendria inconveniente de que conste en actas la manifestación hecha anteriormente al Sr. Navarro Allue de que cumplirá los acuerdos que estén sin ejecutar. El Sr. Presidente dijo que todavía no ha tenido tiempo para enterarse de todos los asuntos y que, si ha hecho aquella manifestación, era precisamente para que constara, además de que tiene la obligación, como Alcalde, de ejecutar los acuerdos tomados, significando que le habia mortificado el riesgo del Sr. Salacios, porque parece que envuelve alguna duda y S. S., que no quiere reticencias, quisiera que francamente se dijera lo que se deseaba. Contestó el Sr. Salacios que no eran dudas ni habia tenido ánimo de mortificarle, puesto que su deseo es que se cumplan los acuerdos y de que en el acta consten las frases que se pronuncian. Contestó el Sr. Presidente que en la lectura de las actas pueden hacerse las advertencias que procedan en caso de alguna omisión y se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Gobierno interior. Se dió cuenta del asunto que obraba sobre la mesa presentando las relaciones de los expedientes tramitados en los Negociados y dependencias municipales durante el último trimestre; y se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde presente al Ayuntamiento enterado, sin perjuicio de que los Sres. Concejales puedan estudiar dichas relaciones.

Contaduría. Igualmente se dió cuenta del estado que obraba sobre la mesa en que la Contaduría presenta los ingresos y gastos habidos en el último trimestre con cargo á cada uno de los capítulos del presupuesto. Entendido el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que, según la observación puesta al fin del estado, no se comprende en él el importe de los alumbrado público, porque de la cuenta no tiene conocimiento la Contaduría y S. S. rogaba que en lo sucesivo todas las facturas se presenten en un plazo breve que no pase de quince días, lo cual



además es necesario conocer por aquella oficina para que, al informar á las Comisiones sobre cualquier gasto ó ingreso, tenga noticia de lo correspondiente á cada capítulo. Contestó el Sr. Alcalde que aceptaba el riesgo y lo habia cumplido para el buen resultado de la contabilidad y al ser continuo se acordó por unanimidad que dar el Ayuntamiento enterado sin perjuicio de que el estado referido esté á disposición de los Sres. Concejales. Entró en la Sala el Sr. Calvo.

Dictámenes urgentes

Donen tos.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento é intereses materiales, en que, haciéndose cargo del oficio del Sr. Gobernador y en vista de los informes unidos al expediente, propone que, para evitar los daños en el muro inmediato al Puerto de San José, se coloquen los escambros existentes en el Puerto en la forma que indica el Arquitecto municipal, cargándose el gasto al capítulo de Inprevistos y prohibiéndose el vertido de aquellos materiales en lo sucesivo con las demás reservas que la Comisión expresa. Entendido el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno preguntó si se habia oído para este gasto á Contaduría. Contestó el Sr. Sala que se trataba de una obra de poca importancia y que por eso no se habia hecho presupuesto ni pedido informe á la Contaduría. El Sr. Satorre hizo observar que, si se refiere el dictamen á obra también en la acequia, debia advertir que esta conduce las aguas á un establecimiento industrial y que á la Junta del Banal correspondia satisfacer el gasto. El Sr. Jimeno dijo que sentia lo expresado por el Sr. Sala, pues parece que la Comisión de Fomento va tomando por costumbre el no oír á Contaduría y, después de significar que la cuantía era lo de menos y que habia necesidad de cumplir aquel requisito para evitar responsabilidades, pidió que informase la mencionada oficina, dejando el asunto para cuando termine el despacho. El Sr. Sala manifestó que la Comisión entendió que era un gasto imprevisto, pues no vio el capítulo adonde aplicarlo, debiendo significar que el trabajo se hara con los peones permanentes que tiene la Comisión. El Sr. Alcalde dijo que tenia razón el Sr. Jimeno por la forma en que viene el dictamen, pero ahora expresaba el Sr. Sala que la obra se ejecutaría por los peones de la Casa y, siendo así, no hay necesidad de que vaya á Inprevistos el coste; rogando, por último, á las Comisiones toda que oigan en esta clase de asuntos al Sr. Contador. Acto continuo se acordó por unanimidad que con las manifestaciones del Sr. Sala se haga la retirada de los escambros con el personal permanente que la Comisión tiene adscrito, aprobándose los demás extremos del dictamen.

Abontos.

La referida Comisión de Fomento, en vista de la relación que publica el Boletín oficial de las solicitudes presentadas para la legitimación de terrenos en los montes comunes, propuso que se haga la oportuna reclamación al Sr. Delegado de Hacienda.

exponiendo los antecedentes relacionados con cada expediente y sin de evitar perjuicio a los intereses municipales; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Caminos. Visto otro dictamen de la repetida Comisión de Fomento proponiendo, en vista de la Real orden de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, que se remita al Sr. Gobernador el proyecto duplicado de arreglo del camino de Lapujade para, en el caso de que haga la declaración de utilidad pública, poder gestionar la cesión definitiva por el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Los demás dictámenes

Beneficencia. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia e Instrucción, se acordó por unanimidad dirigir atento oficio de gracias al Excmo. Sr. Marqués de Casa Jiménez por la comida que de su cuenta se dió a los pobres del Asuparo el día diez y seis del actual.

Beneficencia. Igualmente y a propuesta de la mencionada Comisión de Beneficencia se acordó por unanimidad dar las gracias al Excmo. de abastecedores por el donativo de ciento treinta kilogramos de carne que han hecho para aumento de comida a los acogidos de la Casa Asuparo durante las penadas fiestas de Nra. Sra. del Pilar.

Beneficencia. Se dió lectura a otro dictamen de la repetida Comisión de Beneficencia proponiendo que por conducto de D. Pedro Machin se den las más expresivas gracias a D.ª Zoila Rocafort por el donativo de cinco camas de hierro con telas metálicas que ha hecho para la Casa Asuparo. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jefe manifestó que no se trataba de un donativo aislado, sino de varios de gran valía que se observa viene haciendo esa señora a quien no se conoce, y por ello debía expresar el deseo de la Comisión de que se haga algo más, a cuyo efecto proponía que el Sr. Alcalde con los Presidentes de las Comisiones visitara al Sr. Machin para darle las gracias y significarle el pesar del Ayuntamiento por no conocer a dicha señora. Y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen con la adición del Sr. Jefe.

Licencias para edificar. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar a D.ª María Barrao para ampliar su casa número veintidos del barrio de Montaña con un pequeño local, siempre que se ajuste al plano presentado y a las condiciones que la Comisión expresa.

Fuentes. En vista de otros dos dictámenes de la indicada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Rafael Antolín y D. Mateo Lacarte el permiso que han solicitado respectivamente para una toma de agua con destino a las obras de sus casas número cuarenta de la calle de San Pablo y dos de la de la Misericordia, debiendo ajustarse a las condiciones del Reglamento vigente y pago del oportuno arbitrio.

Policia y Sanidad. En vista también de lo propuesto por la nombrada Comisión de Policía y Sanidad, se acordó por unanimidad autorizar a D. Ramón Martín Rizo para instalar un motor de gas en su taller de carpentería número doce de la calle de la Gobernación Nacional, debiendo cumplir las condiciones que el Sr. Ingeniero incluyó en su informe.

Cementerio. Se dió cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad proponiendo la provisión de la plaza de Vigilante del Depósito de cadáveros del Cementerio que hay vacante y dejando a la resolución del Ayuntamiento quien haya de nombrarse en vista de la reseña de antecedentes de cada interesado. Enterado el Municipio, el Sr. Pamplona manifestó que no entraría en el fondo del asunto, puesto que hay una cuestión previa a resolver, cual es la de que debe entender de la provisión la Comisión de Gobierno interior y Estadística, a cuyo cargo corre el personal general, según resulta de la distribución de Negociados del Reglamento interior, que S. S.ª leyó, citando como antecedente de hace poco que a la misma pasó el expediente sobre nombramiento de Director de arboledas y propuso, en su virtud, que, dejando en suspenso el dictamen referido, pasara a dicha Comisión de Gobierno interior para que lo presentara como estimase ser más conveniente. Significó el Sr. Berges que no se oponía a ello, pues la de Policía y Sanidad había creído ser de su competencia, y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el señor Pamplona.

Policia y Sanidad. Se dió igualmente cuenta de otro dictamen de la mencionada Comisión de Policía y Sanidad pidiendo una prórroga de dos meses para informar en el expediente sobre urbanización de los terrenos llamados Huerta de Santa Eugracia. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pamplona manifestó que su ánimo es acceder con creces a lo que la Comisión pide, pues entiende S. S.ª que no debe traerse este asunto hasta que no se halle resuelto lo relativo a la adquisición del Cuartel de Santa Eugracia. El Sr. Jefe dijo que tenía razón el Sr. Pamplona si solo se trata de la Huerta, pero debe advertir que en las bases de urbanización están otros terrenos hasta la puerta del Duque, creyendo S. S.ª que no se necesita tener el Cuartel para discutir las bases del proyecto ni para tratar de la forma de edificación y condiciones de policía e higiene que allí deben exigirse, por lo cual y puesto que ahora no iba a hablarse del desarrollo de ese proyecto, opinaba S. S.ª que la Comisión podía haber presentado eso en el tiempo transcurrido, pero no se oponía a los dos meses que solicita, teniendo en cuenta que lo que ha de presentar son las bases, en las cuales además habrá que oír el parecer de otras entidades, hecho lo cual se presentaría el proyecto de urbanización. Significó, en conformidad el Sr. Pamplona y los Sres. Martínez y Berges explicaron los motivos de la Comisión para pedir la prórroga, manifestando que ya sabían que la misma tenía el encargo de traer las bases, no el proyecto; con cuyas manifestaciones oyó por unanimidad aprobado el dictamen.

Motadero. Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda para que se devuelva a D. Cosme Trasobares el depósito definitivo que constituyó para tomar parte en la subasta sobre adjudicación del pelo del Motadero, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Personal general. Se dió cuenta de un dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobierno interior y del voto particular de los Sres. Sola y Jefe relativos a la forma de proveer la plaza de Becador de libros; y se acordó por unanimidad, a propuesta del señor Presidente, que todo quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Fomento. Se dio lectura á ocho dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo, de conformidad con el acuerdo de carácter general de quince de Septiembre último y en vista del parecer del Director de arboledas, que se desestimen las peticiones de terrenos que hacen Mariano Benito, Eodoro Cepero, Vicente Barraz, Concha Naya, Manuel Capape, Francisco Rodríguez, Manuela Cayos y Ricardo Ercobol; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Caminos. A petición del Sr. Jimeno se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la citada Comisión de Fomento sobre venta de una parcela en el camino que conduce á las escuelas de Montañana.

Mociones

Policia y Sanidad. Explanando el Sr. Palacios la moción que tenia anunciada y relacionada con las instalaciones electricas, dijo que ninguno de las sociedades establecidas cumple lo dispuesto en el Reglamento para este servicio, ocasionando perjuicios al publico y á los intereses del Ayuntamiento; pues vienen obligadas aquéllas á pedir licencias para ejecutar cualquier obra en la via publica y sujetas también á pagar un arbitrio por colocación de palomillas, y S. S. en el tiempo que lleva en la Comisión no ha visto que se solicitaran tales autorizaciones, rogando, en su virtud, que se haga cumplir el Reglamento y se impongan los correctivos debidos. Acto continuo dijo el Sr. Alcalde que podría pasar esto á la Comisión de Policia y Sanidad á efectos procedentes y se declaró terminado el incidente.

Consumos. El Sr. Cayuela manifestó que existia un acuerdo del Ayuntamiento sobre ampliación del actual Depósito administrativo de consumos, para lo cual hay proyecto formado, que S. S. se propuso llevar á ejecución, pero que tropezó con alguna dificultad relacionada con la titulación de las casas que deben expropiarse: que para el traslado de ese Depósito se arrendó un edificio por el precio de tres mil pesetas anuales y rogaba á la Comisión de Hacienda que, si no era posible realizar las obras, se tratara de subarrendar ese local, puesto que no se utilizaba. El Sr. Jimeno dijo que creia S. S. que se utilizaba y es más, que se encontraba adelantado el expediente de ampliación del actual Depósito para cuya obra hay consignación en el Presupuesto y hasta se llegaron á expropiar algunas casas: que efectivamente, las escrituras presentadas por los dueños tenían alguna dificultad y después de vistas por la antigua Sección primera, se convino en una sesión confidencial que se hicieran las correspondientes terminaciones en cada expediente para salvar aquellas dificultades y que en su vista proponia ahora S. S. como moción que la Comisión de Hacienda estudie el estado del asunto y, á ser posible, informe en la sesión inmediata para ver si en el mes próximo pueden comenzar las obras. El Sr. Higuera significó que la Comisión de Hacienda se encontró ya formalizado el arriendo del local de que se trata, que iria á inspeccionarlo, pues tiene entendido que hay necesidad de hacer alguna obra, y que de todas maneras se ocuparía del asunto en la primera reunion que celebre. Después de indicarse que se pasaran á dicha Comisión todos los antecedentes del mismo, se declaró terminado el incidente.



Policia y Sanidad.

El Sr. Jimeno manifestó que creia de necesidad una modificación en el Reglamento de bomberos, si estos han de responder al objeto de cuando se organizó dicho cuerpo, y á ese fin, después de algunas consideraciones en apoyo de la reforma, propuso que para el cargo de capataz se exija el oficio de albañil ó el de carpintero y, caso de que esto se halle ya previsto en el Reglamento como por lo bajo se le dice, que la Comisión estudie el asunto, viendo si es posible aumentar el número y haciendo que esos capataces de oficio practiquen las obras de pequeña importancia que con frecuencia ocurren y que hoy cuestan mucho dinero. Tomada en consideración la moción, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

Policia y Sanidad.

El Sr. Jimenez hizo ver la necesidad que hay de colocar un urinario en el punto de parada de los tranvías junto al puente de América y rogó á la Comisión de Policia y Sanidad que con el carácter de urgente estudiase el sitio donde aquel podría instalarse proponiéndolo al Ayuntamiento. El Sr. Aluenga se adhirió á esta proposición, expresando que en el interior de la Ciudad también faltan urinarios, como se ha podido observar en las pasadas fiestas del Pilar. El Sr. Alcalde dijo que, efectivamente, se nota esa falta en el casco y la Comisión verá lo que sea posible hacer para remediarlo. Acto continuo fué tomada en consideración la moción y se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

Policia y Sanidad.

El Sr. Ferrnán manifestó que el urinario de la plazuela de Salamanca ha ocasionado diferentes quejas de los vecinos por los malos olores que desprende y rogaba que se quitara de allí ó que se pusiera en condiciones mejores, rodeándolo de una verja de madera. Indicado por la Presidencia que podría pasar á la Comisión con carácter general, puesto que esta moción se halla relacionada con la anterior, significó el Sr. Jimenez que la suya era especial y debiera resolverse pronto, á lo cual contestó el Sr. Alcalde que la Comisión la estudiaría y traería los dictámenes según cruzase. Acto continuo se acordó tener en consideración la moción referida, resolviéndose por unanimidad que pasara á informe de la Comisión de Policia y Sanidad, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas.

Hacienda.

El Sr. Jimeno presentó una moción con carácter urgente para que la Comisión de Hacienda dictamine acerca de la forma en que hay que ejercer las funciones de la Administración de consumos y cuales las obligaciones que han de imponerse á los que desempeñan los cargos inherentes á aquella oficina con arreglo á las que se asignaban en el Reglamento aprobado por el Municipio: significó el Sr. Jimeno que por la superioridad habia sido suprimida la plaza de Administrador de arbitrios y de aquí resulta la necesidad de montar el servicio tal como la importancia del mismo exige, creyendo que las funciones de la inspección de arbitrios pueden ser encomendadas al jefe del personal y las del Administrador al Oficial secretario de la Comisión de Hacienda. En este estado la Presidencia advirtió que, según se le decia por el Secretario, habianse marchado de la Casa consistorial varios Sres. Concejales, no quedando en el salón número para continuar la sesión y en su virtud se levantó ésta, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Benito Sivanta

Mariano Jimeno

J. Pala, Jantón

Jelias Bargas
Santiago Perez

Martin Barasa

Manuel Satorras

Manuel Garcia

Manuel Garcia

M. Barasa

Manuel Larroyed

José María

Justo Almerge

José Garcia

Manuel Barasa

Manuel Alba

José Palencia
Mariano Rodrigo

Gerardo Mermejo

José María

M. Barasa

M. Barasa

Mariano Barasa

Mariano Barasa

José Barasa

José Barasa

Rafael Barasa

Manuel Barasa

Manuel Barasa

José Barasa

Manuel Barasa

Santiago Montañez
Alfonso

V. Barasa

Manuel Barasa

A. Manuel Barasa

En Zaragoza, a veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y cuarto y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Eros. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Biguera, D. Juan Sala, D. Félix Berges, D. Santiago Pérez, D. Félix Duriz, y D. Florentin Barasa, Concejales de Alcalde y los Regidores D. Manuel Latorre, D. Francisco Gracia, D. Mariano Ferrisán, D. Pascual Loren, D. Jerónimo Blasco, D. Emilio Soteras, D. José Tomás, D. Manuel Larroyed, D. Joaquín Sala, D. Miguel Navarro, D. Justo Almerge, Don Antonio Mota, D. José Garcia, D. Gonzalo González Salazar, D. Vicente Alba, D. Santiago Martínez, D. José Palomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Simón y D. Lorenzo Duerto, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudo asistir el Sr. Rodriguez por estar en uso de licencia.

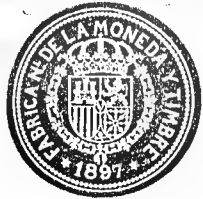
Personal de Ayuntamiento. Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día veinte de los corrientes. Quedó enterado el Municipio de un oficio de la Alcaldía participando al nombramiento de D. Manuel Saborda para Alcalde del barrio segundo de Montañana.

Gobierno interior. Se leyó una comunicación del Excmo. Sr. D. Alvaro Suárez Valdés ofreciéndose en su cargo de Comandante general del quinto Cuerpo de Ejército, y después de haber manifestado al Sr. Alcalde que S. E. ha visitado a dicha autoridad militar ofreciéndose también la misma al Municipio, se acordó por unanimidad que una Comisión pase, según costumbre, a cumplimentar al Sr. Suárez Valdés.

Contaduría. Entraron en la Sala los Eros. Calvo, Campolona, Franco y Mermejo. Visto un oficio del Sr. Alcalde presentando la cuenta que rinde al Depositario de los ingresos y pagos verificados durante el primer trimestre de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho, se acordó por unanimidad quedar enterado el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la cuenta esté a disposición de los Eros. Concejales en la oficina de Contaduría.

Gobierno interior. Fue aprobado por unanimidad un escrito de los Eros. Franco y Borda para que el expediente sobre el servicio de carruajes se pase a la Comisión de Gobierno interior por no haber tenido resultado la segunda subasta que para la contratación de aquel se ha efectuado en el día de ayer.

Personal general. Se dió lectura a un oficio del Sr. Alcalde manifestando que, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre sargentos, ha resuelto, para no incurrir en responsabilidad, suspender la provisión de la vacante de Escribiente de Secretaría que hay anunciada. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Dineno manifestó que a S. E. le hubiera parecido más procedente que el oficio pasase a una Comisión, la que se quisiera nombrar, para que, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por la Alcaldía y otras que puedan existir, propusiera con carácter definitivo lo que debiera hacerse sobre el particular: que de procurrir ora que no haya equivocación en las citas de esos Reales órdenes y es posible que con ellas o con otras se mermen atribuciones del Ayuntamiento, pues desde la última disposición del veintitres de Septiembre del noventa y uno han pasado por la casa municipal diferentes Eros. Concejales



peritos en materia de derecho, entre ellos el actual Sr. Alcalde, y no ha ocurrido á nadie discutir lo que se entiende son prerrogativas del Ayuntamiento para la provision de ciertos cargos, por lo cual rogaba que se aceptase su proposición. El Sr. Alcalde dijo que, como iba de buena fe en todos los asuntos, ha creído que cumplía un deber trayendo este asunto, pues su objeto era evitar las responsabilidades que pudieran alcanzarle; pero, queriendo ser deferente, no tenía dificultad en que el asunto pase á una Comisión, pero quedando subsistente la suspensión y sin prejuzgar derecho alguno, bajo la idea de que no consentiría la práctica de los ejercicios hasta que el Ayuntamiento tome acuerdo, llevando entendido que, si no se convence S. S. de las razones que se aducan, suspenderá el que se adaptase. El Sr. Jimeno significó que en todo procurará su intervención menos en lo que pueda afectar á responsabilidades para nadie y que quería evitar no se entendiera entendiendo como un asentimiento expreso á las disposiciones citadas en el oficio, manifestando que el mismo podía pasar á la Comisión para que presentase informe en la sesión próxima y, si no lo hiciera, tomar acuerdo en ella definitivamente, con lo cual ninguna garantía de derecho se daba, toda vez que hay tiempo disponible para esto. El señor Alcalde dijo que no tenía inconveniente y al efecto suplico que la Comisión trajera dictamen para el Miércoles siguiente y en otro caso resolver el asunto con carácter definitivo en ese mismo día, acordándose, en su virtud, por unanimidad que á estos fines pasara el oficio á informe de la Comisión de Gobierno interior y Estadística.

Preguntas y ruegos

Policia y Sanidad. El Sr. Navarro Allué rogo al Sr. Alcalde que ordenase lo conveniente para que se practiquen visitas de inspección en los almacenes de pólvora y demás materias explosivas al objeto de ver si se cumplen las disposiciones del Real decreto de seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Contestó el Sr. Alcalde que tomaba nota y dispondría lo que hubiera lugar, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Personal general. Se dió lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobierno interior y al voto particular de los Sres. Jimeno y Sola sobre la forma de proveer la plaza de Ecuador de libros: se propone por la mayoría que se verifiquen ejercicios de oposición con propuesta unipersonal y en el voto se aconseja que sea por concurso libre y mediante ejercicios de aptitud, pero sin ser unipersonal la propuesta. Enterado el Ayuntamiento y a bien se discutió sobre el voto particular conforme á Reglamento, al Sr. Peruisán lo combatió, fundándose en que la oposición es la que, á su entender, da más garantía de acierto; contestando el Sr. Sola que no solo había que burocracia en el nombrado, sino que veniese otras circunstancias, de las cuales se viene en conocimiento por medio del concurso. El Sr. Navarro Allué habló también en contra del voto particular, expresando que la Comisión no adopta en este caso acuerdo alguno, puesto que solo se limita á proponer la forma de provision sin correr las facultades del Ayuntamiento, el cual puede ó no aceptar el sujeto que el Tribunal diga, toda vez que ninguna delegación se le confiere; esto aparte de que, dada la importancia del Ecuador y las funciones que va á desempeñar, parece natural que su provision sea mediante oposición. El Sr. Jimeno significó que el fundamento del voto particular era precisamente el mismo en que se funda la mayoría, esto es, no menular las atribuciones del Ayuntamiento, pues los firmantes de aquél creen que lo propuesto por la Comisión es

tanto como renunciar la Corporación á sus facultades: dijo S. S. que, si el Municipio ha de ser consecuente, no podrá menos de aprobar el voto particular, puesto que como en éste la misma Comisión propone en la sesión de hoy la provision de otro cargo de más categoría mediante concurso y después de manifestar que para el de Ecuador entra por mucho la confianza y que aquél no es más ni menos que un auxiliar del Contador, propuso que se aprobara dicho voto particular. A petición del Sr. Ramplona se leyó el artículo diez y siete del Reglamento interior y en su vista, previa la pregunta formulada por la Presidencia, se declaró el punto suficientemente discutido. Acto continuo se sometió el mismo á votación (en cuyo estado entró en la Sala el Sr. Jimenez y salieron los Sres. Baraja, Loren, Soteras, Tomás y Calvo) y practicada aquella en el sentido de que los que dijeron si aprobaban el voto particular y los que dijeron no lo desechaban, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Ramplona, Jimenez, Barroyed, Alba, Perez Eurrez, Oraniz, Jimeno, Sola, Aleta, Anorge, Garcia, Orensanz, Blasco, Duerto, Berges, Salomar, Gracia, Sala e Biguera, total veinte, y negativamente los Sres. Peruisán, Gonzalez, Salazar, Martiniz, Navarro Allué, Latorre, Barrojo y Presidente, total siete, quedando, por tanto, aprobado dicho voto particular y desestimado con secuencia el dictamen de la mayoría en lo referente á la oposición y propuesta unipersonal.

Fomento.

Se dió cuenta nuevamente del dictamen de la Comisión de Fomento que obraba sobre la mesa relacionada con la venta de una parcela en el camino que conduce á las escuelas de Montañana y habiendo manifestado el Sr. Jimeno que nada tenía que oponer al asunto, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Dictámenes urgentes

Beneficencia.

Se aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo que se solicite del Sr. Gobernador de la provincia la declaración de excepción a que se refiere el artículo treinta y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres para adquirir harina y tocino con destino á la Casa Anparo en atención á haberse celebrado sin resultado tres subastas.

Los demás dictámenes

Beneficencia.

Se leyó otro dictamen de la indicada Comisión de Beneficencia proponiendo que, como en años anteriores, se celebre el día catorce de Noviembre próximo la fiesta titular de la Casa Anparo, cargando el gasto que ocasione al capítulo once, artículo único del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Instrucción.

Haciéndose cargo la repetida Comisión de Instrucción y Beneficencia de la instancia de D. Aurora Díez en solicitud de que el Ayuntamiento corte la carrera de música á la hija de la recurrente Capitolina Dubong y en vista de los antecedentes suministrados, propone que se conceda un año de estudios á la referida niña con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del corriente Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Manuel Viñado y de lo informado por Contaduría respecto al pago de tres mil setecientas noventa y siete pesetas ochenta céntimos, importe de las placas de numeración entregadas por aquel hasta la fecha, propone: Primero. Que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Gobernador la excepción de subasta. Segundo. Que con cargo al capítulo primero, artículo diez del actual Presupuesto se paguen las placas que vaya construyendo, sin perjuicio de hacer una transferencia si á ello hubiere lugar. Tercero. Que, si esto no fuere posible, se proceda con toda urgencia y celo á cobrar las placas ya colocadas á razón de dos pesetas cincuenta céntimos, las que además tienen el número floran el nombre del barrio y á una, veinticinco las que sólo tienen el número, ingresando el exceso que resulte hasta los tipos en que están contratadas para atender el Ayuntamiento á los gastos de colocación. Al propio tiempo manifiesta la Comisión que por quien corresponda debe buscarse un medio de suplir el gasto que ocasiona la construcción de placas para los barrios rurales, ya que en plazo no lo jano ha de ser reintegrable por los interesados. Enterado el Ayuntamiento, el señor Campaña rogó á la Comisión que dijera cuál es la solución concreta que propone, pues observaba en el dictamen que viene aconsejando de una manera condicional y esto no es procedente hacerlo para los efectos del acuerdo que se tome. El Sr. Berges dijo que la mente de la Comisión era indicar que á pesar del informe de Contaduría había en el Prompuerto partidas donde adelantar esos fondos, cuales eran las comprondidas en las relaciones nueve y quince, indicando que, si se hubieran cobrado las placas en seguida, tal vez hoy no surgiría la necesidad á que responde el dictamen. El Sr. Campaña manifestó que, siendo el Alcalde Sr. S.ª, no pudo pagar al Sr. Viñado, porque la Contaduría le informó en igual sentido que ahora: que pensó S.ª en nombrar un agente especial para realizar los cobros y al efecto mandó formar las oportunas listas, pero resultó que éstas se presentaron ya algo tarde por la imposibilidad que tuvo el Sr. Campaña de terminar antes los trabajos, todo lo cual hacía presente S.ª para que se sepa la intervención que ha tenido en el asunto. El Sr. Almerq dijo que las placas de las Afueras podían cobrarse por los Guardas de caballería y las del casco por los recaudadores que hoy, cuya operación costaría muy pocos días, siendo justo que al Sr. Viñado se le pague por el Ayuntamiento, por cuanto con él ha tratado y no con los particulares. El Sr. Alcalde, haciéndose cargo de las conclusiones del dictamen, dijo que, si se solicitaba la excepción de subasta, parecía natural que nada se pudiera acordar sobre pago hasta tener esta autorización que agracia S.ª. Tercera. punto: que la obligación de pagar las placas recae sobre los dueños y comprende que han de presentarse dificultades para realizar estos cobros, y que con respecto á la tercera conclusión debía decir que era de cumplimiento inmediato, á cuyo efecto S.ª disponía lo necesario; expresando, por último, que el dictamen, efectivamente, era vago, pues debiera con claridad la Comisión haber dicho á quien correspondía buscar el medio de suplir el gasto que ocasiona el servicio de que se trata en los barrios rurales. El Sr. Jimeno dijo que el dictamen tenía que ser vago por la naturaleza del asunto, entendiéndose S.ª que no hacía falta esa autorización del Sr. Gobernador, porque no se trata de un servicio municipal incluido en Presupuesto, sin que

esto quiera decir que se oponga á solicitarla, como indica la Comisión, y se extendió en varias consideraciones para tratar de probar las dificultades que el asunto presenta bajo el punto de vista económico, sin que desconozca por ello la razón que aúta al que ha convenido con el Municipio. Ato continuo se acordó por unanimidad que el expediente pasara de nuevo á la Comisión para que, de acuerdo con la de Presupuestos y con el Sr. Alcalde, se determine la manera de solucionar este asunto.

Fuentes.

Informando la citada Comisión de Policía y Sanidad la moción del Sr. Heta sobre traslado de la fuente de la plaza de la Justicia, dijo que, cuando se instaló allí, se tuvieron en cuenta las condiciones que reunían los puestos inmediatos y en su vista, no siendo posible lo que se pide en la moción, propone que aquella continúe en el mismo sitio, sin perjuicio de encargarse la mayor vigilancia á la Guardia municipal. En tercio del Ayuntamiento, el Sr. Heta manifestó que resultaban fundadas las razones que tuvo S.ª para presentar la moción, en la cual no puede menos de insistir por crear, que la fuente es fácil trasladarla á otro punto próximo de condiciones á propósito, y al efecto propuso como enmienda que la Comisión vea de cumplir aquella fuente á la casa del Buen Pastor ó en otro sitio inmediato, y caso de no ser así, que se suprima la que existe en la plaza de la Justicia. Y después de hacer uso de la palabra el Sr. Berges para expresar los estudios de que fue objeto la colocación de dicha fuente en el punto actual, según el dictamen manifiesta (en cuyo estado entraron en la sala los Sres. Loren, Calvo y Soteras y salieron los Sres. Franxo, Ocaris y Duerto), se puso á votación el asunto y practicada en el sentido de que los que dijeron sí aprobaban el dictamen y los que dijeron no aceptaban lo del Sr. Heta, votaron afirmativamente los Sres. Berges, Jimenez, Sola, Permisin, Martinez, Jimeno, Loren, Garcia, Orensanz, Almerq, Olasco, Navarro Allue, Gonzalez Salazar, Morruajo, Palomar, Perez Curros y President, total diez y siete, y negativamente los Sres. Campaña, Larrayed, Alta Satorra, Calvo, Soteras, Graia, Heta, Sala e Higuera, total diez, en cuya virtud quedó aprobado el dictamen de la Comisión.

Cementerio.

De conformidad con lo propuesto por la referida Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Juan Vela la sepultura á perpetuidad, número ciento veinte del Cementerio de Berro que tiene solicitada, pagando doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por el precio de la misma y con las demás condiciones que en el dictamen se expresan.

Policía y Sanidad.

En vista de otro dictamen de la indicada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar á D. Manuel Paradox para derribar la casa número quince de la calle de Plando, sujetándose al Bando de buen gobierno y solicitando después la licencia para la reconstrucción de dicho edificio.

Policía y Sanidad.

Dada cuenta del dictamen que presenta la expresada Comisión de Policía y Sanidad sobre supresión de una munitoria en la plaza del Pilar, se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Jimeno, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. A petición del Sr. Bola vacayó igual acuerdo en otro dictamen de la misma Comisión referente al urinario de la calle de Marçà.

Policia y Sanidad. Igualmente, a propuesta del Sr. Erensans, quedó sobre la mesa hasta la sesión inmediata otro dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad sobre rectificación y señalamiento de un sitio de D.^a Braulda Otiza en la esquina llamada de Los Caracoles.

Policia y Sanidad. Dada cuenta de otro dictamen de la repetida Comisión de Policia y Sanidad proponiendo algunas modificaciones en la tarifa número uno para el servicio de carruajes de punto, se acordó por unanimidad, a petición del Sr. Ferrisán, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Hacienda. Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la cesión en arriendo de la casa número veinte de la calle de Palafox a D. Manuel Casabona y Nadal por el precio de diez y ocho pesetas mensuales, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Hacienda. Se leyó otro dictamen de la repetida Comisión de Hacienda, en que haciéndose cargo de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de San Carlos interesado la reparación de varios trozos de alcantarilla de la modriqueria de la calle del Coso, propia esta última del Ayuntamiento, propone que se efectúe dicha obra y que se faculte al Sr. Alcalde para que, puesto de acuerdo con el propietario de la del número ciento cincuenta y cinco, se ocupe el medio de subvención al pago; y se resolvió por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia y Sanidad. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Hacienda proponiendo que pase a la de Policia y Sanidad á efectos procedentes el asunto relativo á la entrada de carnos procedentes de fuera, puesto que ha sido informado sobre el particular la Real Academia de Medicina y Cirujia, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Hacienda. Se dió lectura á otro dictamen de la nombrada Comisión de Hacienda informando la moción del Sr. Jimeno referente al fondo de comisos y expresando que la cuenta se halla en la Administración del ramo, apareciendo en ella gastos reservados y gratificaciones por servicios de consumos que no es conveniente llevar á la publicidad. Manifestó al propio tiempo la Comisión que desde que comenzó su gestión, no ha dispuesto del fondo referido y, cuando la necesidad le obligue observarlo previsto en el artículo ciento diez y siete del Reglamento de consumos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Biquera manifestó que el criterio de la Comisión en lo que respecta á la aplicación del fondo de que se trata, es el de cumplir exactamente, como el dictamen dice, el artículo ciento diez y siete del Reglamento, expresando que en la cuenta aparecen dadas varias partidas por diferencias de sueldo á un funcionario, sin que la Comisión actual tenga antecedente alguno sobre este particular. El Sr. Jimeno, se hizo cargo de las frases del dictamen respecto á no dar á la publicidad los gastos de carácter reservado y dijo que, si la cuenta de estos fondos significara pago de confidencias, no tenía S.^a interés en saber el nombre ó nombres de los denunciados, llamándole la atención lo que se manifiesta acerca de observar la Comisión para lo sucesivo lo previsto en el artículo ciento diez y siete citado, toda vez que esto da lugar á pensar si anteriormente se había cumplido ó no esa prescripción, y significó, por último, que no solo al funcionario á que ha aludido el Sr. Biquera, sino á dos ó



tres más que existan en igualdad de condiciones que aquél, debiera dárselos lo necesario para vivir, sintiendo que ya no se haya acordado y aplaudiendo á quien hubiere resuelto lo que se viene observando. Expuso su opinión de que las cuentas se traigan á sesión pública y que á ellas se unan los comprobantes, quedando todo sobre la mesa hasta la sesión próxima, viendo á la vez si hay algún acuerdo en estos cuatro últimos años sobre facultades á la Comisión para el empleo del fondo de comisos. Explicó el Sr. Biquera lo que la Comisión había querido decir respecto á que el Sr. Jimeno se fuera por satisfecho en el asunto de que se trata y el Sr. González Salazar hizo constar que S.^a nada sabía que de aquel fondo se destinaba una parte para el sueldo del empleado que se ha citado. El Sr. Alcalde manifestó que estos fondos deben pasar al Presupuesto y pagar, mediante el libramiento, lo que corresponda, indicando que piensa hacer una revisión respecto al personal que presta servicios en la Administración de consumos y arbitrios, estando conforme en que del asunto se trate en sesión pública. El Sr. Campaña significó que S.^a no estaba enterado de que existiera tal fondo de comisos hasta que vió el Reglamento del ramo, pidió las cuentas y se encontró ya en Septiembre que de dicho dinero se pagaban dos reales diarios á un temporero sobre los nueve que los demás tienen asignados; que la orden de satisfacer este plus, que por cierto recae en persona digna por todos conceptos, fué dada al paracer por un Alcalde, pero S.^a dispuso que no se pagaran y cree que así se seguirá haciendo; que no había firmado libramiento alguno, pues no ha hecho otra inversión que la de esos dos reales en los meses de Julio y Agosto y la de pequeñas cantidades que á propuesta de la Comisión se han dado en concepto de gratificaciones á los antiguos cobradores por quebranto de moneda; que la cantidad del fondo debe estar íntegra y que, cuando el Sr. Jimeno hizo por vez primera la moción, S.^a dispuso lo conveniente para presentar la cuenta, felicitándole de que se vea en sesión pública. Refiriéndose al Sr. Campaña al personal de temporeros, dijo que éstos se pagan de capítulos que están en el Presupuesto, que son dignos de consideración los que han sido aludidos anteriormente y que S.^a pensó en quitar á todos, pero los Jefes de las dependencias le hicieron presente la necesidad que se tenía de ellos; todo lo cual había creído oportuno decir al Ayuntamiento para que se sepa la intervención suya respecto al asunto de que se viene hablando. El Sr. Jimeno manifestó que le interesaba también hacer constar que no había tenido noticia ni intervención en lo que respecta á un empleado de consumos siguiera y que había en cambio experimentado la satisfacción de contribuir á colocar á los Sres. Ayora, Lahon y Dorcés, los cuales con el Sr. Linc's han sido Concejales de este Ayuntamiento y han prestado señalados servicios; que ignoraba el cobro del plus de que se ha hecho referencia, expresando que el fondo de comisos existe en todas partes y está destinado á proveer con su empleo un mayor capto en la recaudación de consumos y

significando que presento la mocion para saber la formacion de
 de aquel fondo y a la vez para que la Comision trajera el pensamiento
 sobre el procedimiento que debiera observarse en lo sucesivo. Acto continuo
 se acordo por unanimidad que el dictamen y la cuenta con sus corres-
 pondientes comprobantes queden sobre la mesa hasta la sesion proxima.
 Personal general. Leido un dictamen de la Comision de Gobierno interior y Estadistica
 proponiendo que se desestime la peticion de Modesta Garcia, viuda del
 guardia municipal y vigilante del Cementerio Antonio Gan, sobre conce-
 sion de pension, fundandose la Comision informante en que la interesada
 fue socorrida en tiempo oportuno y en que los efectos del Reglamento
 no pueden retrotraerse a fechas y sucesos anteriores a su aprobacion.
 Personal general. Se dio cuenta de otro dictamen de la indicada Comision de Gobierno
 interior para que se anuncie a concurso la provision de la plaza de
 Director de arboledas en la forma que el Reglamento determina, seña-
 lando la edad de cincuenta años como *minimum* y con los aumentos
 de cien y cincuenta pesetas por quinquenio, sin poder exceder el
 sueldo de tres mil quinientas pesetas. Citorado el Ayuntamiento,
 el Sr. Camploña manifesto que pareciera extraño el que, siendo de la
 Comision, no este conforme con el dictamen ni presente voto particular,
 pero llego tarde a la en que se trato del asunto y al objeto de no molestar
 a sus compañeros, se reservo omitir su opinion para ante el Ayun-
 tamiento: extendiose en consideraciones para fundamentar su criterio
 opuesto a lo que la Comision propone respecto a la edad que se fija
 para el concurso y al reconocimiento de aumento gradual de sueldo
 y propuso como enmienda que se aprobase el dictamen, pero seña-
 lando la edad de veinticinco a cincuenta años y asignando el sueldo
 que esta plaza tiene en presupuesto, sin decir nada del aumento
 gradual, porque este no figura en el del corriente año. Hizo
 presente el Sr. Alcalde que no quedaba numero en el salon por
 cuanto habian salido varios Sres. Concejales y acto continuo se
 levanto la sesion, de la cual se optiene la presente acta que firman
 todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

Berito Sivante

Maximo Siqueira

Antonio...

J. Palau Sastre

Felipe...

José...

Santiago...

Felipe...

Florentin...

M. Colera

Mariano...

Manuel...

Mariano...

Manuel...

...

...

Jose...

Manuel...

Rafael...

...

...

Justo...

...

Jose...

...

...

...

Santiago...

Jose...

...

...

...

...

Gerardo...

A. Manuel...



En Zaragoza, á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, Don Mariano Biquera, D. Juan Antonio Franco, D. Felice Berge, Don José Jiménez, D. Felice Ocariz, D. Florentin Barrena y D. Mariano Calvo, Escribientes de Alcaldía y los Regidores D. Manuel Satorra, D. Francisco Gracia, D. Pascual Loren, D. Jerónimo Blanco, D. José Tomás, D. Rafael Campaña, D. Joaquín Sola, D. Justo Almerge, D. José Garcia, D. Gonzalo González Salazar, D. Hlefonso Frasco, D. Santiago Martínez, D. José Calomán, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Puerto, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Mermujo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, á la cual no pudo asistir el Sr. Rodriguez por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día veintisiete de Octubre último.

Contaduría.

Visto un oficio de la Excm. Comisión provincial concediendo el pago del socorro de cincuenta céntimos de peseta diarios á Barroso Martínez, viuda de Bautista Gloveria, el cual lo venia disfrutando como padre del reservista Ramón Gloveria, se acordó por unanimidad pasarlo á Contaduría á efectos procedentes.

Personal general.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Alcalde relativo á nombramiento del Tribunal que ha de presidir los ejercicios á la plaza de Bercedor de libros, se resolvió por unanimidad, á petición del Sr. Jimeno, que al objeto de ponerse de acuerdo los Sres. Concejales, queda este asunto sobre la mesa hasta la próxima sesion.

Personal general.

En virtud de un oficio del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal, se resolvió por unanimidad que el acuerdo de ocho de Octubre último elevando á mil setecientas sesenta pesetas el sueldo asignado á dicho destino, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Actas.

De conformidad con un escrito de Secretaría se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último y que se remitan al Sr. Gobernador para insertarlos en el Boletín oficial de la provincia.

Hacienda.

Leído un oficio del Sr. Alcalde para que se manifieste el agradecimiento de la Corporación á los Sres. Ministros de Ultramar y Hacienda por la prórroga concedida para adquirir las cédulas personales sin recargo, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Ayuntamientos.

Quedó enterada la Municipalidad de dos comunicaciones de la Alcaldía participando el nombramiento de D. Francisco Lamata y D. Manuel Joveri Lascón para las Alcaldías de barrio respectivamente de San Felipe y Continúa.

Gobierno interior.

Dada cuenta de un escrito de los Sres. Pérez Burroz y Navarro Alcega participando que se ha celebrado sin resultado la segunda subasta para contratar el petróleo y bujías necesarias para los servicios

municipales y proponiendo que el expediente pase á la Comisión de Gobierno interior á efectos procedentes, se acordó por unanimidad aprobar el escrito mencionado.

Personal general.

Quedó para lo último del despacho el oficio de la Alcaldía suspendiendo la provisión de la plaza de Escribiente de la Secretaría. Entraron en la Sala los Sres. Permisán, Oleta, Boteras, Pérez Burroz, Alba, Barroyed y Navarro Alcega.

Consumos.

Se dió lectura á una carta que D. José Pomarreta dirigió al señor Alcalde, en que participa en su calidad de abogado que ante la sucesión segunda de esta Audiencia ha sostenido la acusación contra José Marco como defraudador á los intereses municipales, todo en cumplimiento del encargo con que la Alcaldía le honró. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Pomarreta el desempeño este encargo gratuitamente según ofreció á S. E., por lo cual creía que se le debieran dar las gracias; y se acordó por unanimidad conforme con el Sr. Presidente.

Comunial.

Anunciada por el Portero de estrados la llegada del Excmo. Sr. Don Alvaro Suárez Valdés, comandante general del quinto Cuerpo de Ejército, salieron á recibirle cuatro Sres. Concejales y entró en la Sala tomando asiento á la derecha de la Presidencia: manifestó que venia con mucho gusto á saludar al Ayuntamiento correspondiendo á la visita que una Comisión le hizo y á repetir lo que á esta dijo, reducido á que la Municipalidad podía en todas ocasiones contar con el apoyo de la Autoridad militar en los asuntos que interesan á Zaragoza y ofreciendo guardar la mayor cordialidad entre ambas entidades, así como procurar que fraternicen las tropas de su mando con el pueblo del cual es digno representante este Ayuntamiento. Contestó el Sr. Alcalde agradeciendo las lisonjeras frases del Capitán general y haciéndole análogos ofrecimientos, aparte de las consideraciones y respetos que se merece S. E. Dió las gracias el Sr. Suárez Valdés, expresando que en él tendrían los zaragozanos un verdadero amigo y acto continuo salió de la Sala con las mismas formalidades observadas á su entrada.

Ruegos y preguntas

Gobierno interior.

El Sr. Biquera se quejó de las interrupciones que sufren los teléfonos destinados á los servicios municipales, con lo cual en determinadas ocasiones se pueden irrogar perjuicios, especialmente en lo que respecta al ramo de consumos; y rogó al Sr. Alcalde que dirigiera un oficio á la Compañía ó Empresa, pues S. E. lo ha hecho ya con carácter particular y ningún resultado ha obtenido. Contestó el Sr. Alcalde que dirigiera el oficio y si continuaban las interrupciones, suplicaba á los que usan teléfono oficial que vinieran á proponer al Ayuntamiento lo que estimasen procedente, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Consumos. El mismo Sr. Higuera manifestó que para trasladar el actual Depósito administrativo se arrendaron en quince de Abril último tres locales, por los cuales se pagan tres mil pesetas en cada uno de los dos años del contrato: que S. S. fue con el Arquitecto y se vio que para dejarlos en un estado regular habría que gastar sobre mil pesetas y después unas quinientas más cuando se dejasen aquellos locales, resultando que con las deficiencias de los mismos el Ayuntamiento habrá pagado siete mil quinientas pesetas en los dos años: que en vista de esto rogaba á todos los Sres. Concejales que vieran el edificio con fin de salvar responsabilidades y sin perjuicio de ello la Comisión estudiara el asunto y en la próxima sesión presentaría dictamen sobre desahucio ó subarriendo de dichas dependencias. Contestó el Sr. Alcalde que la Comisión verá lo más conveniente y se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Jimeno dijo que hacia ocho ó nueve meses que pasó á la hoy Comisión de Policia y Sanidad un escrito relacionado con la designación de una plaza para el monumento del Justiciero, expresando que se señalaba un término para informar y como este ha pasado y también ha transcurrido el reglamentario para el despacho de los asuntos, rogaba que á la posible brevedad se presentase dictamen para poder llegar á la ejecución de aquel proyecto. Contestó el Sr. Berges que se enteraría y ofreció ocuparse del asunto, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Sola dirigió un ruego al Sr. Presidente de la Comisión de Policia y Sanidad para que se preocupe del mal estado en que se encuentran las paredes de junto á la casa del Sr. Sesé en la calle de la Manifestación. El Sr. Berges dijo que la expropiación de esas casas está ya aprobada y el asunto lo tenía el Sr. Alcalde como ordenador de pagos. El Sr. Alcalde dió cuenta de la conferencia que precisamente ha tenido hoy con el señor Sesé, á quien ha rogado que dejase en libertad al Ayuntamiento para derribar la finca con promesa de incluir el crédito en el presupuesto del noventa y ocho al noventa y nueve, toda vez que por ahora nada se puede hacer respecto al pago: que S. S. no era partidario de firmar obligaciones parciales, como se ha hecho en algún caso, sino distribuir con equidad lo que haya para expropiaciones, habiendo ofrecido al Sr. Sesé que en el noventa y ocho al noventa y nueve se haría todo lo posible por pagarle la totalidad, pero se ha marchado de la Alcaldía sin ultimar el asunto y, por tanto, rogaba á la Comisión que lo llamara y se viera en vista de todo de conseguir una autorización para efectuar el derribo con la promesa formal de lo manifestado antes respecto al pago, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Gobierno interior. El Sr. Barroyed rogó que se pasara á los Sres. Concejales una nota de la orden del día con veinticuatro horas de anticipación á la sesión. Contestó el Sr. Alcalde que en la práctica había imposibilidad de hacer esto, que ya otras veces se ha intentado; pues sucede que se reciben documentos en el mismo día de la sesión y las Comisiones además se

reunen la víspera, pudiendo el Sr. Barroyed, si necesita enterarse de algún asunto, emplear el procedimiento de que quede sobre la mesa; y, después de significar el Sr. Barroyed que el pliego se hace el día antes y de lo que hubiera en él podrían enterarse los Concejales, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Aluérge rogó al Sr. Alcalde que mandase girar una visita de inspección á las edificaciones y medianerías de las casas esquina á la calle del Pilar que se expropió y derribó y á lo de junto á la casa del Sr. Sesé, contestando el Sr. Alcalde que lo de este último se había confiado á la Comisión; pero que, no obstante, mañana se pasaría al Arquitecto la oportuna orden, á cuyo efecto el Secretario tomaría nota del ruego, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Policia y Sanidad. Dada cuenta nuevamente del dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad que obraba sobre la mesa proponiendo, en vista de la moción del Sr. Fleta, que se suprima el urinario de frente á la puerta más próxima á la capilla de Ntra. Sra. del Pilar, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia y Sanidad. Se dió igualmente cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Policia y Sanidad, en que, informando el ruego del Sr. Baraxa, propone que se amplie el urinario de la calle de Meca, cargándose el gasto, que no excederá de cien pesetas, al capítulo tercero, artículo primero del actual presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Navarro Allué manifestó que con la ampliación propuesta no se remediarían las deficiencias que hoy tiene el urinario, ni se evitarían los pestilentes olores que allí se dejan sentir, por lo cual creía mejor inhabilitar á que él y poner una verja en la calle de Meca para impedir el paso desde ella á la de las Escuelas Pías, expresando que para esto el Ayuntamiento tiene facultades, puesto que lo mismo hizo en la calle denominada del Baño en la Abadía. El Sr. Baraxa explicó los motivos que tuvo para presentar su moción y el Sr. Campaña dijo que, era cierto que aquella calle está convertida en un foco de inmundicia, debieran tomarse medidas radicales y poner la verja además de estudiar la manera de transformar dicha vía y otras que pueda haber para que la higiene pública no sufra menoscabo alguno, por lo cual podía aprobarse el dictamen y este ruego de S. S. pasarlo á la Comisión para el estudio referido. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen y que la Comisión de Policia y Sanidad informe acerca de la enmienda presentada por el Sr. Navarro Allué.

Policia y Sanidad. A petición del Sr. Orsanz volvió á quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad sobre señalamiento de un puesto en el Mercado.

Policia y Sanidad. También, á petición del Sr. González Salazar, se acordó que continuase sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la mencionada Comisión de Policia y Sanidad modificando la tarifa para el servicio de carruajes.

Consumos. Se dió asimismo cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la moción del Sr. Jimeno sobre el fondo de comisos y enterado el Ayuntamiento, el expresado Sr. Jimeno manifestó que no había podido examinar los comprobantes unidos á la cuenta por estar ocupado en otros servicios municipales y rogaba que el asunto quedara sobre la mesa, á no ser

que el Sr. Alcalde estimara mejor convocar a una sesión extraordinaria para este dictamen y los demás que han quedado pendientes, significó el Sr. Alcalde que aceptaba el pensamiento y en su virtud se acordó por unanimidad que el dictamen continuara sobre la mesa hasta la próxima sesión, sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Dictámenes

Beneficencia. De conformidad con un dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó por unanimidad devolver a D. Jerónimo Gil el depósito de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas que hizo para responder al ministro de varios artículos con destino a las dependencias municipales, por haber terminado su compromiso y que lo mismo se haga con los demás contratistas que se hallan en igualdad de caso.

Instrucción. Informando la referida Comisión de Instrucción y Beneficencia la instancia de la Superior de la Comunidad de Madros Escuelas en súplica de que se le conceda el menaje necesario para una escuela de niñas pobres que desea abrir en el término de Abiralbueno, manifiesta que debe prestarse el apoyo material que solicita dicha Congregación, dado el propósito que desea realizar, y en este sentido propone que se le proporcionen algunas de las mesas de escritorio que existen depositadas en lo que fué Academia militar; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconsejare.

Beneficencia. En virtud de lo propuesto por la citada Comisión de Beneficencia e Instrucción se acordó por unanimidad autorizar a la misma para disponer lo necesario al objeto de celebrar en el Coatro una función a beneficio de la Casa Anparo, según lo estipulado en el contrato de arriendo.

Salíó de la Sala el Sr. Girauta, ocupando la presidencia el señor Biquera.

Policia y Sanidad. Habiéndose cargo la Comisión de Policia y Sanidad de la moción del Sr. Pérez Curroz sobre colocación de aceras alrededor del templo de San Pablo, propuso como más económico, por el poco tránsito que por allí hay y por lo que dispone la Real orden de diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, que se construyan dichas aceras con canto rodado y arista y del ancho de un metro cincuenta centímetros. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que la Comisión había defendido los intereses municipales; pero, teniendo en cuenta que la Real orden que se cita en el dictamen, da el carácter de gasto necesario al que produzca la colocación de aceras, resultando, por tanto, impuesto a la Corporación y considerando que, si en una casa particular se ponen aquéllas de asfalto o de piedra, lo menos que se puede pedir es que se haga lo propio en la fachada de un templo, proponía que se modificase el dictamen en el sentido de que la acera mencionada se haga de asfalto y con la anchura de dos metros. El Sr. Bergas explicó los motivos que la Comisión ha tenido para que fuera de canto rodado y de un metro cincuenta, fundándose en la diferencia de precio y en el escaso terreno que quedaría para el tránsito de carruajes. En el mismo sentido se expresó el Sr. Martínez, manifestando que la Comisión no tendría inconveniente en que la acera sea de asfalto, pero advirtiéndole que costaría más; y el Sr. Jimeno, en vista de las razones alegadas respecto al tránsito, significó que estaba conforme en que fuera de un metro cincuenta centímetros.



El Sr. Navarro Allué hizo la observación de que hay unos canalones a los cuales van las aguas de los diferentes tejados de la iglesia, que al caer a la acera han de destruir ésta, construyase ya de asfalto o de piedra, y para evitar esos desperfectos proponía que bajo aquellos canalones se coloquen unos bloques de piedra de las dimensiones necesarias. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen en el sentido de que las aceras sean de asfalto, tengan un metro cincuenta centímetros de ancho y se coloquen los bloques a que se ha referido el Sr. Navarro Allué.

Entró en la Sala el Sr. Girauta, ocupando la presidencia.

Fuentes. En vista de lo propuesto por la indicada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Mariano Aparicio el permiso que ha solicitado para una toma de agua con destino a la casa número diez y seis de la calle de la Barra, ajustándose a las condiciones del Reglamento.

Policia y Sanidad. Fue aprobado por unanimidad otro dictamen de la expresada Comisión de Policia y Sanidad, con el cual presenta el pliego de condiciones para la subasta de cuarenta farolas con destino a los vigilantes nocturnos.

Conventorio. Se leyó otro dictamen de la mencionada Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que, por no sentar un precedente, se desestime la solicitud de la Srta. Comendadora del convento y colegio de Ntra. Sra. de la Merced en súplica de un terreno a perpetuidad en el Conventorio de Borero. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pamplona manifestó que, sin duda, la Comisión no se ha hecho cargo de ciertas consideraciones que concurren en el convento de Mercurianas, puesto que no disputa o posee como otras comunidades terreno para criptas particulares, además de que, en concepto de S. S.ª, no solicitan aquéllas superficie bastante para todas las hermanas que fallezcan, sino la puramente necesaria para las iluminaciones en la forma que se viene observando por regla general, esto es, con la condición de llevar al osario los restos cuando se llenen las sepulturas que el terreno comprenda, con lo cual resulta que la concesión será limitada y, por tanto, menos gravosa al Municipio; expresando que hay otros merecimientos a favor de esta Comunidad, cuales son los de haberle otorgado una subvención hace muchos años por el sostenimiento de escuelas gratuitas de niñas, cuya instrucción viene dando a pesar de no cobrar aquella desde el año mil ochocientos ochenta y dos; por todo lo que rogaba que la concesión de terreno fuese limitada y en condiciones de que no sirviera como precedente para otros conventos. El Sr. Bergas dijo que no podía aceptar el ruego, porque, aparte de que S. S.ª sería muy parco en esto de otorgar concesiones a perpetuidad y prohibiría los enterramientos dentro de la Ciudad, resulta que la Comunidad de que se trata no es pobre, pues hoy probado tener fondos para obras de alguna importancia; a lo cual contestó el Sr. Pamplona que precisamente por ser pobre hace la petición y que esas obras las ha ejecutado merced a la caridad. El Sr. Jimeno hizo uso de la palabra para exponer su criterio respecto a estas concesiones gratuitas; habló en favor de las que disfrutaban las comunidades a que se refiere

el dictamen, por cuanto el Ayuntamiento, al otorgarlas, no hizo más que pagar con una consideración el sacrificio que aquellas realizaron y realizaban en aras de la caridad; y, haciéndose cargo de lo que resulta del expediente por lo que respecta al hecho de dedicarse las Mercenarias á la enseñanza, manifestó que esto constituye para su Señoría un anticipo gracioso á favor del vecindario y del Ayuntamiento y de aquí que sea partidario de que se les conceda el terreno puramente preciso en compensación y como pago de la subvención que no hubieron recibido. Pidió el Sr. Berges que la Comisión hubiera cambiado tal vez de criterio á saber que á las Mercenarias no se les pagaba la cantidad con que fueron subvencionadas y acto continuo se acordó por unanimidad que se conceda á las mismas el terreno preciso en el Cementerio como compensación y pago de la subvención que tenían asignada en los Presupuestos y que no les ha sido satisfecha.

Policia y Sanidad.

Visto otro dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que se conceda á D. José Exponera el permiso que ha solicitado para la venta de carnes en varios puestos del pasaje del Mercado, sujetándose á cumplir lo que dispone el Reglamento del Matadero y demás acuerdos vigentes, se resolvió por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Cementerio.

Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Comisión de Policia y Sanidad presentando la relación de los nichos ocupados en el año mil ochocientos ochenta y dos para que se anuncie la exhumación por el término de dos meses y se oiga al Sr. Arquitecto municipal por lo que respecta á los que deben disfrutarse sepultura gratis perpetua; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Cementerio.

Se dió lectura á otro dictamen de la referida Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que se amplien los retratos, siempre que éstos no sean obscenos ni ridiculos, las excepciones de objetos que el artículo catorce del Reglamento del Cementerio permite colocar entre el marco y la lápida de los nichos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Ibiguera se opuso á la aprobación del dictamen, porque se trata de un Reglamento que rige hace poco y porque, cuando se discutía el artículo catorce, se presentaron varias dificultades respecto á la persona que habia de encargarse del extremo referente á los retratos. El Sr. Berges dijo que, efectivamente, fué así y por ello se tomó una medida radical; pero, al ver la resistencia que hay para entregar las llaves de los marcos y la simrazón que, en concepto de S. S.ª, existe para prohibir á una madre que allí tenga el retrato de su hijo, aparte de la cuestión de propiedad que surge, ha creído la Comisión pedir la ampliación referida. El Sr. Londa se adhirió á las manifestaciones del Sr. Ibiguera, por más que S. S.ª rinde culto á lo que constituye afeción íntima. El Sr. Jimeno propuso una enmienda al dictamen reducida á que se consienta poner todo lo que no sea contrario á la Religión y á la salud pública. En este estado hizo presente el Sr. Alcalde la advertencia de que no quedaba en el salón número suficiente de Sres. Concejales, puesto que varios se habían marchado de la Casa consistorial, y en su virtud, se

levantó la sesión, anunciando que se citaría á extraordinaria para el sábado seis del actual á las tres de la tarde con objeto de despachar este dictamen, así como los que habían quedado sobre la mesa y todo lo demás de que no se ha dado cuenta; y se entien de de la presente esta acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

Manuel Jimeno

Benito Briant

J. Jimeno Felipe Rojas

José Exponera Santiago Perez

Elizacamin Florentin Paredes

M. Landa Manuel Latorre

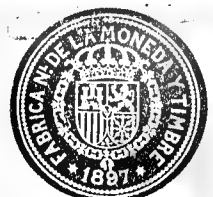
Manuel Jimeno

Parque Torres

Jimeno José Jimeno

Manuel Latorre Rafael Barrios

Jimeno Manuel Jimeno



En Zaragoza, á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con objeto de resolver los asuntos pendientes en la última ordinaria que se expresaban al dorso de las papelitas de aviso y dar cuenta de un escrito del Sr. Alcalde relacionado con la preparación de trabajo para el próximo invierno; siendo las cinco y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Biguera, D. Juan Antonio Franco, D. Felip Berges, D. José Jimenez, D. Santiago Pérez, D. Félix Ocariz, D. Florentin Barana y D. Mariano Calvo, Excmos. de Alcalde y los Regidores D. Manuel Latorre, D. Mariano Pernusán, D. José Bonías, D. Miguel Navarro, D. Justo Almerge, D. José Garcia, D. Ildefonso Franco, D. Santiago Martínez, D. José Salomar, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duerto, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Mermajo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudo asistir el Sr. Rodriguez por estar en uso de licencia.

El Sr. Jimeno manifestó que reconocía que no estaba dentro de la ley al hablar del asunto de que iba á ocuparse, puesto que no figuraba ese lap convocatoria; pero, entendiendo que las explosiones de sentimiento y alegría no debían sujetarse al rigorismo de la legislación, creía que en esta sesión, primera que se celebra después de la muerte del Excmo. Sr. D. José Luis Albaroda, bien podía el Ayuntamiento olvidarse de que celebra sesión extraordinaria y acordar, no obstante, el que se dirija á la familia de aquel hombre que tuvo la fortuna de firmar el proyecto más importante para esta región, la expresión más profunda del dolor que ha causado á Zaragoza la pérdida de dicho patrio. El Sr. Lorda se adhirió á las manifestaciones anteriores por considerarlas nobles, dignas y levantadas y el Sr. Presidente dijo que también él pensaba haberlo propuesto en la seguridad de que nadie inculparía á la Corporación por cumplir una deuda sagrada y de cortesía cerca de la familia, y en su virtud, á propuesta del mismo Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que se dirija un telegrama al Sr. Moret para que se sirva manifestar en nombre del Ayuntamiento á la familia del Sr. Albaroda el sentimiento de la Municipalidad por el fallecimiento de este señor.

Personal general. Se dió cuenta del escrito del Sr. Alcalde sobre designación del Tribunal que ha de presidir los ejercicios para la plaza de Tenedor de libros, y se acordó, á petición del Sr. Jimeno, dejarlo para lo último de la sesión.

Entraron en la Sala los Sres. Orensanz y Hletoz.

Personal general. Se dió igualmente cuenta del oficio de la Alcaldía suspendiendo la provisión de la plaza de Escribiente de la Secretaría por considerarse que cae dentro de las prescripciones de la ley de Sargentos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Franco manifestó que el oficio leído pasó á informe de la Comisión de Gobierno interior, pero ésta no ha podido presentar dictamen por lo pereutorio del plazo y porque tuvo que despachar otros asuntos; que dada esta satisfacción, significaría que en el seno de la Comisión se hicieron observaciones sobre el particular, las cuales se repetirán aquí

Justo Almerge

Antonio Peto

José Garcia

Francisco Guadalupe

Manuel Latorre

Gerardo Mermajo

Vicente Alba

Santiago Martínez

Virtuosa Orensanz

José Salomar

Francisco Berges

Lorenzo Duerto

Santiago Hletoz

Gerardo Mermajo

A. Manuel

y servirán seguramente como dictamen para que el Ayuntamiento resuelva: que S. S.^a era de opinión que la Ley llamada de Sargentos no tenía aplicación absoluta en el caso presente: para fundar este criterio, extendióse S. S.^a en consideraciones generales para decir que las leyes, según los estadistas, deben ser verdaderas, no debiendo modificarse más que cuando por virtud de los usos ó costumbres exijan alguna modificación: que aquí se había de tratar si se ha derogado ó no la de que se trata, reconociendo el derecho dos maneras para la derogación de leyes: una, que es la expresa, que aquí no hay, y otra, la tácita, que se deroga por costumbre, uso ó falta de aplicación: que la de Sargentos se dictó en circunstancias especialísimas, las cuales puede decirse que hoy no existen, puesto que á los Sargentos se les han dado destinos y empleos con motivo de las guerras, hasta tal punto que actualmante quedan pocos de aquellos en disposición de solicitar una colocación: los Gobiernos todos han sido los primeros que sin previo anuncio han provisto vacantes y recientemente se ha podido observar en la localidad con respecto á destinos que correspondían á los Sargentos, sin que por todo ello tema S. S.^a las responsabilidades de ningún género, por lo cual y sin perjuicio de lo que algún otro Sr. Concejal pueda manifestar, opina que era de la competencia del Ayuntamiento la provisión de la plaza de Escribiente. El Sr. Jimeno significó que el Sr. Franco había refundido las que ha creído prerrogativas del Municipio, fundándose en el denuso de la Ley: hizo reseña de las plazas que debieran reservarse para los Sargentos en las diferentes dependencias que S. S.^a citó, expresando que para ninguna de ellas se había guardado ni se guarda la disposición de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: que, efectivamente, en esta Ley se encuentra el artículo octavo mencionado por el Sr. Alcalde y que S. S.^a leyó, diciendo que la demostración más cumplida de la ineficacia de aquella está en que todos esos empleados que no pueden nombrar los Ministros y Directores, han cobrado su respectivo haber: que, como ha dicho el Sr. Franco, la Ley expresada obedeció á causa circunstancial y hoy á nadie favorece, pues, aparte de que no hay Sargentos á quienes se aplique, tiene que convenir en que su cumplimiento estricto llevaría honda perturbación en todos los ramos administrativos: que el mismo Alcalde ha debido comprender que la Ley estaba derogada por desuso, cuando antes y después de la fecha de su oficio ha hecho nombramientos que no hubiera podido decretar á pensar de otro modo, y en esto su Señoría se halla muy conforme, porque ni el Ayuntamiento ni el Alcalde podían permitir que estuvieran abandonados servicios importantes en momentos en que ocurría la posibilidad de un crecido número de cesantías de individuos afectos á los ramos de consumo ó de vigilancia, procediéndose por otra parte que se ha seguido por todos los Alcaldes y que S. S.^a también observaría sin inconveniente alguno: que por lo que hace á la plaza de Escribiente, tampoco eran aplicables las disposiciones de la Ley mencionada: al efecto leyó su Señoría el párrafo tercero del artículo noveno, haciendo ver que se

98
reservan los derechos y facultades concedidos por las leyes: se ocupó igualmente de lo prevenido en el número quinto del artículo primero del Reglamento y manifestó que no había disposición posterior que modificara, variase ni rectificase ese número que forma parte del artículo noveno antes referido: que es verdad que existe un Real decreto de veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, también citado por el Sr. Alcalde; pero tenía que advertir que procedía de la Presidencia del Consejo de Ministros y comenzaba por estar dirigido á los Ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento, sin que este Real decreto sea bastante para derogar una ley que como es sabido, se vota por las Cortes, todo lo cual entiendo S. S.^a que será bastante para que el Alcalde se convenza de que habrá salvado responsabilidades y sostenido las prerrogativas del Ayuntamiento, en el caso de que se trata: que aun cuando se diga que la fijación de ejercicios para proveer la plaza es un medio de eludir la Ley, esto no tendría fuerza legal por cuanto la designación de aquellos es anterior á la de Sargentos, según se justifica con los Reglamentos que han venido rigiendo desde el año mil ochocientos sesenta y dos: que aparte de todas esas consideraciones debió indicar que había tres clases de leyes distintas: una que es la suprema, la constitutiva; otras que se llaman orgánicas, complementarias de la primera, y otras denominadas comunes que se refieren á resoluciones del momento ó que afectan á una clase ó servicio determinado: que de las orgánicas, la más importante era la municipal, y no le extrañaba que con la del ochenta y cinco, al resolver una necesidad, se quisieran olvidar las facultades del Ayuntamiento, sobre las cuales nadie había osado poner mano, explicándose el oficio del Alcalde, quien seguramente querrá buscar en su acuerdo la defensa de su conducta en lo porvenir. El Sr. Permisán manifestó que era completamente opuesto al criterio del Sr. Jimeno y, haciendo cargo de los fundamentos expuestos por el Sr. Franco, dijo que habría que ver en que consistía el denuso de la Ley del ochenta y cinco, pues su Señoría tiene notas para probar lo contrario, á cuyo efecto citó los estados que publica la Gaceta y se refirió á los nombramientos que la misma inserta de cargos provistos por el Gobierno en diferentes capitales, entre ellas Córdoba y Cuenca. Contestando al Sr. Jimeno, manifestó que, si el Alcalde ha hecho tratamientos con carácter interino, siempre hay tiempo para comunicarlo á la Superioridad á fin de proveer los cargos en propiedad, no comprendiendo S. S.^a que las leyes se hagan para no cumplirse mientras no vayan otras que las deroguen, y esto no ha sucedido en este caso, puesto que S. S.^a entiendo que se halla en vigor la que es objeto de discusión, sin que tampoco entienda que se halla en desuso el artículo octavo de la misma, significando que el Sr. Jimeno no había tenido en cuenta el artículo once del Real decreto mencionado y expresando, por último, que si la Ley municipal da completos poderes para ciertos nombramientos, esto es sin perjuicio de lo que haya dispuesto en las demás leyes. El Sr. Franco dijo que no había hecho más que sentar principios generales y que sigue sosteniendo, y el Sr. Martiñez habló en el sentido de que no estaba en desuso la Ley de que se trata, cuyo cumplimiento probará que por todos se ha faltado á ella. Hizo uso de la palabra el Sr. Jimeno para rectificar algunos conceptos del Sr. Permisán y acto seguido se declaró el punto suficientemente discutido (en cuyo estado salieron de la Sala los Sros. Tomás y Franco). Por el señor

Alcalde se presentó la fórmula de votación del asunto de que se trata, después de expresar su deseo de que recaiga un acuerdo para salvar todo género de responsabilidades á S. P.^a como ordenador de pagos, lo cual le colocaba en diferente situación que al Concejal. Dijo el Sr. Jimeno que debía votarse en dos partes: una, la que se refiere al cargo de Escribiente, que es lo relacionado con el oficio lido, y otra, lo que respecta al artículo octavo de la Ley, que es lo que afecta al Alcalde, con la declaración de que no incurre éste en responsabilidad haciendo pagos y acreditando haberes, y con la manifestación de que, en caso contrario, aceptase esa responsabilidad todos los Sres. Concejales; y aprobado así, se puso á votación el primer extremo en el sentido de que los que dijieran entendían que era del Ayuntamiento la provisión de la plaza de Escribiente, y los que dijieran no opinaban por que caía de lleno en la legislación antes citada y, por tanto, correspondía el nombramiento al Gobierno: votaron afirmativamente los Sres. Franco, Berges, Pérez Eurrez, Jimeno, Baraxa, Navarro Allué, Ileta, Jimeno, Orensanz, Calvo, García, Aluerge, Duerto, Ocariz, Borda, Palomar e Higuera, total diez y siete, y negativamente los Sres. Peruisán, Martínez, Latorre, Abernuejo y Presidente, total cinco, en cuya virtud quedó aprobado por mayoría que dicha provisión compete al Ayuntamiento. Se pasó en seguida á votar el segundo extremo y practicada en el sentido de que los que dijieran opinaban que el Alcalde en los casos en que la Ley le autoriza, puede nombrar en propiedad ó interinamente los cargos á que se refiere la municipal vigente sin necesidad de poner las vacantes en conocimiento del Gobierno, con la declaración de aceptar los Sres. Concejales la responsabilidad, en la forma indicada por el Sr. Jimeno, y los que dijieran no entendían que era de la competencia de Guerra, votaron afirmativamente los Sres. Franco, Berges, Pérez Eurrez, Jimeno, Baraxa, Navarro Allué, Ileta, Jimeno, Orensanz, Calvo, García, Aluerge, Duerto, Ocariz, Borda, Palomar e Higuera, total diez y siete, y negativamente los Sres. Peruisán, Martínez, Latorre, Abernuejo y Presidente, total cinco, en cuya consecuencia quedó acordado por mayoría que puede el Alcalde hacer los nombramientos en propiedad ó interinamente para los cargos á que le autoriza y se refiere la Ley municipal sin necesidad de dar conocimiento al Gobierno y teniendo en cuenta las declaraciones de responsabilidad que se han indicado al votar este segundo extremo.

Entraron en la Sala los Sres. Pamplona, Soteras y Larroyed.
 Policía y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, referente al señalamiento y deslinde de un puesto en el Mercado y á petición del Sr. Pérez Eurrez se acordó por unanimidad que quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria.

Cementerio. Se dió también cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad que quedó pendiente de resolución en la última sesión ordinaria, proponiendo que se amplien á los retratos las excepciones de objetos que el artículo catorce del Reglamento del Cementerio permite colocar entre el marco y la lápida de los nichos y, habiendo manifestado el Sr. Presidente que el Sr. Jimeno había quedado en el uso de la palabra, éste significó que reproduciría los



enmienda que presentó, reducida á que se autorice la colocación de todos los objetos que no sean contrarios á la Religión á que el Cementerio pertenezca y á la salud pública. El Sr. Berges dijo que por su parte no había inconveniente en admitir lo propuesto y después de una pregunta del Sr. Calvo respecto á quien había de encargarse la clasificación de objetos y de contestar el Sr. Jimeno que al Cura si se trata de los contrarios á la Religión y al Médico si se relacionan con la salud pública, siendo el Ayuntamiento el que en última remebla, se acordó por mayoría que el artículo catorce del Reglamento del Cementerio quedase modificado con arreglo á lo propuesto por el Sr. Jimeno, que fue aprobado con el voto en contra de los Sres. Higuera, Lorda y Calvo.

Policia y sanidad. Se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo modificación en la tarifa para el servicio de carruajes públicos. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pamplona rogó que se hiciera una pequeña aclaración en la nueva tarifa al objeto de evitar abusos y al efecto, siguiendo el orden de la que se presenta y respetando las cuotas consignadas, propuso que se modificasen en la forma siguiente: Coches de un caballo y ocupados por una ó dos personas: coches de un caballo y ocupados por tres personas: coches de dos caballos y ocupados por una á cuatro personas: coches de dos caballos y ocupados por más de cuatro personas. El Sr. Peruisán se opuso á todo lo consignado en el dictamen fundándose en que antes son los intereses del vecindario, los cuales van á salir perjudicados, puesto que las carreras cuestan ahora tres reales y con la nueva tarifa se exigirá una peseta. El Sr. Berges manifestó que no conocía disposición por la cual el Ayuntamiento pueda oponerse á lo que el Gremio solicita, pues, si el público encuentra caro el servicio, menos gente hará uso de los carruajes, significando que por lo demás estaba conforme con la aclaración del Sr. Pamplona. Expresó el señor Peruisán que la Comisión pudo negar la petición del Gremio. El señor Jimeno dijo que en el dictamen se da como segura la existencia de unas tarjetas para entregar á los viajeros, las cuales no ha visto su Señoría: que también se hacía modificación en lo que respecta á las carreras, alegando por razón el que por motivo de los tranvías acude menos público á los coches de plaza; á lo que debía contestar S. P.^a que en el año ochenta y cinco u ochenta y seis se inauguró el tranvía y de esa fecha es el Reglamento de carruajes, por todo lo cual votaría que siguieran las cosas como hoy. El Sr. Berges explicó los motivos aducidos por los cocheros con relación á lo que pasa en las carreras de las Afueras y encontrándolos la Comisión acertado, propone que los viajeros paguen también la vuelta, expresando que esta y las demás modificaciones introducidas alteran en muy poco los precios, debiendo tenerse en cuenta que en el año ochenta y cinco no tenía el tranvía los ramales de hoy. El Sr. Pamplona dijo que conocía que era deplorabile el servicio de carruajes, cuyos abusos podrían corregirse

con una exquisita vigilancia y con imposición de las correspondientes multas; pero, comprendiendo que en algo piden con razon y que no deben tomarse medidas radicales, insistia en su aclaracion anterior. El Sr. Soteras propuso otra aclaracion en lo que hace referencia a los trayectos o distancias y rogó que se diga hasta, que dando los puntos y edificios que se expresan en el dictamen. Hizo uso de la palabra el Sr. Martinez en defensa de lo propuesto por la Comision y acto continuo se acordó por mayoria con el voto en contra de los Sres. Jimenez y Ferrisán aprobar dicho dictamen con las modificaciones introducidas por virtud de las aclaraciones de los Sres. Campaña y Soteras.

En este estado el Sr. Alcalde manifestó que, en atención a que todavía quedaba mucho despacho, podía levantarse la sesion, suplicando la puntual asistencia a la del miércoles próximo para resolver todos los asuntos pendientes y en su vista se levantó la ddestoda, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifica?

Benito Brant Mariano Aliguen

J. M. M. M. Julio Pérez

José Jiménez Santiago Pérez

Polio Carriz Florentin Baraso

M. Calvo Manuel Sautore

Mariano Pennera Francisco Lopez

José M. M. Antonio

José Ferris Manuel Larroyed

Rafael San y Ben

Angel Cravam

Antonio Guita

José María Jimenez

Santiago Montiel

Victoria Ormian

Leandro Zúñiga

Genaro del Cerro

José María G. G.

Julio M. M.

José García

Demetrio Rodríguez

José Palencia

Simón Rodríguez

Santiago Rodríguez

Antonio M. M.



En Zaragoza, a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Sivanta, Alcalde, D. Mariano Biguera, D. Juan Antonio Franco, D. Felix Berges, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez, D. Felix Ocariz, D. Florentin Baraza y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde y los Regidores D. Manuel Satorre, D. Mariano Permisán, D. Pascual Loren, D. Jerónimo Blasco, D. Emilio Sotera, D. Manuel Sarroyed, D. Rafael Pamplona, D. Joaquin Sola, D. Miguel Navarro, D. Justo Almerge, D. Hdefonso Franco, D. Demetrio Rodriguez, D. Santiago Martinez, D. José Salazar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno y D. Santiago Ibernuejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria celebrada el tres de los corrientes. Seguidamente fue leída el acta de la extraordinaria correspondiente al día seis y el Sr. Presidente manifestó que, con arreglo al artículo ciento dos de la Ley, al cual se dió lectura, había necesidad de ratificar los acuerdos tomados en dicha sesión; pero, como unos habían sido adoptados por unanimidad y otros por mayoría y mediaba la circunstancia también de que se hallaban presentes Concejales que no asistieron a la mencionada sesión, de aquí la necesidad de hacer la ratificación por partes. Seguidamente fue ratificado por unanimidad el acuerdo referente al pésame por el fallecimiento del Sr. Albareda. Respecto a la parte relativa a la competencia del Ayuntamiento para nombrar al Escribiente de Secretaría, cuya plaza resulta vacante, el Sr. Alcalde significó que, como resultaban en contra algunos votos, era bueno que, mediante votación nominal, se hiciera la ratificación de este acuerdo en los dos extremos que comprende. El Sr. Pamplona dijo que S. S. tenía una duda, pues, además de no tomar parte en la discusión y votación de ese asunto, resultaba en la orden del día un oficio del Sr. Alcalde suspendiendo el acuerdo, el cual no se puede suspender hasta no ser ratificado, según la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, que S. S. leyó. El señor Presidente manifestó que el Sr. Pamplona puede o no ratificar dicho acuerdo, pero como Concejal tiene la obligación de decir si o no, puesto que es la colofinidad la que debe hacer la ratificación, y con respecto al oficio dijo que era condicional, toda vez que, si no se ratificaba, quedaba aquel retirado. El Sr. Permisán habló en igual sentido y el Sr. Pamplona dijo que quedaba desvanecida su duda y podía pasar a la votación. Practicada ésta en el sentido de que los que dijieran si ratificaban los dos acuerdos tomados en el asunto de que se trata y los que dijieran no entendían lo contrario, votaron afirmativamente los señores Franco, Berges, Pérez Burrez, Sarroyed, Jiménez, Rodriguez, Ocariz, Almerge, Calvo, Loren, Salazar, Orensanz, Baraza, Blasco, Jimeno, Sola e Biguera, total diez y siete, y negativamente los Sres. Franco, Permisán, Martínez, Navarro Allué, Satorre, Sotera, Ibernuejo, Pamplona y Presidente, total nueve, quedando en su virtud aprobados por mayoría los dos acuerdos de que se trata. También por mayoría y con el voto en contra de los Sres. Biguera, Calvo y Jiménez quedó ratificado el acuerdo referente a la modificación del artículo catorce del Reglamento del Ayuntamiento y de la misma manera se ratificó por mayoría con el voto en contra de los Sres. Jimeno y Permisán el acuerdo modificando la tarifa para el servicio de coches; con todo lo cual quedó aprobada el acta de la indicada sesión extraordinaria.

- Gobierno interior. Se dio un oficio de D. Mariano Madroñ, vicepresidente de la Comisión provincial, manifestando como ha quedado constituida la misma y ofreciéndose al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad contestarlo en el sentido de dar las más expresivas gracias y haciendo análogos ofrecimientos.
- Ayuntamientos. Vista una comunicación de D. Juan Sala solicitando noventa días de licencia y rogando que se designe el que haya de sustituirle en el expediente que se hallaba instruyendo contra D. José Sortín, se acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, facultando al Sr. Presidente para la designación del Señor Teniente de Alcalde que haya de seguir la instrucción de la diligencias referidas.
- Ayuntamientos. En vista de otro oficio de D. Nicolás Palacios se acordó por unanimidad conceder al mismo los sesenta días de licencia que pide para asuntos particulares.
- Instrucción. Se leyó un escrito de la Alcaldía dando cuenta de haberse recibido los quinientos ejemplares de los trabajos de los Juegos florales celebrados el año mil ochocientos noventa y cuatro y poniéndolo en conocimiento del Municipio para que resuelva lo que considere más acertado; y se acordó por unanimidad pasarlo a informe de la Comisión de Instrucción.
- Gobierno interior. Se leyeron dos oficios del Sr. Alcalde para que se resolviera lo más oportuno respecto a quien se ha de encargar de los relojes de Peñaflor y Aboualbarba por tener que venir los Guardias municipales a prestar servicio al casco; y se acordó por unanimidad pasarlo a informe de la Comisión de Gobierno interior.
- Teatro. Salio de la sala el Sr. Calvo y entraron los Sres. González Salazar y Gracías. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Empresario del Teatro Principal acompañando la lista de la Compañía de Laruela que ha de debutar en el mismo.
- Instrucción. Igualmente lo quedó de un Real cédula del Presidente de la Academia Juridico-Literaria aragonesa, remitiendo un programa del Certamen que ha de celebrar en honor de su patrono Santo Tomás de Aquino.
- Personal general. Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía para que se designe el Tribunal que ha de presidir los ejercicios a la plaza de benedictor de libros y en terados el Ayuntamiento, se acordó, a petición del Sr. Pamplona, que se suspendiera la sesión por cinco minutos para hacer los nombramientos. Cerradas las puertas de la sala y transcurrido que fue aquel tiempo, se abrieron de nuevo y, a propuesta del Sr. Presidente, se resolvió por unanimidad nombrar para el Tribunal de que se trata a los siguientes: como Abogados a los Sres. Rodriguez y Navarro Allué; como comerciantes a los Sres. Ibernuejo y Franco y como técnicos a los Sres. González Salazar y Jiménez, designando Presidente al de la Comisión de Hacienda, sin perjuicio del derecho que asiste al señor Alcalde por si quisiera presidir dicho Tribunal.
- Obras. Se dió lectura a un escrito de la Alcaldía llamando la atención del Municipio respecto al estado de los capitales del Presupuesto por lo que se refiere a la preparación de obras para el próximo invierno y manifestando que cada Comisión pueda proponer lo que juzgue sobre el particular, a menos que parezca mejor el nombramiento de una Comisión especial que se ocupe del asunto. Enterado el Municipio,

el Sr. Jimeno felicitó al Sr. Alcalde por su celo y buen deseo en pro de los intereses del vecindario y manifestó que podía y debía la Corporación dar trabajo á la clase obrera con lo que hay consignado en Presupuesto y con lo que se tiene previsto y preparado anteriormente: al efecto citó las dos obras de importancia para las cuales se cuenta con crédito, una la de colocación de cañerías, en la que se pueden emplear por uno y medio ó dos meses ciento cincuenta ó doscientos trabajadores diarios rogando á la Alcaldía que citase á la Comisión especial que hay nombrada al objeto de redactar el pliego de condiciones para la apertura de ranjas y la otra la que se refiere á la ampliación del actual Depósito administrativo expresando que la Comisión de Fomento puede además ocuparse de la continuación del camino de San Juan, que no sabe S. S.ª si se concluyó el año último y estudiar el proyecto de alguno nuevo, así como el arreglo de los existentes que se hallan en muy mal estado, especialmente el que conduce á la iglesia de Garrapiñillos, para lo cual se puede utilizar la piedra que se adquirió de la Diputación. El Sr. Alcalde manifestó que, tomando las Comisiones acta de lo dicho, podían reunirse y llevar á la especial los respectivos proyectos para que ésta los trajera al Ayuntamiento, ofreciendo por su parte convocar á la que hay nombrada y rogando á la de Hacienda que se ocupe de lo del Depósito para ver de anunciar la subasta. El Sr. Jimeno significó que, si había de tratarse de recursos nuevos, entonces podía designarse la Comisión especial; pero, si hemos de ajustarlo á las consignaciones del Presupuesto, encontraba bien el estudio indicado por la Presidencia. Expuso el Sr. Alcalde que su objeto era traer dictamen de carácter general, pero no había inconveniente en que cada Comisión trajera el respectivo informe; y se acordó por unanimidad conforme con el Sr. Presidente.

Quintas.

Se dió cuenta del informe que el Sr. Sindico envite en el expediente del soldado en activo Melchor Salomiar Gracia, manifestando que lo encuentra bien tramitado y que resulta probada la pobreza de los interesados; y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Gobierno interior.

Se dió lectura á un oficio de la Alcaldía dando cuenta de haber cumplido el Sr. Ministro de Ultramar el encargo de visitar á la familia del Sr. Albaroda por el fallecimiento de este patricio; y se acordó por unanimidad quedar enterado el Municipio con agradecimiento al Sr. Moret.

Instrucción.

Dada lectura á un oficio de la Alcaldía comunicando el acuerdo de la Junta Local de primera enseñanza relativo á la conveniencia de trasladar una de las escuelas de niños de la plaza de la Libertad, se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Policia y Saniadad.

Visto otro oficio del Sr. Alcalde presentando el informe que ha dado el Sr. Arquitecto como resultado del reconocimiento hecho en las edificaciones y medianerías de las casas esquina á la calle del Pilar y la de junto á la del Sr. Sase, se acordó por unanimidad pasarlo á la Comisión de Policia y Saniadad á efectos procedentes.

Instrucción.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde acompañando otra del Ayuntamiento de Barcelona que le ha sido entregada por el Sr. Gobernador, relacionada con el nombramiento de una Junta que procure la mayor concurrencia á la Exposición artística que ha de celebrarse en aquella Ciudad; y se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Estadística.

Se dió lectura á un escrito de la Alcaldía, en que, haciéndose cargo de la necesidad que hay de dividir el Distrito municipal á los efectos del censo general de población, propone que por D. Dionisio Casanals se proceda á dividir los barrios rurales en el número de secciones que sea preciso, tratando un diseño de cada una con la conveniente explicación escrita, cuyo gasto, que será de unas cuatrocientas pesetas, pueda cargarse al capítulo primero, artículo diez del Presupuesto corriente; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado en el mencionado escrito.

Personal general.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Alcaldía participando que suspende el acuerdo de seis del actual relativo á la provisión de la plaza de Escribiente de Secretaria prescindiendo de la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Instrucción.

Visto un oficio del citado Sr. Alcalde dando cuenta del acuerdo de la Junta Local de primera enseñanza sobre distribución de premios para promover la concurrencia á las escuelas rurales y rogando que á este efecto se conceda un crédito de quinientas pesetas, en la inteligencia de que el reparto se hará de acuerdo con la Comisión de Beneficencia é Instrucción, se resolvió por unanimidad aprobar lo propuesto en dicho oficio.

Consumos.

Quedó enterado el Municipio del fallo recaído en la causa contra Leon Olbarco sobre defraudación del impuesto de consumos, cuya nota remite el Procurador de esta Corporación.

Beneficencia.

Se acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una carta suscrita por la Asociación de señoras domiciliarias á pobres enfermos, solicitando un socorro por la escasez de recursos con que cuenta la misma.

Sobre la mesa

Policia y Saniadad.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policia y Saniadad, en que, haciéndose cargo de la reclamación de D. Braulia Oteiza y después de reseñar los antecedentes del asunto, propone que se practique el señalamiento del terreno comprendido en la llamada Siguina de los Caracoles y se haga el deslinde del que pertenece á la marraute y al común de vecinos, y habiendo manifestado el Sr. Orensanz que nada tenía que oponer al dictamen, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Consumos.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda informando la moción del Sr. Jimeno referente al fondo de comisos y leída asimismo la cuenta que se acompaña, el Sr. Higuera, contestando á la pregunta que el Sr. Jimeno hizo en la sesión de veintinueve de Octubre último, manifestó que no había encontrado acuerdo alguno que autorizase á la Comisión para disponer del fondo de comisos. El Sr. Jimeno significó que en la relación leída se habla de otros acuerdos tomados por la Comisión, de los cuales supone que tendrá noticia su Presidente. El Sr. Alcalde dijo que le interesaría hacer constar que S. S.ª no había dispuesto de un solo centimo de ese fondo. El Sr. Parafloza repitió lo que sobre el particular significó en la sesión de veintinueve de Octubre deseando que tambien constara á efectos procedentes. Hechas estas declaraciones, el Sr. Jimeno manifestó que resultaban tres motivos de pago, unos fundados en órdenes de la Alcaldía y otros en disposiciones procedentes del Presidente de la Comisión de Hacienda y en acuerdos de la antigua Sección tercera: que estos acuerdos de las Comisiones deben constar en los actos llevados con más ó menos formalidad y hubiera sido conveniente traer esos datos con la determinación de la fecha en que celebró la sección

sus sesiones: que dexaria del Presidente de la Hacienda que dijera de su señoria si podia de los antecedentes extractar en breve tiempo una nota de los dias en que se tuvieron las Comisiones y, si esto no era posible, no importaba gran cosa, toda vez que en el Ayuntamiento hay individuos que pertenecian a dicha Comision, los cuales podrian dar las oportunas explicaciones para conocer las causas de aquellos acuerdos. El Sr. Biquera dijo que pidio todos los datos al Contador, quien le manifestó que habia la cuenta, cuyos comprobantes tambien tenia: que S. S. consideraba que todo lo en ella consignado sera verdad y que creia no seria dificil traer lo que el Sr. Biueño pide, añadiendo que al enterarse de este asunto se le indico que generalmente los Presidentes de la Seccion con el Alcalde disponian del fondo mencionado y otras veces solo el Presidente. Acto continuo, de propuesta del Sr. Alcalde, se dejó en su propio este asunto hasta traer los datos referidos.

Dictámenes urgentes

Instrucción.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comision de Instrucción y Beneficencia proponiendo que la enseñanza de adultos en las escuelas agregada a la Normal de Maestros, en la de niños que dirige D. Nicolás Gallo y en la del Arrabal comience el veinte del actual hasta el veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con la gratificación de quinientas pesetas las dos primeras y cuatrocientas el tercero. Al propio tiempo aconseja que se abra por diez dias la matrícula en las escuelas rurales, cobrando los Profesores de los que se determinen la gratificación mensual que se fije con cargo esto último al capítulo cuarto, artículo quinto y cantidad de tres mil pesetas que figura en la relación treinta y cuatro del Presupuesto actual. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Porruisín hizo una pregunta para saber la causa a que obedece la diferencia de gratificación a los Maestros y, habiendo contestado el Sr. Biueño que se ha interpretado mal el acuerdo de la Comision, toda vez que el de la escuela del Arrabal disfrutaria como los otros dos igual gratificación de quinientas pesetas, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con la modificación de que se trata.

Estadística.

Se leyó un dictamen de la Comision de Gobierno interior y Estadística presentando los modelos para verificar el empadronamiento general de vecinos y el de jurados, cuyo trabajo puede confiarse, como en años anteriores, a la Guardia municipal, entregándole las gratificaciones que el dictamen expresa que suman en junto ochocientos veinte pesetas, que deberian cargarse al capítulo diez, artículo primero del Presupuesto, asi como tambien lo que importe el papel que se necesita. Al mismo tiempo manifiesta la Comision que habrá de pedir autorización a la Junta municipal para que se incluya en el Presupuesto adicional del corriente año la cantidad de dos mil pesetas para satisfacer el exceso de gasto que esto ha de proporcionar. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Almergo se opuso a la gratificación que se refiere a los Guardias de caballería, los cuales cobran ya el cuatro por ciento por las cuotas del extrarradio, cuyo servicio les impide ejecutar otros. El Sr. Franzo dijo que la Comision no tenia empeño en esto, si bien debia hacer constar que la gratificación se ha dado siempre y que no era exagerada si se atiende a la distancia del término rural y a que todas las cédulas tienen que ser llenadas por los Guardias, indicando con respecto a lo del extrarradio que el Alcalde tenia proyecto de modificar este extremo del cobro. El Sr. Alcalde manifestó que los municipales de caballería hacen las citaciones que mandan los Jueces, lo cual les ocupa bastante, creyendo S. S. que el personal de estos Guardias



es escaso y expresando que se propone traer un proyecto de reanudación en las Afueras, con lo cual cesarían dichas gratificaciones. Acto continuo se acordó por mayoría y con el voto en contra del Sr. Almergo por lo que se relaciona a este punto concreto a probar lo propuesto en el dictamen.

Entró en la Sala el Sr. Calvo y salieron los Sres. Pampoua, Barroyed, Gracia y Biueño.

Fomento.

Visto un dictamen de la Comision de Fomento proponiendo que se acepte la fianza de D. Pedro Guillén, presentada por el rematante del Vedado de Peñaflor y que se autorice a la misma para hacer la entrega del monte y paridera y disponer lo demás que sea necesario, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comision.

Fomento.

Igualmente fué aprobado por unanimidad otro dictamen de la indicada Comision de Fomento proponiendo, con arreglo a la legislación vigente, que se haga por el Sr. Sindico la designación del Pósito que ha de tasar una parcela en el kilómetro segundo de la carretera de Navagora a Castellón, según ha solicitado la Administración de Bienes y Derechos del Estado.

Los demás dictámenes

Beneficencia.

Dada cuenta de un dictamen de la Comision de Instrucción y Beneficencia proponiendo que no há lugar a conceder el socorro que solicita Manuel Rovertor, por resultar que el mismo no es dependiente municipal sino un jornalero que por vez primera ha estado ocupado en el servicio de riegos y porque de la certificación que acompaña para justificar la dolencia que adquirió en aquel trabajo aparece que es crónica, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Instrucción.

Visto otro dictamen de la referida Comision de Instrucción aconsejando que se lleven a efecto las obras que indica el Arquitecto municipal en los salones de clase de las escuelas de niños y de párvulos establecidas en la ex Academia militar, cargando su importe de mil setecientos cincuenta pesetas al capítulo cuarto, artículo cuarto del Presupuesto y crédito que el Contador expresa en su informe, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comision.

Policia y Sanidad.

De conformidad con un dictamen de la Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Casimiro López el permiso que ha solicitado para modificar el alero del tejado de la iglesia de San Pablo que da a la plaza y recalcar con badillo seis metros lineales de dicha fachada, debiendo ajustarse a las condiciones que la Comision indica.

Policia y Sanidad.

Visto otro dictamen de la mencionada Comision de Policia y Sanidad proponiendo que se celebre subasta para adquirir tres mil metros lineales de avista de piedra con destino a la formación de aceras, con arreglo a las condiciones que rigieron en la contrata terminada y con cargo a la consignación que para empedrado, adoquinado y demás trabajos de pavimentación se hace anualmente en el Presupuesto, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comision aconseja.

Policia y Sanidad.

Dada cuenta de otro dictamen de la nombrada Comision de Policia y Sanidad sobre concesión de licencia a don Plinio para establecer un puesto de despojos de carnero en el pasaje llamado del Mercado, se acordó, a petición del Sr. Biueño, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Se dio lectura a otro dictamen de la indicada Comision de Policia y Sanidad proponiendo la venta de cerdo franco todo el año. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Barana presento la enmienda de que no se matara cerdo en los meses de Junio, Julio y Agosto. El Sr. Jimeno dijo que el asunto no era urgente y pidio que quedase sobre la mesa por dos o tres sesiones; y se acordó por unanimidad, conforme con el Sr. Jimeno, que se dejara por tres sesiones.

Policia y Sanidad. En virtud de otro dictamen de la referida Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad que se celebrase nueva subasta para la adquisicion de materiales con destino a las obras que se hagan por administracion durante un año y que, si tampoco concurren licitadores, que se solicite del Sr. Gobernador la excepcion de subasta.

Consumos. Leido un dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo que se cambien los aparatos de las básculas de los fieltos del Duque y Portillo, cuya reforma será llevada a cabo por D. Salvador Calvet, cargando su importe de ciento ochenta pesetas al capítulo noveno, artículo quin ce del actual Presupuesto, se acordó a probar por unanimidad lo que en el dictamen se aconseja.

Consumos. La referida Comision de Hacienda presento los encabezamientos que ha otorgado con los domiciliados en el extrarradio por el concepto de consumos correspondientes al actual año económico y proponia que serian para su sancion a las oficinas de Hacienda conforme al artículo sesenta del Reglamento de consumos, haciendo constar que el importe total de ello asciende a cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar los mencionados encabezamientos.

Hacienda. Informando la Comision de Hacienda la mocion del Sr. Girauta sobre compensacion de la recaudacion obtenida por ferias y despues de significar la diferencia que ha resultado en la del presente año, manifestó que, no siendo posible establecer nuevos arbitrios, estudiaría lo conveniente para aportar otros ingresos en el ejercicio proximo, de lo cual acordó por unanimidad el Ayuntamiento que dar enterado.

Abata doro. Visto otro dictamen de la repetida Comision de Hacienda para que se forme expediente al objeto de depurar los hechos denunciados contra el matanza Alfonso Jimeno, se acordó por unanimidad a probar el dictamen, autorizando al Sr. Alcalde para nombrar el Sr. Vicent de Alcalde que se encargue de la instruccion de las diligencias.

Hacienda. La peticion del Sr. Alcalde quedó sobre la mesa hasta la sesion proxima el dictamen de la Comision de Hacienda informando la mocion del señor Martinez sobre establecimiento de tablas reguladoras para el precio de las carnes.

Consumos. Igual acuerdo recayó en otro dictamen de la misma Comision de Hacienda referente a la rescision del arriendo de los locales parrucal provisionalmente el Deposito administrativo, accediendo con ello a la peticion del Sr. Orensanz.

Gobierno interior. Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Gobierno interior relativo a la provision de la plaza de Director de arboledas y a peticion de los Sres. Alcalde y Gonzalez Salazar se acordó por unanimidad que quedase sobre la mesa hasta la sesion proxima sin más prórroga.

Personal general. Se dio lectura a otro dictamen de la indicada Comision de Gobierno interior, en que, haciéndose cargo de la instancia de Maria Lacueva, viuda del guardia municipal Beruín Curón, y teniendo en cuenta los años de servicio de éste y las disposiciones del Reglamento, propone que se

le haga entrega por una sola vez del socorro de trescientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo once, artículo unico del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comision aconseja.

Personal general. Se dio cuenta de otro dictamen de la nombrada Comision de Gobierno interior haciendo suyo el que presento la de Policia y Sanidad para proveer una plaza de Vigilante del Cuartelario que resulta vacante. En su virtud se leyó este último dictamen en que, despues de hacerse cargo del artículo noventa y cinco del Reglamento y de las condiciones de cada uno de los aspirantes, deja a la resolucion del Ayuntamiento si ha de ser agraciado Pascual Benito Lafuente o José Alonso que le sigue en años de servicio; pero solicitando que, sea cual fuere el nombrado, se declare que la primera vacante de esta clase que ocurra en lo sucesivo se provea en el que de los dos no sea elegido ahora siempre que entonces reuna las condiciones requeridas al efecto. Enterado el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, nombrar vigilante del Deposito de cadáveros del Cuartelario a Pascual Benito Lafuente, reservándose el derecho de ocupar José Alonso la primera vacante de esta clase que ocurra en lo sucesivo tal y como lo propone la Comision.

Gobierno interior. En vista del dictamen de la expresada Comision de Gobierno interior se acordó por unanimidad concederle los sesenta dias de plazo que pide para informar en los cuatro expedientes que menciona en su escrito.

Personal general. Se leyó otro informe de la repetida Comision de Gobierno interior, en que, haciéndose cargo de la instancia del Subjefe de vigilantes nocturnos Teodoro Domingo Urbieto y teniendo en cuenta así los años de servicio como las disposiciones del Reglamento vigente, propone que se declare al mismo jubilado con el haber anual de quinientas sesenta y tres pesetas treinta céntimos con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comision.

Personal general. Se dio lectura a otro dictamen de la mencionada Comision de Gobierno interior, en que, informando la solicitud de Petra Gazulla, viuda del guarda de pasos José Gracia Blasco, propone, en vista de los años de servicio de éste y de las disposiciones reglamentarias, que se declare pensionada a la viuda con el haber anual de doscientas diez y nueve pesetas que deberá percibir mientras se conserve en tal estado de viuda y con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar el referido dictamen.

Donuento. Se dio cuenta de dos dictámenes de la Comision de Donuento propuestos, en vista de las instancias respectivas, los traspasos de una nueva en Juslibol a Pedro Bordonaba y de un campo en Borrero a Manuel Dozo, pagando los arbitrios correspondientes y con sujecion a las condiciones que la Comision expresa; y se acordó aprobar por unanimidad lo que la misma propone.

Donuento. Informando la repetida Comision de Donuento la instancia de Mateo Arroyo quejándose de los daños que se sirojan a su casa con motivo de las aguas de riego del cañino de Peñaflor, manifestó, en vista de los antecedentes consultados, que procede ordenar al recurrente a que varie la bajada a su finca y deje libre la cueta y el ribazo para que no se interrumpan el riego, además de obligarle a terminar el muro de contencion que construye para evitar desperfectos en el cañino por el desprendimiento de tierra. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en dicho dictamen.

Mociones

Consumos. Dada cuenta de la mocion que tenía anunciada el Sr. Jimeno relacionada



con las funciones de la Administración e Inspección de consumos y arbitrios, se acordó, á petición del referido señor, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Vista otra moción del Sr. Alba sobre ensanche y ampliación de la calle de la Montera, se acordó que continuase sobre la mesa hasta la sesión próxima por no estar presente aquel señor.

Policia y Sanidad. El Sr. Baraza rogó al Sr. Alcalde que ordenase la limpieza de los caminos y especialmente el de Ferrero por Santa Engracia, en atención á lo imposible que se hace el tránsito. Contestó el Sr. Alcalde que habia destinado brigadas para ese objeto, así como para las calles, y que en este servicio tendra especial cuidado; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Fuentes. El Sr. Martinez Miranda presentó una moción para que, cuando se pueda disponer de más agua, se instale una fuente de vecindad en la plaza de la Verónica. Tomada en consideración, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

Alumbrado. El Sr. Calvo pidió que se colocara una farola al final de la calle del Postigo del Ebro. El Sr. Ocariz dijo que la Comisión se halla estudiando lo conveniente para proponer en qué calles ó callejones hay necesidad de instalar luces permanentes y tendrá en cuenta el riesgo hecho. El Sr. Pérez Turres manifestó que hace tiempo hizo una petición análoga y acto continuo se declaró terminado el incidente.

Alumbrado. El Sr. Baraza solicitó la instalación de dos farolas en las puertas principal de la iglesia de San Pablo y contestado por el Sr. Alcalde que la Comisión lo tendría en cuenta, se declaró terminado el incidente.

Beneficencia. El Sr. Aluérge rogó al Sr. Alcalde que dispusiera lo conveniente para que todo lo que se recaude en la Casa Auxilio ingrese en la caja del Ayuntamiento y, si algún pago tenia que hacerse, se efectivara mediante libramiento. El Sr. Alcalde contestó que se enteraría y ordenaría lo procedente. El Sr. Solá expresó su deseo de que el Sr. Aluérge concretase á qué se referia. Dijo que el Sr. Aluérge que en aquel Arilo se recaudan fondos y, aun cuando era que se invertirán bien, entiendo que solo debe haber una Caja y un Contador, sin que por esto dirija cargos á nadie. El Sr. Solá manifestó que le parecia bien lo indicado, pero debía tenerse en cuenta que de cuantas cantidades se han recaudado ha tenido conocimiento la Comisión. Pidió la palabra para una cuestión de orden el señor Ocariz, diciendo que el asunto se discutia cuando lo propuesto era una moción que podía quedar anunciada para la sesión próxima y con ello terminó el presente debate.

Gobierno interior. Quedó anunciada para la sesión próxima una moción del Sr. Calvo relativa á que se pongan unas señales en las casas de los Alcaldes de Barrio.

Consumos. No habiéndose traído los antecedentes pedidos al principio de la sesión y que se relacionan con el dictamen de la Comisión de Hacienda referente al fondo de consumos, se acordó, á propuesta del Sr. Alcalde, que dichos datos quedaran sobre la mesa hasta la sesión próxima.

En seguida se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Benito Siranta

Francisco Alguero

Jelip Berzas

José Pérez

Santiago Perez

Miguel...

Antonio Baraza

M. Calvo

Manuel Senterre

Francisco...

Francisco Perdomo

Francisco...

José...

Francisco...

Manuel Sanjosed

Rafael Sanjosed

José...

Miguel...

José...

Francisco...

Francisco...

Demetrio Rodriguez

Santiago Martinez

José Salazar

V. Oremán

Francisco...

Francisco...

A. Manu...

En Zaragoza, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy, con el objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del diez y siete del actual que no tuvo efecto por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y cuarto y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Benito Guzmán, Alcalde, y don Mariano Ferrnán y D. Juan Jimeno, Regidores, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Salas y Salacios por estar en uso de licencia.

Censo de población. Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día diez de los corrientes. Dada cuenta del Real decreto de nueve del actual y de la Instrucción para llevar á efecto el Censo general de habitantes que se insertan en el Boletín oficial del día trece, se acordó quedar enterado el Ayuntamiento y que se tengan presentes sus disposiciones á efectos procedentes.

Deposito municipal. Entraron en la sala los Sres. Pérez Curros, Figuera, Martínez, Sauplona, González Salazar, Calvo y Almerge. Se leyó un oficio de la Alcaldía participando las pequeñas obras que según informe del Arquitecto hay necesidad de construir en el Deposito municipal para hacer una separación de detenidos y cuyo coste se calcula en sesenta y cuatro pesetas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que, si no era urgente esto, podía pasar el oficio á la Comisión correspondiente para que, una vez enterada de la necesidad de la obra y demás que proceda respecto á la colocación de los presos, disponga la ejecución de lo que se propone; y se acordó por unanimidad conforme con lo aconsejado por el Sr. Jimeno.

Presupuestos. Sucedó enterado el Municipio de un oficio de Contaduría manifestando el estado en que queda la relación número sesenta y uno del Presupuesto por lo que respecta al seguimiento de litigios.

Presupuestos. Se leyó otro oficio de Contaduría acompañando un estado de cómo se encuentran los créditos concedidos para material de Secretaría, Contaduría, Secretaría de la Alcaldía, Administración de arbitrios y consumos, Jidatos y Deposito administrativo y expresando que conviene prevenir la contingencia de haber de suspenderse todo gasto si en el Presupuesto adicional no fuese posible cumplir las consignaciones; y se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado y que se ponga en conocimiento de las Comisiones respectivas á efectos procedentes.

Instrucción. Visto un escrito de D. Petra Villanova en demanda de algún auxilio por la enseñanza gratuita que da á más de noventa niñas en una escuela que tiene abierta, se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Contaduría. Fue aprobada la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo en cantidad de doscientas ochenta y una mil quinientas pesetas por ingresos y doscientas ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro por gastos.

Hacienda. Leído un escrito del Sr. Alcalde proponiendo que sea objeto de subasta pública el cobro de los encabezamientos de consumo del extramuro, se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Hacienda.

Entraron en la Sala los Sres. Franco, Navarro Allué, Meruajo, Satorre, Sola, Orsanz, Franco, Heta y Albas.

Consumos. Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía proponiendo que la parte que corresponde por el llamado fondo de comisos ingrese en la Caja municipal con los requisitos que exigen las leyes de contabilidad; y se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Hacienda.

Hacienda. Se leyó igualmente otro escrito del Sr. Alcalde aconsejando que los fondos que existan en cualquiera dependencia del Municipio se ingresen sin demora en Caja con las condiciones legales; y se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Hacienda.

Beneficencia. Visto un oficio de la Asociación de la Cruz Roja participando cómo ha quedado constituida la Junta gubernativa de la Comisión provincial, se acordó quedar el Ayuntamiento enterado y que se den las gracias por los ofrecimientos que se hacen en dicha comunicación.

Junta. Se leyó el informe que el Sr. Sindico da en el expediente del soldado en activo Félix Jaime Gastón, en cuyo dictamen manifiesta que nada tiene que oponer á las diligencias instruidas por estar bien tramitadas y expresando que concurren en el momento los requisitos que para su ejecución determina la Ley; y se acordó aprobar por unanimidad dicho informe.

Preguntas y ruegos
Policia y Saniidad. El Sr. Sauplona manifestó que había leído en los periódicos que la Comisión de Beneficencia provincial ha remitido al Sr. Alcalde unas muestras de chocolate para su análisis: que éste parece que se ha hecho y que del dictamen del Jefe del Laboratorio resulta que aquéllas eran de deplorables condiciones; mas, habiendo leído también que en dicho chocolate iba estampado el nombre de un industrial de Zaragoza, preguntaba si esto era cierto y, caso de que lo fuera, si el Alcalde ha tomado las oportunas medidas para castigar á ese fabricante, aplicándole las disposiciones del Bando dictado por S. E. cuando ejercía la Alcaldía. El Sr. Alcalde contestó que, efectivamente, se remitió dos muestras, acerca de las cuales dió su opinión el Director del Laboratorio, cuyo informe se transcribió á la Comisión de Beneficencia, la cual es la que debe proponer lo que estime y entonces la Alcaldía resolverá lo que proceda. El señor Sauplona rogó que se le contestase concretamente acerca de si el nombre del industrial estaba estampado. Manifestó el Sr. Alcalde que ignoraba si en el chocolate analizado existía ó no el nombre; que tampoco se le ha dicho si se hallaba estampado y que S. E. estaba dispuesto á oír la reclamación que se le quisiera hacer sobre el particular. El Sr. Sauplona suplico al Alcalde que averiguie lo que haya de cierto respecto á ese extremo y como tiene datos de que el chocolate era malo, dicte las medidas que correspondan. Significó el Sr. Alcalde que quedaba enterado del ruego y se dió por terminado el incidente.

Pericial Ayuntamiento. El Sr. Jimeno rogó que en la sesión próxima se cubra la vacante de Ciente de Alcalde que resulta por fallecimiento de D. Urbano Pérez y, habiendo contestado el Sr. Alcalde que se pondría en la orden del día, se dió por terminado el incidente.

Fuente. El Sr. Navarro Allué se ocupó del peligro que constituye un trozo de acequia al descuberto que se halla en el Callejón que de Montemolin va al Penal, por haber desaharado la valla que existía y rogó que se le dijera si el arreglo de esto pertenecía á obras públicas, al Subicato ó á quien. Expresó el Sr. Pérez Curros que en la primera Comisión trataría del asunto y contestaría en la próxima sesión con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Pérez Curroz rogó al Sr. Alcalde que hiciera cumplir el acuerdo de veintiseis de Marzo último por el cual se mandó colgar en el Mercado un biscocho para la inspección y repaso de artículos. El señor Orensanz dijo que en aquel entonces anunció S. S. una moción para que el biscocho se pusiera en otro sitio y el Sr. Alcalde expresó que en sirviendo esto de contestación al ruego, que daba la moción anunciada para explicarla en la sesión próxima.

Arbitrios.

Entró en la Sala el Sr. Bergas.
El Sr. Jimeno preguntó si era exacto, según ha leído, que durante la semana se había recaudado igual cantidad diaria por arbitrios en la plaza de San Felipe, lo cual no dejaba de ser raro, puesto que allí los puestos no son fijos. El Sr. Higuera contestó que, efectivamente, de los estados remitidos a S. S. resulta que diariamente se recaudaba treinta y cinco pesetas sesenta céntimos; que le llamó la atención este hecho y de acuerdo con el Sr. Alcalde se ha suspendido provisionalmente al Administrador, se ha destinado a dicha plaza a uno de los cobradores y se ha dispuesto la formación del oportuno expediente. El Sr. Jimeno dijo que conviene ver si la cantidad ingresada había variado desde que se ha tomado esa medida y que por lo demás felicitaba a los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda por ejercer esas funciones de investigación que no son propias de ellos y si del Inspector que se proponía y que la Junta municipal suprimió; indicando que sobre estos arbitrios y sobre otros atrasos que hay por diferentes conceptos nada se podrá conseguir mientras no se dé nueva organización a los servicios. El Sr. Higuera manifestó que la cantidad recaudada no era igual y dijo que se alegraría tener una persona de su confianza para regularizar todos los servicios afectos a la Comisión de Hacienda. Contestó a esto el Sr. Aluerga que todos los Concejales estarían dispuestos a ayudar al Sr. Higuera, apreciándose desde luego S. S. expresando que en los cobros se notan deficiencias, a cuyo efecto citó lo que le había sucedido con los recibos de las placas puestas en algunos terrenos rurales que no se han podido hacer efectivos, porque los municipales no tomaban nota de los domicilios. El Sr. Alcalde contestó a esto que no había motivo de censura, pues S. S. ha pagado hoy precisamente los recibos y además los que poseen fincas son personas conocidas, no comprendiendo por eso cómo no se realizan; que habrá, efectivamente, atrasos; pero S. S. tiene pensado dedicar a los cobradores para que aquéllos se hagan efectivos y hasta la fecha no ha podido saber en qué se emplean esos dependientes, y que por lo demás S. S. se viene ocupando con el Presidente de la Comisión de Hacienda de todo lo que se relaciona con los ingresos, estando a la vista de ciertos abusos y dispuesto a oír toda clase de indicaciones. El Sr. Jimeno en virtud de lo expuesto por el Alcalde anunció una interpelación sobre los atrasos, especialmente los referentes a prestación personal, y para que se hagan efectivos por los cobradores que hay nombrados. Dos días de usar de la palabra los Sres. Jimeno y Pauplona respecto al derecho de poder explicar las interpelaciones en sesiones sin número y significar el primero, accediendo al ruego del Alcalde que por la naturaleza del asunto no tenía inconveniente en dejarlo para otro día, puesto que así los Sres. Concejales podrían enterarse de todos los antecedentes, quedó anunciada dicha interpelación para la sesión próxima.
Entró en la Sala el Sr. Rodríguez.



Consumos.

Sobre la mesa

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda referente al destino que se había dado al fondo de comisos y que había quedado sobre la mesa para discutirlo juntamente con los datos pedidos por el Sr. Jimeno en la sesión anterior. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Higuera pidió la lectura de un escrito del oficial del Negociado relativo a dicho asunto y leído que fué, el Sr. Jimeno manifestó que ese escrito en nada se relacionaba con los antecedentes que S. S. pidió, expresando que oía por primera vez con la firma de un empleado que no se conservan las notas de los acuerdos tomados por una Comisión, pues se dice en el escrito que antes del primero de Julio no se extendían actas de las sesiones y los acuerdos resultaban en los expedientes, llevándose solamente un cuaderno para retener aquéllos en la memoria como mera guía; pero que, como inservible y papel viejo, ignoraba si con el traslado del Negociado ha desaparecido o fué roto: que en ese mismo escrito y con referencia al fondo de comisos se expresa por el empleado, que ignora lo que pueda existir respecto de las cantidades de dicho fondo, porque el Presidente daba órdenes directas para los pagos, haciéndose constar también con relación a algunas de las gratificaciones de que luego se ocupará S. S. que no conserva justificante alguno más que el honrado testimonio de las personas que cita; pues, habiendo de ser autorizado el acuerdo con la firma de dicho empleado, creyeron los Sres. Concejales que bastaba un oficio firmado por el Sr. Presidente: que de todo esto, y por lo que hace al fondo de comisos aparece que no se llevaba nota ni cuaderno alguno, siendo así que la inversión de aquél debe ajustarse a lo que preceptúa el artículo ciento diez y siete del Reglamento, no siendo creíble que a ley de memoria se redactasen dictámenes y multitud de órdenes a los diferentes centros adscritos a la antigua Sección tercera, todo lo cual y lo sentía decir le parecía escandaloso tratándose de una Comisión tan importante como la que tiene a su cargo los ingresos del Ayuntamiento: que S. S. no puede pensar que para todos esos casos dejaban de consultarse los acuerdos tomados que debieran constar en alguna parte, y después de invitar a los señores Concejales que han pertenecido a esa Comisión y hasta al mismo Secretario de la Corporación que por tantos años lo ha sido de aquélla, para que dijieran si efectivamente se ha llevado esa nota, manifestó que no ha debido explicarse el concepto al oficial del Negociado o S. S. no lo ha expresado bien; pues repite que todo lo cree, hasta la posibilidad de la perdida en el traslado de mesa, menos el no haberse llevado cuaderno alguno. Los Sres. Bergas, Pérez Curroz y Aluerga manifestaron que se tomaba extracto de los acuerdos de las Comisiones; el Sr. Franco significó que creía obraría bien el Sr. Delio por lo que respecta al fondo de comisos; contestando el Sr. Jimeno que ahora sólo se trata de lo hecho de no haber cuaderno, y los Sres. Higuera y Calvo expresaron que quizás el Secretario de la Comisión no comprendiera la pregunta aunque parece que quedó convencido de lo que se le pedía, y reconociendo

que lo presentado no era lo que solicitó el Sr. Jimeno. Este, continuando en el uso de la palabra, dijo que el objeto de su moción era ver si se buscaba una forma para rectificar ó ratificar el procedimiento observado en la distribución del fondo de que se trata y nos encontramos con que en la Comisión no se llevaban notas de acuerdos, no sabiéndose esto hasta que lo ha dicho el oficial, resultando el hecho de que no hay justificantes ni indicación siquiera de los acuerdos á que se refiere el empleo de aquel fondo: se ocupó detenidamente de la cuenta unida al dictamen, expresando que son tres entidades las que han dado las órdenes: el Alcalde (sin referirse al actual ni á su antecesor), el Presidente de la Comisión y ésta: que el Alcalde ha empleado el fondo en pagar individuos del Ayuntamiento Escrivientes temporeros y en mejorar el sueldo de otros; todos cuyos hechos demuestran una realidad y es que, además del sueldo con que los empleados figuraban en Presupuesto, venían á disfrutar gratificaciones por servicios que se dicen extraordinarios, dándose el caso de que una de ellas, la de cuatrocientas pesetas dada en veintiocho de Junio último al oficial del Negociado, se había pagado con anticipación á la fecha en que los trabajos estaban terminados, pues, como el Ayuntamiento recordará, muy recientemente han sido aprobados los encabezamientos del extrarradio, por los cuales figura aquella gratificación, sin que S. S.^{as} entienda que tales trabajos tengan el carácter de extraordinarios, como no sea que el Oficial ponga en ellos tal celo, tal actividad, y tal suma de conocimientos de que S. S.^{as} no esté enterado, explicándose la razón y hasta la modestia de la Comisión al no traer esa propuesta al Ayuntamiento, porque, interviniendo en esas operaciones los vocales de aquella Sección, no habrán querido poner á la Corporación en el caso de consignar á favor de los mismos un voto de gracias: que para S. S.^{as} por que del fondo citado se saquen quince meses para Guardas que no debían estar en Presupuesto cuando eso se ha hecho, que se pague á temporeros, aun cuando los nombramientos adolezcan de deficiencias; pero no se explica otros gastos como son los referentes á sumas entregadas á ejecutores de apremio por expedientes seguidos y no terminados y que, sin haber percibido el Ayuntamiento lo que tenía derecho de los débitos á que las diligencias se referían, ha venido el mismo á satisfacer lo que los deudores debieron pagar: que resultan cuatro ó cinco partidas de relativa importancia para pago de servicios reservados, no apareciendo la firma del perceptor, lo cual se lo explica en Sección por tratarse de confidencias; pero le ha sorprendido sobremanera que entre esas partidas y con ese concreto destino se haya satisfecho, según la factura que puede verse, una cuenta de mobiliario y efectos de escritorio. Ocupándose de los gastos ordenados por la Comisión, dijo que pasaba también por que no hubiera actas; pero resulta que los acuerdos constan en comunicaciones y como éstas deben ir al libro registro y los oficiales además tienen la obligación de llevar el suyo respectivo

Matadero.

108
en el Negociado, por ahí se podría buscar lo que hace falta: que nada diría de lo entregado á tres Escrivientes por una comprobación en los libros de los felatros, no se explicaba las cantidades entregadas por aumento de sueldo á un empleado del Matadero; y refiriéndose á las gratificaciones dadas por los encabezamientos, expresó que ya había dado su opinión antes respecto á que esos trabajos no deben calificarse de extraordinarios, pues S. S.^{as} ha tenido siempre sumo gusto en pedir unas veces y votar otras recompensas á diferentes empleados; mas ahora en este caso concreto resulta de la cuenta que hay tres orígenes distintos de tales gratificaciones, no encontrando justa ni defendible la de doscientas cincuenta pesetas por el tiempo que desempeñó el oficial actual de la Comisión el cargo de Secretario de la antigua Sección tercera hasta que tuvo lugar su ascenso desde Auxiliar, pues, si lo hizo, tenía tal obligación por precepto reglamentario y antes de dársela, debió proponerse al Ayuntamiento y á la Junta municipal: que en la cuenta citada aparece la suma de las cuatrocientas pesetas antes dichas por el concepto de los encabezamientos del extrarradio y S. S.^{as} creyó el contenido del oficio de veintiocho de Junio, que leyó con este motivo, si el Oficial del Negociado no hubiera venido á sacarnos de ese error con lo que expresa en un párrafo, que también leyó S. S.^{as} del escrito que ha presentado, explicando los motivos por los cuales se le entregaron aquellas cuatrocientas pesetas, con lo cual ya tenemos que se le dieron por esos otros servicios que manifiesta, siquiera los resultados de los expedientes y las gestiones practicadas por ese oficial no hayan tenido un éxito favorable para el Ayuntamiento: que por lo demás felicitaba á dicho funcionario y á los otros agraciados por las gratificaciones de que han sido objeto, porque todo esto revela que se reconocen las aptitudes de cada uno y se demuestra que se equivocan los que entienden que aquí son víctimas del error empleados que perciben separadamente de su sueldo recompensas por los servicios que prestan. Terminó manifestando el Sr. Jimeno que la intención por los que han dado las órdenes ha sido laudable, aunque la realidad de los hechos prueba los falsos procedimientos empleados en la inversión de esos fondos, por lo cual encuentra bien S. S.^{as} el artículo ciento diez y siete del Reglamento y dijo que todo ello servirá de enseñanza para lo que debe hacerse en el porvenir. Hizo uso de la palabra el señor Alcalde manifestando sus deseos de que haya perfecta claridad en todo lo que se refiere á fondos, fundado en lo cual ha propuesto en esta sesión que todos ingresen en Depositaria y significó que, á su juicio, debiera quedar el Ayuntamiento enterado de la cuenta y justificantes, archivándolo todo: hizo también constar el Sr. Bergeles su opinión de que no le había satisfecho la forma de distribuir el fondo de comisos y acto continuo se resolvió por unanimidad tomar en el asunto el acuerdo de Visto y archívese.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en que, haciéndose cargo de la moción presentada por el Sr. Martínez sobre instalación de tablas reguladoras para la venta de carnes, manifiesta que han desaparecido las causas que motivaron dicha proposición, por cuanto han



bajado el precio del artículo y en su virtud puede darse por terminado el asunto sin perjuicio de vista por si futuras circunstancias exigieran volver sobre él. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Martínez manifestó que en su moción demostró que se había disminuido el número de resacas sacrificadas, con lo cual se irrogaban perjuicios al Ayuntamiento y al público: que efectivamente, el precio de la carne ha bajado, resultando que en seis días ha aumentado la matanza, obteniendo el Municipio un mayor ingreso de mil ochocientas treinta y dos pesetas y el vecindario compra la carne más barata por la competencia esta blecida; y después de significar que repetiría la moción si aquella se encarece y que en la Comisión indicó la idea de que se llegase en tiempos fijos a las tablas reguladoras como existen en otras poblaciones, se acordó por unanimidad, aprobar el dictamen.

Continúa.

Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Hacienda proponiendo que se le autorice para tratar de la rescisión del arriendo de la casa número treinta y nueve de la ribera del Ebro tomada para instalar provisionalmente el Depósito administrativo o, si esto no puede obtenerse, recabar del propietario el subarriendo. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Orensanz manifestó que con sorpresa había oído la lectura del dictamen, pues esperaba que la Comisión, en cumplimiento de un acuerdo del Municipio, hubiera venido diciendo que el traslado se había hecho, explicándose que por deficiencias no se haya ejecutado ese acuerdo, pero bajo la base de tener otro edificio para el objeto: hizo historia del asunto y rogó que la Comisión retirase el dictamen, comenzando, á ser posible, mañana el traslado de los artículos o, en otro caso, que el Ayuntamiento desechara el dictamen. El Sr. Pérez Curros, como vocal de la anterior Sección tercera, expresó su criterio de que se estuviera á lo acordado. El Sr. Ibiguera dijo que los locales arrendados son peores que los del actual Depósito y que, como en aquellos hay que hacer gastos, la Comisión trae el informe para no perjudicar los intereses del Ayuntamiento; indicando que las censuras, en su caso, debían dirigirse á la Comisión anterior, puesto que el contrato de arriendo se hizo en el mes de Abril y bien pudo efectuar el traslado. El Sr. Orensanz manifestó que no ha querido lanzar acusaciones á nadie y que fue comisionado para inspeccionar el local, encontrándolo entonces bueno el Arquitecto y expresando que difícilmente se encontraría otro edificio que reúna las condiciones completas. El Sr. Samplona preguntó si estábamos en este ejercicio en disposición de ejecutar las obras para el nuevo Depósito, pues, á entender esta era una declaración previa que procedía hacer para resolver el dictamen á lo cual contestó el Sr. Ibiguera que S. S. está estudiando el expediente y, si no había dificultades nacidas del contrato, empezará las obras después. El Sr. Samplona dijo que ya se tenía el dato de que la Comisión persigue la ejecución de las obras, pero, como se habían emitido opiniones diversas respecto á las condiciones de los locales, estimaba procedente el nombramiento de una Comisión de personas peritas para que informen si el local arrendado sirve ó no para el objeto. Manifestó su conformidad á esto el señor Imuico; expresaron los Sres. Ibarra y Pérez Curros que los locales son buenos y en punto conveniente para todos, y el Sr. Jimeno propuso que el expediente volviera á la Comisión de Hacienda para que vea si en este ejercicio ha de hacerse el nuevo Depósito, indicando que por lo que respecta

á la rescisión ó subarriendo debe oirse al oficial del negociado, que precisamente reúne la cualidad de Letrado, y, en el caso de que las obras se ejecutaran, se oiga también á personas competentes para instalar provisionalmente el Depósito con las condiciones debidas en éste ó en otro edificio, haciéndose el contrato definitivo por todo el tiempo que se calcule ha de tardarse en utilizar el nuevo Depósito. Y se acordó por unanimidad que el asunto volviera á la Comisión á los efectos propuestos por el Sr. Jimeno.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad proponiendo en vista del informe facultativo que se conceda á D. José Muñoz Biotas el permiso que ha solicitado para vender despojos de carnero en el puesto número uno del pasaje llamado del Mercado. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que nada tenía que oponer al dictamen, pero entendía que la concesión debía hacerse con la salvedad de que tanto la de que se trata como las demás que se otorgan es sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse en lo sucesivo; y se resolvió por unanimidad aprobar el dictamen con esas reservas.

Personal general. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística, que también estaba pendiente de resolución, relacionado con la provisión de la plaza de Director de arboledas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Samplona manifestó que en la sesión de veintiséis de Octubre presentó su Señoría dos enmiendas, pero ahora, aun cuando sostenía el mismo criterio, entendía más conveniente demorar la provisión del cargo hasta el nuevo Presupuesto, en el cual podrían figurar las tres mil pesetas de sueldo, pues, á su juicio, con las dos mil doscientas cincuenta será difícil que lo pretenda un Ingeniero agrónomo; esto aparte de que la plaza se halla servida interinamente á satisfacción de todos. El Sr. Jimeno se opuso á lo propuesto, indicando que lo primero que debe resolverse es si ha de ser desempeñada aquella por un Ingeniero agrónomo ó por un Perito y si ha de ser lo segundo procede presentar moción pidiendo la modificación del artículo del Reglamento: que su Señoría consideraba de necesidad el Ingeniero y que el dejar las cosas como están es igual que renunciar á que lo haya, pues el funcionario que hoy sirve el cargo ha de procurar que la Junta municipal no apruebe las tres mil pesetas. El Sr. Samplona dijo que su deseo era de que hubiera Ingeniero y por eso propone que se espere al nuevo Presupuesto, entendiendo que de otra suerte, si alguno se presenta, será para esperar colocación en la escala de estos funcionarios, expresando que no tenía empeño en su enmienda; pero insistiendo en que como edad mínima se fije la de veinticinco años, fundado en el precedente del concurso á la plaza de Auxiliar de Secretaría y sosteniendo que no se concedan los aumentos por quinquenios, puesto que ningún empleado los disfruta. El Sr. Jimeno expresó que aceptaba la última enmienda con la modificación de que sean las tres mil

pesetas de sueldo, pero anunciándola desde luego, haciéndose para el abono de diferencias lo que se ha practicado con la plaza de Auxiliar del Laboratorio. El Sr. Sampsona mantuvo sus enmiendas por entender que lo hecho con este cargo último viene á deshacer la obra del Presupuesto y propuso, por tanto, que el aumento rija desde primero de Julio, cobrándose en este ejercicio las dos mil doscientas cincuenta pesetas. Los Sres. Franco, Permisán y Navarro Allué se adhirieron á lo anterior, lo cual consignaban como explicación de su voto y el señor Pérez Euzores hizo constar la exactitud y celo con que desempeña el cargo de Director de arboledas el que lo sirve actualmente con el carácter de interinidad. Acto continuo se resolvió votar el asunto en dos partes: la primera ó sea la relativa á fijar la edad mínima de veinticinco años, fué aprobada por unanimidad. Puesta á votación la segunda y verificada en el sentido de que los que dijera si querían que la plaza se anunciase con dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de los aumentos que se puedan acordar por el Ayuntamiento y Junta municipal en el próximo Presupuesto (en cuyo estado salieron de la Sala los Sres. Latona y Sola), votaron afirmativamente los señores Franco, Franco, Permisán, Rodríguez, González Salazar, Martínez, Sampsona, Calvo, Aluerge, Navarro Allué, Berges, Flecha, Meruejo, Higuera y Presidente, total quince, y negativamente los Sres. Jimeno, Orensanz, Alba y Pérez Euzores, total cuatro; quedando, por tanto, aprobada por mayoría dicha parte, y como consecuencia al dictamen de la Comisión con las dos referidas enmiendas.

Habiendo transcurrido las horas de Reglamento, fué prorrogada la sesión, previa pregunta del Sr. Presidente.

Dictámenes

Beneficencia. La Comisión de Instrucción y Beneficencia presentó la cuenta del resultado obtenido en la función del día once de los corrientes dada en el teatro principal á beneficio de la Casa Amparo, de la cual aparece un producto líquido de mil novecientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos y propuso que se den las gracias al Sr. Director de la escuela de Música por el concurso que prestó en esta fiesta, haciéndolas también extensivas á la señorita Guirigata Guixumita por su cooperación á la misma, y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Beneficencia. Se dió cuenta de otro dictamen de la referida Comisión de Beneficencia participando el fallecimiento en la Casa Amparo de la Hermana de la Caridad Sor Isabel Campelo y proponiendo que el gasto de funerals, conducción del cadáver y demás originados se cargue al capítulo once, artículo único del actual Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar el referido dictamen y quedar el Municipio autorizado con sentimiento de la muerte de dicha Hermana de la Caridad.

Policia y Sanidad. Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á los Sres. Garcia Gil hermanos el permiso que han solicitado para recalzar un trazo de macizo en el piso bajo de la casa número once de la calle de San Ildefonso y derribar la número siete de la del Serón, debiendo ajustarse á las condiciones que en el dictamen se expresan.

Cementerio. En vista de otro dictamen de la indicada Comisión de Policia y

Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Aquilino Mateo y D. Narciso Pérez la cesión á perpetuidad del solar de veinticinco metros, número ciento cuatro del Cementerio de Borrero, para construir un panteón de familia, pagando su importe de dos mil doscientas cincuenta pesetas y ajustándose á las condiciones que rigen para tales casos.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Comisión de Policia y Sanidad, en que, haciéndose cargo de las reclamaciones hechas cerca del Sr. Alcalde, propone que el Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco se cierre en todo tiempo á las diez de la noche; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á otro dictamen de la expresada Comisión de Policia y Sanidad relativo á la introducción en la ciudad, en todo tiempo, de carnes frescas con ciertas restricciones; y se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Jimeno, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Fomento. Fué aprobado por unanimidad, un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo el pago de ochenta y cinco pesetas en concepto de premios á los cazadores de animales dañinos.

Fomento. Se leyó otro dictamen de la nombrada Comisión de Fomento proponiendo en vista de una petición de la Junta directiva de la Sociedad velocipedica zaragozana, que se autorice á la misma para entrar con sus máquinas en las alamedas de las Balsas de Ebro viejo y otros puntos, siempre que se observan las prevenciones que la Comisión fija en su escrito; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen con la adición de que los Guardas exijan á los ciclistas el recibo del arbitrio que figura en Presupuesto sobre velocipedos.

Mociones

Hacienda. Dada cuenta de la moción que tenía anunciada el Sr. Jimeno referente á las funciones de la Administración é inspección de consumos y arbitrios, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Policia y Sanidad. Se leyó una moción del Sr. Alba relativa al ensanche y ampliación de la calle de la Montero. Enterado el Ayuntamiento, el referido señor Alba hizo uso de la palabra para apoyarla, diciendo que lo realizado en la calle de la Manifestación le había movido á presentar esta moción á indicando que la casa que sobresale en la de la Montero es un obstáculo que conviene quitar, para lo cual tiene entendido que contribuirán los interesados, y á este efecto proponía la expropiación de dicha finca. Tomada en consideración, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

Beneficencia. Se dió igualmente cuenta de la moción del Sr. Aluerge referente á que ingresen en la Caja municipal las cantidades que se recaudan en la Casa Amparo y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que se podía dar por explanada, puesto que se halla relacionada aquella con un escrito de S. S. que se ha leído en esta sesión acerca del mismo asunto, se acordó por unanimidad que se unia á sus antecedentes y que pase á la Comisión de Beneficencia á efectos oportunos.

Gobierno interior. Explanando el Sr. Calvo la moción que tenía anunciada para que se pongan unas señales en las casas de los Alcaldes de barrio, dijo que podían aquellas consistir en unas placas donde constara la Alcaldía respectiva, puestas en la puerta de la calle. Fué tomada en consideración y se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior y Estadística. Salieron de la Sala los Sres. Rodríguez, Flecha, Orensanz y Aluerge.

Personal
de
Bomberos.

El Sr. Pamploña manifestó que había oído decir que el Alcalde ha nombrado dos ó tres Bomberos y que, cuando la Comisión nada ha expresado sobre el particular, será porque reconoce que es atribución de aquel: leyó S. S.º el Reglamento del Cuerpo y significó que encuentra una contradicción entre lo que se ha hecho y lo que previene la Ley y, por tanto, desearía que se deslindara si esos nombramientos corresponden al Alcalde ó á la Comisión, previo acuerdo del Ayuntamiento y sometiéndolo á los ejercicios de aptitud que dispone el Reglamento. El Sr. Alcalde dijo que lo indicado por el Sr. Pamploña tenía el carácter de interpelación, que contestaría en el acto y el de proposición, cuyo extremo podía quedar anunciado: que efectivamente, había nombrado dos ó tres Bomberos, sometiéndolos antes con el Arquitecto á las debidas pruebas de aptitud, acerca de cuyas condiciones no se verá S. S.º en la necesidad de rectificar, porque quiere que los servicios se cumplan bien, habiendo dado orden á los diferentes Jefes para que le digan si sus subordinados reúnen requisitos; manifestando que en cuanto á la competencia de atribuciones podrá estar equivocado y en este caso lo dirá francamente. El Sr. Berges significó que llegó á su noticia la destitución de esos Bomberos y el nombramiento de otros y, como encontró al Alcalde bien dispuesto respecto á las aptitudes que debían tener los designados, nada le tuvo que manifestar. El Sr. Pamploña dijo que se refería S. S.º á las aptitudes, sino á que los nombramientos los hacía en la Comisión: que supone estarán bien destituidos, pues cree al Alcalde incapaz de separar al que cumple con su deber, é insistió en el nulo de tal deslinde de atribuciones, por más que, dada la forma en que cobran los Bomberos, que es por relación, parece que la competencia está á favor del Alcalde. Este manifestó que á ningún dependiente ha destituido sin motivo fundado, hecha excepción del jefe de la Guardia municipal, que tiene cierto carácter político: que si se hubiese tratado de Bomberos procedentes de la época del cólera, S. S.º hubiese venido á dar cuenta confidencialmente; pero aquí se refiere el caso de individuos que entraron después del ochenta y cinco y hay derecho á conocer las condiciones de todos los que se hallen en el Cuerpo con posterioridad á aquel año, aparte de que existían motivos para acordar las destituciones referidas. Acto continuo quedó terminado el incidente por lo que se relaciona con la interpelación y anunciada para la sesión próxima la moción sobre atribuciones para el nombramiento de estos cargos.

Gobierno interior.

El mismo Sr. Pamploña manifestó que tenía entendido que el señor Alcalde había retirado los ordenanzas de los Seres Benéficos de Alcalde y, aun cuando S. S.º ha defendido que era atribución de aquel la distribución del servicio de la Guardia municipal, cree, no obstante, que los necesitan, como lo prueba el hecho de no haber renunciado el Alcalde cuando desempeñaba una Benencia. El Sr. Alcalde dijo que á su juicio, no eran necesarios los ordenanzas todo el día, pues S. S.º lo emplea por cincuenta ó sesenta minutos y dispuso que un Guardia se pusiera de once á doce de la mañana á las ordenes de los Benéficos para lo que pudiera servir, sin que esto quiera decir que, si los tenían más tiempo, vaya á dar contraorden por creer que los han de necesitar. El Sr. Pamploña significó que no ha hecho más que interpretar los



desear de los Benéficos de Alcalde: que le parecía bien la decisión y que no pueden darse por molestados desde el momento que han de disponer de ellos el tiempo preciso. Expresó el Sr. Franco que se dejara á discreción de los Benéficos designar dos horas, pues S. S.º precisamente por razón de su profesión no podría despachar de once á doce. El Sr. Jimeno manifestó que su Señoría presentó una moción para suprimir los ordenanzas y no fue tomada en cuenta por inmovista mayoría: que era contrario en absoluto á los ordenanzas de la Guardia municipal, para cuyo servicio podría estudiarse otro procedimiento, por ejemplo, el de destinar asilados del Asuparo, y que de lo expuesto resulta que lo que se ha hecho es normalizar este servicio, no revocar un acuerdo del Ayuntamiento, en presando que á S. S.º habían dicho que se han respetado los ordenanzas de los dos distritos de las Afueras. El Sr. Alcalde dijo que, efectivamente, no se ha practicado otra cosa que normalizar esto sin menoscabar las necesidades que lleva consigo el cargo de Benéfico de Alcalde: que tendría presente la indicación de utilizar los pobres del Asuparo y que era inepto lo que han dicho al Sr. Jimeno, toda vez que las ordenes de carácter general. Acto continuo se declaró terminado el incidente.

Ayuntamiento.

El Sr. Jimeno manifestó que no conocía la exactitud de dos rumores que habían llegado á su noticia, relativos al uno á la detención por un Concejal en la vía pública de un carro con carne procedente del Matadero donde, por consiguiente se había tomado razón de los derechos después de sufridos los reconocimientos y cumplidos los demás requisitos legales; y referente al otro á que también un Concejal ha mandado volantes ó tarjetas al Administrador de dicho Matadero para que volvieran á admitir bajo la responsabilidad de aquel á alguno ó algunos jornaleros que despidió el expresado funcionario por faltas en el servicio: que como los Concejales no tenían derecho á hacer eso, si es que ha sucedido, pues entiendo que fuera del salón no tienen capacidad legal para actos como los de que se trata, le había parecido conveniente y necesario decirlo al Ayuntamiento para que en casos análogos lo pongan los Concejales en conocimiento del Alcalde, quien es el llamado á tomar las disposiciones que procedan. El Sr. Pamploña significó que debía hacer constar que su Señoría como Concejal no ha realizado ninguno de esos actos. El Sr. González Salazar hizo igual manifestación, añadiendo que contra la opinión del Sr. Jimeno creía S. S.º que el Concejal fuera de la Casa Consistorial puede hacer á los empleados alguna indicación respecto á deficiencias ó asuntos que afecten al servicio. El Sr. Martínez rogó que se dijera quien fué el que detuvo el carro y en cuanto al otro extremo debía manifestar que su Señoría dirigió un atento besalamano al Administrador del Matadero para que, si era posible, admitiera á un trabajador que le dijeron había sido despedido, por una simple ora; expresando que, aparte de todo esto, S. S.º ha ido á aquel establecimiento á tomar ciertos datos, creyendo que podía sacarlos. El Sr. Jimeno manifestó que el Sr. Martínez y cualquier otro Concejal tenían no el derecho sino el deber de tomar los datos que quisieran: que si el besalamano ó tarjeta lo mandó en esa forma, nada

tenia que decir y que en cuanto a saber quien detuvo el carro, se le habia de dispensar que no lo dijera. El Sr. Alcalde expreso que no habian llegado a sus oidos esos rumores: que la doctrina sobre la materia era la sostenida por el Sr. Jimeno, pues, aun cuando cree S. S. que lo de la detencion del carro se habra hecho de buena fe, era conveniente que estas manifestaciones se hicieran para que el publico sepa que ha de ser respetado en sus derechos; y que por lo demas, si se queria, mandaria formar expediente, no sin antes significar que el Concejal no tiene atribuciones ejecutivas, pues, si algo observa en los servicios, debe ponerlo en conocimiento de la Alcaidia. Ato continuo se declaro terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Permisón rogo que se cumpliera el importante servicio del reposo, haciendo presente que las denuncias, segun tenia entendido, se dirigen a los Ecuientes de Alcalde, cuando deben ser remitidas a los Jirugados. El Sr. Jimeno manifesto que el reposo corre a cargo de los Ecuientes de Alcalde, quienes tienen la obligacion de que se cumplan las disposiciones de los bandos; pero, por darles algun descanso, sin duda, se nombro un Jurado de Concejales, los cuales mandaban las denuncias a aquellos: que los Ecuientes dijeron que los Concejales tenian la obligacion de salir al reposo y en este estado las cosas S. S. presento una mocion sobre el particular, acerca de la cual nada se resolvió por apenas a que se determinase este punto concreto de facultades o prerrogativas. El Sr. Alcalde significo que tomara en seguida las disposiciones que fueran procedentes y con ello se declaro terminado el incidente.

Ato continuo se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conuigo el secretario, de que certifico

<i>Benito Sivanti</i>	<i>Benito Jimeno</i>
<i>José Moreno</i>	<i>Felipe Barcos</i>
<i>José Jimenez</i>	<i>Sancho Perez</i>
<i>Felipe Barcos</i>	<i>Florentin Barasa</i>
<i>M. L. L.</i>	<i>Mmanuel Sotomayor</i>
<i>Portabella</i>	<i>José María Jimeno</i>

<i>Mariano Peris</i>	<i>José Luis</i>
<i>José María</i>	<i>Mmanuel Larroyed</i>
<i>Rafael Campes</i>	<i>José María</i>
<i>Eliphe</i>	<i>José Almeraz</i>
<i>Antonio Gato</i>	<i>José Garcia</i>
<i>José María Salas</i>	<i>Alfonso Jimeno</i>
<i>Demetrio Rodriguez</i>	<i>Alfonso Alba</i>
<i>Sancho Martin Miranda</i>	<i>José Salas</i>
<i>V. Ormaiztegui</i>	<i>Francisco Ormaiztegui</i>
<i>Lorenzo Lizarbe</i>	<i>Sancho Jimeno</i>
<i>Gerardo Lizarbe</i>	<i>A. Paul M. L.</i>



En Tarazona, a veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, citada el Ayuntamiento a sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cuatro y cuarto y hallándose reunido en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Felip Bergas, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez, D. Felip Ocariso, D. Horacilio Barana y D. Mariano Balvo, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Manuel Latorre, D. Eduardo Portabella, D. Francisco Gracia, D. Mariano Permisán, D. Pascual Lorén, D. Jerónimo Blasco, D. Manuel Larroyed, D. Rafael Puimplona, D. Joaquin Sola, D. Abiguel Navarro, D. Justo Almerge, D. Antonio Rosta, D. José García, D. Gonzalo González Salazar, D. Alfonso Franco, D. Demetrio Rodríguez, D. Vicente Alba, D. José Salomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno, D. Lorenzo Duerto, D. Santiago Lorda y D. Gerardo Menejo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Sala y Salarios por estar en uso de licencia y el Sr. Romano por encontrarse enfermo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día 2 y nueve de los corrientes.

Sonentes.

Dada cuenta del Real decreto de diez y seis del actual inserto en el Boletín oficial del día veinte y de la Real orden publicada en el de ayer, relacionado todo con la ampliación del plazo concedido para solicitar la excepción de venta de los montes y terrenos destinados al aprovechamiento común o al pastoreo de ganados de labor, se acordó por unanimidad pasarlos a la Comisión de Sonentes a efectos procedentes.

Gobierno interior.

Se leyó un oficio de Contaduría participando que apenas queda consignación para pagar la factura de mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos presentada por la Fábrica del gas por iluminaciones durante los festejos de Octubre último; y se acordó por unanimidad pasarlo a la Comisión de Gobierno interior y Estadística a efectos oportunos.

Personal de Ayuntamiento.

Conforme a lo anunciado en la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a la elección de septo Beniente de Alcalde vacante por defunción de D. Ursuaro Pérez, y al efecto se suspendió la sesión por cinco minutos, transcurridos los cuales se reanuda y procedióse a la votación por medio de papeletas en la forma que la Ley previene, dando el siguiente resultado: D. Jerónimo Blasco Sánchez, veinticuatro votos; papeletas en blanco, ocho; y, habiendo obtenido la mayoría absoluta el Sr. Blasco, quedó nombrado septo Beniente de Alcalde, de cuyo cargo tomó posesión en el acto, ocupando el sitio que le correspondía.

Quintas.

Se leyó un informe del Sr. Sindico en el expediente del soldado Pascual Díez Rivera, manifestándose en dicho dictamen que encuentra ajustada la tramitación al Reglamento vigente y acreditada la pobreza, quedando justificada, en su concepto, la excepción primera del artículo ochenta y siete de la Ley; y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe.

Personal de Ayuntamiento.

Salió de la Sala el Sr. Girauta, ocupando la presidencia el Sr. Higuera. De conformidad con un oficio del Sr. D. Benito Girauta, se acordó por unanimidad concederle la licencia de treinta días que solicita para ausentarse de Tarazona. Entró en la Sala el Sr. Girauta y ocupó nuevamente la presidencia.

Sonentes.

Preguntas y ruegos.
El Sr. Higuera rogó a la Comisión de Sonentes que mandase limpiar, como se ha hecho en el caso, el camino de la Ronda, echando piedra picada en vez de grava, pues ha habido alguna queja y conviene evitar que los carros vayan por dentro de la población. El Sr. Alcalde dijo que la orden de limpieza la dió para dentro y fuera y que con respecto a la piedra la Comisión vería lo más procedente. Contestó el Sr. Pérez Zurroz que se está cumpliendo esa orden en los sitios más preferentes, que no había piedra picada y se había echado grava porque cuesta menos, a pesar de que hay consignación en el Presupuesto. Manifestó el Sr. Higuera que tenía entendido que la Diputación vendió una partida de piedras, y que su deseo era que se afirmasen las carreteras; y, habiendo expresado el Sr. Alcalde que ésta podía quedar a la decisión de la Comisión, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad.

El Sr. González Salazar dijo que tuvo necesidad el lunes último de ir a las oficinas de Hacienda y encontró alarmados a los empleados por el estado de ruina de una pared, rogándole que lo hiciera presente por si procedía que el Arquitecto municipal girase una visita. El Sr. Alcalde manifestó que el edificio corresponde al Estado y que el Delegado, según noticias, hizo que el Arquitecto de la Hacienda practicara el reconocimiento; pero, sin embargo, transmitiría el ruego por si creía necesario el concurso del del Ayuntamiento. El Sr. Jimeno significó que había dos cuestiones independientes una de la otra: que el edificio, efectivamente, pertenece al Estado, de cuya obligación es repararlo mediante informe de su Arquitecto; pero, como resulta concurrente en aquella oficina por vecinos de Tarazona, el Alcalde puede y debe dirigirse al Sr. Delegado en los términos que aquí ha expuesto, sin perjuicio de dar cuenta del resultado de dicho reconocimiento. Hizo presente el Sr. Alcalde que se inspiraría en esos deseos y transmitiría el ruego y se declaró terminado el incidente.

Personal de Ayuntamiento.

El Sr. Barana solicitó cuarenta días de licencia para asuntos propios y se acordó por unanimidad concedérsela.

Policia y Sanidad.

El Sr. Sola preguntó en qué estado se hallaba el expediente sobre modificación del perfil que se derribó el año pasado junto al puente de Santa Eulgracia, creyendo que esto pertenecía a la Comisión de Sonentes. El Sr. Pérez Zurroz dijo que correspondía a la de Policia y Sanidad, contestando al Sr. Bergas que se enteraría en la primera sesión que ésta tuviese, con lo que se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad.

El referido Sr. Sola rogó a la Comisión de Policia y Sanidad que a las brigadas destinadas para quitar los barro en la vía pública se les proporcionara de algún elemento para preservar de la humedad de ese personal y, después de contestar el Sr. Bergas que la Comisión lo estudiaría, se declaró terminado el incidente.

Entró en la Sala el Sr. Martines y salieron los Sres. Puimplona y Portabella.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo la entrada en la ciudad de carnes grasas durante todo el año con las restricciones que aquella expresa. Entorpecido el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que había en el expediente dos dictámenes facultativos que, aunque parecen contradictorios, no lo son en realidad, como la Comisión dice, pues las dos entidades reconocen los riesgos que se corren con la entrada de carnes y exigen condiciones que valia la pena que la Comisión hubiese fijado en lo que fuese posible detallar; se ocupó de lo que la Comisión facultativa expresa respecto á la existencia de algunas enfermedades no conocidas en vivo y comprobadas después de muertas las reses, previo examen de las vísceras, y se refirió también á lo que la Academia de Medicina y Cirugía hace constar respecto á la necesidad de reconocer las carnes en vivo y en muerto y, después de entenderse en varias consideraciones relacionadas con la forma en que debían practicarse estos reconocimientos, manifestó que su idea era la de que se señalara un sitio para verificarlos en dos ó tres horas del día á la llegada de los trenes, turnando los dos Inspectores del Matadero, y expresando que, aprobando el dictamen, no resultaría, á su juicio, cumplido el deber con la precisión que el asunto exige; toda vez que las carnes, según del punto que procedieran, pueden llegar con más ó menos posibilidad de que reúnan las condiciones necesarias para dar aserto á la veracidad de si son salubres, puesto que hay muchos pueblos donde carecerán de los elementos ó instrumentos debidos para el reconocimiento exhaustivo en vivo y en muerto y manifestando que, en el caso de aceptarse su idea, podía á la vez decidirse el punto de procedencia para conocimiento del público y de los facultativos. El Sr. Pérez Burrez significó que no podía menos de oponerse á la entrada de esas carnes por creerse contrario á la salud pública: se ocupó de las dificultades y hasta de la imposibilidad que el reconocimiento ofrece, citando al efecto lo sucedido en cierta ocasión con una al parecer hermosa res, que resultó después con tuberculosis calcárea: dijo que había enfermedades que no aparecen en la piel por lo cual se hace indispensable el examen de las vísceras y significó que iba á hacerse á los forasteros de mejor condición que á los de Navarra, puesto que á éstos se les obliga á llevar las reses al Matadero para el reconocimiento en vivo después del tiempo consiguiente para el sosiego de aquellas, aparte de que y como había dicho el señor Jimeno, faltan en los pueblos los aparatos que hay para el objeto; todas cuyas observaciones venia á indicar en su carácter de Concejal, sin que le queie interés propio en el asunto. El Sr. Martínez hizo historia del expediente, manifestando que con las restricciones propuestas podía estar seguro el vecindario de la salubridad de las carnes de que se trata: se ocupó de los temores que asaltaban al Sr. Jimeno respecto á la que proceda de los pueblos, expresando sobre esto que los Alcaldes no hacían más que poner el visto bueno después del reconocimiento facultativo, pues cree S. S. que el Veterinario ha de dar la certificación si ve que no hay inconveniente alguno, y con respecto al caso citado, por el señor Pérez Burrez no comprande cómo la res se sometió á un examen

fuera del Matadero, habiendo en este microscopio y personal que lo sabe manejar: entendióse en varias consideraciones de carácter técnico, y después de hablar de otras enfermedades, como el sanguiñuelo, bacara etcetera, dijo que debía aprobarse el dictamen íntegro, puesto que, á su entender, habrían de presentarse dificultades si se designaran diferentes horas para el reconocimiento. El Sr. Jimeno significó que el Sr. Martínez había hecho demostraciones sobre ciertas enfermedades que se conocen, pero tenía que preguntarle si existen algunas para cuyo conocimiento se necesita el microscopio: que sabe su señoría lo que significa el visto bueno de un Alcalde, pero, desde el momento que en el dictamen se afirma la necesidad del examen microscópico, no se podría en determinadas localidades ni por algunos Profesores llevarse á la práctica aquel requisito; manifestando, por último, que cuanto se exija en esta materia no ha de parecer poco por lo mismo que afecta á la salud pública, en la cual todos absolutamente tienen verdadero interés. El Sr. Martínez manifestó que, al decir en el dictamen que las carnes han de sujetarse al reconocimiento macroscópico y microscópico, se entiende que han de cumplirse estos requisitos en los puntos de origen; pues precisamente S. S. y con toda insistencia ha puesto aquellas condiciones, consignado lo cual contestó al Sr. Jimeno respecto á las indicaciones que hizo. El Sr. Bergez manifestó que la Comisión no fija otro punto que el Matadero para llevar las carnes forasteras por cuanto no ha encontrado sitio á propósito. Volvieron á hacer uso de la palabra los Sres. Pérez Burrez y Martínez, extendiéndose ambos en consideraciones acerca de las dificultades que se presentan para el conocimiento de ciertas enfermedades y modo de salvarlas: terció en el debate el Sr. Ocariz, expresando su opinión contraria á la entrada de dichas carnes y robusteciéndola en el terreno técnico, y el Sr. Jimeno expresó que no tenía inconveniente en que aquellas se llevasen al Matadero, en vista de lo dicho por el Presidente de la Comisión y manifestando que ya nada podía oponer desde el momento que las carnes han de ser reconocidas en el punto de procedencia microscópicamente. El Sr. Alcalde dijo que, si la Comisión viera que todas esas garantías no eran todavía bastante para garantizar la salud, vendría con la adición ó modificación que se estimase y acto continuo se acordó por mayoría con el voto en contra de los Sres. Pérez Burrez y Bergez aprobar lo propuesto en el dictamen.

Dictámenes

Instrucción. Se leyó un dictamen de la Comisión de Instrucción y Beneficencia, en que, haciéndose cargo del escrito sobre calibración de exposiciones generales artísticas en Barcelona, manifiesta que la llamada á entender en el asunto es la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis y al efecto podría devolverse la comunicación al Sr. Gobernador para que, si lo estima, encargue á dicha colectividad lo que interesa al Ayuntamiento de Barcelona; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Instrucción Beneficencia. A petición del Sr. Alcalde quedaron sobre la mesa por tres sesiones dos dictámenes de la Comisión de Instrucción y Beneficencia, el uno relativo al socorro que pide la Asociación de Señoras domiciliarias y el otro referente al auxilio que solicita D. Petra Villanova por la instrucción que da á varias niñas en su casa de la calle de San Pablo.

Salieron de la Sala los Sres. Larroyed, Alba, Meta, La Torre, Barana, García, Navarro Allué, Sola y Orsuaiz.

Instrucción. Informando la Comisión de Instrucción y Beneficencia la petición de D. Manuel Cortés, maestro de la escuela municipal, número siete, en



solicitud de que se le conceda una gratificación por exceder de cien el número de alumnos, manifestó, en vista de los antecedentes que resultan con relación á este asunto, que procede otorgarle la de quinientas pesetas anuales como disfrutau otros Profesores que se encuentran en igualdad de caso; debiendo, por tanto, percibir por lo que respecta al actual año económico la cantidad de doscientas noventa y una pesetas sesenta y dos céntimos que corresponden á los siete meses que faltan desde el primero de Diciembre al treinta de Julio próximo á razón de cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos mensuales. Entorado el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, aprobar lo propuesto en el dictamen.

Policia y Sanidad. Fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad proponiendo la celebración de nueva subasta para la venta de una parcela sobrante en la calle de la Manifestación, procedente de las casas número cuarenta y uno, cuarenta y tres y cuarenta y cinco.

Policia y Sanidad. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Policia y Sanidad para que se adjudique definitivamente á D. Serafín Gavara la subasta sobre construcción y suministro de cuarenta faroles con destino á los vigilantes nocturnos por el precio de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno, cargándose el gasto al capítulo segundo, artículo tercero del actual Presupuesto, se acordó por unanimidad, aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la mencionada Comisión de Policia y Sanidad manifestando, en virtud del acuerdo de diez de los corrientes, los capítulos y artículos del Presupuesto con destino á los cuales podrá darse trabajo á la clase obrera en el próximo invierno; de cuyo escrito quedó el Ayuntamiento por unanimidad enterado.

Policia y Sanidad. En vista de lo propuesto por la citada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad la celebración de subasta para construir la segunda sección del muro de revestimiento contiguo á los Depósitos de agua.

Policia y Sanidad. Bledó entorado el Ayuntamiento de otro dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad dando cuenta de las obras hechas para particulares por los dependientes del Municipio, y que han de ser reintegradas por aquéllos á los fondos del complot según la relación que acompaña, importante doscientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos y comprensiva desde el primero de Septiembre al veinte del actual.

Policia y Sanidad. Fue aprobado por unanimidad otro dictamen de la repetida Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que se anuncie nueva subasta para la venta de unas parcelas procedentes de las casas número veinticuatro y veintiseis de la calle de Roda y, si no hubiera licitadores despues del segundo remate, que se rebaje el tipo y se ofrezcan á los propietarios colindantes.

Cementerio. Conforme con dos dictámenes de la expresada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á perpetuidad las sepulturas número ciento noventa y siete y doscientos cinco del Cementerio de Corro á D. Pablo Reverter y D. Dionisia Olverdin respectivamente, sujetándose á las condiciones que rigen para tales

casos y al pago de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos cada uno por el importe del terreno de que se trata.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que se acuerde no haber lugar á la petición del Sr. Jiménez sobre establecimiento de un urinario en el punto de parada de los tranvías de Corro, fundándose la Comisión en la falta de fondos y en la carencia de agua allí para su buena conservación. Entorado el Ayuntamiento, el Sr. Jiménez manifestó que la razón de no haber crédito en el Presupuesto era de carácter transitorio, toda vez que en el adicional se podría incluir la cantidad necesaria, y que la falta de agua también se observa en otros urinarios del caso, entre ellos el de la plaza de Salamanca; por todo lo cual y por la necesidad que, á su juicio, existe de establecer aquí en Corro, rogaba á la Comisión que tuviera en cuenta estas indicaciones para cuando llegue el Presupuesto adicional, expresando que el gasto no sería grande, pudiéndose utilizar algún urinario de los que hay en los almacenes. El Sr. Alcalde dijo que algún Sr. Concajo podía hacer suyo los deseos del señor Jiménez en la época en que se forme dicho Presupuesto y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Policia y Sanidad. Dada cuenta de otro dictamen de la propia Comisión de Policia y Sanidad sobre construcción de un paso de adoguinas á la salida de la puerta del Carmen, se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Jiménez, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. En vista de lo propuesto por la precitada Comisión de Policia y Sanidad, se acordó por unanimidad conceder á D. Manuel Pavada el permiso que ha solicitado para obrar en su casa número quince de la calle de Handro, ajustándose á las condiciones que la Comisión expresa.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á otro dictamen de la misma Comisión de Policia y Sanidad dando cuenta de las gestiones que ha practicado cerca de D. Francisco Sesé al objeto de conseguir el desrro de las fincas que le han sido en propiedad, en la calle de la Manifestación y propio, como resulta de todo, que las cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas se consignen en los dos Presupuestos más próximos como crédito reconocido en esta forma: treinta mil pesetas en el de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve y las quince mil quinientas cincuenta restantes en el más inmediato, reservándose entregar las casas hasta primero de Julio próximo, si bien ofreciendo hacerlo antes si le fuera posible de ocuparlas. Entorado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar lo propuesto en el dictamen.

Gobierno interior. Visto un dictamen de la Comisión de Gobierno interior proponiendo que se desestime la instancia de Mariano Per en que solicita jubilación fundándose en que no era empleado municipal cuando conuenzó á regir el Reglamento y en que además se halla hoy acogido en la Casa Milparo, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Gobierno interior. En vista de lo informado por la citada Comisión de Gobierno interior se acordó por unanimidad encargar al Guarda de montes de servicio en Senaflor de dar cuenta al roló que hay en dicho barrio.

Fomento. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo el nombramiento de los señoras que han de constituir la Subcomisión que ha de

llevar á efecto el deslinde de los términos de Navarrosa y El Burgo de Ebro, cargándose el gasto que origine la operación al capítulo de Terceros, artículo diez del vigente Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Fomento.

Se dió lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Fomento, en que, haciéndose cargo de la instancia de D. Juan Salinas y en vista de lo informado por el Director de arbolados, propone que se autorice á dicho recurrente para arrancar un olivo frente á su finca Vista Alegre de la subida de Euellar y entendiéndose con el Sindicato por lo que respecta al riego, debiendo sujetarse á las condiciones y reservas que en el dictamen se manifiestan. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno expresó que miraba con cierta prevención todos los dictámenes sobre arranque de árboles: que el de que se trata existía cuando la casa se edificó y que, por tanto, debió esto tenerse en cuenta para sujetar la construcción á las condiciones debidas: que S. S.ª se opondría; pero se le dice por lo bajo que el árbol es de malas condiciones y en este concepto proponía como sustitución que se arrancara aquel porque no es tal árbol, poniéndose en su lugar otro en el mismo sitio si es posible ó en el que la Comisión juzgue más conveniente. El Sr. Pérez Burex significó que el árbol se hallaba dentro de las dimensiones de un pinar que el propietario tiene necesidad de hacer y que no tenía inconveniente S. S.ª en admitir lo indicado por el Sr. Jimeno. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con la enmienda propuesta por dicho Sr. Jimeno.

Fomento.

Se leyó un dictamen de la mencionada Comisión de Fomento, en que, haciéndose cargo de la reclamación presentada por D. Felipe José Guillen de consecuencia del anuncio de venta de una parcela sobrante del camino construido para facilitar el acceso á las escuelas de Montañana, propone que se adjudique la referida parcela por el precio de tasación á los herederos de D. Antonia Ortiz, previa presentación por los mismos y toma de razón en el expediente de la escritura de inventario y división de bienes de dicha señora y demás documentos que fueren precisos para justificar la propiedad sobre la finca principal de donde procede la citada parcela. Enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar por unanimidad lo que la Comisión aconseja.

Mociones

Policia y Sanidad.

No estando presente el Sr. Orensanz, quedó para la sesión próxima la moción del mismo sobre instalación de un kiosco para el servicio de reposo.

Personal general.

Se dió cuenta de la moción del Sr. Pamplona respecto á deslindar las atribuciones para el nombramiento de Berberos y el Sr. Jimenez manifestó que el Sr. Pamplona había tenido que ausentarse por necesidad y le ha encargado pidiere que pasara dicha moción, la cual hacia suya S. S.ª, á la Comisión de Gobierno interior para que informase si los nombramientos de que se trata convenga hacerlos á la Alcaldía ó al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde significó que no se oponía á que pasara á la Comisión, pero, como tal vez tenga S. S.ª criterio diferente, rogaba que se le guardase la deferencia de no discutir el asunto hasta que no regrese de su viaje; y se acordó por unanimidad acceder á este ruego y pasar la moción á informe de la Comisión de Gobierno interior y Estadística.

Personal general.

El Sr. Jimeno, exponiendo la interpelación que anunció relacionada con los cobradores, dijo que, según manifestación del Alcalde, no veía

este la utilidad práctica de aquéllos y á S. S.ª interesaba indicar cuáles son las causas por las que y á juicio suyo no dan el resultado que era de desear: que acaso haya interés por desvirtuar el sistema que lleva consigo la creación de tales Cobradores, no sabiendo S. S.ª si los nombrados ejercen las funciones para las que fueron designados, pues en la dependencia del depositario hacen falta dos Auxiliares y se ha llevado allí un Cobrador que desempeña los servicios de Auxiliar y por este orden sucede lo propio con ese personal, por lo cual es de absoluta necesidad cambiar de procedimiento y atender al objeto que se tuvo en cuenta cuando se crearon dichas plazas: como explicación de las causas antes referidas expresó S. S.ª que á los Cobradores hay que darles los recibos con los necesarios datos para hacerlos efectivos, á cuyo fin es preciso un Administrador que los obtenga y un Inspector que fiscalice; pero, como estas dos plazas y la de Auxiliar de Depositaria fueron suprimidas, de aquí que no se obtengan los resultados apetecidos y que haya tanta cantidad por atrasos, que no sabe S. S.ª cuándo se realizarán si las cosas han de continuar de la misma manera: que eran estas simples indicaciones, por lo cual no había necesidad de un acuerdo; pero, no obstante y para lo que pueda convenir, pensaba en fin de Diciembre pedir una nota de lo que se debe por atrasos y otra de lo que se ha pagado por el concepto de personal y número de empleados desde primero de Julio último. El Sr. Alcalde manifestó que seguramente no era para S. S.ª el cargo ese de querer desvirtuar el sistema á que respondía el nombramiento de cobradores, cuando ha tenido empeño de saber en qué se emplean, pidiendo al efecto notas de lo que hacían y sentía decirlo, no ha podido averiguarlo, pues esa nota la consiguió un solo día: que según se le informó, en realidad no había más que dos cobradores, pues los otros están en depositaria ejerciendo las funciones de dos empleados que por su edad no servían para el cargo: que ante tal estado no ha querido S. S.ª hablar más de esos cobradores y se proponía ir trayendo una organización de servicios, habiendo concienzudo por proponer la subasta del cobro de los encauzamientos del extravadío, rogando por todo ello que el Ayuntamiento se haga cargo de lo dicho en esta discusión y ocuparse del asunto para cuando se trate de los Presupuestos, pues es doloroso que diga que al municipio se deben tantas cantidades, para realizar cuyo cobro no se hayan instruido los expedientes oportunos y no se haya declarado insolventes á los que de las diligencias formadas apareciesen como tales. Acto continuo se declaró terminado el incidente.

Fomento.

El Sr. Alvarge rogó á la Comisión de Fomento que se ocupase de arreglar el trozo de camino que pasa por delante de las estaciones de Madrid y Carilena y que por su anchura y concurrencia se presta á hacer un paso ó andén y junto á lo que hay edificado, y dejar el resto para los carruajes, disponiendo el pavimento en forma bombeada; y se acordó que el ruego citado pasara á estudio de la Comisión de Fomento.

Acto continuo se levantó la sesión, de la cual se obtiene la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Benito Vivante
Felipe Ortiz



En Zaragoza, á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del día primero del actual que no tuvo efecto por falta de número, adivirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señores concurrentes; siendo las tres y tres cuartos y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Felipe Berges, D. Jerónimo Blasco y D. Santiago Pérez, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Joaquín Gola, D. Miguel Navarro, D. Justo Almerge, D. Ildefonso Franco, D. José Palomar y D. Juan Jimeno, el Sr. primer Beniente de Alcalde, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Salas y Palacios por estar en uso de licencias.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el veinticuatro de Noviembre último.

Ayuntamientos. Quedó enterado el Municipio de un oficio de D. Benito Giranta participando que durante su ausencia se encarga de la Alcaldía el primer Beniente de Alcalde D. Mariano Higuera.

Carcelas. Se leyó un oficio del Sr. Gobernador trasladado otro del Sr. Presidente de la Diputación aprobando la cuenta de seis mil novecientas noventa pesetas diez céntimos por suministros en la cárcel y realizando el pago por compensación á cargo del contingente provincial; y se acordó por unanimidad quedar enterado, dando traslado á Contaduría á efectos oportunos.

Funciones religiosas. Se dió lectura á un oficio del Cabildo Metropolitano invitando al aniversario que ha de celebrarse en el templo de la Seo el día seis de los corrientes en conmemoración de la rogativa que tuvo lugar el año último; y se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento asista en Corporación al acto de que se trata.

Gobierno interior. Vista una comunicación de D. Gregorio Antonio García participando su toma de posesión como Decano de la Facultad de Medicina y ofreciéndose con tal motivo al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad dirigirle expresivo oficio de gracias, haciéndole análogos ofrecimientos.

Beneficencia. Quedó enterado el Municipio de un oficio de la Asociación de la Cruz Roja referente á que se reconozca como la única representación legal en Zaragoza á la Junta que se constituyó el catorce de Noviembre último.

Beneficencia. Se dió lectura á un escrito del Sr. Jefe de Instrucción del distrito de El Pilar rogando que se nombre un empleado que recoja los bienes muebles procedentes del abintestado de D. Antonio Diaz Exposito para darlos el destino prevenido en los artículos novecientos cincuenta y seis y novecientos cincuenta y ocho del Código civil; y se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que designe el empleado de que se trata.

Policia y Sanidad. Vista una comunicación de la Comisión ejecutiva del monumento al Justiciajo aragonés rogando que con toda brevedad se designe la plaza donde ha de realizarse el proyecto que hay concebido, se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

José Ferrer

Felipe Berges

M. Salas

E. Fortabella

Mariano Higuera

José Palomar

Rafael Bayona

Justo Almerge

Benito Giranta

Juan Jimeno

José Ferrer

Santiago Martínez

V. Ormaiztegui

Benito Alcaide

Benito Alcaide

Santiago Pérez

Ildefonso Franco

Manuel Larrayed

José Palomar

Manuel Larrayed

José Ferrer

Benito Alcaide

Justo Almerge

José Ferrer

Benito Alcaide

Benito Alcaide

José Palomar

José Ferrer

Benito Alcaide

Benito Alcaide

Vecindad. De conformidad con el dictamen del Sr. Jindico se acordó por unanimidad declarar vecino de Zaragoza á D. Alberto Laxaro Gajón según lo tenía solicitado.

Hacienda. Preguntas y ruegos. El Sr. Sola preguntó al Sr. Alcalde si era cierto lo que la prensa ha dicho respecto á un telegrama dirigido á aquél concediendo prórroga para adquirir las cédulas personales sin recargo y si á pesar de ello se exigían con el aumento consiguiente. El Sr. Higuera manifestó que no sabía si el Alcalde propietario había dirigido algún telegrama sobre el particular, pero es el caso que al día siguiente de su marcha recibió uno S. S.ª de Sr. Morot que mandó poner en la orden del día y que, al saber que en la Delegación no existía orden alguna, lo retiró; esto a parte de que venía en términos que ofrecían duda, puesto que hablaba de plazo para la recaudación. Se leyó el mencionado telegrama y el Sr. Jimeno manifestó que S. S.ª encontraba claro el mismo, y creía en vista de él que debiera hacerse saber al Sr. Morot que, á pesar de la palabra que le dió el Sr. Ministro de Hacienda, resulta que en la Delegación nada se sabe, y que se expendían las cédulas con recargo, irrogando graves perjuicios al vecindario, porque ha confiado en la prórroga anunciada por la prensa, indicando que del asunto no se podía tratar hoy por el Ayuntamiento, que el Alcalde medios tiene de dirigir tal telegrama y que lo que en Señoría deseaba era poner el asunto en forma de ser discutido en la próxima sesión. Acto continuo se declaró terminado el incidente.

Beneficencia. El Sr. Franzo propuso que constara en actas la gratitud del Ayuntamiento á favor de D. Eduardo Jimeno pasándole el oportuno oficio por el beneficio del Auparo en su garita donde tiene instalado el cinematógrafo, indicando que como resultado de las exhibiciones ha ingresado en depositaria la suma de doscientas siete pesetas sesenta céntimos; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Franzo.

Rotulación. El Sr. Aluerga preguntó al Alcalde si tenía noticia de que en algún barrio rural han sido destruidas las placas de numeración colocadas recientemente, rogándole que se enterase para llevar el asunto á los tribunales. Contestó el Sr. Alcalde que no tenía conocimiento oficial y que, una vez enterado, procedería en la forma que desea el Sr. Aluerga, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Sola preguntó al Presidente de la Comisión de Policia y Sanidad por el estado en que se halla una moción presentada por el Sr. Jimeno hace seis ó siete meses respecto á la uniformidad del cuerpo de Bomberos. El Sr. Berges dijo que se trataba en esa moción de si esos dependientes habían de ser albañiles ó carpinteros; que la Comisión llamó á su seno al Sr. Jimeno y que el asunto pasó á informe del Arquitecto despachado el cual traerá el suyo la Comisión; con lo que se declaró terminado el incidente.

Matabero. El referido Sr. Sola rogó al Presidente de la Comisión de Hacienda que recomendará al Administrador del Matabero el mayor cuidado para que salgan de allí cerradas las vasijas donde se llevan los desperdicios con destino al Auparo. Contestó el Sr. Higuera que daría la orden y se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El mencionado Sr. Sola rogó á los señores de Alcalde que atendieran á cumplir con el servicio del reposo, el cual no funciona con la regularidad que es de desear. El Sr. Presidente dijo que excusaría el celo de aquellos señores y acto continuo se declaró terminado el incidente.

Entraron en la sala los Sres. Jimenez, Pamplona, Loren y La Torre. Beneficencia. El Sr. Pamplona hizo una pregunta al Presidente de la Comisión de Beneficencia para saber en qué estado se halla un escrito de S. S.ª referente á la adopción de medios para disminuir la mortalidad de niños en Zaragoza. El Sr. Jimenez dijo que la Comisión no olvida este importante asunto y que para tenerlo debidamente informado necesita unir al expediente varios datos, expresando que á la mayor brevedad lo presentará al Ayuntamiento. Cuando satisfecho el Sr. Pamplona, quien rogó que se acelerara en lo posible la resolución de dicho asunto y con esto se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Sola preguntó al Presidente de la Comisión de Policia y Sanidad, en qué estado se encuentra el asunto relativo á la habilitación en el Alameda público de un local para depósito ó aluación de las decoraciones del Teatro, pues tiene entendido que se presentó una moción sobre el particular y hasta se hicieron estudios por el Arquitecto. Contestó al Sr. Berges que no tenía antecedentes y que se enteraría, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Jimeno dijo que hacia siete u ocho meses pasó á la antigua Sección segunda un escrito referente al emplazamiento de sitio para el monumento del Justiciero, sobre cuyo asunto se ha dado cuenta hoy con motivo de una comunicación de la Comisión ejecutiva; que para evitar estas demoras, el Reglamento de dependencias fija un plazo de tres meses para que las Comisiones dictaminen; pero aquí sucedió que después de transcurrido ese término hizo S. S.ª indicaciones acerca del particular al Presidente de la de Policia y Sanidad, y preguntó cuándo iba á presentar la misma el informe y si era cierto que en una de las sesiones de la Comisión se acordó dejarlo para más adelante. El Sr. Berges manifestó que del asunto se trató efectivamente en una Comisión; pero, como se presentó á última hora, se convino en dejarlo para la inmediata reunión y ver además si concurría mayor número de vocales, expresando que antes de aspirar a aquel plazo traerá el expediente la Comisión á la deliberación del Ayuntamiento. Insistió el Sr. Jimeno en que la Comisión se dedique con brevedad al estudio de este asunto y se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El referido Sr. Jimeno preguntó á la Presidencia si había comunicado el acuerdo relativo á la introducción en Zaragoza de carnes forasteras y, si lo ha hecho, rogaba que se publicara un Bando que continúe los requisitos aprobados para tal entrada y las responsabilidades en que incurrirán los firmantes de las certificaciones expedidas á dicho objeto por si resulta de ellas alguna falsedad ó inexactitud, suplicando á la vez que estos Bandos se manden á las poblaciones de donde se traen las carnes referidas. El señor Alcalde contestó que haría por que se cumplieran los deseos del Sr. Jimeno y acto continuo se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Entró en la sala el Sr. Hetao.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad que obraba sobre la mesa proponiendo que se autorice la matanza de cerdo todo el año. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que se alega como razón la de que el cerdo no es malubro en verano y que, si bien es verdad que en el mismo día hay posibilidad de que se eche á perder, esto se puede obviar practicando dos reconocimientos diarios en las expendedorías; se hizo cargo Su Señoría de las afirmaciones que en el dictamen se hacen y significó que no se aplicaba el por qué se prohibía la confección de embutidos durante



aquella época, lo cual en la práctica ofreceria dificultades dada el momento que se permite la matanza, expresando al propio tiempo que la Comisión no habra tenido en cuenta la cuestión económica y, por consiguiente, no habra pensado lo que al Ayuntamiento iba a costar el sacrificio de dos ó tres cerdos que á lo sumo se sacrificarian diariamente en los meses de verano; por todo lo cual y como enmienda pedía que se estuviera á lo acordado sobre el particular, desestimando, por tanto, el dictamen. El Sr. Berges dijo que la Comisión no tenia criterio propio sobre el asunto, no hace más que adherirse al dictamen facultativo y con ello viene á dar satisfaccion á los que defienden la idea de que debe permitirse la matanza de cerdo en el verano, significando que tuvo en cuenta la cuestión económica, pero de ella no le pareció oportuno tratar por corresponder á la Comisión de Hacienda. El Sr. Higuera dijo que la autorización que se propone ofrecera dificultades, pues, aun cuando sólo se sacrificien dos ó tres cerdos, tendria que emplearse todo lo necesario de carbon, agua etcetera, como si se tratara de mayor matanza. El Sr. Pamplona propuso que el expediente pasara á la Comisión de Hacienda para que informase y, despues de manifestar su conformidad con esto el Sr. Jimeno, se acordó por unanimidad que sobre el asunto informe la mencionada Comisión de Hacienda.

Policia y Sanidad. Se dió tambien cuenta de otro dictamen de la citada Comisión de Policia y Sanidad relativo á la construcción de un paso de adoquines fuera de la puerta del Carnou y el Sr. Jimeno manifestó que nada tenia que oponer á dicho dictamen, puesto que no se desiste de ejecutar una acera en la parte derecha de la carretera de Valencia, reservándose S. S. el derecho de presentar una moción si viera más adelante que el proyecto ese no se llevaba á la práctica. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Salieron de la Sala los Sres. Pamplona, Loren y Latorre.
Los demas dictámenes

Beneficencia. Informando la Comisión de Instrucción y Beneficencia la instancia del bombero Gregorio Marco en solicitud de un socorro por las contusiones y heridas que le causó una explosión de gas estando trabajando en la calle de la Luna, manifestó que no procede acceder á la petición, porque resulta que en los nueve dias que dejó de prestar servicio, cobró integro el jornal que tiene asignado; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Instrucción. La citada Comisión de Instrucción y Beneficencia, en vista de un escrito de la Profesora de la escuela de párvulos de la calle de San Jorge y de lo informado por el Arquitecto, propuso que por cuenta del dueño ó administrador del edificio se lleve á efecto la reparación de los desperfectos que se expresan en el dictamen; y se acordó por unanimidad aprobar lo que se propone en el mismo.

Instrucción. Se dió lectura á otro dictamen de la indicada Comisión de Instrucción y Beneficencia, en que haciéndose cargo de la instancia de Vicente Andrés, auxiliar de la escuela de niños de la plazuela de San Antonio Abad, de lo que dispone la Ley de Instrucción pública y de los antecedentes relacionados con el asunto, propone que se desestime la solicitud del recurrente en suplica de la concesión de una cantidad para pago de habitación y del

permiso que tambien solicita para ocupar una que hay vacante en el edificio ex Academia militar. Entrado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en el dictamen.

Beneficencia. La nombrada Comisión de Beneficencia ó Instrucción dió cuenta de haberse llevado á efecto en los barrios rurales el servicio de vacunación y despues de manifestar el resultado que ha dado el mismo y los dias empleados con tal objeto, propone que el gasto ocasionado se cargue al capítulo once, artículo unico del corriente Presupuesto. Entrado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que aconseja la Comisión.

Instrucción. Fue aprobado por unanimidad un dictamen de la repetida Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo que se adquieran los enseres que cita para la escuela de niñas que se ha trasladado á la calle del Coso, número cincuenta y cuatro, y que el corte aproximado de trescientas pesetas se cargue al capítulo cuarto, artículo cuarto y cantidad de cuatro mil pesetas consignada en la relación número treinta y tres del Presupuesto corriente.

Policia y Sanidad. Se leyó un informe de la Comisión de Policia y Sanidad proponiendo, en virtud de las consideraciones que expone, que se cada á D. Joaquin Baschío por el precio de cinco cincuenta pesetas una parcela procedente de la casa número treinta de la calle de Agustín y que de acordarlo así, quede de hecho resuelta la solicitud de aquel propietario relacionada con la apertura de dos ventanas en dicho terreno; y se resolvió por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Licencia para edificar. Visto otro dictamen de la indicada Comisión de Policia y Sanidad proponiendo que se conceda á D. Antonio Borroni el permiso que con la conformidad del propietario D. Eduardo Portabella ha solicitado para construir un edificio en el paseo de Sagasta, esquina al camino llamado de Ruiseñoras, debiendo ajustarse á las condiciones que en el dictamen se expresan y con la salvadad de que la concesión es unicamente para lo que al Ayuntamiento compete, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Cementerio. Salíó de la Sala el Sr. Higuera ocupando la presidencia el Sr. Franco. En vista de otro dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad otorgar á D. Juan Vela el permiso que ha solicitado para decorar la sepultura á perpetuidad número ciento veinte del Cementerio de Borro, ajustándose al plano que presenta y á las condiciones que la Comisión indica.

Fuentes y cañerías. Conforme con otro dictamen de la referida Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar á D. Mariano Feloz para una toma de agua con destino á su casa números cuatro y seis de la calle de las Escuelas Pías y cinco accesorio de la de Cardán, ajustándose á las condiciones del Reglamento vigente.

Policia y Sanidad. En virtud de lo propuesto por la repetida Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente á D. Manuel Cavero el remate para el suministro de tres mil metros lineales de arista por el precio de dos pesetas noventa y nueve centimos cada uno y con sujeción á las condiciones que rigieron para la subasta.

Consumos. La Comisión de Hacienda presentó los encabezamientos particulares por consumos que ha practicado en el radio por convenir así á la mejor recaudación del impuesto, y se acordó por unanimidad aprobar los conciertos de que se trata.

Consumos. En vista de lo propuesto por la indicada Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad conceder la autorización que solicita D. Ambrosio Lizaola para un depósito de brisas forasteras en las calles de San Pablo, número ochenta y tres y Hospital, treinta y dos, debiendo ajustarse á la condición de verificar las introducciones por el fletado del Portillo.

Haciendas. Dada cuenta de otro dictamen de la mencionada Comisión de Hacienda relacionado con el escrito de la Alcaldía para que ingresen en Caja los fondos que existan en cualquiera dependencia municipal, se acordó, á petición del Sr. Jimeno, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Personal general. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior, en que haciéndose cargo de la instancia de D. Vicente Layunta, escribiente de Secretaría, y después de reseñar los antecedentes relacionados con los años de servicios de este empleado y lo que el Reglamento preceptúa sobre el particular, propone que se declare jubilado á aquél con el haber anual de mil cien pesetas y con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del vigente Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado dictamen.

Quintas. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Gobierno interior proponiendo que se rectifique en el alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro el apellido materno del mozo Pascual Benabarre, que figura con el de Hernández y debe ser Fernández, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Personal general. Informando la repetida Comisión de Gobierno interior la instancia del guarda de paseos Guillermo Comas solicitando su jubilación, propuso, en vista de lo que el Reglamento dispone y de los años de servicios de este dependiente, que se le declarase jubilado con el haber anual de cuatrocientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del vigente Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Gobierno interior. Leído otro informe de la mencionada Comisión de Gobierno interior proponiendo que, por no haber consignación para el caso, deje de adquirirse el cuadro ofrecido por D. José Blanco, que representa la plaza de San Felipe de esta Ciudad, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Personal general. En vista del dictamen presentado por la expresada Comisión de Gobierno interior y Estadística se acordó por unanimidad declarar jubilado al guarda de paseos y arboladas Hdefonso Fajes Salinas; conforme lo ha solicitado, asignándole el haber anual de quinientas ochenta y cuatro pesetas que deberá percibir con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto de el Presupuesto vigente.

Gobierno interior. Conforme con lo propuesto por la indicada Comisión de Gobierno interior y Estadística se acordó por unanimidad que las mil ochocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos á que ascienden las facturas de la fabrica del gas por el concepto de iluminaciones en las plazas y calles publicas durante los festejos de Octubre último, se paguen con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del vigente Presupuesto.

Gobierno interior. Visto otro informe de la nombrada Comisión de Gobierno interior proponiendo que se desestime la petición del Ofceon zaragozano en suplica de que se le conceda una cantidad, fundándose la Comisión

en que ha pasado la oportunidad de los ofrecimientos hechos por dicha Sociedad, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fomento. En vista de lo aconsejado por la Comisión de Fomento se acordó por unanimidad aprobar el estado que aquella presenta de las plantas que hay destinadas para la venta en los viveros municipales, resolviéndose tambien que se anuncie dicha enajenación.

Fomento. Leído otro informe de la mencionada Comisión de Fomento proponiendo que se designe al Perito agrónomo D. Tomás Aguilar para que represente al Municipio en los expedientes que se instruyan en la Delegación de Hacienda sobre legitimación de terrenos, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Proposiciones

Policia y sanidad. Por no estar presente el Sr. Orensanz, quedó sobre la mesa la moción del mismo relativa al establecimiento de un kiosco de repeso.

Hacienda. El Sr. Jimenez manifestó que estaba conforme con lo resuelto en esta sesión respecto á que se pase expresivo oficio de gracias al dueño del cinematografo de la plaza de Salameo por el beneficio que ha dado para la Casa Anparo, pero en concepto de S. S.ª debiera hacerse en favor de aquél alguna otra concesión especial, para lo sucesivo ó sea en las épocas en que se acostumbra á poner barracones en la via pública, pues el Ayuntamiento debe tener en cuenta ese desprendimiento del interesado y al efecto podría, por ejemplo, otorgarsele el derecho de tanteo para el establecimiento de su garita, ó lo que se creyera procedente, indicando que tal vez esas gracias sirvan de estímulo para otros feriantes. Acto continuo quedó anunciada esta moción para la sesión próxima.

Con lo que se levantó la de este día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Pres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

M. Jimeno
 Felip Berge
 J. P. Berge
 J. P. Berge
 Santiago Perez
 Manuel Berge
 Juan de Loren



En Zaragoza, á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las tres de la tarde de hoy por ser ayer día festivo; siendo las cuatro y media y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Mariano Biguera, D. Juan Antonio Franco, D. Félix Berges, D. José Jiménez, D. Serapimio Blasco, D. Santiago Pérez y D. Félix Ocariz, Benintas de Alcalde y los Regidores D. Mariano Permissán, D. Pascual Lorén, D. Emilio Soteras, D. Rafael Pamplona, D. Joaquin Bola, D. Miguel Navarro, D. Justo Almergo, D. Antonio Fleta, D. José Garcia, D. Demetrio Rodriguez, D. Santiago - Martiñate, D. José Salomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Filtieno, D. Lorenzo Puerto y D. Gerardo Abernuevo, el Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental, declaró abierta la sesion, á la cual no pudieron asistir los Sres. Girauka, Salaq, Baraza y Palacios por estar disfrutando de licencia.

- Fue leída y aprobada el acta de la celebrada el día tres de los corrientes.
- Instrucción.** Leído enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Director general de Instrucción pública relativo al nombramiento de D. Antonio Portolés para Vocal del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza por dimision del Sr. Marqués de Ayerbe.
- Policia y sanidad.** Iguualmente lo quedó de una comunicacion del Sr. Gobernador otorgando la declaracion de excepcion de subasta que se le pidió para la fabricacion de placas destinadas á la numeracion de los barrios rurales.
- Instrucción.** Leído un oficio de la Junta local de primera enseñanza relacionado con la instalacion desde primero de Enero próximo de las cajas de ahorros en las escuelas municipales y rogando que se le facilite la documentacion que exige su funcionamiento, se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto en el referido oficio.
- Instrucción.** Dada cuenta de otro oficio de la Junta local de primera enseñanza relativo á la ejecucion de una pequeña reforma en la escuela de la plazuela de San Antonio Abad para que el local resulte más amplio, se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.
- Beneficencia.** Se leyó un oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Comisión provincial referente á la cesion en favor de la casa Amparo de las noventa pesetas que devengo la Banda de música del Hospicio el día doce de Octubre último por su asistencia á aquel Arilo; y se acordó por unanimidad dar á la Corporacion provincial las más expresivas gracias.
- Personal general.** El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Alcalde participando el nombramiento de D. Desiderio Pavlos Franco para escribiente de la Secretaria municipal en concepto de interino y en la vacante que queda por jubilacion de D. Vicente Sayntae.
- Preguntas y ruegos**
- Matahero.** El Sr. Pamplona preguntó al Presidente de la Comisión de Hacienda en qué estado se encontraba el proyecto de ejecucion de un horno crematorio en el Matahero, lo cual era de importancia y necesidad higienica, significando que, á su entender, podía disponerse de lo consignado para reformas ó reparaciones en aquel establecimiento y de esta manera practicar la obra de la mayor brevedad. El Sr. Biguera contestó que se enteraría donde estaba ese expediente y daría orden para que se activase la resolucion, con lo cual se declaró terminado el incidente.
- Consumos.** El Sr. Almergo rogó que se trajera una nota de lo recaudado y gastado en el hielo de la puerta del Sol desde que se abrió hasta el Arilista del pasado mes y, habiendo contestado el Sr. Presidente que lo traería en la próxima sesion, se declaró terminado el incidente.

[Handwritten signatures and names in cursive script]

Rafael Pamplona

Joaquin Bola

Justo Almergo

Antonio Fleta

José Salomar

Demetrio Rodriguez

Santiago Martinez Miranda

José Palomas

V. Orensanz

Gerardo Abernuevo

Francisco Rodas y Lorenza Puerto

Gerardo Abernuevo

A. Manuel...

El Sr. Martinez dijo que anteaayer a las cuatro de la tarde entro un carro con estiercol por la puerta de Santa Engracia y al ser reconocido por los guarda...

Arroyo.

El Sr. Campolona rago a la Comision de Fomento que procurase arreglar el trozo de camino desde la puerta de D. Sancho a la de San Hdefonso.

Sobre la mesa

Hacienda.

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda relacionado con el ingreso en caja de los fondos que existen en las dependencias municipales...

Dictámenes urgentes

Fomento.

Se dio lectura a un dictamen de la Comision de Fomento e intereses materiales proponiendo, en vista del Real decreto de diez y seis de Noviembre ultimo...

Los Demas Dictámenes

Policia y Sanidad.

Visto un dictamen de la Comision especial de las obras de depositos de aguas proponiendo la celebracion de subasta con arreglo a las condiciones que...

Licencias para edificar.

Conforme con lo propuesto por la Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Luis Maria La Torre el permiso que ha solicitado...

Policia y Sanidad.

En vista de otro informe de la indicada Comision de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar a la misma para la adquisicion de doce trajes de tela azul...

Cementerio.

Haciendose cargo la referida Comision de Policia y Sanidad de la instancia elevada por varios vecinos en suplica de que se disponga la revision del articulo quinto del Reglamento del Cementerio...

dentro de aquel lugar de carros arrastrados por caballerias y unicamente consentirse los materiales de construccion y que las piedras de mucho peso se conduzcan, como hoy se hace, al pie de la obra en los vehiculos que los recurrentes crean mas a proposito...

Policia y Sanidad.

Se dio cuenta de otro dictamen de la nombrada Comision de Policia y Sanidad, en que, haciendose cargo de la pregunta formulada por el Sr. Sola respecto a la habilitacion en el Alameda de un local para guardar las decoraciones del Teatro...



calles como la de la Democracia y Cora, en las cuales era posible la plantación. El Sr. Pérez Curroz repitió los argumentos que en el dictamen se aduce, sin que la Comisión por eso sea refractaria a la plantación, si bien ha de reconocer que no prosperan los árboles existentes en el interior de la Ciudad, expresando que no creía conveniente hacer ensayo alguno y, de verificarlo, que fuese en la menor zona posible. El Sr. Pamplona propuso que la plantación se ensayase en la calle de la Democracia y, si el resultado fuera bueno, extender la mejora a otras vías; al mismo tiempo indicó lo conveniente que es que la Comisión estudie el estado en que se encuentran los árboles de la calle de la Soberanía Nacional y demás trayecto que recorre el tranvía hasta el Portillo, donde se han quitado muchos de aquéllos, procurando llenar los huecos que existen. El Sr. Dueno dijo que los argumentos del dictamen son de carácter general, pero no pueden tomarse como óbice para la plantación en otros puntos en que no haya los inconvenientes que dice la Comisión, y en tal sentido y vistos los deseos de todos creía que el dictamen debiera volver a la Comisión para que estudiase, si ser posible, la calle, plaza o parte de la población que resulte con menos inconvenientes para el ensayo de plantación de que se trata y acto continuo se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Dueno con el voto en contra del Sr. Oleta.

Fomento.

Se dió lectura a otro dictamen de la indicada Comisión de Fomento manifestando, en vista de lo que sucede con los expedientes sobre aprovechamiento de terrenos, que se modifique el acuerdo de quince de Septiembre último en el sentido de que, cuando el petionario no haya realizado trabajo alguno, se aplique el criterio adoptado en dicho acuerdo y, si no fuera así, que se le autorice para continuar en la posesión con las condiciones necesarias para sostener los derechos del Ayuntamiento; resuelto de ese modo, propone la Comisión que se autorice el traspaso que solicita Antonio Salillas a favor de Manuel Figueras sobre concesión de un terreno en Justibol para construir una cueva, y enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Fomento.

Se dió cuenta de tres dictámenes que presenta la mencionada Comisión de Fomento e intereses materiales proponiendo que se autorice los traspasos de las cuevas de Justa Pastor a José Estradava, de Fomento Villar de José Camo y de Rufino y Joaquín Fuentes a Santiago Comas, debiendo ajustarse los interesados a las condiciones determinadas en los acuerdos vigentes sobre el particular; y se resolvió por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Instancias

Personal general.

En vista de una instancia de D. José Pinarata se acordó por unanimidad concederle treinta días de licencia que pida para volver en su gobernada salud.

Mociones

Policia y Sanidad.

El Sr. Orensanz expuso la moción que había anunciada sobre instalación de un boxco para el servicio de repeso, manifestando que, con motivo de un dictamen sobre desaparición de los puertos del Mercado en el sitio llamado de la Iborca, fué presente S. S. que tal medida suponía una pérdida de ingresos en cantidad de seis o siete mil pesetas y por eso anunció una moción para que el boxco de repeso se pusiera en otro sitio, indicando ahora que pueda instalarse en terrenos del Ayuntamiento, pues los números trece, catorce, sesenta y ocho, setenta y cinco, setenta y siete,

cumplimentara á la posible brevedad para evitar perjuicios y el peligro que corren las decoraciones de echarse á perder, toda vez que representen un valor de cuarenta mil duros. El Sr. Higuera dijo que se enteraría y daría las órdenes que procedieran, y el Sr. Berges manifestó que la Comisión no dirija cargos al Sr. Bola, sólo hace relatar hechos y contestar á su pregunta. El Sr. Martínez expresó que precisamente para mañana estaba citada la Comisión al objeto de tratar de la Huerta de Santa Engracia, asunto de verdadera importancia y del cual no se ha tratado antes por esperar á más señores. El Sr. Dueno significó que el valor dado á las decoraciones del Beato le traía á la memoria su moción sobre venta del mismo y desde el momento que los trastos valen todo eso, rogaba que con urgencia se informase sobre el particular. Hizo uso de la palabra el señor Oleta para manifestar que debiera esperarse la resolución del extremo sobre la custodia de las decoraciones hasta que se informara acerca de la venta del Beato y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión.

Cementerio.

Conforme con lo propuesto por la mencionada Comisión de Policía y Sanidad se acordó autorizarla para adquirir, mediante concurso, cinco trajes de invernicio con destino al Convento y Vigilantes del Cementerio, cargándose su importe al capítulo tercero, artículo octavo del vigente Presupuesto.

Cementerio.

La expresada Comisión de Policía y Sanidad, en cumplimiento del acuerdo de tres de Noviembre último, manifestó que el terreno que debe cederse en el Cementerio público á la Comunidad de la Merced, puede ser el otorgado á otras religiosas y en este sentido propone que dicha cesión sea de cincuenta y dos metros diez decímetros superficiales como compensación y pago de la subvención que aquella Comunidad tenía asignada en los Presupuestos y que no le ha sido satisfecha; y se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Policia y Sanidad.

Se dió lectura á otro dictamen de la repetida Comisión de Policía y Sanidad proponiendo, en vista del certificado facultativo, que se venda el caballo Rumbo de la Guardia municipal, comprando otro con cargo al capítulo segundo, artículo doce del vigente Presupuesto. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Dueno manifestó que nada tenía que indicar respecto á la venta del caballo inútil, pero se oponía á la compra de otro, por entender que los cuatro Guardias son insuficientes para las necesidades del servicio. El Sr. Pamplona dijo que podía dejarse en suspenso la compra hasta ver el proyecto de reforma que, según tiene entendido, lleva en estudio el Sr. Alcalde, aparte de que deben existir otros dos caballos, uno, el del Jefe de cominos, que lo usa el Director de arboladas, y otro el del Jefe de la Guardia municipal, que apenas lo monta. Los Sres. Martínez y Berges manifestaron su conformidad á la suspensión indicada y el Sr. Almerige significó que, á su juicio, además de ese caballo inútil, podía venderse otro, sin que por ello se resintiera el servicio. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen en la parte que se refiere á la venta del caballo y dejar en suspenso la compra de otro hasta conocer la reforma ó proyecto de reorganización que traiga el Sr. Alcalde.

Entró en la Sala el Sr. Galvo.

Fomento.

Informando la Comisión de Fomento la moción sobre plantación de arbolado en las calles más principales, dijo que la idea es plausible, pero á su realización se presentan serios inconvenientes, por lo cual entiende que no es posible llevar adelante el pensamiento indicado. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Pamplona manifestó que sentía que la Comisión trajera el dictamen en esos términos, pues á S. S. le parece bien la moción, hasta tal punto que, sin saber que existía, propuso la idea á la Comisión de Fomento: que no le convencían las razones que se dan, pues las cañerías y cables no van por todas las calles, aun cuando esto no era tampoco gran inconveniente, pues en otras poblaciones se riegan los árboles con las mangas y al plantarlos se hace en condiciones de dejar la tierra suficiente para su desarrollo; expresando que había

setenta y nueve y ochenta y uno, en la plaza de San Felipe o en otro punto cualquiera, pero respetando las garitas actuales en donde están instaladas. El Sr. Biquera dijo que la Comisión de Hacienda tiene pensado para los servicios de la plaza de San Felipe poner allí una garita y se podría ver si en ella se establecía el reposo. El Sr. Jimeno significó que lo propuesto por el Sr. Orensanz tiene el carácter de moción que sirve a modificar un acuerdo, la primera parte del cual se ha hecho, o sea lo referente a la supresión de los puestos de la plaza de San Pablo, quedando sin ejecutar el otro extremo relativo a lo de las garitas en el punto de la Horca y al kiosco de reposo, expresando que el proyecto a que había aludido el Sr. Biquera, era cuestión separada de lo que se trata. El Sr. Orensanz expresó que no se resolvió la fijación del kiosco en sitio determinado, ni tampoco la desaparición de las garitas del mercado, pues a la Comisión se le encargó que estudiase la conveniencia de trasladarlas a la plaza de San Felipe o a otro punto a propósito y suplicó que se informase sobre el asunto, diciendo la Comisión lo que proceda resolver de aquí en adelante, con encargo de ver si el kiosco de reposo puede estar en el vértice del portueto donde actualmente se hallan las garitas y, de no ser así, en los terrenos antes dichos o en otra plaza cualquiera, pero siempre bajo la base de subsistir allí dichas garitas. A lo contenido se acordó por unanimidad tomar en consideración la moción de que se trata y pasarla a informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

Hacienda. Fue tomada en consideración la moción que tenía anunciada el señor Jimeno para que se haga alguna concesión especial al dueño del cinematógrafo de la plaza de Salazar por el beneficio que dio a favor de la casa Anparo, y se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Hacienda.

Fomento. El Sr. Alverge manifestó que en el camino del Cementerio hace falta que los andenes estén en toda la longitud de aquél y para ello había necesidad de ensanchar las dos alcantarillas que allí existen, lo cual era de poco gasto. Tomada en consideración dicha moción, se acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Fomento e intereses materiales.

Policía y Sanidad. El Sr. Bola propuso que se adquirieran diez pesas para tenerlos los señores baniantes de Alcalde con objeto de cumplir el servicio de reposo. Significó el Sr. Balvo que lo mismo iba a pedir S. E. en virtud de un oficio que hoy ha recibido. En este estado advirtió el Sr. Presidente que no quedaban más de tres Concejales en la casa y en su virtud quedó anunciada la moción para la sesión próxima.

Interpolaciones

Gobierno interior. El Sr. Samplona anunció una moción para sostener su criterio de que durante el periodo de interpolaciones no se necesita que haya mayoría de Concejales, en atención a que no se toma ningún acuerdo y quedó anunciada para la sesión próxima.

Con lo que se levantó la de este día, de la cual se sostiene la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Beristain

Manuel Higuera

J. Jimeno

Felipe Berio

José González

José María

Santiago Perez

Felipe Carrizosa

M. Calvo

Manuel Satorre

Francisco Benítez

Marcel Lasa

Alverge

Manuel Samplona

Francisco Bola

Manuel Jimeno

José Alverge

Manuel Plata

José Calvo

José Guzmán Salazar

Manuel Higuera

Demetrio Rodríguez

Manuel Plata

Santiago Martínez Miranda

José Palacios

V. Orensanz

Francisco Rodríguez

Manuel Satorre

Guillermo Higuera

Manuel Plata



En Zaragoza, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cinco y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sros. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Biguera, D. Juan Antonio Franco, D. Jellé Bergas, D. José Jiménez, D. Santiago Pérez, D. Jellé Ocariz, tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Manuel Latorre, D. Mariano Ferrisau, D. Emilio Soteras, D. Rafael Casuplana, D. Joaquín Sola, D. Miguel Navarro, D. Justo Almerge, D. Antonio Heta, D. José García, D. Gonzalo González Salazar, D. Aldefonso Franco, D. Demetrio Rodríguez, D. Monte Alba, D. Santiago Martínez, D. José Salomán, D. Ventura Cruzante y D. Juan Jimeno, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sros. Sala, Baraza y Palacios por estar disfrutando de licencia.

- Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día nueve de los corrientes.
- Ayuntamientos.** Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Benito Girauta participando que ha vuelto á encargarse del despacho de la Alcaldía.
- Gobierno interior.** Se dió lectura á una comunicación del Sr. D. José de la Bastida participando su toma de posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia y ofreciéndose al Ayuntamiento. Enterado este, acordó por unanimidad que una Comisión pase á cumplimentar á dicha autoridad, facultando al Sr. Alcalde para designar los Sros. Concejales que han de componerla.
- Instrucción pública.** Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios de la Junta local de primera enseñanza dando cuenta de haber tomado posesión de las escuelas de párvulos de la Victoria y plaza de la Libertad respectivamente, D. Patrocinio Ojuel y D. María del Remedio Robledo.
- Personal de Ayuntamientos.** En vista de un oficio de D. Santiago Sorda se acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia que solicita para evacuar asuntos propios.
- Gobierno interior.** Salíó de la Sala el Sr. Casuplana.
- Vista una comunicación de D. Jorge Vaya participando su toma de posesión como Intendente militar de este Distrito y ofreciéndose al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad pasar expreso oficio de gracias al Sr. Intendente haciéndole análogos ofrecimientos por parte de la Municipalidad.
- Gobierno interior.** Se dió lectura á una carta de D. Darío Pívor, relativa á la solemnidad que se celebró en Madrid por la Asociación de la prensa en homenaje de Aragón y participándole por sí el Ayuntamiento lo estima un recordor de galante reciprocidad. Enterado el Municipio, el Sr. Jimeno manifestó que la carta leida traía al ánimo de todos impresiones consoladoras, pues siempre sirve de alivio el que fuera de Zaragoza se reconozcan los méritos y circunstancias de esta región; significó S. S.^a que lo importante aquí fué la entidad que organizó la fiesta y entendía que debíamos consideración á la Asociación de la prensa, si quiera sólo fuera por un sentimiento de egoísmo, haciendo al efecto algo que de motivo á quo, olvidando lo que nos separa, podamos reunirnos en un día para conmemorar á ese homenaje de la manera que exige la importancia de aquella entidad y el nombre de Aragón; dedicó S. S.^a frases entusiastas para esta tierra; dijo que estábamos en el caso de mostrarnos agradecidos á los que honran nuestro nombre y, después de indicar que nada tenía pensado respecto á la forma de llevar á la práctica ese pensamiento, puesto que de la carta no tenía noticia hasta el momento de la sesión, propuso que se autorizase al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento y uniendo á tres ó cuatro Concejales y á las entidades

- que estime, estudie el modo de dar forma á la idea expuesta. El Sr. Alcalde se adhirió á las manifestaciones del Sr. Jimeno por considerar, como este señor, que debe corresponderse al pensamiento que guió á la Asociación de la prensa y acto continuo se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por dicho Sr. Jimeno.
- Ayuntamientos.** Quedó enterado el Ayuntamiento de tres oficios de la Alcaldía sobre nombramiento de Alcaldes de los barrios del Castillo, Montemolín y Santa Isabel á favor respectivamente de D. Pedro María Abriat, Don Manuel Garros y D. Manuel Saborda.
- Hacienda.** Como contestación á la pregunta que hizo el Sr. Almerge en la sesión anterior, se dió cuenta de la nota presentada por Contaduría de los ingresos y gastos habidos en el fiato de la puerta del Sol desde febrero á treinta de Noviembre último y, después de manifestar el Sr. Almerge que podía pasar á la Comisión para que viera si convenia como la continuación de dicho fiato, se acordó por unanimidad pasar el asunto á informe de la Comisión de Hacienda.
- Consumos.** Contestando el Sr. Biguera la pregunta hecha en la sesión anterior por el Sr. Martínez, dijo que, efectivamente, entró por la puerta de Santa Eufemia un carro con estiercol sin ser reconocido, pero fué seguido por el Jefe de la ronda especial, y aquel, salió por el puente de Hierro, temiéndose, por tanto, la seguridad de que no hubo fraude alguno. El Sr. Alcalde manifestó que esa tolerancia no volverá á repetirse, y el Sr. Martínez dió las gracias por las explicaciones dadas, expresando que tenía noticia también de que el hecho sucedió así; con lo cual se declaró terminado el incidente.
- Consumos.** El Sr. Heta rogó á la Presidencia que activase el cumplimiento del acuerdo por el cual se expropiaron algunas áreas para las obras del Depósito administrativo, significando que, si bien se suscitaban algunas dificultades relacionadas con la titulación de las fincas, aquellas se subsanaron y pueden otorgarse ya sus escrituras. Contestó el Sr. Alcalde que se enteraría del estado del asunto y haría por ejecutar lo acordado, con lo que se declaró terminado el incidente.
- Alumbrado.** El Sr. García, fundado en que la farola colocada sobre el briseco de la plaza de Gas no llena los deseos que motivaron su instalación, propuso que dicha luz sea permanentemente, que la farola se levante un metro más y que, de no ser así, se quite; al mismo tiempo rogó que el briseco se ponga en condiciones mejores de limpieza y al efecto pidió que se obligase al dueño á pintarlo. Acto continuo se acordó por unanimidad declarar permanentemente la luz de que se trata y que los otros extremos, pasen á informe de la Comisión de Policía y Sanidad.
- Policía y Sanidad.** El referido Sr. García rogó al Sr. Alcalde que comenzase ya á dar algunos jornales hasta fin de Enero próximo y le suplicó á la vez que trajese lo antes posible los proyectos que anunció cuando se posesionó de la Alcaldía, expresando que uno de ellos podía ser tirar el puente de Piedra y ejecutar en su lugar uno metálico. El Sr. Alcalde manifestó que en tiempo oportuno presentó un oficio relacionado con la práctica de trabajos para la obra y que, habiendo pasado á las Comisiones para que propusieran, nada podía hacer en Señoría; que los proyectos anunciados no son de inmediato desarrollo, pero podía adelantar que convocará á la Comisión para tratar de lo llamado graveras de Corro y tal vez se encuentre medio de quitar aquellos desmontes, y que con respecto á lo del puente de Hierro, creía S. S.^a que el de Piedra seguiría no obstante, por lo histórico que es; pudiendo, sin embargo, pasar este extremo á la Comisión correspondiente para que lo estudie, con lo que se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Jimeno rogó a la Heraldia que diera las ordenas convenientes para que estuviera mas limpia la calle de la Audiencia en su proximidad al Coro, pues eran tantas las inmundicias que allí habia, que el tránsito se hace imposible. El Sr. Alcalde dijo que era muy escaso el número de guardias municipales y se proponia aumentarlas en los próximos Presupuestos; pero en el entre tanto tomaba nota del suceso para procurar el remedio de lo que se desea, con lo cual se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Heta rogó que la Comisión de Policia y Sanidad trajera el informe sobre la moción presentada por el Sr. Barana para la ampliación del urinario de la calle de Esteca. Contestó el Sr. Martinez que las obras se estaban ejecutando y debian hallarse á su terminación, expresando en su vista el Sr. Navarro Allue que no tenia noticia de que se hubiese traído dictamen y rogaba, por tanto, que se presentara al Ayuntamiento; y, después de significar el Sr. Bergas que la Comisión ha cumplido el acuerdo y no creia que viniera obligada á informar, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Jimeno rogó al Sr. Alcalde que se sirviera nombrar al Letrado que ha de informar en cierto asunto relacionado con el arbitrio que se exige á los vendedores del Abogado, por dejar allí los objetos durante la noche y, habiendo contestado el Sr. Alcalde que ayer precisamente hizo la designación de Abogado, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Garcia rogó al Sr. Teniente de Alcalde respectivo que procurase evitar lo que sucede á espaldas del Teatro Principal, cuyo punto está convertido en urinario. Contestó el Sr. Ocariz que sólo tenia un guardia disponible para todo el Distrito y el Sr. Alcalde reiteró lo expuesto con motivo de otro suceso, diciendo que era imposible la vigilancia por falta de guardias; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Teatro. El Sr. Heta rogó á la Comisión correspondiente que se ocupase de la moción sobre venta del Teatro Principal para ver si puede tener alguna esperanza de habilitación de un local para guardar las decoraciones. El Sr. Brauzo dijo que esa moción crea que es del Sr. Jimeno y que no se halla en la Comisión de Gobierno interior. Manifestó éste que preguntó al Oficial del Negociado y le dijo que la pasó á la de Hacienda, expresando el Sr. Higuera que tan poco tenia noticia. El Sr. Alcalde en su vista significó que la Comisión que la tenga, puede darse por aludida y que de todo es modos procede pasar esto á la Comisión correspondiente para que informe; con lo que se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Hacienda. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Hacienda, en que, informando la moción referente al ingreso en Caja de las sumas que haya en las dependencias municipales, manifestó que, con arreglo á la Ley, deben ser objeto de ella los fondos que por donativos, venta de efectos inútiles ó cualquier otro concepto se entreguen en la Casa Anuparo y bajo este sentido entiendo que la Comisión de Instrucción y Beneficencia debe depurar los hechos que en periódicos ha denunciado, para en su vista disponer el cumplimiento de la Ley y dar cuenta de la importancia de los fondos recaudados en dicho Asilo y del destino que se les ha dado. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Sola explicó los motivos que la Comisión ha tenido para dejar de ingresar diariamente las escasas cantidades que se recaudaban por venta de verduras, pues se tenian el propósito de adquirir con estos fondos una amasadora para el Asu paro; que no hay inconveniente en cumplir en lo sucesivo esta primera parte del dictamen, pero hay otra que no es posible ejecutar, cual es la referente á lo que proceda de donativos con aplicación y objeto determinado, por lo cual creia la Comisión que la misma debe intervenir el empleo de cantidades en estos casos conervatos sin necesidad de ingresarlas en la Caja municipal. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen en lo que se refiere á las sumas que procedan de productos ó efectos del Ayuntamiento, pero no de aquéllas que sean de donativos para objeto determinado.

Instrucción. Se dió cuenta de otro dictamen, que también obraba sobre la mesa, de la referida Comisión de Instrucción y Beneficencia proponiendo que se desestime la petición de D.ª Petra Villanova en demanda de algún auxilio por la instrucción que da á varias niñas: al mismo tiempo hace presente que se reclama la interesada las pólizas que correspondan para el reintegro del expediente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde significó que era sensible el que no haya consignación para el auxilio que solicita y, por tanto, excitaba la caridad de los Sres. Concejales para ayudar á las recurrente en la empresa á que su escrito se refiere hasta que venga la formación del nuevo Presupuesto y se pueda atender á lo que S.ª crea de necesidad: que sabe que con poca cantidad se verán satisfechos los deseos de dicha señora y que con treinta ó cuarenta pesetas manuales que reciba, podrá tal vez tomar como antecedente este auxilio para dirigirse á otras entidades, expresando que S.ª reintegraría de su peculio particular las pólizas que fuesen necesarias. El Sr. Bergas dijo que el acto realizado por esa señora era digno de todo elogio y propuso que del bolsillo de los Sres. Concejales se recojan mensualmente cuarenta pesetas hasta el tiempo en que rija el nuevo Presupuesto. El Sr. Alvarez manifestó que conocia los beneficios que reporta la recurrente y que, pareciéndole poca aquella cantidad, creia que además se le debiera facilitar un local con estufa y leña. El Sr. Jimeno propuso que se autorizara al Sr. Alcalde para que fije la cantidad que considerase conveniente y la repartiara entre los Sres. Concejales y, después de dar las gracias al Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Jimeno.

Beneficencia. Se dió lectura á otro dictamen de la repetida Comisión de Beneficencia é Instrucción que también obraba sobre la mesa, proponiendo que se desestime por falta de crédito en el Presupuesto la petición de la Asociación de Señoras domiciliarias á pobres enfermos solicitando un socorro y aconsejando que se exija el reintegro del papel invertido en este expediente. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que aceptó la petición en forma de carta por tratarse de un acto de caridad; pero, al objeto de evitar todo perjuicio, reintegraría el expediente de su peculio particular. El Sr. Jimeno dijo que, por muy buenos deseos que la Comisión tenga, hoy no es posible acordar socorro alguno y se verá si en el Presupuesto adicional hay medio de auxiliar á la Asociación de que se trata, indicando que las cantidades que hubieran de gastarse en el caso por el concepto de Beneficencia domiciliaria, podrian entregarse á esas Sociedades. El Sr. Alcalde expresó que era verdad que hoy no hay consignación para tal socorro; que en otras ocasiones se habia dado á estas señoras y que en la primera ocasión legal tendria S.ª gusto de cumplir y atender á esa misión, con cuyas manifestaciones creia S.ª que quedarían satisfechas las mencionadas señoras. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Dictámenes urgentes

Instrucción. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción y Beneficencia se acordó por unanimidad que la misma entienda con la designada por la de la Excm. Diputación provincial en todo lo referente á la refundición de las Escuelas de Bellas Artes y de Artes y Oficios en un solo centro docente.

Truero. En vista de otro dictamen de la Comisión de Truero se acordó por unanimidad aceptar como fianza á D. José Eluera Bona del reuante D. Manuel Ariño por el concepto de aprovechamientos de las Leñas de Muzalbarbae.

Beneficencia. Se acordó por unanimidad conceder la prórroga de tres meses que solicita la Comisión de Instrucción y Beneficencia para dictaminar acerca de la moción del Sr. Puyfena sobre adopción de medios al objeto de aminorar la mortalidad de la infancia.

Policia y Sanidad. Conforme con lo informado por la Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder a D. Coribio Baltasar Navarro la licencia que ha solicitado para continuar disfrutando el agua que tenía otorgada para las obras en la casa número uno de la calle de Balleslar.

Policia y Sanidad. Dada cuenta de otro dictamen de la indicada Comisión de Policia y Sanidad denegando la existencia de hornillos en el mercado de San Pedro Nolasco, se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Jimeno, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Policia y Sanidad. Salio de la Sala el Sr. Remisañ. En vista de lo propuesto por la Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder á D. Victoriana Paris y Martin la licencia que ha solicitado para colocar un siosco en la plaza de la Alfondiga destinado á la venta de objetos de escritorio u otros análogos, pagando de arbitrio de cuarenta pesetas y con la reserva de retirar el permiso cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente.

Policia y Sanidad. Conforme también con otro dictamen de la mencionada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad autorizar á D. Angel Simón y Sancllemente para instalar un siosco en la plaza del Pilar y en el punto que ocupa el urinario de frente á la puerta del Templo, ajustándose á las condiciones que la Comisión expresa, pagando el canon anual de cincuenta pesetas y con la reserva de retirar la licencia cuando se crea conveniente.

Policia y Sanidad. Se leyó otro dictamen de la referida Comisión de Policia y Sanidad proponiendo la expropiación de la casa número cuarenta de la calle del Pilar mediante el pago de treinta y cinco mil trescientas setenta pesetas en que ha sido apreciada por el Arquitecto municipal y con cargo al Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve y, si no fuera posible la consignación en el mismo de toda la cantidad, que se cargue al Presupuesto más inmediato. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Personal general. Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Estadística, en que, haciéndose cargo de la instancia de Ramón Losada Borvillon y teniendo en cuenta los años que lleva de servicio, así como lo prevenido en el Reglamento vigente, propone que se le declare jubilado con el haber anual de seiscientos cuarenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos, que deberá percibir por mensualidades vencidas con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto del Presupuesto vigente y dando por vacante el cargo de Portero de las escuelas de la plaza de la Libertad que aquél sirve en la actualidad; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Personal general. Visto otro dictamen de la referida Comisión de Gobierno interior proponiendo que se conceda al escribiente de secretaría D. Gabriel Latorre el permiso de ciento ochenta días que ha solicitado, sin percibir haber, se acordó con el voto en contra del Sr. Aluerge aprobar lo propuesto por la Comisión.



Teatro.

Se dió cuenta de otro dictamen de la repetida Comisión de Gobierno interior y Estadística proponiendo que se reforme el gabinete del teatro principal al objeto de dotarlo de mejores condiciones higiénicas de que hoy adolece por la poca altura del techo, cargándose el importe de trescientas pesetas poco más ó menos al capítulo sexto, artículo primero del vigente Presupuesto; y se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Fomento.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se acceda á la pretensión de Antonio Beresa sobre traspaso de Antonio Albalat de unos terrenos en el Castallar antiguo con sujeción á las disposiciones dictadas para esta clase de concesiones, se acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por la Comisión.

Fomento.

Se leyeron dos dictámenes de la nombrada Comisión de Fomento autorizando á los Alcaldes de los barrios del Castallar y de Alfocea para con la prestación personal arreglar sus respectivos caminos. Enterado el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen y que esta autorización se haga extensiva á los demás Alcaldes de barrio.

Fomento.

Conforme con lo propuesto por la mencionada Comisión de Fomento fue por unanimidad desestimada la instancia de Andrés Romanos en que solicitaba la cesión de un terreno en Garrañillos.

Fomento.

Se dió cuenta de otro dictamen de la expresada Comisión de Fomento proponiendo, en vista de los antecedentes del asunto, que se eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento exponiendo las dudas que el Ayuntamiento tiene, á fin de poder cumplir con la disposición superior que manda exigir cincuenta centimos de peseta por hectárea de viñas con destino al fondo nacional contra la filoxera; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Mociones

Policia y Sanidad.

El Sr. Sola expuso la moción que anunció en la sesión última respecto á adquirir diez pesos con destino á los Fuentes de Alcalde para el servicio de reposo y dijo que debiera comprarse algún otro más por si se resolviera cierta proposición que hay pendiente de informe y que se relaciona también con este servicio. Tomada en consideración, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policia y Sanidad.

Instrucción.

El Sr. Jimeno anunció una moción referente á satisfacer á la Escuela de Artes y Oficios lo que el Ayuntamiento le adeuda por el concepto de material, adaptando el procedimiento de entregar abonados que no excedan de dos mil pesetas en diferentes vencimientos y quedó anunciada para la sesión próxima.

Policia y Sanidad.

Quedó igualmente anunciada otra moción del Sr. Ocariz sobre la necesidad de colocar filtros en algunas fuentes de la población. En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Romero Siraute

Américo Elizaga

<i>A. H. Moreno</i>	<i>Félix Berges</i>
<i>José Troncoso</i>	<i>Genaro Salazar</i>
<i>Santiago Pérez</i>	<i>Félix Ocariz</i>
<i>Manuel Satorres</i>	<i>Manuel Serrano</i>
<i>Mariano Penuera</i>	<i>Antonio</i>
<i>Manuel Larrayed</i>	<i>Rafael Campaña</i>
<i>José María</i>	<i>Manuel</i>
<i>José Almeraz</i>	<i>Antonio Gesto</i>
<i>José García</i>	<i>Genaro Salazar</i>
<i>Felipe Franco</i>	<i>Demetrio Rodríguez</i>
<i>Vicente Alba</i>	<i>Santiago Martínez</i>
<i>José Palomar</i>	<i>V. Orenana</i>
<i>Juan María</i>	<i>Gerardo Marmijo</i>
	<i>A. Mau</i>

En Zaragora, a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las tres de la tarde de hoy con objeto de tomar los acuerdos que procedan en vista de las noticias recibidas sobre pacificación en las Islas Filipinas, siendo las cuatro y cuarto y hallándose reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que se habia asistido a esta sesión los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Mariano Higuera, D. Juan Antonio Franco, D. Félix Berges, D. José Jimenez, D. Serenimo Blasco, D. Santiago Pérez, D. Félix Ocariz y D. Mariano Calvo, Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Manuel Serrano, Don Francisco Gracia, D. Mariano Penuera, D. Emilio Soteras, D. Rafael Pauplona, D. Joaquín Sola, D. Miguel Navarro, D. Justo Almeraz, D. Antonio Heta, D. José García, D. Hldefonso Franco, D. Demetrio Rodriguez, D. Vicente Alba, D. Santiago Martinez, D. José Palomar, D. Ventura Orenana, D. Juan Jimenez y D. Santiago Lorda, la referida Autoridad declaró abierta la sesión, a la cual no pudieron asistir los Sres. Sala, Baraza, Palacios y Tomás por estar en uso de licencia.

Gobierno interior. Se leyeron los telegramas que el Sr. Alcalde dirigió a los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar felicitándoles por la pacificación del Archipiélago Filipino, así como también se dió cuenta del de contestación dirigido por el Sr. Moret; y enterado el Ayuntamiento, se leyó en seguida un escrito firmado por los señores Higuera, Pauplona, Jimenez, Berges, Navarro Alue, Lorda, Serrano, Heta y Franco, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos: Primero. Que se felicite entusiastamente a los Poderes públicos por la terminación de la guerra de Filipinas. Segundo. Rogar al Gobierno que felicite también en nombre de este Ayuntamiento al General en Jefe del Ejército y Marina de Filipinas y a los que en Cuba pelean con igual ardimiento en defensa de la Patria. Tercero. Que en el día de mañana se celebren regocijos públicos en demostración de los altos sentimientos en que se inspiran estos acuerdos. Enterado el Ayuntamiento y después de haber sido apoyado el anterior escrito por el Sr. Higuera, se resolvió por unanimidad aprobar todo lo propuesto en el mismo.

Gobierno interior. Seguidamente el Sr. D. José de la Bastida, Gobernador civil de la provincia, dijo: Señores: Al tener la honra de presidir por vez primera este Ayuntamiento, saludo en vosotros, íntica y genuina representación del noble pueblo zaragorano, a la Ciudad invicta y siempre heroica; confieso de verdad que desconfío en mis fuerzas para el desempeño del cargo que se me ha conferido: creo tan pesada la carga que, sin el auxilio de las Corporaciones y organismos todos, dudo que pueda salir adelante, pues bien sabéis las energías y aciertos que se necesitan para dominar situación tan crítica como la que estamos atravesando; tengo muy en cuenta las pruebas de patriotismo dadas por Zaragora y en ellas confío, para desempeñar mi misión, seguro de que no han de faltarme; el pueblo de Zaragora es de aquellos que tienen tradiciones nunca olvidadas:

como precioso y venerado relicario de su fe ahí están los templos del Pilón y La Seo: como prueba indeleble de su amor á la Patria teneis las murallas agujereadas por las balas enemigas: tiene monumentos palpables de una ilustración e inteligencia superior á otras capitales, y por propios y extraños se admira esa pléyade de artistas y literatos, honra de esta región: con estos antecedentes no puedo menos de felicitarne al ser nombrado para el Gobierno de la provincia y, al tener una verdadera satisfacción en presidirlos, asociarme completamente á los acuerdos que por unanimidad habeis tomado con motivo de las gratas noticias recibidas sobre la pacificación de Filipinas: ofrézcome como Gobernador y como amigo para todo cuanto interese á la Ciudad heroica. El Sr. Alcalde dió las gracias más expresivas al señor Gobernador por sus finos ofrecimientos: dijo que la Corporación se felicitaba también y se honraba con la visita de aquella Autoridad, á la cual manifestó que podía tener la seguridad de encontrar aquí el apoyo más resuelto y decidido para defender los altos intereses de la Patria, que son comunes á todos, expresando que igualmente podía contar con el apoyo oficial y particular de todos y cada uno para ayudarle á llevar la carga que sobre él pesa; pues, existiendo, como existe, la más cordial armonía y la más perfecta inteligencia entre los Concejales todos para lo que afecta á la administración de los intereses de la Ciudad, es bien seguro que no ha de producirse conflicto alguno, ni interrumpirse las relaciones entre ambas entidades.

Con lo que se levantó la sesión, de la cual se obtiene la presente acta que firman todos los Sros. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

Berito Vivante	Merino Higinio
[Signature]	Jelij Pérez
José Trigueros	Gnro Ostana
Santiago Perez	[Signature]
[Signature]	Manuel Santorres



Manuel Serrano Franjeira	[Signature]
[Signature]	[Signature]
Manuel Larroyed	José Manuel Sanjurjo
[Signature]	[Signature]
José María [Signature]	[Signature]
José Almagro	Antonio Flecha
[Signature]	[Signature]
José García	Gnro Guadalupe
[Signature]	[Signature]
[Signature]	José María Rodríguez
[Signature]	[Signature]
White Alba	Santiago Martín Miranda
[Signature]	[Signature]
José Palma	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]

En Zaragoza, á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las tres de la tarde de hoy, siendo las cinco y hallándose reunidos en la Sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde, D. Juan Antonio Franco, D. Felice Berges, D. José Jimenez, D. Jerónimo Blasco, D. Santiago Pérez y D. Felice Ocariz, Benientes de Alcalde y los Regidores D. Manuel Latorre, Don Manuel Serrano, D. Mariano Ferrisán, D. Emilio Soteras, D. Manuel Larroyed, D. Rafael Pauplona, D. Miguel Navarro, D. Antonio Flea, D. José García, D. Gonzalo González Salazar, D. Hldefonso Franco, Don Demetrio Rodríguez, D. Santiago Martínez, D. José Palomar, D. Ventura Orensanz, D. Juan Jimeno y D. Gerardo Mermelo, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Higuera por estar enfermo y Sala, Baraza, Palacios, Tomás y Lordea por encontrarse en uso de licencia.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente el quince y diez y ocho del actual, ratificándose los acuerdos tomados en esta última.

Estadística. Visto un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de la Subsecretaría del Ministerio remitiendo un ejemplar de la instrucción del Censo al objeto de que se cumpla lo en ella dispuesto, se acordó por unanimidad pasarlo á la Comisión de Gobierno interior á efectos procedentes.

Gobierno interior. Quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama de la Mayordomía de Calacio contestando al dirigido por la pacificación de Filipinas.

Ayuntamientos. Igualmente lo quedó de cuatro oficios de la Alcaldía nombrando Alcaldes respectivamente de los barrios de Benurias, Sitios, Casa Blanca y Sepulcro, á D. Juan Bazán, D. Pedro Ortigas, D. Lorenzo Ferrer y D. Antonio Vivera.

Quintas. Se leyó un informe del Sr. Síndico en el expediente del soldado en activo José Herrera Velázquez, en el cual manifiesta que se han cumplido los requisitos del Reglamento y probado, á su juicio, las circunstancias de la excepción primera del artículo ochenta y siete de la Ley; y se acordó aprobar por unanimidad lo propuesto por el Sr. Síndico.

Hacienda. Leído un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Ministro de la Gobernación, por el cual se desestima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento relacionado con el expediente sobre pago de alquiler por unos locales del Sr. Duque de Najera, se acordó pasarlo á la Comisión de Hacienda á efectos procedentes.

Quintas. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión mixta de reclutamiento sobre exclusión de Lino Eñano Marañón del alistamiento correspondiente al actual recuento.

Contaduría. Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos para el mes de Enero próximo, importante cuatrocientas mil seiscientos catorce pesetas por ingresos y cuatrocientas mil seiscientos trece, noventa y cuatro céntimos por gastos.

Gobierno interior. Igualmente se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último, resolviéndose que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Gobierno interior. Se dió lectura á una comunicación del Sr. Alcalde proponiendo que se consigne en actas un recuerdo á los soldados de Bara que con tanto ardor han defendido el fuerte de Guamo (Cuba) y que estas manifestaciones se comuniquen por conducto del Sr. Ministro de Ultramar. Enterado de lo el Ayuntamiento, el Sr. Jimeno manifestó que el Alcalde había interpretado los sentimientos del Municipio y seguramente los de Zaragoza toda: se ocupó del extremo relativo á que por conducto del Sr. Moret se haga saber el acuerdo, á cuyo efecto S. S.^{as} dijo que, aun cuando los demás Diputados y Senadores eran igualmente dignos para ser intermediarios de esos deseos, había de reconocerse la especial situación del Sr. Moret y á esta cualidad atribuye S. S.^{as} la causa de que la manifestación se haga por conducto del mismo: que estaba en un todo conforme con el oficio, pero debía presentar una enmienda, reducida á que se destinen mil pesetas líquidas á los valientes soldados que defendieron el fuerte de Guamo, remitiéndolas al Capitán general de la Isla para que haga el reparto en la forma que mejor estime y que este gasto se someta á la sanción de la Junta municipal, esperando que será aprobado y, si no lo fuera, acusado era decir que los Concejales que toman este acuerdo, encontrarían medio de verificar el reintegro de aquella cantidad. El Sr. Pauplona significó su completa conformidad á la proposición del Sr. Alcalde y á la idea del Sr. Jimeno; pero, como tan fausta noticia había venido hermanada con otra que ha causado profundo sentimiento (se refiere al vil asesinato del Beniente Coronel de Ingenieros Sr. Ruiz), creía S. S.^{as} que debiera constar también en actas el sentimiento con que el Municipio ha recibido aquella noticia transmitiéndola al Gobierno por el mismo conducto que se va á emplear para lo de Guamo y además telegrama de felicitación al Alcalde de la Corona por la muerte del Sr. Ruiz. El Sr. Alcalde dió las gracias á los Sres. Jimeno y Pauplona por sus patrióticas y sentidas proposiciones: expresó que al presentar el oficio en esa forma, ha tenido en cuenta solo la circunstancia de ser el Sr. Moret el que está al frente del Ministerio de Ultramar; y en cuanto á la remisión de las mil pesetas ofreció que han de llegar íntegras, prometiendo que de su peculio particular pagaría el descuento y giro, expresando á la vez que, de acuerdo con el Contador, podía cargarse dicha cantidad al capítulo de Imprevistos. Los señores Pauplona y Jimeno rogaron al Alcalde que dispensara el favor á los Concejales de participar todos del quebranto que haya; á lo cual contestó el Presidente que agradecía el ruego, que el resultado lo sabría el Ayuntamiento, pero replicaba que se dejara en libertad de obrar como mejor entendiera. Acto continuo se acordó por unanimidad aprobar el oficio leído con las enmiendas de los Sres. Jimeno y Pauplona y que esto se someta á la sanción de la Junta municipal.

Preguntas y ruegos

Hacienda. El Sr. Jimeno rogó al Sr. Alcalde que, á ser posible, amortice alguna cantidad de deuda municipal, lo cual tiene la ventaja de que á este papel se le asigne un tipo oficial, aparte del beneficio que se reporta en lo que se refiere á intereses. Contestó el Sr. Alcalde que sobre el particular

ha consultado con el Contador y podía decir que piensa amortizar veinticinco ó treinta mil pesetas en un periodo breve. Expresó el señor Jimeno que quedaba satisfecho y se dió por terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El Sr. Pamplona preguntó al Sr. Alcalde si era cierto, como tenía entendido S. P.^a que las obras de los depósitos de agua habían sido paralizadas ó iban tan despacio que su terminación se haría esperar, siendo así que debieron estar acabadas el veintiocho de Noviembre último, y rogaba que se excitara á los contratistas para dejar aquellas concluidas antes de la corta del Canal, expresando que se trata de unas obras que se han pagado bien, aunque es verdad que se hizo una gran rebaja en la subasta y que tan solo se deberán unas quince mil pesetas. El Sr. Jimeno, como individuo de la Comisión especial, dijo que en dichas obras trabajaba poca gente por un hecho que no han podido evitar los contratistas, cual ha sido la falta de ladrillo y que, faltando ya poco, creía S. P.^a que estarían terminadas para la época que dice el Sr. Pamplona. Este quedó satisfecho de las explicaciones dadas y, después de significar al Sr. Alcalde que llamaría á los contratistas para el objeto que se desea, si bien debía manifestar que todavía se les deben treinta y cinco ó cuarenta mil pesetas para saber lo cual mandaría hacer la oportuna liquidación y la presentaría, se declaró terminado el incidente.

Policia y Sanidad. El referido Sr. Pamplona llamó la atención del Sr. Alcalde acerca del mal estado en que se encuentran las calles por efecto de los barro y rogó que se aumentasen las brigadas para proceder á su limpieza. Contestó el Sr. Alcalde que se hace lo humanamente posible en este servicio, pero, no obstante, hablaría con el Aparajador para ver de aumentar algunas plazas; con lo que se declaró terminado este incidente.

Sobre la mesa

Policia y Sanidad. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad que obraba sobre la mesa proponiendo que no se permita, como desearon los interesados, la instalación de hornillos para guisar en el Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco; y, habiendo manifestado el Sr. Jimeno que nada tenía que oponer sobre el asunto, se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Dictámenes urgentes

Consumos. Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con la instancia de los Sres. Monserrat hermanos sobre exención de derechos por la entrada de aceite de pescado para la fabricación y para que se les devuelvan las cantidades satisfechas, se acordó por unanimidad, á petición del Sr. Orensanz, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Elecciones de Comprovisarios. Fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Gobierno interior presentando la lista de los que tienen derecho á votar como provisarios para la elección de Senadores y que la misma se exponga al público el día primero de Enero próximo, según determina la Ley.



Los Demás Dictámenes

Beneficencia. Visto un dictamen de la Comisión de Beneficencia e Instrucción proponiendo que por falta de consignación no se conceda á Faustino Bernal el socorro que solicita para atender á la lactancia de dos hijos gemelos, se acordó por unanimidad aprobar lo aconsejado por la Comisión.

Policia y Sanidad. Conforme con un dictamen de la Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad conceder la licencia que ha solicitado D. Jacinto Corralé para reconstruir una tapia de su finca situada en el camino del Vado.

Policia y Sanidad. En vista de lo propuesto por la indicada Comisión de Policia y Sanidad se acordó por unanimidad la cesión á D. Enrique Bertrán del terreno necesario para la sepultura á perpetuidad del Cementerio de Borrero, número doscientos uno, con sujeción á las condiciones que rigen para tales casos y pagando su importe de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á otro dictamen de la repetida Comisión de Policia y Sanidad manifestando que en vista del acuerdo de trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y de la justificación presentada por D. Francisco Larrosa, procede que hasta el treinta de Junio próximo continúe el mismo percibiendo el interés del cinco por ciento anual sobre ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas á que ascendió la expropiación de la casa número quince de la calle de Pignatelli y que se incluya la referida suma en el capítulo correspondiente del Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Fueros. Se dió cuenta de otro dictamen de la nombrada Comisión de Policia y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la instancia presentada por la Comunidad de Religiosas de Santa Mónica y después de hacer una reseña de lo que resulta del expediente, propone: Primero, que se autorice la instalación de una cañería de agua independiente con destino á la factoría de subsistencias militares y hecho que sea, inutilizar la toma de que hoy se sirve el ramio de Guerra y que parte de la cañería de dichas tomas; y segundo, que desde primero de Enero próximo se quiten de la citada cañería las otras dos tomas pertenecientes á D. Mariano Español y D. Luciano Lavilla. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión aconseja.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á otro dictamen de la mencionada Comisión de Policia y Sanidad, en que, haciéndose cargo de la instancia de Doña Rosalia Lopez y después de hacer historia de los antecedentes del asunto, propone que, al pagar las ciento treinta y cinco pesetas que ahora se le exigen por ciertas obras que ejecutó sin licencia en su

casa número noventa de la calle de San Blas, se le tengan en cuenta las veinticuatro que tiene abonadas por una licencia anterior, quedando, por tanto, reducido el cobro á ciento once pesetas. Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Sampsona pidió que se le dieran explicaciones sobre este dictamen; pues, á su juicio, parece que la interesada, además de las ciento treinta y cinco pesetas por la obra hecha sin permiso, debía pagar las veinticuatro correspondientes á la primera licencia. El Sr. Berges repitió los argumentos que se exponen en el dictamen y dijo que hubo diferencia de cálculo al apreciarse la primera licencia por huecos y la segunda por reforma de fachada, incluyendo en esta última apreciación lo satisfecho anteriormente. Significó el Sr. Sampsona que resultaba, por tanto, que á la interesada se le han cobrado dos veces las veinticuatro pesetas, en virtud de lo cual nada tenía que oponer al dictamen. Acto continuo se acordó por unanimidad de aprobar lo propuesto en el mismo.

Comentario. Conforme con lo aconsejado por la expresada Comisión de Policía y Sanidad se acordó por unanimidad que en el Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve se incluya la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos para la colocación de pararrayos en la Capilla depósito de cadáveres y habitaciones de los empleados del Comentario.

Policia y Sanidad. Fue aprobado por unanimidad otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad, para que se adjudique definitivamente á D. Joaquín González Lecha por el precio de dos mil ochocientas pesetas la subasta sobre construcción de la segunda sección del muro de revestimiento del paseo de Sagasta contiguo á los depósitos de aguas.

Policia y Sanidad. Igualmente se aprobó por unanimidad otro dictamen de la referida Comisión de Policía y Sanidad sobre adjudicación definitiva á Don Vicente Mestre por la cantidad de dos mil trescientas ochenta y tres pesetas de la subasta de cesión de una parcela de terreno procedente de las casas números cuarenta y uno, cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle de la Manifestación.

Fomento. Se leyeron cuatro dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo que se autoricen los traspasos de terrenos y cuevas á favor de Ricardo Erebol, Silverio Valle, Pedro Larranaga y José Mallén, siempre y cuando se ajusten á las condiciones que en los respectivos informes se expresan; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comisión propone.

Mociones

Instrucción. Dada cuenta de la moción del Sr. Simens sobre entrega de abonar á la Escuela de Artes y Oficios para pago de lo que se adeuda por el concepto de material á la misma, se acordó por unanimidad tomarla en consideración y pasarla á informe de la Comisión de Instrucción y Beneficencia.

Policia y Sanidad. A petición del Sr. Ocariz quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima la moción que dicho señor tenía anunciada sobre colocación de filtros en algunas fuentes de la Ciudad.

Alumbrado. El Sr. Franco propuso el aumento de una farola en la plaza del Pilar y punto donde mejor servicio pueda prestar: fue tomada en consideración y se acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

Policia y Sanidad. El Sr. Península pidió que en el arbolón de desagüe de la plaza del Pilar se coloque una reja que impida la caída de algún muchacho como ayer estuvo á punto de suceder, indicando que los hierros se podían poner en forma paralela: tomada en consideración se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Policía y Sanidad.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Dres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Benito Vivante J. J. Simens

Felipe Berges Jose Simens

José María Santiago Perez

Felipe Ocariz Manuel Sastre

Manuel Serrano Jaramin Mariano Benítez

Antonio Manuel Sanchez

Rafael Sampsona José María

Miguel Roman Antonio Gato



En Zaragoza, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, citado el Ayuntamiento á sesión para las tres de la tarde de hoy con objeto de proceder al despacho de los asuntos correspondientes á la ordinaria del veintinueve del actual que no tuvo lugar por falta de número, advirtiéndose en las papeletas de aviso que, como segunda convocatoria, se tomaría acuerdo con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, cualquiera que fuese el de señoras concurrentes; siendo las tres y cuarto y hallándose reunidos en la sala consistorial los Sres. D. Benito Girauta, Alcalde y D. Joaquín Sola y D. Gonzalo González Salazar, Regidores, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, á la cual no pudieron asistir los Sres. Sala, Baraza y Palacios por estar en uso de licencia.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el veintidos de los corrientes. Ayuntamiento. Quedó enterado el Ayuntamiento de tres oficios del Sr. Alcalde sobre nombramiento de D. Anado Larroque, D. Justo Larroque y D. José Casi para las Alcaldías de barrio respectivamente del Heroísmo, Montemolin y Cadenax.

Entraron en la sala los Sres. Martinez y Fleta. Gobierno interior. Igualmente lo quedó de una carta de D. Godoro Muruzabal manifestando su agradecimiento por el telegrama de felicitación que se dirigió á su hijo, Jefe de los héroes de Guamo (Cuba).

Gobierno interior. Se leyeron los telegramas que dirigen los Sres. Alcaldes de los Coruña y Pamplona, así como los del Sr. Ministro de Ultramar con otro que le transmite al general Blanco, relativos todos á los acuerdos que fueron comunicados á dichas autoridades con motivo del asesinato del beniente Coronel Sr. Ruiz y de la defensa del fuerte de Guamo (Cuba). Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que S. S. adelantó las mil pesetas para los héroes de Guamo sin perjuicio de reintegrarse cuando lo permita el estado de fondos, y que el Sr. Morat le dijo que no habría que brantar alguno, puesto que dispuso lo conveniente para que desde luego aquella cantidad se pusiera á disposición del Gobernador general de la Isla. El Sr. Fleta propuso que constase en actas la satisfacción del Ayuntamiento por las palabras del Sr. Alcalde, y se acordó por unanimidad con forme con el Sr. Fleta.

Cementerio. Quedó enterado el Municipio de un oficio de la Sra. Comendadora de la Comunidad de Mercenarias dando las gracias por el acuerdo sobre concesión de terreno en el Cementerio á dichas Religiosas.

Gobierno interior. Visto un oficio del Colegio de Médicos manifestando la forma en que ha quedado constituido y poniéndose á disposición del Municipio, se acordó por unanimidad quedar enterado y que se den las gracias.

Gonzalo Salazar

Demetrio Rodriguez

Juan Palacios

Juan Rodriguez

Antonio Flecha

José Garcia

Antonio Baraza

Santiago Martinez

V. Baraza

Gerardo Hermoso

Hacienda. En vista de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda se acordó por unanimidad devolver á D. Primo Cortés la cantidad de cincuenta y cinco pesetas correspondientes á cuotas de industrial satisfechas indebidamente en el primer trimestre de mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco.

Personal general. Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía participando el nombramiento de D. Zacarias Uriz para portero de las escuelas de la plaza de la Libertad con el carácter de provisional; y se acordó por unanimidad quedar el Municipio enterado y dar el conforme á dicho nombramiento.

Entraron en la Sala los Sres. Jimeno, Pamplona é Franco.

Policia y Sanidad. Se dió lectura á un escrito del Sr. Alcalde relacionado con el concurso sobre proyecto de Ordenanzas municipales, en el cual se hace una extensa reseña de antecedentes y, despues de exponer lo que procede ejecutar en vista de ellos, lo presenta la Alcaldía para que el Municipio acuerde lo que juzgue oportuno. Enterado este, el Sr. Pamplona hizo uso de la palabra para manifestar la necesidad de que el asunto se estudie con detencion por la importancia que entraña; y se acordó por unanimidad, á propuesta de la Presidencia, que el escrito pasara á la Comision de derecho á informe, concediéndole facultades por si creyera que debiera nombrarse un nuevo Jurado.

Arbitrios. Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se aprueban los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete - noventa y ocho.

Gobierno interior. Dada cuenta de una comunicacion de D. Mariano Muñoz remitiendo dos ejemplares de los discursos leidos para su ingreso en la Academia de Medicina y Cirujia de esta Ciudad, se acordó por unanimidad quedar el Ayuntamiento enterado, tributando al Sr. Muñoz las más expresivas gracias.

Entraron en la Sala los Sres. Permissán y Rodriguez.

Preguntas y ruegos

Policia y Sanidad. El Sr. Franco rogó al Sr. Alcalde que estuviera á la vista para gestionar lo más conveniente á la higiene sobre el anteproyecto de un Hospital militar, cuyo trabajo se ha encargado, segun la prensa, al Comandante de Ingenieros Sr. Arbez. Contestó el Sr. Alcalde manifestando que no tenía más antecedentes que los facilitados por los periódicos, si bien se le habia indicado que el Hospital se construiria en las Afueras; pero, no obstante, estaria al tanto del asunto y dispondria que de ello entendiera despues la Comision correspondiente; con lo cual se declaró terminado el incidente.

Fomento. El Sr. Pamplona rogó igualmente á la Comision que correspondia, que no pierda de vista el proyecto de que hablan los periódicos sobre creacion de un Deposito de caballos sementales en el Hara gora, procurando que se den al ramo de Guerra todas las facilidades posibles al objeto; y, significado por el Sr. Alcalde que pasaria el ruego á la Comision, se declaró terminado el incidente.

Ayuntamientos. El mencionado Sr. Pamplona dirigió un ruego al Sr. Alcalde para que se sirva nombrar persona que ejerza la Alcaldía del barrio de Santa Isabel, desempeñada hoy interinamente por el del de Montañana. El Sr. Presidente manifestó que se dió en la necesidad por los trabajos del Censo de elegir interinamente al sujeto referido por el Sr. Pamplona, prometiendo á este hacer el nombramiento efectivo en el instante de tener propuesta, con lo que se declaró terminado el incidente.

Sobre la mesa

Policia y Sanidad. Se leyó un dictamen de la Comision de Policia y Sanidad proponiendo la expropiacion de la casa número veintitres de la calle de la Democracia por el precio de seis mil quinientas treinta pesetas en que ha sido valorada por el Perito y con cargo al Presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho - noventa y nueve; y se acordó aprobar por unanimidad lo aconsejado por la Comision.

Policia y Sanidad. Conforme con otro dictamen de la indicada Comision de Policia y Sanidad, se acordó por unanimidad concederle el plazo de dos meses que solicita para informar en los expedientes que comprende la relacion que presenta.

Policia y Sanidad. Se dió cuenta de otro dictamen de la citada Comision de Policia y Sanidad con las bases para la formacion del proyecto de urbanizacion de la Puerta de Santa Eufracia. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que el asunto quedase sobre la mesa por quince dias y que, transcurridos, se celebre sesion extraordinaria para tratar del mismo.

Entró en la Sala el Sr. Biquera.

Personal general. Se leyó un dictamen de la Comision de Gobierno interior y Estadística, en que, haciéndose cargo de la instancia de Petronila Florenzano, viuda del guardia municipal Antonio Casamayor, y, despues de tener en cuenta los servicios de este y lo que el Reglamento prescribe, propone que, con cargo al capítulo de Supruevisos del actual Presupuesto, se conceda á la recurrente el socorro por una sola vez de ciento treinta y siete pesetas; y se acordó por unanimidad aprobar lo que la Comision aconseja.

Fomento. Conforme con lo propuesto por la Comision de Fomento, se resolvió por unanimidad autorizar el traspaso de unos terrenos en el monte de Borrero á favor de Cristobal Martin con las condiciones que en tales casos rigen para dejar á salvo los intereses del Ayuntamiento.

Instancias

Policia y Sanidad. Vista una solicitud de varios expendedores de carnes en suplica de que se revoque el acuerdo municipal relacionado con la entrada de las de procedencia forastera, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Policia y Sanidad.

Mociones

Policia y Sanidad. No estando presente el Sr. Ocariz, se acordó por unanimidad que continuara sobre la mesa la moción del mismo referente a la colocación de filtros en algunas fuentes de la ciudad.

En seguida se levantó la sesión, de la cual se actúa en la presente acta que firman todos los Sres. Concejales concurrentes conuigo el secretario, de que certifico.

Benito Sivarte

Monino Higuera

A. Moreno

Santiago Perez

Pedro Ocariz

Mariano Remison

Manuel Pomplana

Joaquin Yola

Manuel Ocariz

Antonio Nieto

Genaro Luis Salazar

Demetrio Rodriguez

Santiago Martin
Miranda

V. Ocariz

N. 0.418.592¹³⁵



Manuel Ocariz

A. Manuel Ocariz